ANEXOS

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

SOLICITUDES DE COTIZACION

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

Mié 16/03/2022 21:01

Cco: asvq.gerencia@gmail.com <asvq.gerencia@gmail.com>; gerenciacomercial@asvqproyectos.com <gerenciacomercial@asvqproyectos.com>; comercial@cnccol.com <comercial@cnccol.com>; contratacion@cnccol.com <contratacion@cnccol.com>; mlazaro@cnccol.com <mlazaro@cnccol.com>; Juliana Márquez <Jmarquez@cnccol.com>; Rolando Pino <rpino@grupoasd.com.co>; Efrain Gonzalez Fontecha <egonzalez@grupoasd.com.co>; yezid.botiva@sei-consultores.com.co <yezid.botiva@sei-consultores.com.co>; adriana.arana@sei-consultores.com.co <adriana.arana@sei-consultores.com.co>; carolina.lopez@sei-consultores.com.co <carolina.lopez@sei-consultores.com.co>; gerencia@atisolucioneslogisticas.com <gerencia@atisolucioneslogisticas.com>; gloria.guzman@atiinternacional.co <gloria.guzman@atiinternacional.co>; Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>; Oscar Orlando Ortega Mantilla <ooortegam@icfes.gov.co>; Javier Juyar Rojas <jjuyar@icfes.gov.co>

7 archivos adjuntos (2 MB)

ANEXO TECNICO.pdf; ESTUDIO PREVIO.pdf; FORMATO OFERTA ECONOMICA.xlsx; MATRIZ DE RIESGOS.xlsx; Solicitud cotizacion.pdf; ACUERDO NIVELES DE SERVICIO ICCS-SESS.xlsx; ACUERDO NIVELES DE SERVICIO PISA.xlsx;

Buenos días apreciado proveedor

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el proceso de selección por invitación abierta No. **ICFES-IA-013-2022** el cual fue declarado desierto por medio de acta de declaratoria de fallido de fecha 16 de marzo de 2022, por lo tanto, con el presente lo invitamos a enviar su cotización para participar en la invitación cerrada que tiene por objeto "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes**". Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Contratación del Icfes el cual se cita a continuación:

> *"**ARTÍCULO 17. REGLAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE INVITACIÓN CERRADA.** El Icfes adelantará el procedimiento de invitación cerrada cuando: a) el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea inferior o igual a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales (750 smlmv), **b) cuando dentro del procedimiento de selección no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista,** c) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:*
>
> *1. El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado.*
> ***2. Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.***
> ***3. Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes.**"* (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior de la manera más atenta solicitamos enviar el formato de cotización diligenciado teniendo en cuenta lo requerido en el anexo técnico adjunto

Los siguientes son los documentos adjuntos:

- Invitación a cotizar.
- Anexo técnico.
- Matriz de riesgos.
- Acuerdos de niveles de servicios.
- Formato de cotización.
- Estudio previo

Se informa que los documentos adjuntos fueron estructurados teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el proceso de selección No. ICFES-IA-013-2022.

Por favor enviarnos su cotización a más tardar el **viernes 18 de marzo de 2022 antes de las 2:00 pm** a los siguientes correos: Diego Alexander Quintanilla Ortiz dquintanilla@icfes.gov.co y Luciano Alfonso Pinilla Pedraza lapinillap@icfes.gov.co.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17



Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

Jue 17/03/2022 13:34

Para: jessica.pena@agencialogistica.gov.co <jessica.pena@agencialogistica.gov.co>; cristian.moreno@agencialogistica.gov.co <cristian.moreno@agencialogistica.gov.co>; publicontratos@agencialogistica.gov.co <publicontratos@agencialogistica.gov.co>

CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Atención
Coronel Carlos Augusto Morales Hernández

Apreciado Coronel Morales

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el proceso de selección por invitación abierta No. **ICFES-IA-013-2022** el cual fue declarado desierto por medio de acta de declaratoria de fallido de fecha 16 de marzo de 2022, por lo tanto, con el presente lo invitamos a enviar su cotización para participar en la invitación cerrada que tiene por objeto "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes**". Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Contratación del Icfes el cual se cita a continuación:

> *"**ARTÍCULO 17. REGLAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE INVITACIÓN CERRADA.** El Icfes adelantará el procedimiento de invitación cerrada cuando: a) el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea inferior o igual a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales (750 smlmv), **b) cuando dentro del procedimiento de selección no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista,** c) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:*
>
> *1. El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado.*
> ***2. Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.***
> ***3. Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes.**"* (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior de la manera más atenta solicitamos enviar el formato de cotización diligenciado teniendo en cuenta lo requerido en el anexo técnico adjunto

Los siguientes son los documentos adjuntos:

- Invitación a cotizar.
- Anexo técnico.
- Matriz de riesgos.
- Acuerdos de niveles de servicios.
- Formato de cotización (Tuvo ajustes respecto al correo anterior)
- Estudio previo

Se informa que los documentos adjuntos fueron estructurados teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el proceso de selección No. ICFES-IA-013-2022.

Por favor enviarnos su cotización a más tardar el **viernes 18 de marzo de 2022 antes de las 2:00 pm** a los siguientes correos: Diego Alexander Quintanilla Ortiz dquintanilla@icfes.gov.co y Luciano Alfonso Pinilla Pedraza lapinillap@icfes.gov.co.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17



Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

Jue 17/03/2022 13:32

Para: Estefania.herrera@carvajal.com <Estefania.herrera@carvajal.com>; Vigoya Escobar Diego Fernando <diego.vigoya@carvajal.com>; Velasquez Arboleda Olga Lucia <Olga.Velasquez@carvajal.com>; Ballesteros Zarate Lina Rocio <Lina.Ballesteros@carvajal.com>

CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>

Señores
CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S
Atención
Olga Lucía Velásquez Arboleda

Apreciada Olga

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el proceso de selección por invitación abierta No. **ICFES-IA-013-2022** el cual fue declarado desierto por medio de acta de declaratoria de fallido de fecha 16 de marzo de 2022, por lo tanto, con el presente lo invitamos a enviar su cotización para participar en la invitación cerrada que tiene por objeto "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes**". Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Contratación del Icfes el cual se cita a continuación:

> *"**ARTÍCULO 17. REGLAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE INVITACIÓN CERRADA.** El Icfes adelantará el procedimiento de invitación cerrada cuando: a) el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea inferior o igual a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales (750 smlmv), **b) cuando dentro del procedimiento de selección no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista,** c) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:*
>
> *1. El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado.*
> ***2. Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.***
> ***3. Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes.**"* (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior de la manera más atenta solicitamos enviar el formato de cotización diligenciado teniendo en cuenta lo requerido en el anexo técnico adjunto

Los siguientes son los documentos adjuntos:

- Invitación a cotizar.
- Anexo técnico.
- Matriz de riesgos.
- Acuerdos de niveles de servicios.
- Formato de cotización (Tuvo ajustes respecto al correo anterior)
- Estudio previo

Se informa que los documentos adjuntos fueron estructurados teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el proceso de selección No. ICFES-IA-013-2022.

Por favor enviarnos su cotización a más tardar el **viernes 18 de marzo de 2022 antes de las 2:00 pm** a los siguientes correos: Diego Alexander Quintanilla Ortiz dquintanilla@icfes.gov.co y Luciano Alfonso Pinilla Pedraza lapinillap@icfes.gov.co.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17



Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

Jue 17/03/2022 13:37

Para: nriveros@corferias.com <nriveros@corferias.com>; fcorredor@corferias.com <fcorredor@corferias.com>

CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>

Señores
CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A

Apreciados señores

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el proceso de selección por invitación abierta No. **ICFES-IA-013-2022** el cual fue declarado desierto por medio de acta de declaratoria de fallido de fecha 16 de marzo de 2022, por lo tanto, con el presente lo invitamos a enviar su cotización para participar en la invitación cerrada que tiene por objeto "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes**". Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Contratación del Icfes el cual se cita a continuación:

> *"**ARTÍCULO 17. REGLAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE INVITACIÓN CERRADA.** El lcfes adelantará el procedimiento de invitación cerrada cuando: a) el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea inferior o igual a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales (750 smlmv), **b) cuando dentro del procedimiento de selección no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista**, c) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:*
>
> *1. El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado.*
> ***2. Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.***
> ***3. Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes."*** (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior de la manera más atenta solicitamos enviar el formato de cotización diligenciado teniendo en cuenta lo requerido en el anexo técnico adjunto

Los siguientes son los documentos adjuntos:

- Invitación a cotizar.
- Anexo técnico.

- Matriz de riesgos.
- Acuerdos de niveles de servicios.
- Formato de cotización (Tuvo ajustes respecto al correo anterior)
- Estudio previo

Se informa que los documentos adjuntos fueron estructurados teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el proceso de selección No. ICFES-IA-013-2022.

Por favor enviarnos su cotización a más tardar el **viernes 18 de marzo de 2022 antes de las 2:00 pm** a los siguientes correos: Diego Alexander Quintanilla Ortiz dquintanilla@icfes.gov.co y Luciano Alfonso Pinilla Pedraza lapinillap@icfes.gov.co.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17



Alcance Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

Jue 17/03/2022 13:20

Para: sei-sa@sei-consultores.com.co <sei-sa@sei-consultores.com.co>; yezid.botiva@sei-consultores.com.co <yezid.botiva@sei-consultores.com.co>; adriana.arana@sei-consultores.com.co <adriana.arana@sei-consultores.com.co>; carolina.lopez@sei-consultores.com.co <carolina.lopez@sei-consultores.com.co>

CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>

Señores
SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.
Atención
Yezid Botiva

Apreciado Yezid

Cordial saludo

Dando alcance al correo anterior, enviamos nuevamente los documentos de solicitud, teniendo en cuenta unos ajustes realizados en el formato de oferta económica.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17

De: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 21:01
Asunto: Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Buenos días apreciado proveedor

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el proceso de selección por invitación abierta No. **ICFES-IA-013-2022** el cual fue declarado desierto por medio de acta de declaratoria de fallido de fecha 16 de marzo de 2022, por lo tanto, con el presente lo invitamos a enviar su cotización para participar en la invitación cerrada que tiene por objeto "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes**". Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Contratación del Icfes el cual se cita a continuación:

> *"**ARTÍCULO 17. REGLAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE INVITACIÓN CERRADA.** El Icfes adelantará el procedimiento de invitación cerrada cuando: a) el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea inferior o igual a*

setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales (750 smlmv), ***b) cuando dentro del procedimiento de selección no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista,*** *c) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:*

1. El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado.
2. Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.
3. Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes.*"* (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior de la manera más atenta solicitamos enviar el formato de cotización diligenciado teniendo en cuenta lo requerido en el anexo técnico adjunto

Los siguientes son los documentos adjuntos:

- Invitación a cotizar.
- Anexo técnico.
- Matriz de riesgos.
- Acuerdos de niveles de servicios.
- Formato de cotización (Tuvo ajustes respecto al correo anterior)
- Estudio previo

Se informa que los documentos adjuntos fueron estructurados teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el proceso de selección No. ICFES-IA-013-2022.

Por favor enviarnos su cotización a más tardar el **viernes 18 de marzo de 2022 antes de las 2:00 pm** a los siguientes correos: Diego Alexander Quintanilla Ortiz dquintanilla@icfes.gov.co y Luciano Alfonso Pinilla Pedraza lapinillap@icfes.gov.co.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17

Alcance Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

Jue 17/03/2022 13:26

Para: Rolando Pino <rpino@grupoasd.com.co>; Efrain Gonzalez Fontecha <egonzalez@grupoasd.com.co>

CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>

Señores
GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S.
Atención
Efraín González

Apreciado Efraín

Cordial saludo

Dando alcance al correo anterior, enviamos nuevamente los documentos de solicitud, teniendo en cuenta unos ajustes realizados en el formato de oferta económica.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17

De: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 21:01
Asunto: Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Buenos días apreciado proveedor

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el proceso de selección por invitación abierta No. **ICFES-IA-013-2022** el cual fue declarado desierto por medio de acta de declaratoria de fallido de fecha 16 de marzo de 2022, por lo tanto, con el presente lo invitamos a enviar su cotización para participar en la invitación cerrada que tiene por objeto "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes**". Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Contratación del Icfes el cual se cita a continuación:

> *"**ARTÍCULO 17. REGLAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE INVITACIÓN CERRADA.** El Icfes adelantará el procedimiento de invitación cerrada cuando: a) el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea inferior o igual a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales (750 smlmv), **b) cuando dentro del procedimiento de selección no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto***

y exigido en el pliego de condiciones o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, *c) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:*

1. El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado.
2. Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.
3. Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes.*"* (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior de la manera más atenta solicitamos enviar el formato de cotización diligenciado teniendo en cuenta lo requerido en el anexo técnico adjunto

Los siguientes son los documentos adjuntos:

- Invitación a cotizar.
- Anexo técnico.
- Matriz de riesgos.
- Acuerdos de niveles de servicios.
- Formato de cotización (Tuvo ajustes respecto al correo anterior)
- Estudio previo

Se informa que los documentos adjuntos fueron estructurados teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el proceso de selección No. ICFES-IA-013-2022.

Por favor enviarnos su cotización a más tardar el **viernes 18 de marzo de 2022 antes de las 2:00 pm** a los siguientes correos: Diego Alexander Quintanilla Ortiz dquintanilla@icfes.gov.co y Luciano Alfonso Pinilla Pedraza lapinillap@icfes.gov.co.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17



Alcance Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

Jue 17/03/2022 13:16

Para: asvq.gerencia@gmail.com <asvq.gerencia@gmail.com>; gloria.guzman@atiinternacional.com <gloria.guzman@atiinternacional.com>; gerencia@atisolucioneslogisticas.com <gerencia@atisolucioneslogisticas.com>; gloria.guzman@atiinternacional.co <gloria.guzman@atiinternacional.co>

CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>

Señores
ATI SOLUCIONES LOGISTICAS SAS
Atención
Gloria Guzmán

Apreciada Gloria

Cordial saludo

Dando alcance al correo anterior, enviamos nuevamente los documentos de solicitud, teniendo en cuenta unos ajustes realizados en el formato de oferta económica.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17

De: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 21:01
Asunto: Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Buenos días apreciado proveedor

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el proceso de selección por invitación abierta No. **ICFES-IA-013-2022** el cual fue declarado desierto por medio de acta de declaratoria de fallido de fecha 16 de marzo de 2022, por lo tanto, con el presente lo invitamos a enviar su cotización para participar en la invitación cerrada que tiene por objeto "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes**". Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Contratación del Icfes el cual se cita a continuación:

> ***"ARTÍCULO 17. REGLAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE INVITACIÓN CERRADA.*** *El Icfes adelantará el procedimiento de invitación cerrada*

cuando: a) el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea inferior o igual a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales (750 smlmv), ***b) cuando dentro del procedimiento de selección no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista,*** *c) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:*

1. El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado.
2. Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.
3. Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes.*"* (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior de la manera más atenta solicitamos enviar el formato de cotización diligenciado teniendo en cuenta lo requerido en el anexo técnico adjunto

Los siguientes son los documentos adjuntos:

- Invitación a cotizar.
- Anexo técnico.
- Matriz de riesgos.
- Acuerdos de niveles de servicios.
- Formato de cotización (Tuvo ajustes respecto al correo anterior)
- Estudio previo

Se informa que los documentos adjuntos fueron estructurados teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el proceso de selección No. ICFES-IA-013-2022.

Por favor enviarnos su cotización a más tardar el **viernes 18 de marzo de 2022 antes de las 2:00 pm** a los siguientes correos: Diego Alexander Quintanilla Ortiz dquintanilla@icfes.gov.co y Luciano Alfonso Pinilla Pedraza lapinillap@icfes.gov.co.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17



Alcance Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

Jue 17/03/2022 13:10

Para: cnc@cnccol.com <cnc@cnccol.com>; comunicaciones@cnccol.com <comunicaciones@cnccol.com>; comercial@cnccol.com <comercial@cnccol.com>; contratacion@cnccol.com <contratacion@cnccol.com>; mlazaro@cnccol.com <mlazaro@cnccol.com>; Juliana Márquez <Jmarquez@cnccol.com>; Juliana Márquez <Jmarquez@cnccol.com>

CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>

Señores
Centro Nacional de Consultoría
Atención
Juliana Márquez

Apreciada Juliana

Cordial saludo

Dando alcance al correo anterior, enviamos nuevamente los documentos de solicitud, teniendo en cuenta unos ajustes realizados en el formato de oferta económica.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17

De: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 21:01
Asunto: Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Buenos días apreciado proveedor

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el proceso de selección por invitación abierta No. **ICFES-IA-013-2022** el cual fue declarado desierto por medio de acta de declaratoria de fallido de fecha 16 de marzo de 2022, por lo tanto, con el presente lo invitamos a enviar su cotización para participar en la invitación cerrada que tiene por objeto "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes**". Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Contratación del Icfes el cual se cita a continuación:

> *"**ARTÍCULO 17. REGLAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE SECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE INVITACIÓN CERRADA.** El Icfes adelantará el procedimiento de invitación cerrada*

cuando: a) el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea inferior o igual a setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales (750 smlmv), ***b) cuando dentro del procedimiento de selección no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones o cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista,*** *c) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:*

1. El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado.
2. Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.
3. Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes.*"* (Subraya y negrilla fuera del texto original)

Por lo anterior de la manera más atenta solicitamos enviar el formato de cotización diligenciado teniendo en cuenta lo requerido en el anexo técnico adjunto

Los siguientes son los documentos adjuntos:

- Invitación a cotizar.
- Anexo técnico.
- Matriz de riesgos.
- Acuerdos de niveles de servicios.
- Formato de cotización (Tuvo ajustes respecto al correo anterior)
- Estudio previo

Se informa que los documentos adjuntos fueron estructurados teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el proceso de selección No. ICFES-IA-013-2022.

Por favor enviarnos su cotización a más tardar el **viernes 18 de marzo de 2022 antes de las 2:00 pm** a los siguientes correos: Diego Alexander Quintanilla Ortiz dquintanilla@icfes.gov.co y Luciano Alfonso Pinilla Pedraza lapinillap@icfes.gov.co.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17

OFERTAS RECIBIDAS

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

ATI INTERNACIONAL LTDA

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

CORREO RECIBIDO

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

Re: Alcance Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Gloria Guzman <gloria.guzman@atiinternacional.co>
Jue 17/03/2022 18:01
Para: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>; Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>

Doctor
Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17

Cordial saludo,

Atendiendo su amable invitación, que tiene por objeto "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes**", atentamente remitimos la Propuesta Económica correspondiente.

Muchas gracias

GLORIA GUZMAN GOMEZ
GERENTE / ATI INTERNACIONAL
Cel: 310 221 8901 / PBX 6021144

El jue, 17 mar 2022 a las 13:17, Luciano Alfonso Pinilla Pedraza (<lapinillap@icfes.gov.co>) escribió:

> Señores
> ATI SOLUCIONES LOGISTICAS SAS
> Atención
> Gloria Guzmán
>
> Apreciada Gloria
>
> Cordial saludo
>
> Dando alcance al correo anterior, enviamos nuevamente los documentos de solicitud, teniendo en cuenta unos ajustes realizados en el formato de oferta económica.
>
> Cordialmente,
>
> **Luciano Alfonso Pinilla Pedraza**
> Dirección de Producción y Operaciones.
> lapinillap@icfes.gov.co
> t: +60 (1) 4841410
> Calle 26 N. 69-76
> Edificio Elemento, Torre II, piso 17

OFERTA RECIBIDA

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
FORMATO OFERTA ECONÓMICA INVITACIÓN CERRADA

OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA DE APLICACIÓN PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LOS ESTUDIOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ICFES**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ATI INTERNACIONAL SAS	**FECHA:**	MARZO 27 DE 2022
NIT:	830,008,196-2	**CIUDAD:**	BOGOTA
CONTACTO:	GLORIA GUZMAN	**TELÉFONO:**	3102218901
CORREO ELECTRÓNICO:	gloria.guzman@atiinternacional.co	**CELULAR:**	3102219001

Instrucciones para el diligenciamiento de la propuesta

- Por favor diligenciar solo las celdas en AZUL.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en los documentos técnico y formular su **propuesta económica** en concordancia con este, de tal forma que cumplan con la necesidad del Icfes.
- Los precios unitarios deberán ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- El formato contiene los insumos de costos estimados por el Icfes por lo tanto no se permite modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
- Las cantidades descritas en el presente formato son estimadas con base en los históricos con los que cuenta la Entidad, por esta razón, los mismos podrán tener variaciones para la vigencia 2022. Los precios unitarios propuestos por el oferente no se van a modificar si las cantidades finales aumentan o disminuyen frente a las proyecciones.
- Los precios unitarios deben contemplar todos los rubros requeridos para la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales como los son trazabilidad del servicio, equipo mínimo de trabajo, entre otros.

Notas

Nota 1	En caso de que el proponente no oferte la totalidad de los ítems contenidos en el presente formato o cuando su oferta sea $0 en uno o en varios de los ítems su propuesta será **RECHAZADA**.

Presupuesto Oficial	**$ 1.436.538.601,0**
Valor total de la propuesta	$ 1.779.023.184,0
Variaciòn	$ 0,2

PROPUESTA PISA

Concepto		Cantidad sesiones	Cantidad de personas	Precio Techo	Valor Total	Variación % respecto al precio techo	Observación Icfes	Justificación variación respecto al precio techo
Aplicador	Sesión de capacitación	1	317	$ 52.900	$ 16.769.300,0			
Aplicador	Visita previa	1	264	$ 72.800	$ 19.219.200,0			
Aplicador	Visita de Diagnostico	1	264	$ 72.800	$ 19.219.200,0			
Aplicador	Visita previa de aplicación	1	264	$ 72.800	$ 19.219.200,0			
Aplicador	Sesiones de aplicación	1	685	$ 72.800	$ 49.868.000,0			
Total servicios Técnicos					**$ 124.294.900,0**			
Viaticos y gastos de viaje El detalle de este concepto de costo se encuentra en la hoja Muestra **M_PISA**					$ 43.840.000,0			

	Valor total planeado	Cantidad de Instituciones	Valor Transporte por institución	Valor Transporte especial			
Transporte especial: El transporte especial deben ser los recursos para el empaque y transporte del material requerido para la prueba (USB y elementos de kits)	$ 21.920.000,0	264	$ 83.030,30	$ 21.920.000,0			
Total servicios Técnicos más viaticos, gastos de viajes y transporte especial				**$ 190.054.900,0**			

Concepto	Cantidad	Precio Techo	Precio Unitario	Valor Total	Variación % respecto al precio techo	Observación Icfes	Justificación variación respecto al precio techo
Convocatoria, selección y nombramiento (incluye todas las actividades y personas requeridos para el cumplimiento de este proceso)	317	$ 75.000,0	$ 100.000,00	$ 31.700.000,0	33,33%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos m as talento hmano
Capacitación de examinadores (incluye herramienta tecnologica y proceso administrativo y logístico, tambien incluye capacitación de nuevos aplicadores)	317	$ 22.828,0	$ 35.000,00	$ 11.095.000,0	53,32%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos mas talento humano
Giro de servicios técnicos y viatícos y transporte	634	$ 6.889,0	$ 8.800,00	$ 5.579.200,0	27,74%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	De acuerdo con la oferta en el mercado
Traslado de carpetas (cantidad de sitios)	264	$ 62.874,0	$ 95.000,00	$ 25.080.000,0	51,10%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Según tratamiento de carga y costos del mercado
Digitalización de carpetas	264	$ 63.115,0	$ 63.115,00	$ 16.662.360,0			
Carga impositiva asociada a los servicios técnicos y viáticos	$ 190.054.900	4,44%	4,44%	$ 8.438.438,0			
Alquiler de equipos de computo	454	$ 223.666,0	$ 223.666,00	$ 101.544.364,0			
USB requeridas para la aplicación de la prueba (Compra)	9.571	$ 16.467,0	$ 30.000,00	$ 287.130.000,0	82,18%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El precio se encuentra relacionado con la variacion del dólar.
USB requeridas para la aplicación de la prueba (borrado y grabado)	9.571	$ 11.853,0	$ 11.853,00	$ 113.445.063,0			
Etiquetado de memorias USB a las diferentes instituciones de muestra	9.571	$ 4.794,0	$ 5.000,00	$ 47.855.000,0	4,30%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	
Cargue de respuestas en el servidor de la OCDE (PISA)	9.089	$ 2.878,0	$ 6.000,00	$ 54.534.000,0	108,48%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Relacionado con el costo
Cuestionario de Padres (48 Páginas)	9.089	$ 2.794,0	$ 7.800,00	$ 70.894.200,0	179,17%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Recursos finsicos y talento humano
Digitación de cuestionarios de padres	9.089	$ 1.732,0	$ 2.251,60	$ 20.464.792,0	30,00%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Recursos finsicos y talento humano
Sobre de manila tamaño oficio en blanco	264	$ 333,0	$ 1.000,00	$ 264.000,0	200,30%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	estudio de costos
Formulario para reporte de elementos perdidos	685	$ 367,0	$ 550,00	$ 376.750,0	49,86%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos
Formulario de reunión de cierre con coordinador	528	$ 641,0	$ 1.100,00	$ 580.800,0	71,61%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos
Formulario de recepcion de materiales	528	$ 641,0	$ 1.100,00	$ 580.800,0	71,61%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos
Formulario de retorno de materiales	528	$ 641,0	$ 1.100,00	$ 580.800,0	71,61%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos
Formulario informe de sesión	1.370	$ 641,0	$ 1.100,00	$ 1.507.000,0	71,61%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos
Formulario Lista de estudiantes	528	$ 117,0	$ 550,00	$ 290.400,0	370,09%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos
Formulario de acceso a la prueba del estudiante	9.089	$ 117,0	$ 550,00	$ 4.998.950,0	370,09%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos

Formulario de seguimiento de estudiante			1.370	$ 117,0	$ 550,00	$ 753.500,0	370,09%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos
Formulario lista de docentes			264	$ 117,0	$ 550,00	$ 145.200,0	370,09%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos
Formulario de seguimiento de docentes			264	$ 117,0	$ 550,00	$ 145.200,0	370,09%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos
Formulario tasa de ausencias			528	$ 143,0	$ 550,00	$ 290.400,0	284,62%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Estudio de costos
Manual del aplicador			264	$ 4.165,0	$ 4.165,00	$ 1.099.560,0			
Bolsa Blanca			685	$ 3.569,0	$ 3.569,00	$ 2.444.765,0			
Lapiz			2.640	$ 1.033,0	$ 1.033,00	$ 2.727.120,0			
Borrador			2.640	$ 480,0	$ 480,00	$ 1.267.200,0			
CANTIDAD	**CARGO**	**PERFIL**	**meses**	**Precio Techo**	**Precio Unitario**	**Cantidad Total**	**Variación % respecto al precio techo**	**Observación Icfes**	**Justificación variación respecto al precio techo**
1	Gerente de proyecto	Formación académica: Profesional con postgrado en cualquier área del conocimiento	5 Meses	$ 9.853.465,00	$ 9.853.465,00	$ 49.267.325,0			
1	Coordinador operativo.	Formación académica: Profesional en cualquier área del conocimiento	5 Meses	$ 7.958.491,00	$ 7.958.491,00	$ 39.792.455,0			
1	Coordinador financiero	Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Administrativa y Afines o Contaduría Pública o Administración o Economía.	5 Meses	$ 7.958.491,00	$ 7.958.491,00	$ 39.792.455,0			
Subtotal estimado						**$ 1.131.381.997,00**			
Utilidad del operador (calculada sobre total prueba sin iva)				6,01%	6,01%	$ 67.996.058,0			
Impuesto al valor agregado					**19%**	$ 227.881.830,0			
Valor total de logistica de aplicación						**$ 1.427.259.885,0**			

PROPUESTA ICSS								
Concepto		**Cantidad sesiones**	**Cantidad de personas**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Variación % respecto al precio techo**	**Observación Icfes**	**Justificación variación respecto al precio techo**
Aplicador	Sesión de capacitación	1	58	$ 52.900,0	$ 3.068.200,0			
Aplicador	Visita previa	1	174	$ 72.800,0	$ 12.667.200,0			
Aplicador	Visita de Diagnostico	1	174	$ 72.800,0	$ 12.667.200,0			
Aplicador	Visita previa de aplicación	1	174	$ 72.800,0	$ 12.667.200,0			
Aplicador	Sesiones de aplicación	1	498	$ 72.800,0	$ 36.254.400,0			
Total servicios Técnicos					**$ 77.324.200,0**			
Viaticos y gastos de viaje El detalle de este concepto de costo se encuentra en la hoja Muestra **M_ICCS**					$ 13.428.000,0			
		Valor total planeado	**Cantidad de Instituciones**	**Valor Transporte por institución**	**Valor Transporte especial**			
Transporte especial: El transporte especial deben ser los recursos para el empaque y transporte del material requerido para la prueba (USB y elementos de kits)		$ 6.714.000,0	174	$ 38.586,00	$ 6.713.964,0			
Total servicios Técnicos más viaticos, gastos de viajes y transporte especial					**$ 97.466.164,0**			
Concepto		**Cantidad**	**Precio Techo**	**Precio Unitario**	**Valor Total**	**Variación % respecto al precio techo**	**Observación Icfes**	**Justificación variación respecto al precio techo**
Convocatoria, selección y nombramiento (incluye todas las actividades y personas requeridos para el cumplimiento de este proceso)		58	$ 75.000,0	$ 100.000,00	$ 5.800.000,0			
Capacitación de examinadores (incluye herramienta tecnologica y proceso administrativo y logístico, tambien incluye capacitación de nuevos examinadores)		174	$ 22.828,0	$ 35.000,00	$ 6.090.000,0			
Giro de servicios técnicos y viatícos y transporte		348	$ 6.889,0	$ 8.800,00	$ 3.062.400,0			
Traslado de carpetas (cantidad de sitios)		174	$ 62.874,0	$ 95.000,00	$ 16.530.000,0			
Digitalización de carpetas		174	$ 63.115,0	$ 63.115,00	$ 10.982.010,0			
Carga impositiva asociada a los servicios técnicos y viáticos		$ 97.466.200	4,44%	$ 0,0	$ 4.327.499,0			
Alquiler de equipos de computo		174	$ 223.666,0	$ 223.666,00	$ 38.917.884,0			
Conectividad		75	$ 241.226,0	$ 241.226,00	$ 18.091.950,0			
Cuadernillo de Conocimiento		1.680	$ 2.794,0	$ 7.800,00	$ 13.104.000,0			
Modulo Latinoamericano		1.680	$ 2.794,0	$ 2.794,00	$ 4.693.920,0			
Cuestionario del estudiante		1.680	$ 2.794,0	$ 7.800,00	$ 13.104.000,0			
Digitación de cuestionario cuadernillo de conocimiento. Cuestionario de estudiante y modulo latinoamericano		5.040	$ 1.874,0	$ 1.874,00	$ 9.444.960,0			
Formulario de reunión de cierre con coordinador		348	$ 641,0	$ 1.100,00	$ 382.800,0			
Formulario de recepcion de materiales		348	$ 641,0	$ 1.100,00	$ 382.800,0			
Formulario de retorno de materiales		348	$ 641,0	$ 1.100,00	$ 382.800,0			
Formulario informe de sesión		996	$ 641,0	$ 1.100,00	$ 1.095.600,0			
Formulario Lista de estudiantes		198	$ 117,0	$ 550,00	$ 108.900,0			
Formulario de acceso a la prueba del estudiante (Prueba en computador)		6.090	$ 117,0	$ 550,00	$ 3.349.500,0			
Formulario de seguimiento de estudiante		396	$ 117,0	$ 550,00	$ 217.800,0			
Formulario lista de docentes		348	$ 117,0	$ 550,00	$ 191.400,0			
Formulario de seguimiento de docentes		348	$ 117,0	$ 550,00	$ 191.400,0			
Formulario tasa de ausencias		996	$ 143,0	$ 550,00	$ 547.800,0			

Manual del aplicador en papel	48	$ 4.165,0	$ 4.165,00	$ 199.920,0
Manual del aplicador electronica	150	$ 4.165,0	$ 4.165,00	$ 624.750,0
Bolsa Blanca	498	$ 3.569,0	$ 3.569,00	$ 1.777.362,0
Lapiz	1.740	$ 1.033,0	$ 1.033,00	$ 1.797.420,0
Borrador	1.740	$ 480,0	$ 480,00	$ 835.200,0
Subtotal estimado				**$ 253.700.239,00**
Utilidad del operador (calculada sobre total prueba sin iva)		6,01%	6,01%	$ 15.247.384,0
Impuesto al valor agregado			**19%**	$ 51.100.048,0
Valor total de logistica de aplicación				**$ 320.047.671,0**

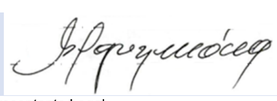
PROPUESTA SSES

Concepto		Cantidad sesiones	Cantidad de personas	Precio unitario	Valor Total
Aplicador	Sesión de capacitación	1	18	$ 52.900,0	$ 952.200,0
Aplicador	Visita previa	1	15	$ 72.800,0	$ 1.092.000,0
Aplicador	Visita de Diagnostico	1	15	$ 72.800,0	$ 1.092.000,0
Aplicador	Visita previa de aplicación	1	15	$ 72.800,0	$ 1.092.000,0
Aplicador	Sesiones de aplicación	1	45	$ 72.800,0	$ 3.276.000,0
Total servicios Técnicos					**$ 7.504.200,0**
Viaticos y gastos de viaje El detalle de este concepto de costo se encuentra en la hoja Muestra **M_SSES**					$ 430.000,0

	Valor total planeado	Cantidad de Instituciones	Valor Transporte por institución	Valor Transporte especial			
Transporte especial: El transporte especial deben ser los recursos para el empaque y transporte del material requerido para la prueba (USB y elementos de kits)	$ 0,0	15	$ 38.586,00	$ 578.790,0	#¡DIV/0!	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Según experiencia y costos
Total servicios Técnicos más viaticos y transporte				**$ 8.512.990,0**			

Concepto	Cantidad	Precio Techo	Precio unitario	Valor Total
Capacitación de examinadores (incluye herramienta tecnologica y proceso administrativo y logístico, tambien incluye capacitación de nuevos examinadores)	18	$ 22.828,00	$ 35.000,00	$ 630.000,0
Giro de servicios técnicos y viatícos y transporte	36	$ 6.889,00	$ 8.800,00	$ 316.800,0
Traslado de carpetas (cantidad de sitios)	15	$ 62.874,00	$ 95.000,00	$ 1.425.000,0
Digitalización de carpetas	15	$ 63.115,00	$ 63.115,00	$ 946.725,0
Carga impositiva asociada a los servicios técnicos y viáticos	$ 7.934.200	4,44%	$ 0,0	$ 352.278,0
Alquiler de equipos de computo	46	$ 223.666,00	$ 223.666,00	$ 10.288.636,0
Conectividad	8	$ 241.226,00	$ 241.226,00	$ 1.809.195,0
Formulario de reunión de cierre con coordinador	30	$ 641,00	$ 1.100,00	$ 33.000,0
Formulario de recepcion de materiales	30	$ 641,00	$ 1.100,00	$ 33.000,0
Formulario de retorno de materiales	30	$ 641,00	$ 1.100,00	$ 33.000,0
Formulario informe de sesión	30	$ 641,00	$ 1.100,00	$ 33.000,0
Formulario Lista de estudiantes	30	$ 117,00	$ 550,00	$ 16.500,0
Formulario de acceso a la prueba del estudiante	945	$ 117,00	$ 550,00	$ 519.750,0
Formulario de seguimiento de estudiante	30	$ 117,00	$ 550,00	$ 16.500,0
Formulario lista de docentes	30	$ 117,00	$ 550,00	$ 16.500,0
Formulario de seguimiento de docentes	30	$ 117,00	$ 550,00	$ 16.500,0
Formulario tasa de ausencias	30	$ 143,00	$ 550,00	$ 16.500,0
Manual del aplicador	30	$ 4.165,00	$ 4.165,00	$ 124.950,0
Subtotal estimado				**$ 25.140.824,00**
Utilidad del operador (calculada sobre total prueba sin iva)		6,01%	6,01%	$ 1.510.964,00
Impuesto al valor agregado			**19%**	$ 5.063.840,00
Valor total de logistica de aplicación				**$ 31.715.628,00**
Presupuesto -->				**$ 1.779.023.184,00**

RESUMEN POR COMPONENTES DE COSTOS POR PRUEBAS	PISA	ICSS	SSES
Total servicios Técnicos más viaticos, gastos de viajes y transporte especial	$ 190.054.900,0	$ 97.466.164,0	$ 8.512.990,0
Total gastos de operación	$ 941.327.097,0	$ 156.234.075,0	$ 16.627.834,0
Total utilidad del operador	$ 67.996.058,0	$ 15.247.384,0	$ 1.510.964,0
Impuesto al valor agregado	$ 227.881.830,0	$ 51.100.048,0	$ 5.063.840,0
Valor total de logistica de aplicación por prueba	**$ 1.427.259.885,0**	**$ 320.047.671,0**	**$ 31.715.628,0**
Valor total de logistica de aplicación	**$ 1.779.023.184,0**		



Firma Representante Legal
Nombre Representante Legal GLORIA GUZMAN GOMEZ

OFRECIMIENTOS

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

Re: Ofrecimiento pruebas internacionales

Gloria Guzman <gloria.guzman@atiinternacional.co>

Jue 24/03/2022 10:50

Para: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

CC: gloria.guzman@atiinternacional.com <gloria.guzman@atiinternacional.com>; asvq.gerencia@gmail.com <asvq.gerencia@gmail.com>; Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>; Angie Lorena Ballesteros Perez <alballesterosl@icfes.gov.co>

Buenos dias

adjuntamos documentos solicitado

Cordial saludo

GLORIA GUZMAN GOMEZ
GERENTE / ATI INTERNACIONAL
Cel: 310 221 8901 / PBX 6021144

El jue, 24 mar 2022 a las 8:26, Luciano Alfonso Pinilla Pedraza (<lapinillap@icfes.gov.co>) escribió:

> Buenos días estimada Gloria
>
> Cordial saludo
>
> En el marco de la invitación cerrada para el proceso cuyo objeto es "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes"**, de la manera más atenta solicitamos conocer la disposición de ATI INTERNACIONAL S.A.S. para brindar los ofrecimientos que se mencionan en el archivo adjunto.
>
> Estos ofrecimientos serán verificados respecto a la relación costo-beneficio que se dé como resultado del análisis de la cotización presentada
>
> De brindar los ofrecimientos por favor diligenciar el archivo excel INTER ANEXO OFRECIMIENTOS
>
> Cordialmente,
>
> **Luciano Alfonso Pinilla Pedraza**
> Dirección de Producción y Operaciones.
> lapinillap@icfes.gov.co
> t: +60 (1) 4841410
> Calle 26 N. 69-76
> Edificio Elemento, Torre II, piso 17

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia

de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras **Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información**, **Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información** y **Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA
	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
	FORMATO - Ofrecimientos

Nombre o razón social:	ATI INTERNACIONAL SAS
Nit:	830008196-2

1. Plataforma de seguimiento de las pruebas vía Web, en tiempo real, con el fin de monitorear el avance vs el tiempo ejecutado del cronograma de la prueba.

DESCRIPCIÓN	**Marque con una X**
Lo ofrece	
No lo ofrece	X

2. Equipos de cómputo de respaldo para el desarrollo de las pruebas.

DESCRIPCIÓN	**Marque con una X**
10% del total requerido	
5% del total requerido	
No lo ofrece	X

3. Formación académica de los aplicadores.

DESCRIPCIÓN	**Marque con una X**
Lo ofrece	
No lo ofrece	X

4. Entrega de certificados de participación a estudiantes, docentes y rectores de los Establecimientos Educativos de las muestras.

DESCRIPCIÓN	**Marque con una X**
Lo ofrece	
No lo ofrece	X



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECRETO 1860

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN **DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL ESTUDIO DE MERCADO**
NOMBRE:	**GLORIA GUZMAN GOMEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	**41,465,096**
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	ATI INTERNACIONAL SAS
TAMAÑO EMPRESARIAL:	PEQUEÑA
FECHA DE PRESENTACIÓN:	24 MARZO DE 2022
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el ICFES requiere se informe lo siguiente:

La información acá consignada se presenta bajo la graved de juramento

PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

Responder si cumple con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021:

1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", Adjuntar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
2. Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", Adjuntar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. La persona natural es una mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", Adjuntar copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", adjuntar certificación expedida por el representante legal.	

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Responder si cumple con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021:

1.Hace usted parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	SI ( ) No (X)
2. Tiene relación comercial con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	SI ( ) No (X)
A. Si su respuesta a la pregunta anterior fue "Si", aclarar que tipo de bienes o servicios le son proveidos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:	
B. Que porcentaje de sus adquisiciones las realiza a traves de proveedores con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	

El insituto se permite aclarar que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 incorporará la obligación de XXX en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta, a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Documentos adicionales para la presentación de la cotización:
1.
2.
3.
4.

EXPERIENCIA

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

	REPÚBLICA DE COLOMBIA
	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
	FORMATO Nro. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:	**ATI INTERNACIONAL SAS**

Ítem	Contrato u orden de servicio No.1	Contrato u orden de servicio No.2	Contrato u orden de servicio No.3	Contrato u orden de servicio No.4
Número de contrato	061-2013	1231-2013	2597-2012	
Nombre Contratante	ICFES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	
Nombre Contratista	ATI INTERNACIONAL SAS	ATI INTERNACIONAL SAS	ATI INTERNACIONAL SAS	
Objeto del contrato	ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE ACCIONES LOGISTICAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA PRUEBA PILOTO DE SABER PRO EN UNIVERSIDADES Y LA PRUEBA PILOTO SABER 11 CANDELARIO B DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ICFES	Contratar la prestación de los servicios de un operador para ejecutar la estrategia modelo facilitadores de la operación de Bienestaraina, por medio del cual se brindara apoyo a las regionales, centros zonales y a la dirección de nutrición, en la programación y control de control del esquema de distribución.	Adelantar la interventoría administrativa, técnica, operativa y de control de calidad al contrato de concesión no 894/07 el cual tiene por objeto la operación de alimento de alto valor nutricional de propiedad del ICBF, ubicadas en los municipios de Sabanagrande departamento del atlántico y Cartago departamento del Valle del Cauca, el desarrollo de nuevos productos derivados de sus fórmulas y la distribución de estos alimentos en el territorio nacional.	
Fecha de Inicio	24/01/2013	22/05/2013	19/09/2012	
Fecha de Finalización	22/05/2013	28/02/2014	31/12/2015	
Número consecutivo del reporte del contrato en el RUP	2	33	7	
Códigos UNSPSC que se evidencian en el RUP que coinciden con lo solicitado por el Icfes	801016-801115-801116-801117- 801615-811416	801016-801115-801117- 801116-811416	801016-801115-801116-801117- 801615-811416	
Valor del contrato en SMMLV reportado en el RUP	$ 2.231,09	$ 8.713,04	22876,35	
Porcentaje de participación	100%	100%	2%	
Valor del contrato en SMMLV reportado en el RUP de acuerdo al porcentaje de participación	2231,09	8713,03	457,53	
Reclutamiento Recurso Humano (Número de personas)	7455	144	69	

Operación logística y organización de actividades a nivel nacional - municipios (Número de Municipios)	1122	1119	1005	
Operación logística y organización de actividades a nivel nacional - departamentos (Número de departamentos)	32	33	33	



Firma del representante legal

F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	30/Ene/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la prestación de servicios de un operador para ejecutar la estrategia "Modelo Facilitadores de la operación de Bienestarina", por medio del cual se brindará apoyo a las Regionales, Centros Zonales y a la Dirección de Nutrición, en la programación y control de la operación del esquema de distribución de Bienestarina.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

No aplica

3. UNIDAD DE MEDIDA

No aplica

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Contratar un operador que se encargue de implementar la Estrategia ¨Modelo de Facilitadores de la operación de Bienestarina¨ la cual consiste en realizar las visitas a los puntos de entrega de Bienestarina y unidades ejecutoras con el fin de:

- Recopilar información de la operación logística de la Bienestarina
- Atender los requerimientos de información para la programación y en general para el monitoreo de la operación de la Bienestarina.
- Apoyar el proceso de control de inventarios de Bienestarina
- Implementar los planes de acción ante hallazgos relacionados con la Bienestarina.

El operador deberá disponer de los recursos tecnológicos, logísticos y humanos requeridos para la implementación de la estrategia.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. GLOSARIO:

Para fines de esta ficha, el Pliego de Condiciones y el contrato que se derive de ellos se adoptan las siguientes definiciones:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Institución que trabaja por el desarrollo y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

SIM: Programa institucional del ICBF – Sistema Información Misional -. Es una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios del ICBF, cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable. Es una solución informática integrada y centralizada en la Sede De la Dirección General, que se articula con el ERP o sistema de Gestión Empresarial Integrada. El sistema incluye un modulo de Bienestarina, en el cual el personal del contratista deberá incluir la información de las visitas, realizar la programación y el control de inventarios del producto.

Regional: Unidad administrativa y operativa del ICBF. La Entidad cuenta con 33 regionales en cada una de las ciudades capitales de los 32 departamentos del país y una adicional para Bogotá. Es la instancia que toma decisiones, aprueba, firma convenios y contratos y aprueba las novedades que reporte el centro zonal. La Regional es responsable de la programación y cumplimiento de las metas sociales en su territorio. Como tal, no solo firma y ejecuta los convenios y contratos, sino que valida y aprueba la programación de distribución.

Las regionales son las responsable de planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de los centros zonales. En su esfera de competencias se encuentra la de revisar, verificar y validar o aprobar las propuestas e informes de dichos centros zonales.

Centro Zonal: Unidad administrativa y operativa del ICBF, localizada en los principales municipios del país, actualmente la Entidad cuenta con 201 centros zonales. En relación con la Bienestarina, tiene como responsabilidades la identificación de los Puntos de Entrega, de las unidades de servicio y de los beneficiarios, de forma tal que cada uno de ellos cumpla con los requisitos previstos en los lineamientos técnicos de los programas de la Entidad.

El Centro Zonal: Es la representación institucional oficial del ICBF que está más cerca de los beneficiarios y por tanto, es el llamado a hacer el seguimiento de la distribución en cada Punto de Entrega. Igualmente, es la instancia a la que le corresponde hacer seguimiento a la recuperación nutricional o al impacto generado por el suministro de alimentos. Sus facultades son operativas y de asesoramiento, pues las decisiones son tomadas por las Regionales.

Punto de Entrega: Es el lugar a través del cual el ICBF realiza la entrega de Bienestarina u otros alimentos de alto valor nutricional, ya sea a los beneficiarios de programas del ICBF o a las unidades ejecutoras o de servicio.

Unidad Ejecutora: Contratista, operador o entidad encargada de la recepción y almacenamiento del producto, para su posterior distribución o entrega a la unidad de servicio. Algunas unidades ejecutoras son igualmente unidades de servicio.

Unidad de Servicio: Contratista, operador, entidad, lugar o sitio donde se entregan los alimentos de alto valor nutricional a los beneficiarios, ya sea mediante ración preparada en sitio o ración para preparación en casa.

Macro zona: Subdivisión de las regionales por departamentos. Para la presente contratación, se clasificaron los departamentos en 5 macro zonas: Barranquilla, Medellín, Bogotá (1), Bogotá (2) y Neiva.

Buenas prácticas de Manufactura (BPM): son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a todos los eslabones de la cadena de abastecimiento.

Facilitador: Recurso Humano contratado por el operador de la estrategia "Facilitadores de la operación de la Bienestarina", de acuerdo con los perfiles establecidos en el presente documento.

Profesional del ICBF, ubicado en la Sede Nacional: Encargado de la programación y supervisión de la Bienestarina en las Regionales definidas por la Macrozona desde la Sede de la Dirección General, tiene como responsabilidad dar apoyo y acompañamiento a las Regionales, Centros Zonales y a la Sede nacional para la recolección de información, supervisión y monitoreo a la programación de cantidades de la distribución de Bienestarina.

Coordinador Técnico: Recurso Humano provisto por el Operador de la estrategia "Facilitadores de la operación de la Bienestarina" y encargado del control, monitoreo y coordinación de las actividades de los Facilitadores. Será enlace entre los Supervisores del ICBF y los Facilitadores. Se requieren 5 Coordinadores Técnicos, uno por cada Macrozona de Servicio definida.

Coordinador General: Será la persona del Operador de la estrategia "Facilitadores de la operación de la Bienestarina" que dirija el proyecto y asistirá a las reuniones de seguimiento y control del mismo.

Comité de seguimiento: Es el equipo técnico designado por el ICBF para el seguimiento a la estrategia y del cual hace parte el supervisor del contrato.

Verificación: Comprobación de la ejecución parcial o total de las obligaciones derivadas del compromiso contractual y su análisis con el fin de tomar decisiones relacionadas con la continuidad o no del proceso de atención.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Hallazgo: Situaciones que ponen en riesgo o vulneran la integridad del beneficiario o la prestación del servicio. Los hallazgos se clasifican en:

- Situación de reporte inmediato: Situaciones que no están contempladas en los instrumentos de supervisión, las cuales amenazan o vulneran los derechos de los beneficiarios.
- Condición Crítica: Situaciones de incumplimiento que están contempladas en los instrumentos de supervisión que por sus características se consideran

6.2. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Se relacionan a continuación las tres principales funciones que debe cumplir el operador a través de su equipo de trabajo en el desarrollo de la estrategia a implementar:

- Funciones de monitoreo – control y solución de hallazgos en los puntos de entrega, unidades de servicio y unidades ejecutoras de Bienestarina.
- Funciones de la programación de Bienestarina
- Actualización y registros al SIM.

El operador del proyecto deberá:

- Proporcionar tanto el recurso humano como el tecnológico (a excepción del sistema de información que será provisto por la Entidad), para la ejecución del contrato.
- Garantizar las visitas de los facilitadores, de acuerdo con la programación establecida por el centro Zonal, previa aprobación de la Dirección de Nutrición.
- Implementar la estrategia en cualquier departamento, municipio, corregimiento o vereda del país donde se ubique la población objeto, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato informes mensuales en medio físico y magnético, del avance del desarrollo del objeto contractual, listando las actividades y resultados del respectivo mes. El informe se deberá entregar dentro de los 15 primeros días calendario del mes siguiente. Como mínimo deberá contener: informe por Macrozona y por Facilitador del número de visitas realizadas, hallazgos encontrados y acciones correctivas implementadas. En caso de que al finalizar el mes existan casos pendientes de cerrar, indicar actividades a realizar y fecha estimada de cierre. El formato del informe será acordado entre el supervisor del contrato y el operador.
- Efectuar una presentación mensual ante el comité de seguimiento del proyecto de los resultados generados en el mes, en la ciudad de Bogotá.

6.3. RECURSO HUMANO REQUERIDO

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Para la ejecución del proyecto se requiere **MÍNIMO** del personal señalado en la presente ficha, el cual debe cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los cargos. El número de profesionales se detallan en el siguiente cuadro:

Cantidad de Plazas	Cargo
1	Coordinador general
1	Asistente administrativo
5	Coordinador Técnico de Macro zona
137	Facilitadores

La ubicación de los coordinadores técnicos de Macrozona y los Facilitadores se define en el numeral 6.4. Área de Intervención, del presente documento.

6.3.1. PERFIL DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Cargo	Formación profesional	Experiencia profesional	Ubicación	% de dedicación
Coordinador del proyecto	Título profesional en áreas de: ciencias económicas, administrativas, humanidades, sociológicas, de la salud o en el área de alimentos Especialización o maestría en áreas afines	-Experiencia general: Con mínimo 40 meses de experiencia en gerencia de proyectos de programas sociales o gerencia de proyectos de asesoría de programas sociales o gerencia de proyectos de consultoría a programas sociales o gerencia de proyectos de supervisión de programas sociales o gerencia de proyectos de consultoría a programas sociales. -Experiencia específica: como minino 56 meses de experiencia como Gerente o Director de proyectos de Consultoría, estudios de mercado o similares, coordinando grupos de más de 20 personas -	Bogotá	100%

Cargo	Formación profesional	Experiencia profesional	Ubicación	% de dedicación
Asistente administrativo.	Profesional en ciencias administrativas.	Con mínimo 6 meses de experiencia en procesos administrativos.	Bogotá	100%
Coordinador Técnico de Macrozona	Profesionales en ciencias administrativas, económicas o ingenierías.	Con mínimo 10 meses de experiencia en coordinación de grupos superiores a 20 personas.	Ubicado en los departamentos que conforman cada macro zona de acuerdo al Anexo No.11.	100%
Facilitador	Técnico	Experiencia específica no se requiere. Experiencia general: Con mínimo 12 meses de experiencia.	Circunscritos departamental mente	100%

Equivalencia	
ESPECIALIZACIÓN	24 meses de experiencia profesional
TÉCNICO	Bachiller con 24 meses de experiencia después de graduado

Nota: Lo oferentes deberán presentar las hojas de vida Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos a su propuesta en el formato correspondiente, para los miembros, de acuerdo con los perfiles descritos anteriormente.

Se debe entregar un informe a la culminación del contrato con un esquema propuesto de acuerdo al desarrollo del proyecto, consolidando sugerencias, recomendaciones en el esquema de visitas y rutas optimas de recorridos para el efectivo desarrollo del proceso.

6.3.2. FUNCIONES DE LOS FACILITADORES

6.3.2.1 Funciones de monitoreo – control y solución de hallazgos en los puntos de entrega, unidades ejecutoras y unidades ejecutoras de servicio

6.3.2.1.1. Apoyo en la elaboración del Plan de Visitas del Facilitador

El Coordinador del Centro Zonal, asignado por la Entidad, en conjunto con el Facilitador deberá proponer el Plan de Visitas Mensual durante la primera semana del mes inmediatamente anterior, el cual remitirá al Supervisor de la Dirección de Nutrición de la Sede Nacional encargado de la Macrozona para su revisión y aprobación, consolidación y posterior envío al Coordinador Técnico de la Macrozona. El ICBF remitirá al coordinador técnico los planes de visita aprobados a más tardar la segunda semana del mes anterior a su realización.

El Plan de Visitas se estructurará teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se considerará un máximo de 15 días hábiles y un mínimo de 12 días hábiles de trabajo mensual para el Facilitador, realizando visitas a los Puntos de Entrega asignados al centro zonal.

- Realización de visitas: Mensualmente el Facilitador deberá llevar a cabo las visitas establecidas en el Plan de Visitas. En caso de presentarse condiciones excepcionales y/o la necesidad de atender novedades o hallazgos en puntos diferentes a los programados, el supervisor del contrato solicitará al Operador la modificación de la programación de visitas.

6.3.2.1.2. Realización de visitas (Tipología de Visitas y actividades a desarrollar en cada caso)

Las visitas mensuales que deberán realizar los Facilitadores de denominan *"Visitas por Monitoreo y Control"*. Sin embargo, en casos eventuales y previa aprobación del supervisor del contrato, se deberán realizar visitas por novedades o situaciones excepcionales o visitas por creación de punto. A continuación se detallan los tipos de visita:

a. Visitas a puntos por Monitoreo y Control a los puntos de entrega, unidades ejecutoras y unidades de servicio:

El facilitador deberá de acuerdo al Plan de Visitas desplazarse a los distintos puntos y realizar las siguientes actividades:

- Verificar si el punto cuenta con el formato de Banco de Firmas (*F01.IT1.MPM4 Anexo No.3*) actualizado, si el punto no cuenta con esta información deberá diligenciar dicho formato
- Verificar y diligenciar condiciones de almacenamiento y distribución en los puntos de entrega, unidades ejecutoras y unidades de servicio (F1.G3.MPM4 Anexo No.2)
- Realizar registro fotográfico: de acuerdo con las siguientes especificaciones: Formato : JPEG,TIFF ó RAW ; resolución mínima 72 DPI hasta 300 DPI; Tamaño mínimo : 600X800 PIXEL; características de la cámara mínimo 8 mega píxeles. El archivo fotográfico deberá contener para puntos de entrega, unidades ejecutoras y unidades de servicio: Fachada, área de almacenamiento, área de distribución o servido de alimentos, cocina, baños y todos los aspectos que se han considerados como hallazgos que sustentan una situación de reporte inmediato. El registro fotográfico debe elaborarse por visita. Los registros se deben presentar de la siguiente manera:
  - ✓ Marcar cada fotografía con el nombre y el lugar de la visita
  - ✓ No excederse en tamaños que puedan generar peso en CD y correos.
  - ✓ Tamaño máximo recomendado 1280x960 PIXEL.
  - ✓ Tener en cuenta aspectos básicos de fotografía para la calidad de la misma tales como: no tomar a contra luz, usar flash cuando se requiera, hacer ensayos y repeticiones cuando se requiera.

Nota: Las anteriores especificaciones del registro fotográfico aplican para cualquier tipo de visita.

- Verificar y validar el buen manejo de los instrumentos de control (Formato de control existencias *F1.PR3.MPM4 v2 Anexo No.4*, Entrega a Beneficiarios *F2.PR3.MPM4 v2 Anexo No.5*, Entrega Unidades Ejecutoras *F3.PR3.MPM4 v2 Anexo No.6*), y entregar copia de dichos formatos cuando se requiera.
- Entregar copia del formato *de Inspección -Preliminar para Registro de Puntos de Entrega de Alimentos- (F1.G3.MPM4 Anexo No.2*).
- En cualquier tipo de visita, en el momento de encontrarse producto averiado y/o vencido el Facilitador deberá remitirse al procedimiento *Disposición Final de Bienestarina Vencida o Averiada (PR2.MPM4 Anexo No.7) y acta de destrucción de Bienestarina (F11.PR2.MPM4 Anexo No.8.).*

b. Visitas a puntos por Novedades, situaciones críticas o excepcionales presentadas en los puntos de entrega, unidades ejecutoras y unidades de servicio, identificadas por el Regionales, Centro Zonal y/o la Dirección de Nutrición de la Sede Nacional, que requieran del monitoreo y control inmediato.

El facilitador deberá desplazarse e identificar el tipo de novedad presentada en el punto, y realizar las siguientes actividades descritas, así:

- Debe diligenciar el formato Acta de Reunión formato *(F1.PR20.MPA1.P5, Anexo No.1)* en donde se realiza la descripción detallada de la situación presentada, las causas que la generaron y conclusiones.
- Realizar registro fotográfico
- Notificar telefónicamente la situación presentada al Centro Zonal y a la Dirección de Nutrición.
- Desarrollar las acciones correctivas de acuerdo instrucciones dadas por el Centro Zonal y Dirección de Nutrición.
- Registrar en el SIM los resultados de cada visita.

c. Visitas a puntos por Creación de nuevos puntos de entrega, unidades ejecutoras y unidades de servicio:

El facilitador deberá desplazarse al punto y realizar las siguientes actividades descritas así:

- ✓ Debe diligenciar el formato *de Inspección Preliminar para Registro de Puntos de Entrega de Alimentos (F1.G3.MPM4 Anexo No.2).*
- ✓ Realizar registro fotográfico.
- ✓ Registrar en el SIM los resultados de la visita.

6.3.2.2. **Funciones de la programación y entrega de Bienestarina.**

Se debe establecer la programación y entrega de la Bienestarina de acuerdo a las necesidades de cada regional para cada uno de los servicios, programas y/o compromisos institucionales.

El Facilitador deberá apoyar al Centro Zonal en las actividades referentes a la programación mensual de acuerdo al PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE BIENESTARINA (*PR3.MPM4 Anexo No.9*).

1) Desarrollar actividades referentes a:
   a. Verificación de la información digitada en el SIM con relación a la programación en los diferentes puntos de entrega por parte de los centros zonales.
   b. Validación de los parámetros incluidos en los contratos y convenios para realizar la programación de Bienestarina.

2) Realizar actividades de registro y actualización en el SIM:
   a. Datos de los puntos de entrega.
   b. Cambios en direcciones, teléfonos, nombre del responsable.
   c. Control de los registros de entrega del producto.
   d. Reporte de Novedades.
   e. Registrar los resultados de la visita.

3) Registrar los saldos de producto de los puntos de entrega en SIM de acuerdo a:
   a. Monitoreo físico realizado a inventarios de producto.
   b. En los meses en los que no se realice visita en un punto de entrega se debe recopilar la información sobre los saldos de producto requerido para la programación, vía telefónica. La información sobre el inventario obtenida telefónicamente deberá ser corroborada en la siguiente visita (por kardex, mediante juego de inventarios).

4) Archivar instrumentos de control y formato de visita para posterior revisión auditable de cualquier ente de control o cuando se requiera.

5) Apoyar al centro zonal en las demás labores que le sean asignadas para el control y seguimiento de la programación de Bienestarina.

6.3.2.3. **Actualización y registros en el SIM.**

Las actividades de monitoreo, control y programación descritas anteriormente se deben registrar en el SIM de manera integral y permanente. Con relación a los reportes de visitas realizadas el operador debe garantizar el registro actualizado en el sistema –SIM-.

6.3.3. FUNCIONES DEL COORDINADOR TÉCNICO DE MACRO ZONA

6.3.3.1. Verificar el registro de la información por parte de los Facilitadores en el sistema.
6.3.3.2. Verificar y garantizar la correcta ejecución de las obligaciones de los Facilitadores.
6.3.3.3. Efectuar las verificaciones necesarias en terreno (visitas a puntos de entrega, unidades ejecutoras, centro zonal), con el objetivo de garantizar un seguimiento oportuno e integral a las obligaciones de los facilitadores. El coordinador deberá realizar, como mínimo, la cantidad de visitas mensuales indicadas en la Tabla No. 2 del presente documento. La programación de las visitas para el mes siguiente

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

deberá ser remitida al supervisor del contrato para aprobación a más tardar la tercera semana del mes inmediatamente anterior.

6.3.3.4. Entregar un reporte consolidado y detallado de visitas por Facilitador en el mes (incluido en el reporte mensual que el operador deberá entregar al supervisor).

6.3.3.5. Consolidar la información de la zona asignada de acuerdo con los reportes que arroja el sistema (incluido en el reporte mensual que el operador deberá entregar al supervisor): Visitas realizadas y Resultados de la Visitas (hallazgos, acciones correctivas y estado).

6.4. ÁREA DE INTERVENCIÓN:

Los facilitadores, que estarán ubicados en los centros zonales, deberán realizar las visitas a los puntos de entrega, unidades ejecutoras y unidades de servicio ubicadas en todo el territorio nacional.

6.4.1. Ubicación de los Facilitadores

En la Tabla No. 1, a continuación, se detallan por regional, la cantidad de centros zonales y puntos de entrega donde se realizarán las visitas, divididos en urbanos y rurales. De igual forma se incluyen el número de municipios donde se encuentran ubicados los puntos de entrega y la cantidad de facilitadores con los que deberá disponer el operador de la estrategia por regional.

TABLA No. 1

Regional	Centro Zonal	Puntos de entrega	Puntos de entrega Urbanos	Puntos de entrega Rurales	Municipios donde se encuentran los Puntos de Entrega	Facilitadores por Regional
AMAZONAS	1	9	2	7	8	1
ANTIOQUIA	16	359	299	60	128	12
ARAUCA	3	17	12	5	7	2
ATLANTICO	7	295	239	56	31	4
BOGOTA	16	626	626	0	19	8
BOLIVAR	8	350	281	69	47	12
BOYACA	13	156	35	121	124	6
CALDAS	6	119	89	30	29	4
CAQUETA	4	31	13	18	16	1
CASANARE	3	44	17	27	19	1
CAUCA	7	97	64	33	42	6
CESAR	5	238	192	46	26	5
CHOCO	5	115	55	60	29	7
CORDOBA	8	47	38	9	29	2
CUNDINAMARCA	13	185	79	106	116	5
GUAINIA	1	2	2	0	1	1
GUAVIARE	1	47	42	5	4	1
HUILA	5	188	133	55	37	5
LA GUAJIRA	4	24	18	6	13	2

Regional	Centro Zonal	Puntos de entrega	Puntos de entrega Urbanos	Puntos de entrega Rurales	Municipios donde se encuentran los Puntos de Entrega	Facilitadores por Regional
MAGDALENA	8	279	194	85	32	8
META	4	124	72	52	28	2
NARIÑO	8	72	32	40	64	4
NORTE DE SANTANDER	6	397	264	133	40	6
PUTUMAYO	4	9	7	2	8	4
QUINDIO	3	44	16	28	12	2
RISARALDA	7	44	40	4	17	2
SAN ANDRES	1	12	0	12	2	1
SANTANDER	9	150	65	85	89	4
SUCRE	2	13	8	5	5	1
TOLIMA	9	177	138	39	45	6
VALLE DEL CAUCA	13	341	309	32	45	9
VAUPES	1	7	6	1	3	1
VICHADA	1	14	3	11	4	2
Total	**202**	**4632**	**3390**	**1242**	**1119**	**137**

En el Anexo No. 10 se relacionan las direcciones de los centros zonales.

En los municipios listados se encuentran también localizadas las Unidades ejecutoras (aproximadamente 190.000) a las cuales también se programarán visitas de acuerdo con los hallazgos de los Facilitadores en visitas a Puntos de Entrega o por requerimiento del supervisor del contrato. Las visitas a unidades ejecutoras serán programadas en reemplazo de una de las 4.632 visita totales a realizar en Puntos de Entrega (no serán visitas adicionales). Para efectos de costeo de las visitas se debe tener en cuenta que la Entidad reconocerá al contratista las visitas efectivamente realizadas de acuerdo con el costo definido en la propuesta económica para visita urbana o rural por macro zona.

Las visitas de Facilitadores estarán circunscritas al departamento al cual se encuentran asignados. La ubicación de los Facilitadores será en los centros zonales asignados y su desplazamiento a las visitas programadas debe iniciar a partir de este.

6.4.2. Ubicación de los Coordinadores Técnicos por Macrozona

Teniendo en cuenta que el área de intervención es la totalidad del territorio nacional, se han distribuido los 32 departamentos en 5 Macrozonas, cada una de las cuales deberá contar con 1 coordinador Técnico.

En la Tabla No. 2 se detalla la distribución de los departamentos por Macrozona y la ubicación de los Coordinadores Técnicos de Macrozona.

TABLA No. 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
Departamentos	Atlántico	Antioquia	Bogota	Amazonas	Arauca
	Bolivar	Choco	Boyacá	Guainía	Caquetá
	Córdoba	Valle del cauca	Caldas	San Andres	Casanare
	La guajira		Cauca	Vaupés	Guaviare
	Magdalena		Cundinamarca	Vichada	Huila
	Sucre		Nariño	Norte de Santander	Meta
	Atlántico		Quindío	Santander	Putumayo
			Risaralda	Cesar	Tolima
	Coordinador 1	**Coordinador 2**	**Coordinador 3**	**Coordinador 4**	**Coordinador 5**
Ciudad de ubicación del coordinador	Barranquilla	Medellín	Bogota	Bogota	Neiva
Visitas mínimas mensuales a realizar	10	8	13	8	6

Teniendo en cuenta que su principal función es la coordinación y verificación de las funciones de los Facilitadores podrán estar ubicados en las oficinas del Operador y/o realizar sus funciones mediante la modalidad de teletrabajo.

6.5. PROVISIÓN DE INSUMOS, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIONES

6.5.1. Provistos por el ICBF:

- **Insumos:** El ICBF entregará al operador los siguientes insumos requeridos para la ejecución del contrato: papelería, fotocopias e impresiones.
- **Infraestructura tecnológica**: El ICBF dispondrá de un punto fijo para el acceso a internet por parte del personal del operador en los Centros Zonales.
- **Infraestructura Física:** El ICBF dispondrá del espacio físico para guardar el registro documental de la ejecución de la estrategia.
- **Capacitación:** La escuela de capacitacion virtual del ICBF cuenta con un módulo en Buenas Prácticas de Manipulación en alimentos, el cual deberá ser tomado y aprobado por todo el personal contratado por el operador, El operador deberá garantizar la inscripción del personal en el curso de capacitación, y reemplazar el personal que no apruebe el curso por uno con un perfil igual o superior al mínimo exigido en el presente documento, en los 5 días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor, previa aprobación de la hoja de vida por parte del mismo.
  El ICBF realizará una capacitación con relación al manejo de la aplicación SIM – Modulo Bienestarina, para el coordinador general, los coordinadores técnicos de macrozona y los facilitadires. Esta capacitación será impartida una única vez en las 33 regionales de la Entidad, para lo cual el operador deberá garantizar la asistencia del personal mencionado. El personal deberá desplazarce desde el centro zonal hasta la regional más cercana para

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

asistir a la capacitación. Esta capacitación será reconocida al operador como una visita urbana por cada persona que asista, las cuales reemplazarán a una visita de las programadas en el mes, por lo cual no serán adicionales a las 4.632 inicalmente programadas.

6.5.2. Provistos por el Operador

El operador deberá garantizar que el personal contratado cuente al menos con los siguientes recursos tecnológicos:

- Computadores portátiles: El operador deberá garantizar que la totalidad del recurso humano contratado cuente con computadores portátiles con las siguientes especificaciones mínimas:
  - Sistema Operativo: Microsoft Windows 7 o superior, Internet Explorer 8.
  - Procesador: Intel Core
  - Velocidad: 2,5 Ghz
  - Memoria RAM: 4 GDB DD3 1600 soporte hasta 16 GB
  - Disco Duro: 200 GB
  - Puertos USB: 1
  - Lector de tarjetas 4 en 1 (MMC, SD, SDHC, SDXC)

  Se debe tener en cuenta que el SIM requiere de Internet Explorer 8 para su correcto funcionamiento.
- Teléfono celular: Los facilitadores deberán contar con un teléfono celular que les permita realizar las llamadas requeridas en desarrollo de las visitas.
- Dispositivos fotográficos cuyas imágenes cumplan con los requisitos mínimos establecido en el presente documento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones específicas

7.1.1 Implementar la estrategia “Modelo Facilitadores de la operación de Bienestarina”, de conformidad con las características técnicas descritas en el presente documento.

7.1.2 Garantizar que el personal contratado para la ejecución del proyecto cuente con carné de identificación con logos y diseño de acuerdo al Manual de Imagen Anexo No.12 y aprobados por el ICBF.

7.1.3 Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del presente contrato.

7.1.4 Comunicar a la Dirección de Nutrición del ICBF o quien haga sus veces, toda situación que detecte y pueda afectar el normal desarrollo de la operación de la Bienestarina.

7.1.5 Centralizar la información de datos de visitas, saldos de inventarios, información de la operación, porcentajes de cumplimientos, incumplimientos, entre otros, de manera oportuna en el Sistema de Información Misional (SIM), el cual estará disponible para la consulta por parte del ICBF y demás actores autorizados.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7.1.6 Presentar al supervisor del contrato los informes mensuales señalados en el presente documento.
7.1.7 Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
7.1.8 El operador deberá contar con el recurso humano y con el perfil profesional requerido para ejecutar en su totalidad las obligaciones planteadas en el contrato.
7.1.9 Garantizar la infraestructura humana, técnica y tecnológica, para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta técnica.

7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones;
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta;
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar informe final de actividades a la terminación del contrato.
9. RESERVA. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL

CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

10. EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados con respecto a las diademas adquiridas.
13. Mantener los precios ofertados durante el tiempo de la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
16. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
17. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
18. Cambiar el recurso humano en el momento en que el ICBF observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
20. Colaborar con ICBF para la cabal ejecución del objeto a contratar, propendiendo por el cumplimiento del mismo en el marco de la política de gestión de calidad de la entidad.
21. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
23. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
24. Presentar al ICBF cuando sea solicitado los documentos que soporten la ejecución del objeto del contrato.
25. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo del contrato y que estén a cargo del contratista.
26. Aceptar que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, será propiedad del ICBF.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

Las actividades del contrato se ejecutarán en todo el territorio nacional donde se encuentran ubicados los 202 centros zonales, puntos de entrega y unidades ejecutoras.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, el IVA y demás impuestos de ley.

El ICBF pagará al contratista a través de pagos mensuales vencidos e iguales o proporcional por fracción de servicio prestado de acuerdo a la propuesta económica.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

A continuación se enuncian algunos de los anexos que se requieren a efectos de contar con la información para adelantar el estudio de mercado y estimar el presupuesto oficial.

- Acta de reunión F1.PR20.MPA1.P5, Anexo No.1.
- Inspección y verificación de unidades de servicio y puntos de entrega F1.G3MPM4, Anexo No.2.
- Banco de firmas – punto de entrega de Bienestarina F01.IT1.MPM4, Anexo No.3.
- Control de inventarios F1.PR3.MPM4 v2, Anexo No.4.
- Entrega de Bienestarina a beneficiarios F2.PR3.MPM4 v2, Anexo No.5.
- Entrega de Bienestarina a unidades ejecutoras F3.PR3.MPM4 v2, Anexo No.6.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Procedimiento disposición final de Bienstarina vencida o averiada PR2.MPM4, Anexo No.7.
- Acta de destrucción final y disposición final de Bienestarina vencida o averiada F11.PR2.MPM4 Anexo No. 8
- Procedimiento de programación y entrega de Bienstarina PR3.MPM4, Anexo No.9.
- Dirección de Centros zonales Anexo No.10.
- Relación Coordinadores técnicos a zonas ICBF- Anexo No.11.
- Manual de imagen corporativo del ICBF (Anexo No. 12)

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

_____
Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1231 DE 2013
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT DIRECCIÓN TELEFONO	899.999.239-2 Avenida Carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ATI INTERNACIONAL LTDA
NIT	830.008.196-2
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA MODELO FACILITADORES DE LA OPERACIÓN DE BIENESTARINA; POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDARÁ APOYO A LAS REGIONALES, CENTROS ZONALES Y A LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN, EN LA PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENESTARINA.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento. 3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. 7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

	8. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 9. Presentar informe final de actividades a la terminación del contrato. 10. RESERVA. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta clausula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 11. EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 12. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 13. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados con respecto a las diademas adquiridas. 14. Mantener los precios ofertados durante el tiempo de la ejecución del contrato. 15. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. 16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. 17. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 18. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 19. Cambiar el recurso humano en el momento en que el ICBF observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos. 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 21. Colaborar con ICBF para la cabal ejecución del objeto a contratar, propendiendo por el cumplimiento del mismo en el marco de la política de gestión de calidad de la entidad. 22. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 24. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 25. Presentar al ICBF cuando sea solicitado los documentos que soporten la ejecución del

	objeto del contrato. 26. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo del contrato y que estén a cargo del contratista. 27.Aceptar que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, será propiedad del ICBF.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de mayo de 2013
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA	21 de mayo de 2013
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 5.367.230.931,00
ADICIONES	$ 0,00
DISMINUCIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.367.230.931,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	224 días
FECHA DE INICIO	21 de mayo de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2013
PRÓRROGAS	59 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 de febrero de 2014
ESTADO	LIQUIDADO – 13 de octubre de 2015
CALIFICACIÓN	Según Informe Final de Supervisión del Contrato 1231 de 2013 el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, el citado informe se encuentra en el expediente (folios 4021 a 4025) con firma del supervisor el Rubén Darío López Orozco.
FECHA DE EXPEDICIÓN	13 de septiembre de 2018

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
Directora de Contratación (E)

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO A LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Revisó: Sandra Anaya – Contratista Grupo Transversal de la Dirección de Contratación.
Revisó: Arcadio Atdana – Contratista Dirección de Contratación.
Elaboró: Sergio Escobar – Auxiliar Administrativo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1231 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y ATI INTERNACIONAL LTDA.

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.587, quien en su calidad de SUBDIRECTORA GENERAL, nombrada mediante Resolución No.3610 del 13 de julio de 2012, posesionada mediante acta 182 del 13 de julio de 2012, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No.2690 de 2012, publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien en adelante se denominará EL ICBF, por una parte y, por la otra, GLORIA PASTORA GUZMAN GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.465.096, quien obra en nombre y representación de ATI INTERNACIONAL LTDA con NIT 830.008.196-2, constituida por escritura pública No.2.132 en la Notaria 15 de Santa Fe de Bogotá del 22 de agosto de 1995 inscrita en el Registro Mercantil el 30 de agosto de 1995 bajo el No. 506.411 con matricula mercantil No. 00662246, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012 y en lo no previsto en ellos por las normas del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES:1)Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- ha requerido *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA 'MODELO FACILITADORES DE LA OPERACIÓN DE BIENESTARINA', POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDARÁ APOYO A LAS REGIONALES, CENTROS ZONALES Y A LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN, EN LA PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENESTARINA".*2)Que en razón a lo anterior, EL ICBF inició el proceso de Licitación Publica No ICBF-LP—002-2013.3).Que para amparar el Proceso de Contratación, la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 15913 de 05 de marzo de 2013 y estableció un presupuesto oficial de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.660.260.476.oo) incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos a que hubiere lugar.4). Que mediante Resolución No. 2407 del 10 de abril de 2013, la Subdirectora General del ICBF, dispuso la apertura del LICITACIÓN PÚBLICA ICBF-LP No. 002 DE 2013.5)Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, se efectuó la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página www.contratos.gov.co en la forma y durante los periodos establecidos en tales disposiciones.6)Que en fecha 17 de abril de 2013, y en atención a las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, la entidad publicó a través de la página www.contratos.gov.co la ADENDA No 1

relacionado con la Experiencia del Proponente, capacidad de Organización(Co) como Proveedor Anexo No.14, Capacidad de Organización (Co) como Consultor Anexo No. 15, Documentos Financieros, Capacidad Financiera como Proveedor Anexo No. 16, Capacidad Financiera como Consultor Anexo No. 17 modificando los numerales que aquí se referencian. **7)**Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día 24 de abril de 2013 de 2013 a las 10:00 am se allegaron las siguientes ofertas:

No.	Empresa
1	INTERVENTORIA SOCIAL S.A.S.
2	ATI INTERNACIONAL LTDA

8) Que en consecuencia a lo anterior, el Comité Evaluador, el día 25 de abril de 2013, elaboró el Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, fue puesto a disposición de los proponentes en la página www.contratos.gov.co y en la Dirección de Contratación del ICBF el día 26 de abril del mismo año, en el cual se efectuaron requerimientos y cuyo resultado fue el siguiente:

N°	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TECNICA	RESULTADO
			DOCUMENTOS	INDICADORES		
1	INTERVENTORIA SOCIAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ATI INTERNACIONAL LTDA	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR

9)Que durante los días comprendidos entre el 29 de abril al 6 de mayo de 2013, se dio traslado del informe preliminar de evaluación y plazo para subsanar a los proponentes, para que presentaran sus observaciones y subsanaran en dado caso, aquellos requisitos o la falta de documentos requeridos por la Entidad.**10)**Que vencido el término para presentar observaciones a la evaluación preliminar, se recibieron observaciones y documentos por parte de los proponentes, los cuáles fueron valorados por el comité evaluador designado para el presente proceso.**11)**Que en consecuencia de lo anterior, el día 8 de mayo de 2013, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, señalando al oferente ubicado en el primer lugar del orden de calificación de la Licitación Pública ICBF-LP-002-2013 al proponente **ATI INTERNACIONAL LTDA**, tal y como consta en la respectiva acta y cuyo resultado fue el siguiente:

N°	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TECNICA	RESULTADO
			DOCUMENTOS	INDICADORES		
1	INTERVENTORIA SOCIAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Nº	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TECNICA	RESULTADO
2	ATI INTERNACIONAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100 PTS

12) Qué teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador una vez agotado el orden del día fijado para el desarrollo de la audiencia pública **RECOMENDÓ** a la **SUBDIRECTORA GENERAL** y al **DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA ICBF-LP No. 002 DE 2013** al proponente **ATI INTERNACIONAL LTDA. 13)**Que el literal a del numeral 1.2.4 de la Resolución 2690 de 14 de junio de 2012, señala que el Director de Contratación se encuentra facultado para adjudicar los procesos de selección que adelante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- que conforme a lo previsto en el artículo 273 de la CPC se deban adelantar en audiencia pública.**14)**Qué en virtud de lo expuesto, la Dirección de Contratación del ICBF, una vez efectuado por parte del Comité Evaluador el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos consagrados en el Pliego de Condiciones y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, y acogida por la Subdirectora General y el Director de Contratación la recomendación formulada por el Comité Evaluador de Adjudicar la Licitación Pública ICBF-LP 002 DE 2013 y con fundamento en lo anteriormente expuesto.**15)** Que la Dirección de Contratación del **ICBF** expidió el día 08 de mayo de 2013 la Resolución No. 3233, mediante la cual adjudicó el proceso de Licitación Publica **No. ICBF-LP-002-2013**, al proponente **ATI INTERNACIONAL LTDA con NIT. 830.008.196-2 por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($5.367.230.931,oo)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.**16)**Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las Condiciones Esenciales, Generales y en especial por las siguientes **CLÁUSULAS:PRIMERA.- OBJETO:** *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA 'MODELO FACILITADORES DE LA OPERACIÓN DE BIENESTARINA', POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDARÁ APOYO A LAS REGIONALES, CENTROS ZONALES Y A LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN, EN LA PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENESTARINA.***SEGUNDA.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:* **1.**Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF **2.**Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.**3.**Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.**4.**Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.**5.**Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación

expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.**6.**Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.**7.**Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**8.**Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.**9.**Presentar informe final de actividades a la terminación del contrato.**10.**RESERVA. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.**11.**EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.**12.**EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.**13.**Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados con respecto a las diademas adquiridas.**14.**Mantener los precios ofertados durante el tiempo de la ejecución del contrato.**15.**Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.**16.**Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.**17.**Suscribir el acta de liquidación del contrato.**18.**Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.**19.**Cambiar el recurso humano en el momento en que el ICBF observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre

otros aspectos.**20.**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.**21.**Colaborar con ICBF para la cabal ejecución del objeto a contratar, propendiendo por el cumplimiento del mismo en el marco de la política de gestión de calidad de la entidad.**22.**Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.**23.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.**24.**Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.**25.**Presentar al ICBF cuando sea solicitado los documentos que soporten la ejecución del objeto del contrato.**26.**Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo del contrato y que estén a cargo del contratista.**27.**Aceptar que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, será propiedad del ICBF.**TERCERA.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ICBF** en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:**1)** Implementar la estrategia "Modelo Facilitadores de la operación de Bienestarina", de conformidad con las características técnicas descritas en el presente documento.**2)**Garantizar que el personal contratado para la ejecución del proyecto cuente con carné de identificación con logos y diseño de acuerdo al Manual de Imagen Anexo No.12 y aprobados por el ICBF.**3)**Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del presente contrato.**4)**Comunicar a la Dirección de Nutrición del ICBF o quien haga sus veces, toda situación que detecte y pueda afectar el normal desarrollo de la operación de la Bienestarina.**5)**Centralizar la información de datos de visitas, saldos de inventarios, información de la operación, porcentajes de cumplimientos, incumplimientos, entre otros, de manera oportuna en el Sistema de Información Misional (SIM), el cual estará disponible para la consulta por parte del ICBF y demás actores autorizados.**6)**Presentar al supervisor del contrato los informes mensuales señalados en el presente documento.**7)**Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.**8)**El operador deberá contar con el recurso humano y con el perfil profesional requerido para ejecutar en su totalidad las obligaciones planteadas en el contrato.**9)**Garantizar la infraestructura humana, técnica y tecnológica, para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta técnica. **10)**El contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato.**11)**Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.**12)**Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.**13)**Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de

seguridad de su personal.**14)**El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. **CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL ICBF:1)**Ejercer el control sobre el cumplimiento del suministro a través del supervisor.**2)**Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.**3)**Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución y prestación de los servicios será **hasta el 31 de diciembre de 2013**, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **SEXTA.- VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($5.367.230.931,oo)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:** Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. Las actividades del contrato se ejecutarán en todo el territorio nacional donde se encuentran ubicados los 202 centros zonales, puntos de entrega y unidades ejecutoras. **OCTAVA.- FORMA DE PAGO:**El ICBF pagará al contratista a través de pagos mensuales vencidos e iguales o proporcional por fracción de servicio prestado de acuerdo a la propuesta económica. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.**PARÁGRAFO:** Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo de **EL CONTRATISTA.NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL ICBF pagará el gasto que ocasione el presente contrato con la disponibilidad presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal de dos mil trece (2013) y que para todos los efectos se relaciona a continuación: **CDP** No. 15913 de 05 de marzo de 2013 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del ICBF.**DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL ICBF**, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente contrato, la garantía única de que trata la Ley 80/93, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012 consistente en póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación:**1)Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2)Calidad de servicios:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, sobre la entrega de los desarrollos descritos y la calidad en la prestación del servicio de mantenimiento.**3)Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.**4)Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por un monto equivalente al cinco por ciento 5% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se

pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas Artículo 5.1.7.9 Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN** El **ICBF** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del señor Rubén Darío López Orozco en calidad de contratista de la Dirección de Nutrición del ICBF o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF*; Resolución 366 del 29 de enero de 2013 y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General. **DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente a persona alguna, sin la autorización expresa y escrita del **ICBF**. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **ICBF** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. **4.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL**

CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **DECIMA SEPTIMA SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **1.MULTAS:** El **ICBF** podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **3. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **DECIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que el servicio prestado es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con esa Institución y por ninguna causa generará con el **ICBF** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas demandan al **ICBF**, el **CONTRATISTA** se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá al cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación del contrato, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **PARÁGRAFO:EL CONTRATISTA** deberá presentar al **ICBF** cuando éste así lo requiera, certificación expedida por autoridad competente donde conste que el personal autorizado para la ejecución del presente contrato ha sido afiliado al sistema de seguridad social integral conforme a la Ley. **DECIMA NOVENA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la

ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de penas de apremio, multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor respectivo. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por cuatro (4) meses, el **ICBF** dará aplicación a la terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **ICBF** al **CONTRATISTA**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **ICBF** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012. **VIGESIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA CUARTA.-IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Las partes se compromete a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de las entidades firmantes, los cuales hacen parte integral de este contrato, efecto para el cual coordinará con los supervisores del mismo para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada actividad o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicación y Atención al Ciudadano de cada una de las entidades. Será responsabilidad del las partes gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia y oportunidad, Justificación, pliego de condiciones, adendas y demás documentos del proceso. **2)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** En el evento en que hayan recursos a liberar o cuentas por pagar, las partes se comprometen a liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **VIGESIMA SEPTIMA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o

vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **VIGÉSIMA OCTAVA.- AMBIENTAL. EL CONTRATISTA** debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **VIGESIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA. TRIGESIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Contratación del **ICBF.**

Para constancia se firma a los 20 MAYO 2013

Por el **ICBF,**

ADRIANA MARÍA GONZALEZ MAXCYCLAK

Por el **CONTRATISTA**

GLORIA PASTORA GUZMAN GOMEZ

Revisó: Luis Javier Castellanos Sandoval – Director de Contratación.
Revisó: Gladys Rodríguez Gaitán – Coordinadora Contractual de la Dirección de Contratación
Proyectó: Laura Garcia Cabana

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1231 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y ATI INTERNACIONAL LTDA.

FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.280.340, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. 10442 de 18 de noviembre de 2013, posesionada mediante acta No. 0656 de 18 de noviembre de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 2690 de 2012, publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968 con NIT. 899.999.239-2, quien en adelante se denominará **EL ICBF**, por una parte y, por la otra, **GLORIA PASTORA GUZMAN GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.465.096, quien obra en nombre y representación de **ATI INTERNACIONAL LTDA** con NIT 830.008.196-2, constituida por escritura pública No. 2132 en la Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 22 de agosto de 1995 inscrita en el Registro Mercantil el 30 de agosto de 1995 bajo el No. 506.411 con matrícula mercantil No. 00662246, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para efectos del presente otrosí se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 20 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1231 de 2013, el cual tiene por objeto: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA MODELO FACILITADORES DE LA OPERACIÓN DE BIENESTARINA, POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDARÁ APOYO A LAS REGIONALES, CENTROS ZONALES Y A LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN, EN LA PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN"* **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 1231 de 2013, tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. **3)** Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 1231, se estableció por la suma de ($5.367.230.931) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **4)** Que mediante Modificación No. 1 suscrita el 11 de octubre de 2013, se realizó una aclaración respecto al Anexo – Condiciones Técnicas esenciales para la prestación del servicio y se modificó la cláusula octava del contrato- forma de pago. **5)** Que mediante comunicación del 19 de diciembre de 2013, con radicado No. 20137430000424 9 de 19 de diciembre de 2013, el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 1231 de 2013 solicita prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2014, justificando lo siguiente: *"Desde el año 1976, el ICBF produce, distribuye y entrega a la población vulnerable beneficiaria de sus programas, el complemento alimenticio, denominado Bienestarina. Actualmente la Bienestarina se produce en las Plantas Industriales de propiedad del ICBF localizadas en Cartago (Valle) y Sabanagrande (Atlántico)."La distribución nacional en el año 2013 fue de 23.164 toneladas, el producto es transportado por el concesionario desde las plantas de producción a aproximadamente 4500 puntos de distribución. El*

control hasta los 4500 lo realiza el interventor del contrato de concesión, el control a partir de esos 4500 puntos y hasta las unidades ejecutoras que son aproximadamente son de 160.000, se está realizando a través de la estrategia Modelo Facilitadores. Los beneficiarios finales del producto son aproximadamente 6 millones. La estrategia Modelo Facilitadores consiste básicamente en la realización de visitas a las unidades ejecutoras, referidos previamente. Las visitas se realizaran con el fin de verificar condiciones de almacenamiento, rotación de producto y actas de entrega, que debe realizar en el contrato y corresponde a 35077; las visitas reportadas en los informes presentados hasta el 3 de diciembre suman 20281. Las bases de datos de unidades de servicio que ascienden a más de 100.000 registros, que se encuentran en cuéntame, no cuenta con los datos depurados de dirección lo que no permitió logar la meta propuesta a pesar de los esfuerzos fallidos por parte del operador en la realización de visitas. Además en el oficio radicado por ATI Internacional Ltda. Número 201320000009985 "solicitan una prórroga, con el fin de entregar del último informe, correspondiente a las visitas desarrolladas en el mes de diciembre, esto teniendo como base que los facilitadores de algunos departamentos han tenido dificultad para la entrega de los productos que hacen parte del informe, donde han recibido aproximadamente el 56% de los soportes de esta porción de visitas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre" Es por esto que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF requiere dar continuidad al contrato 1231 de 2013 con ATI Internacional LTDA, para la verificación de visita de la estrategia "Modelo Facilitadores de la operación de Bienestarina", por medio del cual se brindará apoyo a las Regionales, Centros Zonales y a la Dirección de Nutrición, en la programación y control de la operación del esquema de distribución de Bienestarina. Por lo anterior se solicita realizar Prórroga del contrato 1231 del 2013 hasta el 28 de febrero 2014" **6)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1231 de 2013 hasta el día 28 de febrero de 2014. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente prórroga no generará erogación presupuestal al ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez legalizada la ampliación del plazo con la aprobación de la modificación de la garantía única y demás documentos necesarios para constituir la reserva presupuestal, se entregará a los servidores públicos que cumplen la función en presupuesto de la Sede de la Dirección General, la mencionada solicitud, junto con el formato de constitución respectivo, en el cual se determine la justificación de la constitución de la Reserva Presupuestal, debidamente firmada por el supervisor del Convenio y el Ordenador del Gasto. A efecto de garantizar la disponibilidad de los recursos financieros del proyecto y la respectiva liquidez para el año 2014. **SEGUNDA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete modificar la Garantía Única de que trata la cláusula Décima del Contrato, ajustándola en el plazo, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del mismo, la cual se deberá presentar la Dirección de Contratación del ICBF. **TERCERA.-** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1231 de

2013, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere aprobación de la modificación de la garantía por parte del ICBF.

Para constancia se firma a los 20 DIC. 2013

POR EL ICBF,

FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ
Subdirectora General

POR EL CONTRATISTA,

GLORIA PASTORA GUZMAN GOMEZ
Representante Legal

Aprobó: Martha Elena Jaiquel Suarez - Directora de Contratación
Revisó: Kevis Diaz / Nancy Alexandra Sanchez
Proyectó: Juliana Pérez –Abogada de la Dirección de Contratación

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1231 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y ATI INTERNACIONAL LTDA.

ADRIANA MARÍA GONZALEZ MAXCYCLAK, identificada con cédula de ciudadanía **52.145.587**, titular del cargo de **SUBDIRECTORA GENERAL** nombrada mediante Resolución No. 3610 del 13 de julio de 2012, y posesionada mediante Acta No. 182 del 13 de julio de 2012, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012, publicada en el Diario Oficial el día 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** y, por la otra, **GLORIA PASTORA GUZMAN GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.465.096, quien obra en nombre y representación de **ATI INTERNACIONAL LTDA** con NIT 830.008.196-2, constituida por escritura pública No. 2132 en la Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 22 de agosto de 1995 inscrita en el Registro Mercantil el 30 de agosto de 1995 bajo el No. 506.411 con matrícula mercantil No. 00662246, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en Certificado de Existencia y Representación Legal, que para efectos del presente otrosí se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 20 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1231 de 2013, el cual tiene por objeto: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA MODELO FACILITADORES DE LA OPERACIÓN DE BIENESTARINA´, POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDARÁ APOY A LAS REGIONALES, CENTROS ZONALES Y A LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN, EN LA PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN"* **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 1231 de 2013, tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. **3)** Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 1231, se estableció por la suma de ($5.367.230.931,oo) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **4)** Que mediante comunicación del 13 de agosto de 2013, radicada bajo el número E-2013-040921-NAC la representante legal de ATI INTERNACIONAL LTDA, solicita modificación contractual puesto que *"es evidente que se ha efectuado un cambio entre lo que contractualmente se aceptó cuando se presentó la propuesta técnica y económica de ATI INTERNACIONAL LTDA y lo que se dejó como anexo contractual una vez había quedado definido el negocio con la adjudicación. En este orden de ideas, cordialmente solicitamos anule el anexo nuevo y mantenga el que se había previsto desde la etapa contractual (...)"* **5)** Que la cláusula octava del contrato No. 1231 de 2013 establece: *"OCTAVA.- FORMA DE PAGO: "El ICBF pagará al contratista a través de pagos mensuales vencidos e iguales o proporcional por fracción de servicio prestado de acuerdo a la propuesta económica. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la*

certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar familiar. PARAGRAFO: Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista" **6)** Que mediante comunicación del 4 de septiembre de 2013, radicada bajo el número I-2013-011125-NAC la Directora de Nutrición encargada y el Supervisor del contrato No. 1231 de 2013 manifiestan lo siguiente: *" (...) revisados los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, así como el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección que dio origen al contrato 1231 de 2013, se encuentra que la forma de pago que figura en dichos documentos coincide con la contenida en la cláusula octava ya transcrita, de forma que es esa y no otra forma de pago que está actualmente pactada. Sin embargo es pertinente poner de presente que el texto del* ***Anexo condiciones Técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega de bien****, que se adjuntó al contrato 1231 de 2013, numerándolo como parte del mismo, no coincide con el texto del documento con el mismo nombre publicado en el SECOP, lo que por supuesto corresponde a un yerro involuntario, pero que, sería pertinente corregir, sustituyéndolo por el Anexo condiciones Técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega de bien que se publicó en el SECOP y que corresponde a las condiciones del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de contratistas que dio origen al contrato 1231 de 2013. Lo anterior sin perjuicio de que tenemos claro que dicho* **Anexo** *corresponde a un documento de carácter técnico que resulta de obligatorio cumplimiento en los aspectos que no estén incluidos y/o expresamente pactados en el texto del contrato y que como es apenas natural su texto no puede contradecir el texto del contrato. Como ya se expresó, la FORMA DE PAGO del contrato 1231 de 2013, independientemente de que se proceda o no a la corrección del mencionado anexo, es la contenida en la cláusula octava transcrita. De todas formas creemos que la modificación del anexo es necesaria, porque existen además de la forma de pago, diferencias con el texto del contrato en las OBLIGACIONES GENERALES y en la experiencia profesional del Coordinador del Proyecto. Aclarar cuál es el anexo que hace parte integral del contrato nos parece prioritario.(...)"* **9)** Que una vez analizada la situación se hace necesario modificar el anexo publicado y numerado junto con el contrato No. 1231 de 2013, modificar y aclarar la forma de pago. **10)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación, prórroga y adición, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** ACLARAR que el ANEXO- CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Contrato No 1231 de 2013, corresponde al que se publicó en el pliego de condiciones y no al que quedó anexo al contrato, el cual hace parte integral del presente otrosí. **SEGUNDA.-** MODIFICAR la cláusula octava del Contrato No. 1231 de

2013, la cual quedará así: *"**CLAUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** El ICBF pagará al contratista a través de pagos mensuales vencidos e iguales o proporcional por fracción de servicio prestado de acuerdo a la propuesta económica. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** para efectos de realizar el pago entiéndase por "servicio prestado" la ejecución de la estrategia "MODELO DE FACILITADORES DE LA OPERACIÓN DE BIENESTARINA" la cual consiste en **realizar visitas** a los puntos de entrega, unidades ejecutoras y/o unidades de servicio, tal como se establece en el ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN."* **TERCERA.-** EL CONTRATISTA se obliga a notificar a la Aseguradora los términos de este otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo. **CUARTA.-** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato No. 1231 de 2013, no modificadas por el presente otrosí continúan vigentes sin variación alguna. **QUINTA.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los 11 OCT. 2013

POR EL ICBF,

ADRIANA MARÍA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subdirectora General

POR EL CONTRATISTA,

GLORIA PASTORA GUZMAN GOMEZ
Representante Legal

Aprobó: Heidy Yobanna Moreno Moreno- Directora de Contratación (E)
Revisó: Gladys Rodríguez Gaitán –Coordinadora Contractual de la Dirección de Contratación
Proyectó: Juliana Pérez –Abogada de la Dirección de Contratación

F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	19/04/2012

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar el servicio de interventoría administrativa, técnica, financiera, operativa y de control de calidad al contrato de concesión N° 894 de 2007 suscrito con Industrias del Maíz S.A.Corn Products Andina.

2. UNIDAD DE MEDIDA

No aplica

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF, requiere contratar la prestación del servicio de interventoría al contrato de concesión N° 894/2007, con el objetivo de realizar el control y vigilancia a todas las actividades inherentes al contrato. .

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica.

5. INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

La interventoría dentro de sus actividades debe incluir el control y vigilancia de las acciones administrativas, financieras, técnicas, operativas y de control de calidad verificando que el desarrollo del contrato de concesión N° 894/2007, se lleve a cabo de acuerdo con las estipulaciones, obligaciones legales y demás documentos que hagan parte del mismo.

Realizar Informes sobre las actividades efectuadas durante la ejecución del contrato, así:

1. El Interventor presentará un informe mensual sobre el control y verificación de la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007, acerca del manejo técnico, administrativo, financiero y de control de calidad
2. Presentar un informe mensual donde se consigne el registro de producción y entregas de Bienestarina diarios
3. Remitir las actas a que haya lugar cuando se programen reuniones para el logro efectivo de la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007.
4. El Interventor presentara un informe mensual sobre incumplimientos del administrador de las plantas cuando se incumplan obligaciones contractuales.
5. Presentar informe mensual sobre el avance físico y financiero de la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007.
6. El Interventor mediante informes diarios remitidos al ICBF deberá revisar periódica y sistemáticamente los aspectos técnicos, ambientales, legales, financieros, operativos y administrativos relacionados con el contrato de concesión N° 894/2007.
7. El Interventor deberá recoger en un informe mensual consolidado que presentara al ICBF acerca de las novedades presentadas en este período analizado, con base en el cual se definirá la programación de entregas y distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional que sean producidos en las plantas del ICBF para el siguiente período.

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

8. Implementar con base en el sistema de información existente desarrollado por la interventoria Consorcio Inter ICBF-2007 un sistema tipo BPM (Business Process Management) de software libre y fuentes abiertas para el ICBF, incluyendo los servicios de acompañamiento y soporte para su respectiva implantación y desarrollo del sistema software: "Seguimiento y Control de Entregas e Inventario" para el proceso de Interventoría a la producción y distribución de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional. Debe considerarse el anterior sistema desarrollado por el Consorcio Inter ICBF 2007 para las novedades que se presenten en las entregas y definir un documento (ACTA) en el cual se deben plasmar las novedades codificadas (cambio de responsable, cambio de dirección, cambio de lote, cantidades,etc.)
9. La interventoría deberá desarrollar un documento en formato Excel (Este documento será analizado y aprobado en forma conjunta con el ICBF), para recolectar la información de producción de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional que sean producidos en las plantas del ICBF o en las plantas maquiladoras (Bienestarina liquida,etc) e igualmente de cada uno de los puntos de destino de los anteriores productos, y reportarla en forma diaria, en agregados semanales y mensuales, que contengan como mínimo la información sobre las cantidades de bienes producidos en planta y la llegada oportuna a cada uno de los sitios de destino, señalados en la programación mensual de distribución del Instituto.
10. Elaborará los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el ICBF, de la viabilidad de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
11. La interventoría presentará un informe diario, mensual y final cuyo contenido será como mínimo, lo solicitado en las obligaciones del contratista numeral 102.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA

6.1.1. Conocer a cabalidad los Términos de Referencia con sus respectivos adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6.1.2. Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos necesarios para su ejecución.
6.1.3. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación junto con el supervisor o interventor del contrato.
6.1.4. Los precios y condiciones señalados en la propuesta económica presentada por la interventoria harán parte del contrato en la toma de decisiones a que haya lugar.
6.1.5. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales) cuando haya lugar a ello. El aporte al sistema de salud se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.
6.1.6. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
6.1.7. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en presente documento, la propuesta y el mismo.
6.1.8. Ejecutar el contrato disponiendo de todos los recursos solicitados en el presente documento y ofrecidos en la propuesta, específicamente los relacionados con recurso humano, equipos, insumos, etc.
6.1.9. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato de interventoría.
6.1.10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato de interventoría, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
6.1.11. Responder por las decisiones que adopte el instituto, con base en sus conceptos o recomendaciones.

ESTUDIOS DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

6.1.12. Presentar concepto relacionado con el incumplimiento del contrato de concesión N° 894/2007, estimando los perjuicios ocasionados a la entidad con ocasión del mismo y recomendando las medidas que deba adoptar el ICBF, en cada caso.
6.1.13. Requerir por escrito al contratista, en caso de no ejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y de las obligaciones contractuales, e informar a las instancias pertinentes del Departamento para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias, según lo indicado en el presente contrato.
6.1.14. Emitir concepto o recomendación sobre la viabilidad y conveniencia de efectuar cambios en las condiciones contractuales del contrato de concesión N° 894/2007, como prórrogas, adiciones, suspensiones, terminación anticipada o aplicación de las cláusulas excepcionales del contrato u orden y demás situaciones especiales que se presenten durante la ejecución de los mismos.
6.1.15. Informar al supervisor del contrato de interventoría las situaciones que se consideran pueden alterar el equilibrio económico y financiero del contrato de concesión N° 894/2007 sobre el cual se ejerce la labor de seguimiento y control, a fin de que se estudie la situación, se determine la viabilidad jurídica y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedente
6.1.16. El Interventor controlará, exigirá, colaborará y verificará la ejecución o cumplimiento de los trabajos, servicios o actividades contratadas por el ICBF, en el marco del contrato de concesión N° 894/2007, velando por los intereses del Instituto, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad.
6.1.17. El Interventor deberá informarse sobre la organización y procedimientos internos del ICBF, referentes al manejo y trámite de contratos, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitará su modificación de ser necesario al contrato de concesión No 894/2007. Igualmente, deberá conocer la localización de las plantas de producción.
6.1.18. Asistirá a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 y elaborará las actas a que haya lugar.
6.1.19. Elaborará los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el ICBF, de la viabilidad de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de concesión.
6.1.20. El Interventor requerirá al concesionario cuando incumpla obligaciones contractuales y comunicará por escrito al ICBF y a la Aseguradora, para que se hagan efectivas las garantías del contrato, para lo cual cumplirá el debido proceso.
6.1.21. Exigir al concesionario los informes de avance físico y financiero, sobre la ejecución del contrato y los demás informes que solicite ICBF.
6.1.22. Verificar que la implantación del proyecto realizada por el concesionario sea la correcta.
6.1.23. El interventor deberá revisar periódica y sistemáticamente los aspectos técnicos, ambientales, legales, financieros, operativos y administrativos relacionados con el contrato de concesión N° 894/2007 e informar por escrito al Instituto de lo anterior, mediante los informes diarios.
6.1.24. Elaborará en conjunto con el concesionario el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley.
6.1.25. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de Interventoria, el Interventor realizará entre otras las siguientes actividades:
   A. Revisar detalladamente las Condiciones de los pliegos para el contrato de concesión N°894/2007, y en general, de toda la información referente al proyecto.
   B. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Interventor hará las observaciones al ICBF y propondrá recomendaciones en caso de que a ello hubiere lugar.
   C. Verificar los formatos para el seguimiento y control de contrato de concesión N° 894/2007.
6.1.26. Verificar la trazabilidad de los procesos de entrega de inventarios y la idoneidad del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual , así mismo verificar los elementos que hacen parte de la reversión.

FUNDO DE WRADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

6.1.27. El Interventor estudiará y analizará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la continuación del contrato de concesión N° 894/2007que en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la continuación del mismo, informe de estas circunstancias de manera inmediata al ICBF.
6.1.28. Constatar que el concesionario tramite, renueve, obtenga y mantenga a favor del ICBF todas las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para la ejecución contrato.
6.1.29. Verificar que el Concesionario aseguró todos los riesgos y que mantenga vigentes las pólizas correspondientes, en los términos del Contrato.
6.1.30. Verificar de que las pólizas del contrato de concesión N° 894/2007 se mantengan vigentes e informar al supervisor del contrato antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de veinte (20) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
6.1.31. Solicitar con la debida antelación, si se requiere, a la supervisión del contrato del ICBF la prórroga del contrato de concesión N° 894/2007, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
6.1.32. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas o sanciones contractuales, y requerimientos al concesionario.
6.1.33. El Interventor suscribirá las actas de suspensión; reiniciación; de terminación, de reversión y de liquidación que surjan en ejecución del contrato y justificará en cada caso técnicamente las razones que considere necesarias para su aprobación o improbación.
6.1.34. La interventoría efectuará la liquidación del contrato de concesión N° 894/2007, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al concesionario toda la información para la determinación de los montos totales ejecutados, en la verificación de entrega de las plantas y el proceso de reversión, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato.
6.1.35. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para realizar la interventoría, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR e incluidos en el precio de su oferta.

6.2. INTERVENTORIA TÉCNICA

6.2.1. Diligenciar diariamente el registro de producción y despachos de Bienestarina por medio del profesional que la interventoría delegue para el efecto..
6.2.2. Analizar y validar los nuevos precios de materias primas e insumos que componen la Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional que sean producidos en las plantas del ICBF o equipos que intervengan en la producción de alimentos de alto valor nutricional, cuando se requieran en el contrato, así como elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Sin embargo los nuevos precios serán los que el ICBF indique.
6.2.3. El seguimiento y control exigirá del interventor realizar una supervisión sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario, de manera que se garantice como mínimo los siguiente:
- Que mediante la supervisión y el seguimiento se cumplan las metas de producción y los estándares de calidad de los alimentos de alto valor nutricional establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007, sus términos de referencia, y anexos.
- Que se cumpla con los niveles de oportunidad, calidad y continuidad en la distribución de los alimentos de alto valor nutricional, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de concesión N° 894/2007, sus términos de referencia y anexos, así como con los ajustes que puedan efectuarse en la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 o como resultado de la información recogida por la interventoría en desarrollo de su actividad.
- Que la remuneración que obtenga el concesionario, corresponda y cumpla con los parámetros fijados para el efecto en el Contrato de concesión N° 894/2007. Para tal efecto, el

FONDO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

INTERVENTOR deberá en todo caso verificar y velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato de concesión N° 894/2007

6.2.4. Verificar que el concesionario se ajuste en todo a los siguientes documentos y manuales: 1.Especificaciones técnicas. 2. Legislación Ambiental Municipal y Nacional.3.Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. 4. Legislación de transito vehicular y peatonal.

6.2.5. Revisar las especificaciones técnicas entregadas al contrato de concesión N° 894/2007 y las que resulten de la inclusión de nuevos ítems, dando concepto al precio y especificaciones de cada uno estos.

6.2.6. El Interventor realizará inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los volúmenes y tiempos de entrega de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional que sean producidos en las plantas del ICBF, los análisis y diseños de nuevos productos y de las obligaciones contractuales.

6.2.7. Exigir la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del concesionario de acuerdo con las especificaciones del contrato. Verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad de las materias primas e insumos utilizados para la ejecución del contrato. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

6.2.8. Revisará y aprobará las hojas de vida de los profesionales que intervendrán en el contrato de concesión N° 894/2007 y/o cuando se requiera nuevo personal.

6.2.9. Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional que sean producidos en las plantas del ICBF producida y distribuida para la elaboración de las cuentas mensuales

6.2.10. Vigilar que la producción, la logística de distribución y la entrega de la Bienestarina, en cada uno de los puntos destino establecidos por el ICBF según anexo N°2 y en general, que el cumplimiento del objeto del contrato de concesión N° 894/2007 se ejecute técnicamente de acuerdo con las condiciones de oportunidad y calidad exigidas en el contrato de concesión N° 894/2007 , mediante la colaboración en la gestión de ejecución del objeto contractual, enmarcado dentro de su actividad de interventoría, a fin de que se cumpla a satisfacción del ICBF el objeto del contrato de concesión N° 894/2007 y el de interventoría.

6.2.11. La Interventoría deberá exigir que el concesionario presente, con anticipación a la ejecución de los trabajos, para su consideración y aprobación los programas detallados establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007. En tal sentido deberá revisar y aprobar o improbar el contenido de estos, los cuales deberán contener como mínimo: La secuencia de los programas, la duración estimada de los mismos, el tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades de esos programas. En ese orden el interventor podrá realizar sugerencias y ajustes a los mismos, previa consulta por escrito con el ICBF a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión N° 894/2007.

6.2.12. La Interventoría efectuará una comparación de la producción diaria reportada por el concesionario a través de su personal en planta de acuerdo al anexo N°1. De lo anterior llevará un registro diario de volúmenes de producción en cada una de las plantas, así como de los despachos que con base en dicha producción se realice, de manera que exista un flujo de información que permita cruzar los datos del concesionario y los de la interventoría. Estos últimos deberán ser reportados diariamente al Instituto a través de los medios técnicos o tecnológicos idóneos que defina el interventor.

6.2.13. Los datos del reporte diario recogidos por el Interventor deberán ser analizados en forma tal que no se presenten diferencias con los datos de producción y despachos realizados por el concesionario. En caso de presentarse novedades sobre estos aspectos el Interventor deberá verificar las causas, dejar las constancias escritas correspondientes y establecer un plan de manejo para corregir las no conformidades que se detecten. Este mismo procedimiento se replicara para la distribución de Bienestarina o demás productos que en el desarrollo del contrato se pacten con el ICBF, desde la planta y hasta el punto final de destino. En ese sentido los datos finales de producción y despacho deberán también incluir principalmente las

FUERA DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

condiciones de almacenamiento, rotación de existencias de los alimentos de alto valor nutricional, a lo largo de toda la cadena de producción y distribución y todas las condiciones que legalmente se requieren para el buen manejo de alimentos (Decreto 3075 de 1997).

6.2.14. Con base en los informes diarios la supervisión del contrato por parte del ICBF evaluará el cumplimiento mensual de las actividades desarrolladas por la interventoría, que deberá recoger en un informe mensual consolidado con las novedades presentadas en este período analizado, con base en el cual se definirá la programación de entregas y distribución para el siguiente período. Estos reportes diarios deberán ser remitidos y permanecer disponibles en un servidor que deberá administrar el interventor bajo su total responsabilidad (Seguridad y oportunidad de la Información) y asumiendo la totalidad de los costos. Esta información deberá permitir la accesibilidad desde un link que estará en la página Web del Instituto (se deberá tomar para tal desarrollo los parámetros establecidos en el software del la Interventoria Consorcio Inter ICBF-2007), de manera que permita la consulta pública de dicha información. Esta información deberá estar actualizada diariamente y contener datos certeros relativos al proceso de producción y distribución y en general de la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 e interventoría en lo que corresponda.

6.2.15. Verificar el Plan de Saneamiento presentado por el concesionario , de conformidad con lo establecido , así como de los ajustes que surjan al mismo en ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 .

6.2.16. Verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones relativas al plan de mantenimiento de la maquinaria y equipos en cada una de las plantas.

6.2.17. Verificar el cumplimiento del concesionario a las obligaciones relativas a la implementación del plan de inversión obligatorio en maquinara, equipos e instalaciones físicas para cada planta, de conformidad con lo exigido una vez se defina el operador de la producción y distribución de Bienestarina

6.2.18. Verificar que el concesionario produzca las cantidades requeridas mensualmente por el Instituto, cotejando que estas obedezcan a las necesidades de los programas y requerimientos del ICBF de acuerdo con la información que se recoja en ejecución del contrato de interventoría , de manera que haya coincidencia entre las necesidades del Instituto, la programación mensual de producción, las existencias en puntos finales y la programación de distribución mensual, a fin de que se afine la misma de acuerdo con el cruce que de esta información deberá realizar la interventoría.

6.2.19. Verificar que el concesionario para la producción de los alimentos de alto valor nutricional o para aquellos que se definan en ejecución del contrato de concesión N° 894/2007, utilice los insumos y materias primas, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas. .

6.2.20. Verificar que el concesionario ha empacado el producto terminado de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.

6.2.21. Realizar el seguimiento a la implementación del esquema de almacenamiento y ubicación en las bodegas de producto terminado de alimentos de alto valor nutricional diseñado por el concesionario, según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Anexo Técnico a los mismos y el contrato de concesión N° 894/2007 .

6.2.22. Inspeccionar a través del ingeniero de alimentos y demás personal idóneo de acuerdo al anexo N°1. las áreas físicas involucradas en el proceso de producción de la bienestarina o los demás productos que en desarrollo del contrato se definan a fin de determinar las condiciones técnicas y de asepsia que deba cumplir el concesionario en el desarrollo de la actividad productiva.

6.2.23. Efectuar las recomendaciones que con base en dicha inspección deban ser tomadas en cuenta y acogidas por el concesionario de acuerdo con lo exigido en el anexo técnico .

6.2.24. Dentro de la información que el interventor deberá reportar diariamente la Interventoría registrará las novedades relacionadas con el operador de la producción y distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional que sean producidos en las plantas del ICBF.

6.2.25. Efectuar los análisis de las situaciones relevantes que incidan en el buen funcionamiento de las plantas de producción y comunicar las instrucciones pertinentes para su solución hacia el concesionario.

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

6.2.26. Inspeccionar a través del ingeniero mecánico y demás personal idóneo de acuerdo al anexo N°1, los trabajos que adelante el concesionario en materia de maquinaria y equipos y garantizar que el contratista cumpla con la normatividad vigente desde su adquisición y hasta su instalación y puesta en funcionamiento, así como con las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los equipos o maquinaria.

6.2.27. En igual sentido, inspeccionará el mantenimiento y condiciones físicas de las plantas, así como la ejecución de las mejoras que sobre la maquinaria e infraestructura física deba realizar el concesionario , de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión N° 894/2007.

6.2.28. Corroborar y exigir que el concesionario mantenga y entregue al final del contrato el manual de uso y funcionamiento de cada uno de los equipos, con sus fichas técnicas y directorio de fabricantes, proveedores, y firmas de mantenimiento preventivo y correctivo.

6.2.29. Se dará advertencia por escrito y oportunamente al representante legal del concesionario o a quien se designe por este para el efecto, con copia al ICBF sobre aquellos asuntos que requieran atención o ajuste.

6.2.30. Aprobar los procedimientos de producción que proponga el concesionario, y sugerir por escrito los ajustes que considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de la producción.

6.2.31. En casos de ser necesario la interventoría ordenará, previa consulta con el Director inmediato encargado de la supervisión del ICBF y justificación por escrito, la suspensión temporal de la producción, cuando en virtud de los procedimientos utilizados por el concesionario no se garantice que la misma se ejecuta en las condiciones exigidas en el contrato de concesión N° 894/2007 .

6.2.32. La interventoría deberá aprobar o improbar los planes de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para cada planta (instalaciones, maquinaria y equipos) que presente el concesionario, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión N° 894/2007.

6.2.33. Efectuar el seguimiento respecto del mantenimiento necesario para garantizar el adecuado y eficiente funcionamiento de las plantas de producción y de los equipos afectos a el contrato de concesión N° 894/2007, que debe realizar.

6.2.34. Verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento del concesionario de acuerdo a la planeación y programación presentada y aprobada por la respectiva interventoría.

6.2.35. En los casos que se requiera cambio o reparación de equipos por equipos importados o repuestos importados, deberá verificar que sean solicitados de acuerdo con los diseños, especificaciones y recomendaciones del diseñador para cubrir la necesidad del programa previa aceptación por parte del supervisor del contrato. Así mismo, realizar el seguimiento de su entrega y legalización de los respectivos documentos para ingresar al país. Verificar que los mismos queden debidamente registrados dentro del inventario general de bienes del contrato de concesión N° 894/2007.

6.2.36. Durante su funcionamiento deberá verificar igualmente que el concesionario de correcto cumplimiento a los procedimientos y recomendaciones de uso establecidos por el fabricante, a fin de mantener las garantías otorgadas por este.

6.2.37. Verificar que los equipos importados o nacionales o los repuestos respectivos, en el momento de recibirlos en la respectiva planta, se encuentren en perfectas condiciones, de lo contrario deberá solicitar al concesionario la respectiva corrección o sustitución.

6.2.38. Verificar que el almacenamiento de los equipos o sus repuestos cumplan con las condiciones solicitadas por los fabricantes y que el concesionario disponga de los medios físicos y de seguridad para su adecuada custodia y conservación.

6.2.39. Autorizar al concesionario la instalación de los equipos cuando el estado de la planta lo permita, dando cumplimiento a la programación del proyecto y con las condiciones de las normas de calidad.

6.2.40. Supervisar la instalación de los equipos que realice el concesionario y garantizar que las personas que participen en esta etapa sean personas idóneas y autorizadas para el efecto y que se cumplan las normas industriales y de seguridad de acuerdo con la actividad a realizar.

ENVIADO-VENDIDO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

6.2.41. Verificar mensualmente todos los equipos y los bienes para que se encuentren en correcto funcionamiento. Para el efecto el interventor deberá revisar las fichas técnicas de los equipos y maquinaria a fin de solicitar en caso de requerirse su ajuste o cambio.
6.2.42. Exigir, una vez se apruebe la instalación o reparación de los equipos, que el concesionario implemente un sistema de mantenimiento que garantice su permanencia y perfecto funcionamiento.
6.2.43. Constatar el cumplimiento por parte del concesionario de las disposiciones para el almacenamiento de materias primas y del producto terminado, de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato de concesión N° 894/2007 y la normatividad vigente para la producción y manejo de alimenticios para consumo humano.
6.2.44. Verificar que el concesionario adopte, implemente y de cumplimiento a las medidas de higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las condiciones exigidas en el contrato de concesión N° 894/2007.
6.2.45. Realizar el seguimiento sobre el manejo de producto no conforme que deba efectuar el Concesionario en virtud de lo establecido de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato de concesión N° 894/2007.
6.2.46. Efectuar el seguimiento a todos los indicadores de control de materias primas, manejo de inventarios, control de calidad y de producción, establecidos en el anexo N°3 .
6.2.47. Constatar que el concesionario diseñó y presentó para la aprobación del ICBF el esquema de almacenamiento y distribución de alimentos de alto valor nutricional, en los términos establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007.
6.2.48. Construir conjuntamente con el ICBF y el concesionario, teniendo como soporte la información recogida por la misma interventoría, la programación mensual del esquema de puntos de atención de acuerdo al (Anexo N° 2) y distribución y el personal definido por el ICBF acuerdo al para recibir alimentos de alto valor nutricional, de acuerdo con los establecido en el contrato de concesión N° 894/2007, así como verificar su cabal cumplimiento . Constatar que el concesionario diseñó y presentó para la aprobación del ICBF el sistema de información logístico, de conformidad con lo establecido en las condiciones exigidas en el contrato una vez se defina el operador de la producción y distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional.
6.2.49. Efectuar el seguimiento en cuanto a la distribución del producto a los municipios y destinos que le indique el ICBF según anexo N°2 con base en lo dispuesto en las condiciones exigidas en el contrato una vez se defina el operador de la producción y distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional.
6.2.50. Visitar directamente como mínimo cada cuarenta (45) y cinco días, cada uno de los puntos definidos por el ICBF como destinos de entrega de la Bienestarina según anexo N° 2 y constatar la llegada oportuna del producto en las condiciones, características y cantidades establecidas en la programación mensual de manera que haya coincidencia perfecta entre lo producido y lo despachado, desde cada una de las plantas, de manera que se cumpla con la programación construida conjuntamente y con la establecida por el ICBF.
6.2.51. Adelantar durante la visita la toma del inventario de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional en cada uno de los puntos de recibo de la misma, establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007 , e igualmente de todos los puntos que se hayan modificado por decisión del ICBF.
6.2.52. Implementar con base en el sistema de información existente , desarrollado por la interventoria Consorcio Inter ICBF-2007 un sistema tipo BPM de software libre y fuentes abiertas para el ICBF, incluyendo los servicios de acompañamiento y soporte para su respectiva implantación y desarrollo del sistema software: “Seguimiento y Control de Entregas e Inventario” para el proceso de Interventoría a la producción y distribución de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional. Este sistema debe permitir gestionar el control a la información generada en cada uno de los puntos de destino definidos por el ICBF según anexo N° 2 para el control de las entregas e inventario. Deberá ser un Portal Web con definición de roles, grupos y permisos, conteniendo el diseño de formularios para acelerar la creación de interfaces de usuario, espacios

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

de trabajo gráfico para composición, colaboración y cambios continuos rápidos, pensado para simplificar la tarea a los participantes en los procesos. Configuración de informes y reportes. El reporteador podrá ser de libre escogencia por parte del Contratista y deberá ser un producto software de fuentes abiertas. Estos reportes serán especificados durante el proceso de análisis. Todos los componentes que se integren a la solución deben ser soportados por el contratista, incluyendo el reporteador. La solución debe incluir los siguientes componentes: Servicios de Acceso a Usuarios como el primer punto de contacto donde se recibe información de los usuarios (Ej. Autorización, Autenticación). Servicios de Gestión de Información que provean una forma uniforme de representación, acceso, mantenimiento, gestión, análisis e integración de datos y contenido. El desarrollo tipo BPM de software libre y fuentes abiertas no deberá requerir licencias de servidor de aplicaciones para ser ejecutado, y debe ser compatible con la base de datos MS SQL SERVER 2008 R2 o la base de datos MySQL Se debe elaborar un formato que involucre los aspectos a analizar en las visitas que se realice por parte de los auxiliares de la firma interventora a los puntos de destino y entrega o de servicio, el cual deberá ser diligenciado de manera clara y contener información certera de conformidad con los lineamientos que para el efecto suministre el ICBF y la inclusión de aquellos aspectos que surjan en ejecución del contrato que resulten del conocimiento de campo recogido por la interventoría y permitan un proceso de captura de información eficiente y entregarla para aprobación del ICBF, estos formatos debidamente diligenciados deberán ser remitidos mensualmente al ICBF. El sistema que para el efecto desarrolle el interventor será entregado al ICBF por el interventor a la finalización del contrato.

6.2.53. De la información tomada durante las visitas de campo que se realizarán cada 45 días en los sitios establecidos en el anexo No 2, deberá ser registrada cada vez que se realice en el sistema tipo BPM de software libre y de fuentes abiertas (remitirse al numeral 8) , de manera que la ciudadanía y el Instituto cuenten con información verificable y actualizada sobre la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007. . La remisión de la información recolectada deberá ser alimentada diariamente en el sistema dispuesto para el efecto dentro de máximo las 48 horas siguientes a la recolección de los datos

6.2.54. Efectuar el seguimiento en cada visita de las actas o planillas de programación de distribución mensuales de cada punto de entrega según los servicios y modalidades que se ejecutan según contrato o convenio.

6.2.55. Efectuar el seguimiento en cada visita de las actas o planillas mensuales de entrega del producto por parte del responsable del punto a los representantes legales, agentes educativos o a los beneficiarios del programa.

6.2.56. Efectuar el seguimiento a las planillas o registro de distribución por entidad contratista, planilla de distribución por unidad de servicio.

6.2.57. Generar un reporte consolidado de cada punto de entrega que de cuenta de la Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional recibidos y distribuidos por cada entidad contratista.

6.2.58. El interventor en todo caso deberá revisar e inspeccionar las condiciones y existencias almacenadas en los siguientes puntos: Plantas, puntos de almacenaje intermedio del concesionario, puntos finales de destino y de servicio y dejar constancia de las recomendaciones que con base en dicha inspección deba efectuar el ICBF con el concesionario.

6.2.59. La interventoría deberá estructurar un instrumento sencillo de computador u otro medio tecnológico sencillo compatible con computadores, para recolectar la información de producción de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional de las plantas de producción e igualmente de cada uno de los puntos de destino del producto bienestarina o los demás productos que en desarrollo del contrato apruebe el Instituto, y reportarla en forma diaria, en agregados semanales y mensuales, que contengan como mínimo la información sobre las cantidades de bienes producidos en planta y la llegada oportuna a cada uno de los sitios de destino, señalados en la programación mensual de distribución del Instituto.

6.2.60. De acuerdo a la recolección de la información, el sistema implementado tipo BPM de software libre y de fuentes abiertas debe permitir las consultas por parte del ICBF de manera permanente

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

(a toda hora tiempo real) mediante el otorgamiento de claves de usuario. La información allí contenida corresponderá a la producción y distribución verificada por la interventoría el día inmediatamente anterior, la hora de corte será definida por la interventoría y aprobada por el ICBF. Asimismo contendrá la información verificada por la interventoría, de los respectivos inventarios por punto, con un margen de actualización de máximo de 48 horas respecto de la fecha de recolección, aspecto que deberá aparecer como "Nota" en la información que se administre en el sistema dispuesto para el efecto, ; en todo caso el registro de producción debe ser diario por cada una de las plantas de producción, y el de distribución no podrá tener fecha de tomas de datos que superen los cuarenta y cinco (45) días calendario..

6.2.61. La interventoría deberá independientemente de su propio sistema de información, constatar periódica y sistemáticamente la información que genera el concesionario, respecto a producción y distribución y cruzarla con la toma directa de su información, las anomalías deben ser reportadas en los comités de interventoría y ajustadas, a través del respectivo plan de manejo, produciendo los respectivos reportes al supervisor del contrato.

6.2.62. Verificar y analizar conjuntamente con el ICBF el plan de inversiones mínimas y los diseños que presente el concesionario para la implementación en los sistemas de producción, en las plantas de producción de Cartago y Sabanagrande, según lo pactado en el Contrato y en el Anexo Técnico del contrato sobre el cual se ejerza la interventoria.

6.2.63. Constatar que el concesionario cumpla con las inversiones mínimas de acuerdo a cantidades, características de los equipos, cronogramas previstos, el anexo técnico del contrato

6.2.64. Realizar el seguimiento a las investigaciones y desarrollos de nuevas presentaciones de alimentos de alto valor nutricional y de los nuevos productos, de acuerdo con lo establecido en el contrato , el anexo técnico de los mismos y sus modificaciones.

6.2.65. Adicionalmente, el interventor deberá verificar todo lo concerniente al desarrollo de nuevos productos por parte del concesionario o a la implementación de estos de acuerdo con lo autorizado por el ICBF.

6.2.66. Verificar que el concesionario presente los informes mensuales sobre la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007, y revisarlos a fin de establecer posibles incumplimientos por parte del Contratista o riesgos futuros de incumplimiento e informar de los mismos al ICBF.

6.2.67. Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del concesionario y del ICBF.

6.2.68. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones al concesionario sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con la producción y distribución de Bienestarina y/o los productos previamente autorizados por el ICBF. De todas las instrucciones del Interventor al concesionario deberá remitir copia escrita al ICBF para efectos de su revisión o ratificación.

6.2.69. Deberá exigir al concesionario el cambio de procedimientos o la reparación o renovación de equipos que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obligaciones.

6.2.70. Conceptuar y someter a aprobación del ICBF las modificaciones a las especificaciones de producción previstas. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.

6.2.71. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del concesionario y resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen al Instituto y solucionar, conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del contrato de concesión N° 894/2007 .

6.2.72. Evaluar y conceptuar dentro de los 60 días calendario siguientes a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el concesionario: 1) Plan de saneamiento inicial, 2) Plan de calidad, 3) Plan de mantenimiento, y 4) Programación logística de distribución.

6.2.73. Revisar y constatar que los inventarios de cada una de las plantas de producción del ICBF entregados al concesionario para el desarrollo del contrato, concuerden con la información suministrada por el ICBF, tanto para el recibo como para efectos de la liquidación del contrato de concesión N° 894/2007 .

6.2.74. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades no conformes para que el concesionario a su costa las corrija y ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para la producción de Bienestarina y/o demás productos previamente autorizados por el ICBF y demás condiciones del contrato.

6.2.75. Verificar y garantizar que en la ejecución de los procesos de mantenimiento el Concesionario cumpla con las reparaciones o reconstrucciones respectivas.

6.2.76. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el concesionario se responsabilice del manejo de la totalidad de bienes muebles e inmuebles entregados al concesionario del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos (seguros, mantenimiento, repuestos etc). Estos costos están incluidos en los factores del precio por kilogramo de bienestarina y el ICBF, en ningún caso reconocerán suma alguna adicional, salvo en los casos que determine directamente el Instituto (Ej. Ampliación de planta, Inversiones obligatorias).

6.2.77. Constatar que el concesionario mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás para la normal operación de producción y distribución de la bienestarina.

6.2.78. Llevar una relación detallada de todo el personal que el concesionario tenga en las plantas de Cartago en el departamento del Valle del Cauca y Sabanagrande departamento del Atlántico y personal directo o subconcesionarios para la operación logística de distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumplan con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.

6.2.79. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito al ICBF- supervisor del contrato, la oficina jurídica y al director del proyecto-, que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.

6.2.80. Verificar que el concesionario reciba y devuelva las plantas y demás bienes entregados por el ICBF y que revierta aquellos bienes que el contratista sobre el cual se ejerza la inteventoria haya adquirido, instalado o implementado para la ejecución del Contrato.

6.2.81. Corroborar que el concesionario elaboró y presentó al ICBF los planes de contingencia de las áreas administrativa, compras, abastecimiento, producción, aseguramiento de calidad, mantenimiento, logística y sistemas de información, en los términos exigidos en el contrato una vez se defina el operador de la producción y distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional.

6.2.82. En los aspectos técnicos es importante que el interventor conozca las normas técnicas obligatorias que rigen este tipo de producción de alimentos, su transporte y manipulación.

6.2.83. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones contractuales debe haber requerido al concesionario para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.

6.2.84. Verificar que el concesionario mantenga actualizado el Inventario General de Bienes afectos a el contrato de concesión N° 894/2007 , en los términos del Contrato.

6.2.85. La interventoría efectuará el control de la administración y desarrollo del contrato de concesión N° 894/2007 , velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal del concesionario a los sistemas generales de seguridad social y que se encuentre a paz y salvo con dichas entidades; así mismo que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación, en los términos de ley.

6.2.86. La interventoría hará mensualmente un análisis del avance contractual sobre el concesionario , con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de términos que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o del Instituto para efectos de las sanciones contractuales correspondientes.

6.2.87. El concesionario deberá disponer de una oficina ubicada en cada planta de producción, destinada a la ubicación de la interventoría, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesa de trabajo, los equipos como fax, computador, impresora, sistema de comunicaciones para llamadas nacionales, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas serán por cuenta de la interventoría.

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

6.2.88. Ejercer control sobre la producción y distribución de Bienestarina u otros productos aprobados por el ICBF, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materias primas, insumos y con los procedimientos establecidos.
6.2.89. Solicitar al concesionario el suministro de toda la información necesaria para cumplir sus funciones de supervisión y control, entre otros la relativa a la operación, costos de materia prima, insumos, personal, mantenimiento y en general todos aquella información sobre costos, gastos y conexos en los que incurra el contratista dentro del proceso productivo, de desarrollo de nuevos productos y de distribución.
6.2.90. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán la producción y la entrega del(os) producto (s) los cuales se deben incluir en el informe mensual que se le envía al ICBF..
6.2.91. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas
6.2.92. Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del Concesionario.
6.2.93. Verificar y garantizar que en la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 se cumpla con los procedimientos adecuados de buen manejo y protección contra cualquier daño o deterioro en las plantas de producción.
6.2.94. Verificar y garantizar que en la ejecución del contrato se cumpla con los criterios técnicos de producción y buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos para consumo humano, de manera tal que se garantice la calidad del producto entregado.
6.2.95. La interventoría observará el desempeño del personal del concesionario exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal Técnico capacitado a nivel administrativo y técnico en el manejo de plantas de producción de alimentos en cada frente de trabajo.
6.2.96. La interventoría llevará un registro diario de las cantidades producidas y distribuidas y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
6.2.97. La interventoría verificará que el concesionario desarrolle el panorama de riesgos para el proyecto según lo programado, así como el plan de inducción propuesto.
6.2.98. Revisar las actas de entrega de alimentos de alto valor nutricional presentadas por el Concesionario, y constatar que las mismas se encuentran firmadas por las personas autorizadas para el efecto y que cumplen con los demás requisitos del esquema de validación y/o autorización aprobado por el ICBF.
6.2.99. La interventoría deberá atender y prestar su colaboración al ICBF ante eventuales reclamaciones que pudiere presentar el concesionario por la ejecución del contrato

6.3. INTERVENTORIA DE CALIDAD

6.3.1. Verificar el cumplimiento del concesionario de las obligaciones relativas al plan de calidad tendiente a la obtención y mantenimiento durante el término de duración del contrato de concesión N° 894/2007 de la certificación ISO 9001 versión 2000, de conformidad con lo establecido para cada una de las plantas de producción.
6.3.2. Verificar que en la definición e implementación del sistema de aseguramiento de calidad el concesionario de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, las normas que lo modifiquen y complementen, o en la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión N° 894/2007 .
6.3.3. Verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las normas y reglamentaciones vigentes en materia ambiental y de protección de recursos naturales.
6.3.4. Verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad de las materias primas e insumos utilizados para la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría.
6.3.5. La interventoría ejecutará un control de calidad a los insumos y materias primas (se deberá realizar mensualmente 1 análisis completo microbiológico y bromatológico a las materias primas que componen la Bienestarina y aleatoriamente a los alimentos de alto valor nutricional.) que debe adquirir el concesionario, velando no solo por su oportuna disposición en la planta, sino por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las normas de calidad. Para el efecto revisará

FUNDIDO EN VERDE

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

el cumplimiento de la obligación relativa a los análisis y pruebas de laboratorio que debe realizar el concesionario.

6.3.6. Asimismo cotejará lo anterior mediante la realización de análisis y pruebas de laboratorio propias, aleatorias, en planta y al producto terminado, pruebas que realizará con sus propios medios (de conformidad con el numeral 6.3.7).

6.3.7. La interventoría efectuará control de calidad del producto terminado mediante muestreos aleatorios, tomando muestras en planta y en los puntos finales de entrega, los cuales serán analizados en laboratorios certificados norma ICONTEC, diferentes de los del concesionario, bajo responsabilidad y costo de la firma interventora, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y normas técnicas de los productos de alto valor nutricional que en ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 se produzcan en las plantas. En tal sentido dichos laboratorios deberán cumplir con las norma técnica ICONTEC - NTC - ISO -17025. Para el efecto la interventoría realizará al menos 50 pruebas de laboratorio mensuales, utilizando como mínimo 50 kilos de Bienestarina (producto terminado), a los que deberá realizar diez pruebas fisicoquímicas, cinco pruebas organolépticas y, quince microbiologicas que deberán comprender lo siguiente: 1. Recuento de microorganismos Mesófilos. 2. Numero Más probable de Coliformes Totales. 3. Numero más probable de Coliformes Fecales. 4. Recuento de Staphlycoccus áureas. 5. Recuento de Bacillus Céreus. 6. Recuento de Esporas Clostridium Sulfito Reductor NTC. 7. Detección de Salmonella. Una de las quince pruebas microbiológicas deberá analizar hierro y vitaminas. Además 20 pruebas de análisis de ácido sórbico.

6.3.8. Con base en lo anterior la Interventoría vigilará, controlará y podrá improbar las materias primas y/o los insumos (incluido empaque y demás), que no cumplan con las condiciones exigidas en el contrato de concesión y las normas vigentes sobre productos alimenticios para consumo humano.

6.3.9. La interventoría deberá velar por que las materias primas e insumos se encuentren en optimas condiciones para ser procesadas y consumidas sin representar ningún riesgo para los consumidores finales.

6.3.10. La interventoría exigirá del concesionario el análisis y resultados de laboratorio de las muestras de las materias primas e insumos antes de vincularlas en el proceso productivo (durante el proceso y del producto terminado), de acuerdo a las normas vigentes.

6.3.11. Recibir del concesionario los resultados de las pruebas de laboratorio desarrolladas, revisarlas y cruzarlas contra sus propios resultados con el objeto de aprobar o improbar la confiabilidad y certeza de las pruebas efectuadas por el contratista sobre el cual se ejerza la interventoría y sobre los resultados correspondientes.

6.3.12. Efectuar el seguimiento al proceso de control de calidad del producto terminado realizado por el concesionario y analizar el mismo a fin de dar su aprobarlos o improbarlos y generar a través de esto las alternativas o sugerencias que garanticen los estándares de calidad establecidos por el ICBF.

6.3.13. Será responsabilidad de la Interventoría la verificación de los documentos de control de calidad y el cumplimiento por parte del concesionario de los requisitos exigidos para el efecto.

6.4. INTERVENTORÍA FINANCIERA

6.4.1. Deberá llevar el control del presupuesto y la programación de los recursos, porcentaje de participación de los factores de materias primas, costos de producción y costos de distribución y los ajustes de precios de manera mensual, y demás que exija el Instituto.

6.4.2. Certificar cada vez que se realice un pago, el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones contractuales.

6.4.3.

6.4.4. La interventoría velará por la correcta utilización del anticipo para lo cual le exigirá al concesionario, la revisión del flujo de fondos, y cruzará dicho valor contra las primeras entregas que efectué el contratista a las respectivos precios unitarios, hasta completar el valor del pago

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

anticipado, de lo cual presentara ante el ICBF un informe mensual especifico, debidamente soportada con los recibos de entregas cumplidas, previa autorización de la interventoría.

6.4.5. La interventoría realizará mensualmente un análisis del avance financiero del contrato, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Instituto deba tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato.

6.4.6. Aprobar el pago de las facturas presentadas por el concesionario, previa confrontación del contenido de las mismas con las cantidades declaradas en las actas de entrega de alimentos de alto valor nutricional presentadas por éste, y que los valores contenidos en dichas facturas, corresponden a las formulas de remuneración y ajuste establecidas en el contrato, y en general, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario Coordinar con el ICBF las visitas del supervisor del contrato o demás visitas requeridas en la ejecución del proyecto. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de las áreas objeto de la intervención.

6.4.7. Las cuentas que sean objetadas serán conciliadas con el concesionario y una vez aprobadas se dará curso al respectivo trámite para efectos de los desembolsos a que haya lugar.

6.4.8. Evaluadas por el interventor las cuentas de cobro y no existiendo objeciones por parte de ésta, los documentos deberán ser remitidos por ésta a el área encargada de la supervisión por parte del ICBF para el trámite de su competencia.

6.4.9. Informar al **ICBF** sobre el estado financiero del contrato.

6.4.10. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

6.4.11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6.5. INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR

6.5.1. Los resultados del seguimiento y verificación de los documentos de control de calidad llevada a cabo por la interventoría se adjuntará y relacionará al informe mensual de actividades que debe presentar el Interventor para efectos del desembolso del valor mensual contratado

6.5.2. La información tomada en campo directamente por la interventoría y los informes que a continuación se relacionan, debe ser igualmente puesta a disposición del ICBF, vía Internet de forma tal que pueda ser consultada de manera permanente (a toda hora tiempo real) y con acceso a través de claves para el equipo directivo o de trabajo que disponga el ICBF. La Interventoría presentara al ICBF, informes técnico- administrativos diarios, semanales, mensuales, y final, así:

a. **INFORME DIARIO**, de común acuerdo entre las partes (ICBF e interventoria).
b. **INFORME MENSUAL**: La Interventoría presentará mensualmente al **ICBF**, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de Bienestarina producida y distribuida y su estado de avance respecto a lo programado. Además incluirá lo proyectado para los dos meses siguientes a partir de los inventarios registrados en cada punto de destino, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con incumplimientos por parte del concesionario en la entrega o de los responsables del recibo del producto. También debe incluir fotografías y las pruebas de calidad de acuerdo a la normatividad vigente INVIMA hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de efectuar los ajustes del caso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en medio magnético en lenguaje sencillo que pueda leerse en los sistemas de operación básicos Además de lo anterior, el informe debe contener los avances Técnicos, Administrativos, Contables y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado del Contrato Estos informes incluirán una evaluación diaria de las cantidades de Bienestarina producida y distribuida e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Concesionario y el **ICBF.** El

FONDO DE MERCADEO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

interventor deberá en el informe mensual de actividades hacer referencia los estándares de calidad establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007 y sus anexos, que incluyan todos los aspectos relativos a la calidad y pruebas de laboratorio sobre materias primas e insumos, infraestructura de plantas, equipos y maquinaria y conexos.

En el informe mensual se deberá incluir un acápite de informe administrativo, en el cual se incluirá un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de interventoría celebradas.

c. **INFORME FINAL:** La Interventoría entregará al **ICBF** al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:
   i. Cumplimiento de las Obligaciones del contratista operador Breve descripción de los trabajos realizados.
   ii. Balance económico del Contrato de concesión N° 894/2007 (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
   iii. Cuadros resumen de las obligaciones pactadas del operador en cuanto a unidades producidas, distribuidas, control de calidad, inversiones y costos..
   iv. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
   v. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, diseños y nuevos productos y soluciones dadas a los problemas encontrados de acuerdo a la incidencia y gravedad (Problemas de salud pública) de los mismos que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
   vi. El manual de mantenimiento que debe entregar el concesionario que ejecutó el contrato, al igual que el inventario y del Sistema de Seguridad.
   vii. Copia de la bitácora de interventoria, registro fotográfico
   viii. Resultados de las pruebas de laboratorio
   ix. Pólizas y garantías de los equipos especiales instalados
   x. Cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo
   xi. El resumen final de las cantidades de productos producidas y distribuidas y el informe financiero del contrato de concesión N° 894/2007.

6.5.3. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

6.5.4. Exigir la presentación de los informes del concesionario al ICBF, con la periodicidad que se requieran, de acuerdo con lo solicitado por el contrato de concesión N° 894/2007, sus pliegos de condiciones y los anexos respectivos.

6.5.5. Documentar todas las comunicaciones al concesionario por escrito, enviando copia al ICBF.

6.5.6. Llevar a cabo el seguimiento de los aspectos técnicos, de calidad, económicos y financieros, e informar periódicamente su estado.

6.5.7. La interventoría efectuará por lo menos una reunión mensual con el concesionario para evaluar el desarrollo del contrato y llevará un estricto control mediante el levantamiento de actas de estas reuniones las cuales incluirá en su informe mensual de actividades.

6.5.8. El Interventor revisará y emitirá la correspondiente acta de recibo a satisfacción mensual de las actividades desarrolladas por el concesionario. De llegar a glosar los informes presentados para el cobro de la facturación mensual que presente el concesionario, el interventor devolverá los apartes que deban ser ajustados; aquellos que puedan ser tramitados serán objeto de certificaciones parciales de cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recibo y serán tramitados en tal condición ante el grupo de producción y alimentos del ICBF. Aquellos aspectos que deban ser objeto de ajuste serán devueltos al concesionario y una vez ajustados

ENVIADO INVITADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

por este nuevamente revisados por la Interventoría a fin de que expida la certificación de recibo a satisfacción del período evaluado y facturado. Lo anterior implica la revisión, aprobación de las actas de conciliación de cuentas parciales de ejecución del Contrato realizadas por el Concesionario, en las que se dejará constancia de las cantidades de alimentos de alto valor nutricional producidas, entregadas y pagadas mensualmente, de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato una vez se defina el operador de la producción y distribución de Bienestarina . La información suministrada por el concesionario deberá para efecto del recibo a satisfacción del período facturado ser contraste con la información captada por la interventoría, y entregada al ICBF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, en la cual constará la aprobación u objeción de la cuenta presentada por el concesionario para el periodo facturado en los términos establecidos en el presente acápite.

6.5.9. De acuerdo con los pliegos de condiciones, sus anexos y el contrato, la interventoría producirá los informes que el ICBF le requiera a efectos de atender los requerimientos solicitados por los organismos de control y otros organismos jurisdiccionales o de control político.

6.6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

6.6.1. Obligaciones en cuanto al personal mínimo requerido: El contratista deberá presentar a consideración del ICBF los documentos soportes de la experiencia general y especifica del Director de Interventoría , Coordinador Administrativo, financiero, Contable , Ingeniero de Planta , Ingeniero Mecánico (3), Ingeniero Sistemas y Coordinador logístico durante el proceso de selección.

Los auxiliares visitadores de campo y los profesionales de apoyo relacionados en el anexo No. 1 deberán ser aprobados por el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación y/o suscripción del mismo. Los documentos soporte para acreditar la experiencia general y especifica de los profesionales propuestos deben ser certificaciones de vinculaciones laborales o de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por las partes que contenga como mínimo la información indicada en los términos de referencia, los cuales son parte integral del presente contrato. El personal que presente el adjudicatario una vez avalado por el ICBF no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato

6.6.2. Contar con un profesional especialista en Finanzas de acuerdo al anexo N°1, quien tendrá la labor de llevar minuciosamente el control de los recursos del proyecto, el flujo de caja actual y proyectado, un año, fecha en que se terminará este contrato , control del manejo del anticipo y demás que exija el Instituto.

6.6.3. Durante la vigencia del presente Contrato, el Interventor deberá contar con todo el personal experto y especializado en las materias relacionadas con el Contrato de concesión N° 894/2007 , sin perjuicio de vincular el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto del presente Contrato. Por lo tanto, el Interventor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. Por lo anterior deberá sujetarse como mínimo a mantener los cargos ofrecidos, sin perjuicio de que disponga de personal adicional para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta

6.6.4. En el evento en que el I.C.B.F advierta que existe personal que no cumple con los requisitos exigidos en el persente documento, exigirá al INTERVENTOR su inmediato reemplazo e impondrá a este último las sanciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

6.6.5. Todos los empleados de la interventoría serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral.

6.6.6. El INTERVENTOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales en los términos que ellas

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

establezcan, en relación con todo el personal dispuesto para la ejecución del contrato de interventoría. El personal que vincule el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al I.C.B.F y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna a este respecto ni frente al pasivo laboral.

7. EMPALME

La firma Interventora seleccionada recibirá toda la información administrativa técnica y financiera de la actual firma Interventora Consorcio Inter ICBF -2007 dentro de los (15) quince días calendario contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, para lo cual realizara un banco de datos que incluya todo lo actuado y desarrollado por el consorcio Inter ICBF - 2007 para que sirva de insumo en las actuaciones siguientes.

El ICBF velara para que esta información se entregue completa así como lo referente al sistema de información al cual la firma interventora derivada de este proceso realizara los ajustes y modificaciones necesarias para el correcto funcionamiento y conocimiento de la información existente.

Asimismo toda la información manejada en las plantas le será entregada al nuevo interventor, por parte de la firma Inter ICBF – 2077 y con el debido control y monitoreo por parte del ICBF
Una vez formado el nuevo contrato se establecerán las fechas para el desarrollo de estas actividades y se definirán los espacios de capacitación y entrega de la información.

8. FORMA DE PAGO

El ICBF pagará al interventor en mensualidades vencidas, previa presentación del informe mensual, de la factura, la certificación por parte del supervisor del contrato y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, pero a su vez se ejecutará en las 33 regionales del ICBF que cubren el territorio nacional.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución desde el 15 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 , a partir de la suscripción del acta de iniciación firmada entre el contratista y el supervisor del contrato y hasta la liquidación del contrato de concesión suscrito con Industrias del Maíz Corn Products Andina

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

10. ANEXOS

Anexo 1. Recurso Humano solicitado
Anexo 2. Puntos de entrega Bienestarina
Anexo 3. Indicadores

11.CERTIFICACIÓN

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

_____
Firma Representante Legal y/o Apoderado

C.C. _____

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ANEXO N° 2

MUNICIPIOS Y DESTINOS

Regional	Municipio Punto	Punto de Entrega	Dirección
AMAZONAS	LETICIA	SEDE REGIONAL	SEDE REGIONAL - LETICIA CR 4 # 4-10 B/ GAITAN
AMAZONAS	LA CHORRERA	LA CHORRERA	CENTROL LOCAL - CHORRERA
AMAZONAS	LA PEDRERA	PEDRERA	CENTROL LOCAL - PEDRERA
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	PUERTO NARIÑO CASCO URBANO	CENTRO LOCAL CASA SIN NOMENCLATURA FRENTE AL COMEDOR DE LOS ADULTOS MAYORES
AMAZONAS	PUERTO SANTANDER	Puerto Santander	Puerto Santander
AMAZONAS	TARAPACA	TARAPACA	CENTRO LOCAL - TARAPACA
AMAZONAS	EL ENCANTO	EL ENCANTO	CENTRO LOCAL EL ENCANTO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FUTUROS GENIOS	CRA 43B No 108A -89
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SALTARINES	CALLE 112 No 46A-56
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL PROGRESO DE LA FRANCIA	CALLE 111 49C - 40 APTO 201
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PEQUEÑOS TRAVIESOS	calle 117 # 49C - 98 barrio pablo VI (diagonal a la iglesia)
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CAMPANITAS	CALLE 118 NRO 50A-131
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	MANITAS INQUIETAS	CARRERA 43AA N°111A - 52
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PEQUEÑOS AMIGOS	CL103 # 45- 9 - Santa Cruz
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FUNDACIÓN SOLIDARIA LA VISITACIÓN - SEMBRADORES DE FUTURO	CALLE 5 SUR N° 30 - 72
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FUNDACIÓN ATENCION A LA NIÑEZ	Calle 104 # 50ª - 11
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARITAS ARQUIDIOSESA	CALLE 56 n° 43-24
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI CAMILO TORRES	CALLE 63A 46-52
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PARAISO INFANTIL	CALLE 68 No 28-06
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FLORECITAS DEL CAMPO	CARRERA 33 No 68-106
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	MONTERREY	CALLE 71B 28A-34
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	RAYITOS DE LUZ	CLL 75D N° 30-13 APTO 301
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	INFANCIA FELIZ	CALLE 81 NRO 42-17
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	MOMENTOS FELICES	CALLE 83A N° 39-149
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ALEGRIA DE LOS NIÑOS	CALLE 83B NRO 23C-194 BELLO ORIENTE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	NUEVE LUNAS	Calle 80 B # 52 – 28 Interior 402
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI MARIONETAS	CALLE 93 N° 47 - 30
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	AMOR AL NIÑO	CALLE 95 42B-90
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BRISAS DEL RIO	CALLE 95 NRO 48-17
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	MUJERES LUCHADORAS	CALLE 95A No 34A-05
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SANTA CECILIA	CRA 42B No 101-29

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	NIÑOS DEL FUTURO	CARRERA 40 N° 94 - 23 MANRRIQUE GUADALUPE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS NIÑOS FELICES C.Z N° 1	CARRERA 46 NRO 123-71
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Centro Zonal Medellín Nororiental	Carrera 50 No 63 -43
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	MI SEGUNDO HOGAR	CLE. 102A N° 30-40
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	MI CASITA FELIZ	CRA 48 N° 96-02
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS PEQUEÑINES	CLL 104C No 50B-44
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CLL 115 No. 49C-82
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI CRI CRI	CLL 120 N° 48-88
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI CARAMELO	CLL 102B N° 32A-42
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LA AMISTAD	CRA 46 No 123-110
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FRESITAS DEL BOSQUE	CLLE 79B NRO 55C-22
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CASTILLITO ENCANTADO	CLLE 92A No 36-25
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI EL RECREO	Carrera 50d N° 62 -84 barrio prado centro
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI BAMBINOS	CARRERA 51 N° 92 - 58
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Jardin Infantil CARIÑOCITOS C.Z N° 1	CALLE 86 No 31AA-53
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESTRELLA DE ORIENTE CZ1	CRA 24C N° 93-28
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BIENESTAR DEL NIÑO	CALLE 107B No 23A-20
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	NUEVO DESPERTAR	CALLE 108C No 28C-4
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	GABRIELA MISTRAL	CRA 30 N° 110 A -47
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI CHISPITAS	CRA 30 N° 111-068
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI SANTO DOMINGO	CRA 33A No 107A-53
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	MI CASA INFANTIL C.Z N° 1	CALLE 100B N° 31B-14
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BUEN HOGAR	CRA 36A 69-16
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PEQUEÑOS SOÑADORES	CALLE 105 N° 33D - 49
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS NIÑOS DEL MAÑANA	CRA 42 B N° 111 - 52
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS CONEJILLOS	CRA 42 B N° 107 B 25
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI SOLINA GALLEGO	CRA 39 No.86A 45
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI TRAVESURAS	CRA 39A 104-30
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI MICHINGOS	CRA 40 NRO 70-86
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI BURBUJAS	CARRERA42BB No 120 35
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI MAMBRU	CRA 43 NRO 85 -152
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PEQUEÑOS HEROES	CRA 43B 101- 47
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI BARQUITO	CRA 43B NRO 118B-79
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	RISAS Y SUEÑOS	CRA 43B No 85-25
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS DELFINES	CALLE 104D N° 50 - 07 VILLA NISA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HOGAR DEL NIÑO	CARRERA 49 N°102 -25
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PERSONITAS	CALLE 82 N° 46 - 22
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LUNITA CONSENTIDA	Cra. 49A No. 83-65
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL PORVENIR	Cr 49C No 107-123

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PEQUEÑO SENDERO	calle 90 # 54 - 25 Barrio Aranjuez - Palermo parte baja
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS PITUFOS - CZ No.1	CALLE 83EE N° 57A43 APTO 301
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL OASIS	Carrera 55A # 89A - 35 Interior 9901 sector Oasis
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI BALANCINES	CRA 58 NRO 84-32
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CAMINO A LA ESPERANZA	CRA. 24 C N° 97 -52
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDIN DEL AMOR	CALLE 92C No 31BB-33
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HUSVP PEDIATRIA SOCIAL	Calle 64 No.51d - 154
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	Calle 72A No.48A - 70
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	UNIDAD HOSPITALARIA DE MANRIQUE	CALLE 66 E N°42 -51
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CORPORACION PRIMAVERA	CALLE 68 Nº 50-3
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDIN SOCIAL MAMA CHILA	CARREAR 57 Nº 84-68
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRUSEL INFANTIL	Calle 100 N° 51 - 31
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDIN DE LOS NIÑOS	Carrera 24 N° 75C-118
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SERVICIAL S.A.	CALLE 16 No 59 11
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	GENERACION COLOMBIA	Calle 85 No. 51A-46 itagui
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LA CAMPIÑA (BODEGA)	CARRERA 42 No. 29-14, Itagui
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SALAMANCA	Cra. 55A No. 62A - 39 El Chagualo
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	IPS LEONARDO BETANCOUR	CALLE 63 N° 130 - 44
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDÍN SOCIAL-LÍDERES DE SUEÑOS-CASTILLA	CALLE 99 No. 72 B-58- Barrio Castilla
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDÍN SOCIAL-CRECIENDO CON AMOR-AURES	CARRERA 96 A No. 77 E-15, barrio Aures I
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SEMBRANDO FUTURO	CLL 106D Nº81-95
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS CARIÑOSITOS C.Z N°2	CALLE 101 N° 82F - 41 BARRIO DOCE DE OCTUBRE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ESTRELLITAS DEL MAÑANA	CARRERA 77 N° 94 - 8 barrio Robledo Miramar
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BUENOS AMIGOS	CRA 76A Nº92-63
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LAS VEGAS-OPERADO POR ASUINFANCIA	CALLE 101 No 83C-19
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL FUTURO DE TEJELO	CALLE 119 A No 64C-63
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PEQ TRAVIESOS DE AURES III	CALLE 80 EE Nº 88 B-05
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	GUIAS DEL FUTURO	CALLE 103 No 84A-38
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	DULCE DESPERTAR	CARRERA 76A No 91-14
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PEQ TRAVIESOS DE AURES I	CALLE 77 DD Nº 94-37
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	MIS PRIMEROS AÑOS	CALLE 80 A No 95 AA-33, barrio Robledo - Aures
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PRINCIPIANTES	AURES Calle 79 No 95A-60
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL PORVENIR - CZ No.2	CALLE 77EE No. 91 B-66
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	AMOR Y ESPERANZA-OPERADO POR CAMPOS DE SIEMBRA	CARRERA 82 AA Nº 107 A-39, Barrio Doce de Octubre
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	NUEVA VIDA	CALLE 59 N° 65 - 158 LA IGUANA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EMPRENDEDORES DEL FUTURO-OPERADO POR BUCARELLY	CALLE 104B No 86-10
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Centro Zonal Medellín Noroccidental	Carrera 70 N° 42 - 37
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CAPULLOS	CALLE 48A No 81A-10
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	TRICENTENARIO	CARRERA 63 Nº 96A - 362
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	VILLA DE LA CANDELARIA	Calle 77C Nº 88-21 Robledo Bello Horizonte
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL PROGRESO DEL NIÑO	CALLE 98 D Nº 86-06
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOMA HERMOSA-OPERADO POR CAMPOS DE SIEMBRA	CARRERA 121 N° 57-41, INTERIOR 192
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS ANGELES	CARRERA 109A N° 62 - 65 INT 202
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LA VISITACION C.Z N°2	CARRERA 87 No 104 B 97 PICACHITO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS GENIOS DE LA PAZ	CALLE 111 A No. 68 A - 10, barrio Florencia
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ROSITA	CASTILLA Calle 96 Nº 74-40
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARITAS LINDAS	CARRERA 68 A N° 110 - 07 BARRIO TEJELO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	MONINOS	CALLE 76D N° 90D - 16
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FRANCISCO ANTONIO ZEA	CALLE 92 B Nº 71 A-71, barrio Alfonso López
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL NIÑO FELIZ-OPERADO POR ASUINFANCIA	CARRERA 82 AA Nº 107 A-33
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL TRIUNFO	CARRERA 86A No. 106B-17
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL CARRUSEL	CALLE 59 No 65 - 160 SEGUNDO PISO BARRIO LA IGUANA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CORPORACIÓN PRESENCIA COLOMBIA SUIZA	CALLE 59 No. 65-154
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BELLAVISTA	CARRERA 120 F N° 54 - 60 Barrio San Javier La Loma sector el Mandarino.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	DOCE DE OCTUBRE	Cra 78 Nº 103 -07 Doce de octubre
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LA COMETA	CARRERA 95 Nº89-73 AURES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LA ESPERANZA 1	CRA 74A N° 94 - 57
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LA PLAYITA	CARRERA 84 N° 63 -67
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	COMUNIDAD UNIDA-OPERADO POR ASUINFANCIA	Calle 101DD N0 83 - 20 BARRIO Mirador 12 de octubre
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LAS MARGARITAS	CARRERA 108A No 62C-39 Robleto santa margarita
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL PICACHITO	CARRERA 84A No 101 CG-15 CASA MORADA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	AMOR Y PAZ	CALLE 91B N° 84 - 13
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS ALPES	Carrera 73 B No. 91-106
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL ENSUEÑO	FLORESTA Calle 47 B Nº 90A-10
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FUTURAS ESTRELLAS	CARRERA 63 N° 103G - 37
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CECILIA CABALLERO DE LOPEZ	CARRERA 68 N° 96 - 48
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CADIZ II	CALLE 56A No 92-62 APTO 9801
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ARCO IRIS	CALLE 98 N° 74 B - 20 Barrio Doce de Octubre
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS ARBOLITOS	CALLE 101A Nª 68 - 51 BARRIO CASTILLA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LA FLORIDA	LOS COLORES CRA 78 Nº 52A - 56
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SANTANDER	CALLE 114 Nº 76 C-73, barrio Santander
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL FUTURO DE COLOMBIA	CLL 79A N° 86 - 04, Barrio el Diamante
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	GIRASOL	MIRAMAR Calle 94A Nº 83A-41
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL PROGRESO INFANTIL	CALLE 96 No. 83-130
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	NOSOTROS LOS NIÑOS-OPERADO POR BUCARELLY	CARRERA 66A No 93-91 BARRIO CASTILLA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL JARDINERITO	CALLE 96 No 76-104
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JUAN MATACHIN	CALLE 105A No 71A-83
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARACOLITO	PILARICA Calle 74 Nº73-84
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SAN PIO X	CARRERA 99 A N° 57D-80
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL LAGUITO	DIAGONAL 81 B No. 76-143, ROBLEDO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL COMPROMISO CON LOS NIÑOS	CARRERA 63 No 113CC-16, INTERIOR 140
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LUNITA CLARA	SANTANDER Calle 106B No 72-50
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL PROGRESO DE LA CANDELARIA	Calle 73 Nº 69 -179
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LAS MIRLAS-OPERADO POR CAMPOS DE SIEMBRA	CORREGIMIENTO PALMITAS VEREDA LA BRECHA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	EL FUTURO DEL NIÑO C.Z N°2	CARRERA 127 N° 63 - 50 APTO 330 CORREGIMINETO DE SAN CRISTOBAL BARRIO BARCELONA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LA RONDA DE LOS NIÑOS	CALLE 101Nº 73 A-35, barrio Pedregal
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDÍN SOCIAL DOCE DE OCTUBRE-SANTANDER	CARRERA 76 C No. 104 D-201, barrio Santander, por cancha La Tinajita
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDIN SOCIAL LA AURORA	CALLE 64 BC No. 103-28, barrio La Aurora
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDIN SOCIAL LA HUERTA	CARRERA 97 No. 69 C-50, barrio La Huerta
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PROGRESOS INFANTILES C.Z N°4	CLL59 No 80-210
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	DULCE INFANCIA(HCB)	CALLE 57 F N°92D-20
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LA CENTRAL	CALLE 18 #107 A-76
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FUNDACIÓN EDUCADORA INF CARLA CRISTINA	CIRCULAR 3ra # 66B-148
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	NUEVO AMANECER	Calle 39 E N°115A - 157 Int.135
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN-CENTRO DE ATENCIO MULTIPLE NIQUITAO	CARRERA 43 N° 46-24 centro
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	AMOR POR LA VIDA	CRA 10A # 44A -03
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FUNDAGANA	CALLE 50 N° 51 - 65
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ALEGRIA INFANTIL	Calle 55 No 7-85
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	NIÑOS DEL FUTURO C.Z N°4	CALLE 56 FB N° 18BA-20 INTERIOR 201
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS PINOCHITOS	Carrera 28 n° 58 A 40
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS LOS CANARIOS	CALLE 55 N° 7 - 28 interior120

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CORP CONGREGACION DE LAS HNAS DE PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA IGNACIO BOTERO	CALLE 60 NO.50A-35
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CORPORACION VIVIENDO JUNTOSCHISPASOS	CARRERA 110 N 36- 37
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	AMOR AL NIÑO..	Carrera 117B N° 39A - 24 INTERIOR 107
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI Alfonso Lopez Pumarejo	Car 42 No 46 - 58
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I. La Libertad	Carrera 23 No 56-17
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I. Simon el Mago	Carrera 28 No 41 - 22
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FUNDACIÓN XIMENA RICO (LACTANTE)	CALLE 47 No.36A-88
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDIN SALAS CUNAS MEDELLIN GOTAS DE LECHE	CARRERA 40 No 50 A 23
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	IMAGINATE	Carrera 78 N° 1A - 82
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CENTRO ZONAL SURORIENTE	CARRERA 80 N° 38B - 48
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LAS PEQUEÑAS MARAVILLAS	CALLE 2 No.79-93
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I. Partorcito	Carrera 95 No 43 - 46
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ALDEAS INFANTILES SOS	Carrera 9C este 10CA-04
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	APHB LOS PITUFOS C.Z N°4	Calle 5D No 5 - 249
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I MARIA AUXILIADORA	CL 2 A Nº 79 A 36 BELEN RINCON
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	ZAFRA	CARRERA 83 N° 20A-36
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LORETO	CARRERA 31 n° 30A - 57
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BOMBINES Y CHUPETINES	CALLE 106C # 34B24.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS CASITA ENCANTADA	CALLE 39 AC 114 C 64
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	APHB EL LIMONAR UNO	Calle 2 No. 96 Este -10
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	APHB MARAVILLAS INFANTILES	Calle 11A N° 15A - 48
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI PALOMA TOMASA	carrera 95 No 43 46
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SONRISAS INFANTILES	CL 48 DD No.99C - 34
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	APHB EL LIMONAR DOS	CL 5 AA NO 7 ESTE 47
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	RANCHITO ALEGRE	CARRERA 18 N° 52 - 57
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI MARTHA CECILIA	CL. 54 N. 17 B-39 VILLA TINA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LAS COLINAS(HCB)	CRA 20 NO.57C-10
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PARA EL FUTURO DEL NIÑO	CLL 32 N 87A-100
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	COMITÉ PRIVADO ASISTENCIA A LA NIÑEZ EL PINAR	CALLE 56 #25-36
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI Golosinas	Clle 65 AA # 42-07 VILLA HERMOSA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CENTRO DE SALUD ALTAVISTA	CASA DE GOBIERNO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LEJOS DEL NIDO(HCB)	CR 19 No 59C 30 APTO 150 LLANADITAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LA CASITA ENCANTADA(HCB)	calle 56e No 24bb-26
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	PABLO ESCOBAR(HCB)	CR 26 DD No. 38A -21
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARITAS INOCENTES(HCB)	Calle54 N°6 este - 22
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HI LAS MIRLAS	CR. 8 A N. 53 56 CAICEDO

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SALTARINES DE VILLA LAURA	CRA 107C N°34E-35
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BRUJUJAS Y FANTASIA (HCB 8)	Calle 49 C N° 88 - 30 tercer piso
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BURBUJAS Y FANTASIA (HCB 8)	CALLE 49C N° 88-30
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	APOYO A LA FAMILIA(HCB)	CALLE 39B No.108-16
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	SALIR ADELANTE	CARRERA 114 N° 39E - 53 INT 203
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS CARRUSEL	Calle 34 CC No. 116D-80 Belencito Corazón.
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I LOS CAUNCES	CRA 15 BB Nº 36-38 QUINTQ LINDA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BRISAS DE ORIENTE(HCB)	CALLE 49A N° 2 ESTE 8
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I LA ESTRELLITA	CRA 21 Nº 58-20 SECTOR LOS MANGOS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I GUSANITO PIN PIN	CRA 35 N° 48 A 30 BUENOS AIRES
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	LOS NACIONALES(HCB)	ENSEGUIDA DEL CENTRO DE SALUD DEL SALVADOR
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I GLOBITO AZUL	CRA 53E 10 B SUR 23 LA COLINITA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	VILLA TURBAY(HCB)	CRA 4 #55F-43
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I EL REBAÑO	CRA 65 C Nº 25 -73 BARRIO LA TRINIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I. Los Gorriones	Cra 87 No 18 - 61 BELEN ALTAVISTA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	H.I PICHONES	CRA 99 Nº 47 A 57 SAN JAVIER
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CORAZONCITOS ALEGRES(HCB)	Cra. 16 No. 56A-63,
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	INFANTIL SAN PABLO (HCB)	CRA 110 No.29C 83 BELEN
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	APHB ALEGRIA DE SER	CALLE 4DD No.4 ESTE-03 SAN ANTONIO DE PRADO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Hogares Infantiles San Jose	CRA.40 No.59A-54 VILLA HERMOSA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	HOSPITAL SAN ANTONIO PRADO	CALLE 11 No.9 -04 SAN ANTONIO DE PRADO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	APHB LOS NARANJOS	CALLE 11 N° 1- 42 APTO 202 SECTOR LAS ESCALAS
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS GOTICAS DE AGUA	VEREDA SAN IGNACIO, 80 MTS DE LA ESCUELA SAN IGNACIO CASA BIEGE CON VERDE
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	CALLE 45D # 16C-25
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDIN SOCIAL	CALLE 39 C No.110-172
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	BODEGA DE SUMINISTROS ALIMENTARIOS LINEA ESTRATEGICA	CARRERA 44A N° 31 - 155 BARRIO LA AMERICA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CENTRO DE ATENCION MIRAFLORES	CALLE 49 N° 16AA - 99
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	INSTITUTO ALAMOS	CALLE 27A N° 62A - 02
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	JARDIN INFANTIL SAN ANTONIO DE PRADO	CALLE 3 N° 1B ESTE - 99 SAN ANTONIO DE PRADO
ANTIOQUIA	BARBOSA	Administración Municipal	Calle 19 N° 19 - 24
ANTIOQUIA	BELMIRA	Bodega del Municipio	CARRERA 21 N° 19 - 43
ANTIOQUIA	BELLO	Bodega Municipal	Carrera 49B N° 44 - 06 Barrio Mancheste R
ANTIOQUIA	COPACABANA	Bodega del Municipio	Calle 51 No 56 - 47 local 201Barrio la asuncion Copacabana
ANTIOQUIA	DON MATÍAS	Bodega del Municipio	calle 29 N° 28 - 50

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	Bodega del Municipio	CARRERA 14 N°13 - 44 Institución Educativa primaria Entrerrios Primaria
ANTIOQUIA	GIRARDOTA	Bodega del Municipio	CASA DE LA CULTURA
ANTIOQUIA	SAN PEDRO	ADMINISTRACION MUNICIPAL	CARRERA 49 N° 49A - 38 PARQUE PRINCIPAL
ANTIOQUIA	AMAGÁ	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	CRA. 51 No.52 - 81
ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	Secretaría de bienestar social	Casa de la cultura cll santander
ANTIOQUIA	ARMENIA	Secretaria de Bienestar Social	Parque Principal
ANTIOQUIA	CALDAS	Bodega del Municipio	Carrera 49 No 129 sur 84
ANTIOQUIA	ENVIGADO	Proveduria Municipal	Transversal 34 B sur No 32 B 39
ANTIOQUIA	FREDONIA	Secretaría de salud y desarrollo social	Alcaldia Parque Principal
ANTIOQUIA	HELICONIA	SEC. ACCION SOCIAL. CASA DE LA CULTURA	CALLE22 N° 20 -01 CALLE ATENAS
ANTIOQUIA	ITAGUI	Bodega del Municipio	Calle 50 # 43-70
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	Secretaria de Seguridad social y flia	cll 80 sur # 61-79
ANTIOQUIA	LA PINTADA	Secretaría de desarrollo y bienestar social	Estación cll 33 # 30 B 60
ANTIOQUIA	MONTEBELLO	Secretaría de salud y bienestar social	CARRERA LOPEZ CALLE 19
ANTIOQUIA	SABANETA	Centro civico de Sabaneta	crr 45 # 75 B sur 42
ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	Bodega del Municipio	CARRERA BOLIVAR N° 50 . 21Parque Principal
ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	Bodega del Municipio	crr 20 # 20-28
ANTIOQUIA	VENECIA	Secretaria de Salud	Parque Principal
ANTIOQUIA	CÁCERES	Bodega del Municipio	Entre Calle Santander y Bolivar Parque Principal Palacio Municipal
ANTIOQUIA	CAUCASIA	Bodega del Municipio	Carrera 12 con calle 22 Palacio Municipal
ANTIOQUIA	EL BAGRE	Bodega del Municipio	Barrio Bijaos Calle la Avenida de la Juventud Edificio La Cooperativa Primer Piso
ANTIOQUIA	NECHÍ	Bodega del Municipio	Barrio El Centro Calle Bolivar Palacio Municipal
ANTIOQUIA	TARAZÁ	Bodega del Municipio	Barrio la Frontera Parque Principal al lado del comando de la Policia
ANTIOQUIA	ZARAGOZA	Bodega del Municipio	Centro Mercado publico, direccion local de Salud
ANTIOQUIA	ANGOSTURA	Bodega del Municipio	Carrera 9 No. 8 - 113
ANTIOQUIA	BRICEÑO	Bodega del Municipio	Calle 10 No 10-05 segundo piso Casa de la Cultura Parque Principal
ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	Bodega del Municipio	Calle Bolivar No. 11 - 25 Edificio Plaza de Mercado 2° Piso Locales 2-10 y 2-11
ANTIOQUIA	CAROLINA	Bodega del Municipio	Calle 49 No. 50 -54 Edificio Casa de la Cultura
ANTIOQUIA	GÓMEZ PLATA	Bodega del Municipio	Alcaldia Municipal Cra. 50 No. 49 - 49
ANTIOQUIA	GUADALUPE	Bodega del Municipio	Cra. 52 No. 50 - 47
ANTIOQUIA	ITUANGO	Bodega del Municipio	Antiguo local del politecnico jaime Isaza cadavid

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	Bodega del Municipio	Carrera 30 Nariño No. 30 - 13 Nuevo Palacio Municipal 1° Piso
ANTIOQUIA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	Bodega del Municipio	Cra. 20 No. 21 05 Casa del Deporte
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	Bodega del Municipio	Alcaldia Municipal Parque Principal
ANTIOQUIA	TOLEDO	Bodega del Municipio	Calle 10 Bolivar No 9-06
ANTIOQUIA	VALDIVIA	Bodega del Municipio	Instalaciones del palacio Municipal
ANTIOQUIA	YARUMAL	Bodega del Municipio	COLISEO POLIDEPORTIVO EL CAFÉ. CALLE 12 ENTRE CARRERA 24 Y 25
ANTIOQUIA	CARACOLÍ	Bodega del Municipio	Casa de la Cultura Calle Alfonso Lopez
ANTIOQUIA	MACEO	Bodega del Municipio	Carrera 30 No 30 - 32 primerPiso Alcaldia
ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	Bodega del Municipio	Carrera 5 N° 50 -11
ANTIOQUIA	PUERTO NARE	Bodega del Municipio	Carrera 50 CON CALLE 5 PLAZA DE MERCADO
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	PALACIO MUNICIPAL	CARRERA 10 N° 7 - 121 CBA
ANTIOQUIA	YONDÓ	Bodega del Municipio	Cra 55 No.46E - 26 bARRIO COLONIA SUR
ANTIOQUIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	Bodega del Municipio	CALLE 9 No 7-74 CASA NEGRA DIAGONAL COMANDO DE POLICIA
ANTIOQUIA	ANZA	Bodega del Municipio	PARQUE PRINCIPAL CALLE 10 No. 10-08
ANTIOQUIA	BURITICÁ	Bodega del Municipio	CALLE 7 No. 6-15
ANTIOQUIA	EBÉJICO	Bodega del Municipio	Cra 20 No. 20-11 INSTALACIONES DEL ANTIGUO HOSPITAL
ANTIOQUIA	GIRALDO	Bodega del Municipio	Cra 9 10-36 PARQUE PRINCIPAL
ANTIOQUIA	LIBORINA	Bodega del Municipio	CALLE 8 N° 11 - 70 PALACION CONSISTORIAL-Parque principal
ANTIOQUIA	OLAYA	Bodega del Municipio	Clle 10 # 10-40 Palacio Municipal
ANTIOQUIA	SABANALARGA	Bodega del Municipio	Calle 20 N° 19-30 PARQUE PRINCIPAL
ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	Bodega del Municipio	Carrera 9 N° 20 - 06
ANTIOQUIA	SOPETRÁN	Bodega del Municipio	CALLE 9 N° 11-94-CASA DE LA CULTURA
ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ	Bodega del Municipio	Carrera 11 No 11 - 07 Palacio Municipal
ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	Bodega del Municipio	Carrera Bolivar. Parque Los Libertadores Alcaldia Municipal
ANTIOQUIA	DABEIBA	Bodega del Municipio	Carrera Uribe Uribe No 10 - 88
ANTIOQUIA	FRONTINO	Bodega del Municipio	Calle 30 Nº 30-04 Alcaldía Muncipal
ANTIOQUIA	PEQUE	Bodega del Municipio	Parque Principal Palacio Municipal
ANTIOQUIA	URAMITA	Bodega del Municipio	Calle 20 No 17 - 34 Alcaldía Municipal
ANTIOQUIA	ABEJORRAL	ESCUELA ALIANZA	BARRIO OBRERO
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	Bodega del Complementacion	Cra.19 No.18 - 54
ANTIOQUIA	ARGELIA	Alcaldia Muicipal	CALLE. 30 No.31 - 54
ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	Bodega del Municipio	CRA 29 CON CALLE 35 Centro de Convenciones
ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	Alcaldia Municipal	CALLE URIBE URIBE N° 18 -
ANTIOQUIA	GUARNE	Alcaldia Municipal	CARRERA 50 N° 50 -02 Parque Principal
ANTIOQUIA	GUATAPE	Alcaldia Municipal	Restaurante Escolar Nuestra Señora del Pilar Calle 28 N° 23C - 28

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ANTIOQUIA	LA CEJA	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Alcaldia Municipal	Carrera 20 No 20 - 14
ANTIOQUIA	LA UNIÓN	Centro de Acopio Bloque 10	Carrera 70 N° 10 - 10 Salida para Sonson
ANTIOQUIA	MARINILLA	Alcaldia Municipal	Calle 30 N° 30 - 25
ANTIOQUIA	NARIÑO	Alcaldia Municipal	Sector la Bomba frente al Coliseo municipal
ANTIOQUIA	PEÑOL	Alcaldia Municipal	Plaza principal
ANTIOQUIA	RETIRO	Alcaldia Municipal	calle 20 No 20 - 40
ANTIOQUIA	RIONEGRO	Alcaldia Municipal	CARRERA 47 N° 62-12 Entrda a Rionegro Centro de convenciones
ANTIOQUIA	SAN VICENTE	Alcaldia Municipal	Plazuela Vicente Arbelaez
ANTIOQUIA	SONSON	Alcaldia Municipal	CRA 6 Plaza Principal
ANTIOQUIA	SONSON	LA DANTA	CASA MUNICIPAL - PLAZA PRINCIPAL
ANTIOQUIA	SONSON	SAN MIGUEL	CASA DE LOS ABUELOS CALLE PRINICPAL FRENTE AL RIO
ANTIOQUIA	AMALFI	Bodega del Municipio	CARRERA SUCRE PLAZA DE MERCADO
ANTIOQUIA	ANORÍ	Bodega del Municipio	ALCALDIA MUNICIPAL
ANTIOQUIA	CISNEROS	Bodega del Municipio	Calle 18 No 17 -61 Calle del Hospital
ANTIOQUIA	REMEDIOS	Bodega del Municipio	Carrera 10 No 6 - 80 vía Yondo
ANTIOQUIA	SAN ROQUE	Bodega del Municipio	Alcaldia Municipal Carrera 20 Calle 21 No 20- 59
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Bodega del Municipio	Carrera 16 No 14 -40 Colegio Tomas Carrasquilla
ANTIOQUIA	SEGOVIA	Bodega del Municipio	CARRERA 50 N° 50 - 32 PALACIO MUNICIPAL
ANTIOQUIA	VEGACHÍ	Bodega del Municipio	Carrera 49 No 50 A 14 Alcaldia Municipal
ANTIOQUIA	YALÍ	Bodega del Municipio	Calle 19 No 20 a 13
ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	Bodega del Municipio	CALLE COLOMBIA N° 20 - 92 Alcaldia Municipal
ANTIOQUIA	ANDES	Bodega del Municipio	Carrera 49 A No 49 A 39 Primer piso Palacio Municipal ICBF
ANTIOQUIA	BETANIA	Bodega del Municipio	Calle 19 No 19 67 Alcaldia Municipal
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	Bodega del Municipio	Calle 40 No 51 - 20 Alcaldia Municipal
ANTIOQUIA	CARAMANTA	Bodega del Municipio	Carrera 21 No 19 - 55 Primer piso Alcaldia
ANTIOQUIA	HISPANIA	Bodega del Municipio	SECTOR BARRIO OBRERO CARRERA 55
ANTIOQUIA	JARDÍN	HOGAR JUVENIL CAMPESINO	Carrera 3 N 7 - 63
ANTIOQUIA	JERICÓ	Bodega del Municipio	Carrera 5 Calle 10A Parque Los Fundadores -Frente al Hospital
ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	Bodega del Municipio	CR. 31 LOS ANDES Alcaldia Municipal 2° PISO
ANTIOQUIA	SALGAR	Bodega del Municipio	CLLE 29 No 30-17 Alcadia municipal
ANTIOQUIA	TÁMESIS	Bodega del Municipio	Calle 11 Instalaciones de CAYCO. BODEGA DEL MUNICIPIO
ANTIOQUIA	TARSO	Bodega del Municipio	Carrera 20 calle 18-54 BODEGA DEL MUNICIPIO
ANTIOQUIA	VALPARAÍSO	Bodega del Municipio	Calle 10 Villanueva No 9-43 BODEGA DEL MUNICPIO
ANTIOQUIA	BETULIA	Bodega del Municipio	CALLE 20 No. 20-14
ANTIOQUIA	CAICEDO	Bodega del Municipio	CALLE 5 N° 4-21

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ANTIOQUIA	CONCORDIA	Bodega del Municipio	CARRERA 20 N° 19-25
ANTIOQUIA	URRAO	Bodega del Municipio	CALLE 34 N°27-10
ANTIOQUIA	APARTADÓ	Bodega del Municipio	Calle 106 N° 103 - 35 B/ velez, cerca de la registraduria
ANTIOQUIA	ARBOLETES	Bodega del Municipio	Secretaria de Educación Parque Principal
ANTIOQUIA	CAREPA	Bodega del Municipio	Palacio Municipal
ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	Bodega del Municipio	carrera 106 Barrio Kennedy al frente de la clinica Materno Infantil Soma
ANTIOQUIA	MURINDÓ	Bodega del Municipio	cra 2#21-08
ANTIOQUIA	MUTATÁ	Bodega del Municipio	CARRERA 10 con Calle 10 - 12 frente a la tesoreria municipal
ANTIOQUIA	NECOCLÍ	Bodega del Municipio	Detrás del palacio Municipal
ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	Bodega del Municipio	Palacio Municipal
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	Bodega del Municipio	Frente al Palacio Municipal
ANTIOQUIA	TURBO	Bodega del Municipio	Calle 100 Cra.7 N° 16 -40Barrio Juan XXIII
ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	Bodega del Municipio	PUERTO DE TURBO WAFE
ANTIOQUIA	COCORNÁ	Bodega del Municipio	Calle 21 N° 23 - 45, JUNTO AL HOSPITAL
ANTIOQUIA	GRANADA	Bodega del Municipio	Centro de Acopio Plaza principal calle Bolivar
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	Bodega del Municipio	PLAZA PRINCIPAL CALLE BOLIVAR
ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	Bodega del Municipio	Calle 9 # 9 - 35
ANTIOQUIA	SAN LUIS	Bodega del Municipio	Carrera 19 A N° 19 - 22 ALCALDIA MUNICIPAL
ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	Bodega del Municipio	CALLE 31 N° 31 - 34
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	Bodega del Municipio	PLAZA DE MERCADO CALLE 52A n° 50 - 16
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Jardin Social Montecarlo	Carrera 36 # 85B - 111
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	FUNDACIÓN CAMPOS DE SIEMBRA	CARRERA 45 58-47
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CERFAMI	Carrera 68 No. 49-30, barrio Estadio
ANTIOQUIA	BELLO	BODEGA MUNICIPAL No.2	Cra. 49 nO.44-31 Barrio Manchester
ARAUCA	CUBARÁ	HOGAR INFANTIL ENANITOS	CRA. 4 No. 8-45 Tel: 8838041
ARAUCA	ARAUCA	Centro Zonal Arauca	Carrera 21 No. 1-24 B. Fundadores
ARAUCA	CRAVO NORTE	Alcaldia de Cravo Norte	Alcaldia de Cravo Norte
ARAUCA	ARAUQUITA	Unidad de Atención ICBF	Cra. 4 No. 4-42
ARAUCA	SARAVENA	C Z SARAVENA	CRA 16 N° 28-09 BARRIO SEIS DE OCTUBRE SARAVENA
ARAUCA	SARAVENA	Centro Zonal Saravena	Carrera 16 No. 28-09
ARAUCA	TAME	Centro Zonal Tame	Carrera 14 No. 15-57 B. el Centro
ARAUCA	PUERTO RONDÓN	HOGAR COMUNITARIO ENANITOS PUERTO RONDON	CLL 1 # 7 - 42
ARAUCA	PUERTO RONDÓN	HOGARES FAMI PUERTO RONDON	CL 2 # 9 - 20 BARRIO LA VIRGEN
ARAUCA	PUERTO RONDÓN	INTERNADO MARIA AUXILIADORA	INTERNADO MARIA AUXILIADORA
ARAUCA	TAME	HOGAR INFANTIL AMIGUITOS	CLL 14 · 21 - 76
ARAUCA	TAME	HOGAR AGRUPADO PUERTO	CASERIO PUERTO JORDAN

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

		JORDAN	
ARAUCA	TAME	HOGAR AGRUPADO BELLAVISTA	CL 4B # CON CRA 8 ESQUINA
ARAUCA	TAME	HOGAR AGRUPADO CRISTO REY	CR 5 CON CL 14 ESQUINA
ARAUCA	TAME	SOINCOOP TAME	CR 8 # 13 - 79 B SAN ANTONIO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil Siape, San Salvador, Tres Avemarías	Calle 83 # 82-71
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil La Playa	Carrera 10 # 15-45 La Playa
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil Santa Rosa de Lima	Carrera 70 # 75-185
ATLANTICO	BARRANQUILLA	IPS Medicina Integral	Carrera 49 C # 85-17
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Fundamonómeros	C.E.B # 74 Las Flores Calle 106 Via 40
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil Barrio Abajo	Calle 49 # 53-05
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Liga Antituberculosa	Calle 80 # 75-88
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asopafa rest. Esc. CEB # 155 Sta Magdalena Sofia	calle 84B # 76-82
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Corporacion Marymounth	Carrera 59B # 84-52
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Instituto Técnico Nacional de Comercio	carrera 62 # 52-19
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Fundasalud NCH	Calle 95 # 47-55
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Oncovihda IPS	Cra 47# 80-115
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Fundación Semillas de Prosperidad NCH	Calle 55 No 44-142
ATLANTICO	BARRANQUILLA	ASOPAFA BARRIO VILLANUEVA	calle 3 No 42-186
ATLANTICO	BARRANQUILLA	ASOPAFA BARRIO BARLOVENTO	Kra 50 No 9-26
ATLANTICO	BARRANQUILLA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS VIRTUOSAS	Kra 82No 109a -44
ATLANTICO	BARRANQUILLA	FUNDACION PIES DESCALZOS	Calle 14 # 17-80 La Playa
ATLANTICO	BARRANQUILLA	ASOCIACION UN MAÑANA MEJOR LA PLAYA	Calle 17 No 10-45
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTORICO	carerra 47 # 74-35
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	Hogar Infantil Puerto Colombia	La Rosita Carrera 1A # 2A-20
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	Hogar Infantil Pradomar	Calle 7# 6 -29 Puerto Colombia Barrio Centro2
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	Hogar Infantil Salgar	Calle 7 # 10-38 Salgar
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	Fundaciòn para el desarrollo del niño y la comunidad	Calle 6 # 7-03 - Salgar
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	ASOPAFA HCB MORRO PUERTO COLOMBIA	Carrera1 No 2B-01
ATLANTICO	BARRANQUILLA	COMUNIDAD DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA PROVINCIA DE BOGOTA	Calle 106 # 23A-129
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil TRUPILLOS	Calle 112 # 22-15
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.FLIA HCB EL PUEBLO SECTOR 1	Carrera 11B # 115-37
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HOSPITAL PEDIATRICO	calle 50 No 20 -94

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil SAN PEDRO CLAVER	Calle 51B # 1B-64
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil LOS ANDES	Calle 63B # 24-133
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil RECREO	calle 68 cra 38B esquina
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil CARLOS MEISEL	Calle 76 # 24C-38 Barrio Carlos Meisel
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.FLIA HCB LOS COMUNEROS I DEL BOSQUE	Cra 6G # 73C-55
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hospital Santa María	Calle 78 # 2 sur esquina
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil ME QUEJO	Cll 82C No 26C1-66
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil SAN LUIS	Calle 91 # 2C-05
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.FLIA HCB CUCHILLA DE VILLATE	Carrera 12 A # 69-71
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil CEVILLAR	Carrera 13C # 51-44
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.FLIA HCB COMUNIDAD DE VILLATE	Carrera 13B # 63C-12
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil LA MANGA	Carrera 15A1 # 84B-30
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hospital de nazareth	Carrera 16 # 47B-06
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.FLIA HCB LA ESPERANZA (CARRIZAL)	Cra 2B # 50E-03
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil CARRIZAL	Carrera 3B # 50D-32
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil LIPAYA	Carrera 10 # 73E-101
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil El Bosque	Calle 72A # 7E-25
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Jardin Comunitario CIUDADELA 20 DE JULIO	Carrera 4A Sur # 48-39
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.FLIA HCB CENT.LOS AMIGOS B. CARRIZAL	Cra.3 No.49B-187
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.FLIA HCB BOSQUE UNIDO	Cra 8A # 58-70
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.FLIA HCB AMIGOS ACTIVOS SIERRITA	Calle 55D # 3F-122
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.FLIA HCB AMIGAS PROGRESISTAS DEL B. LA SIERRITA	Cra 8B # 2C-28
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HOGAR INFANTIL LA PAZ	CALLE 104 # 13-46
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HOGAR INFANTIL LAS MALVINAS	Calle 91 # 9G-25
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc HCB MG ML Fe y Esperanza la Sierrita	Calle 55D# 5C-130
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc. Padres Flia HCB Las Joyas el Futuro Villa San Pedro II	Carrera 4a1 No 99 - 90
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc. Pares Flia HCB Hagamos Felices a los Niños Villa San Pedro I	Carrera 6D1 # 97-21 Apto 2
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc. Padre Flia HCB Unidos los Olivos	Cra 27 # 87-09
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc. Padre Flia HCB La Concepción	Cra 10A # 117-44
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc. HCB Amigas del Sur Santo Domingo	Calle 53A # Trans 1C-32
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Fundación Semillas de Prosperidad SUROCCI	Calle 55 # 44-142

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ATLANTICO	BARRANQUILLA	COOMUJERES Coop. de Trabajo Asociado de mujeres del sector solidario de B/quilla	Carrera 8C # 93-38 Barrio El Bosque
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CERAL	Carrera 38 # 66-10
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Cooperativa COOASOPEN	Calle 36 # 3A-184
ATLANTICO	BARRANQUILLA	ASOC. HCB El esfuerzo de las americas	Carrera 3A No 52-76 las Americas
ATLANTICO	BARRANQUILLA	ASOC. P.F. POR EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	Cra 5 C No 54C-31 la Sierrita
ATLANTICO	BARRANQUILLA	ASOC. P.F. HCB UNIDOS EN ACCION	Calle 98 C No 7B-33
ATLANTICO	BARRANQUILLA	FUNDACION Rey David ULT.	Calle 49N°63-25
ATLANTICO	BARRANQUILLA	APHB NUESTRA UNION	Calle 99 C N° 8E- 46
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Sector Comunal 7 de Abril/2011	Cra 9 Sur # 74-41
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asociación Bajo Valle 2011	Kra 17A # 72C-10
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.Flia. HCB ACCION SOCIAL COMUNITARIA 2011	calle 119 No 11D -09
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.F. HCB COLOMBIA COMO TE QUIERO DEL BARRIO LAS AMERICAS	Cra 2 G No 51 E- 175
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.H.C.B. DE MUJERES G, L, N menores de 2 años CIUDAD MODESTO II	Calle 87 No 13-37
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asociación El Milagro	Cll 73B # 15D-61.
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HCB Juntos por el futuro de nuestros niños 2011	Cra 4A Sur # 46K-16
ATLANTICO	BARRANQUILLA	APF- HCB El Divino Niño Sector Tanque 2011	Calle 51B # 3Sur - 63
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HCB COMUNITARIOS UNIDOS 2011	CARRERA 10 A SUR # 46 D -66
ATLANTICO	BARRANQUILLA	A.P.F. HCB Defensores niños del futuro de carrizal 2011	CALLE 51B # 1 E -06
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HCB PINAR DEL RIO 2011	Calle 142 # 33-15
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HCB El Porvenir de los niños del Barrio Jhon F. Kennedy 2011	Cra 10B # 52C-43
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HCB CAMINANDO HACIA DELANTE 2011	Cra 9 C # 80-20
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HCB COMUNEROS II 2012	Calle 75 # 9B-02
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HCB UNIDOS DE CARRIZAL 2011	Calle 51 B # 2G-35
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HCB Siete de Abril Secto 9 2011	Cra 12 Sur No 79A-09
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Unión Temporal Caribe 2012	Gran abastos local 4B Locales 12-13
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HCB LOS BULLICIOSOS	Cra 6 K 2 # 97-54
ATLANTICO	BARRANQUILLA	NU3	Cra 6A Sur # 91B-14
ATLANTICO	BARANOA	Hogar Infantil Baranoa	Calle 19 # 15-34
ATLANTICO	BARANOA	Centro Zonal Baranoa	Cra 18 # 19-20
ATLANTICO	BARANOA	ASOC. DE PADRES DE FAMILIA HCB LOS COMUNITARIOS DE BARANOA	CALLE 17 No. 14-78

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ATLANTICO	BARANOA	ASOC. DE PADRES FAMILIA HCB LA ESPERANZA DE SIBARCO	CALLE 9 No 8A-19 corregimiento de Sibarco
ATLANTICO	BARANOA	ASOPAFA DIVINO NIÑO DE BARANOA	CRA 12 No 16-38
ATLANTICO	BARANOA	Asoc. de padres de familia HCB Las Dinamicas de Baranoa	Cra 18 # 21-38
ATLANTICO	BARANOA	Asoc. Padres de familia HCB Las Dinamicas No 2	CALLE 20B No 12-02
ATLANTICO	BARANOA	Asoc. Padres de familia HCB Los Socios de Baranoa	Cra 17A # 49-17 Barrio Sta Elena
ATLANTICO	BARANOA	Asoc. Padres de familia HCB Los Socios de Baranoa # 2	Cra 13 # 27-12
ATLANTICO	BARANOA	Asoc. Padres de familia HCB de Campeche	Calle 5A # 11-65 Corregimiento de Campeche
ATLANTICO	BARANOA	Asoc. padres de familia HCB Los Vecinos	KRA 15 No 21-40 BARRIO LOMA FRESCA
ATLANTICO	BARANOA	Asoc. Padres de Familia HCB Salud y crecimiento de Pital	Cra 12 # 14-45 Corregimiento de Pital
ATLANTICO	BARANOA	Asoc. padres de familia HCB Los Comunitarios # 2	Calle 14 # 7-15 B/San Cayetano
ATLANTICO	GALAPA	A. P. Flia HCB La Buena Esperanza	CRA 31 No 4D-402 LAS PETRONITAS
ATLANTICO	GALAPA	Hogar Infantil Galapa	Calle11 N°15-45
ATLANTICO	GALAPA	A. P. Flia HCB Municipio de Galapa	CALLE 15 No 17B-63
ATLANTICO	GALAPA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HCB BARRIO ARRIBA ZONA SUR	Calle 14 No. 16-43
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	Hogar Infantil Juan de Acosta	Calle 5 Cra 6 Esq
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	ASOC. DE PADRES DE FAMILIA HCB SAN JOSE DE SACO	CALLE 8 No. 5-05
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	APFHCB JUNTOS TRABAJAMOS MEJOR	CALLE 7 No 3-78 CORREGIMIENTO EL VAIVEN
ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	APF HCB JUAN ACOSTA	CRA 1A No 7-04
ATLANTICO	PIOJÓ	ASOC. PADRES FLIA HCB PIOJO # 2 SAN ANTONIO	CALLE 13 No 10-65
ATLANTICO	PIOJÓ	ASOC. DE PADRES FAMILIA HCB VAMOS HACIA EL PROGRESO-HIBACHARO	KRA 13 No 13-29 CORREGIMIENTO DE HIBACHARO
ATLANTICO	POLONUEVO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HCB AMANECER DE LOS NIÑOS 2	CALLE 7 No 12-79
ATLANTICO	POLONUEVO	Asoc. Padres de familia HCB Los Activos de Pitalito	Calle 2 cra 3 #1A-90 Corregimiento Pitalito
ATLANTICO	POLONUEVO	Asoc. Padres de familia HCB Dulce Hogar	Cra 6 # 6-40
ATLANTICO	POLONUEVO	Asoc. Padres de familia HCB Semillas de la Esperanza	Calle 3 # 1 sur-2-31
ATLANTICO	TUBARÁ	Hogar Infantil Tubará	Cra 9A # 2-24
ATLANTICO	TUBARÁ	Asoc. Padres Flia HCB Juntos Trabajamos Mejor	CALLE 8 Nº12-04 SANTA VERONICA
ATLANTICO	TUBARÁ	ASOC. PADRES DE FLIA HCB AYUDA PARA LA COMUNIDAD	CARRERA 2 B # 11-44

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ATLANTICO	TUBARÁ	Asoc. Padres de familia HCB Jardines del Saber	Calle 3 # 3-24 Barrio La Loma
ATLANTICO	TUBARÁ	asoc. HCB Ayuda para la comunidad	Cra 5 # 3-29 Corregimiento cuatro bocas
ATLANTICO	TUBARÁ	APF HCB JUNTOS-MORRO	cra 2 No 2-45 el morro- Tubara
ATLANTICO	USIACURÍ	Hogar Infantil Usiacurí	Cra 15 # 15A-30
ATLANTICO	USIACURÍ	Asoc. Padres Flia HCB Municipio de Usiacuri	CRA 9 No 10-03
ATLANTICO	USIACURÍ	APF HCB USIACURI	CRA 16 No 9A-05
ATLANTICO	CANDELARIA	Hospital de Candelaria	calle 15 # 22-21
ATLANTICO	CANDELARIA	HOGAR INFANTIL CANDELARIA	calle 16 # 17-36
ATLANTICO	CANDELARIA	Asoc. padres flia. HCB de Leña	Calle 5 # 7-104 Barrio la Carretera
ATLANTICO	CANDELARIA	Asoc. padres flia. HCB de Carreto	Calle 4 # 2-27 San Vicente
ATLANTICO	CANDELARIA	Asoc. padres de flia. HCB Candelaria	Calle 12 No 13-22 Barrio Centro
ATLANTICO	LURUACO	HCB ASOC.SAN JUAN DE TOCAGUA	Calle 2 No 3A-78
ATLANTICO	LURUACO	Hogar Infantil Luruaco	Carrera 18 No 17-36
ATLANTICO	LURUACO	Hospital de Luruaco	Cra 21 Calle 20
ATLANTICO	SABANALARGA	Fundación Futuro Social	Calle 15 No. 20 - 24
ATLANTICO	LURUACO	Asoc padres Flia HCB Pendales	Calle 2 # 9B-76
ATLANTICO	LURUACO	Asoc Padre Flia HCB Santa Cruz	Calle 11 # 9-338
ATLANTICO	LURUACO	Asoc Padre Flia HCB Arroyo de Piedra	Calle 5 No. 3B -80
ATLANTICO	LURUACO	Asoc Padre Flia HCB Luruaco	Calle 15B N° 18A -12
ATLANTICO	MANATÍ	Hospital Manatí	Calle 5B # 6A-52
ATLANTICO	MANATÍ	Hogar Infantil Manatí	Cra 5B # 8A-06 Manati
ATLANTICO	MANATÍ	JARDIN COMINITARIO DE MANATI	Calle 7 # 10-249 Barrio La inmaculada
ATLANTICO	REPELÓN	HOGAR INFANTIL REPELÓN	Calle 7 # 7-34 Repelón
ATLANTICO	REPELÓN	Hospital de Repelón	Calle 8 # 9-22
ATLANTICO	REPELÓN	JARDIN COMINITARIO DE REPELON	Calle 15 # 5A-106
ATLANTICO	REPELÓN	Asoc Padre Flia HCB Villa Rosa	CALLE 8 # 5 - 49
ATLANTICO	REPELÓN	Asoc Padre Flia HCB Rotinet	Calle 4 No 6-54
ATLANTICO	REPELÓN	Asoc Padre Flia San Benito	Urbanizaciòn Villa Lourdes Manzana F Lote 11
ATLANTICO	REPELÓN	Asociación de padres de familia HCB Repelón	CALLE 12 No 4- 61 Barrio 7 de Agosto
ATLANTICO	SABANALARGA	HOGAR INFANTIL SABANALARGA	Calle 22 # 16-21
ATLANTICO	SABANALARGA	Hospital de Sabanalarga	Calle 25 # 8-25
ATLANTICO	SABANALARGA	HOGAR INFANTIL CDV	Calle 5 # 8-09
ATLANTICO	SABANALARGA	HOGAR INFANTIL GETSEMANI	Cra 11 # 25A-54
ATLANTICO	SABANALARGA	Centro Zonal Sabanalarga	Cra 18 # 22A-14
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padre Flia HCB La Colina	CALLE 18 No 30-43 Barrio Pradito
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padre Flia HCB Evaristo	Cra 22 No. 28a - 16 Av Ribon barrio las

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

		Sourdis	Quintas
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padre Flia HCB Molineros	CARRERA 14 No 14-46
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padre Flia HCB Isabel Lopez	CARRERA 10 No 5-35
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padres Flia HCB Cascajal	Calle 10 # 15-12
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padre Flia HCB Getsemani e Isabel C	Cra 22B No 26-14
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padre Flia HCB Aguada de Pablo	Calle 4 # 1C-33 Barrio Manguito
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc HCB MG. ML menor 2 años Sector 4-Villa del Carmen-Voz del Pueblo la Candelaria	Calle 14 No 16B-82 Barrio Voz del Pueblo
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padre Flia HCB Barrio primero de Mayo	Calle 27A No 27-03 Urbanizaciòn Nuevo Horizonte
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padre Flia HCB Gallego y Patilla	Calle 2 No 1-02 Corregimiento Mirador
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc HCB MG ML Menor 2 A. Sector 3. Pto Amor, manguitos y Cascalitos	Calle 8 No. 26 B - 04
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc HCB MG ML menor 2 A. Urbanizacion San Carlos	Cra 14 # 31 B - 59
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padre Flia HCB La Peña	Calle 4 No 11 - 34
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc Padre Flia HCB Corregimiento de Colombia	Calle 5 No 4-34
ATLANTICO	SABANALARGA	Asoc HCB MG ML menor 2 A. Sector 1. Ancianato Kennedy y Nogales	Calle 19 No. 10 A - 14 Barrio La concepción
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	Semillas de Prosperidad	Calle 55 No 44-142 Barranquilla
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	SEMILLA DE PROSPERIDAD	Calle 55 No 44-142 Barranquilla
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	Fundacion semillas de prosperidad	Calle 55 No 44-142 Barranquilla
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	ALIMENTAR 2012	kM 4 Avenida Murillo Gran Abasto Bodega 1 Soledad
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	ESE Hospital de Campo de la Cruz	Calle 10 # 4-09
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	Coop Gestora Del Desarrollo	Calle 66 No 23 B-45 Las Moras 4 etapa Soledad
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	A. P. Flia. Lideres de la Comunidad	Calle 14 No4a-03
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	Hogar Infantil Palmar de Varela	Carrera 4A # 3-08
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	A. P. Flia. Progreso por la Comunidad	Calle 7 No 6A-32 Palmar
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	Alimentar 2012	Km 4 av murillo gran abasto bodega 1 Soledad
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	A. P. Flia. Camino hacia el Futuro	calle 12 B No 10-31 Palmar
ATLANTICO	PONEDERA	A. P. Flia. HCB Puerto Giraldo	Carrera 10 No 4-63
ATLANTICO	PONEDERA	SEMILLAS DE PROSPERIDAD	Calle 55 No 44-142 Barranquilla
ATLANTICO	PONEDERA	A. P. Flia. HCB Martillo	Cra 6 No 6-11
ATLANTICO	PONEDERA	Alimentar 2012	Km 4 av murillo gran abasto bodega 1 Soledad
ATLANTICO	PONEDERA	A. P. Flia. HCB Los Dinámicos	Cra 15No 12-37 Ponedera
ATLANTICO	PONEDERA	Hospital de Ponedera	Carrera 14 # 15-60

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ATLANTICO	PONEDERA	Hogar Infantil Ponedera	Carrera 17 # 11-28
ATLANTICO	SABANAGRANDE	A. P. Flia. HCB Zona Oriental Sabanagrande	Cra 6 No 11-24 S/grande
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Semillas de prosperidad	Calle 55 No 44-142
ATLANTICO	SABANAGRANDE	A. P. Flia. HCB Sabanagrande I	Calle 4 No 16-27
ATLANTICO	SABANAGRANDE	Hogar Infantil Sabanagrande	Calle 7# 10-10. S/grande
ATLANTICO	SABANAGRANDE	Centro Zonal Sabangrande	Carretera oriental al lado de la planta de Bienestarina
ATLANTICO	SABANAGRANDE	Alimentar 2012	Km 4 av murillo gran abasto bodega 1 Soledad
ATLANTICO	SABANAGRANDE	PRODEM	Calle 11 No 8-33 Malambo
ATLANTICO	SANTA LUCÍA	Hogar Infantil Santa Lucia	Calle 9 # 10-02
ATLANTICO	SANTA LUCÍA	Alimentar 2012	Km 4 av murillo gran abasto bodega 1 Soledad
ATLANTICO	SANTA LUCÍA	Semillas de prosperidad	calle 55 No 44-142
ATLANTICO	SANTO TOMÁS	Cooperativa gestores del desarrollo	Calle 66No 23B-45 moras 4 ETAPA b/QUILLA
ATLANTICO	SANTO TOMÁS	PRODEM	Calle 11 No 8-33 Malambo
ATLANTICO	SANTO TOMÁS	Semillas de prosperidad	Calle 55 No 44-142 Barranquilla
ATLANTICO	SANTO TOMÁS	Alimentar 2012	Km 4 av murillo gran abasto bodega 1 Soledad
ATLANTICO	SANTO TOMÁS	Hogar Infantil Santo Tomás	Cra 7 # 6-44
ATLANTICO	SUAN	Alimentar 2012	Km 4 av murillo gran abasto bodega 1 Soledad
ATLANTICO	SUAN	Asoc. Padres Flia HCB Suan	Calle 4 No 7-08 Suan
ATLANTICO	SUAN	Asoc. Padres Flia HCB Maria Auxiliadora	Carrera 16 # 4-99
ATLANTICO	MALAMBO	Secretaria de Salud	calle 7 Nº 12-26
ATLANTICO	MALAMBO	Hogar Infantil Malambo	Calle 15 # 13-27 Barrio La popa
ATLANTICO	MALAMBO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL NIÑO LA FAMILA Y LA COMUNIDAD	Calle 9 # 3A sur-58
ATLANTICO	MALAMBO	AP. FLIA EL PORVENIR	Clle 8 # 8-12 Barrio el porvenir
ATLANTICO	MALAMBO	AP.FLIA HCB MALAMBO BELLAVISTA II ET COMUNEROS	CALLE 11A No. 1-37 Barrio Bellavista
ATLANTICO	MALAMBO	Asoc. padres de flia. HCB Malambo II	Calle 10B # 1F-36 Barrio la Manga
ATLANTICO	MALAMBO	Fundación cooperación Dllo integral de Flia FUCIDF	Calle 10B Nº 1F-36 Barrio La Manga
ATLANTICO	MALAMBO	UNION TEMPORAL FUNPRODEM-MALAMBO	Calle 11 # 8-33 Barrio Centro
ATLANTICO	MALAMBO	Coop. Multiact. de madres com. de la banda oriental del dpto del Atlco. gestores de desarrollo (Caracoli)	Carrera 11 # 8-93 Barrio Chaparral Caracoli
ATLANTICO	MALAMBO	Asociación de P de Flia DE HCB MALAMBO EL TESORO	Cra 1 # 6-04 Barrio el Tesoro
ATLANTICO	SOLEDAD	AP FLIA HCB LA INMACULADA DE SOLEDAD	cALLE 15 NUMERO 15A-04 BARRIO JUAN DOMINGUEZ ROMERO
ATLANTICO	SOLEDAD	Hogar Infantil Soledad	Calle 18 # 14-05

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ATLANTICO	SOLEDAD	AHCMGML AMOR INFANTIL Y MENOR DE 2 AÑOS	Calle 17 Nº 15A-132 Barrio Juan Dominguez Romero
ATLANTICO	SOLEDAD	AP FLIA EL PORVENIR DE SOLEDAD	CALLE 17 NUMERO 30-02 BARRIO PORVENIR DE SOLEDAD
ATLANTICO	SOLEDAD	LOS LAURELES	Calle 55A # 45A-10Barrios Los Laureles
ATLANTICO	SOLEDAD	AP FLIA HCB POR LA NIÑEZ DESAMPARADA MORAS	Kra 22B # 62-15Barrios Las Moras
ATLANTICO	SOLEDAD	AHC MG ML Y MENOR DE 2 POR EL RESPETO DE LOS DERCHOS HUMANOS	Cra 21 # 60-52 Barrios Las Moras
ATLANTICO	SOLEDAD	A.P FLIA HCB AMIGOS DEL PORVENIR	CARRERA 18 Nº 33-38 BARRIO EL PORVENIR
ATLANTICO	SOLEDAD	Hogar Infantil Hipódromo	cra 34 Número 25-49 Barrio Hipódromo I.E. INSTEMISOL
ATLANTICO	SOLEDAD	Centro Zonal Hipodromo	Cra 30 Calle 26 Barrio Hipódromo
ATLANTICO	SOLEDAD	Puesto de Salud Costa Hermosa	Cra 40 Calle 33 Esq. Costa Hermosa
ATLANTICO	SOLEDAD	Hogar Infantil El Ferry	Calle 15 Nº 52-37 Barrio Primero de Mayo
ATLANTICO	SOLEDAD	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL PAB(CABICA)	KRA 19 NO 21 -43
ATLANTICO	SOLEDAD	Asoc. Padres Flia HCB Ferrocarril	CALLE 29 Nº24-87 BARRIO FERROCARRIL
ATLANTICO	SOLEDAD	Asoc. HC MG ML y Menor 2 años Ciudadela Metropolitana	CALLE 55A No 8B-15 Barrio Ciudadela METROPOLITANA
ATLANTICO	SOLEDAD	Fundación por una Comunidad Digna Funpocodig	CARRERA 26 No 58B-14 BARRIO LA TRINIDAD (SOLEDAD)
ATLANTICO	SOLEDAD	Asoc. Padres Flia HCB Cachimbero	Calle 13A # 25-95 Barrio cachimbero
ATLANTICO	SOLEDAD	Soledad Coop. multiact. de madres com. de la banda oriental del dpto. del Atlco. Gestores de Dllo.	Carrera 52 # 15-86 Barrio Primero de Mayo
ATLANTICO	SOLEDAD	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOAGRES DE BIENESTAR DE SOLEDAD	Calle 11 No 16A - 57 - SOLEDAD
ATLANTICO	MALAMBO	UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2012	Calle 5 N° 12-60 Sabangrande
ATLANTICO	SOLEDAD	JARDIN SOCIAL NORMANDIA COMBARRANQUILLA	Calle 48 No. 23-40, Barrio Normandia, Soledad
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil Simón Bolivar	Cra 6 No.19-25
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil Pablo Sexto	CALLE 24 -CRA 14
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Villa Blanca	CALLE 44B # 1H-73
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Centro Zonal Suroriente	CALLE 45 #10C-17
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Fundación para el Dllo y la Promoc. Comunit. - FUNDEPRO	Calle 57 # 32-58
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil La Unión	CRA 14 # 35A-24
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil Zona Negra	Carrera 35B #10-03
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil Las Palmas	CRA 7B # 34-100
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil El Campito	CRA 8C # 37-05
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc. Padres Flia HCB La Alegria de Vivir	Calle 14A N° 13-11

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ATLANTICO	BARRANQUILLA	fundacion Barranquilla Solidaria-FUNBASOL	clle 55 No: 44-142 oficina 1
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Prodesarrollo de la Comunidad de Bellarena	calle 41 B No: 1H-61
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CAMINO MURILLLO	Calle 45 # 8H-48
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de Padres de Flia de Los HB EL FERRY II	Calle 5 No.7B-137 BARRIO EL FERRY
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de H C de Mujeres Gestantes, Madres Lactantes y menor de 2 años LOS INNOVADORES DE SAN ROQUE	CALLE 29 No.29-64 BARRIO SAN ROQUE
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de Padres de Flia de los HB JOSE ANTONIO GALAN SECTOR 1	CALLE 34C-No.3A-83 BARRIO JOSE ANTONIO GALAN
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de Padres de Flia de los HC de Mujeres Gestantes, Madres Lcatantes y menor de 2 años MI PEQUEÑA FLOR BARRIOS LAS NIEVES	CRA. 17B No.27B-22 BARRIO LAS NIEVES
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de Padres de Flia de los HB LA LUZ II	CALLE 13 No. 20-51 BARRIO LA LUZ
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Cooperativa Multiactiva de MC DE LA BANDA ORIENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CRA 7A 1 No.5B-70
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de Padres de Flia de los HB SAN ROQUE	CALLE 29 No.33-50 BARRIO SAN ROQUE
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de Padres de Flia de los HB del Barrio Rebolo	CALLE 22 No.28-54 BARRIO REBOLO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de Padres de Flia de los HB Urbanizaciion DON BOSCO	CALLE 24 No.30-61 BARRIO DON BOSCO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de HC de Mujeres Gestantes, Madres Lactantes y menor de 2 años LA ESPERANZA DE UN PUEBLO	CALLE 17 No. 26-184 APTO 4 BARRIO REBOLO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de Padres de Flia de los HB SECTOR LOS MILAGROS LOS SUEÑOS DE UN NIÑO	CALLE 8 No.28-03 BARRIO REBOLO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de Padres de Flia de los HB EL PORVENIR DE LOS NIÑOS	CALLE 14 No.10-13 BARRIO LA CHINITA
ATLANTICO	BARRANQUILLA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR INMARSAL	CRA 1A No.41C-77 BARRIO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de Padres de Flia HB TRABAJANDO POR EL FUTURO LA LUZ	CALLE 6 No.21B-40 Barrio la Luz
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de HC de Mujeres Gestantes, Madres Lactantes y menor de 2 años LA RECONQUISTA DEL BARRIO REBOLO	CRA.21F No.28-04 PISO 2 BARRIO REBOLO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asoc de HC Mujeres Gestantes, Madres Lactantes y menor de 2 años EL MILAGRO DE LA CHINITA	CALLE 5B No.13-22 BARRIO LA CHINITA
ATLANTICO	BARRANQUILLA	JARDIN SOCIAL LIPAYA	Carrera 10 Nº 73E - 101 Barrio Lipaya
ATLANTICO	BARRANQUILLA	JARDIN SOCIAL EL EDEN	Carrera 27 con la calle 83A Barrio El Eden

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ATLANTICO	BARRANQUILLA	FUNDACION CONSTRUYENDO CAMINOS	Diagonal 88 Nº 5E- 24
ATLANTICO	BARRANQUILLA	FUNPRODEC-GESTION & LIDERAZGO	Cra. 9sur con calle 48 Barrio Las Cayenas
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Fundación Angel de la Guarda	Calle 53 # 3C-24
ATLANTICO	BARRANQUILLA	IPS DE LA COSTA	Cra 47 Nº 84 - 43
ATLANTICO	BARRANQUILLA	QUIMIOSALUD	Cra 47 Nº 79 - 110
ATLANTICO	BARRANQUILLA	HCB Fami la Playa	Kra 10 No 15-45 La Playa
ATLANTICO	SOLEDAD	UNION TEMPORAL CORPORACION CARIBE	BODEGA 5 B SUR 24 CENTRAL GRAN ABASTO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Union temporal Solidaridad	Bodega 10 Kilometro 4 Avenida murillo central gran abasto
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Casa HogarSanta Elena	Calle63No 46-72
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Centro de desarrollo Infantil Camino del sol	Calle 13 No 11-25 barrio Bellomar
ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	ASOPAFA INSTENALCO SALGAR	CALLE 10 Nº 12 - 03
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Francisco Xavier Bagnoud	Calle 70 N° 60-11
ATLANTICO	BARRANQUILLA	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA FUNBASOL SUROCCI	Calle 55 Nº 44 - 142
ATLANTICO	BARRANQUILLA	FUNDACION PROYECTO NUEVO	Carrera 35C # 76-50
ATLANTICO	BARRANQUILLA	FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE MALAMBO "PRODEM"	Kra 44 N° 7-110
ATLANTICO	BARANOA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BARANOA	CALLE 21A N° 13B-05
ATLANTICO	POLONUEVO	A.P.F. HCB AMANECER DE LOS NIÑOS No 1	CALLE 8B No 13A-60 POLONUEVO
ATLANTICO	GALAPA	Hogar agrupado mi primer hogar	Calle 11 # 11-73
ATLANTICO	GALAPA	FUNDACION SEMILLAS PROSPERIDAD	CRA 41 No 14-21 MUNDO FELZ SECTOR 1
ATLANTICO	GALAPA	APF HCB NIÑOS ALEGRES	CALLE 12 No 14-139 B/ CENTRO
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Corporación Luz y Esperanza "Corsoluz"	Calle 36 N° 3A -184 Barranquilla
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Fundacion Semilla de Prosperidad "Funsep"	Calle 55 N° 44- 142
ATLANTICO	SABANALARGA	Corporacion Ebenezer	Calle 27A N° 13- 22 Slarga
ATLANTICO	SABANALARGA	FUNDACION LUZ Y VIDA	Calle 13 N° 20- 66 Barrio Santander
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	Centro Desarrollo Integral Sede Uno	Calle 6 No 11-53 Barrio centro
ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	Centro Desarrollo Integral Sede Dos	calle 9 Barrio Cristo Rey
ATLANTICO	PONEDERA	Centro Desarrollo Integral	Calle 21 No 11A-06
ATLANTICO	SANTA LUCÍA	Centro Desarrollo Integral	Calle10 No 12-69
ATLANTICO	SANTO TOMÁS	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SUEÑOS DE PROSPERIDAD	Cra 8B No 12D-37 Barrio camino real
ATLANTICO	BARRANQUILLA	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA	CARRERA 12 Nº38- 13 BARRIO MANUELA BELTRAN
ATLANTICO	SOLEDAD	FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD SOLEDAD	CALLE 55 No 44-142 - BARRANQUILLA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

ATLANTICO	MALAMBO	PRODEM	Calle 11 No. 8-33
ATLANTICO	SOLEDAD	FUNCONIFE	CL 42 8 24 VILLADELA I ETAPA
ATLANTICO	SOLEDAD	Uninorte	Villa Adela
ATLANTICO	SOLEDAD	PRODEM SOLEDAD	Calle 11 No. 8-33
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asociación HCB CONQUISTADORES DE SAN ROQUE	Calle 21 # 35-58
ATLANTICO	BARRANQUILLA	FUNDACIÓN PROYECTO NUEVO	Carrera 34 # 76-82
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Hogar Infantil La Victoria	Carrera 10C # 45-18
ATLANTICO	BARRANQUILLA	Asociación HCB GALAN II	Calle 41B # 3-36
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASOPRODENCOL	CL 71A SUR 17N 14 B. QUINTAS DEL SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL PARAISO	Cra 44 No. 69 N 60 sur
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL NIÑO FELIZ II	CLLE 65 SUR No. 18 P 52 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUTURO BARRIO PROTECHO	CL 60 SUR 23 25
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CASALOMA RINCON GALICIA	KR 74F 62G 21 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	HOGAR INFANTIL EL HIJO DEL LUCERO	Calle 64 A No. 22 B 35 Sur SAN FRANCISCO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR	KR 19 (AV BOYACA) 60A 23 SUR SAN FRANCISCO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CORPORACION FORJADORAS DEL PERDOMO	CL 64 SUR 70G 27 PERDOMO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	HOGAR INFANTIL JUAN PABLO II-MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA	Calle 67 A Bis Sur No. 18 Q 79 JUAN PABLO II
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	TESORO DEL SABER	KR 76 68C 78 SUR B. SANTO DOMINGO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CANAL DE BENDICION	CL 71 SUR 22 60
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	LA GRAN FAMILIA	Calle 73 Sur No. 18 B- 05
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUTURO DE LA FAMILIA	KR 44 78 04 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	BRISAS DE NUTIBARA	CAR 18P No. 70i-11 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	HOGAR INFANTIL ALEJANDRIA ACJ	Cra 16 C No. 61 A 45 Sur MEISSEN
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	GRAN REDIL -IGLESI BAUTISTA CAMINO A DAMASCO	Carrera 20D# 61B-07 SAN FRANCISCO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	POTOSI	CL 79A SUR 42 36 B. POTOSI
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	CRA 46 B Nº70- 15 SUR B/Jerusalen Sector Bellavista
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	LAS TRAVESURAS DE GOOFY	KR 37 BIS 64A 03 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL FUTURO DE LA PLAYA	KR 17 60A 45 SUR B. LA PLAYA 2DO SECTOR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EDUCAR Y FORMAR	CL 67F BIS SUR 49B 61
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	UN NUEVO HORIZONTE	Calle 62 A No 18 J 15 sur
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	SECTOR PERDOMO	CALLE 74 # 73-38 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACION TENIENTE REAL GRASS	Calle 64A No 71-15 SUR PERDOMO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASOCREAD	CARRERA 18 M BIS 66-49 SUR jUAN PABLO TERCER SECTOR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	LUDO B	KR 16 63 31 SUR B. MEXICO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	LUMED	CRA. 18 # 65 A 70 SUR

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACION PACTO ESPERANZA	Calle 68A No 20C-07 SUR SAN JUAN JOSE RONDON
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL DIVINO ROSTRO	Calle 69 F SUR No 18 H 46
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL TOPACIO	CL 71L SUR 27D 08 BARRIO PARAISO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASOCIACION DE PADRES COLEGIO NUEVA VIDA	Calle 71C No 27-29 SUR PARAISO MIRADOR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL RECUERDO	Calle 70 F No 19 D 09
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	DEMOCRACIA EN ACCION	CL 71A SUR 18Q 51 B. HISTA HERMOSA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	LA AMISTAD	CL 71B SUR 27B 06 B. PARAISO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	LOS ALPES	KR 25A 76A 23 SUR B. LOS ALPES
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	AVANCE DE LA NIÑEZ	CL 75A SUR 18R 23
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	Calle 77 No 73C-18 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	TESORO DEL MAÑANA	Cra 18 Q No. 78 A 36 sur
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CAMINITO ALEGRE	Cra 45 A No. 75 A 73 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL DESPERTAR FELIZ	CARRERA 45 B Nº 69 G - 35 SUR MANUELA BELTRAN
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ALEGRÍA Y PAZ	Cra 17 D No 69 F - 11 SUR Lucero Bajo
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASONUTRIDEN	CARRERA 17 A Nº 77 - 48 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CAMINANTES DEL FUTURO	Cra 18 B No 73 a 17 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ESTRELLITAS DEL SUR	KR 18D 73A 55 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL CONSUELO	KR 18 BIS A 77 84 SUR B. BOGOTÁ II SECTOR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ALIANZA INFANTIL	Cra 18 P No 67C - 48 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	LA REFORMA	Cra 18G No. 81F-05 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	SONRISAS INFANTILES	KR 20 64 49 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL PORVENIR	CRA 20 A #65-56 SUR BARRIO SAN FRANCISCO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	REFUGIO DE LOS NIÑOS	CALLE 70 F 20-11 SUR BRISAS DEL VOLADOR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	SUEÑO DE GREGORY	DG 69R SUR 20R 31
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	SAN FRANCISCO FUNDACION HOGAR INTEGRAL	KR 20 66 74 SUR B. SAN FRANSISCO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	SEMBRANDO EL FUTURO	DG 62 SUR 22 23// KR 21A 67 03 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	RENOVACION SAN FRANCISCO	KR 19G 63 63 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL DERECHO DEL NIÑO	KR 25 77 53 SUR BARRIO LOS ALPES
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASOVOLUNTAD	CL 79 SUR 43 18 B. POTOSÍ
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASODENFA	KR 40 79A 65 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	SOLIDARIDAD	CL 64C SUR 34 04 B. CANDELARIA NUEVA ETAPA 3
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	MI PEQUEÑO MUNDO	KR 42 69G 35 SUR ARBORIZADORA ALTA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	PRADERA DE LA ESPERANZA	Cra 44A No. 70-15 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	NUEVO DESPERTAR	Cra 44 No 73-38 sur
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	PROTERNURA	CRA 45B N. 69D 69 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL ENSUEÑO	Cra 46C Nº 76-29 sur JERUSALEN STA ROSITA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	UNION TEMPORAL PENSAMIENTO DE HOY LUZ DEL MAÑANA	KR 49B 59B 35 SUR ATLANTA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUTUROS DE COLOMBIA	KR 73A 76A 08 SURB. CARACOLI
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	JUVENTUD SIERRA MORENA	KR 73G 69B 05 SUR B. SIERRA MORENA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CHIQUILLOS PILLOS	Calle 65 sur No. 30-04
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	IDEAS INFANTILES	KR 42 59G 83 SUR B. ARBORIZADORA BAJA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTÁ -QUIBA GUABAL	VEREDA QUIBA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	MI TIERNA INFANCIA	Cra 44 No. 74A - 41sur
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CASAVIANCA LA GRAN ALEGRIA	CL 57Z SUR 77C 18 B. CASAVIANCA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASOCREATIVOS	CL 66 SUR 18V 36
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	NUESTRO FUTURO	CARRERA 19 B Nº 62 A - 16 SUR ACACIA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASPUBI	KR 18T BIS 67C 15 SUR B. JUAN PABLO II
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ÁNGELES DE CAPRI	TV 18 H BIS 67B 95 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EL PEDREGAL	KR 27 73A 15 SUR BELLA FLOR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	EN PRO DE LA NIÑEZ	DG. 77 A SUR 18 G 75
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	NUEVOS HORIZONTES	Diagonal 69 N No. 47 B 46 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	MI INFANCIA LUCERO ALTO	KR 18M 74A 07 SUR B. VISTA HERMOSA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	SANTA ROSITA	TRANS. 50 No 76-16 Sur
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	LA ESTANCIA	CRA 75K 59-16 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	GUIAS DE UN AMANECER FELIZ	KR 47 76 49 SUR B. JERUSALEN
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ARGENTINA	CL 69F SUR 48C 77
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	AMOR POR LOS NIÑOS	Cll 63a No. 73 d - 44 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ESPERANZA DEL FUTURO	CRA 16 No. 63-17 SUR BARRIO MEXICO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	IMPULSADORES DEL FUTURO	Transversal 18N BIS 69Q-32 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ACOFUNI	TV 18N BIS A 69A 83 SUR B. JUAN PABLO II
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	HOGAR INFANTIL FUNDACION DAR PARA RECIBIR	Transversal 51 N° 73B-08 SIERRA MORENA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CORPORACION SIERRA FELIZ (FUNDATEC)	CALLE 69 N 73H - 31 SUR BARIOS PERDOMO ALTO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	POR UNA COLOMBIA MEJOR - SEMBRADORAS DE PAZ	Cra 17 H 70 - 42 SUR BARRIO FLORIDA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	IGLESIA CRISTIANA EL PACTO TORRE Y FUERTE	CRA 20C N. 67-81 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	NUEVO RENACER	CALLE 62 sur 19 15
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	HOGAR I. ESTERCITA	CL 78A SUR 38 53 B. POTOSÍ
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CDI PEDRO RUBIANO	CL 68 BIS SUR 77A 18 B. SANTO DOMINGO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	GENIECILLOS FUTURISTAS	CL 64 SUR 70G 85 B. PERDOMO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CORPORACION DIOS ES AMOR CIUDAD BOLIVAR	Cra 18 G 67 A 47 sur
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASOCIACION FORJADORAS DE SUEÑOS	CALLE 59 A SUR 41 A 11 ARB. BAJA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACION AMOR Y COMPASION	CRA 41 No. 76-04 SUR

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CORPORACION FORJADORAS DEL PERDOMO ALMUERZO	DG 62 H 74 A 30 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACION SONRISAS DEL MAÑANA	CALLE 75 SUR 14 B 69
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACION BARUC	CLL 75D SUR No. 73 B 28 - 03
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	FUNDACION SOCIAL OASIS	CRA 27K 71I-28 SUR
BOGOTA	TUNJUELITO	Hogar Infantil Laureles	Calle 54 No 9 - 03 Sur B. ABRAHAM LINCOLN
BOGOTA	TUNJUELITO	Hogar Infantil Burro Flautista	Calle 54 A No. 31 - 16 Sur B. SAN VICENTE FERRER
BOGOTA	TUNJUELITO	ASOCIACION DE HCB ISLA DEL SOL	CALLE 69 B No.64-33 SUR B. ISLA DEL SOL
BOGOTA	TUNJUELITO	CENTRO ZONAL TUNJUELITO	CRA 19 A # 56-08 SUR B. SAN CARLOS
BOGOTA	TUNJUELITO	PATRIA NUEVA	CRA. 19 No. 56 A-25 SUR B. SAN BENITO
BOGOTA	TUNJUELITO	ASOCIACION DE HCB INSTRUCTORAS	Cra. 33 # 56-50 SUR B. San Vicente
BOGOTA	TUNJUELITO	ASOCIACION DE HCB COMUNIDAD UNIDA	CRA. 16 No. 52-35 SUR B. TUNJUELITO
BOGOTA	TUNJUELITO	ASOCIACION DE HCB COLOMBIA HOY Y MAÑANA	CRA. 19 BIS No. 58-05 SUR B. SAN BENITO
BOGOTA	TUNJUELITO	ASOCIACION DE HCB SECTOR VENECIA	DIAGONAL 48 No. 54-61 SUR B. VENECIA
BOGOTA	TUNJUELITO	ASOCIACION DE HCB HIJO FELIZ	CALLE 50 B No. 31-74 SUR B. EL CARMEN
BOGOTA	TUNJUELITO	Hogar Infantil Emmanuel	Diagonal 49 B No. 26 - 42 Sur B. EL CARMEN
BOGOTA	TUNJUELITO	ASOCIACION DE HCB CARACOLITOS	DIAGONAL 49 A No. 54-81 SUR B. VENECIA
BOGOTA	TUNJUELITO	HOSPITAL EL TUNAL	Carrera 20 No 47B-35 Sur B. EL TUNAL
BOGOTA	TUNJUELITO	ASOCIACION HCB BENEFAT	CALLE 49 A No. 33-19 SUR B. FÁTIMA
BOGOTA	TUNJUELITO	ASOCIACIÓN VENECIA FATIMA	DIAGONAL 52 B # 54 A-11 SUR B. VENECIA
BOGOTA	TUNJUELITO	PROGRAMAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL CARMEN	CRA 48A # 28-57 SUR B. EL CARMEN
BOGOTA	USME	CENTRO ZONAL USME	Avenida 1 Este No. 75 - 08 Sur
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB HOGAR FELIZ	Calle 115 Sur No. 2 A 39 Este Barrio Sucre III
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB LA FISCALA	Diag 65 B SUR No. 4 A - 71 ESTE Barrio La Fiscala
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB BELLA AURORA	Cll 69 C Sur No 3-36 Barrio Costa Rica
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB ASIVRU	Calle 72 B Bis A Sur Nº 5 - 15 Barrio Quintas de Plan Social
BOGOTA	USME	HOGAR INFANTIL BARQUITO DE PAPEL	Calle 75 No. 1 B - 17 Este Santa Librada
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB SUEÑOS DEL MAÑANA	Calle 75 SUR No. 1 D - 33 Este Barrio Santa Librada
BOGOTA	USME	ASOPRULFISTA	CRA 1 A ESTE No. 75 A 40 SUR
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB COMPEBESUR	CRA 6 F ESTE No. 80 - 25 SUR Barrio Compostela I Sector
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB VILLA DIANA	Carrera 86 C Sur No. 17 C 16 Este Barrio Juan Jose Rondon - Via a Juan Rey cerca a la Iglesia Micaela

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB AMIGUITOS DE COLOMBIA	Calle 101 A sur No. 3D - 14 Este Barrio Lorenzo Alcantuz
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB LAS MARGARITAS	Carrera 2bis este # 84a-66 sur Barrio Chuniza
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB PERSONITAS	carrera 2c este # 97-76 sur
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB AMOR A LOS NIÑOS	Calle 74 B # 1 - 09 Sur Barrio Cortijo
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB RESPONSABLES DEL FUTURO	Transversal 3 B Nº 76 B 03 Sur Barrio Terrazas
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB NIÑO FELIZ	CARRERA 7 B Nº 85 - 68 Sur BARRIO EL PARAISO
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB MANITAS INQUIETAS	Calle 114 H Sur Nº 8 F 10 Este Barrio Portal del Divino
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB LOS COQUITOS	Calle 107 SUR No. 3 C - 39 ESTE BARRIO ANTONIO JOSE DE SUCRE
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB MUNDO MAGICO USME	Cra 6 No. 95 - 56 SUR BARRIO ALFONSO LOPEZ
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB SENDEROS DE PAZ	Calle 69 sur No.1b-60 este barrio Santa Martha
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB CAMINO A LA ESPERANZA	Calle 69d No.2a-46 sur Barrio San Andres
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB HUELLAS INFANTILES	CL 70 BIS # 3A - 80SUR BARRIO AURORA II SECTOR
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB SEMILLITAS DEL FUTURO	CALLE 69 B SUR No. 3-86 BARRIO COSTA RICA
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB NUEVOS VALORES	Calle 72 B Bis SUR Nº 5 - 51 BARRIO GRANADA SUR
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB NUEVO AMANECER	CALLE 74 SUR No. 1 - 29 BARRIO SAN JUAN BAUTISTA
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB ASOFET	Calle 75 B Sur 12 C 03 Este Barrio la flora
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB PEQUEÑOS GENIOS	Calle 74 C Sur Nº 1 D 16 Este Barrio Santa Librada
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB DOÑA LILIANA	Calle 78 Bis Nº 12 B - 11 Sur Barrio Doña Liliana
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB MI SEGUNDO HOGAR	Calle 93 ESTE No.4f-39 SUR
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB MUSICA	Calle 80 Sur Nº 1 G 63 Este Barrio La Andrea
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB ALEGRIA DE VIVIR	CARRERA 1 H ESTE # 92A-44SUR BARRIO VIRREY
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB MUNDO FELIZ	Cra 2b este No.81-31 SUR BARRIO YOMASA
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB PORVENIR DE LA NIÑEZ	Cra 4 B N56-42 SUR BARRIO DANUBIO AZUL
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB ALEGRE AMANECER	CALLE 87 A SUR No. 2 A - 16 ESTE BARRIO CHUNIZA
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB NUEVO MILENIO	Calle 81 A # 7 - 43 ESTE SUR BARRIO EL BOSQUE
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB MIS DIAS FELICES	CRA 5 G ESTE # 93 - 28 SUR BARRIO ALBORADA
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB CARACOLITOS USME	Cra 7 este No.94-40 sur ABRRIO ALFONSO LOPEZ
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB RISITAS ALEGRES	DIAG 93 A SUR # 4A-27 ESTE BARRIO VIRREY

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB RENACER	CARRERA 3B N°92 A 03 Sur BARRIO VALLES DE CAFAM
BOGOTA	USME	ASOCIACION APRONIF	DG 75 SUR No. 2 - 81 ESTE
BOGOTA	USME	VDA.AGUALINDA CHIGUAZA	VEREDA AGUALINDA CHIGUAZA
BOGOTA	USME	VEREDA REQUILINA	VEREDA REQUILINA
BOGOTA	USME	UBA DE SALUD- DESTINO	VEREDA EL DESTINO - AL LADO DEL COLEGIO EL DESTINO
BOGOTA	USME	ASOCIACION DULCE DESPERTAR	CRA 5 F ESTE No. 93 - 15 SUR BARRIO ALFONSO LOPEZ SECTOR LA ALBORADA
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	AV CIRC. 10-20 ESTE VITELMA
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Hogar Infantil Ramajal	Transversal 3B ESTE N 31 -30 SUR RAMAJAL
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Divino Niño No. 5	Cra. 5 Nº 27 A - 33 Sur
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Generacion 2000	Calle 27 No 0-31 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Moralba Grovana Puente Colorado	TRANSV. 14A ESTE N°43-30 Barrio la grovana
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Asocordoba	CALLE 29 A SUR #1-47 ESTE
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Asobello	Cra 3 Este No. 31B - 15 Sur
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Villa de los Alpes	Calle 36 Bis Sur N° 3B 52
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Mujeres de Progreso	AVENIDA 1 DE MAYO N° 7-52
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	San Martin Malvinas	Diag 40A N.1F 15 Sur
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Hogar Infanitl El Payaso	Calle 40a sur No. 3c-35 este 2068042
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Malvinas san Martin II sector	Calle 41 Sur No. 0 - 36 Este
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Mi Segunda Etapa	CALLE 34 SUR N° 7-81 ESTE BARRIO SAN VICENTE
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Hogar Infantil Soñando Caminos	Calle 43b sur nO. 7a21 este 2062827
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	La Gloria y San Jacinto	Calle 43 B Sur No. 6 -27 Este
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Asopaquìn	Carrera 14 Este No 46 G -34 SUR Barrio Quindio
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Por el Futuro de los Niños y las Niñas	Cra 47 C N 11- 72 ESTE NUEVA GLORIA
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	La Sierra y Santa Rita	Calle 50 Sur No. 5 - 95 Este
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Los Libertadores	Cra 14 D Bis este No. 55-69 sur
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Camino Viejo	Calle 6 SUR No. 4-22
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	CENTRO ZONAL SAN CRISTOBAL	Calle 6 Sur No. 5 A - 03 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	La Belleza	Calle 66 Sur No. 11C - 45 Este
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	CORPORACION PROSOL PROYECTO SOLIDARIDAD	Calle 70 SUR No. 16-25 ESTE JUAN REY
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	ASOCIACION SAN MANUEL CIUDAD LONDRES	Calle 71 BIS SUR N 17 -21 CENTRO COMUNITARIO CIUDAD LONDRES
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Nuevo Amanecer del Sur Oriente	Cll 50 A sur # 4 B 80 Este Sur Santa Rita
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	San Miguel	Cra 1 B No. 43A - 00
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	San José Sur Oriental	Calle 41 A BIS SUR #68-84 ESTE
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Amapolas	CALLE 28 SUR Nº 11-44 ESTE
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Madres Juveniles	Cra 7 Bis A Este Nº 20 -27 Sur Barrio San Blas Segundo sector

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Bienestar del Mañana	Calle 41 B SUR N 16 A -42
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Nuevo Milenio Parque de la Roca	Cll 6 No 3-40 Este
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Renacer de las Mercedes	CARRERA 5 ESTE NO 14-12 SUR BARRIO LAS MERCEDES
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Altos del Poblado	CRA 10 ESTE No. 39 C 13 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Altamira	Calle 45 No 13B ESTE28 SUR BARRIO PUENTE COLORADO
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Hogar Infantil Chiquitines	Cra 14 B ESTE N 55. 49 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Hogar Infantil El Gato con Botas	Cra 1C No. 44-51 SUR MALVINAS
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Hogar Infantil Santa Rosa del Lima	Calle 30 B SUR N 9 -80 LA SERAFINA
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Hogar Infantil Guacamayas	Cra 2G No. 37A 60 sur 3674127
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Santa Inès	CRA 6E N° 30-75 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Hogar Infantil Canada	Cra 5 ESTE No. 28A 20 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	ASOC. DE PADRES COLEGIO DISTRITAL TOMAS RUEDA VARGAS	Cra 5 ESTE N° 25-51 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Hogar Infantil George Williams	Cra 6 No. 7 -10 sur
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Nueva Santa Fe	CARRERA 7D ESTE #18-74
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Forjadores del Futuro	Cra 7 No 35-52 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Hogar Infantil El Sr Don Gato	Diagonal 37 SUR No. 2-00 ESTE 2078986
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	La Ye	CRA 6 ESTE N. 34- 23 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	La Gloria II sector	Cra 5A BIS N. 45-16SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Republica de Canada	CALLE 54 SUR N° 12a-29 ESTE REPUBLICA DEL CANADA PARQUE
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Asodelly	TRANSV 14 H SUR No 61A-51 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Pinares	CRA 15 D ESTE Nº48-35 INT 2
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	San Blas	TRANSV 3A ESTE No 21-36 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Guacamayas I sector	Transversal 1 B No. 37 G - 16 Sur
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	Nueva España Alpes	CALLE 32 BIS A SUR #12 ESTE 26
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	ASOCIACION HCB ABRIENDO CAMINOS	CRA 4 ESTE No 16A-44 SUR
BOGOTA	SAN CRISTOBAL SUR	KAIROS	TRANSVERSAL 14 B BIS NO 49-46 SUR ESTE
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Kennedy Central	Calle 39 C # 73 F - 65
BOGOTA	KENNEDY	FUNDACION FUNDAACCION	CARREA 80 F N 47 A - 08 SUR BARRIO ALMENAR
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Angeles de María Paz	Dig 34 a N° 83 -07 sur
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Reino Infantil	Cra 81 N° 15 A 35 barrio Andalucia 2 sector
BOGOTA	KENNEDY	TOCAREMA	Carrera 88D N° 0 - 96 Patio Bonito III Sector
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Fé y Esperanza del Mañana	CLL 34 #87 F -23 SUR
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Carvajal	Clle 24 Sur N° 70 B -37
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Alquería La Fragua	Calle 37F No.68F-63 Sur

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	KENNEDY	CENTRO ZONAL KENNEDY	Calle 38C Sur No. 73A - 12 Barrio Camilo Torres
BOGOTA	KENNEDY	HOGAR INFANTIL MARCELINO PAN Y VINO	Calle 38C Sur No. 73A - 12 Camilo Torres
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Nueva Generación	Cra 73A N°38C- 84 SUR
BOGOTA	KENNEDY	HOGAR INFANTIL GERONA	Calle 4 No. 71C - 56 Americas Central
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Abraham Lincon	Cra 78 # 44 - 37
BOGOTA	KENNEDY	HOGAR INFANTIL TIMIZA	Cra 74 Bis # 40 I -71 sur
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB El Crucero de los Niños	Cra 86D #42 -14
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Promotora las Vegas	Cra 88 H 42C -30 sur barrio altamar
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Lïderes Infantiles	Calle 42 C sur N° 90 A 10 Dindalito
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Boita Tundama	Carrera 72 L bis N° 43A - 28 sur
BOGOTA	KENNEDY	HOGAR INFANTIL GASPARIN	Calle 45B Sur No. 82 - 10 Britalia
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Pastranita	CARRERA 78B 47A-28 SUR
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Sector Patio Bonito	Clle 2 N°88F -04
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Villa del Socorro	Calle 48A #78A -35 sur Barrio Socorro
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Nuevos Horizontes	Clle 51B sur # 80D -55
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Nuevo Mundo	Cra 78K # 58 a - 17 Sur
BOGOTA	KENNEDY	HOGAR INFANTIL MANDALAY	Calle 5B No. 73B - 26 Mandalay
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Kennedy Central II	Cll 2 A sur #73c - 88
BOGOTA	KENNEDY	HOGAR INFANTIL PERSONITAS	TRANSVERSAL 68C N° 31-26 Sur
BOGOTA	KENNEDY	HOGAR INFANTIL SANTO DOMINGO SABIO	Cra 72N No. 35B - 34 Carvajal II Sec
BOGOTA	KENNEDY	HOGAR INFANTIL OSITO PANDA	Cra 86C No. 26 - 16 Sur Patio Bonito
BOGOTA	KENNEDY	HOGAR INFANTIL SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	Diagonal 38 Sur No. 82 - 30 María Paz
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Roma	Cra 79 C No 54 D 20 B/Ciudad Roma
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Pinar del Río	Calle 40 Bis B # 82 B - 26 sur
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB El Amparo de los Niños	Cll 41 G sur #80F - 57
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Sector Almenar	Cra 80c No.47-69 Sur
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Barrios Unidos por el Futuro...	Cra 99A N°41 - 34 SUR
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Giraldilla	Calle 51A No.78G 47 sur
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Ricaurte	Cra 68C N°2A - 69
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Argelia	Cra 68 I N° 39 F - 06 SUR
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Nuevo Amanecer La Fayette	Dg 12 B # 71 -98 Interior 1

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Lago Timiza	CLL 45 sur N° 77 Y -60
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Villa de los Sauces	Calle 58 bis N° 77 H 44 sur B/Villa de los sauces
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Sector Britalia	Calle 45A Sur No. 82D 57
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Patio Bonito I Sector	Cra 86 C Bis # 40 - 25 Sur , Barranquillita
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Villas de Kennedy	Clle 51 B sur # 82 A -20, villa andrea
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Fundación Dorcas	Cra 89B N° 40 - 58 sur B/Santa Mónica
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Camino al Futuro de la Niñez	Cll 32 Sur # 88 f - 19
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Barrio la María	Cra 80C No. 45-40 Sur
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Villa Hermosa	Cra 86D # 41 - 33 Sur
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Por los Hombres del Mañana	Cra 89 C # 38D -13 sur
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Semillas del Futuro	CRA 96 A # 40 - 18 SUR
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Estados Unidos	CR 79 C Nº42B-63 SUR
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Chucua Bombay	Clle 42 B # 72 A - 88 sur
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Clásico Mundo de los Niños	Cra 80H 57A 35
BOGOTA	KENNEDY	HOGAR EMPRESARIAL FUNDACION SOCIAL SUEÑOS DE VIDA	Cra 78 K N 39 -10 SUR KENNEDY CENTRAL
BOGOTA	KENNEDY	Asociación de HCB Tierra Buena	Cra 95 A # 33 - 49 sur, int 1, casa 15
BOGOTA	KENNEDY	ASOC. DE HCB NUEVO PORVENIR	Cra 91 C # 5 A - 45 Sur casa 75, primavera tintal
BOGOTA	KENNEDY	HOSPITAL KENNEDY	Trav 74 F # 40 B - 54 sur
BOGOTA	KENNEDY	CIUDAD TINTAL	Cll 8 a # 92 a -72 casa 43
BOGOTA	TEUSAQUILLO	CENTRO ZONAL REVIVIR	CALLE 27 N 24 -40
BOGOTA	PUENTE ARANDA	CENTRO ESP. PUENTE ARANDA	Calle 12 N 30 - 35
BOGOTA	BOSA	Asoc. Hombres del mañana	Cra 87 A No. 57 D 20 Sur
BOGOTA	BOSA	Asoc. Infancia Feliz- Villa Suaita	Dg 56A BIS Sur No. 84C - 12 Villa Sonia II
BOGOTA	BOSA	Asoc. Las Margaritas	Carrera 88 H # 70 - 52 sur. San antonio
BOGOTA	BOSA	Asoc. La Buena Esperanza	Cra 87 I No.66 - 23 sur
BOGOTA	BOSA	HOSPITAL BOSA II NIVEL	Calle 63 A sur # 85-90
BOGOTA	BOSA	CENTRO ZONAL BOSA	Calle 64 Sur No. 80 - 21
BOGOTA	BOSA	Asoc. Divino Niño	Calle 70A BIS No 80N - 59 sur. Barrio Piamonte
BOGOTA	BOSA	Hogar Infantil Carrusel de la Alegría	Cra 80 I No. 72-12 Sur B/ Bosa Naranjos
BOGOTA	BOSA	Asoc. La Maria	CL 72 No.77I-20
BOGOTA	BOSA	Asoc. Laureles Bosa	Calle 79 sur No 77 G - 50. Interior 71. Manzana 1B
BOGOTA	BOSA	HOSPITAL PABLO VI BOSA	Cra 78 A bis # 69B-76 Sur
BOGOTA	BOSA	Asoc. Mi Gran Futuro	Cra 77 K No. 60A-15 BOSA LA ESTACION

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	BOSA	Asoc. Argelia	Calle 59 A Bis No. 81 a 35 Sur
BOGOTA	BOSA	Asoc. Barrios Unidos	Carrera 82 F Bis No. 73 a 04 Sur
BOGOTA	BOSA	Asoc. San Bernandino	Cra. 87 N No. 69A - 30
BOGOTA	BOSA	Asoc. Defensores de los niños - CARLOS ALBAN	carrera 82I # 59 A 12 Sur
BOGOTA	BOSA	Asoc. Brasil-Brasilia	Cra 88 No. 54C Sur - 83.
BOGOTA	BOSA	Asoc. Sagrado Corazón	TV 88B BIS No. 72 -77 Sur
BOGOTA	BOSA	Asoc. Santafé- Santa Barbara	Carrera 96 No. 56 F 27 Sur
BOGOTA	BOSA	Hogar Infantil SEDEROS DEL SABER 1	Cra 97C No.72 - 51 Sur Ciudadela El Recreo Salón Comunal Sta. Mónica Etapa IV
BOGOTA	BOSA	Comedor Piamonte	Transversal 80 G N 65 F - 74 SUR
BOGOTA	BOSA	Asoc. Oasis-Olarte	Carrera 72 B No 56 D - 10 sur. Olarte
BOGOTA	BOSA	SANTA FE	Carrera 101# 57B -50 SUR BARRIO SANTA FE (EL RECUERDO)
BOGOTA	BOSA	Asoc. Para una nueva vida	Cra 90B BIS No. 58 - 29
BOGOTA	BOSA	Asoc. Resurgir Palestina	Cra 82A No. 69 84 Sur. Barrio: Palestina
BOGOTA	BOSA	Asoc. Nueva Granada	Calle 70 A Bis sur No 78 C - 25/ Nueva Granada II sector
BOGOTA	BOSA	Comedor Carbonell	Calle 71A No. 78-07 sur
BOGOTA	BOSA	Asoc. Laureles Jardín	Diagonal 72 A # 81 - 48 Sur
BOGOTA	BOSA	Comedor La Esperanza	Calle 77 A No. 85-71 sur Int.82
BOGOTA	BOSA	Comedor San José	Calle 85 D No. 80 I -61 Sur
BOGOTA	BOSA	Hogar Infantil Fernando Savater	Cra 95 No. 72 - 46 Sur B/ El Recreo
BOGOTA	BOSA	Asoc. Antares de la amistad	Dg 65G BIS A No. 78 G - 29 salon comunal
BOGOTA	BOSA	Asoc. El Buen Futuro para el Progreso	Calle 83 D # 80 I 14 Sur
BOGOTA	BOSA	Asoc. Jose Antonio Galán	Carrera 78 L No 58 I - 59 sur. Barrio Jose Antonio Galan
BOGOTA	BOSA	Comedor Kasay II (ACRESEVIDA)	Cra 98B No. 69-06 sur
BOGOTA	BOSA	Asoc. Nuevo Chile	Cra 72 G # 56A - 39 Sur
BOGOTA	BOSA	Comedor Villa Suaita	Cra 84 No. 61 A 10 sur
BOGOTA	BOSA	Asoc. Mi Edad Feliz	Cra 87 A 66 A 87sur B/Villa Carolina
BOGOTA	BOSA	Comedor Porvenir	Cra 91D A No 50 A -34 sur. Barrio Porvenir
BOGOTA	BOSA	VILLA EMMA	Cra 88 I No. 74 A 09 Sur
BOGOTA	BOSA	Hogar Infantil El Pueblo	Transversal 14 No. 6 - 22 B/ San Pablo
BOGOTA	BOSA	Asoc. Carbonell	Diag 71 C Bis SUR No. 77I-15 Sur frente al parque
BOGOTA	BOSA	SEÑOR DE LOS MILAGROS	Cra 103 No. 74-53 Villas de viscaya 2 BOSA
BOGOTA	BOSA	GIMANSIO REAL	Calle 62 A No. 91 A 54 Sur BOSA
BOGOTA	BOSA	SOLARIS	Cra 80 J No. 83C - 16 SUR BOSA
BOGOTA	BOSA	LA LIBERTAD II	Cra 88 H N 59 - 17 SUR
BOGOTA	BOSA	MI PEQUEÑO MUNDO	Cra 100 A No. 61-15 BOSA
BOGOTA	BOSA	ASOCIACION UNIDOS POR LA NIÑEZ COLOMBIANA	Cra 97C No.71-47 CASA 85 Santa Monia 3ra Etapa

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	BOSA	HOGAR INFANTIL AÑOS MARAVILLOSOS	CRA 78 K No. 73 B 48 Sur
BOGOTA	BOSA	Hogar Infantil SENDEROS DEL SABER II	CRA 100 A Nº73-14 SUR VILLAS DE VISCAYA SUPERLOTE 8
BOGOTA	BOSA	FUNDACION COMEDOR COMUNITARIO ALAMEDA DEL PARQUE	DIAGONAL 73 A SUR No. 72-40
BOGOTA	BOSA	ASOCIACION COMUNITARIA NUEVA ESPERANZA	CRA 58K # 80I-15 SUR LA RIVERA
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Fundación El Portal Hijos de Reclusos	Avenida 13 N° 62 - 40 Sur La Picota
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Hospital Santa Clara	Cra 15 N 1 - 59 SAN ANTONIO
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Hogar Infantil El Recreo de la Sabiduria	Calle 26 No. 12 I -42 Sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Motivemos Nuestros Niños	CARRERA 10 B N. 30C- 46 COUNTRY SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Mirando Hacia el Futuro	CARRERA 15 BIS N. 38-29 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Granjas de San Pablo	CARRERA 15 N. 33 A - 26 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Jardines de las Lomas	KRA 12A N.40- 16 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Claret e Ingles	Carrera 29 N. 46-48 SUR INT 16 BARRIO CLARET
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Villas del Sol	Calle 48 I Bis A N. 9-61 SUR, BARRIO PROVIDENCIA ALTA
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Villa Bochica	CALLE 48 J Sur No. 5C - 23
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Acihobis	Calle 48 Q BIS SUR No1-45
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Futuro de Comuneros	CARRERA 3 D # 49-36 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	ASOCIACION HCB LA PAZ DEL HOGAR	CARRERA 5 Z N. 49 G- 62 SUR BARRIO MOLINOS
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB El Puerto de Barcelona	CARRERA 9 No. 39 D-07
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB 17 de Noviembre	Cra 1 G N. 49 - 31 Sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Jardin de la Popa	Carrera 10 No. 48C-04Sur BARRIO VILLA GLADYS
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Futuro del Mañana	Cra 2 D N. 48 R - 27
BOGOTA	RAFAEL URIBE	CENTRO ZONAL RAFAEL URIBE	Cra 21 No. 37 - 79 Sur Barrio Quiroga
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Hogar Infantil Camitas Blancas	Calle 41 B N 23 C - 08
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Hogar Infantil El Trencito	Calle 49D Sur N. 3C-80
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Hogar Infantil Principito	Calle 6 No. 15 A 20
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Ayacucho	CRA 2 No.49-55 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	HOGAR INFANTIL CEIBITA	Cra 12 No. 8-75 Sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Hogar Infantil Hijos del Recreo	CALLE 49 F SUR # 14B-24
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Hogar Infantil Colombo Británico	Cra 15 No. 4 34 Sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Hogar Infantil Campanita Melodiosa	Cra 22 No. 28 B 12 Sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	HOGAR INFANTIL JAIRO ANIBAL NIÑO	Cra 25 No. 16 - 23 Sur

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Casitas Creativas	Cra 3 B N. 48R – 68 Sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Hogar Infantil Molinos de Ilusiones	Cra 5 D No. 48 M 15 Sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Terrazas de San Jorge	TV 16 BIS N. 43-55 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Luis Lopez de Mesa	CRA 15 No.32 C -15 Sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB El Planeta Infantil	Cra 23 No.4-42 Sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Mi Pequeño Mundo	Cra 2 f Este No 49B-16 Sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Futuro de San Agustin	CALLE 48 Y Nº 5 B - 59 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB AIDI	Carrera 5 B N. 48 N- 45 Manzana 23
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Cuatro Sectores	KRA 4a. N. 48 x - 19 sur DIANA TURBAY
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB La Nueva Generación	DIAGONAL 55 N 4C -15 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB La Pequeña Lulú	DIAGONAL 52 No.5 A -10
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Nueva Fantasia	CARRERA 5D No.48G-90 sUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Camino al Progreso	DIA 48Q # 5N-64
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Media Torta Sur	Carrera 2B Este N. 49B- 51 Sur DIANA TURBAY SECTOR LA SERRANIA
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB La Merced	Cra 12 BIS N 49A -33 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Mi Hogar Feliz	Diagonal 32B N.16a-59 sur
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Horizontes Infantiles	Cra 5 J N 48K - 30
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Resurrección	DG 32 D BIS N. 12 J - 74 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Marco Fidel Suarez	DIAGONAL 48 SUR N. 16H-03
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB Resurgir	Cra 33 N 43 - 06 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	Asociación de HCB La Esperanza del Portal	Transversal 5a. C N. 50 A-12 SUR
BOGOTA	RAFAEL URIBE	huellas del Quiroga	CARRERA 32 A NO 23F-13
BOGOTA	SANTA FE	LIGA DE LUCHA CONTRA EL SIDA - SIDA	Avenida 32 No. 14 - 46
BOGOTA	LA CANDELARIA	PARROQUIA DE EGIPTO	Carrera 4 este N° 10 -02 Egipto
BOGOTA	SANTA FE	FUNDACION RESCATE	Calle 1 D No. 7 - 25 Las Cruces
BOGOTA	SANTA FE	HOGAR INFANTIL LAS AGUAS	Calle 13 No. 1 - 37
BOGOTA	SANTA FE	CENTRO ZONAL SANTAFE	Calle 22 A No. 2 - 26 Germania
BOGOTA	SANTA FE	HOGAR INFANTIL COPETIN	Calle 23A No. 1 - 18 Este / LA PAZ CENTRO
BOGOTA	LA CANDELARIA	ASOCIACION DE HCB NIÑOS DE BELEN	Calle 6D No. 4B - 69 Este
BOGOTA	LA CANDELARIA	HOGAR INFANTIL LOS PINOS	Calle 6 No. 3A -32
BOGOTA	SANTA FE	ASOCIACION DE HCB EL CONSUELO	CALLE 1 C No.9 -73 ESTE /El consuelo

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	SANTA FE	IGLESIA BAUTISTA DE BOGOTA	Cra 12 No. 2-40 SAN BERNARDO
BOGOTA	SANTA FE	HOGAR INFANTIL LOURDES	Cra 2 No. 3 - 00
BOGOTA	SANTA FE	HOGAR INFANTIL HUELLITAS DE AMOR 3	CARRERA 4A Nº 26A-39
BOGOTA	SANTA FE	HOGAR INFANTIL LA GALLINA PECOSA	Cra 4 No. 23 - 14
BOGOTA	SANTA FE	HOGAR INFANTIL OBRERO	Cra 5 No. 33 - 61
BOGOTA	SANTA FE	ALDEAS INFANTILES SOS DE COLOMBIA	Cra 6 No. 3 - 44 Santa Barbara
BOGOTA	SANTA FE	ALBERGUE DE LUCHA CONTRA EL CANCER - CAMAS PEDIATRICAS	Cra 8 A No. 2 - 81
BOGOTA	SANTA FE	HOGARES LUZ Y VIDA	Cra 8 No. 5 - 38 Santa Barbara
BOGOTA	SANTA FE	CORPORACION DIOS ES AMOR	Cra 9 No. 1 C - 30
BOGOTA	SANTA FE	HOGAR INFANTIL GOTA DE LECHE	Cra 9 No. 20 - 42
BOGOTA	SANTA FE	CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS	Diagonal 3A Bis No.. 8-63 Este Laches
BOGOTA	SANTA FE	HOGAR INFANTIL TRIBILIN	Diagonal 3 A Bis No. 8- 63 Este
BOGOTA	SANTA FE	ASOCIACION DE HCB MADRES E HIJOS	Calle 3 No.1A -22 ESTE. B. Lourdes
BOGOTA	SANTA FE	ASOCIACION DE HCB LOURDES	CALLE 1 A SUR No 2D-26 / B. BUENOS AIRES
BOGOTA	SANTA FE	ASOCIACION DE HCB LOS LACHES	Diagonal 4 No. 10B - 25 Este. B. Laches
BOGOTA	FONTIBON	EMPRESARIAL DE HCB MIS PRIMEROS PASOS	Calle 13 No. 69B - 30
BOGOTA	FONTIBON	ASOCIACION DE HCB FAMILIAS DEL FUTURO	Calle 22 K #107-60
BOGOTA	FONTIBON	HOGAR INFANTIL EL PATOSO	Calle 17B No. 106 - 46
BOGOTA	FONTIBON	ASOCIACION DE HCB SAN PABLO	Carrera 138 No 17A-65 PRADOS DE ALAMEDA
BOGOTA	FONTIBON	HOGAR INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR	Cra 97 N° 19-34
BOGOTA	FONTIBON	ASOCIACION DE HCB PUERTA DE TEJA	Cra 97 No. 20B-43 Barrio Villemar
BOGOTA	FONTIBON	CENTRO ZONAL FONTIBON	Calle 23 D Nº 100-26
BOGOTA	FONTIBON	EMPRESARIAL DE HCB AMIGUITOS DE LIO	Calle 20 N° 69 B 74
BOGOTA	FONTIBON	ASOCIACION DE HCB NUEVA MODALIDAD	Carrera 103 B Nº 16B-71
BOGOTA	FONTIBON	ASOCIACION DE HCB MANOS UNIDAS	Cra 99 No. 14-78 PUEBLO NUEVO ETAPA 1
BOGOTA	FONTIBON	ASOCIACION DE HCB BOSTON	Cra. 110 #20 B-28
BOGOTA	FONTIBON	ASOCIACION DE HCB BARRIOS UNIDOS	Cra 112 A Bis # 19 A- 03
BOGOTA	FONTIBON	HOGAR INFANTIL LOS PITUFOS	Cra 119 No. 18 - 04
BOGOTA	FONTIBON	ASOCIACION DE HCB EL REFUGIO	Calle 23 C Nº 116 B-28
BOGOTA	FONTIBON	ASOCIACION DE HCB LAGUNA TAPETE	Calle 16 F BIS N 104 - 63 SALON COMUNAL EL CARMEN
BOGOTA	FONTIBON	EMPRESARIAL FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA	Calle 18 Nº 107 - 15

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	FONTIBON	ASOCIACIÓN LA ESTANCIA Y BARRIOS VECINOS	CLL 14B No 116-70 Bloque 16 Casa Nº 11 Conj. Residencial LA ESTANCIA II
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR SAN LUIS, SAN ISIDRO Y LA SUREÑA	Calle 100 B No. 12 A - 20 Este
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL CORAZONCITOS	Cra 44 N° 24 A 13
BOGOTA	TEUSAQUILLO	HOGAR INFANTIL GRANDES SUEÑOS	Calle 25 bis N° 39 A 29
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL ARCO IRIS	Calle 33 A No. 14 - 38
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL LOS PEQUEÑOS GENIOS	Calle 41 A No. 66a - 26
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	FUNDACION PALERMO	Calle 45C No. 22 - 27
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL PARAISO	Calle 56 No. 36 A - 32
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL DULCES SUEÑOS	Calle 57 N° 57 A 57
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL BURBUJITAS CON CORAZON	Calle 66 No. 14 - 58
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	ASOCIACION DE HCB SANTA SOFIA	Cra. 57 A Nº 94B - 47
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	ASOCIACION DE HCB SIMON BOLIVAR	Cra. 60 Nº 75 - 35
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL NIÑOS DEL PROGRESO	Calle 94 No. 57 - 56
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	ASOCIACION DE HCB GENTE DEL MAÑANA	Calle 101 No. 5B - 28 Este
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	ASOCIACION DE HCB EL PARAISO	CALLE 45 A NO 1 B-16
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL CAFETERITO - ASOCAFETERITOS	Cra 15 No. 38 - 14
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS	Cra 16 No. 63 - 81
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL CAPULLITOS	Cra 18 No. 52 - 38
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL SUEÑOS Y AVENTURAS	Cra 19 No. 49 - 45
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	FUNDACION HOGAR NUEVA GRANADA	Cra 2 Este No. 67 - 50
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL LA HORMIGUITA	Cra 24 No. 35 - 20
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Cra 30 No. 45 - 03 ed. 905
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR FUNDACION MADRE RAFOLS	Cra 28A No. 63 - 39
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	ASOCIACION DE HCB SAN FERNANDO	Cra 57A BIS No 75A-59
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	INST. NAL. PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	Cra 58 No. 80 - 95
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS CORAZONES	Cra 50 No. 26 - 85
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	FUNDACION NIÑO JESUS	Cra 62 No. 67 A - 80 J. VARGAS
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL ANGELES DE AMOR	Cra 62 No. 70 C - 53
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL LA ESPERANZA	Cra 66 No. 66 C - 05
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL COLON	Cra 54 N° 44 B 27

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	ASOCIACION DE HCB MIRANDO HACIA AL FUTURO	Cra. 5C este Nº 100B - 42
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	HOGAR INFANTIL CHIQUILINES	Transversal 3ª No. 49-00
BOGOTA	BARRIOS UNIDOS	CLINICA LA POLICIA	CRR 59 No 26-21
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL RAYITO DE SOL	Avenida 68 No. 64C - 75
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB La Familia Feliz	Carrera 85 K No. 55 - 16
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL SANTA ANA	Calle 55 No. 70 D - 54
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Educando hacia la Paz	Calle 68 No. 115C-04
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Ternura de Barrios Unidos	Carrera 113 F No. 63B - 86
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Villa Gladys	Calle 64 F No. 111 - 35
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Barrios Unidos	Calle 63 D No. 118 A-29
BOGOTA	ENGATIVA	Fundación Acción Plus	CALLE 70A No. 95-67
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Los Unidos del Muelle	Calle 64 F No. 103-34
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Para un Mejor Futuro	Calle 71 A No. 92-63
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Ecos y Sonrisas	Calle 70 D Bis No. 113 - 72
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB El Mundo del Mañana	Calle 69 B No. 111 C - 46
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Villa Amalia	Cra 109 A No. 71 A - 64
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL TRAVESURAS INFANTILES	Calle 74 A No. 103 - 18
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB La Granja	Calle 76 N 82 36
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL FLORENCIA	Calle 75 A No. 88 - 10
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL EL MUNDO DEL JUGUETE	Calle 75 No. 69 P - 44
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL JESUS Y MARIA	Calle 77 A No. 85 - 73
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Comunidad para los Niños	Calle 78 No. 111-14
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL JAQUES COSTEAU	Calle 78 A Bis No. 105 - 20
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL COMPARTIR BOCHICA	Calle 87 No. 102 - 55
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL SEMILLITA DE MOSTAZA	Calle 88 No. 90 D - 20
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Nuestra Esperanza de Crecer	Carrera 89 A No. 82 - 56
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Nueva Modalidad Semillas	Calle 89 No. 95 F-00 SALON
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Vida y futuro de la Niñez	Cra 94 F Bis 86 C 82
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Mis Primeros Amigos	Calle 87 No. 95C - 15 Interior 107
BOGOTA	ENGATIVA	ASOCIACION VILLA AMALIA Y BOSQUES DE MARIANA	Carrera 105 A No. 74 A -15

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL LA CABAÑA	Cra 70 B No. 63 D-46
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA	Cra 70 B No. 71 - 18
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL RAFAEL GARCIA HERREROS	Cra 72 A No. 83 - 10
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL BOYACA	Cra 73 No. 72 - 40
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Manitas Creativas	Cra 80 A No. 71-18
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL ANDALUCIA	Cra 82 No. 82 - 74
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL PULGARCITO	Cra 89 No. 66 A - 42
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB El Futuro de Luis Carlos Galán	Calle 97 N 94G - 21
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL PAULO FREIRE	Cra 95 D No. 87 - 15
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Comunitarias del Futuro	CRA 104 No. 76B - 13
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Mis Secretos Infantiles	Calle 67 A No. 110-51
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Felices Amigos del Garcés	Transversal 106 N° 79-22 B/Garces Navas
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Estrada mi Segundo Hogar	Calle 69 No. 70 C - 85
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Las Ferias	Carrera 69 B No. 79-19
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Caminemos Juntos	Cra 75 No. 68 B-19
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Visión social Comunitaria	Calle 72 A No. 78 A - 23
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Mi Segundo Hogar Paris Francia	Cra 89 A No. 77-07
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Cariño a la Infancia	Calle 70 No. 91 A - 39
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL HORIZONTES INFANTILES	Diagonal 82 B No. 79 - 30
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Las Palmas	Transv. 77 No. 85-10
BOGOTA	ENGATIVA	HOGAR INFANTIL NAZARETH	Transversal 77 No. 81 G - 21
BOGOTA	ENGATIVA	COLOMBIA SIGLO XXI	Transversal 94 L No. 80 C - 40
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Felicidad y Vida	Cra. 82 No. 73a-69
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Gestando Con Amor	Carrera 69 H No. 74 B-34
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Acompañame a Crecer	Calle 73 No. 107 B - 41
BOGOTA	ENGATIVA	Asociación de HCB Creando Vida para un mejor Futuro	Carrera 86 A No. 87 - 31
BOGOTA	ENGATIVA	ASOCIACION BIENESTAR INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	Carrera 119 No. 63 D - 05
BOGOTA	ENGATIVA	CENTRO SONAL ENGATIVA	Cra 103 N 73 - 13
BOGOTA	ENGATIVA	FUNDACION SUEÑOS DE VIDA	Calle 72 A N° 82 - 03
BOGOTA	SUBA	CENTRO ZONAL SUBA	Avenida Cra 58 No. 128 B - 94

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Asopadres del Rincón	Calle 127 F No 95 A - 73
BOGOTA	SUBA	HUNZA	Calle 128 B No. 85 A - 21
BOGOTA	SUBA	Asociación San Vicente de Paul	Calle 129 Bis N° 86 A - 35 Barrio La Aguadita
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB La Manuelita	Carrera 89 No. 129 B - 33 Barrio La Manuelita
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Jueventud Emprendedora	Cra 86 Nº 129 - 12 Barrio Ciudad Hunza
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Orientadoras FAMI	Calle 138 A No 112 B - 02
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB El Triunfo de Lisboa	Calle 133 No 151 A - 54
BOGOTA	SUBA	Fundación Hogares de Solidaridad	Calle 134 N° 125 B - 10 Barrio Gaitana
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Zona 11	Calle 133 A No. 99 A - 10 Barrio La Chucua
BOGOTA	SUBA	ASOCIACION DE PADRES F. COLEGIO CELESTIN FREYNET	Calle 137 No. 137 - 03 Barrio Gaitana
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Jugracasis	Calle 165 A N° 54 - 21
BOGOTA	SUBA	APROBI	Carrera 109 A No. 138 - 17 Barrio Tibabuyes
BOGOTA	SUBA	COMPARTIR III	Carrera 117 No. 147 A - 17 Barrio Compartir
BOGOTA	SUBA	AMIGUITOS	Carrera 49 B No. 138 - 70 Prado Pinzón
BOGOTA	SUBA	MARIPOSAS	Carrera 53 No. 102 A - 28 / 24 Barrio Pasadena
BOGOTA	SUBA	MI PEQUEÑO MUNDO (MAS Parroquia Niza)	Carrera 70 C No 102 - 08 Barrio Santa Rosita
BOGOTA	SUBA	CASA BLANCA (MAS Parroquia Niza)	Carrera 75 D No. 146 C - 40 Barrio Casa Blanca
BOGOTA	SUBA	SOL SOLECITO	Cra 93 No 151 B - 68 Barrio Subacentro
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Pesodeco	Calle 128 F No 104-23
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Aures 1	Carrera 103 NO 130c -23
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Nuevos Horizontes	Carrera 95 No 132A -36 Riobamaba
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Hogares para el Progreso	Calle 138 B No 157-25
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Nueva Generación de Colombianos	Carrera 122 A No. 128 - 27 Barrio Prados de Santa Bárbara
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Casa Blanca San Francisco y otros	Calle 146 D No. 78 - 12
BOGOTA	SUBA	A. P. de Flia. Del Inst. Técnico Cial. Cerros de Suba	Cra 100 A N° 139 - 53 Barrio Antonio Granados
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Nuevo Amanecer	Cra 103 No159-37
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Tibabuyes Universal	Carrera 135 No. 132 D - 14 Barrio Toscana
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Luchemos por los Niños	Carrera 154 C No. 138 - 90
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Bilbao	Cra 151 D No 143 -12
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Nueva Zelandia	Cra 56 No 183-48 Guicani

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Mujeres Emprendedoras FAMI	Cra 89 No 129b - 15 La Manuelita
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Nuevo Rincón	Tranv 94 No 129-18 Rincon Escuela
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Naranjos Manuelita	Calle 128 C No. 89 A - 87 Suba Rincon
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Costa Azul	CALLE 137 A BIS N 103 - 22
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Hombres del Futuro	Cra 109C N° 142A -47
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Forjadores del Mañana	CLL 136 A No 112-13 BARRIO VILLA MARIA 2 SECTOR
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Puerta del Sol	Cra 123 N° 130 C - 56
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Ashoden	Cra 125 B N° 134 - 39
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Niños Siglo XXI	Carrera 94 C No. 131 D - 03
BOGOTA	SUBA	Fundación Centro de Apoyo Integral La Luz del Mundo	Calle 138 A N° 152 - 32 Barrio Santa Rita
BOGOTA	SUBA	COMPARTIR II	Transversal 120 No 147 C - 20 Barrio Compartir
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Acoben Gaitana 3	Calle 138 no 118-30 Villa Maria 1er serctor
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Vida Del Mañana	Cra 125B No 134-39
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB SCB Unidos por la Infancia	Carrera 141 A N 137 - 23
BOGOTA	SUBA	FUNDACION POR UN MAÑANA MEJOR	Carrera 125 B No. 131 A - 74 La Gaitana
BOGOTA	SUBA	Asociación de HCB Angeles del Futuro	Carrera 126 Bis No. 135 B - 68 Barrio La Gaitana
BOGOTA	SUBA	Asociacion de HCB Fontanar de la Esperanza	Cra 145 No. 145-46 int 05
BOGOTA	SUBA	ASOCIACION DE HCB NUEVAS ILUSIONES	Calle 152 F Bis No. 111 - 03 El Portal de las Mercedes
BOGOTA	SUBA	Asociacion Sol Enfance	Calle 165 A No. 54 - 56 San Cipriano
BOGOTA	SUBA	HUELLITAS DE AMOR I Suba Rincon	Calle 127 D No. 93 F - 22 Suba Rincón San Cayetano (En el antiguo Centro de salud)
BOGOTA	SUBA	FUNDAPAN	CRA 141 C N° 143B-30
BOGOTA	SUBA	ASOCIACION REDES DE AMOR	Calle 133 No. 150 D - 70 Barrio Lisboa
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Familias del Futuro	Cra 8F N° 160-14. Dirección reuniones: Avda. cra. 7 No. 166- 51Colegio Colombo Sueco.
BOGOTA	USAQUEN	SAN MATEO	Calle 127 B No 6 - 47
BOGOTA	USAQUEN	DESCUBRIENDO TALENTOS	Calle 160 No 7 G - 06
BOGOTA	USAQUEN	CERRO NORTE	Calle 160 C Bis No 1 B - 11
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Santa Cecilia	Carrera 1A este#163-30 int.4 santa cecilia alta
BOGOTA	USAQUEN	APRENDIENDO JUNTOS	Calle 161 No 4 A - 45
BOGOTA	USAQUEN	COPROGRESO	Calle 161 No 7 F - 11. Barrio San Cristòbal
BOGOTA	USAQUEN	DUMBO	Calle 161A No 7 B - 59
BOGOTA	USAQUEN	VIDA INTEGRAL	Calle 162 No 17 A -30
BOGOTA	USAQUEN	SANTA CLARA	Calle 164 B Bis No 8 A -65

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Progreso Infantil	CRA. 5 No. 167-60
BOGOTA	USAQUEN	MI DULCE REFUGIO	Calle 165 No 7-38
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Codito 1	Cra 2B No 185A- 14
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB San Antonio	CARRERA 8 NO 180-40
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Verbenal II	Calle 185 No 16 A-23
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Nuevo Progreso	Calle 185B No 3A-26
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Nueva Generacion	Calle 182 No 16-14. 2o. piso
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Chaparral LLanurita	CARRERA 3 NO 187-16
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Canaima	CALLE 195 A No. 20-50
BOGOTA	USAQUEN	GENERACION DEL MAÑANA	Cra 1 Este No 163 - 60
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Verbenal Refugio	CALLE 186A # 15A 04
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Barrios Unidos	Cra. 7 C Bis No. 153 B- 29
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Toberin	Cra 16B NO 166-28 OIISO 2
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Esperanza de los niños	Cra 2 No 187D-05
BOGOTA	USAQUEN	FIGURITAS	Cra 23 No 164 - 96
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Pantanitos y Jardin	Calle 164 No. 12 A-59. BARRIO BABILONIA
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Familias Unidas	Cra. 5 B No. 191-63
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Delicias del carmen	Calle 127 A BIS N 5 B-07
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Chaparral Estrellita horizonte	Calle 185 A N 4 -18
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Estrellita	Cra3 NO 189 C-17
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Buenavista	Cra. 4 A NO. 190-55 Barrio Buenavista
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Brisas de buena vista	CALLE 192 C BIS No. 4 B - 08
BOGOTA	USAQUEN	SANTA BIBIANA	Cra 6 A No 119B - 34
BOGOTA	USAQUEN	CENTRO ZONAL USAQUEN	Calle 163 A No. 13 B-50. Al lado Fundaciòn Cardio Infantil
BOGOTA	USAQUEN	Asociación de HCB Santa Teresita	Cra 8D BIS No 164A-29
BOGOTA	USAQUEN	LAS ARENITAS	Cra 5 No 127 A - 81
BOGOTA	USAQUEN	SORATAMA	Calle 167 C No.2 A-07
BOGOTA	USAQUEN	ESTRELLA DE ORIENTE	Diagonal 182 No 3 - 79
BOGOTA	MARTIRES	FUNDACION EDUCANDO NIÑOS PARA EL MAÑANA	Carrera 26 No. 2 B 19
BOGOTA	MARTIRES	FUNDAMA	Transversal 19 B No.1 G 43
BOGOTA	PUENTE ARANDA	ASOCIACION DE HCB RENACER	Cll 5 A No. 58-28
BOGOTA	MARTIRES	ASOCIACION DE HCB CARABELAS	Cra 40B No. 3B-67
BOGOTA	MARTIRES	HOSPITAL LA MISERICORDIA	Av Caracas No. 1-13

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOGOTA	MARTIRES	HOGAR INFANTIL JAIRO OJEDA	Cll 19 C No. 34-52
BOGOTA	MARTIRES	HOGAR INFANTIL LAS VIOLETAS	CLL 1H No 31B-15
BOGOTA	MARTIRES	HOGAR INFANTIL LA MACARENA	Cll 24 b No. 27A-16
BOGOTA	MARTIRES	HOGAR INFANTIL MIS PRIMEROS RECUERDOS	Cll 2 A No. 23 -60
BOGOTA	MARTIRES	HOGAR INFANTIL LOS GATICOS	35 Sur No. 51-52
BOGOTA	MARTIRES	FUNDACION SOCIAL CRECER	Cra 16 No. 16-48
BOGOTA	MARTIRES	CENTRO ZONAL MARTIRES	Cll 13 No. 31-04
BOGOTA	MARTIRES	HOGAR INFANTIL TAMBORCITO ENCANTADO	Cra 38 No. 9-05 Sur
BOGOTA	MARTIRES	HOGAR INFANTIL LOS EUCALIPTOS	Cra 53B Bis No. 4C-97
BOGOTA	MARTIRES	HOGAR INFANTIL CARITAS FELICES	Cra 50 No. 18-92
BOGOTA	MARTIRES	HOGAR INFANTIL EL VELERO	CRA 38 B No 1D-34
BOGOTA	MARTIRES	ASOCIACION DE HCB SAN RAFAEL	Tranversal 52 No. 1 A-36
BOGOTA	MARTIRES	FUNDACIÓN RESCATE 1	Av cra 19 No. 22C 37
BOGOTA	PUENTE ARANDA	ASOCIACION DE HCB- NUEVO MUNDO	CRA 50 No 37A 28 SUR
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	CDI EL JARDIN DE SOFI	CL 76A SUR 74G 24
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN	TV 68C 31 26 SUR B. FLORALIA
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	ASOCIACIÒN DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE NUTRICIÒN BIENESTAR	CL 64F SUR 18L 65 B. LUCERO MEDIO
BOGOTA	CIUDAD BOLIVAR	INSTITUTO PEDAGOGICO SAN LORENZO	CL 59A BIS SUR 47 87
BOGOTA	TUNJUELITO	FUNDACION ESPERANZA DEL MAÑANA	CALLE 51 No. 11 B 35 SUR B. ABRAHAM LINCOLN
BOGOTA	USME	ASOCIACION DE HCB VIVIENDO SOÑANDO Y JUGANDO	Calle 73 D Sur Nº 1 D 02 Sur Barrio San Luis
BOGOTA	USME	FUNDACION DE DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL FUNDEIC	Carrera 2 Este N 81 - 49 Sur Barrio Yomasa
BOGOTA	BOGOTÁ DC	FUNDACCION FUNDACCION	CL72 A No 80N -03
BOGOTA	BOSA	COMEDOR ISLANDIA	DIA 73 # 83 A-74 SUR
BOGOTA	BOSA	ASOFUTURO- LA PORTADA	CRA 89 A BIS A # 58 A -40 SUR
BOGOTA	MARTIRES	FUNDACION RESCATE	Cll 3 No. 17A-27
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociación de Familias Beneficiarias del Programa Social Hogares de Bienestar Fredonia	Olaya Herrera, Sector Nuevo Paraiso, Cra 80 N° 80-29
BOLIVAR	CARTAGENA	asociacion Maripositas	Pozón, Sector Victor Blanco Lote 1 Manz 196 (curva Peligrosa)
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD 20 DE JULIO	DANIEL LEMAITRE 2da etapa calle 20 de julio · 71-58
BOLIVAR	CARTAGENA	INST PARA LA HABILITACION DEL NIÑO SORDO	La troncal Carretera del Bosque Transversal 54, 41-501 -
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc.El Mirador del Bosque	Altos de San Isidro Mz 13 Lote 171 - Altos de San Isidro Mz 16 Lote 7

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	CARTAGENA	Escuela Santa Cruz de Islote	Archipliegalo Sn Bernardo, Sta Cruz Islote
BOLIVAR	CARTAGENA	Inst. Educ. Olga Gonzalez de Arraut	Aven.Crisanto Luque, Diagonal 22 No. 52-14 barrio Alto Bosque
BOLIVAR	CARTAGENA	Inst. Educ San Juan de Damasco	B Aamberes, 1 cjon, cra. 41, 26 C 38
BOLIVAR	CARTAGENA	FUDASALUD SAN PEDRO-los pitufos	B. 20 de julio Calle La Esperanza - Torices Sector San Pedro
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDEVIDA	B. Zaragocilla, Avda El ConsuladoNo. 49-26
BOLIVAR	CARTAGENA	Sede Madre Laura	B.Piedra de Bol. calle de la cruz Al lado de la Igle. San Lorenzo#50-37
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Santa Maria	B.Sta Maria, Cl. Caldas, 57 - 56 -Clle San Martin # 580
BOLIVAR	CARTAGENA	Sede Almirante Padilla	Barrio El Bosque SectorGustavo Lemaitre (Postobon)
BOLIVAR	CARTAGENA	Sede 7 de Agosto	Barrio 7 de Agosto, Cl. 74 nO. 30 F 15
BOLIVAR	CARTAGENA	Sede Jose M. del Castillo & Rada	Barrio Armenia No. 30.-121
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociacion Barrio Chino	Barrio Chino 1er callejon Bahia ·24B-96/Barrio chino primer callejon Bahia ·21-46
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD LO AMADOR	Loamador calle Piñango # 20 b 19 / clle Bogota No 17 168
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD LAS BRISAS	Barrio las Brisas Trasversal 46B No 47-75 / Barrios Las Brisas Tranv 47 No 45-103
BOLIVAR	CARTAGENA	CENTRO ETNO COMUNITARIO DE PALESTINA	Barrio Palestina calle 64 B, 19 B 30
BOLIVAR	CARTAGENA	CORDESO BOCACHICA	Bocachica, Isla de Tierra Bomba
BOLIVAR	CARTAGENA	Inst. Educativa Fernando De La Vega No. 2	Bosque carretera Principal Dg 21 C No. 53-40
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc.Zapatero San Martin de Porras	Bosque Transv 54 #19-23. Tel 6694740.
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc.La Cima	Brusela Cl Davila flores No25-30 Tel 6627504. / Bruelas clle Alfonso Lopez No 26 43/CALLE Antonio Regulo Blanco# 42-86
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION 9 de Abril	Calle 20 B Barrio Nueve de Abril / Barrio 9 de Abril calle del jardin
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. 20 de Julio	Calle 20 de Julio, 69-92 / Clle 20 de Julio
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. San Bernardo	San Bernardo kra 30/ sAN bERNARDO Cra 31 No 54 99
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. San Francisco Paraiso	San Francisco Sector Paraíso 1 Calle del bolsillo Mza 679 Lote11
BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C.ESPAÑA	Calle del Ebro (Cruz Roja) 26 D 88 Barrio España. calle 30#440-71
BOLIVAR	CARTAGENA	Fundación Remanso de Amor	Canapote calle de la rosa #15-35
BOLIVAR	CARTAGENA	Fami . Empresa Actuar por Bolívar	Canapote, cra 17 No 57 04
BOLIVAR	CARTAGENA	Puesto de Salud de Caño de Oro	Caño de Oro Isla de Tierra Bomba
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Los Delfines	CLLE 68 # 21 A - 75 DANIEL LEMAITRE
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION SANTA ANA	Cgto Santa Ana Clle Larga cerca al Hospital
BOLIVAR	CARTAGENA	R. Escolar BALUARTES DE BOCACHICA -COLEGIO DOMINGO BENKOS BIOHO	Cgto. Bocachica, Isla Tierra Bomba
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	Nuevo Bosque 1ra Etapa

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C.EL PALOMAR	Chile, manzana 38, lote 11
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD CALLE GULLERMO POSADA	Cl Guillermo Posada 46-07, Torices / Clle Jorge ISAC No 19 91
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Pablo VI Segundo	Mz 10 lote 11 Pablo VI Segundo / Mz 10 Lote 11 Pablo VI sEGUNDO
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Pequeños Simpson	Clle Jorge ISAC No 19 37 / clle Jorge ISAC No 19 60 Sector Kenedy
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc.El Espinal	Cl. Nueva 18 D - 34 Barrio Espinal / clle Nueva No 18 C 76
BOLIVAR	CARTAGENA	CLINICA HOSPITAL DE SANTA ANA	Santa Ana clle Principal
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PABLO SEXTO SEGUNDO	B. Pablo sexto Segundo , Calle Primera de Mayo
BOLIVAR	CARTAGENA	Colegio Naval de Crespo	Crespo Barrio militar Avenida 9 No.82 Etapa 7 calle 72
BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C. DANIEL LEMAITRE	Daniel Lemaitre calle 69 #14-88 al lado del Puesto de Salud
BOLIVAR	PUERTO RONDÓN	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA PTO R	CR 4 # 4 - 09
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc.Zaragocilla Progreso	Escallon Villa Cl 30A No 57-86. / clle 27 No 5 Escalon Villa- SECT EL PROGRESO
BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C.LOS COCHES	Getsemani calle del Espiritu Santo Cra.10 Calle 29
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE LUIS CARLOS GALAN LA CAMPIÑA	Barrio La Campiña Calle 26 No. 47-40
BOLIVAR	CARTAGENA	Puesto de Salud de Baru	Isla de Barú calle de la cruz/ calle de las florez
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION DE PADRES BARU (BARU)	Isla de Baru Callejon coquito/callejon totumo
BOLIVAR	CARTAGENA	CORDESO TIERRA BOMBA	Isla de Tierra Bomba Sector Las Lomas / Isla de T. Bomba Sector Telecom
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION DE PADRES BARU (ISLA DEL ROSARIO)	Isla Grande
BOLIVAR	CARTAGENA	Puesto de Salud Islas del Rosario	Islas del Rosario
BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C. LOS CIRUELOS	La Troncal, Transversal 54 No 39 - 116
BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C.LOS GIRASOLES	Zaragocilla - Urbanización la Villa calle 17 50 A-74 Sector El Cairo Por los Cuatro Vientos
BOLIVAR	CARTAGENA	Inst. Ed.Antonia Santos	Lo Amador Calle Piñango, cra. 19, 32-90
BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C.LO AMADOR-	Lo Amador, calle Sucre, 34-4 Kra. 20 B
BOLIVAR	CARTAGENA	Sede Loma Fresca	Loma Fresca, Call 62, 43-13
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Pequeñines	Loma Fresca, calle Principal No 6 93 / Lomas Fresca Clle 62 No 20D 126
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. AMOR A LOS NIÑOS	Loma Fresca, clle 49 No 19 189 / Loma Fresca Callejon Mochila Mz 2 Lote 8
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Los Pinos	Los Calamares M.70 L.15, Etapa 5 / Los Calamares Mz 76 Lote 12
BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C. LOS LUCEROS	Martinez Martelo, transversal 54 No 39 - 116
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Renacer	Mza.13, L.15, San Fco-Hogar /Calle Buenos Aires M5L224
BOLIVAR	CARTAGENA	Futuro de Nariño	Clle Bogota No 17 196 Nariño / Nariño calle Real, 43 - 20

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Los Cariñositos	Nuevo Bosque Etapa 6 Mza 41 L 13 / Nuevo Bosque Etapa 6 Mz 44 Lote 10
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD NUEVO BOSQUE (CARIÑOSITOS)	Nuevo Bosque Mz 41 lote 14 6a Etapa / Nuevo Bosque Mz 38 Lote 17 etapa 6
BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C.LABRADOR	Nuevo Bosque Transv.48A #1D-08 frente a la cancha de sofbol.
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Las Acacias	Paseo. Bolivar, S.Rita Cl.S.Juan Bosco 51-11/ Mz F lote 15 Los Comuneros
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD PABLO VI	Pablo VI Manzana 10 Lote 9 / Pablo VI
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. El Eden	Paraiso 2, manzana O, L. 43 / Paraiso MZ M Lote 14 calle Principal
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD SAN BERNARDO	San Bernardo Clle 56 No. 28-06 /CRA 24C#69B-185
BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C.LOMAS DEL ROSARIO	Pie de la Popa Clle 2 de la Candelaria #20E-05
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Los Laureles	Piedra de Bolivar Calle Cesar Diaz Granados # 48A- 46 / Andalucia clle San Jose No 27 20
BOLIVAR	CARTAGENA	Puesto de Salud de Punta Arena	Punta Arena Isla de Tierra Bomba
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PROGRESO Y LIBERTAD	Zaragocilla, Sector progreso #23A-36
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD REPUBLICA DEL CARIBE	Republica del Caribe Cl 63 NO 24-92 / Clle 63 Rep. del Caribe
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD LOMA FRESCA	Republica del Caribe Clle Principal No 2 62 / Clle Principal de Loma Fresca, Calle52#20c-22
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD CALIFORNIA - RENACER	S Fco Clle California Sector La Poza 70-25 / San Francisco Mz 20 Lote 14
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD CENTRO DE VIDA	S Fco Frente al Centro de Vida / Clle Oriente Mz 42 Lote 8 San Francisco
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD LOMAS DE SAN BERNARDO	S Fco-San Bernardo Cart.Principal No 57-45 / San Francisco Cra 78 No 26 17
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Unilibertad	S Pedro Libertad Callejón el Triunfo 23 - 03 / Torrice clle 41 No 13 50
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD BARRIO ESPAÑA	BRUSELAS AV CRISANTO LUQUE NO 40- 45
BOLIVAR	CARTAGENA	San Francisco Poza	MZ 44 l 19 aV. PRINCIPAL
BOLIVAR	CARTAGENA	Sede Lazaro Martinez Olier	SAN FRANCISCO AVDA PRINCIPALSECTOR PARAISO
BOLIVAR	CARTAGENA	Inst. Educativa Corazon de Maria	San Francisco Carrt. Principal, Mza 43, l 4
BOLIVAR	CARTAGENA	Sede San Jose Claveriano	San Francisco, Av. Principal, Mza, 43, l. 6
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. San Francisco Lomas	San Francisco, Calle Kenedy Manzana 31, lote 18/ Mz 29 lote 1 San Francisco Lomas
BOLIVAR	CARTAGENA	Inst. Educ. Jose De La Vega	Torices, Sector santa Rita Cra 17 No. 53-52
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. Siete de Agosto	Siete de Agosto, calle 76 No 16 - 72 / clle 70 No 30 49 Siete de Agosto
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD UNILIBERTAD	Torices Calle Libertad No13A-18 / Torice clle Libertad
BOLIVAR	CARTAGENA	JUCUM	Dirección Cra34 #78-26 Av. principal San Francisco
BOLIVAR	CARTAGENA	H.I.C. SANTA RITA	Torices , calle sucre Cra. 17 #53-32
BOLIVAR	CARTAGENA	Centro Zonal Histotico y del Caribe Norte	Torices, calle Bogotá, 14 A 34

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	CARTAGENA	Sede Antonio Jose de Irrisari	Torices, carre. Princ. Cl. Guilermo Posada
BOLIVAR	CARTAGENA	CENTRO EDUCATIVO ARARCA	Isla de Barù Vereda Ararca
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD ZARAGOCILLA	Zaragocilla Progreso Calle Principal Kra 5a calle de la Cruz / Clle 30 No 5 Escallon Villa
BOLIVAR	CARTAGENA	HIC EL FARO	Crespo Barrio Naval Avenida 9 No.83
BOLIVAR	CARTAGENA	INSTITUCION EDUCATIVA DE TIERRA BOMBA	Tierra Bomba Calle Principal
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC DE PADRES DE HB LA HEROICA	Calle principal Kra 21# 64a 149 sec. la Heroica Daniel Lemete / San Vicente de Paul Clle Principal # 20 C 70
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc de PD de HB Gloria y Junin	Barrio La Gloria calle El Progreso No. 26 D 20
BOLIVAR	CARTAGENA	HCB Nuevo Paraiso	Barrio Nvo. Paraiso Kra 80 N0.42-72
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociacion de HCB Ricaurte	Olaya herrera Kra 60 No.33-66
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. de HCB Pozón - Fundersocial	Pozón Calle MZ65 Lote 4 Calle Santa Matilde
BOLIVAR	CARTAGENA	HIC EL PESCADOR	Corregimiento de la Boquilla Calle Principal Anillo Vialcar cra 9 45 -09
BOLIVAR	CARTAGENA	CORDESO (HCB DE ARROYO GRANDE)	Anillo Vial Corregimiento de Arroyo Grande carrera 25 No. 28-167
BOLIVAR	CARTAGENA	CORDESO (HCB Pontezuela Unida)	Corregimiento de Pontezuela calle principal
BOLIVAR	CARTAGENA	COMFENALCO	Punta Canoa Clle del Caribe
BOLIVAR	CARTAGENA	CORDESO (HCB Arroyo de Piedra)	Anillo Vial Corregimiento de Arroyo de Piedra Avenida principal No. 61-25 Antes de la Virgen
BOLIVAR	CARTAGENA	CZ DE LA VIRGEN Y TURISTICO	OLAYA HERRERA
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociac. la Union del CZ 1020	Barrio san Antonio Transv 61 # 61 - 285
BOLIVAR	CARTAGENA	Hogares Comunitarios Boquilla El Coral - CORDESO	Boquilla carerra 7 No.57-39
BOLIVAR	CARTAGENA	CORDESO (HCB Tierra Baja)	Corregimiento de Tierra Baja Anillo Vial calle principal sector arriba
BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. de Padres de Flía del Rest. Escolar Escuela de Nazareth de la Esc. Rural Mixta de Puerto Rey	Anillo vial. Corregimiento de Puerto Rey
BOLIVAR	SANTA CATALINA	Consorcio Nutricional Bolívar	Centro Industrial Ternera 1 Bodega M-5 Cartagena
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociacion de Padres de HCB Villa Estrella	Barrio Villa Estrella Mz 49 lote 1
BOLIVAR	CARTAGENA	Coosaheroica	Centro Industrial Ternera 2 Bodega D-12
BOLIVAR	CARTAGENA	CORDESO (HCB Manzanillo)	Anillo Vial corregimiento de Manzanillo del Mar Calle 2 por la iglesia
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDACION UNIDOS POR COLOMBIA CARTAGENA	CENTRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL TERNERA No. 1 Local M-5
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	HIC SEBASTIAN MEZA MERLANO	Centro calle 23 No. 61 - 54
BOLIVAR	CARTAGENA	HIC EL VELERO	Pasacaballos calle de la cruz No. 0825
BOLIVAR	CARTAGENA	HIC San Lucas	Barrio El Carmelo No. 66 A 50
BOLIVAR	CARTAGENA	HIC Las Gaviotas	Barrio la Central Trv. 57 # 21 A 17
BOLIVAR	CARTAGENA	HIC El Portalito	El Socorro plan 500 B

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	CARTAGENA	HIC la Abejita	Membrillal clle Principal al lado de la escuela
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDASALUD (C.Z. IND.)	Brr. San Fernando Urb. Villa la Mar Mza. D lote10 al lado de Dany Moto por la Caballeriza
BOLIVAR	CARTAGENA	Centro de Recuperación Nutricional Ninema	Nelson Mandela Sector el Progreso Mz 72 lote 12
BOLIVAR	CARTAGENA	Instituto El Rosario	San Fernando Kra 81 # 22-229
BOLIVAR	SANTA CATALINA	Asociación El Totumo	corregimiento de Pueblo Nuevo Calle principal
BOLIVAR	CARTAGENA	Centro Zonal Industrial de la Bahia	Barrio Santa Lucia Clle 4 Mz E lote 35 No. 69 A 04
BOLIVAR	CANTAGALLO	ASOCIACIÓN LOS POLLITOS	Barrio Centro Calle 4 # 3 - 16
BOLIVAR	ARENAL	ASOCIACIACIÓN SANTA ROSA DE ARENAL	Palacio Municipal Arenal del Sur
BOLIVAR	RÍO VIEJO	HOGAR COMUNITARIO FELIZ INFANCIA	Avenida Principal de Rio Viejo
BOLIVAR	CÓRDOBA	Alcaldía Municipal de Cordoba	Avenida Amaranto Villamil
BOLIVAR	CARTAGENA	PUESTO DE SALUD ´PUNTA CANOA	Calle Principal Vereda Arroyo de las Canoas
BOLIVAR	CARTAGENA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PONTEZUELA	Corregimiento de Pontezuela Anillo vialuela Calle Principal No.3-551
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDACION FUNDES	Barrio Chapacua Manzana I lote 6
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDACION PROACTIVAR (A.Brisas del Toril y la Quinta)	Barrio El Toril clle 35 # 22-203 B
BOLIVAR	CARTAGENA	FAMI 1 DE MAYO-FUNDERSOCIAL	Boston calle 34 No. 47-26
BOLIVAR	CARTAGENA	FAMI FUNDASALUD	Barrio Boston clle 1 de mayo # 44c-20
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociación de HCB La Candelaria	Av Pedro Romero # 36-86
BOLIVAR	CARTAGENA	HCB la Esperanza - FUNDASALUD	Barrio la Esperanza Clle La Bendición Kra 33 # 40-61
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociación El Esfuerzo	Barrio el Pozón sector Central Manzana 53 Lote 21
BOLIVAR	CARTAGENA	COLEGIO SANTA ANA	Isla de Baru Corregimiento de Santa Ana
BOLIVAR	CARTAGENA	CORDESO CAÑO DEL ORO	Caño del Oro, Barrio Abajo
BOLIVAR	CARTAGENA	INST. EDUC. NUEVO BOSQUE SEDE PRINCIPAL	URBANIZACION BARLOVENTO TRANSVERSAL 53 no. 23 A 107 Manzana I
BOLIVAR	CARTAGENA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA	Barrio Santa María/Daniel Lemetre Kea 17 # 70B-119
BOLIVAR	CARTAGENA	INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ	Escallon Villa Cra 57 No 30 D 47
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE VICTORIA PAUTT	Escallon Villa kra 57 No 30 D 47
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE JULIO R FACIO LINCE	Barrio Pablo Sexto Primero lote 12 Mz 7
BOLIVAR	CARTAGENA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR CARTAGENA DE INDIAS	Nuevo Bosque Cra 51 No 23 35
BOLIVAR	CARTAGENA	INST. EDUC. MANUELA BELTRAN SEDE CHILE	Barrio Republica de Chile M73 L 1
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE SIMON BOLIVAR	TORICES CARRETERA PRINCIPAL, CALLE GUILLERMO POSADA
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE ACCION COMUNAL SAN PEDRO	Barrio San Pedro y Libertad CALLE AURORA# 30A
BOLIVAR	CLEMENCIA	CENTRO HOSPITAL DE CLEMENCIA	municipio de Clemencia

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	CLEMENCIA	ASOCIACION UNIDOS POR CLEMENCIA	Sector el Bolsillo P 1204
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION PROGRESO SANTANDER	Olaya Herrera sector Central Calle Miramar No. 34-41
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION NUESTROS HIJOS - FUNDERSOCIAL	Olaya Herrera sector Estela calle Sucre No. 32 a 92
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDACION PROACTIVAR (OLAYA CENTRAL)	3125947143 Olaya Herrera calle de la Concepción # 31 A 03 al lado de la tienda la Esperanza
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION LOS ALPES	13 DE JUNIO CL. 2A. SEVILLA #65B35
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACIÓN POZÓN OASIS	Barrio el Pozón sectror ciudadela de la Paz MZ 182 Lote 16
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACIÓN POZÓN SANTA MATILDE	Pozón, Sector San Nicolas M-257 Lote 18
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION LAS AMERICAS	Olaya Herrera sector Las Americas Calle 41 No. 85A-11
BOLIVAR	CARTAGENA	HCB GRUPAL GRANITOS DE PAZ	Barrio Olaya Herrera sector Rafael Nuñez calle el tancón
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION DE HCB EL LIBANO	Barrio Libano calle del cedro # 32 C 54
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION DE HCB BOSTON CAMINO DEL MEDIO	CARRERA 34 No. 47-34
BOLIVAR	CARTAGENA	HCB PUERTO REY Y TIERRA BAJA-COMFENALCO	Corregimiento de Puerto Rey Hogar Grupal
BOLIVAR	CARTAGENA	POLICLINICA DE OLAYA	Barrio Olaya Herrera al lado del cuartelillo de la Policia
BOLIVAR	CARTAGENA	POLICLINICA DEL POZON	Barrio el pozón CALLE PRINCIPAL AL LADO DE LA COMISARIA
BOLIVAR	CARTAGENA	PUESTO DE SALUD DEL LIBANO	BARRIO OLAYA HERRERA FRENTE AL CAI DE LA ARROCERA
BOLIVAR	CARTAGENA	CENTRO DE SALUD DE LA ESPERANZA	BARRIO LA ESPERANZA CALLE 31 No. 33-33 CDV
BOLIVAR	CARTAGENA	CENTRO DE SALUD DE LA CANDELARIA	BARRIO LA CANDELARIA AV PEDRO ROMERO
BOLIVAR	CARTAGENA	POLICLINICA DE LA BOQUILLA	LA BOQUILLA CERCA AL CUARTEL DE POLICIA
BOLIVAR	CARTAGENA	ESCUELA COMUNITARIA SALVADOR DE NELSON MANDELA	Barrio Nelson mandela sector el olivo MZ j L 12
BOLIVAR	CARTAGENA	I. E. JOSE MARIA CORDOBA	Pasacaballo plaza principal, kra 8 # 18 - 25
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDACION PROYECTO DE BENEFICIO SOCIAL - PROBESO	Carretera Mamonal Instalaciones de Oceano
BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	ASOC. HCB LAS PIEDRAS	calle Las Flores No. 17 - 54
BOLIVAR	VILLANUEVA	ASOC. HCB VILLANUEVEROS	Urb. Miraflorez Mza. A lote 2
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO	Plaza Principal Palacio Municipal
BOLIVAR	CARTAGENA	INSTITUCIN EDUCATIVA ECOLOGICO BARBACOA DE SANTA ANA	Santa Ana Vía Playa Blanca
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE CIUDAD DE SANTA MARTA	Avenida del Lago Sector Barrio callejon Carrillo
BOLIVAR	CARTAGENA	COLEGIO SIMON J VELEZ	Barrio el prado Avenida del matadero, frente a Aguacar T 33 #22-63
BOLIVAR	CARTAGENA	INST. EDUC. ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA	Bosque Dg. 21 A 47 - 97 Av Buenos Aires
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN CAYETANO	Carretera Troncal cerca a la Virgen

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	ins pecccion de policia de san agustin	barrio arriba, calle Principal
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	asociacion la cascada	Barrio El Prado San Pedro Desconsolado
BOLIVAR	ZAMBRANO	asociacion la al barrada	AVENIDA LOS MANGOS BARRIO CALDA #19-34
BOLIVAR	EL GUAMO	Asociacion Dulces Sueños Denerviti	Calle principal Corregimiento De Nerviti
BOLIVAR	EL GUAMO	Inspeccion De Policia Del Corregimiento De Nerviti	InsPeccion De Policia de Nerviti
BOLIVAR	CÓRDOBA	Asociacion Pescadores	Urbanizacion El Carmelo calle 14
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociación Los Anturios	Sector San José Calle 7 de Agosto N° 75-04
BOLIVAR	SIMITÍ	SAN BLAS	San Blas
BOLIVAR	SIMITÍ	SAN LUIS	San Luis
BOLIVAR	SIMITÍ	ANIMAS ALTAS Y BAJAS	Animas Altas
BOLIVAR	SIMITÍ	MONTERREY	Monterrey
BOLIVAR	SIMITÍ	LAS BRISAS	Las Brisas
BOLIVAR	SAN PABLO	CHIQUITINES	Asociación Chiquitines
BOLIVAR	MORALES	BODEGA CENTRAL	Bodega Central
BOLIVAR	SIMITÍ	HOGAR GRUPAL MORALES	Barrio Centro
BOLIVAR	NOROSI	NOROSI	Norosi
BOLIVAR	REGIDOR	REGIDOR	Regidor casco urbano
BOLIVAR	REGIDOR	SAN ANTONIO	San Antonio zona rural
BOLIVAR	REGIDOR	SANTA TERESA	Santa Teresa Zona Rural
BOLIVAR	REGIDOR	SAN CAYETANO	San Cayetano Zona Rural
BOLIVAR	CANTAGALLO	CANTAGALLO	ESCUELA VARGAS VILLA
BOLIVAR	RÍO VIEJO	COBADILLO	Cobadillo Zona Rural
BOLIVAR	RÍO VIEJO	CAIMITAL	Caimital Zona Rural
BOLIVAR	CARTAGENA	Hogar Infantil Comunitario Boston	Barrio Boston Kra 48 No. 31-42 Callejón 3
BOLIVAR	CARTAGENA	Jardin comunitario Camino de Luz	Barrio El Pozón Sector El Esfuerzo mz 213 L 6
BOLIVAR	CARTAGENA	Hogar Infantil La candelaria	Barrio la Candelaria CDV La Candelaria
BOLIVAR	CARTAGENA	Hogar Infantil Don Blas	Barrio La Esperanza Kra 30 No. 39-74 Plaza de la Navidad
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociación de Hogares Comunitarios de Bienestar Barrio La Maria	Barrio La Maria Carrera 28 No. 50-36
BOLIVAR	CARTAGENA	HCB Multiple Las Palmeras-COMFENALCO	Barrio Las Palmeras Manzana A 48 Lote 1 Sector E
BOLIVAR	CARTAGENA	HCB COLOMBIATON FUNDASALUD	Barrio San Fernando Urbanizaciòn Villas de la Mar MZ-D Lote 10 Calle despues de la caballeriza
BOLIVAR	CARTAGENA	Hogar Infantil Comunit. Madre Matilde	Barrio Olaya Herrera Sector Fredonia Calle 7 Cra 38
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociación de HCB La puntilla	Barrio Olaya Herrera Sector la Puntilla Carretera No. 67-25
BOLIVAR	CARTAGENA	Asociacion Rafael nuñez	Brr.Olaya Herrera Sector Rafael Nuñez Calle del Tancón cra 50 A No. 32-27

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	CARTAGENA	Asoc. de Hogares de Bienestar Unidos Trabajamos	Corregimiento de Bayunca , carrera 18A No.6-30
BOLIVAR	CARTAGENA	Hogares Comunitarios de Bienestar Fundasalud	Corregimiento de la Boquilla Carrera 7 No. 84-11
BOLIVAR	CARTAGENA	JARDIN SOCIAL COMFENALCO	VIA PRIMETRAL ENTRE EL PUENTE DE LIBANO Y EL PUENTE SAN MARTIN
BOLIVAR	CARTAGENA	Proactivar	Urbanización Colombiatón Mz 7B Lote 944
BOLIVAR	CLEMENCIA	Consorcio Nutricional Bolívar	Centro Industrial ternera 1 Bodega M-5
BOLIVAR	CLEMENCIA	COMFENALCO	Clemencia, Clemencia Clle del Hospital
BOLIVAR	SANTA CATALINA	Asociación de HCB Union Comunitaria	Loma Arena calle Principal
BOLIVAR	SANTA CATALINA	Asociación de HCB Poder Comunitario	Municipio de santa catalina, corregimiento de Colorado calle principal Tienda la Esquina Caliente
BOLIVAR	SANTA CATALINA	COMFENALCO	Corregimiento de Galerazamba ZAMBACALLLE No.10-106 sector la grama
BOLIVAR	SANTA CATALINA	Asociación de HCB Unidos por Santa Catalina	Santa Catalina, Calle de la Cienaga (pavimentada)
BOLIVAR	CARTAGENA	C.E. COMUNITARIO LOS ROBLES	Brr. NELSON MANDELA SECTOR LOS ROBLES CALLE LAS BRISAS MZA D LOTE 1
BOLIVAR	CARTAGENA	FUND. EDUC. INST. TÉCNICO EL REDENTOR	Brr. NELSON MANDELA SECTOR LAS COLINAS Mza. 32 Lote 3
BOLIVAR	CARTAGENA	COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALESLA HEROICA LTDA-COOSEHEROICA	CENTRO INDUSTRIAL TERNERA No. 2 BODEGA D-12
BOLIVAR	CARTAGENA	INST. EDUC. SALIM BECHARA	Brr. CEBALLOS Dg. 30 No. 56A - 46
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE ALBORNOZ	ALBORNOZ CRA. 50 No. 2 - 40
BOLIVAR	CARTAGENA	INST. EDUC. REPUBLICA DE ARGENTINA	URB. ANITA TRANSV. 77 No. 35 - 55
BOLIVAR	CARTAGENA	INST. EDUC. JOHN F. KENNEDY	Brr. BLAS DE LEZO MZA. 3 LOTE 1 3 ETAPA
BOLIVAR	CARTAGENA	INST. EDUC. MERCEDES ABREGO	Brr. SAN FERNANDO CRA.82 SECTOR CALAMARI
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE CIUDAD DE MEDELLIN	Brr. SAN FERNANDO CRA.83 No. 22 -04
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE CAMILO TORES RESTREPO	Brr. CAMILO TORRES CRA. 80C No. 4C - 85
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE SECTORES UNIDOS	Brr. LA SIERRITA SECTORES UNIDOS LIMITES CON NELSON MANDELA-SECTOR NUEVA JERUSALEN Mza 1 Lote 11y12
BOLIVAR	CARTAGENA	CENTRO EDUC. JUAN BAUTISTA ESCALABRINI	Brr. VILLA HERMOSA Sector Central 1 Lote 10-78
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE SAN FERNANDO	Brr. SAN FERNANDO CRA.81 No. 20 - 14
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE SAN PEDRO MARTIR	Brr. SAN PEDRO MARTIR CRA. 65 CALLE PRINCIPAL
BOLIVAR	CARTAGENA	INST. EDUC. SAN LUCAS	Brr. EL MILAGRO CALLE 17 No. 61 - 44
BOLIVAR	CARTAGENA	INST. EDUC. MANUELA VERGARA DE CURI	Brr. MANUELA VERGARA DE CURI CRA78 No.3 - 94
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE MEMBRILLAR	Brr. MEMBRILLAR AVENIDA PRINCIPAL
BOLIVAR	CARTAGENA	INST. EDUC. BERTHA GEDEON DE BALADI	Brr. CAMPESTRE MZA.60 LOTE 1 7 ETAPA
BOLIVAR	CARTAGENA	COLEGIO SUEÑOS Y OPORTUNIDADES - JESUS MAESTRO	NELSON MANDELA MZA. J LOTE 9

ESTUDIO PREVIO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	CARTAGENA	COLEGIO NAVAL DEL SOCORRO	Brr. EL SOOCORRO MZA. A LOTE 1
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDACION PROACTIVAR (ASOC. LAS DELICIAS)	CARRERA 27 No.37A-38 LA ESPERANZA SECTOR LAS DELICIAS
BOLIVAR	CARTAGENA	Puesto de salud Manzanillo del Mar	Corregimiento de manzanillo anillo vial
BOLIVAR	SANTA CATALINA	Centro Hospital Santa catalina	Municipio de Santa Catalina sobre la carretera de la Cordialidad
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOCIACION HOGARES FAMI PRIMAVERA	Fredonia calle 9 # 77-122
BOLIVAR	CARTAGENA	TECNICA PASACABALLOS	CTO. PASACABALLO CALLE 18 No.9 -45 CALLE DE LAS FLORES
BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	ASOC. DIVINO NIÑO	CRA. 22 NO. 25-113 CALLE COLOMBIA POR LA TIENDA EL CONTRI No. 2
BOLIVAR	CARTAGENA	C.E. BERNARDO FOGUEN	Brr. NELSON MANDELA SECTOR LAS VEGAS CALLE VELEZ Y VELEZ MZA. A LOTE 1
BOLIVAR	CARTAGENA	C.E. BERTHA SURNNER	Brr. NELSON MANDELA SECTOR FRANCISCO DE PAULA No. 1 POR LA LLANTERIA
BOLIVAR	CARTAGENA	CORP. EDUC. SANTA MAGDALENA DE LINZ	Brr. NELSON MANDELA SECTOR LA CONQUISTA MZA. 3 LOTE 31
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE LA SIERRITA	Brr. LA SIERRITA CRA. 84
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE LA CONSOLATA	Brr. LA CONSOLATA SECTOR SANTA ISABEL MZA. O LOTE 2
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE EL EDUCADOR	Brr. EL EDUCADOR CRA. 76A No.4B - 31
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	Brr. SAN FERNANDO CALLE 19B No.80A - 50 SECTOR JORGE ELIECER GAITAN
BOLIVAR	CARTAGENA	I. E. 20 DE JULIO	Brr. 20 DE JULIO CRA. 58A No. 8 - 86
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE YIRA CASTRO	Brr. LIBERTADOR CALLE PASTOR PEREZ No. 60A - 34
BOLIVAR	CARTAGENA	I. E. MARIA CANO	Brr. MARIA CANO CALLE 4B No. 80B 37
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	Brr. POLICAPA SALAVARRIETA CALLE PRINCIPAL
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE DISTRITAL EL REPOSO	Brr. SAN PEDRO MARTIR- EL REPOSO CALLE 5 No. 68B - 37
BOLIVAR	CARTAGENA	I. E. FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	Brr. EL REPOSO CALLE 5 No. 68B- 25
BOLIVAR	CARTAGENA	I. E. LUIS CARLOS LOPEZ	Brr. BLAS DE LEZO SECTOR COMERCIALO CRA. 58A No. 8 - 86
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE SOCIEDAD AMOR A CARTAGENA No. 3	Brr. EL CARMELO. AVE. KENNEDY
BOLIVAR	CARTAGENA	COL. NTRA. SEÑORA DE FATIMA	Brr. TERNERA CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE
BOLIVAR	CARTAGENA	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE PRINCIPAL	Brr. ARROZ BARATO CALLE PRINCIPAL
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE PEDRO PASCACIO MARTINEZ	Brr. HENEQUEN
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE JOSE GONZALEZ VERGARA	Brr. LA VICTORIA CRA. 69B No. 7 - 143
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE EMILIANO ALCALA ROMERO	Brr. EL SOCORRO PLAN 500A MZA. 36
BOLIVAR	CARTAGENA	CIUDADELA 2000	Brr. CIUDADELA 2000
BOLIVAR	CARTAGENA	CENTRO EDUC. CELESTIN FREINET	Brr. POLOCARPA SALAVARRIETA CALLE PRINCIPAL No. 60-06
BOLIVAR	CARTAGENA	Fundacion Educativa Rey Neptuno	Brr. NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA MZA. C LOTE 62

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	CARTAGENA	HCB. GRUPAL- COMFENALCO - ANDI CARTAGENA	Brr. NELSON MANDELA SECTOR EL OLIVO HCB. GRUPAL
BOLIVAR	CARTAGENA	CEBALLOS 1	Brr. CEBALLOS Transv. 57 No. 28-88
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. CEBALLOS 2	Brr. CEBALLOS Calle Nuevo Oriente Daigonal 27A No. 54 -70
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. EL TRIUNFO	Brr. San Pedro Martir Calle Nicaragua Cra. 67Calle Gaitan No. 5 -55
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDAC. PARA EL DLLO.ECONÓMICO FUNDERSOCIAL	Brr. La Consolata sector Paraiso Mza P Lote 3
BOLIVAR	CARTAGENA	PROACTIVAR	Barrio Nelson Mandela calle la primavera Mz B 1 lote 70
BOLIVAR	CARTAGENA	Inst. Educ. Ntra. Sra. del BUEN AIRE	PASACABALLO SECTOR NUEVO PORVENIR
BOLIVAR	CARTAGENA	FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDES	Brr. El Libertador, Sector Rio del Elba Calle Principal Mza C Lote 54
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. LOS PINGUINOS	Brr. Ternera Calle Real No. 32-132
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. LOS ROSALES	Brr. 20 de Julio Calle 7D No.58 -08
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. LUZ DE ESPERANZA	El Milagro Calle 19 No. 61-05
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. MIS PRIMEROS PASOS	Brr. JORGE ELIECER GAITAN, CALLE LOS OLIVOS CRA. 80B3 No. 13A - 30
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. MUNDO INFANTIL	Brr. Simon Bolivar Calle Quinta Cra. 80F No.4E -20
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. PASACABALLOS NORTE	Calle de la loma No. 21-14 de la parte atrás de la plaza por la drogeria serey
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. PASACABALLOS SUR	Pasacaballo Calle de la Loma No.17-57 Por el Baraton
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. POLICARPA SALAVARRIETA	Brr. Policarpa Cra. 62 No. 70-94
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. PUERTA DE HIERRO - CORELCA	Arroz Barato Cra 8A No. 71-16
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. SAN JOSE UNIDOS	San Jose de los Campanos Sector Nueva Victoria Mza I. Lote 11
BOLIVAR	CARTAGENA	SIMON BOLIVAR CESAR FLOREZ	Simon Bolivar Calle 5 No. 81D - 24
BOLIVAR	CARTAGENA	AOSC. UNIDOS POR LA VIDA	Nelson mandela Sector Las Colinas al lado de la Escuela El Redentor Mza 5 Lote 3
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. VILLA CORELCA	Brr. Medellin Calle la Fabrica No. 22C- 23
BOLIVAR	CARTAGENA	ASOC. VILLA VENECIA	Brr. Esmeralda 1 Mza. A Lote 14
BOLIVAR	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTOBAL	Alcaldia Municipal
BOLIVAR	SANTA ROSA	ONG-PROACTIVAR	Calle 2 de la CEIBA No. 4-96
BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	CAMINITOS ALEGRES	CALLE NARIÑO# 22 - 03
BOLIVAR	SANTA ROSA	LA LUZ DEL FUTURO	Brr. Sagrado Corazon de Jesus - Cra. 31A - Mza H Lote 2
BOLIVAR	SANTA ROSA	ASOCIACION SIGAMOS ADELANTE	Santa Rosa Barrio Paraiso Cra. 21 No. 12-168
BOLIVAR	SOPLAVIENTO	H. I. DULCES SUEÑOS	Barrio La Candelaria Salida a San Cristobal
BOLIVAR	VILLANUEVA	LAS DALIAS	Brr. El Caño Cra. 14 No. 15 - 07
BOLIVAR	VILLANUEVA	JARDIN INF. ZIPAQUILANDIA - CORPOGIN	ZIPACOA - VILLANUEVA
BOLIVAR	ARJONA	Centro Civico	Calle las Flores

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	ARJONA	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	Barrio Soplaviento Sector Buenos Aires (al lado del centro recreativo La Zuky)
BOLIVAR	ARROYOHONDO	ARROYO HONDO	Barrio Tesca - Calle 2 No 3-76
BOLIVAR	CALAMAR	Alcaldia Municipal	Calle 20 Kra. 2 esquina
BOLIVAR	MAHATES	MAHATES	Barrio El Puente Calle Villega No. 104 - 46
BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA	Calle del Puerto medio- Bodega Seño Carmona # 42-23 a dos cuadras de Alcaldía Municipal
BOLIVAR	TURBACO	TURBACO	Casa del Adulto mayor, barrio el Recreo CRA 28 A No. C14-104
BOLIVAR	TURBACO	Centro Zonal Turbaco	Turbaco carretera troncal
BOLIVAR	CÓRDOBA	ASOCIACION LA CANOA	cra 4 # 6 - 48 Calle 5
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	CENTRO ZONAL EL CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 25 No. 47-17
BOLIVAR	EL GUAMO	INSPECCIÓN DE POLICIA DEL ROBLE	INSPECCIÓN DE POLICIA DEL ROBLE
BOLIVAR	EL GUAMO	HOGAR INFANTIL COMUNITARIO LOS CLARINES	Carretara Principal No. 240
BOLIVAR	SAN JACINTO	Alcaldia Municipal de San Jacinto	Alcaldia M/cipal San Jacinto
BOLIVAR	SAN JACINTO	HOGAR INFANTIL LOS ANGELES	Calle 20, las flores 3905
BOLIVAR	ZAMBRANO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO	Alcaldia M/cipal Zambrano
BOLIVAR	ACHÍ	SEDE MADRES COMUNITARIAS	Cabecera Municipal
BOLIVAR	ACHÍ	SALON COMUNAL PLAYA ALTA	Corregimiento Playa Alta
BOLIVAR	MAGANGUÉ	Centro Zonal Magangué	Avenida Colombia # 6-36
BOLIVAR	MAGANGUÉ	H.Infantil Los Naranjos	BARRIO SAN JOSE
BOLIVAR	MONTECRISTO	Inst. Educativa de Montecristo	Cabecera Municipal de Montecristo
BOLIVAR	MONTECRISTO	Salón Comunal de Villa Uribe	Corregimiento de Villa Uribe
BOLIVAR	PINILLOS	Sede Madres Comunitarias de Pinillos	Cabecera Municipal
BOLIVAR	PINILLOS	HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO	Cabecera Municipal
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	Bodega Alcaldía de San Jacinto del Cauca	Barrio sagrado corazon diagonal a la iglesia catolica
BOLIVAR	TIQUISIO	Salón Comunitario El Sudan	Corregimiento Sudán
BOLIVAR	TIQUISIO	Bodega Alcaldía de Tiquisio	Cabecera Municipal sector San Miguel
BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO	Asoc de P.F.U de Camilo Torres	Barrio el Parquesito
BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO	Asoc.HCB Altos del Rosario	Barrios las Brisas
BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO	ALCALDIA ALTOS DEL ROSARIO	Palacio Municipal
BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO	HOGAR AGRUPADO DE LA PACHA	Corregimiento de la Pacha
BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	Asoc de P.F.U de Barranco de LobaEsc.U. Barranco /Loba	Barranco de Loba
BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	Alcaldia Municipal	Palacio Municipal
BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	HOGAR MULTIPLE DE BARRANCO DE LOBA	Hogar Agrupado Barranco de Loba

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	CICUCO	Alcaldia Municipal de Cicuco	Palacio Municipal
BOLIVAR	CICUCO	Asoc. HCB 16 de Julio	Punta Cartagena
BOLIVAR	CICUCO	San Francisco de Loba	Calle Principal San Francisco de Loba
BOLIVAR	EL PEÑÓN	Asoc.HCB EL SOCORRO	HOGAR AGRUPADO MI MUNDO INFANTIL C/CERA M/PAL
BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	Asoc.HCB 24 de MAYO	Correg La Victoria
BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	Asoc de P.F.U de Hatillo de Loba.	Esc. U. Hatillo de Loba
BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	Asoc.HCB Hatillo de Loba	Hatillo de Loba
BOLIVAR	MARGARITA	Alcaldia Municipal	Palacio Municipal
BOLIVAR	MOMPÓS	Centro zonal Mompox	calle 19 #1A 08
BOLIVAR	MOMPÓS	Esc.R.M.Las Boquillas	Correg Las Boquillas
BOLIVAR	MOMPÓS	Asoc,HCB 14 de Sept.	Correg Santa Cruz
BOLIVAR	MOMPÓS	Alcaldia Municipal	Palacio Municipal
BOLIVAR	MOMPÓS	OPERADOR PAE	CALLE 20 # 3 - 173
BOLIVAR	MOMPÓS	ASOCIACION HCB LAS MERCEDES	Barrio 1 de Mayo Hogar Agrupado Ceibas de Amor
BOLIVAR	MOMPÓS	ASOCIACION HCB LA CAROLINA	Barrio 6 de Agosto Hogar Agrupado Sueños Infantiles
BOLIVAR	MOMPÓS	ASOCIACION DE HCB LA ESTRELLA	Barrio Arriba calle Real del corregimiento de Guataca
BOLIVAR	SAN FERNANDO	ALCALDIA MUNICIPAL SAN FERNANDO	Palacio Municipal
BOLIVAR	SAN FERNANDO	ASOCIACION DE HCB LAS DELICIAS	Calle 3 No. 8 -04 Barrio Santo Domingo
BOLIVAR	SAN FERNANDO	ASOCIACION DE HCB EL PROGRESO	Calle 2 Centro Corregimiento de Guasimal
BOLIVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	Alcaldia Municipal	Palacio Municipal
BOLIVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	ASOCIACION HCB 11 DE NOVIEMBRE	Hogar Agrupado San Martin de Loba
BOLIVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	Asoc de P.F.U de San M/de Loba	Cra 23 # 16 - 04 calle del mango
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	Alcaldia municipal	Palacio Municipal
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	Asoc.HCB Caracoli	Cra 5 N° 15-92
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	ASOCIACION LA MIXTA	CORREGIMIENTO DE PATICO
BOLIVAR	MORALES	MORALES	MORALES
BOLIVAR	RÍO VIEJO	RIO VIEJO	AVENIDA PRINCIPAL DE RIO VIEJO
BOLIVAR	SAN PABLO	ASOCIACIÒN TRAVIESOS	ASOCIACIÒN TRAVIESOS
BOLIVAR	SAN PABLO	SAN PABLO	Barrio 9 de Marzo Kra 14 · 13 - 74
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur	Cra 12 A No. 11 - 26
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	HOGAR MULTIPLE SANTA ROSA	Santa Rosa
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	DIVINO HOGAR	Barrio El Carmen
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	BARRIO LAS ACACIAS	Barrio Las Acacias
BOLIVAR	SIMITÍ	CENTRO ZONAL DE SIMITI	Calle Libertador No 8-35
BOLIVAR	SIMITÍ	MIS CONSENTIDOS	Barrio 3 de Mayo
BOLIVAR	SIMITÍ	ANGELITOS	Barrio La Original
BOLIVAR	SIMITÍ	INTEGRACION INFANTIL	Barrio Chambacu

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOLIVAR	SIMITÍ	FUNDAENLACE	Calle Pan Juan No 16 08
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE MARCO FIDEL SUAREZ	Sede Marco Fidel Suarez, Barrio Santa Maria
BOLIVAR	CARTAGENA	SEDE EMMA ESCALLON VILLA	Nuevo Bosque, sector Bosquecito, Diagonal 23C 48 95
BOLIVAR	TURBANÁ	TURBANA	Oficina del Acueducto calle El Tamarindo
BOLIVAR	MOMPÓS	Cristo Los Robles	Corregimiento de la Rinconada. Carretera a la entrada del puerto de San Zenón.
BOLIVAR	MOMPÓS	La Valerosa	Carrera 3 Nº14-108 Barrio arriba
BOYACA	TUNJA	Bodega ICBF Regional Boyacá	KILOMETRO 3 VIA A PAIPA
BOYACA	TUNJA	HI SAN ANTONIO	CALLE 12 A No. 3 - 15
BOYACA	TUNJA	HI RIN RIN RENACUAJO	CALLE 18 No. 9 - 25
BOYACA	TUNJA	HI PERSONITAS BARRIO BOLIVAR	CALLE 2 No. 14 - 100
BOYACA	TUNJA	HI PARAISO	CARRERA 17 No. 11 - 11
BOYACA	TUNJA	HI ASIS BOYACENCE	TRANSVERSAL 6 No. 62 - 24
BOYACA	TUNJA	HI EL CARMEN	CALLE 27 No. 17 - 71
BOYACA	TUNJA	HI JORGE ELIECER GAITAN	TRANSVERSAL 11 No. 33 - 88
BOYACA	TUNJA	HI LOS MUISCAS	TRANSVERSAL 43 No. DIAG. 65 A
BOYACA	TUNJA	HOGARES SUSTITUTOS y GESTORES TUNJA	CENTRO ZONAL TUNJA 2
BOYACA	TUNJA	CONSORCIO ALIMENTAR POR BOYACA	Avenida 6 Nº 51-174 interior 15
BOYACA	TUNJA	HI BAUDILIO ACERO	CALLE 23 No. 9 - 52
BOYACA	TUNJA	Jardín Social: Juana Velasco de Gallo "Nuevo Amanecer"	Carrera 11 No. 8 – 36
BOYACA	BOYACÁ	Bodega Alcaldia BOYACA	Almacen Municipal
BOYACA	CHIVATÁ	Bodega Alcaldia CHIVATA	Almacen Municipal
BOYACA	CIÉNEGA	Bodega Alcaldia CIENEGA	Almacen Municipal
BOYACA	CÓMBITA	Bodega Alcaldia COMBITA	Almacen Municipal
BOYACA	CUCAITA	Bodega Alcaldia CUCAITA	Almacen Municipal
BOYACA	CHÍQUIZA	Bodega Alcaldia CHIQUIZA	Almacen Municipal
BOYACA	JENESANO	Bodega Alcaldia JENESANO	Almacen Municipal
BOYACA	VILLA DE LEYVA	Bodega Alcaldia VILLA DE LEYVA	Almacen Municipal
BOYACA	MOTAVITA	Bodega Alcaldia MOTAVITA	Almacen Municipal
BOYACA	NUEVO COLÓN	Bodega Alcaldia NUEVO COLON	Almacen Municipal
BOYACA	OICATÁ	Bodega Alcaldia OICATA	Almacen Municipal
BOYACA	RAMIRIQUÍ	Bodega Alcaldia RAMIRIQUI	Almacen Municipal
BOYACA	RONDÓN	Bodega Alcaldia RONDON	Almacen Municipal
BOYACA	SÁCHICA	Bodega Alcaldia SACHICA	Almacen Municipal
BOYACA	SAMACÁ	Bodega Alcaldia SAMACA	Almacen Municipal
BOYACA	SAMACÁ	HOGAR INFANTIL SAMACA	CARRERA 9 No. 7 - 85
BOYACA	SIACHOQUE	Bodega Alcaldia SIACHOQUE	Almacen Municipal
BOYACA	SORA	Bodega Alcaldia SORA	Almacen Municipal

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOYACA	SOTAQUIRÁ	Bodega Alcaldia SOTAQUIRA	Almacen Municipal
BOYACA	SORACÁ	Bodega Alcaldia SORACA	Almacen Municipal
BOYACA	TIBANÁ	Bodega Alcaldia TIBANA	Almacen Municipal
BOYACA	TOCA	Bodega Alcaldia TOCA	Almacen Municipal
BOYACA	TURMEQUÉ	Bodega Alcaldia TURMEQUE	Almacen Municipal
BOYACA	TUTA	Bodega Alcaldia TUTA	Almacen Municipal
BOYACA	UMBITA	Bodega Alcaldia UMBITA	Almacen Municipal
BOYACA	VENTAQUEMADA	Bodega Alcaldia VENTAQUEMADA	Almacen Municipal
BOYACA	VIRACACHÁ	Bodega Alcaldia VIRACACHA	Almacen Municipal
BOYACA	AQUITANIA	Bodega Alcaldia AQUITANIA	Almacen Municipal
BOYACA	CUÍTIVA	Bodega Alcaldia CUITIVA	Almacen Municipal
BOYACA	FIRAVITOBA	Bodega Alcaldia FIRAVITOBA	Almacen Municipal
BOYACA	GAMEZA	Bodega Alcaldia GAMEZA	Almacen Municipal
BOYACA	IZA	Bodega Alcaldia IZA	Almacen Municipal
BOYACA	LABRANZAGRANDE	Bodega Alcaldia LABRANZAGRANDE	Almacen Municipal
BOYACA	MONGUA	Bodega Alcaldia MONGUA	Almacen Municipal
BOYACA	MONGUÍ	Bodega Alcaldia MONGUI	Almacen Municipal
BOYACA	PAJARITO	Bodega Alcaldia PAJARITO	Almacen Municipal
BOYACA	PAYA	Bodega Alcaldia PAYA	Almacen Municipal
BOYACA	PESCA	Bodega Alcaldia PESCA	Almacen Municipal
BOYACA	PISBA	Bodega Alcaldia PISBA	Almacen Municipal
BOYACA	SOGAMOSO	Bodega Centro Zonal SOGAMOSO	Centro Zonal ICBF
BOYACA	SOGAMOSO	BODEGA COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR SOGAMOSO LTDA	Cra 13 #4 - 38 Barrio Santa Catalina - Sogamoso
BOYACA	TÓPAGA	Bodega Alcaldia TOPAGA	Almacen Municipal
BOYACA	TOTA	Bodega Alcaldia TOTA	Almacen Municipal
BOYACA	BELÉN	Bodega Alcaldia BELEN	Almacen Municipal
BOYACA	BETÉITIVA	Bodega Alcaldia BETEITIVA	Almacen Municipal
BOYACA	BUSBANZÁ	Bodega Alcaldia BUSBANZA	Almacen Municipal
BOYACA	CERINZA	Bodega Alcaldia CERINZA	Almacen Municipal
BOYACA	CORRALES	Bodega Alcaldia CORRALES	PENDIENTE POR DEFINIR
BOYACA	DUITAMA	Bodega Centro Zonal DUITAMA	Cra. 15 No. 10 – 87 Duitama
BOYACA	DUITAMA	Hogar Infantil Duitama	Hogar Infantil Duitama
BOYACA	FLORESTA	Bodega Alcaldia FLORESTA	Almacen Municipal
BOYACA	JERICÓ	Bodega Alcaldia JERICO	Almacen Municipal
BOYACA	NOBSA	Bodega Alcaldia NOBSA	Almacen Municipal
BOYACA	NOBSA	Hogar Infantil Nobsa	Hogar I Nobsa
BOYACA	PAIPA	Bodega Alcaldia PAIPA	Almacen Municipal
BOYACA	PAIPA	Hogar Infantil Paipa	Hogar I Paipa

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOYACA	PAZ DE RÍO	Bodega Alcaldia PAZ DEL RIO	Almacen Municipal
BOYACA	PAZ DE RÍO	Hogar Infantil Paz de Rio	Hogar I Paz de Rio
BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Bodega Alcaldia SANTA ROSA DE VITERBO	Almacen Municipal
BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Hogar Infantil Santa Rosa	Hogar I Santa Rosa
BOYACA	SOCOTÁ	Bodega Alcaldia SOCOTA	Almacen Municipal
BOYACA	SOCHA	Bodega Alcaldia SOCHA	Almacen Municipal
BOYACA	TASCO	Bodega Alcaldia TASCO	Almacen Municipal
BOYACA	TIBASOSA	Bodega Alcaldia TIBASOSA	Almacen Municipal
BOYACA	TUTAZÁ	Bodega Alcaldia TUTAZA	Almacen Municipal
BOYACA	BUENAVISTA	Bodega Alcaldia BUENAVISTA	Almacen Municipal
BOYACA	CALDAS	Bodega Alcaldia CALDAS	Almacen Municipal
BOYACA	CHIQUINQUIRÁ	Bodega Centro Zonal CHIQUINQUIRA	Cra 12 # 18 - 111
BOYACA	COPER	Bodega Alcaldia COPER	Almacen Municipal
BOYACA	LA VICTORIA	Bodega Alcaldia LA VICTORIA	Almacen Municipal
BOYACA	MARIPÍ	Bodega Alcaldia MARIPI	Almacen Municipal
BOYACA	MUZO	Bodega Alcaldia MUZO	Almacen Municipal
BOYACA	QUÍPAMA	Bodega Alcaldia QUIPAMA	Almacen Municipal
BOYACA	RÁQUIRA	Bodega Alcaldia RAQUIRA	Almacen Municipal
BOYACA	SABOYÁ	Bodega Alcaldia SABOYA	Almacen Municipal
BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA	Bodega Alcaldia SAN MIGUEL DE SEMA	Almacen Municipal
BOYACA	SUTAMARCHÁN	Bodega Alcaldia SUTAMARCHAN	Almacen Municipal
BOYACA	TINJACÁ	Bodega Alcaldia TINJACA	Almacen Municipal
BOYACA	ALMEIDA	Bodega Alcaldia ALMEIDA	Almacen Municipal
BOYACA	CHINAVITA	Bodega Alcaldia CHINAVITA	Almacen Municipal
BOYACA	CHIVOR	Bodega Alcaldia CHIVOR	Almacen Municipal
BOYACA	GARAGOA	Bodega Alcaldia GARAGOA	Almacen Municipal
BOYACA	GARAGOA	HOGAR INFANTIL GARAGOA	Calle 12 No. 9 - 46
BOYACA	GUATEQUE	Bodega Alcaldia GUATEQUE	Almacen Municipal
BOYACA	GUATEQUE	HOGAR INFANTIL GUATEQUE	Tranversal 5 con Carrera 6
BOYACA	GUAYATÁ	Bodega Alcaldia GUAYATA	Almacen Municipal
BOYACA	LA CAPILLA	Bodega Alcaldia LA CAPILLA	Almacen Municipal
BOYACA	MACANAL	Bodega Alcaldia MACANAL	Almacen Municipal
BOYACA	PACHAVITA	Bodega Alcaldia PACHAVITA	Almacen Municipal
BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	Bodega Alcaldia SAN LUIS DE GACENO	PALACIO MUNICIPAL
BOYACA	SANTA MARÍA	Bodega Alcaldia SANTA MARIA	Almacen Municipal
BOYACA	SOMONDOCO	Bodega Alcaldia SOMONDOCO	Almacen Municipal
BOYACA	SUTATENZA	Bodega Alcaldia SUTATENZA	Almacen Municipal
BOYACA	TENZA	Bodega Alcaldia TENZA	Almacen Municipal

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOYACA	PUERTO BOYACÁ	Bodega Centro Zonal PUERTO BOYACA	Cra. 3ª Calle 16 esquina Puerto Boyacá
BOYACA	PUERTO BOYACÁ	HOGAR INFANTIL PUERTO BOYACA	Carrera 3 Calle 16 Esquina
BOYACA	PUERTO BOYACÁ	HOGAR INFANTIL PUEBLO NUEVO	Carrera 3 N° 6-08 Barrio Pueblo Nuevo.
BOYACA	BOAVITA	Bodega Alcaldia BOAVITA	Almacen Municipal
BOYACA	CHITA	Bodega Alcaldia CHITA	Almacen Municipal
BOYACA	COVARACHÍA	Bodega Alcaldia COVARACHIA	Almacen Municipal
BOYACA	LA UVITA	Bodega Alcaldia LA UVITA	Almacen Municipal
BOYACA	SATIVANORTE	Bodega Alcaldia SATIVANORTE	Almacen Municipal
BOYACA	SATIVASUR	Bodega Alcaldia SATIVASUR	Almacen Municipal
BOYACA	SOATÁ	Alcadía Municipal SOATA	PALACIO MUNICIPAL
BOYACA	SOATÁ	HOGAR INFANTIL SOATA	HOGAR INFANTIL SOATA
BOYACA	SUSACÓN	Bodega Alcaldia SUSACON	Almacen Municipal
BOYACA	TIPACOQUE	Bodega Alcaldia TIPACOQUE	Almacen Municipal
BOYACA	CHISCAS	Bodega Alcaldia CHISCAS	Almacen Municipal
BOYACA	CHISCAS	HOGAR INFANTIL CHISCAS	HOGAR INFANTIL CHISCAS
BOYACA	EL COCUY	Bodega Alcaldia EL COCUY	Almacen Municipal
BOYACA	EL COCUY	HOGAR INFANTIL NEVADO	HOGAR INFANTIL NEVADO
BOYACA	EL ESPINO	Bodega Alcaldia EL ESPINO	Almacen Municipal
BOYACA	GUACAMAYAS	Bodega Alcaldia GUACAMAYAS	Almacen Municipal
BOYACA	GUICÁN	Bodega Alcaldia GUICAN	Almacen Municipal
BOYACA	GUICÁN	HOGAR INFANTIL GÜICAN	HOGAR INFANTIL GÜICAN
BOYACA	PANQUEBA	Bodega Alcaldia PANQUEBA	Almacen Municipal
BOYACA	SAN MATEO	Bodega Alcaldia SAN MATEO	Almacen Municipal
BOYACA	BERBEO	Bodega Alcaldia BERBEO	Almacen Municipal
BOYACA	CAMPOHERMOSO	Bodega Alcaldia CAMPOHERMOSO	Almacen Municipal
BOYACA	MIRAFLORES	Bodega Centro Zonal Miraflores	Cra. 6a #5-13
BOYACA	MIRAFLORES	HOGAR INFANTIL EL BOSQUE	EL BOSQUE
BOYACA	PÁEZ	Bodega Alcaldia PAEZ	Almacen Municipal
BOYACA	SAN EDUARDO	Bodega Alcaldia SAN EDUARDO	Almacen Municipal
BOYACA	ZETAQUIRA	Bodega Alcaldia ZETAQUIRA	Almacen Municipal
BOYACA	ARCABUCO	Bodega Alcaldia ARCABUCO	Almacen Municipal
BOYACA	CHITARAQUE	Bodega Alcaldia CHITARAQUE	Almacen Municipal
BOYACA	GACHANTIVÁ	Bodega Alcaldia GACHANTIVA	Almacen Municipal
BOYACA	MONIQUIRÁ	Bodega Centro Zonal	Centro Zonal
BOYACA	SAN JOSÉ DE PARE	Bodega Alcaldia SAN JOSE DE PARE	Almacen Municipal
BOYACA	SANTANA	Bodega Alcaldia SANTANA	Almacen Municipal
BOYACA	SANTA SOFÍA	Bodega Alcaldia SANTA SOFIA	Almacen Municipal
BOYACA	TOGÜÍ	Bodega Alcaldia TOGUI	Almacen Municipal

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

BOYACA	BRICEÑO	Bodega Alcaldia BRICEÑO	Almacen Municipal
BOYACA	OTANCHE	Bodega Alcaldia OTANCHE	Almacen Municipal
BOYACA	PAUNA	Bodega Alcaldia PAUNA	Almacen Municipal
BOYACA	PAUNA	HOGAR INFANTIL PAUNA	CARRERA 3 N° 5-34
BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR	Bodega Alcaldia SAN PABLO DE BORBUR	Almacen Municipal
BOYACA	TUNUNGUÁ	Bodega Alcaldia TUNUNGUA	Almacen Municipal
CALDAS	MANIZALES	JARDIN INFANTIL SANTA BERNARDITA	AVENIDA 12 DE OCTUBRE No. 14-25 CHIPRE
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL SAN JOSE	CALLE 26 No. 16-21
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL PELUSA	CALLE 30 No. 15-11
CALDAS	MANIZALES	LIGA CONTRA LA TUBERCULOSIS	CALLE 54 A No. 21-33
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL ANGELITOS	CALLE 57 No. 9A-03 LA CAROLA
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS	CALLE 66A No. 10A-85
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL MALHABAR	CALLE 67D No. 41-50
CALDAS	MANIZALES	CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS	Calle 72 No. 28-20
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL ARANJUEZ	CALLE 72 No. 42-130
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL BELLAVISTA	Calle 9B No. 7-81 Chipre
CALDAS	MANIZALES	RESTAURANTE VICENTINO	Cll 67 No. 10 A-58
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL LA TOSCANA	Cra. 14 No. 63B-50
CALDAS	MANIZALES	NUTRIR	Cra. 19 No. 72A-18
CALDAS	MANIZALES	GOTA DE LECHE	Calle 50 No 28 - 10
CALDAS	MANIZALES	CONFAMILIARES NUTRICIÓN	CARRERA 24 No. 23-48
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL VERSALLES	CARRERA 23 N° 53 - 65
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL PULGARCITO	Cra. 26 No. 16-23
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL EL CARMEN	CARRERA 32 CALLE 18 ESQUINA
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL OSITOS	CARRERA 33 A No. 65A-30
CALDAS	MANIZALES	HOGAR INFANTIL FLORIDABLANCA	CARRERA 33 No 100B-19
CALDAS	MANIZALES	COOASOBIEN	CRA.26 No. 49-74Manizales
CALDAS	MANIZALES	CONFAMILIARES JARDINES SOCIALES MANIZALES	Jardín Social San Sebastián Calle 48 G2 No. 1J-2A
CALDAS	MANIZALES	SENA	KILOMETRO 10 VÍA AL MAGDALENA
CALDAS	MANIZALES	ASSBASALUD	CALLE 27 No. 17-32
CALDAS	PALESTINA	HOSPITAL SANTA ANA	CALLE 8 No. 19-43 BARRIO LA PISTA
CALDAS	FILADELFIA	HOSPITAL SAN BERNARDO	CALLE 9 CARA 5 BARRIO SANTANDER
CALDAS	MANIZALES	GRUPO VIHDA	Cra. 30 N° 93 - 25 Av. ALBERTO MENDOZA CLINICA SAN MARCEL PISO 3
CALDAS	CHINCHINÁ	JARDIN INFANTIL CHINCHINA	Carrera 7B No. 17-15
CALDAS	CHINCHINÁ	HOSPITAL SAN MARCOS	Carrera 9 Calle 17
CALDAS	CHINCHINÁ	CENTRO LOCAL CHINCHINÁ	Cra. 2 No. 14-15
CALDAS	CHINCHINÁ	COOPSALUDCOM	Cra. 2 Nro. 14-15 Barrio El Edén Chinchiná

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CALDAS	MANIZALES	ESCUELA DE FÚTBOL	Estadio Palogrande Entrada 18 piso 3
CALDAS	MANIZALES	FUNDACIÓN ALEJANDRA VÉLEZ MEJÍA	Cra 24 #49-52
CALDAS	FILADELFIA	CONFAMILIARES JARDÍN SOCIAL FILADELFIA	Colegio Oficial integrado Bloque 2 Escuela general Santander
CALDAS	NEIRA	COOMULHOCOBIN	CALLE 7 N° 3 - 21
CALDAS	NEIRA	Hospital San José	Carrera 8 No. 19 - 43 Barrio La Pista
CALDAS	PALESTINA	CENTRO DE SALUD ARAUCA	Arauca (por la entrada)
CALDAS	PALESTINA	CONFAMILIARES JARDIN SOCIAL PALESTINA	CRA 8 BARRIO LA PISTA INSTITUTO EDUCATIVO ANTONIO NARIÑO
CALDAS	PALESTINA	CONFAMILIARES JARDIN SOCIAL ARAUCA	ZONA ESCOLAR ARAUCA
CALDAS	VILLAMARÍA	HOGAR INFANTIL VILLAMARIA	CRA 3A CALLE 5a
CALDAS	VILLAMARÍA	HOSPITAL SAN ANTONIO	Cra. 6 No. 5-68
CALDAS	MANIZALES	FESCO (HS)	Calle 62 No. 24-76
CALDAS	MANIZALES	CENTRO ZONAL MANIZALES 2	CARRERA 23 Nº 39-60
CALDAS	MANIZALES	CEDER	CARRERA 18 Nº72-61
CALDAS	MANIZALES	FUNDACION Mnematica	Vereda el Rosario – Finca el Colibrí
CALDAS	ANSERMA	HOGAR INFANTIL NIÑA MARÍA	Cra 4 No. 4-27
CALDAS	ANSERMA	HOSPITAL DE ANSERMA	SALIDA MANIZALES
CALDAS	BELALCÁZAR	HOSPITAL DE BELALCAZAR	SALIDA A LA VIRGINIA
CALDAS	BELALCÁZAR	JARDIN SOCIAL BELALCAZAR	Cll 15 Cras 3 y 4 Bajos casa de la cultura
CALDAS	MARMATO	HOSPITAL DE MARMATO	Plaza Principal
CALDAS	RIOSUCIO	CENTRO DE CAPACITACIÓN INDIGENA INGRUMA	comunidad Alto de Medina Resguardo Indígena de La Montaña
CALDAS	RIOSUCIO	HOGAR INFANTIL PIOLIN	AV. LAS AMERICAS CALLES 10 y 11
CALDAS	RIOSUCIO	COBIENESTAR	Cra. 9 No. 11-48
CALDAS	RIOSUCIO	JARDIN SOCIAL SAN LORENZO	Resguardo indíagena San Lorenzo Vereda Lomitas
CALDAS	RIOSUCIO	JARDIN SOCIAL BONAFONT	CORREGIMIENTO DE BONAFONT FRENTE A EL PUESTO DE SALUD
CALDAS	RIOSUCIO	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	CARRERA 6TA Nº 6-46 PEATONAL PLAZA DE SAN SEBASTIAN
CALDAS	RIOSUCIO	HOSPITAL DE RIOSUCIO	AVENIDA LOS FUNDADORES
CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL DE RISARALDA	CRA. 4 CALLE 11
CALDAS	RISARALDA	JARDIN SOCIAL RISARALDA	BARRIO PIO 12 CARRERA CUARTA CON CALLE 5TA Y 6TA, AL LADO DEL COLISEO LINO ARIAS
CALDAS	SAN JOSÉ	JARDIN SOCIAL SAN JOSE	Bajos de la iglesia
CALDAS	SAN JOSÉ	HOSPITAL DE SAN JOSE	CRA 2 nO. 5-14
CALDAS	SUPÍA	JARDIN SOCIAL SUPIA	CRA 9 NO. 23-25 ESQUINA BARRIO POPULAR
CALDAS	SUPÍA	HOSPITAL DE SUPIA	HOSPITAL SAN LORENZO
CALDAS	VITERBO	JARDIN SOCIAL VITERBO	Calle 11 No. 8-33 barrio El Motor
CALDAS	VITERBO	HOSPITAL DE VITERBO	CRA 10 No 3-45
CALDAS	LA DORADA	CENTRO ZONAL ORIENTE	Calle 5 No. 5-06

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CALDAS	LA DORADA	Hogar Infantil San Vicente	Cll.11 No. 2-49
CALDAS	LA DORADA	Centro de Salud Guarinocito	Corregimiento guarinocito
CALDAS	LA DORADA	C.Z. ORIENTE	CRA 6 17-59
CALDAS	LA DORADA	ESE Salud Dorada	Cra 2 Nº 14 - 37
CALDAS	LA DORADA	CONFAMILIARES	Diagonal Centro Salud Barrio las Ferias
CALDAS	NORCASIA	TIENDA HERRERA HERMANOS	Tienda Herrera Hermanos
CALDAS	NORCASIA	CENTRO SALUD SAGRADO CORAZON	CALLE LA VARIANTE
CALDAS	SAMANÁ	CONFAMILIARES (SAMANA)	Calle 5 No. 5-08
CALDAS	SAMANÁ	HOSPITAL SAN JOSE	Carrera 9 No. 4-79
CALDAS	SAMANÁ	CENTRO DE SALUD FLORENCIA	CARRERA 8 CALLE 2 ESQUINA
CALDAS	SAMANÁ	PUESTO DE SALUD SAN DIEGO	CALLE PRINCIPAL
CALDAS	SAMANÁ	TIENDA DE MARIA RUBIRA NOGUERA	CRA. 7 No. 4-45 San Diego
CALDAS	SAMANÁ	TIENDA DE DORIS HENAO (FLORENCIA)	Tienda de DORIS HENAO - Plaza Principal Florencia
CALDAS	SAMANÁ	SUPERMERCADO LA ESMERALDA	CLLE 7 Nº 9-53 Municipio de Samana
CALDAS	SAMANÁ	CENTRO SALUD CGTO BERLIN	Corregimiento de Berlìn
CALDAS	SAMANÁ	SERVICOM (FUNDECOS)	Cra 9 Nº 7 -52 Municipio de Samana
CALDAS	SAMANÁ	Granero El Mercadeo	Clle 3 Nº 7 - 35 Parque principal Corregimiento de Florencia
CALDAS	SAMANÁ	Tienda Mauricio (Berlín)	Cra 5 Clle 8 Esquina Norcasia
CALDAS	SAMANÁ	COOASOBIEN (MLEZ)	Cra 26 Nº 49 -74 Manizales
CALDAS	VICTORIA	LUIS FABIO LOPEZ	CARRERA 6 No. 8-42
CALDAS	VICTORIA	Hospital san Simón	Carrera 4 No. 8-23
CALDAS	VICTORIA	Supermercado El Economico	Cra. 6 No. 8-45
CALDAS	AGUADAS	Alcaldía Municipal	Calle 6 No. 5-23
CALDAS	AGUADAS	HOGAR INFANTIL MICHIN	CAlle 18 # 3-31
CALDAS	AGUADAS	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE AGUADAS "COASBIENA"	Cra. 4 No. 10-27 Teléfono 8514384
CALDAS	AGUADAS	HCB AGRUPADO AGUADAS	COLEGIO MARINO GOMEZ ESTRADA
CALDAS	AGUADAS	Hospital SAN JOSE	Hospital San Jose CRA. 3
CALDAS	ARANZAZU	HCB AGRUPADO TRAVESURAS	Calle 7 no 6-35
CALDAS	ARANZAZU	Coashogares Aranzazu	CARRERA 7 No 7-03
CALDAS	ARANZAZU	HCB-AGRUPADO TIEMPO COMPLETO	CRA. 4 CALLE 13 ESQUINA SECTOR LA PAMPA
CALDAS	LA MERCED	DOÑA CARLA	CRA 4 No 3-105 RIO BAMBA
CALDAS	PÁCORA	HOGAR INFANTIL MARTINITA ANGEL	Calle 6 No. 5-79
CALDAS	PÁCORA	HOGAR COMUNITARIO Grupal-PACORA	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - CRA 4 CALLE 4
CALDAS	SALAMINA	ICBF CENTRO ZONAL NORTE	CARRERA 6 No 6-36

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CALDAS	SALAMINA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ	HOSPITAL
CALDAS	SALAMINA	HOGAR INFANTIL CASA DEL NIÑO ROSITA SIERRA	Calle 3 No. 9-53
CALDAS	SALAMINA	HOGAR COMUNITARIO MULTIPLE - SALAMINA	cra 1 No. 4-04 Barrio Obrero
CALDAS	SALAMINA	COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE SALAMINA "COASHOGARES"	Cra 9 No.6-21
CALDAS	LA MERCED	HOGAR COMUNITARIO GRUPAL LA MERCED	Cra 5 Cll 15 y 16 COLISEO FRENTE A BOMBEROS
CALDAS	MANZANARES	SUPERMERCADO PARRA HERMANO	Cra 5 Nro 5-17Plaza principal
CALDAS	MANZANARES	Hogar Infantil Tío Conejo	Calle 5 No. 6-14
CALDAS	MANZANARES	CENTRO ZONAL SUR ORIENTE	CARRERA 5 No 7 - 12
CALDAS	MANZANARES	CONFAMILIARES (MANZANARES)	CALLE 6 Nº6-44
CALDAS	MANZANARES	COASOBIEN MANZANARES	Carrera 5 No. 5-17
CALDAS	MANZANARES	HOSPITAL SAN ANTONIO	CRA 5 Clles 8 y 9
CALDAS	MARQUETALIA	COOASOBIEN (MARQUETALIA)	SUPERMERCADO DEL CENTRO CARRERA 2 No 2-79
CALDAS	MARQUETALIA	COOASOBIEN (MARQUETALIA)	SUPERMERCADO DEL CENTRO CARRERA 2 No 2-79
CALDAS	MARQUETALIA	HOSPITAL San Cayetano	HOSPITAL San Cayetano
CALDAS	MARQUETALIA	SUPERMERCADO DEL CENTRO	Cra 2 #2-79
CALDAS	PENSILVANIA	Autoservicio la septima	Cra 7 #3-30
CALDAS	MARULANDA	HOSPITAL SAN JOSE	CARRERA 5 No 8-56
CALDAS	MANZANARES	COOASOBIEN (MANZANARES)	CARRERA 5 No 5-17
CALDAS	PENSILVANIA	Confamiliares (J.S. Pensilvania)	CRA. 8 frente a bomberos
CALDAS	PENSILVANIA	DISTRIBUIDORA VENUS	CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA
CALDAS	PENSILVANIA	COOASOBIEN (PENSILVANIA)	Cra. 7 No. 3-39
CALDAS	PENSILVANIA	Hogar Infantil Mayita	Cra. 7 nO. 5-35
CALDAS	PENSILVANIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	AVENIDA LA SALLE
CALDAS	MANIZALES	ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA RECRETIME	CALLE 47 H N° 13A - 38 BAJO CARIBE
CALDAS	MANIZALES	COOASOBIEN PRIMERA INFANCIA	Cra 27A No. 48-29
CALDAS	LA DORADA	COOASOBIEN DORADA	CALLE 22 No. 2-64 barrio obrero
CALDAS	SAMANÁ	TIENDA EL CAMPESINO SAN DIEGO	Cll 10 # 7 - 30 SAN DIEGO
CALDAS	SAMANÁ	GRANERO EBERTO	Cuadra de la alcaldia
CALDAS	SAMANÁ	Granero el Ahorro	Cll 2° # 4 - 65
CAQUETA	FLORENCIA	CZ FLORENCIA 1	CALLE 13 No. 13 – 41 B/EL ROSAL
CAQUETA	LA MONTAÑITA	ALCALDIA MUNICIPAL	ALACALDIA MUNICIPAL
CAQUETA	LA MONTAÑITA	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CAQUETA	LA MONTAÑITA	HOGAR INFANTIL LA MONTAÑITA	HOGAR INFANTIL LA MONTAÑITA
CAQUETA	MORELIA	ALCALDIA MUNICIPAL	ALACALDIA MUNICIPAL
CAQUETA	MORELIA	CENTRO DE SALUD MORELIA	CENTRO DE SALUD MORELIA
CAQUETA	MILÁN	HOGAR INFANTIL MILAN	HOGAR INFANTIL MILAN
CAQUETA	SOLANO	PARROQUIA DE SOLANO	PARROQUIA
CAQUETA	SOLANO	HOGAR INFANTIL SOLANO	HOGAR INFANTIL SOLANO
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA	HOGAR INFANTIL CARTAGENA DEL CHAIRA
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	ESE SOR TERESA ADELE SEDE CARTAGENA	ESE SOR TERESA ADELE SEDE CARTAGENA
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	HOGAR INFANTIL REMOLINOS	CARTAGENA DEL CHAIRA
CAQUETA	EL DONCELLO	HOGAR INFANTIL EL DONCELLO	HOGAR INFANTIL EL DONCELLO
CAQUETA	EL DONCELLO	E.S.E SOR TERESA ADELE SEDE EL DONCELLO	CARRERA 4 VIA PUERTO RICO
CAQUETA	EL PAUJIL	HOGAR INFANTIL EL PAUJIL	HOGAR INFANTIL EL PAUJIL
CAQUETA	EL PAUJIL	E.S.E SOR TERESA ADELE SEDE EL PAUJIL	E.S.E SOR TERESA ADELE SEDE EL PAUJIL
CAQUETA	PUERTO RICO	CENTRO ZONAL PUERTO RICO	CENTRO ZONAL PUERTO RICO
CAQUETA	PUERTO RICO	ESE SOR TERESA ADELE - SEDE PUERTO RICO	ESE SOR TERESA ADELE - SEDE PUERTO RICO
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	HOGAR INFANTIL SAN VICENTE DEL CAGUAN	HOGAR INFANTIL SAN VICENTE DEL CAGUAN
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	E.S.E SAN RAFAEL	Calle 5 No. 3-38
CAQUETA	ALBANIA	ALCALDIA	BARRIO EL CENTRO ALBANIA
CAQUETA	ALBANIA	ESE RAFAEL TOVAR POVEDA SEDE ALBANIA	CARRERA 5 CALLE 4 ESQUINA
CAQUETA	ALBANIA	HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS	HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS
CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	ESE RAFAEL TOVAR POVEDA SEDE BELEN DE LOS ANDAQUIES	CALLE 4 CARRERA 7
CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	CENTRO ZONAL BELEN DE LOS ANDAQUIES	CALLE 7 CARRERA 7 ESQUINA
CAQUETA	CURILLO	HOGAR INFANTIL	CALLE 5 Nº 1 A 08
CAQUETA	CURILLO	HOGAR INFANTIL	CALLE 5 Nº 1 A 08
CAQUETA	CURILLO	ALCALDIA Mpal Curillo	CARRERA 5 CALLE 4
CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	ALCALDIA MUNICIPAL	CARRERA 4 No. 3-39
CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	ESE RAFAEL TOVAR POVEDA SEDE SAN JOSE	CALLE 6 No. 4-11
CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	HOGAR INFANTIL	CARRERA 3 3-44
CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	CASA DE ENEYDA POLANIA	inspección Fraguita - Casa de Eneida Polania
CAQUETA	SOLITA	HOGAR MULTIPLE	BARRIO VILLA DEL LAGO
CAQUETA	SOLITA	ALCALDIA MUNICIPAL (****PARA PUTUMAYO****)	CALLE 4 No. 2-36
CAQUETA	SOLITA	ESE FABIO JARAMILO LONDOÑO SEDE SOLITA	CALLE PRINCIPAL

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CAQUETA	VALPARAÍSO	HOGAR INFANTIL	CALLE 9 No. 7-15
CAQUETA	VALPARAÍSO	ESE FABIO JARAMILO LONDOÑO SEDE VALPARAISO	CALLE 8 CARRERA 3
CAQUETA	FLORENCIA	HOSPITAL COMUNAL MALVINAS	AVENIDA CIRCUNVALAR CALLE 4
CAQUETA	FLORENCIA	DIOCESIS DE FLORENCIA	CARRERA 14 No. 13 - 35
CAQUETA	FLORENCIA	CZ FLORENCIA 2	TRANSVERSAL 6 AVENIDA CIRCUNVALAR
CAQUETA	MILÁN	HOGAR AGRUPADO SAN ANTONIO DE GETUCHA	HOGAR AGRUPADO SAN ANTONIO DE GETUCHA
CAQUETA	SOLANO	HOGAR AGRUPADO SOLANO	HOGAR AGRUPADO SOLANO
CASANARE	TAURAMENA	HOGAR GRUPAL	CARRERA 15 #6-39
CASANARE	VILLANUEVA	CZ VILLANUEVA	CALLE 7 # 13-48
CASANARE	YOPAL	CENTRO ZONAL YOPAL	CARRERA 24 No 10-42
CASANARE	YOPAL	HOGAR INFANTIL ESTERITOS	CARRERA 17 No 11-82
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DEL ARIPORO	COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DEL ARIPORO
CASANARE	YOPAL	JARDIN SOCIAL LUZ DEL MAÑANA	CRA11 No. 31-59 barrio casimena
CASANARE	AGUAZUL	H.I. Nuevos Amigos	CARRERA 19 No14-60
CASANARE	AGUAZUL	HOGAR AGRUPADO TRAVESURAS INFANTILES	CARRERA 14 No 12-47
CASANARE	CHAMEZA	HCB CHAMEZA	ESCUELA LAS AMERICAS
CASANARE	CHAMEZA	ITA JOSE ANTONIO GALAN	RESTAURANTE ESCOLAR ITA JOSE ANTONIO GALAN
CASANARE	MANÍ	HCB MANI	CR 9 No. 11 ESQUINA
CASANARE	NUNCHÍA	HCB NUNCHIA	CALLE 3 No. 4-54 BARRIO SAN CARLOS
CASANARE	OROCUÉ	HCB OROCUE	HOGAR AGRUPADO JUNTO AL CENTRO DE SALUD.
CASANARE	OROCUÉ	ALGARROBO	INSPECCION EL ALGARROBO VIA YOPAL TILODIRAN INSTITUCION EDUCATIVA DEL ALGARROBO
CASANARE	OROCUÉ	I.E LA INMACULADA	ESCUELA LA INMACULADA.
CASANARE	OROCUÉ	COMUNIDAD INDIGENA OROCUE	CALLE 12 No. 4-35
CASANARE	RECETOR	ALCALDIA DE RECETOR	Recetor
CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUTO TECNICO LA PRESENTACION	ITEP RESTAURANTE ESCOLAR
CASANARE	HATO COROZAL	CENTRO DE ATENCION AL DISCAPACITADO	CALLE 11 No. 8 -06
CASANARE	HATO COROZAL	ASOCIACION ESPERANZA Y PROGRESO	CALLE 6 No. 14-66 BARRIO PROGRESO
CASANARE	HATO COROZAL	COMUNIDAD INDIGENA DE CAÑO MOCHUELO	COMUNIDAD INDIGENA CAÑO MOCHUELO
CASANARE	LA SALINA	CENTRO DE ACCION SOCIAL	CENTRO
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	ASC. FERIAS Y PALMAR	Carrera 7ª N.3-24 Sur
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	ASC. EL CARMEN	CARRERA 4 N° 18 - 08
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	CENTRO ZONAL ICBF	CALLE 7 No 10 - 46
CASANARE	PORE	ALCALDÍA MUNICIPAL	CALLE 4 16 -23

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CASANARE	SÁCAMA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SACAMA	CASA CAMPESINA
CASANARE	SÁCAMA	COMUNIDAD INDIGENA BARRO NEGRO	COMUNIDAD INDIGENA CHAPARRAL-BARRO NEGRO VIA LA GUARAQUE
CASANARE	TÁMARA	CASA DEL ADULTO MAYOR	PLAZA PRINCIPAL
CASANARE	TRINIDAD	CENTRO DIA	CALLE 10 No 6-15
CASANARE	MONTERREY	FAMI la Esperanza	Calle 14 No 13-34
CASANARE	MONTERREY	Instituto Técnico Diversificado	Calle 4 No 10 A-63
CASANARE	MONTERREY	HCBT MI RECREACIÓN	Calle 22 N. 11-13 Villa del Prado
CASANARE	MONTERREY	VILLACAROLA	CORREG. VILLA CAROLA
CASANARE	MONTERREY	Escuela Normal Superior	Cra 4A No 19-16B Primavera
CASANARE	MONTERREY	COLEGIO GUAFAL	VDA GUAFAL SOBRE LA VIA A YOPAL
CASANARE	SABANALARGA	Colegio Manuel Elkin Patarroyo	CORREG. AGUACLARA via Villanueva Sabanalarga
CASANARE	SABANALARGA	ALCALDÍA MUNICIPAL	CRA. 7 5 -29
CASANARE	TAURAMENA	HOGAR AGRUPADO	CALLE 7 #15-44
CASANARE	TAURAMENA	FAMI LA PASTORCITA	CALLE 10 # 11-24 MASTRANTO
CASANARE	TAURAMENA	COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA	CRA. 12 8- 34
CASANARE	TAURAMENA	COLEGIO RAIZAL	VDA RAIZAL SOBRE LA VIA A YOPAL
CASANARE	TAURAMENA	COLEGIO INSTITUTO DEL LLANO	Calle 8 N. 10-78
CASANARE	TAURAMENA	PASO CUSIANA	CORREGIMIENTO PASO CUSIANA
CASANARE	YOPAL	HCB LA CHAPARRERA	cra6 No 6-80 barrio el triunfo corregimiento la chaparrera
CASANARE	YOPAL	HCB MORICHAL	PREDIO CASA No 98 corregimiento morichal
CAUCA	BOLÍVAR	Centro Zonal Macizo Colombiano	Carrera 5 No. 9-45
CAUCA	GUAPI	CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA	CALLE 5 CRA 2 BARRIO LA ESPERANZA
CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	LOPEZ CABECERA	BARRIO LA POLA
CAUCA	POPAYÁN	Centro Zonal Centro	Centro Zonal Centro
CAUCA	CAJIBÍO	Administración Municipal	Calle 5 Numero 1-34 Centro.(Cabecera Municipal)
CAUCA	EL TAMBO	Administración Mpal El Tambo	Administracion Mpal
CAUCA	LA SIERRA	Administracion Mpal La Sierra	Administracion Mpal
CAUCA	MORALES	Administracion Mpal Morales	Administración Mpal Calle PPal Edificio el CAM
CAUCA	PIENDAMÓ	Administración municipal	Administración municipal
CAUCA	ROSAS	Administracion Municipal de Rosas	Administracion Municipal de Rosas
CAUCA	SOTARA	Hospital de Sotara	Hospital de Sotara
CAUCA	SOTARA	Administracion Mpal Sotara	Administracion Mpal
CAUCA	SOTARA	CASA DEL CABILDO	RIOBLANCO
CAUCA	TIMBÍO	Administracion Mpal Timbio	Administracion Mpal
CAUCA	CALDONO	Asociación De Cabildos Cab Municipal	Asociación De Cabildos Cab Municipal
CAUCA	CALDONO	Casa de Paula Shirley Camayo	Barrio la Esperanza

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CAUCA	CALDONO	CASA DE MARIA ADELIA CHOCUE	Casa del Cabildo de Publo nuevo - Caldono frente al Hospital
CAUCA	CALDONO	HOGAR AGRUPADO PESCADOR	VIA A LA CAMPIÑA
CAUCA	INZÁ	ASOCIACION DE CABILDOS JUANTAMA	CALLE 4 No. 5-16 PARQUE PPAL
CAUCA	INZÁ	HOGAR GRUPAL INZA	CABECERA MPAL HOGAR GRUPAL
CAUCA	INZÁ	HOGAR MULTIPLE CALDERAS	RESGUARDO DE CALDERAS
CAUCA	INZÁ	HOGAR AGRUPADO SANTA TERESA	HOGAR AGRUPADO VEREDA SANTA TERESA
CAUCA	INZÁ	HOGAR AGRUPADO YARUMAL	HOGAR AGRUPADO VEREDA YARUMAL
CAUCA	INZÁ	HOGAR AGRUPADO TURMINA	HOGAR AGRUPADO VEREDA TURMINA
CAUCA	JAMBALÓ	CASA DEL CABILDO	BARRIO LAS DALIAS CABECERA MPAL
CAUCA	PAEZ	Hogar Infantil	Hogar Infantil Tierradentro
CAUCA	PAEZ	AGRO NASA	CABECERA MPAL
CAUCA	PAEZ	Riochiquito (Cauca)	Hogar Grupal, CENTRO POBLADO RIOCHIQUITO
CAUCA	PURACÉ	Casa madre comunitaria Blanca Palma	Coconuco
CAUCA	PURACÉ	Casa Del Cabildo De Paletara	Casa Del Cabildo De Paletara
CAUCA	PURACÉ	HOGAR AGRUPADO DE SANTA LETICIA	HOGAR AGRUPADO SANTA LETICIA
CAUCA	PURACÉ	CASA DE OMAIRA MAZABUEL	CABECERA MPAL PURACE
CAUCA	PURACÉ	CACHARRERIA LA UNICA	FRENTE AL PARQUE CENTRAL-PURACE
CAUCA	SILVIA	Cooperativa Del Cabildo De Silvia	Cooperativa Del Cabildo De Silvia
CAUCA	SILVIA	CASA DE ANGELICA BONILLA	CARRERA 2 No. 11-76 BARRIO CENTRO
CAUCA	TORIBIO	CASA DE ROSA EDITH DIAZ HORMIGA	CORREGIMIENTO DE TACUEYO
CAUCA	TORIBIO	GRANERO MI FAENA	CARRERA 3N No.4-63 CABECERA MPAL
CAUCA	TOTORÒ	Hogar Infantil Totoró	CABECERA MAPL
CAUCA	TOTORÒ	Casa de Laura Mosquera - Paniquita	Corregimiento Paniquita
CAUCA	ARGELIA	Hogar Grupal El Mango	Cabecera Corregimental EL Mango
CAUCA	ARGELIA	Hogar Grupal El Plateado	Cabecera Corregimental El Plateado
CAUCA	FLORENCIA	HOGAR GRUPAL	HOGAR GRUPAL
CAUCA	MERCADERES	Casa Jose Enor Mosquera	Carrera 3 No 2-50 Barrio Santa Teresita Mercaderes
CAUCA	MERCADERES	Hogar Grupal San Joaquin	cabecera San Joaquin
CAUCA	PATÍA(EL BORDO)	Oficina Centro Zonal Sur	Cll 6 No. 6 - 18
CAUCA	SUCRE	Hogar Grupal Sucre	Cabecera Municipal Sucre
CAUCA	BUENOS AIRES	HOGAR INFANTIL BUENOS AIRES	Hogar Infantil
CAUCA	BUENOS AIRES	VEREDA HONDURAS	VEREDA HONDURAS
CAUCA	BUENOS AIRES	VEREDA CASCAJERO	VEREDA CASCAJERO
CAUCA	BUENOS AIRES	CASA EDILMA CORREA	PARQUE PRINCIPAL TIMBA CAUCA
CAUCA	BUENOS AIRES	CASITA DE NIÑOS LA BALSA	LA BALSA VIA SANTANDER BUENOS AIRES
CAUCA	CALOTO	HOGAR INFANTIL CALOTO	Hogar Infantil Caloto

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CAUCA	CORINTO	ALMACEN COMUNITARIO CHA CHA WALA	Calle 5 Carrera 11 Esquina
CAUCA	CORINTO	HOGAR INFANTIL CORINTO	Calle 16 No. 14-47
CAUCA	GUACHENE	HOGAR INFANTIL GUACHENE	HOGAR INFANTIL GUACHENE
CAUCA	MIRANDA	Hogar Infantil Ortigal	Hogar Infantil el Ortigal
CAUCA	MIRANDA	HOGAR INFANTIL EL ESPEJUELO	CALLE 11 No. 5 - 40
CAUCA	PADILLA	HOGAR INFANTIL PADILLA	Hogar Infantil Padilla
CAUCA	PADILLA	COOPERATIVA PADILLA	COOPERATIVA DE PADILLA - ANANIAS AGUILAR
CAUCA	PUERTO TEJADA	HOGAR MULTIPLE HUELLITAS DE PAZ	Kra 28 No. 15-21 Urbanización Rio Palo
CAUCA	PUERTO TEJADA	HOGAR INFANTIL AMOR Y ALEGRIA	Carrera 21 No. 22-01
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	BARRIO EL DORADO 1	Calle 8 #16-48
CAUCA	SUÁREZ	CASA DE MARINA WATLER	CASA DE MARINA WATLER
CAUCA	VILLA RICA	CASA DE ZULMA NELLY DIAZ	CASA DE ZULMA NELLY DIAZ
CAUCA	LA VEGA	HOGAR INFANTIL LA VEGA	HOGAR INFANTIL LA VEGA
CAUCA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	CASCO URBANO
CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	CHUARE	VEREDA CHUARE
CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	Noanamito	Bodega comunitaria Noanamito
CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	Puerto Merisalde	Bodega Comunidad Hermanas Laura
CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	Zaragoza	Zaragoza
CAUCA	TIMBIQUÍ	TIMBIQUI CABECERA	BARRIO LAS BRISAS
CAUCA	TIMBIQUÍ	COTEJE	COTEJE
CAUCA	TIMBIQUÍ	PUERTO SAIJA	Puerto Saija
CAUCA	TIMBIQUÍ	SANTA ROSA DE SAIJA	SANTA ROSA DE SAIJA
CAUCA	TIMBIQUÍ	CABECITAL	CABECITAL
CAUCA	POPAYÁN	BODEGA REGIONAL	CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA BARRIO SANTA ELENA
CAUCA	PIENDAMÓ	Bodega Principal operador Piendamó	Cra 7A No 9-78 B/Fatima
CAUCA	POPAYÁN	CENTRO ZONAL INDIGENA	CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA SANTA ELENA
CAUCA	CALDONO	CABILDO OVEJAS SIBERIA MISAK	CABECERA CORREGIMIENTO DE SIBERIA
CAUCA	CALDONO	CASA DE BERTHA ELENA FLORES	HCB CERRO ALTO
CAUCA	INZÁ	CASA DE KELLY MEDINA	VEREDA PEDREGAL
CAUCA	JAMBALÓ	OFICINA DE LOS HCB	OFICINA DE LOS HCB FRENTE A LA GALERIA
CAUCA	PURACÉ	CABILDO INDIGENA DE COCONUCO	CASCO URBANO COCONUCO-PURACE
CAUCA	SILVIA	CABILDO DE QUIZGO	RESGUARDO INDIGENA DE QUIZGO
CAUCA	SOTARA	HOGAR AGRUPADO CAB. RIOBLANCO	RESGUARDO DE RIO BLANCO
CAUCA	TORIBIO	CABILDO PROYECTO NASA	CABECERA MUNICIPAL
CAUCA	ARGELIA	Maria Soraida Garcia	Cabecera Municipal
CAUCA	ARGELIA	Casa Jose Luis Sanchez	El Sinai

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CAUCA	ARGELIA	Casa Ruber Hoyos	Cabecera Municipal
CAUCA	BALBOA	Casa Leonardo Muñoz	cabecera municipal
CAUCA	BALBOA	Casa Cecilia Solarte	Cabecera Olaya
CAUCA	ALMAGUER	HOGAR INFANTIL ALMAGUER	HOGAR INFANTIL ALMAGUER
CAUCA	SAN SEBASTIÁN	ALCALDIA SAN SEBASTIAN	ALCALDIA SAN SEBASTIAN
CAUCA	GUAPI	BODEGA CENTRO ZONAL	calle 3 cra 1 barrio La Esperanza
CESAR	VALLEDUPAR	HCB Resguardo Koggi Wiwa	Carrera 16 No.22-51 B. 12 de octubre
CESAR	VALLEDUPAR	Jardín Social El Valle del Amor Amor	Calle 71 No.30 esquina Barrio Chiriquí
CESAR	VALLEDUPAR	Resguardo Indigena Koggi	Local H 11 Mercado Nuevo Valledupar
CESAR	VALLEDUPAR	Cruz Roja Seccional Cesar	Carrera 5 No.13A-Bis 87 Barrio La Guajira
CESAR	VALLEDUPAR	Liga Antituberculosa	Carrera 10 No. 33-54 Barrio 12 de Octubre
CESAR	VALLEDUPAR	Puesto de Salud Mariangola	Puesto de Salud Mariangola
CESAR	VALLEDUPAR	Hospital Rosario Pumarejo de Lopez	Hospital Rosario Pumarejo de Lopez
CESAR	VALLEDUPAR	Caracoli	Corregimiento de Caracoli -Casa de Naysi Serrano
CESAR	VALLEDUPAR	Corregimiento de Badillo	Corregto Badillo casa de Marlene Pinto
CESAR	VALLEDUPAR	Guacoche	Corregto. Guacoche -casa de Naime Redondo
CESAR	VALLEDUPAR	IPS Wintukua	Casa Indigena Valledupar Oficina IPS
CESAR	VALLEDUPAR	Las Raices	Corregimiento las Raices-Casa de Magalis Cabana.
CESAR	VALLEDUPAR	Los Corazones	Corregto Los Corazones- Casa de Felicia Inés Diaz
CESAR	VALLEDUPAR	Valencia de Jesús	Calle 3 No.2.56 Barrio Nazareno Valencia de Jesús
CESAR	VALLEDUPAR	Aguas Blancas	Corregimiento de Aguas Blancas - Casa de Osmelia Mercado
CESAR	VALLEDUPAR	Mariangola	Corregimiento de Mariangola - Casa de Enilda Granados
CESAR	VALLEDUPAR	Los Venados	Corregimiento Los Venados - Casa de Ximena Cordoba
CESAR	VALLEDUPAR	Patillal	Corregimiento Patillal - Casa de Liliana Nieves
CESAR	VALLEDUPAR	Atanquez Sede OIK	Atanquez Sede OIK Plaza Principal
CESAR	VALLEDUPAR	Corregimiento Alto de la Vuelta	Corregimiento Alto de la Vuelta - Casa de Carmen Cataño de Churio
CESAR	VALLEDUPAR	Corregimiento Rio Seco	Corregimiento Rio Seco - Resguardo Kankuamo - Casa de Elsy Mendoza
CESAR	VALLEDUPAR	Guaimaral	Calle Principal Guaimaral
CESAR	VALLEDUPAR	HI Los Clavelitos	Calle 17 No. 4-25 Barrio El Carmen
CESAR	VALLEDUPAR	HI 12 de Octubre	Carrera 7A No. 25A-160
CESAR	VALLEDUPAR	HI San Martin	Calle 32 No. 19-46 Barrio San Martin
CESAR	VALLEDUPAR	HI El Rosal	Diagonal 16 No. 23-68 Barrio Fundadores
CESAR	VALLEDUPAR	Centro Nutricional Santa Isabel	Hospital Rosario Pumarejo de Lopez
CESAR	VALLEDUPAR	IPS Dusakawi	Hospital Rosario Pumarejo de Lopez
CESAR	VALLEDUPAR	Resguardo Arhuaco Valledupar	Carrera 13 No 22-72

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CESAR	VALLEDUPAR	Suroccidente IV	Transversal 29 No 18C-06 Sabanas del Valle
CESAR	VALLEDUPAR	Villa Rosario 0-7 Valledupar	Calle 33 No 4C - 63 Los Mayales
CESAR	VALLEDUPAR	Occidente VII y 20 de Julio	Cra 30A No 11A-53
CESAR	VALLEDUPAR	FAMI 25 de Diciembre	Cra 18 G1 No. 56- 31 Barrio 25 de Diciembre
CESAR	VALLEDUPAR	Occidente IV y VI	Transversal 24 No 18B-55
CESAR	VALLEDUPAR	Ciudadela 450 Años	Manzana 45 Casa 42 Ciudadela 450 años
CESAR	VALLEDUPAR	FAMI Nueva Vida	Calle 6 No 38-41 Barrio La Nevada
CESAR	VALLEDUPAR	FAMI La Victoria	Manzana 16 Casa 26 Barrio Villa Mirian
CESAR	VALLEDUPAR	Generacion Futura Fundadores	Diagonal 20B No 23-25 Barrio Fundadores
CESAR	VALLEDUPAR	FAMI Villa del Rosario	Calle 34 No 4C-74 Barrio Los Mayales
CESAR	VALLEDUPAR	FAMI Eneal	Carrera 25 No 13-80 Barrio Eneal
CESAR	VALLEDUPAR	FAMI Nueva Esperanza	Calle 17 No 32-107 Barrio El Progreso
CESAR	VALLEDUPAR	FAMI 1 de Mayo	Cra. 21 No. 30-35 Barrio Primero de Mayo
CESAR	VALLEDUPAR	La Nevada FAMI	Calle 5F No 40-55 Barrio La Nevada
CESAR	VALLEDUPAR	Ceiba Divino Niño	Calle 7 C No 41-71
CESAR	VALLEDUPAR	FAMI 7 de Agosto	Cra 25 No 45-18 Barrio Oasis
CESAR	VALLEDUPAR	Villa Luz Valleduupar	Cra 34D No 18D-24 Barrio Villa Luz
CESAR	VALLEDUPAR	Renacer Valledupar	Carrera 27 No.32- 20 Barrio Prado
CESAR	VALLEDUPAR	Valle Meza 0-7	Calle 38 No 21-36 Villa Leonor
CESAR	VALLEDUPAR	Occidente I y FAMI Villa Corelca	Transversal 25 No 16A-20
CESAR	VALLEDUPAR	Occidente III	Calle 7 No 23-63 La Esperanza
CESAR	VALLEDUPAR	Riveras del Rio II	Calle 24 No 2-79
CESAR	VALLEDUPAR	Riveras del Rio III	Cra 4C No 26-20 Candelaria Sur
CESAR	VALLEDUPAR	La Nevada II	Calle 5 G No.40-33 la Nevada
CESAR	VALLEDUPAR	Sector Norte	CAlle 45 No. 5Bis -116 Los Milagros
CESAR	VALLEDUPAR	Santa Rita	Diagonal 21 Bis No.4H-120 Santa Rita
CESAR	VALLEDUPAR	Siete de Agosto II	Cra 25 B No 45- 40 Villa Fuentes
CESAR	VALLEDUPAR	Riveras del Rio I	Calle 13 B No.2-17 Paraiso
CESAR	VALLEDUPAR	Sur Occidente II	Manzana 26 Casa 21 Barrio Villa Miriam
CESAR	VALLEDUPAR	Occidente II	Manzana 94 Casa 12 Barrio Garupal
CESAR	VALLEDUPAR	Occidente V	Calle 8 A No.30-17 Cinco de Enero
CESAR	VALLEDUPAR	Divino Niño II	Carrera 33 No. 8- 35 Barrio Divino Niño
CESAR	VALLEDUPAR	Las Manuelitas	Calle 34 No 22-69
CESAR	VALLEDUPAR	Villa Castro, Villa Clara San Antonio	Cra. 4 No.20 I -14 Barrio Las Palmas
CESAR	VALLEDUPAR	Candelaria Sur	Calle 25a No.4A-47 Barrio Candelaria Sur
CESAR	VALLEDUPAR	Sur Occidente	Manzaa 8 Casa 12 Barrio Villa Mirian
CESAR	VALLEDUPAR	Las Trinitarias	Calle 7D No. 39- 36 Divino Niño
CESAR	VALLEDUPAR	FAMI 20 de Julio	Calle 11 A No 30A-19
CESAR	VALLEDUPAR	FAMI Mareigua	Manzana 10 Casa 22 Barrio Mareigua

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CESAR	VALLEDUPAR	Resguardo Kankuamo La Mina	Corregimiento La Mina
CESAR	VALLEDUPAR	Resguardo Kankuamo El Mojao	Corregimiento El Mojao
CESAR	VALLEDUPAR	Resguardo Kankuamo Guatapuri	Corregimiento Guatapuri
CESAR	VALLEDUPAR	Jardin Social Paisaje de Sol	Cra 46 Entre Calle 10 y 11 Barrio La Nevada
CESAR	VALLEDUPAR	Jardin Social Mariposas del Rio Badillo	Calle 17 Bis No 35-84 Barrio La Victoria
CESAR	VALLEDUPAR	Secretaria de Salud Municipal	Calle 16 No 18-04 San Vicente
CESAR	VALLEDUPAR	Bodega PAE	Carretera a La Paz Kilometro 4 Parque Industrial
CESAR	BOSCONIA	Hogar Infantil	Cra. 23 No. 13-78 Barrio Mira Mar de Bosconia
CESAR	BOSCONIA	Hospital Local de Bosconia	Cra. 16 No. 20-60 Bosconia
CESAR	BOSCONIA	Fami Bosconia	Calle 23 Mz. 1 Casa 20 Villa Aronia
CESAR	BOSCONIA	Sur Oriente Bosconia	Calle 15 No. 15-42
CESAR	BOSCONIA	Nororiente Bosconia	Cra 23 No 21-25
CESAR	BOSCONIA	18 de Febrero	Carrera 21 No.30-45 18 de febrero Bosconia
CESAR	EL COPEY	Hogar Infantil El Copey	Cra. 21 No. 13 - 74 Barrio Las Delicias El Copey
CESAR	EL COPEY	Hospital Local El Copey	Calle 10 No. 23-37 Copey
CESAR	EL COPEY	Caracolicito	Caracolicito
CESAR	EL COPEY	Puesto de Salud Chimila El Copey	Puesto de Salud Chimila
CESAR	EL COPEY	Nororiente Copey Fami	Calle 2A No 6-14 Barrio Las Mercedes
CESAR	EL COPEY	Asociación Copey 07	Carrera 21 No. 7-45 Barrio la Esperanza
CESAR	LA PAZ	Asociación Hogares de Bienestar La Paz I y II	Calle 2 # 12-79 Barrio La Florida
CESAR	MANAURE	Asoc. HCB Manaure	Manaure Casa de Fanny Perez de Contreras.
CESAR	MANAURE	Hospital Local Manaure	Manaure Hospital
CESAR	MANAURE	Oficina de Nucleo Manaure	Manaure
CESAR	PUEBLO BELLO	Hospital de Pueblo Bello	Hospital de Pueblo Bello
CESAR	PUEBLO BELLO	IPS Wintukua	IPS Wintukua Pueblo Bello
CESAR	PUEBLO BELLO	Casa del Cabildo Gobernador	Calle central
CESAR	PUEBLO BELLO	Pueblo Bello Hogares de Bienestar	Pueblo Bello Calle Central
CESAR	LA PAZ	Hogar Infantil	Hogar Infantil la Paz
CESAR	LA PAZ	Hospital Marino Zuleta	Calle Central La Paz
CESAR	LA PAZ	San Jose de Oriente	Calle 3 No. 7-25 Barrio Centro
CESAR	LA PAZ	Asociación Hogares de Bienestar La Paz III	Calle 8 No 10-02 Barrio Fray Joaquin Orihuela
CESAR	LA PAZ	Asociación Hogares de Bienestar La Florida 7 de Julio	Cra 16 A No.1B-11 Barrio 19 de mayo
CESAR	VALLEDUPAR	Casa Taller de la Adolescente Embarazada	Calle 31 Carrera 4H Esquina Barrio los Mayales
CESAR	VALLEDUPAR	Bodega CZ Valledupar 2	Calle 16A # 11-15

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CESAR	ASTREA	Corregimiento Santa Cecilia	Escuela San Jose Corregto santa Cecilia
CESAR	ASTREA	Hospital Local de Astrea	Calle 13 No 2 - 71
CESAR	ASTREA	Jardin Comunitario	Antiguo Umata-Astrea
CESAR	ASTREA	Arjona	Calle central - Corregimiento Arjona
CESAR	CHIMICHAGUA	HCB Asvecu	Vereda Higo Amarillo
CESAR	CHIMICHAGUA	HCB Capagui	Vereda Guillin
CESAR	CHIMICHAGUA	HCB Corregto Candelaria	Clle Atrás de Telecom
CESAR	CHIMICHAGUA	HCB El Guamo	Clle Central Vereda El Guamo
CESAR	CHIMICHAGUA	HCB La Mata	Corregto La Mata-
CESAR	CHIMICHAGUA	HCB Las Vegas	Calle Central Corregto Las Vegas
CESAR	CHIMICHAGUA	HCB Mandinguilla	Clle Central Corregto Mandinguilla
CESAR	CHIMICHAGUA	HCB Sempegua	Calle Central Corregto Sempegua-
CESAR	CHIMICHAGUA	HCB Soledad	Diagonal al Parque Corregimiento Soledad
CESAR	CHIMICHAGUA	HCB Y fami Saloa	Calle Central Corregto Saloa
CESAR	CHIMICHAGUA	Hogar Infantil Chimichagua	Clle 5 N° 7-83-Chimichagua
CESAR	CHIMICHAGUA	Hospital Local Chimichagua	Kra 8 N° 8-83 Chimichagua
CESAR	CHIRIGUANÁ	Centro Zonal Chiriguana	Calle Central Chiriguana
CESAR	CHIRIGUANÁ	HCB La Aurora	Calle Central Corregto La Aurora
CESAR	CHIRIGUANÁ	HCB Poponte	Corregto Poponte Mz. 3 Predio 11
CESAR	CHIRIGUANÁ	Hogar Infantil Rincon Hondo	Cgto Rincon Hondo
CESAR	CHIRIGUANÁ	Hospital Local Chiriguana	Kra 7 Calle 7 Chiriguana
CESAR	CHIRIGUANÁ	HCB Rincon Hondo	Corregimiento Rincon Hondo
CESAR	CHIRIGUANÁ	HCB La Sierra	Calle la Iglesia Corregimiento La Sierra
CESAR	CURUMANÍ	Hcb El Mamey	Vereda El Mamey
CESAR	CURUMANÍ	HCB Guaimaral	Vereda Guimaral
CESAR	CURUMANÍ	HCB Sabana Grande	Clle Central Corregto Sabanagrande-Belisa Gomez
CESAR	CURUMANÍ	HCB San Roque	Corregto San Roque
CESAR	CURUMANÍ	HCB San Sebastian	Corregto San Sebastian- Gisela Warnez
CESAR	CURUMANÍ	HCB Santa Isabel	Clle Central Vereda Santa Isabel
CESAR	CURUMANÍ	Hogar Infantil Curumani	Kra 16 N° 6-04- Curumani
CESAR	CURUMANÍ	Hospital Local Curumani	Clle 9A N° 16-88- Curumani
CESAR	CURUMANÍ	COOMULMACC	CALLE 7 #16-80
CESAR	EL PASO	HCB Cuatro Vientos	Corregto 4 Vientos
CESAR	EL PASO	HCB La Loma	Barrio Antiguo Acueducto-Corregimiento La Loma
CESAR	EL PASO	HCB Potrerillo	Calle Central Corregto Potrerillo
CESAR	EL PASO	Hogar Infantil El Paso	Clle 3 N°6-30 El Paso
CESAR	EL PASO	Hospital Local El Paso	Kra 3 N° 6-60-El Paso
CESAR	CHIMICHAGUA	Asoc.Barrio Abajo	Cra 4 No.3-14 B.20 de Febrero
CESAR	CHIMICHAGUA	Asoc.Barrio Arriba	Carrera 7 # 13-25

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CESAR	EL PASO	HOGAR MULTIPLE MIS PRIMEROS DIAS	Urbanización COMCAJA
CESAR	AGUACHICA	AsocHB Maria Eugenia-Lesly T. Rios	Clle 2 N°38-35-Aguachica
CESAR	AGUACHICA	Centro Zonal Aguachica	Kra 7 N° 4-59 Piso 2-Aguachica
CESAR	AGUACHICA	H.B.Fami Leonor Quintero Paez.	Kra 12 N° 9-106-Aguachica
CESAR	AGUACHICA	HB Leidy MC Luz Mary Henao	Clle 12 A No. 16-16 Romero Díaz-Aguachica
CESAR	AGUACHICA	HB LUNITA	CALLE 6N No 39-33 BARRIO MARIA EUGENIA.
CESAR	AGUACHICA	Hosp.Local de Aguachica	CRA. 7 No. 2-160 Centro Materno Infantil Amigo de los Niños
CESAR	AGUACHICA	GRANERO LA ESPERANZA	KRA 12 No 9-08
CESAR	AGUACHICA	Hogar de Bienestar Mi Nanchito	Calle 4 Nº 5-45 Barrio Barahoja
CESAR	AGUACHICA	HB El Sol Luminoso	CALLE 19 N° 37-25 BARRIO MARIA EUGENIA
CESAR	AGUACHICA	HB Los Angelitos	Calle 6 Norte No. 34-23
CESAR	AGUACHICA	HB Los Pequeñines	HB Pequeñines-Corregto.Villa San Andres.M.C.Tania Noriega
CESAR	GAMARRA	Asoc HB Fami Gamarra	Kra 9 N° 12-20
CESAR	GAMARRA	Casa del Adulto Mayor	Parque Central-al lado de la Policia-Gamarra
CESAR	GAMARRA	H.B. SAN ANTONIO	MZ KDX C 123 BARRIO EL PADRO
CESAR	GAMARRA	Hospital Olaya Herrera	Kra 12 N° 8-44Hospital-Gamarra
CESAR	GAMARRA	R:E: Puerto Mosquito	HB Canguros SaltarinesCgto Pto Mosquito Detrás Iglesia
CESAR	GAMARRA	RE Correg. La Estación	HB CorazonesCgto La Estacion Calle Central N°67MC Alexandra Delgado
CESAR	GONZÁLEZ	Direccion de Nucleo	Parque Principal -Contiguo a la Alcaldia
CESAR	GONZÁLEZ	Hospital San Juan Crisostomo	Gonzalez
CESAR	GONZÁLEZ	HB Los Conejitos	Barrio El Contento
CESAR	LA GLORIA	HB Los Capullitos	PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO AYACUCHO
CESAR	LA GLORIA	Correg. Simaña	CALLE 4 N 7A-05 Cgto Simaña HB Bohío.
CESAR	LA GLORIA	CALLE BOYACA ESCUELA INMACULADA	Alcaldia Municipal -La Gloria
CESAR	LA GLORIA	Hogar Infantil La Gloria	Hogar Infantil La Gloria
CESAR	LA GLORIA	Hospital San Jose	Kra 1 N° 2-14
CESAR	LA GLORIA	Puesto Salud Besote	Corregto Besote
CESAR	PAILITAS	HB Pupino- Ana de Velandia	Clle 2 N° 5A-08 B. Nueva Granada
CESAR	PAILITAS	Hogar Infantil Pailitas	CRA. 10 No. 6-02 Hogar Infantil Pailitas
CESAR	PAILITAS	Hospital Eli Moreno Blanco	Clle 7 B N° 5-123-Pailitas
CESAR	PAILITAS	Hogar de Bienestar Pollito Ross	Calle 2 Nº 5-20 Barrio Nueva Granada
CESAR	PELAYA	Correg. CostillaHB Chespirito MC Miriam Pedrozo	Cgto. Costilla Calle Central
CESAR	PELAYA	Hospital Fco Canossa	CALLE 19 CARRERA 11 ESQUINA-Pelaya
CESAR	PELAYA	DEPOSITO HERMANOS GALVIS	CARRERA 8 N° 10-36 CENTRO
CESAR	PELAYA	HB POPEYE .	CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

			BARRIO LA RINCONADA
CESAR	PELAYA	HB GARFIELD	CARRERA 12 No. 11-60 B GAITAN
CESAR	PELAYA	Hogar de Bienestar Fantasia de los Niños	CARRERA 16 No 5A-25 Barrio la Esperanza
CESAR	PELAYA	Hogar de Bienestar - FAMI Pandy	Carrera 7 # 7-35 Barrio San Juan
CESAR	RÍO DE ORO	HB EL GATO CON BOTAS	CALLE 1 No 5-41 BARRIO LLANITO
CESAR	RÍO DE ORO	Correg. Los Angeles HB Mundo de los Niños	Corregto. Los Angeles
CESAR	RÍO DE ORO	Hospital Rio de Oro	Clle 4 N° 1-02-Rio de Oro
CESAR	RÍO DE ORO	DIRECCION DE NUCLEO EDUCATIVO	ACALDIA MUNICIPAL
CESAR	SAN ALBERTO	SECRETARIA DE EDUCACION	Clle 7 N° 4-13 Frente Hogar Infantil-San Alberto (SAN ALBERTO).
CESAR	SAN ALBERTO	H.B. Popeye MC Vidalina Estupiñan	Kra 5A N° 5-26
CESAR	SAN ALBERTO	Hospital Lazaro Hdez. Lara	Clle 2 N° 6B- 40-San Alberto
CESAR	SAN ALBERTO	HOGAR INFANTIL TULIPAN	CALLE 47 No 4-28
CESAR	SAN ALBERTO	HB SNOOPY Y CARLITOS	CALLE 9 No. 2N-59 B PRIMERO DE MAYO
CESAR	SAN MARTÍN	MI PEQUEÑA BALY	Clle 15 No 6-41 Barrio el Centro
CESAR	SAN MARTÍN	Hospital Alvaro Ramirez Gonzalez	Clle 9 N° 20-01 Esq.-San Martin
CESAR	SAN MARTÍN	SECRETARIA DE EDUCACION	CALLE 17A N° 9-103 BARRIO VILLA MIRIAM
CESAR	SAN MARTÍN	Corregimiento San Jose de las Americas	Tienda Nohema Sanguino
CESAR	TAMALAMEQUE	Correg. Zapatosa Escuela Zapatoza	RE.Corregimiento Zapatoza
CESAR	TAMALAMEQUE	Corregto. Palestina HB: EL MUNDO DE LOS NIÑOS.	DIAGONAL AL COLEGIO DE BACHILLERATO Corregto Palestina
CESAR	TAMALAMEQUE	Hospital Tamalameque	Hospital Tamalameque
CESAR	TAMALAMEQUE	HB LA ABEJA MAYA	CALLE 2 CORREGIMIENTO DE PUERTO BOCA
CESAR	TAMALAMEQUE	Hogar Infantil Tamalameque	Hogar Infantil Tamalameque
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	Hogar Infantil Codazzi	Clle 12 N° 18-85 Codazzi
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	Hospital Agustin Codazzi	Kra 10 Calle 14 Codazzi
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	HOGAR DE BIENESTAR DESCUBRO MI MUNDO	DIAGONAL 30 No. 11A-12
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	HOGAR DE BIENESTAR PULGARCITO	KRA 9 No. 11A-40 BARRIO LONDOÑO
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	HOGAR DE BIENESTAR TRIBILIN	KRA 24 No. 20-25 BARRIO LA PISTA
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	HOGAR DE BIENESTAR LOS SIMPSONS	KRA 12 No. 20-74 BARRIO MACHIQUE
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	HOGAR DE BINESTAR DIVINO NIÑO	CALLE 20 No. 8-65
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	HOGAR DE BIENESTRA MI PRIMERA CARICIA	kra 11B No. 27-47 BARRIO 15 DE NOVIEMBRE
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	HOGAR DE BIENESTAR LOS PITUFOS	HB LOS PITUFOS CORREGIMIENTO DE LLERASCA
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	Hogar de Bienestar Pato Donald de Casacara	Calle 9 No. 8-105 Corregimiento Casacara

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CESAR	BECERRIL	Hogar Infantil Becerril	Calle 10 N° 5-80 Becerril
CESAR	BECERRIL	Hospital San Jose de Becerril	Kra 1A N° 1-10 Becerril
CESAR	BECERRIL	HOGAR DE BIENSTAR SAN JOSÉ	CALLE 2 No. 1A-20 BARRIO SAN JOSÉ
CESAR	BECERRIL	HOGAR DE BIENESTAR LOS CHIQUILLOS	CALLE 2 No. 2-52 BARRIO SAN JOSÉ
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	Hogar Infantil La Palmita	Correg. La Palmita Calle Principal.
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	Hospital La Jagua Ibirico	Kra 1E N° 6-30 La Jagua de Ibirico
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	Hogar Infantil La Jagua	Calle 5 N° 5-11 La Jagua de Ibirico
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	HOGAR DE BIENESTAR MI JARDIN ENCANTADO	HB MI JARDIN ENCANTADO CORREGIMIENTO LA VICTORIA SAN ISIDRO
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	HOGAR DE BIENESTRA MIS TARDES FELICES	CARRERA 1B No. 2-06 BARRIO SIMÓN BOLIVAR
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	HOGAR DE BIENESTAR MI SEGUNDO HOGAR	DIAGONAL 6A No. 16-64 BARRIO NUEVO MILENIO
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	HOGAR DE BIENESTAR EL DIVINO NIÑO	KRA 2E No. 8-18 BARRIO CAMILO TORRES
CESAR	SAN DIEGO	Hogar Infantil San Diego	Calle 3 N° 5-148- San Diego
CESAR	SAN DIEGO	Hospital El Socorro	Calle 4 N° 2-36 San Diego
CESAR	SAN DIEGO	ASOCIACIÓN SAN DIEGO, TUPES Y PITILLAS	CALLE 1 A No. 10-05 BARRIO VILLA LIBIA
CESAR	VALLEDUPAR	Resguardo Arhuaco Sabana Crespo	Asentamiento Sabana Crespo
CESAR	VALLEDUPAR	Kankuama IPS	Kankuama IPS Atanquez
CESAR	AGUACHICA	HB LOS CAZAFANTASMAS	CALLE 1 NOTE No. 27-56 barrio La Victoria
CESAR	AGUACHICA	HB ALONDRA	CALLE 10 NORTE No. 36-18 BARRIO SAN EDUARDO
CESAR	AGUACHICA	HB LOS SIMPSONS	CARRRERA 10 BIS No. 1-16 A 59 BARRIO SAN MARCOS
CESAR	AGUACHICA	HB FAMI LOS GIRASOLES	CALLE 1 A No. 25-52 BARRIO SAN EDUARDO
CESAR	LA GLORIA	HB MIS AMIGUITOS	CARRERA 9 No. 6-58
CESAR	LA GLORIA	HB CARRUSEL DE LA TERNURA	BARRIO PANTANO DE VARGAS
CESAR	LA GLORIA	HB GRUPAL ARCA DE LOS SUEÑOS	CORREGIMIENTO LA MATA
CESAR	PAILITAS	HOGAR AGRUPADO DESPERTAR INFANTIL	BARRIO LOS FUNDADORES
CESAR	PELAYA	HB AGRUPADO AMANECER INFANTIL	CALLE 7 B no. 5-45 BARRIO LAS FLORES
CESAR	SAN MARTÍN	HOGAR AGRUPADO ILUSIONES Y SONRISAS	CALLE 10 No. 7-33
CESAR	SAN MARTÍN	ASOCIACIÓN LA CURVA SAN MARTIN	CORREGIMIENTO DE AGUA BLANCA.
CESAR	TAMALAMEQUE	HB PELUCHE	CORREGIMIENTO ANTEQUERA
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	HOGAR MULTIPLE EL CAÑAHUATE	CRA 30 A BARRIO CAMILO TORRES
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	HOGAR AGRUPADO EL JUGUETE	CARRERA 8 CALLE 26 BARRIO EL JUGUETE
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	HOGAR AGRUPADO CERCA DE TU CORAZONCITO	CALLE 10 CARRERA 10 BARRIO AIDA QUINTERO
CESAR	SAN DIEGO	HOGAR DE BIENESTAR LOS CLAVELITOS	CALLE 2 No. 7-33 BARRIO SAN FRANCISCO

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CESAR	SAN DIEGO	HOGAR AGRUPADO HORAS FELICES	CARRERA 5A CALLE 8 BARRIO PEDRO AGUSTÍN CALDERÓN
CHOCO	RÍO QUITO	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	PAIMADO CABECERA MUNICIPAL
CHOCO	QUIBDÓ	DIOCESIS DE QUIBDO	CONVENTO DE QUIBDO CRA 1
CHOCO	QUIBDÓ	PARROQUIA JESUS MISERICORDIOSO	CALLE 24 #19/50 BARRIO ZONA MINERA
CHOCO	QUIBDÓ	PARROQUIA HUAPANGO	BARRIO HUAPANGO
CHOCO	QUIBDÓ	FUNDACIÒN OBRAS DE MISERICORDIA	CRA 12 Nº11-81
CHOCO	QUIBDÓ	PARROQUIA SAN JUDAS TADEO	BARRIO SAN JUDAS
CHOCO	QUIBDÓ	HOGAR IONFANTIL ALAMEDA	BARRIO TOMAS PEREZ DETRAS BOMBA ABDO GARCIA
CHOCO	QUIBDÓ	PARROQUIA CORAZON DE JESUS	BARRIO VICTORIA NORTE
CHOCO	QUIBDÓ	BODEGA DE SANTA ANA	Calle 26numero 7-07
CHOCO	QUIBDÓ	ALDEAS INFANTILES	BARRIO KENNEDY SECTOR BOMBITA No33-08
CHOCO	QUIBDÓ	CHOCO SOCIAL	CALLE 25 #4-40 EDIFICIO ANDAGUEDA - QUIBDO-LOCAL 111
CHOCO	QUIBDÓ	PARROQUIA SANTA CRUZ	BARRIO CARAÑO DIAG. 30-64
CHOCO	QUIBDÓ	PARROQUIA NIÑA MARÍA DE TUTUNENDO	CRA CONVENTO DE QUIBDO
CHOCO	QUIBDÓ	CIDEAL	CALLE 31 # 780-CMA 8#30-57
CHOCO	QUIBDÓ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR-COMFACHOCO	CALLE 23 NO 4-40 CALLE LAS AGUILAS
CHOCO	QUIBDÓ	Hogares Infantiles capilla Niño Jesus	Capilla Niño Jesus
CHOCO	QUIBDÓ	Hogar Infantil Corpasofa	Calle 23 las aguilas N°4 40
CHOCO	QUIBDÓ	Union de Seglares Misioneros USEMI	Barrio la Victoria
CHOCO	QUIBDÓ	PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS	Cra 2 Convento de Quibdó
CHOCO	QUIBDÓ	HOGAR INFANTIL TUTUNENDO	BARRIO SAN FRANCISCO TUTUNENDO
CHOCO	QUIBDÓ	PARROQUIA SANTO ECCE HOMO	PARROQUIA SANTO ECCE HOMO BARRIO NICOLAS MEDRANO
CHOCO	QUIBDÓ	hogar multiple del reposo	BARRIO REPOSO NUMERO 2 AL LADO ESCUELA NUEVA
CHOCO	QUIBDÓ	PARROQUIA DIVINO NIÑO	PARROQUIA DIVINO NIÑO
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	HOGAR INFANTIL CARMEN DE ATRATO	Cabecera municipal carmen de atrato
CHOCO	LLORÓ	PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION	CABECERA MUNICIPAL CALLE PRINCIPAL LLORO
CHOCO	MEDIO ATRATO	PARROQUIA DE BETE	Cra 1 convento de Quibdo
CHOCO	RÍO QUITO	AJODECUR	PAIMADO
CHOCO	BAJO BAUDÓ	FUNDACION AYUDEMOS	PIZARRO
CHOCO	BAJO BAUDÓ	alcaldia -Bajo Baudo	PIZARRO- ALCALDIA MUNICIPAL
CHOCO	BAJO BAUDÓ	HOGAR .INFANTIL CARLOS LWANGA	ORPUA
CHOCO	BAJO BAUDÓ	HOGAR.INFANTIL PERLAS DEL PACIFICO	PIZARRO
CHOCO	BAJO BAUDO	PQUIA SAN ANTONIO DE PADUA	PIZARRO

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CHOCO	BAJO BAUDÓ	HOBI PILIZA	PILIZA
CHOCO	BAJO BAUDO	ASOC. AUTORIDADES EMBERAS DEL BAJO BAUDO	PIZARRO
CHOCO	BAJO BAUDO	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENES DEL BAUDO	PIZARRO
CHOCO	CONDOTO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO	CONDOTO- PALACIO MUNICIPAL
CHOCO	CONDOTO	COLEGIO SCIPION	B/ PLATINERO
CHOCO	CONDOTO	HOGAR INFANTIL NAZLY LOZANO	BARRIO EL SALTO
CHOCO	CONDOTO	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	B/ CABECERA
CHOCO	CONDOTO	HOGAR INFANTIL NIÑA CECI	BARRIO EL SALTO CONDOTO
CHOCO	CONDOTO	HOGAR INFANTIL JUAN BOSCO	BARRIO CABECERA
CHOCO	CONDOTO	HOGARES .INFANTILES PLATINERO	BARRIO PLATINERO
CHOCO	CONDOTO	ASINPROF - H.I OPOGODO	H.I APOGODO
CHOCO	CONDOTO	PIA SOCIEDAD SALECIANA	B/ LA UNION - CASA CURAL
CHOCO	CONDOTO	IDETEX	B/OPÒGODOCITO
CHOCO	CONDOTO	SEMBRADORES DE ESPERANZA	CONDOTO
CHOCO	LITORAL DEL SAN JUAN	PQUIA NTRA SRA DE LAS MERCEDES NOANAMA	DOCORDO
CHOCO	LITORAL DEL SAN JUAN	ALCALDIA MUNICIPAL LITORAL DEL SAN JUAN	DOCORDO
CHOCO	LITORAL DEL SAN JUAN	ASOCIACION DE PADRES DE WOUNAAN BAJO SAN JUAN	PICHIMA
CHOCO	LITORAL DEL SAN JUAN	CENTRO EDUCATIVO LA TASCONA	TAPARALITO
CHOCO	LITORAL DEL SAN JUAN	HOGAR .INFANTIL LAS DAMAGUAS	DOCORDO
CHOCO	LITORAL DEL SAN JUAN	ASOCIACION ZONA SUR	PAPAYO
CHOCO	RIO IRO	ALCALDIA MUNICIPAL RIO IRO	SRNTA RITA DE IRO
CHOCO	ITSMINA	Centro Zonal ISTMINA	Cra 10 No. 9 - 65 Barrio DIEGO LUIS CORDOBA
CHOCO	ITSMINA	HOGAR INFANTIL ISTMINA - SALACUNA	BARRIO DIEGO LUIS
CHOCO	ITSMINA	HOGAR INFANTIL NIDIA	BARRIO LAS MERCEDES
CHOCO	ITSMINA	PQUIA ESPIRITU SANTO	B/ CUBIS - DIVINO NIÑO
CHOCO	ITSMINA	ALCALDIA MUNICIPAL	B/ EL COMERCIO CALLE SEGUNDA
CHOCO	MEDIO BAUDÓ	ALCALDIA MUNICIPAL	PUERTO MELUK
CHOCO	MEDIO BAUDÓ	HOGAR .INFANTIL PIE DE PEPE/ NUEVA VIDA	PIE DE PEPE
CHOCO	MEDIO BAUDÓ	PQUIA SAN ANTONIO DE PADUA	PUERTO MELUK -CASA CURAL
CHOCO	MEDIO SAN JUAN	ASOCIACION DE CABILDOS DEL PUEBLO WOUNAAN-MEDIO SAN JUAN	UNION WOUNAAN
CHOCO	MEDIO SAN JUAN	HOBI CHIQUICHOQUI	CHIQUICHOQUI
CHOCO	MEDIO SAN JUAN	PQUIA SAN MIGUEL ARCANGEL	ANDAGOYA
CHOCO	MEDIO SAN JUAN	HOGAR INFANTIL BEBEDO	HOGAR INFANTIL - BEBEDO

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CHOCO	MEDIO SAN JUAN	HOGAR INFANTIL MARIA CRISTINA	ANDAGOYA
CHOCO	NÓVITA	ALCALDIA MUNICIPAL	NOVITA
CHOCO	NÓVITA	PQUIA SAN GERONIMO DE NOVITA	JUNTAS DEL TAMANA
CHOCO	NÓVITA	PQUIA SAN GERONIMO DE NOVITA	NOVITA
CHOCO	NÓVITA	HOGAR .INFANTIL SAN JERONIMO	NOVITA
CHOCO	RIO IRO	PQUIA SAN MARCO EVANGELISTA	VIRO VIRO
CHOCO	RÍO IRO	HOBI VIRO VIRO	VIROVIRO
CHOCO	SIPI	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIPI	ALCALDIA MUNICIPAL SIPI
CHOCO	SIPI	PQUIA SAN MIGUEL ARCANGEL	SIPI-CASA CURAL
CHOCO	SIPÍ	HOBI CAÑAVERAL	CAÑAVERAL
CHOCO	BAHÍA SOLANO	CENTRO ZONAL BAHIA SOLANO	Barrio el carmen CRA 2 No 4 98
CHOCO	BAHÍA SOLANO	PARROQUIA SAN FRANCISCO SOLANO	CABECERA MUNICPAL HOGAR INFANTIL LOS VIDALES
CHOCO	BAHÍA SOLANO	PARROQUIA SAN RAFAEL CORREGIMIENTO EL VALLE	CORREGIMIENTO EL VALLE
CHOCO	BAHÍA SOLANO	PARROQUIA INMACULADO CORAZON DE MARIA	CORREGIMIENTO CUPICA
CHOCO	BAHÍA SOLANO	OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO	BARRIO EL CARMEN-FRENTE AL HOTEL BAHIA
CHOCO	JURADÓ	ALCALDIA MUNICIPAL JURADO	ALCALDIA MUNICIPAL JURADO
CHOCO	JURADÓ	PARROQUIA SAN ROQUE DE LA FRONTERA DE JURADO	PARROQUIA SAN ROQUE DE LA FRONTERA DE JURADO
CHOCO	NUQUÍ	ALCALDIA MUNICIPAL NUQUI	ALCALDIA MUNICIPAL NUQUI
CHOCO	NUQUÍ	CONCEJO COMUNITARIO LOS RISCALES	NUQUI
CHOCO	NUQUÍ	PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER DE NUQUI1	PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER
CHOCO	NUQUÍ	PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER DE NUQUI	PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER
CHOCO	ACANDÍ	HOGAR INFANTIL ACANDI	Hogar infantil Acandi
CHOCO	CARMEN DEL DARIEN	FUNDACION MACORIPA	barrio el centro frente a la discoteca EVASANDRITH
CHOCO	RIOSUCIO	Centro Zonal Riosucio	Barrio Maken
CHOCO	RIOSUCIO	Riosucio No 2	B/ ESCOLAR
CHOCO	RIOSUCIO	Riosucio No 1	B/ ESCOLAR
CHOCO	RIOSUCIO	HOGAR COMPARTIR VILLA RUFINA	Villa Rufina
CHOCO	RIOSUCIO	HOGAR INFANTIL RIOSUCIO	barrio bejanin
CHOCO	UNGUÍA	FUNDACION FUNJOTRABIUN	CALLE DEL COMERIO BARIO PARROQUIAL FRENTE AL BANCO AGRARIO
CHOCO	SAN JOSÉ DEL PALMAR	HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL PALMAR	CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL PALMAR EN EL HOGAR INFANTIL SAN JOSE DEL PALMAR
CHOCO	ALTO BAUDO	Parroquia Pie de Pato	CABACERA MUNCIPAL PIE DE PATO
CHOCO	ALTO BAUDO	Parroquia Pie de Pato	CABACERA MUNCIPAL PIE DE PATO

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CHOCO	ALTO BAUDO	HOGARES DE BIENESTAR DE PUERTO ECHEVERRY	CORREGIMIENTO DE PUERTO ECHEVERRY
CHOCO	ALTO BAUDO	, Concentración educativa de Nauca es	CORREGIMIENTO DE NAUCA
CHOCO	ALTO BAUDO	Parroquia de Chachajo	CORREGIMIENTO DE CHACHAJO
CHOCO	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	HOGAR INFANTIL PUERTO PERVEL	Cabecera Municipal de Managru Hogar infantil managru
CHOCO	CÉRTEGUI	HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA DE CERTEGUI	BARRIO CANDELARIA
CHOCO	SAN JOSÉ DEL PALMAR	PARROQUI INMACULADA CONCEPCIÒN DE LA ITALIA	CORREGIMIENTO DE LA ITALIA
CHOCO	TADÓ	HOGAR INFANTIL GARCIA GOMEZ	BARRIO REYES FRENTE AL PARQUE
CHOCO	TADÓ	HOGAR AGRUPADO CORREGIMIENTO DE PLAYA DE ORO	CORREGIMMIENTO DE PLAYA DE ORO EN EL HOGAR AGRUPADO DEL ICBF
CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA	HOGAR INFANTIL ANIMAS	CABECERA MUNICIPAL DE LAS ANIMAS - BARRIO SAN JOAQUIN
CHOCO	UNIÓN PANAMERICANA	HOGAR INFANTIL RASPADURA	MUNICIPIO UNION PANAMERICANA CORREGIMIENTO RASPADURA EN EL HOGAR INFANTIL
CHOCO	BAGADÓ	Hogar Comunitario Isabel Mena	CABECERA MUNICIPAL DE BAGADO
CHOCO	BOJAYA	PARROQUIA SAN PABLO APOSTOL	BELLA VISTA
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CARMEN DE ATRATO CABECERA MUNICIPAL
CHOCO	QUIBDÓ	ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDÒ	ALCALDIA DE QUIBDO
CHOCO	QUIBDÓ	PLAN INTERNACIONAL	CALLE 30 ENTRE CRA 5 Y 6
CHOCO	ATRATO	HOGAR INFANTIL YUTO	HOGAR INFANTIL
CHOCO	BAGADÓ	COMUNIDADES INDIGENAS ALTO ANDAGUEDA-AGUITA	AGUITA- ENTRANDO POR EL PUENTE DE PUEBLO RICO A 10 MINUTOS
CHOCO	TADÓ	HOGARES COMUNITARIOS TADO CHOCO	BARRIO SAN PEDRO AL FRENTE DE LA IGLESIA SAN PEDRO
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	Cristo Rey	Calle 4 Frente al Estadero El Pescador
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	Ciudad Futuro	Barrio Ciudad Futuro 1a. Etapa Frente a la Cancha
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	Alcaldía Municipal de Puerto Escondido	Barrio El Progreso - Alcaldía Municipal
CORDOBA	MONTERÍA	Bodega Regional ICBF	cra 9 N° 10-26
CORDOBA	CERETÉ	H.I Divino Niño	Kra 14a # 9-63
CORDOBA	CERETÉ	BARRIO LA FLORESTA	BARRIO LA FLORESTA TRANSV. 18 N° 15-22
CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	Hogar Infantil Panagua	Cra 18 No. 3 - 10 Barrio las colinas
CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	Asoc San Isidro	B. LAS COLINAS
CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	BARRIO SEIS DE ENERO	CRA 19 N° 8A-42 BARRIO SEIS DE ENERO
CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	HOGAR MULTIPLE	CGTO BERASTEGUI INSTALACIONES DEL H. MULTIPLE
CORDOBA	COTORRA	Asoc Cotorra Las Arepas	Calle Principal frente a la Bomba
CORDOBA	SAN CARLOS	Hogar Múltiple Juan Pablo II	Barrio Guarumal Calle Principal
CORDOBA	SAN PELAYO	H.I Carrillo	Hogar Infantil

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CORDOBA	BUENAVISTA	Centro de Nutrición	Calle 10 al lado del CAMU(Hospital)
CORDOBA	BUENAVISTA	Cgto Tierra Santa	Casa Dominga Guerrero-Calle Principal
CORDOBA	BUENAVISTA	VILLA FATIMA	VEREDA VILLA FATIMA CERCA DE LA PLAZA
CORDOBA	PLANETA RICA	H.I Sagrado C/zon	CALLE 12 N° 9-36 BARRIO EL PRADO
CORDOBA	PLANETA RICA	PUNTA VERDE	VEREDA PUNTA VERDE
CORDOBA	PUEBLO NUEVO	JARDIN COMUNITARIO PUEBLO NUEVO	BARRIO JUAN XXIII CARRERA 12 CALLE 19
CORDOBA	TIERRALTA	Hogar Infantil-Centro zonal	Cra 12 No. 7A - 07 Barrio 20 de Julio
CORDOBA	VALENCIA	Hogar Infantil	H. Infantil Barrio Araguay
CORDOBA	AYAPEL	HI los Pescadores	Al lado Hospital
CORDOBA	AYAPEL	FUNDACION ACCION INTEGRAL	B/LA INMACULADA
CORDOBA	LA APARTADA	COMISARIA DE FAMILIA	VIA AYAPEL
CORDOBA	LA APARTADA	FUNDACION ACCION INTEGRAL	B. DIVINO NIÑO
CORDOBA	MONTELÍBANO	Centro de Nutrición	Plaza Tereza Sierra (Centro de Nutrición)
CORDOBA	MONTELÍBANO	Centro de Nutricion	Plaza Teresa Sierra
CORDOBA	MONTELÍBANO	FUNDACION ACCION INTEGRAL	CALLE 16 N° 25-51
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	GRANERO LA PAZ	Barrio San Jose Calle 9 No 7 A 19
CORDOBA	SAN JOSE DE URE	JARDIN COMUNITARIO	CALLE PRINCIPAL SAN JOSE DE URE
CORDOBA	LORICA	Hogar Grupal Los Pisingos	Hogar Grupal
CORDOBA	SAN ANTERO	Cooperativa de Madres Comunitarias de San Antero	VIA A COVEÑAS
CORDOBA	SAN ANTERO	Hogar Inf Caracoli	Cai Grande (Hogar Inf Caracoli)
CORDOBA	CHINÚ	Restaurante Chinu	Mercado público
CORDOBA	SAHAGÚN	Centro Zonal	Kra 11# 8-56
CORDOBA	CHIMÁ	CAROLINA	Vereda Carolina
CORDOBA	CHIMÁ	CALLE COMERCIO	CALLLE COMERCIO CHIMA
CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	Centro Zonal	Tran 7 # 7-10
CORDOBA	CANALETE	CANALETE	Plaza Principal
CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	Barri Arriba	calle el almendro
CORDOBA	MOMIL	HOGAR AGRUPADO MOMIL	Calle 12 municipio de Momil
CORDOBA	MOÑITOS	HOGAR AGRUPADO SANTA LUCIA	Barrio Santa Lucia
CORDOBA	PURÍSIMA	HOGAR AGRUPADO MI PEQUEÑA ISABELLA	CRA 8 CALLE 8 BARRIO SAN JUAN DE LAS PALMAS
CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	HOGAR AGRUPADO 23 DE NOVIEMBRE	AL LADO INSTUTUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA
CUNDINAMARCA	SIBATÉ	Alcaldía Municipal	Calle 19 5-25 Br. San Luis
CUNDINAMARCA	SOACHA	Centro Zonal - Soacha	TRANSV. 15 DIAGONAL 33 BARRIO RINCON DE SANTAFE
CUNDINAMARCA	CAJICÁ	Club Edad de Oro	Calle 1 Estación del Tren
CUNDINAMARCA	CAJICÁ	Hogar Infantil Canelon	Km 27 vía Cajicá - Bogotá - Vereda Canelon
CUNDINAMARCA	COGUA	Centro de Salud	Kra 3 n° 3-34 Contigua a la Alcaldía

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CUNDINAMARCA	COTA	Secretaría de Desarrollo Social	Calle 13 No 6 Esq 1 Piso Secretaria de Desarrollo Cota
CUNDINAMARCA	GACHANCIPÁ	Alcaldia Municipal-Secretaria de Desarrollo Social	Autopista entrada a la zona urbana II Alcaldía Calle 6 No. 2-10
CUNDINAMARCA	LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL- UNIDAD DE SALUD	Kra 3 N° 6-10
CUNDINAMARCA	NEMOCÓN	Hogar grupal los Principitos	Calle 4 No 3-47 Centro
CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	Alcaldìa.	Palacio Municipal
CUNDINAMARCA	SOPÓ	Oficina de la Alcaldía en el Centro comercial Simón Bolivar	Carrera 3 Calle 4 Esquina
CUNDINAMARCA	TABIO	Centro de Adulto Mayor	Avenida Termales Vía Subachoque
CUNDINAMARCA	TENJO	Secretarìa de Protección Social	Secretaria de Proteccion Social
CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ	Seminario Menor - Sede SENA	Autopista Norte Costado Oriental Cra. 4 # 10-80
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	CENTRO ZONAL ZIPAQUIRA	Calle 7a. # 1-80 La Concepción
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	Hogar Múltiple Mi Primer Tesoro	Calle 8a. # 1 A 80 Esquina Br. Codito
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	Bodega El Codito	Calle 8a. # 1 A 80 Esquina Br. Codito
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ	Hogar Infantil Mi Ranchito	Cra 14 # 5-77 - Algarra II
CUNDINAMARCA	GUATAVITA	ALCALDIA MUNICIPAL	CRA. 5 No. 4 -33 / PALACACIO MUNICIPAL CASA DE GOBIERNO
CUNDINAMARCA	MACHETA	ALCALDIA MUNICIPAL	Carrera 8 No. 5- 35
CUNDINAMARCA	MANTA	Alcaldia Municipal	CRA 6 No. 2-27
CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	ALCALDIA MUNICIPAL	CASA DE GOBIERNO. PARQUE PRINCIPAL.
CUNDINAMARCA	SUESCA	Alcaldía	Calle 8 N° 5-55
CUNDINAMARCA	TIBIRITA	PALACIO MUNICIPAL	CARRERA 5 No. 5- 21
CUNDINAMARCA	VILLAPINZÓN	Alcaldía	CARRERA 5 No. 4- 33
CUNDINAMARCA	CAPARRAPÍ	Alcaldía Caparrapí	Alcaldía Municipal
CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN	Alcaldía El Peñon	Calle 4 No. 2-19
CUNDINAMARCA	PACHO	Alcaldía Municipal	Cra 16 # 7-29 Alcaldía Municipal
CUNDINAMARCA	PACHO	Hogar Multiple Senderos de Amor	Cra 21 # 11-90 Barrio La Palmita cerca a la plaza de toros
CUNDINAMARCA	PAIME	Alcaldía Paime	Calle 3 No. 12 -16
CUNDINAMARCA	SUPATÁ	Alcaldía Supatá	Carrera 10 No. 3A-26
CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ	Alcaldía Topaipí	Kra 10 N° 3A-26
CUNDINAMARCA	VILLAGÓMEZ	Alcaldía Villagomez	Calle 4 No 3-41 Alcaldía Municipal
CUNDINAMARCA	YACOPÍ	ALCALDIA MUNICIPAL	Calle 11 N° 5-25
CUNDINAMARCA	GUADUAS	HCB - MIMOS	Calle 3a. 2-35 Barrio Centro - HCB Mimos
CUNDINAMARCA	GUADUAS	INSPECCION DE PUERTO BOGOTA	CRA 4 CASA DE LA CULTURA
CUNDINAMARCA	LA PEÑA	Alcaldía La Peña	Palacio Municipal Cra 3 N° 6-61. Palacio Municipal
CUNDINAMARCA	LA VEGA	Alcaldía Municipal	Kra 3 N° 19-71. Palacio Municipal.
CUNDINAMARCA	NIMAIMA	Alcaldía Nimaima	Palacio Municipal Calle 3 Kra 3. Secretaría de Gobierno.
CUNDINAMARCA	NOCAIMA	HCB María de los Angeles	CRA 5a No. 9-22 Barrio Chicó

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	Alcaldía Puerto Salgar	Palacio Municipal Trv 11 A Calle 12
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	HCB - MI TECHITO	AUTOPISTA VIA BOGOTA MEDELLIN
CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	Alcaldía Quebradanegra	Palacio Municipal. Centro Urbano.
CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	Alcaldía San Francisco	Calle 4 N° 7-56. Palacio Municipal. Secretaria de Gobierno.
CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	HCB - LAS TRAVESURAS	CLL 2 No. 4 - 38 San Agustin
CUNDINAMARCA	SASAIMA	Alcaldía Sasaima	Palacio Municipal Calle 7 N° 3-13
CUNDINAMARCA	ÚTICA	Alcaldía Utica	Palacio Municipal PARQUE
CUNDINAMARCA	VERGARA	Alcaldía Vergara	Palacio Municipal.ñ Parque. Secretaría de Educación.
CUNDINAMARCA	VILLETA	Centro Zonal - Villeta	Carrera 9 No. 6-82 Centro
CUNDINAMARCA	ALBÁN	Alcaldía municipal	Palacio municipal
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	ALCADÍA MUNICIPAL	CRA 4 # 3-12
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	HCB Agrupados La Florida	La Florida Centro
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	Hogar Infantil El Consuelo	Calle 3 Nº 5-78
CUNDINAMARCA	BOJACÁ	Alcaldía municipal -Secretaria de Desarrollo social	Palacio municipal
CUNDINAMARCA	BOJACÁ	Flores Bojaca	Kilometro 3 via Bojaca
CUNDINAMARCA	BOJACÁ	Hogar Infantil Bojaca	carrera 5 Nº 7-47
CUNDINAMARCA	BOJACÁ	HCB Mis Primeras Travesuras	Tranversal 12 Nº 13-08 Santa Helena
CUNDINAMARCA	EL ROSAL	Alcaldia Municipal El Rosal	Palacio Municipal. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	Centro Zonal - Facatativá	Kra 6 N°3-28
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	Hogar Infantil Mi Pequeña Aldea	carrera 8 Nº 13-75 barrio Copihue
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	Hogar Infantil Chiquilines	Calle 8 Nº 4-01 barrio cartagenita
CUNDINAMARCA	FUNZA	Alcaldía Municipal - Secretaría de Desarrollo Social	Carrera 14 No. 13-05
CUNDINAMARCA	FUNZA	HCB Futuro de Funza Italcol	Calle 25 Nº 8-18 Barrio Martinez Rico
CUNDINAMARCA	FUNZA	Hogar Infatil Raton Miguel	Carrera 12 No 17 b-38 Centro
CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	Alcaldia Municipal Guayabal de Siquima	Calle 5 No. 4-16
CUNDINAMARCA	MADRID	Alcaldía municipal -Secretaria de Desarrollo social	Cll. 6a. B No. 9-27 Br. San Luis
CUNDINAMARCA	MADRID	Hogar Infantil Serrezuela	Cra 4 Nº 1b-76 Lusitania
CUNDINAMARCA	MADRID	Hogar Comunitarios Los Ruiseñores	VEREDA LOS ARBOLES PUENTE PIEDRA MADRID
CUNDINAMARCA	MADRID	Hogar Infantil Mis Primeros Pasos	Cra 14 Nº 4-43 Serrezuela
CUNDINAMARCA	MOSQUERA	Alcaldia Municipal Mosquera	Calle 1 No 2-01
CUNDINAMARCA	MOSQUERA	Hogar Infantil El Naranjal	Tabaitata, Km 14 via Mosquera
CUNDINAMARCA	MOSQUERA	Hogar Infantil Blanca Nieves	Calle 2 Nº 1-55 Este
CUNDINAMARCA	ZIPACÓN	Alcaldía municipal -Secretaria de Desarrollo social	Palacio municipal
CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	Alcaldía Municipal	Calle 4 N° 6-15
CUNDINAMARCA	CABRERA	ANTIGUO COLEGIO	Kra 3 con CLL4

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	Centro Zonal - Fusagasugá	CALLE 7 No 3-03 - este - Barrio Pekín Vía a Pasca
CUNDINAMARCA	GRANADA	ASOAGUAS	Calle 12 No. 14-18 Barrio San Pedro
CUNDINAMARCA	VENECIA	Alcaldia Municipal	Calle 3 N° 3-97
CUNDINAMARCA	PANDI	Alcaldia Municipal	Calle 4 N° 3-55 Palacio Municipal
CUNDINAMARCA	PASCA	Centro Día	Trasnversal 5 No. 3-28 Barrio Flandes cerca a la Bomba
CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	Alcaldia Municipal	Palacio Municipal frente al parque
CUNDINAMARCA	SILVANIA	CENTRO DE REHABILITACION	KRA 5 No 6-18 BARRIO PROGRESO
CUNDINAMARCA	TIBACUY	Alcaldia Municipal	Calle 5 N° 2-21
CUNDINAMARCA	CAQUEZA	HCB Hogares LUZ Y VIDA - Grupal	CLL 4 No. 5-53
CUNDINAMARCA	CAQUEZA	CASA DE LA CULTURA	Cra. 5 A No. 4-59 Casa de la Cultura B. Rafel Nuñez
CUNDINAMARCA	CAQUEZA	Bodega Centro Zonal	Av. 4 # 5-127 Barrio Las Villas Antiguo Centro Zonal ICBF
CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	Alcaldía Municipal	Calle 5 No. 4-16
CUNDINAMARCA	CHOACHÍ	Alcaldía Municipal	Calle 3 Carrera 3 .Parque principal
CUNDINAMARCA	CHOACHÍ	HOGAR COMUNITARIO EL SAPITO PITO	CLL 3 No. 3-33 CENTRO
CUNDINAMARCA	FOMEQUE	ALCALDÍA MUNICIPAL	CARRERA 4 CALLE 4 ESQUINA - POLITECNICO
CUNDINAMARCA	FOMEQUE	HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR GRUPAL	Cra 7 VIA SALIDA VEREDA CARRIZAL ANTIGUA LUDOTECA
CUNDINAMARCA	FOSCA	MATERNO	CRA 1 No. 3-05 Centro de Salud
CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	Alcaldía Municipal	Cra. 3 No. 3-13
CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	HOGAR GRUPAL	ANTIGUA LUDOTECA BARRIO FLANDES
CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ	Alcaldía Municipal	Calle 5 No. 4 -20
CUNDINAMARCA	GUTIÉRREZ	HOGAR COMUNITARIO LOS MARINERITOS	CRA. 6 No. 6-12
CUNDINAMARCA	MEDINA	Alcaldía Municipal	CRA 6 # 12-41
CUNDINAMARCA	MEDINA	HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR	CRA 7 No. 11-12 CENTRO
CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	Alcaldía Municipal	Carrera 9 No.3-34
CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	HOGAR COMUNITARIO EL TRABALENGUAS	CRA 13 # 3-36
CUNDINAMARCA	QUETAME	Alcaldía Municipal	Carrera 4 No. 4-43 Pic. Municipal
CUNDINAMARCA	QUETAME	CASA DE LA CULTURA	CRA 2 # 2-06
CUNDINAMARCA	UBAQUE	HOGAR GRUPAL DEL NIÑO UBAQUENSE	CRA. 4 No. 4-70 FRENTE A LA CANCHA DE FUTBOL DE LA ESCUELA
CUNDINAMARCA	UNE	HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR	Cll 6 # 1-64
CUNDINAMARCA	UNE	COMEDOR INFANTIL	CLL 4 No. 1-39
CUNDINAMARCA	GACHALA	Oficina Desarrollo Social	Gimnasio Municipal
CUNDINAMARCA	GACHETÁ	Alcaldía Municipal- Gachetá	Kra 4 N° 4-79
CUNDINAMARCA	GAMA	Alcaldía Municipal	Bodega Municipal Sede Alacadía
CUNDINAMARCA	GUASCA	Oficina Desarrollo Social	Centro de Salud / Oficina de Desarrollo Social

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

CUNDINAMARCA	JUNÍN	Bodega Administracion Municipal	Oficina de Desarrollo Social - Alcaldía Municipal
CUNDINAMARCA	UBALÁ	Administracion Municipal	Bodega Administracion Municipal
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	Alcaldía Municipal Agua de Dios	Oficina de Desarrollo Social - Alcaldía Municipal de Aguan de Dios
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Bodega Hogar Infantil Las Acacias	Cra.6 No. 21-65.Barrio San Antonio Hogar Infantil Las Acacias
CUNDINAMARCA	GUATAQUÍ	Alcaldía Municipal Guataquí	Frente a la estación de Policía
CUNDINAMARCA	JERUSALÉN	Hogar Infantil El Carnaval	Hogar Infantil CARNAVAL CENTRO (al lado de la Escuela Urbana)
CUNDINAMARCA	NARIÑO	Alcaldía Municipal Nariño	Zona Urbana
CUNDINAMARCA	NILO	Alcaldía Municipal Nilo	Puesto de Salud Coordinación PAB. Parte de arriba.
CUNDINAMARCA	RICAURTE	Centro de salud Ricaurte	Centro de salud (Kra 15 N° 6-109)
CUNDINAMARCA	TOCAIMA	Alcaldía Municipal Tocaima	Bodega Alcaldía Municipal. Comedor de Adulto Mayor
CUNDINAMARCA	VIOTÁ	Hogar Infantil Mundo Maravilloso	Hogar Infantil Mundo Maravilloso (Barrio Santa Liliana)
CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	Alcaldía Anapoima	Calle 2 N° 3-36 Palacio Municipal
CUNDINAMARCA	CACHIPAY	Alcaldia Cachipay	Calle 4 Kra 5 Esquina. Palacio Municipal
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	Alcaldía El Colegio	Kra 7 N° 9-36
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	Hogar Múltiple La rueda que rueda.	Cll 6B # 2B-138 Barrio Los Amigos
CUNDINAMARCA	QUIPILE	Alcaldia Quipile	Av 2 N° 2 -39. Palacio Municipal
CUNDINAMARCA	APULO	Alcaldía Apulo	Cll. 5A No. 5-14 Palacio Municipal
CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	Alcaldía San Antonio	Palacio Municipal
CUNDINAMARCA	TENA	Alcaldía Tena	Diagonal 3 N° 3-15
CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	Alcaldía Municipal	Kra 3 no. 2-10 Oficina de Desarrollo Social
CUNDINAMARCA	CUCUNUBÁ	Bodega los Kioscos.	Bodega los Kioscos, plaza de mercado.
CUNDINAMARCA	FÚQUENE	Centro de Salud	Calle 6 No. 2-39
CUNDINAMARCA	GUACHETÁ	Alcaldía	Kra 4 No. 4-37
CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE	Policlinico	Carrera 5 Calle 3
CUNDINAMARCA	SIMIJACA	Centro de Salud	Calle 10 No. 6-49
CUNDINAMARCA	SUSA	Alcaldía Municipal	Cra. 4 No. 6-07
CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	Alcaldía Municipal	Kra 4 N° 4-08
CUNDINAMARCA	TAUSA	ALCALDÍA MUNICIPAL	calle 3 No. 3-24 Oficina de Desarrollo Social
CUNDINAMARCA	UBATE	CASA DE LA CULTURA - Ubaté	cra 6 No. 9-100
CUNDINAMARCA	BELTRÁN	Alcaldía Municipal	Centro Beltran
CUNDINAMARCA	BITUIMA	Alcaldía Municipal.	Carrera 2 No. 2-14 Palacio Municipal
CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ	Alcaldia Municipal	Alcaldía Municipal
CUNDINAMARCA	PULÍ	Alcaldía Municipal	CALLE 3 N° 5-40. Junto a la Alcaldía.
CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RÍO SECO	Centro Zonal ICBF San Juan de Rioseco	Kra 7 N° 5-67
CUNDINAMARCA	VIANÍ	Bodega Alcaldía Municipal.	CRA 5 N° 3 - 46

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

CUNDINAMARCA	CHÍA	CONCENTRACIÓN DIOSA CHIA	Carrera 9 N° 12 - 08 Concentración Diosa Chia.
CUNDINAMARCA	CHÍA	HOGAR INFANTIL FONQUETA	Vda Fonqueta Sector Casa Artesanal
CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	Mi Primera Infancia - Centro de Desarrollo Infantil	Salón Centro Urbano San Cayetano
CUNDINAMARCA	SOPÓ	La Semillita - Centro de Desarrollo Infantil	Cra 4 # 5-33 Barrio Rincón del Norte
CUNDINAMARCA	SOPÓ	Mirador - Centro de Desarrollo Infantil	Mirador Salón Comunal Sector La Capilla
CUNDINAMARCA	SOPÓ	Chuscal - Centro de Desarrollo Infantil	Cra 3 Sur # 7-38 Sector el Chuscal
CUNDINAMARCA	SOPÓ	Hato Grande - Centro de Desarrollo Infantil	Sector Hato Grande
CUNDINAMARCA	SOPÓ	Briceño - Centro de Desarrollo Infantil	Cra 4 # 6-56 Sector Briceño
CUNDINAMARCA	TENJO	HOGAR INFANTIL TENJANITO	Cra 5 No 4-42-Tenjo
CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ	Caterin y Gabriel - Centro de Desarrollo Infantil	Cll 12 # 6-35
CUNDINAMARCA	TOCANCIPÁ	Mis Amiguitos - Centro de Desarrollo Infantil	Cra 8 # 7-50
CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	BANCO DE ALIMENTOS - Chocontá	CRA. 5 No. 4-05
CUNDINAMARCA	LA PALMA	HOGAR INFANTIL EL PAYASO AZUL	TRANSVERSAL 2 # 4-05 BARRIO SAN JAVIER
CUNDINAMARCA	EL ROSAL	HCB GRUPAL EL NOGAL	CRA 12B # 10 BARRIO EL NOGAL
CUNDINAMARCA	EL ROSAL	HCB GRUPAL LAS AGUILAS	KM 18 AUTOPISTA MEDELLIN ENTRADA DE LAS AGUILAS
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	ANTIGÜO SEGURO SOCIAL	CRA 2 CON CALLE 1 ESTE - ANTIGÜA SEDE SEGURO SOCIAL
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	CLAUDIA AVELLO	CRA 3 # 7-133 CENTRO
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	OLGA RAMÍREZ	CRA 4A # 842
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	MERCEDES ALVARADO	VERDA TIERRA GRATA VIA EL ROSAL - FACATATIVÁ
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	LILIANA CHACÓN	CLL 4 # 4-102
CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	HCB AGRUPADOS CAFAM	CLL 21 ESTE # 1-25 SUR
CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	PUERTA DEL SOL - HCB ESPERANZA Y FUTURO	Carrera 2 Nº 6-25 Barrio Siglo XXI
CUNDINAMARCA	FOSCA	Centro de Desarrollo Infantil	Cra 2 # 02-05
CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	CENTRO DE SALUD	CLL 2 # 1-25
CUNDINAMARCA	UBAQUE	CENTRO DE SALUD	CLL 4 CRA 2
CUNDINAMARCA	UNE	CENTRO DE SALUD	CLL 1 # 4-00
CUNDINAMARCA	UNE	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	COLEGIO DEPARTAMENTAL CRA 4 # 2-58
CUNDINAMARCA	LA MESA	Hogar Infantil Castillo Encantado	Calle 8 # 12-03 Barrio Santa Barbara
CUNDINAMARCA	LA MESA	CENTRO DIA	CLL 7 CRA 24 ESQUINA
GUAINIA	INÍRIDA	BODEGA SECCIONAL	BERLIN
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	TOMACHIPAN	ISNPECCION TAOMACHIPAN
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	RESBALON SEDE	VEREDA RESBALON

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	NUEVOS TALENTOS	COLEGIO NIÑOS ESPECIALES B. DIVINO NIÑO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	COLEGIO SANTANDER	COLEGIO SANTANDER
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA JOSE CELESTINO MUTIS
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	LA PAZ IEALP	ESCUELA LA PAZ
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	COLEGIO DEPARTAMENTAL MANUELA BELTRAN	ESCUELA MANUELA BELTRAN
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ESCUELA MARCELINO GILIBERT	ESCUELA MARCELINO GILIBERT, BELLO HORIZONTE
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ESCUELA RAFAEL POMBO	ESCUELA RAFAEL POMBO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	INSP. EL CAPRICHO	INSP. EL CAPRICHO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	INST. EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	INST. EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	LAS ACACIAS	LAS ACACIAS
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	PRIMERA ESCUELITA	PRIMERA ESCUELITA
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	RESG. INDIGENA PANURE	RESG. INDIGENA PANURE
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	I.E AGUA BONITA	AGUA BONITA CERCA AL BALNEARIO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	VEREDA LA CARPA	VEREDA LA CARPA
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BODEGA REGIONAL GUAVIARE ICBF	Avenida Colonizadores No. 23 - 106
GUAVIARE	CALAMAR	colegio inacamaho	calle 9 No. 10a-05 barrio primero de mayo
GUAVIARE	EL RETORNO	COLEGIO INELAG	COLEGIO INELAG
GUAVIARE	EL RETORNO	UNIDAD LOCAL ICBF EL RETORNO	ICBF RETORNO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	HOGAR MULTIPLE SAN JORGE	BARRIO SAN JORGE
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BODEGA ALCALDIA	TRANSVERSAL 21 N. 12-14 VILLA ANDREA
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	PEQUEÑIN	FRENTE SECRETARIA EDUCACION BARRIO 20 DE JULIO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	HOGAR MULTIPLE NUEVA ESPERANZA	Av Colonizadores No. 23-106 Bodega de Alimentos ICBF Regional Guaviare
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	INSTITUCION EDUCATIVA CARITAS LINDAS	INSTITUCION EDUCATIVA CARITAS LINDAS
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	INSTITUCION EDUCATIVA CDR	BARRIO MODELO AV. EL RETORNO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	INSTITUCION EDUCATIVA 20 DE JULIO	B.VEINTE DE JULIO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	INSTITUCION EDUCATIVA CACHICAMO	CACHICAMO
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ESCUELA DIVINO NIÑO	ESCUELA DIVINO NIÑO
GUAVIARE	MIRAFLORES	INSTITUC. EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	INSTITUC. EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
GUAVIARE	CALAMAR	HOSPITAL CALAMAR	ESE HOSPITAL CALAMAR
GUAVIARE	CALAMAR	SEMILLA DE FUTURO	BARRIO LA INDEPENDENCIA
GUAVIARE	EL RETORNO	VEREDA SANTA BARBARA	VEREDA SANTA BARBARA
GUAVIARE	EL RETORNO	ESCUELA SAN ISIDRO I	ESCUELA SAN ISIDRO I
GUAVIARE	EL RETORNO	VEREDA EL HOBO	VEREDA EL HOBO
GUAVIARE	EL RETORNO	INSPECCION EL UNILLA	DISTRIBUIDORA COMPREMAS

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

GUAVIARE	EL RETORNO	INSPECCION LA LIBERTAD	INSPECCION LA LIBERTAD
GUAVIARE	EL RETORNO	INSPECCION DE CERRITOS	INSPECCION DE CERRITOS
GUAVIARE	EL RETORNO	HOGAR INFANTIL AMIGUITOS	BARRIO QUINDIO
GUAVIARE	MIRAFLORES	ALMACEN ALCALDIA DE MIRAFLORES	HOTEL VAUPES
GUAVIARE	MIRAFLORES	DESPENSA EL PROFE	Avenida Principal
HUILA	NEIVA	FAMI PALMAS, PALMAS 1 Y SAN BERNARDO	CRA 54 No. 21-62
HUILA	NEIVA	Azuero HCB	CR 37 #2-10
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE FRANCISCA BORRERO	Carrera 13 No. 1D-14
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE NUEVA GRANADA O GAITANA	Carrera 28 Calle 2
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE ALFONSO LOPEZ	Cl 1 g # 26-21
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB ALPES	CL 2 A Bis # 35-51
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB SAN FCO	cra 15 #12-03
HUILA	NEIVA	HOGAR INFANTIL VEGALARGA	CL 11 #2-29
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB TIMANCO III	CRA. 22 #11 SUR -57
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB LIMONAR	Calle 20 A Nº 38-09
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB VERSALLES	CALLE 2C No 34A - 22 B/ VERSALLES
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB TIMANCO II	CL 18 F # 25-29 - MAYO INES PEREZ
HUILA	NEIVA	FUNDESE NUEVA GRANADA	CR 2 F Nº 24-53
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB FADCO	CL 2 BIS#35-04 DORIS SERRANO
HUILA	NEIVA	HOGAR INFANTIL SAN ALFONSO	CL 6 #7-64
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE LA NORMAL	CL 8 #36-20 BR BRISAS
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE EL ROSARIO	CL2SUR #14-90
HUILA	NEIVA	ATSHU LAJAS	cALLE 11A SUR Nº 28C-08
HUILA	NEIVA	ATSHU BOGOTA	CRA.28 No. 10-23 sur Barrio Galán
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB OASIS	Clle 24 A Sur #34A-26 oasis
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE AGUSTIN CODAZZI	CR 18 #12S-11
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE VENTILADOR	Cr 19 # No. 2-12
HUILA	NEIVA	HOGAR INFANTIL TIMANCO	CR 19 #1H-38
HUILA	NEIVA	HOGAR INFANTIL SANTA ISABEL	CR 21#11-57 SUR
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE SANTA TERESA	CR 23#4B-19
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB MINUTO DE DIOS	CARRERA 22 Nº23-04 SUR CANAIMA
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE LOMALINDA	CR 28 14 S -73
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB GUILLERMO LIEVANO	CLLE 2B #28A-62
HUILA	NEIVA	SAN CARLOS	CL 3 # 33 -08
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB PANORAMA	Calle 1 B #30D-03
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE LIMONAR	CR 37 #19 s-21

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB ACACIAS	Carrera 22 A #1-15
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB FAMI AMERICAS	CRA 23 A #2 J-11 BARRIO LAS AMERICAS
HUILA	NEIVA	HOGAR INFANTIL LA ISLA	CRA 17 #3-32
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE JUAN DE CABRERA	Cra 21 #1C-80 Acacias
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB SAN ANTONIO	INSPECCION DE SAN ANTONIO
HUILA	NEIVA	ASOCIACION HCB LA FLORIDA	CARRERA 32 #1 G-27
HUILA	NEIVA	HOSPITAL UNIVERSITARIO HDO MONCALEANO	Calle 9 No. 15-25 SEÑORA CLARA AFANADOR - VOLUNTARIADO
HUILA	NEIVA	INSPECCION VEGALARGA	CENTRO Docente VEGALARGA
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil Guarderia Neiva	Carrera 1D N° 54 - 23
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE DIEGO DE OSPINA	CARRERA 15 CALLE 1
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE CALIXTO LEIVA	CALLE 6B N° 17-86
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE SANTA ISABEL	CARRERA 22 N° 11SUR-48
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil La Libertad	Call18 N° 20-50
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil Las Palmas	Carrera 57 N°20-25
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil Santa Ines	Calle 34 N° 1AW-43
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil Loma de la Cruz	Calle 10 N° 20A-04
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil Guambitario	Calle 38 N°8-03
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil la Colina	Carrera 22 N°16-35
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil Guacirco	Carrera 8a N° 20-29
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil Monserrate	Calle 12 N° 24-15
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil Sede	Calle 21 N° 1e-40
HUILA	NEIVA	HCB BR Alberto Galindo	Calle 94 N 9-17
HUILA	NEIVA	HCB BR Luis Ignacio Andrade	CRA 6 A No. 86 A-16
HUILA	NEIVA	HCB BR JOSE MA CARBONELL	Carrera 9 # 88-26
HUILA	NEIVA	HCB BR Eduardo Santos	calle 79 No.4-45
HUILA	NEIVA	HCB BR Camelias	Carrera 56 # 25-20
HUILA	NEIVA	HCB BR San Bernardo	CALLE 31 A No. 51B-30
HUILA	NEIVA	HCB BR Las Palmas I	calle 22 # 56-13
HUILA	NEIVA	HCB BR Veinte de Julio	CALLE 9 No. 30-32
HUILA	NEIVA	HCB BR Inmaculada	Carrera 1AW No. 62-35
HUILA	NEIVA	HCB BR Los Pinos	Calle 51 No. 23-32
HUILA	NEIVA	HCB BR San Luis	Inspeccion de San luis
HUILA	NEIVA	HCB BR Corregimiento el caguan	(Carrera 4 Nº 2 - 90)-(Calle 2 Nº 3-35)
HUILA	NEIVA	HCB BR Dario Echandia	Calle86 No. 2B-27
HUILA	NEIVA	HCB BR Inspeccion el Triunfo	Inspeccion el triunfo
HUILA	NEIVA	HCB BR Jose Eustacio Rivera	Calle 8B # 22-25
HUILA	NEIVA	HCB BR Inspeccion de Fortalecillas	calle 3 No4-115

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

HUILA	NEIVA	HCB BR Vereda Peñas Blancas	Vereda Peñas Blancas
HUILA	NEIVA	ESE Carmen Emilia Ospina	Calle 34 # 8-30
HUILA	NEIVA	M.I. SANTA HELENA	VEREDA SANTA HELENA
HUILA	NEIVA	M.I. VEGALARGA	CENTRO DE SALUD VEGALARGA
HUILA	NEIVA	OLIVERIO LARA	CALLE 1 A CRA 15 B
HUILA	NEIVA	BUENOS AIRES	CARRERA 24 #10-31 SUR
HUILA	NEIVA	JAIRO MORERA	CALLE 1 A #28-92
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE GUILLERMO LIEVANO	CALLE 2 H #29-49
HUILA	NEIVA	CENTRO DOCENTE LA PAZ	CALLE 1 G #39-99
HUILA	NEIVA	JARDIN SOCIAL	CARRERA 33 CALLE1 A BIS
HUILA	AIPE	Aipe II	Cra 5 No. 8-67
HUILA	AIPE	Aipe sector urbano	Carrera 6# 6-33
HUILA	AIPE	Asociacio Usuarios HCB Potrerillos-Tesoro	Inspeccion de Tesora
HUILA	AIPE	H.I. VIRGINIA PERDOMO	calle 2 No 1E-70
HUILA	AIPE	HOSPITAL SAN CARLOS	avenida nuevo milenio #12a-23
HUILA	AIPE	Alcaldia Municipal	CALLE 4 No. 4-71
HUILA	IQUIRA	Cabildo Indigena Inspeccion de Rionegro	Cabildo Indigena Rio Negro
HUILA	IQUIRA	Hospital Maria Auxiliadora	Calle 2 No. 6-16
HUILA	IQUIRA	HCB Iquira Urbano	Calle 4 No. 4-75
HUILA	IQUIRA	HCB Inspeccion Rio Negro Iquira	Inspeccion de Rio Negro Iquira
HUILA	PALERMO	Hospital San Francisco de Asis	Calle 12 No. 6-42
HUILA	PALERMO	ALCALDIA	carrrera 8 No. 8 -54
HUILA	PALERMO	Hogar Infantl jose Eustacio Rivera Palermo	Calle11 # 8-30
HUILA	SANTA MARÍA	HCB Santa Maria	calle 8 No. 2-47
HUILA	SANTA MARÍA	Centro de Salud	Kra.8 No. 15-16
HUILA	SANTA MARÍA	HCB Santa Maria 2	calle 18A No. 8a-26
HUILA	SANTA MARÍA	Alcaldia	carrera 4 No.10-12
HUILA	TERUEL	HCB Teruel	CALLE 10 No. 5-03
HUILA	TERUEL	Centro de Salud San Roque	Calle 3 No. 3-38
HUILA	TERUEL	Hogar Infantil Rafael Azuero	Kra 4 No. 8-40
HUILA	TERUEL	ALCALDIA	kra 5 No. 3-59
HUILA	VILLAVIEJA	Hogar Infantil Alberto Galindo-Villavieja	Calle 3 #2-43
HUILA	VILLAVIEJA	ALCALDIA	Calle 4 # 3-53
HUILA	VILLAVIEJA	ESE VILLAVIEJA	CENTRO POBLADO
HUILA	YAGUARÁ	Hogar Infantil Yaguara	Kra 5 No. 2-71
HUILA	YAGUARÁ	HOSPITAL LAURA PERDOMO	Kra 8 7-29 entrada
HUILA	YAGUARÁ	ALCALDIA	Kra. 4 # 3-91

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

HUILA	YAGUARÁ	HCB Yaguara	Calle 2 N. 6-66
HUILA	PITAL	alcaldia municipal	Calle 6 # 10-15
HUILA	ACEVEDO	CENTRO DE SALUD ACEVEDO	CALLE 9 No 3-06 esq
HUILA	ACEVEDO	ALCALDIA MUNICIPAL	CRA 4 No. 9-07
HUILA	AGRADO	Alcaldía Municipal	Cra 4 # 5 -48. Centro
HUILA	AGRADO	Hospital San Antonio	Calle 5 # 1-31
HUILA	ALTAMIRA	Alcaldía Municipal	Cra 3 # 6 - 06
HUILA	ALTAMIRA	Centro de Salud	Cra 4 # 2-67
HUILA	GARZÓN	Comfamiliar Garzon	Calle 7 No 8-34
HUILA	GARZÓN	HCB Fami	Cra 11 # 9 -65 Gaitana
HUILA	GARZÓN	Hogar infantil Leonia	Cra 5 # 6 -00 Nazareth
HUILA	GARZÓN	HCB. Pastoral Social	Carrera 7 Na 6-38
HUILA	GARZÓN	HCB San Antonio Pescado	Inspeccion San Antonio del Pescado
HUILA	GARZÓN	HCB Zuluaga	Inspeccion de Zuluaga
HUILA	GARZÓN	Bodega Central	Calle 8 #6-38
HUILA	GARZÓN	ONG MANITAS CON AMOR	Calle 7 Nº 17-21
HUILA	GIGANTE	MARGARITA CERON	CALLE 6 a Nº 2A-36
HUILA	GIGANTE	Hospital San Antonio	Calle 5 # 1-40
HUILA	GIGANTE	Alcaldia Municipal	Edificio Municipal
HUILA	GIGANTE	Hogar Infantil Sosimo suárez	Cra 4 salida Garzón
HUILA	GUADALUPE	Hospital Municipal Ntra Sra de Guadalupe	Calle 4 # 9-61
HUILA	GUADALUPE	Alcaldía Municipal	Alcaldia
HUILA	PITAL	ASOC. HCB	CLL 8 N°10-29
HUILA	PITAL	Centro de salud san juan de Dios	Cra 10 Calle 12 Esquina
HUILA	SUAZA	Alcaldia Municipal	Calle 7 # 3 -08
HUILA	SUAZA	Hospital Ntra. Sra. de Fatima	Cra.5 # 7-25
HUILA	TARQUI	Hospital san Antonio	Calle 3 # 6- 40
HUILA	TARQUI	Alcaldia Municipal	Cra 9 # 4-38 Centro
HUILA	TARQUI	HCB Quituro	Centro Poblado Quituro Tarqui
HUILA	TARQUI	HCB Maito	Centro Poblado Maito Tarqui
HUILA	TARQUI	HCB Vergel	Centro Poblado Vergel Tarqui
HUILA	LA ARGENTINA	Alcaldia Municipal	Calle 6 # 3-66 Alcaldìa La Argentina
HUILA	LA PLATA	Bodega Centro Zonal ICBF La Plata	Calle 8 Bis # 7-44 El Pomo
HUILA	LA PLATA	San Vicente	HCB Maria Helena Corredor, CENTRO POBLADO SAN VICENTE
HUILA	LA PLATA	Belen	HCB Orfa Nid Burbano CENTRO POBLADO BELEN
HUILA	LA PLATA	Itaibe (Cauca)	HCB Orfa Maria Lemus, CENTRO POBLADO ITAIBE
HUILA	LA PLATA	Monserrate	HCB Edith Andrade CENTRO POBLADO MONSERRATE

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

HUILA	LA PLATA	Gallego	HCB Rubiela Zuñiga , CENTRO POBLADO GALLEGO
HUILA	LA PLATA	Entidad Contratista Jardin Libertadores	Calle 3# 6-26 Barrio san sebastian
HUILA	LA PLATA	Entidad Contratista Diego de Ospina	Carrera 4 # 10-25
HUILA	LA PLATA	Entidad Contrtista La Plata #3	Calle 2 S #6-23
HUILA	LA PLATA	Entidad Contrtista Fami La Plata	Carrera 9 # 2 A-23
HUILA	LA PLATA	Hospital Departamental San Antonio de Paula	Avenida Libeertadores
HUILA	LA PLATA	Hogar Multiple Lirios de Plata	sur Calle 9 Sur No 15 a 50 barrio vellavista
HUILA	NÁTAGA	Nataga	Calle 3 Cra 7 Alcaldìa Nataga
HUILA	PAICOL	Paicol	Edificio Municipal los Almendros
HUILA	TESALIA	Tesalia	Edificio Municipal
HUILA	TESALIA	Pacarni	HCB Olga Rocio Quina- Centro Poblado
HUILA	ACEVEDO	Hogar Infantil Acevedo_CZ_Pitalito	Carrera 7 N° 9-20 Barrio Inmaculada
HUILA	ELÍAS	CENTRO DE SALUD ELIAS	CALLE 1 No. 7-95
HUILA	ELÍAS	ALCALDIA MUNICIPAL	CALLE 2 No. 5-17
HUILA	ISNOS	ALCALDIA MUNICIPAL	CRA 3 No. 4-26
HUILA	ISNOS	ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CRA 3 No. 4-28
HUILA	OPORAPA	ALCALDIA MUNICIPAL	CALLE 5 No. 6-79
HUILA	OPORAPA	CENTRO DE SALUD OPORAPA	CALLE 5 No. 9-68
HUILA	PALESTINA	ALCALDIA MUNICIPAL	CALLE 3 # 3-52 PARQUE PRINCIPAL
HUILA	PALESTINA	CENTRO DE SALUD PALESTINA	CRA 6 No. 2-09
HUILA	PITALITO	ESE CALAMO	CRA 14 No. 9A-65
HUILA	PITALITO	BODEGA CENTRO ZONAL PITALITO	CRA 15 # 1-84 PITALITO
HUILA	PITALITO	Hogar Infantil Pitalito	Diagonal 3 Sur N° 1A-17 Barrio Sucre
HUILA	SALADOBLANCO	ALCALDIA MUNICIPAL	CALLE 3 No. 5-10
HUILA	SALADOBLANCO	ESE Nuestra señora de las Mercedes	Calle 2 N° 3-22
HUILA	SAN AGUSTÍN	ALCALDIA MUNICIPAL	CALLE 2 No. 12-50
HUILA	SAN AGUSTÍN	HOSPITAL ARSENIO REPISO VANEGAS	CALLE 3 No. 2-51
HUILA	SAN AGUSTÍN	Hogar Infaltil Camilo Torres	Calle 2 N° 8-29 Barrio San Jose
HUILA	TIMANÁ	ALCALDIA MUNICIPAL	CRA 4 No 9-76
HUILA	TIMANÁ	ESE Hospital Municipal San Antonio de Timana	CRA 4 No. 12-16
HUILA	TIMANÁ	Hogar Infantil Rodrigo Lara Bonilla	Carrera 2 N° 4-55 Barrio la Cruz
HUILA	NEIVA	ALMACEN REGIONAL ICBF-Neiva	Avenida Circunvalar Calle 21
HUILA	NEIVA	Hogar Infantil Vorágine	Calle 18 No. 26-15
HUILA	NEIVA	APF RE. POPULAR CLARETIANIO	CARRERA 36 CALLE 1 G
HUILA	ALGECIRAS	HOSPITAL Luis Felipe Cabrera	Calle 4 # 1-40

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

HUILA	ALGECIRAS	HOGAR INFANTIL SERAFIN CLEVES	Carrera 4 No. 4-63
HUILA	ALGECIRAS	HCB Empresas comunitarias	cr 9 A #2-04
HUILA	ALGECIRAS	CENTRO DOCENTE AGUSTIN C.	Cra 9 calle 7
HUILA	ALGECIRAS	CENTRO DOCENTE LA ARCADIA	INSPECCION LA ARCADIA
HUILA	ALGECIRAS	FAMI	CL 1 A CRA 8
HUILA	ALGECIRAS	HCB1	CALLE 8 # 6 C-09
HUILA	ALGECIRAS	LIBANO ORIENTE	VEREDA LIBANO ORIENTE
HUILA	ALGECIRAS	LA ARCADIA	VEREDA LA ARCADIA
HUILA	ALGECIRAS	QUEBRADON SUR	VEREDA QUEBRADON SUR
HUILA	BARAYA	HOGAR INFANTIL ICBF	Carrera 6 No. 3-73 Centro
HUILA	BARAYA	HOSPITAL	TRANVERSAL 2 # 8-10
HUILA	BARAYA	HCB	CR 6 #4-32
HUILA	CAMPOALEGRE	HOGAR INFANTIL	Carrera 7 No. 17-12 Centro
HUILA	CAMPOALEGRE	ALCALDIA	CL 18 7-32
HUILA	CAMPOALEGRE	Parroquia Casa Cural	Carrera 7 Nº17-62
HUILA	CAMPOALEGRE	HOSPITAL Nuestra señora del Rosario	Km 1 vía a Neiva
HUILA	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL	Calle 6 #3-73
HUILA	COLOMBIA	ASOCIACION HCB	Cra 4 # 3-08
HUILA	COLOMBIA	ESE COLOMBIA	CRA 3 #7-68
HUILA	HOBO	HCB	Carrera 10 # 5-32
HUILA	HOBO	ALCALDIA	Cr 9 No 5-41 Alcaldía
HUILA	HOBO	ESE HOBO	CRA 10 CALLE 5
HUILA	RIVERA	HOGAR	barrio la gruta via bajo pedregal
HUILA	RIVERA	FAMI	Calle 5 No. 8-29
HUILA	RIVERA	ALCALDIA MUNICIPAL	Carrera 7 # 4-64 Edificio Municipal - Centro
HUILA	RIVERA	ZONA RURAL ULLOA ASOACIACION HCB	INSPECCION LA ULLOA - Centro Poblado
HUILA	RIVERA	Centro Docente la Ulloa	Inspeccion de la Ulloa
HUILA	RIVERA	HOSPITAL DIVINO NIÑO	CALLE 5 #11-05
HUILA	TELLO	ASOCIACION HCB	Carrera 2 # 1 A-06 Barrio brisas de Villavieja
HUILA	TELLO	CENTRO DE SALUD	Cra 6 # 4-48
HUILA	TELLO	HCB SAN ANDRS	INSPECCION DE SAN ANDRES
HUILA	TELLO	HCB SIERRA DEL GRAMAL	INSPECCION SIERRA DEL GRAMAL
HUILA	TELLO	CENTRO DOCENTE SAN ANDRES	INSPECCION DE SAN ANDRES
HUILA	TELLO	CENTRO DOCENTE LA ASUNCION	CALLE 3 CRA 9
HUILA	TELLO	CENTRO DOCENTE ANACLETO GARCIA	INSPECCION ANACLETO PERDOMO
HUILA	NEIVA	SECRETARIADO DIOSESANO DE PASTORAL SOCIAL	CRA. 13 NO. 2-31 BARRIO QUEBRADITAS
LA GUAJIRA	RIOHACHA	Bodega No. 1 ICBF Regional	Calle 14 carrera 15 Barrio el paraiso

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

LA GUAJIRA	BARRANCAS	Hogar Infantil Barrancas	Kra 11 Nª 12-21
LA GUAJIRA	BARRANCAS	Hospital Nuestra Sra. delPilar	Calle 11 Nª 10-56
LA GUAJIRA	BARRANCAS	Sede Siglo XXI	Kra 11 Nª 5.09
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	Hospital Santa Rita	Calle12D Nª 10-86
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	FUNSONIT	Frenta a la ALcaldía Municipal
LA GUAJIRA	EL MOLINO	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO	Avenida Principal Carrera 2 Barrio El Millon
LA GUAJIRA	EL MOLINO	Hospital san Lucas	Avenida Principal
LA GUAJIRA	FONSECA	Centro Zonal Carretera Principal	Calle 10 Nª 21-70
LA GUAJIRA	FONSECA	Hospital San Agustin	Calle 15 Kra 21 Esq.
LA GUAJIRA	HATONUEVO	Hogar Infantil HatoNuevo	Dkra 18 Nª 14-06
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	Hospital Donaldo Moron	Frente al Campo
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	oficina Onseco	Calle 9 8-80
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	Hogar Infantil Eded de Oro	Barrio 20 de Julio
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	Hospital San Rafael de San Juan	Calle 6 Nª 5-75
LA GUAJIRA	URUMITA	Hogar Infantil Urumita	Calle 10 Nª 10-09
LA GUAJIRA	URUMITA	Hosp. Santa Cruz	kra 8 9-16
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	Hogar Infantil Jose Fco S.	Kra 4 Nª 11-55
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	Hosp santoTomas	Avenida Principal
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	SEDE OROZUL EL TEMPLAO	Calle 8 No. 9-24
LA GUAJIRA	MANAURE	CENTRO ZONAL MANAURE - ICBF	CALLE 10 CRA 5 ESQUINA
LA GUAJIRA	MANAURE	HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ	Calle 1 No. 5-73
LA GUAJIRA	URIBIA	ESE Hospital Indigena de Nazaret	CALLE 11B 16-04 Riohacha B. JOSE A. GALAN
LA GUAJIRA	URIBIA	ESE Hospital Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro	Transv. 8 Nº 6-45
LA GUAJIRA	ALBANIA	Bodega- Alcaldia de Albania	Calle Principal - CUESTECITAS
LA GUAJIRA	MAICAO	Casa Indìgena Marcelo Ramirez	Cra 17 No. 16-55
LA GUAJIRA	MAICAO	Sumuy Wajap	Calle 16 No 20-47
LA GUAJIRA	MAICAO	Errejerria Wayuu	cra. 17 no 16-55
LA GUAJIRA	MAICAO	Alcaldia Municipal de Maicao	Calle 12 No. 11 - 36
LA GUAJIRA	MAICAO	IPS Ayule Pala	Calle 11 No 6 - 49
LA GUAJIRA	MAICAO	IPS Caraquita	Cra. 18 No. 21-13
LA GUAJIRA	MAICAO	Centro de Atenciòn para el Desarrollo Comunitario	Calle 9 No. 51-25
LA GUAJIRA	MAICAO	FABIOLA HELENA MARTINEZ	Cra 10 No 3 Barrio Boscan
LA GUAJIRA	MAICAO	Centro Zonal	Calle 3 19-04 Loma fresca
LA GUAJIRA	MAICAO	IPS Supula Wayuu	Cra 12 No. 17 - 60
LA GUAJIRA	MAICAO	REVIVIR POR LA VIDA	Cra 12 No. 4-40
LA GUAJIRA	MAICAO	Fundacion Porvenir	Cra 12 No. 4 - 40 . barrio San Jose
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB ANGOSTURA	CORREGIMIENTO DE ANGOSTURA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN	SAN SEBASTIAN	CALLE 7 No.4-27
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB AGRUPADO	CRA 1º CALLE 24 ESQUINA
MAGDALENA	SANTA MARTA	Bodega ICBF Regional Magdalena	Carrera 12 No. 25-55
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB 19 de abril (La Lucha)	Cra 21C No. 41A-20 Barrio 19 Abril
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Avispero de Gaira y La Quinina	Calle 14 No. 15-40. Barrio Avispero de Gaira
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Colinas del Pando	Cra 20 No. 38 -26. Parte Alta Barrio Colinas del Pando
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Cristo Rey	Carrrera 10B No. 147-60 Barrio Cristo Rey
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB El Parque	Manzana 19 casa 20. Barrio El Parque
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB El Rosario	Cra 10 No. 10-53. Barrio El Rosario Gaira
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB La Esmeralda	Manzana 5 Casa 12. Barrio La Esmeralda
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB La Magdalena	Calle 3 No. 14-60. Barrio La Magdalena – Gaira
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB La Paz	Cra. 9ª. No.123-18. Barrio Bello Sol-La Paz cerca al Hotel Zuana.
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB La Paz 1	Carrera 11 No. 109-34. Barrio La Paz 1
MAGDALENA	SANTA MARTA	MIS PRIMEROS PASOS	Mzna 1 CASA 10 BARRIO LOS ALPES A
MAGDALENA	SANTA MARTA	Jardin Social Maria Eugenia	Carrera 16ª No. 33-12. Barrio Maria Eugenia
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Martinete Corea	Carrera 11 No. 32-53. Barrio Martinete Corea
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Nueva Colombia	Calle 31ª No. 67-42. Barrio Nueva Colombia
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Nuevo Bethel	Calle 23B No. 14-40. Barrio Nuevo Bethel Gaira
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Ocho de Febrero	Calle 29E No. 23B-25. Barrio Ocho de Febrero
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Las Malvinas	Carrera 24 No. 29B-08. Barrio Las Malvinas
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Once de Noviembre	Carrera 71 No. 36-19 Barrio Once de Noviembre
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Once de Noviembre 2	Calle 35 carrera 71 Esquina. Barrio Once de Noviembre 2
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Pastrana	Calle 45 No. 12-45. Barrio Pastrana
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Postobòn y Perehutano	Cra 20A No. 27ª-53. Barrio Postobòn
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Primero de Mayo	Carrera 21 No. 32-20 Barrio Primero de Mayo
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB San Josè del Pando y Las Murallas	Carrera 17B No. 35-66. Barrio San Josè del Pando
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB San pablo	Carrera 5 No. 38-31. Barrio San Pablo
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB San Pedro Alejandrino	Carrera 28F No. 24C-65. Barrio San Pedro Alejandrino
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Siete de Agosto	Cra 24 No. 24-50. Barrio Siete de Agosto
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Simòn Bolivar	Calle 29C2 No. 21ª-18. Barrio Simòn Bolivar
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Timayui	Manzana L Casa 14. Barrio Garagoa
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Villa del Càrmen	Calle 29C No. 19-375. Barrio Villa del Càrmen
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Villa del Rìo	Carrera 24A No. 22-24 Barrio Villa del Rio

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB La Quemada	Carrera 13B No. 15-97. Barrio La Quemada Gaira-
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Guachaca	Corregimiento Guachaca. Carretera Troncal del Caribe.
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Paz del Caribe	Vereda Paz del Caribe. Carretera Troncal del Caribe
MAGDALENA	SANTA MARTA	HOGAR INFANTIL Minuto de Dios	Plazoleta Urbanización Mminuto de Dios
MAGDALENA	SANTA MARTA	NARAKAJMANTA - Vereda Mosquito	Via entrada SENA agropecuario Vereda Puerto Mosquito en la tienda Donde Javier.
MAGDALENA	SANTA MARTA	HOGAR INFANTIL Candelaria y Hogar Infantil La Union	Calle 35 ·12 A - 15 Barrio Maria Eugenia
MAGDALENA	SANTA MARTA	HOGAR INFANTIL Pedro León Acosta y Hogar Infantil Ana R. de Davila	Cra 10 ·No. 5-25 Gaira
MAGDALENA	SANTA MARTA	HOGAR INFANTIL SEDE	Avenida del ferrocarril Cra 12 Santa Marta
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Calabazo	Vereda Colinas de Calabazo. Carretera Troncal de Caribe
MAGDALENA	SANTA MARTA	Casa Indigena	Cra 19A No. 23-05 Barrio Los Naranjos. Casa Indígena
MAGDALENA	SANTA MARTA	CENTRO ZONAL SANTA MARTA NORTE	Avenida los estudiantes# 17-66
MAGDALENA	SANTA MARTA	APF La Rosalia	Manzana B Casa 2 La Rosalia
MAGDALENA	SANTA MARTA	Bodega Humanitaria de la Alcaldia Distrital de Santa Marta	Carrera 16 No. 16A-90
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB 17 de Diciembre	KRA 30A # 8H - 40 SANTA MONICA
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB 20 de Julio	Cll 4 No. 16A-36
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB 20 de Octubre	Cll 33B No. 87-90
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Alto Delicia	CALLE 9 No. 35-15
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Bolivariana	Mz 21A Casa 2
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Bonda	Cra 19 No. 5-77
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Chimila I	Cra 54 No.9F-43
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Chimila II	Cll 9B No. 56-05
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB El Yucal	KRA 66B No. 39-48
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Juan XXIII	Cra 24 No.10C-58
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Los Fundadores	Cll 9C No.59-36
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Luis Carlos Galan	CARRERA 59B No. 9K-33
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Luis R. Calvo	DIAGONAL 6 No. 39-63
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Maria Cristina	Cll 10C No.29A-90
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Nacho Vives	Cll 1D No. 18-85
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Obrero	Cll 8 No.15-36
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Olaya Herrera	CALLE 4 # 9 - 19
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Olivo	Cll 11 A No. 22-90
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Ondas de Caribe	Cll 10 No.43A-179
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Pantano	CALLE 11 B # 49-60
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB San Fernando	CALLE 4D # 21E-81

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB San Jorge	Cll 1 No. 15-45
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB San Martin	Cll 5 N|2-33
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Santa Fe	Cra 33 A # 23-37
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Taganga	CALLE 18 # 4-26
MAGDALENA	SANTA MARTA	HCB Tayrona	Cll 27 # 33-46
MAGDALENA	SANTA MARTA	H.I Almendros	Cll 7B No.17B-19
MAGDALENA	SANTA MARTA	H.I Bastidas	Mz 18 Lote 18
MAGDALENA	SANTA MARTA	H.I El Carmen	Cll 10 No. 11-33
MAGDALENA	SANTA MARTA	H.I Mamatoco	Dg 34 No.7-21
MAGDALENA	SANTA MARTA	H.I Norte	Cll 6 No. 6-61
MAGDALENA	SANTA MARTA	H.I Taganga	Cll 10 Cra 1
MAGDALENA	CIÉNAGA	18 DE ENERO	Calle 29 No.23-05
MAGDALENA	CIÉNAGA	7 DE NOVIEMBRE	Kra.6 No.27-15
MAGDALENA	CIÉNAGA	A.P.F RESGUARDOS INDIGENA	CASA INDIGENA DE PALMOR
MAGDALENA	CIÉNAGA	Bodega Coliseo Munumental	Calle 18 con Kra 21
MAGDALENA	CIÉNAGA	LA ALBORADA	Calle 36 No.24-15
MAGDALENA	CIÉNAGA	BARRIO ABAJO	Calle 8 No 1e-58 Barrio Abajo
MAGDALENA	CIÉNAGA	CARREÑO	Calle26 No 10-13
MAGDALENA	CIÉNAGA	CARREÑO SUR	Calle 32 No.8-60
MAGDALENA	CIÉNAGA	CINCO DE FEBRERO	KRA. 39B No.18D-28 Barrio Cinco de Febrero
MAGDALENA	CIÉNAGA	CORDOBA	CALLE 20 No.11- 32
MAGDALENA	CIÉNAGA	LAS DELICIAS	KRA. 4 No.9-32 Barrio las Delicias
MAGDALENA	CIÉNAGA	EL CARMEN	Kra. 1a Calle 2 No.11-45
MAGDALENA	CIÉNAGA	EL EDEN	Calle 27 No 12-26
MAGDALENA	CIÉNAGA	ELISA CELEDON	Kra 18 No 42-04 Barrio Elisa Celedón
MAGDALENA	CIÉNAGA	APF Palmor	CALLE 15 No 18-66
MAGDALENA	CIÉNAGA	HOGAR INFANTIL LOS FUNDADORES	CALLE 18 CRA. 17 ESQUINA
MAGDALENA	CIÉNAGA	HOSPITAL SAN CRISTOBAL	HOSPITAL SAN CRISTOBAL CALLE 5B No. 20-55
MAGDALENA	CIÉNAGA	JERUSALEN	CALLE 25 #24-52
MAGDALENA	CIÉNAGA	JORGE ELIECER GAITAN	CALLE 3 KRA. 22 No. 21-63 B. Jorge E. Gaitán
MAGDALENA	CIÉNAGA	KENNEDY	CALLE 13 No. 4-41
MAGDALENA	CIÉNAGA	LA CONCEPCIÓN	KRA. 27 No. 29-06
MAGDALENA	CIÉNAGA	LA FLORESTA	CALLE 18C No. 26-39
MAGDALENA	CIÉNAGA	LA MILAGROSA	CALLE 30 No. 19-150
MAGDALENA	CIÉNAGA	LOMA FRESCA MANZANAREZ	CALLE 10 No. 25-42
MAGDALENA	CIÉNAGA	MARACAIBO	CALLE 36 No.18-59
MAGDALENA	CIÉNAGA	MARGARITAS NAZARENO	CLLE 7A No.24-38
MAGDALENA	CIÉNAGA	MICAEL COTES	CALLE 19 No. 1 B-21 EL CARMEN

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

MAGDALENA	CIÉNAGA	NELSON PEREZ	CALLE 34 No. 17-21
MAGDALENA	CIÉNAGA	OBRERO	CRA. 21 No.24-39
MAGDALENA	CIÉNAGA	OBRERO SUR	CALLE 30 No.18A-16
MAGDALENA	CIÉNAGA	PARAISO POLVORIN	KRA. 29 No. 20-29
MAGDALENA	CIÉNAGA	PARAISO SEGUNDO	CALLE 27 No. 27-03
MAGDALENA	CIÉNAGA	PARIS	KRA. 16 No. 2-20
MAGDALENA	CIÉNAGA	EL PORVENIR	KRA. 26 No.14-28 Barrio el Porvenir
MAGDALENA	CIÉNAGA	SAN JUAN BAUTISTA	CALLE 29 No. 8-27 BARRIO SAN JUAN BAUTISTA
MAGDALENA	CIÉNAGA	SAN PEDRO DE LA SIERRA	CALLE PRINCIPAL SAN PEDRO
MAGDALENA	CIÉNAGA	SANTA INES	CALLE 20 No 2-30
MAGDALENA	CIÉNAGA	SEVILLANO	VEREDA SEVILLANO CALLE PRINCIPAL
MAGDALENA	CIÉNAGA	SIMON BOLIVAR	MANZANA 20 CASA 16 BARRIO SIMON BOLIVAR
MAGDALENA	CIÉNAGA	CENTRO ZONAL CIÉNAGA ICBF	CALLE 12 Nº.13-04
MAGDALENA	CIÉNAGA	ASOALIMENTARCE	Calle 11 No 11-33
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	HOSPITAL SAN JOSÉ DE PUEBLO VIEJO	Hospital Local al lado del CAI DE POLICIA
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	ALCALDIA MUNICIPAL PUEBLO VIEJO	Bodega Alcaldia Municipal de Pueblo Viejo
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	BOCAS DE ARACATACA-	CALLE18 KRA. 1 A Bodega Comifur
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	ISLA DEL ROSARIO	KRA. 3 No. 3-24 ISLA DEL ROSARIO
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	PALMIRA-	CALLE 4 No. 4-19 PALMIRA
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	PUEBLO VIEJO I	CALLE 12 No. 4-50 PUEBLO VIEJO
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	PUEBLO VIEJO II	CALLE 6 No. 6-03 PUEBLO VIEJO
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	SAN JOSE FAMI	CALLE 4 No. 6-18 BARRIO UNION
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	TASAJERA I	CALLE 4 No 3-06
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	TASAJERA II	CRA 9 N. 3-34 EL CAMPO - TASAJERA
MAGDALENA	REMOLINO	EL RECUERDO	KRA. 7 No. 7-37 CABECERA MUNICIPAL
MAGDALENA	REMOLINO	ALCALDIA MUNICIPAL DE REMOLINO	PALACIO MUNICIPAL
MAGDALENA	REMOLINO	HOSPITAL DE REMOLINO	HOSPITAL DE REMOLINO
MAGDALENA	REMOLINO	REMOLINO-	CALLE 7 KRA. 6 Remolino CABECERA MUNICIPAL
MAGDALENA	REMOLINO	SAN RAFAEL	CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL ENTRADA PRINCIPAL
MAGDALENA	REMOLINO	SANTA RITA	KRA. 5 No. 9-27 Barrio Centro
MAGDALENA	SALAMINA	ALCALDIA MUNICIPAL	Plaza Principal. Palacio Municipal
MAGDALENA	SALAMINA	HOGAR AGRUPADO GUAIMARO	HOGAR AGRUPADO GUAIMARO
MAGDALENA	SALAMINA	HOSPITAL DE SALAMINA	HOSPITAL DE SALAMINA
MAGDALENA	SALAMINA	SALAMINA	CALLE 5 No. 5-37
MAGDALENA	SITIONUEVO	ABAJO	CALLE 7 No. 9-35 Barrio San José
MAGDALENA	SITIONUEVO	BUENAVISTA	CRA. 9 No 8-11 BUENAVISTA
MAGDALENA	SITIONUEVO	CARMONA	VEREDA CARMONA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

MAGDALENA	SITIONUEVO	CENTRO	CRA. 9 No. 21-49
MAGDALENA	SITIONUEVO	BODEGA ALCALDIA MUNICIPAL SITIONUEVO	CALLE PRINCIPAL - Palacio Municipal
MAGDALENA	SITIONUEVO	NUEVA VENECIA	NUEVAVENECIA YOLADIS CANTILLO SUAREZ
MAGDALENA	SITIONUEVO	PALERMO	VILLA CLARIN PALERMO
MAGDALENA	SITIONUEVO	EL RINCÓN	Calle3 No. 11-28 El Rincón
MAGDALENA	ZONA BANANERA	LA AGUJA	CALLE 1 No. 5-07
MAGDALENA	ZONA BANANERA	RIO FRIO	CALLE 4 No. 2A-31
MAGDALENA	ZONA BANANERA	SEVILLA-ALCALDIA MUNICIPAL	Bodega Alcaldìa Municipal Prado Sevilla
MAGDALENA	ZONA BANANERA	GUACAMAYAL	KRA. 1a. No. 7B-86 por la Linea
MAGDALENA	ZONA BANANERA	GUAMACHITO	CALLE 3 No. 2-33
MAGDALENA	ZONA BANANERA	HOSPITAL ZONA BANANERA	HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA
MAGDALENA	ZONA BANANERA	IBERIA	CALLE PRINCIPAL IBERIA
MAGDALENA	ZONA BANANERA	JULIO ZAWADY	KRA. 2 No. 3-30
MAGDALENA	ZONA BANANERA	LA CANDELARIA	KRA. 2A No. 4-26 CANDELARIA
MAGDALENA	ZONA BANANERA	LA GRAN VIA	CALLE 6 KRA 4 CASA 605
MAGDALENA	ZONA BANANERA	LA MACARENA	KRA. 11 No. 4-04
MAGDALENA	ZONA BANANERA	LA PERDIDA	CALLE PRINCIPAL VEREDA LA PERDIDA
MAGDALENA	ZONA BANANERA	ORIHUECA-	CALLE 7 No. 11-86
MAGDALENA	ZONA BANANERA	PALOMAR	CALLE6 No. 2-54 PALOMAR
MAGDALENA	ZONA BANANERA	SAN JOSE DE KENNEDY	CALLE 2 No. 2-57 SAN JOSE DE KENNEDY
MAGDALENA	ZONA BANANERA	SEVILLA	CALLE 7 KRA. 7 Esquina
MAGDALENA	ZONA BANANERA	SEVILLA II	CALLE 7 No. 8-02 SEVILLA
MAGDALENA	ZONA BANANERA	TUCURINCA (divino niño)	CALLE 3 No. 6-60 TUCURINCA
MAGDALENA	ZONA BANANERA	VARELA	Calle 2 No. 3-07 Varela
MAGDALENA	ALGARROBO	ALCALDIA ALGARROBO	ALCALDIA ALGARROBO
MAGDALENA	ALGARROBO	APF HCB ALGARROBO	CRA.10 No.8-44
MAGDALENA	EL PIÑON	HOGAR AGRUPADO EL PIÑON	HOGAR AGRUPADO EL PIÑON
MAGDALENA	EL PIÑON	HOSPITAL DE EL PIÑON	HOSPITAL DE EL PIÑON
MAGDALENA	ARACATACA	ALCALDIA ARACATACA	ALCALDIA DE ARACATCA
MAGDALENA	ARACATACA	APF HCB BUENOS AIRES	CALLE 2B No.1A-48
MAGDALENA	ARACATACA	APF DELMALUIS	CALLE 7 No.6-102
MAGDALENA	ARACATACA	APF HCB LA COLOMBIA	Calle 2 NO.6-38
MAGDALENA	ARACATACA	HOGAR INFANTIL MACONDO	CAMELLON 20 DE JULIO ESQUINA
MAGDALENA	ARACATACA	APF HCB 20 DE JULIO	CALLE 8A No.8-14
MAGDALENA	ARACATACA	RESGUARDO IJKA ARUHACO	CALLE 11 N° 7B-04 CZ FUNDACION
MAGDALENA	ARACATACA	APF HCB RAICES	CARRERA 16E No.15-23
MAGDALENA	ARACATACA	APF HCB SAMPUESITO	CALLE 10 NO.3-37 SAMPUESITO
MAGDALENA	ARACATACA	APF HCB SAN JOSE	MZ. 5 LOTE 24 ALTO PRADO
MAGDALENA	ARACATACA	APF HCB VIRGEN DEL CARMEN	CALLE 11 No.2-44

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

MAGDALENA	ARACATACA	APF HCB LA ESPERANZA	CALLE 7 No.7-39
MAGDALENA	EL PIÑON	ALCALDIA MUNICIPAL	CENTRO FRENTE A LA IGLESIA
MAGDALENA	EL PIÑON	APF HCB EL PIÑON	CALLE DEL RESTAURANTE ESCOLAR - CENTRO
MAGDALENA	EL RETÉN	ALCALDIA RETEN	ALCALDIA EL RETEN
MAGDALENA	EL RETÉN	APF HCB CAMPO MURCIA	CALLE 9 No.9-62
MAGDALENA	EL RETÉN	APF HCB LA INA	CALLE 17 Nº 4 - 47
MAGDALENA	EL RETÉN	APF HCB PRADITO	CALLE 3A No.3-85 Barrop El Prado
MAGDALENA	EL RETÉN	APF SAN MIGUEL	CALLE 2 No.1-53
MAGDALENA	FUNDACIÓN	ALCALDIA MUNICIPAL	FRENTE AL PARQUQE 7 DE AGOSTO CALLE 5
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF HCB MONTERREY	CALLE 8 Nº 26-25 BARRIO MONTERREY
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF HCB BANCA DEL FERROCARRIL 1	CALLE 11 No 20-37 Barrio Banca Ferrocarril
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF HCB BANCA FERROCARRIL BANCA 2	CRA.24A No.16-60 Barrio Santa Elena
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF HCB EL PROGRESO	TRANSVERSAL 32 NO.2-17 Barrio el Progreso
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF HCB FCO DE PAULA	CALLE 19 N° 19A-15-20 B.20 DE DICIEMBRE
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF H.I.CHIMILAS	CALLE 2 No 8A -34 B/PAZ DEL RIO
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF H.I.INFANTES	CALLE 9 No 9-54 CERCA AL CEMENTERIO.
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF HCB HAWAY	CALLE 3B Nº 14 A 04
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF HCB LA ESMERALDA	CALLE 5B No 18A-16
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF HCB LA ESPERANZA	TRANSVERSAL 2B No.6a-25 Ciudad Jardin
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF HCB LA ESPERANZA 2	DIAGONAL 5A No.27-29
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF LOMA FRESC 1	TRANSVERSAL 7 No.8B--15 Barrio Juan 23
MAGDALENA	FUNDACIÓN	Apf Loma Fresc2	Transversal 8 No.8-08 Barrio Juan 23
MAGDALENA	FUNDACIÓN	Apf San Bernardo	CRA.3 No.16-42 Barrio San Bernardo
MAGDALENA	FUNDACIÓN	APF HCB SIMON BOLIVAR	TRANSV. 31A DIAG. 5C No.35c-36
MAGDALENA	FUNDACIÓN	ICBF - CENTRO ZONAL FUNDACION	CALLE 11 N° 7B-04 CZ FUNDACION
MAGDALENA	PIVIJAY	ALCALDIA MUNICIPAL	FRENTE A LA IGLESIA
MAGDALENA	PIVIJAY	APF 23 DICIEMBRE	CALLLE 9 Nº 24 - 19
MAGDALENA	PIVIJAY	APF 24 ENERO	CALLE 25 Nº 19B-52
MAGDALENA	PIVIJAY	APF CARMEN DEL M	CARMEN DEL MAGDALENA
MAGDALENA	PIVIJAY	APF GARRAPA	LUCIA SALIDA A LA QUEBRADA.
MAGDALENA	PIVIJAY	APF JAGUEY	CARRERA 6 No. 9-20
MAGDALENA	PIVIJAY	APF LA BONGA	CALLE 22 No 8 CRA 8 Esquina.
MAGDALENA	PIVIJAY	APF LOS ROBLES	CALLE 18A Nº 19B - 41
MAGDALENA	PIVIJAY	APF MEDIA LUNA	CALLE 5
MAGDALENA	PIVIJAY	APF NUEVA ESPERANZA	CALLE 16 Nº 20 - 37
MAGDALENA	PIVIJAY	APF PARAISO	CALLE RINCON.
MAGDALENA	PIVIJAY	APF PIÑUELAS	FRENTE AL PUESTO DE SALUD.

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

MAGDALENA	PIVIJAY	HOGAR MULTIPLE MARIPOSAS DE COLORES	CALLE 5 CRA. 23 ESQUINA
MAGDALENA	PIVIJAY	APF SHILLER	CALLE 2 Nº 13 - 16
MAGDALENA	PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA PIVIJAY	CALLE 14 No 12-46
MAGDALENA	PIVIJAY	HOGAR INFANTIL	Calle 14 No. 19-26
MAGDALENA	ARIGUANÍ	Hogar Infantil Ariguanì	Barrio Arriba
MAGDALENA	ARIGUANÍ	Hospital Alejandro Maestre	Carretera
MAGDALENA	CERRO SAN ANTONIO	ALCALDIA MUNICIPAL	Calle principal
MAGDALENA	CERRO SAN ANTONIO	YONAIRA LLANOS	KRA. 8 No. 6-25
MAGDALENA	CHIVOLO	Alcaldia Municpal	Calle Central
MAGDALENA	CHIVOLO	Zunilda Rodriguez	Cerca de la Iglesia Pentecostal
MAGDALENA	CONCORDIA	ALCALDIA MUNICIPAL	Centro Plaza de la Iglesia
MAGDALENA	CONCORDIA	CARMEN ORTEGA	Cerca de la Iglesia
MAGDALENA	NUEVA GRANADA	Alcaldia Municipal	Alcaldia Municipal
MAGDALENA	NUEVA GRANADA	Emilce de Angel	Frente al Campo de Futbol
MAGDALENA	PEDRAZA	ALCALDIA MUNICIPAL	Barrio Arriba
MAGDALENA	PEDRAZA	VICTORIA CAMARGO	Barrio Arriba
MAGDALENA	PLATO	HOSPITAL 7 DE AGOSTO	Calle 14 a No 23-63
MAGDALENA	PLATO	Centro Zonal Plato	Barrio San Jose
MAGDALENA	PLATO	Calle 11 entre Carrea 15 y 16	Calle 11 entre Carrea 15 y 16
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	ALCALDIA MUNICIPAL	CALLE DE LA ALCALDIA
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	APF SAN ANGEL	HOGAR AGRUPADO
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	COMUNIDAD INDIGENA CHIMILAS	CABILDO ISSAORISTUNA A UNA HORA DE LA CABECERA MUNICIPAL
MAGDALENA	TENERIFE	ALCALDIA MUNICIPAL	CLLE CENTRAL
MAGDALENA	TENERIFE	HOGAR INFANTIL TAPEGUA	BARRIO SIMON BOLIVAR
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	MONTERRUBIO	MONTERRUBIO
MAGDALENA	ZAPAYÁN	CIELO SALGADO	Calle Principal
MAGDALENA	ZAPAYÁN	ALCALDIA MUNICIPAL	Alcaldia Municipal
MAGDALENA	EL BANCO	HCB-COM SANTA ROSA DE LIMA	BARRIO SANTA ROSA, CALLE 10 CRA 9 ESQUINA, CABECERA MUNICIPAL
MAGDALENA	EL BANCO	HCB COM. 2 DE FEBRERO	CALLE 13 No. 3-20 BARRIO EL PROGRESO
MAGDALENA	EL BANCO	HCB COM. BELEN	CARRETERA EL BANCO-CHIMICHAGUA, KM. 7 CORREGIMIENTO BELEN
MAGDALENA	EL BANCO	HCB COM. LA CANDELARIA	CARRERA 2 CALLE 15 FRENTE ANTIGUO COLEGIO LA CANDELARIA, CABECERA MUNICIPAL
MAGDALENA	EL BANCO	HCB COM. LAS AMERICAS	CALLE 9 CARRERA 15 BARRIO LAS AMERICAS, CABECERA MUNICIPAL
MAGDALENA	EL BANCO	HCBF COM. LOS NEGRITOS	CARRETERA EL BANCO - GUAMAL A 20 MINUTOS DE EL BANCO, CORREGIMIENTO LOS NEGRITOS
MAGDALENA	EL BANCO	HCB COM. TAMALAMEQUITO	CARRETERA EL BANCO-GUAMAL , ENTRADA CORREGIMIENTO

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

			TAMALAMEQUITO
MAGDALENA	EL BANCO	HCB COM. EL CESAR	CALLE 1 Nº8-35
MAGDALENA	EL BANCO	CENTRO ZONAL EL BANCO	CALLE 5 No. 9-60
MAGDALENA	EL BANCO	HOGAR INFANTIL LA PIRAGUA	CALLE 7, AL LADO E.S.E. LA CANDELARIA
MAGDALENA	EL BANCO	CORREGIMIENTO EL TREBOL	Carretera El Banco - Chimichagua. Correg El Trebol
MAGDALENA	GUAMAL	E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE 10 CARRERA 5 ESQUINA
MAGDALENA	GUAMAL	HOGAR INFANTIL GUAMAL	HOGAR INFANTIL GUAMAL, CALLE 3 CARRERA 3
MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	E.S.E. RAFAEL PAVA MANJARRES-HOSPITAL LOCAL	CABECERA MUNICIPAL
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB EL HORNO	CORREGIMIENTO DEL HORNO
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	HCB CABRERA	BARRIO CENTRO CORREGIMIENTO DE CABRERA
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	HCB FILADELFIA	A LADO DE LA IGLESIA CORREGIMIENTO DE FILADELFIA
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	HOGAR AGRUPADO	CERCA AL BARRIO EL CARMEN
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	HCB LA LUCHA	CALLE LARGA CORREGIMIENTO LA LUCHA
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	Bodega de la Alcaldia	Cll Principal ALCALDÌA MUNICIPAL DE PIJIÑO DEL CARMEN
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB SANTA TERESA	Diagonal Tienda Comunitaria Santa Teresa
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	GANIMEDES	VEREDA GANIMEDES
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB PEÑONCITO	CALLE HACIA EL RIO
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB GUINEA	BARRIO CENTRO CORREGIMIENTO DE GUINEA
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB SAN ZENON	Calle Primera Tienda Comunitaria
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB PALOMAR	CORREGIMIENTO PALOMAR
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB JANEIRO	CALLE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE JANEIRO
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB BERMEJAL	CALLE CENTRALCORREGIMIENTO DE BERMEJAL
MAGDALENA	SAN ZENÓN	Alcaldia Municipal San Zenon	Sede de Alcaldia MUNICIPAL SAN ZENON
MAGDALENA	SANTA ANA	HCB BARROBLANCO	BARRIO CENTRO Corregimiento Barro Blanco
MAGDALENA	SANTA ANA	HCB SAN FERNANDO	Carrera 5A-99 - San Fernando
MAGDALENA	SANTA ANA	BODEGA C. ZONAL SANTA ANA	PLAZA BOYACA - ICBF
MAGDALENA	SANTA ANA	HCB AGRUPADO - SANTA ANA	BARRIO 20 DE ABRIL
MAGDALENA	SANTA ANA	BODEGA ALCALDIA - SANTA ANA	CALLE 2 CENTRO ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
MAGDALENA	SANTA ANA	HCB JARABA	CALLE PRINCIPAL
MAGDALENA	SANTA ANA	HOGAR INFANTIL SANTA ANA	CRA. 5 A BARRIO SANTANDER
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB DE PUERTO ARTURO	A LADO IGLESIA
MAGDALENA	SAN ZENÓN	HCB LA UNION	SANTA ROSA
MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	H.C.B AGRUPADO SAN PEDRO	HOGAR AGRUPADO DE SAN PEDRO
MAGDALENA	SANTA ANA	HCB AGRUPADO VELADERO	CORREGIMIENTO VELADERO
MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	HCB MULTIPLE PINTO	PINTO NUEVO

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

MAGDALENA	SANTA BÁRBARA DE PINTO	Alcaldia Municipal	BARRIO PINTO NUEVO ALCALDIA MUNICIPAL
MAGDALENA	CIÉNAGA	HOGAR AGRUPADO COMCAJITA	CALLE 1 CARRERA 10 N° 10-50 BARRIO MIRAMAR
MAGDALENA	CIÉNAGA	HOGAR MULTIPLE LA MILAGROSA	CALLE 34 KRA 33 BARRIO LA MILAGROSA
MAGDALENA	CIÉNAGA	HOGAR AGRUPADO EL POBLADO	Calle 9 Kra 35 Barrio el Poblado
MAGDALENA	CIÉNAGA	CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	CALLE 12 No. 10-106
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	HOGAR AGRUPADO TASAJERA	CALLE 6 ESQ BARRIO LA GLORIA
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	HOGAR AGRUPADO SAN JOSE PUEBLO VIEJO	CALLE 10 KRA 10 PUEBLO VIEJO
MAGDALENA	REMOLINO	HOGAR AGRUPADO SAN RAFAEL LAS CASITAS	SAN RAFAEL LAS CASITAS
MAGDALENA	SITIONUEVO	HOGAR AGRUPADO SITIONUEVO	CALLE 3 No 13-25 SITIO NUEVO
MAGDALENA	ZONA BANANERA	HOGAR AGRUPADO SEVILLA	CALLE 7 CARRERA 7 BARRIO LA INMACULADA SEVILLA CENTRO
MAGDALENA	ZONA BANANERA	HOGAR AGRUPADO TUCURINCA	CALLE 8 NUM 10-10 TUCURINCA BARRIO EL CAMPO
MAGDALENA	ZONA BANANERA	HOGAR AGRUPADO VARELA	Carrera 3 calle 3 65
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	CRN SEMILLAS DE AMOR	CALLE DE LA ALCALDIA
MAGDALENA	GUAMAL	CORREGIMIENTO URQUIJO	CARRETERA GUAMAL-ASTREA, ENTRADA AL CGTO. URQUIJO
MAGDALENA	GUAMAL	CORREGIMIENTO LOS ANDES	CARRETERA GUAMAL-ASTREA, KM.17 CGTO. LOS ANDES
MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	CASABLANCA	CORREGIMIENTO DE CASABLANCA
META	PUERTO LÓPEZ	PUERTO LOPEZ CENTRO DE NUTRICION	CRA 6 No. 3-22 Barrio Santander
META	PUERTO LÓPEZ	HCB POLICARPA	CRA 9 A Nº 10 38 BARRIO NUEVE DE ABRIL
META	PUERTO LÓPEZ	HCB MENEGUA	CALLE 11 No. 10-27 BARRIO EL PRADO
META	PUERTO LÓPEZ	RE REMOLINO	INSPECCION REMOLINO
META	PUERTO LÓPEZ	RESGUARDO INDIGENA TURPIAL LA VICTORIA	RESGUARDO INDIGENA TURPIAL LA VICTORIA COMUNIDAD HUMAPO
META	PUERTO LÓPEZ	HCB PACHAQUIARO	CALLE 6 No. 7-51 CENTRO
META	PUERTO LÓPEZ	RE CENTRO DE NUTRICION	CRA. 6 NO. 6-20 BARRIO SANTANDER
META	CABUYARO	HCB ASOPADRES CABUYARO	HCB LA BUENA ESPERANZA BARRIO JUAN PABLO
META	PUERTO GAITÁN	HCB ASOPADRES DOMO PLANAS	RESGUARDO DOMO PLANAS COMUNIDAD SAN RAFAEL
META	PUERTO LÓPEZ	HCB ASOPADRES REMOLINO	INSPECCION REMOLINO- SABANA
META	PUERTO LÓPEZ	HCB ASOPADRES GUADALUPE	INSEPCCION GUADALUPE
META	VILLAVICENCIO	RE LOURDES	Escuela Vereda Lourdes Via Monforth
META	VILLAVICENCIO	RE LA CUNCIA	ESCUELA PRIMARIA LA CUNCIA
META	VILLAVICENCIO	HOGAR INFANTIL ESPERANZA	CRA 40 N0.37-40 OCTAVA ETAPA ESPERANZA
META	VILLAVICENCIO	HOGAR INFANTIL 20 DE JULIO	CARRERA 22C N0.27-15 BARRIO 20 DE JULIO
META	VILLAVICENCIO	HOGAR INFANTIL RAFAEL POMBO	CALLE 5a SUR N0.60A-19 BARRIO LAS AMERICAS
META	VILLAVICENCIO	HOGAR INFANTIL GUADALAJARA	CALLE 24A SUR N0.41-58 BARRIO LA ROCHELA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

META	VILLAVICENCIO	HOGAR INFANTIL POPULAR	CALLE 24 N0.13-30 BARRIO POPULAR
META	VILLAVICENCIO	HCB LA FLORIDA DOS	CALLE 17 # 36A - 04 Nuevo Ricaurte
META	VILLAVICENCIO	HCB ASOCIACION SAN MARCOS	Carrera 24 # 26B - 36 B. 20 de Julio
META	VILLAVICENCIO	HCB POPULAR	Cra 13#20-08 Barrio Olimpico
META	VILLAVICENCIO	HCB ANTONIO VILLAVICENCIO	Calle 25 # 11 - 24 Barrio Maracos
META	VILLAVICENCIO	HCB DESMOTADORA	Manzana 1A Casa 1 Barrio Topacio
META	VILLAVICENCIO	HCB JORDAN PARAISO	Cra 16 # 42B-68 Villa Suárez
META	VILLAVICENCIO	HCB MESETAS AZOTEA	Calle 39 #46-13 Barrio Libertadores
META	VILLAVICENCIO	HCB MORICHAL	Carrera 20 Este #37B-26 Morichal
META	VILLAVICENCIO	HCB PORFIA CUATRO	Carrera 42 # 50-61 Sur Porfia
META	VILLAVICENCIO	HCB ROSAL PRADERA	CLL 42 N° 35C-07 TRIUNFO
META	VILLAVICENCIO	HCB CATUMARE	Calle 22 Sur # 53 - 49 Barrio Playa Rica
META	VILLAVICENCIO	HCB CENTAUROS	Carrera 26 # 4D-33 Alborada
META	VILLAVICENCIO	HCB FLORESTA	Calle 17 #10B-55 Guadalajara
META	VILLAVICENCIO	HCB FUNDEJUR	VEREDA CAÑOS NEGROS MZ 1 CASA 1 RELIQUIA
META	VILLAVICENCIO	HCB KIRPAS	CALLE 9 SUR # 9 - 34 ESTE B LA CONQUISTA
META	VILLAVICENCIO	HCB MONTECARLO	calle 30A Sur N° 37 - 84 Alamos
META	VILLAVICENCIO	HCB PORFIA UNO	Calle 51A Sur # 43 - 21
META	VILLAVICENCIO	HCB PORFIA DOS	Sector 3 Casa 50 Barrio La Nohora
META	VILLAVICENCIO	HCB PORFIA TRES	CALLE 66 SUR # 43 - 51 B PORFIA
META	VILLAVICENCIO	HCB SAN ISIDRO SAN GREGORIO	Carrera 23A #37A-54 Barrio Santa Inés
META	VILLAVICENCIO	Bodega Operador PAE	Carrera 7 A # 8 - 17
META	BARRANCA DE UPÍA	R.E FRANCISCO WALTER	Institucion Educativa Francisco Walter
META	BARRANCA DE UPÍA	HCB BARRANCA DE UPIA	CALLE 13 No. 21 Hogar Agrupado
META	CUMARAL	R.E. COLEGIO AGRICOLA GUACAVIA	Inspecciòn Guacavìa
META	CUMARAL	CENTRO DE NUTRICION COL. JOSE M. CORDOBA	Colegio Jose Marìa Cordoba
META	CUMARAL	HOGAR INFANTIL CUMARAL	Calle 12 No. 16-21 Barrio Moriches
META	CUMARAL	HCB CUMARAL	Calle 11 No. 15 - 35 Barrio Moriches
META	EL CALVARIO	EL CALVARIO ALCALDIA HCB	CALLE 5 # 5 - 09
META	EL CALVARIO	INPS SAAN FRANCISCO - cALVARIO	INSP SAN FRANCISCO
META	EL CALVARIO	INPS SAN LUIS DE MONFORT CALVARIO	INSPECC SAN LUIS DE MONFORTH
META	MAPIRIPÁN	MAPIRIPAN COL DIVINO NIÑO	COLEGIO DIVINO NIÑO - INSP. PTO ALVIRA
META	MAPIRIPÁN	R.E MILCIADES PARRA GUIROGA	Colegio Milciades Parra Vda Rincon del Indio
META	MAPIRIPÁN	HCB MAPIRIPAN	Carrera 13 No. 4-46 Barrio Las Palmas
META	LA MACARENA	HI LA MACARENA	Hogar Infantil Municipio de la Macarena
META	LA MACARENA	R. E JOHN F. KENNEDY	Institución Educativa John F. Kennedy
META	URIBE	HOGAR INFANTIL URIBE	H I Rafael Uribe Calle 5 # 5 - 40

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

META	URIBE	R.E LA JULIA	Inspecciòn la Julia
META	URIBE	R.E EL DIVISO	Inspeccion EL Diviso
META	LA URIBE	HCB LA JULIA	Inspeccion La Julia HCB MIS ENANITOS
META	URIBE	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL
META	RESTREPO	HOGAR INFANTIL RESTREPO	Calle 11 No 5-35 Barrio Plazuela
META	RESTREPO	HCB DE RESTREPO	Manzana I Casa 25 Barrio Villa Santos
META	RESTREPO	R.E PUENTE AMARILLO	Colegio Puente Amarillo Via Restrepo
META	RESTREPO	CENTRO DE NUTRICION DE RESTREPO	Carrera 8 No. 7-10 Barrio Acacias
META	RESTREPO	RE EMILIANO RESTREPO	COLEGIO EMILIANO BARRIO ACACIAS
META	SAN JUANITO	COLEGIO DIVINO NIÑO DE SAN JUANITO	Alcaldía San Juanito - Restaurantes Escolares
META	SAN JUANITO	HCB SAN JUANITO	Alcaldía de San Juanito - Hogar multiple
META	EL CASTILLO	ASOCIACION HOBIS EL CASTILLO	CALLE 4 No. 4-112 Medellín del Ariari
META	EL CASTILLO	R.E OVIDIO DECROLLY	RESTAURANTE ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DE CROLY - FRENTE A LA MANGA DE COLEO CASCO URBANO EL CASTILLO
META	GRANADA	H.I FUENTE DE ORO	CALLE 10 No. 11-91 BARRIO EL LAGO
META	FUENTE DE ORO	ASOCIACION HOBIS INSP PUERTO LIMON	CALLE 13 N° 10-11 VILLA MARGARITA
META	GRANADA	BODEGA OPERADOR PAE	TRASVERSAL 25 No. 14 -18 BARRIO LAS DELICIAS
META	GRANADA	CENTRO ZONAL	Calle 10 No. 14 B-75 Granada
META	GRANADA	ASOCIACION CLUB KIWANIS	CALLE 10 N° 11 EZQUINA POPULAR
META	GRANADA	ASOCIACION HOBIS PORVENIR	CALLE 32A No. 4-37 BARRIO EL JARDIN
META	GRANADA	ASOCIACION HOBIS MONTOYA PAVA	CR 10 No. 25-81 BARRIO EL PROGRESO
META	GRANADA	ASOCIACION HOBIS DELICIAS	CARRERA 5 CALL 11E VILLAS DE GRANADA - HOGAR AGRUPADO
META	GRANADA	ASOCIACION HOBIS JUAN BOSCO	AV TRONCAL CASA 14 BARRIO LUIS CARLOS RIVEROS
META	GRANADA	H.I GRANADA	CALLE 10 No. 14 BIS-78 BARRIO BELEN
META	MESETAS	H.I MESETAS	CALLE 9 Nº17-03 B/ EL JARDIN
META	MESETAS	HCB MESETAS	CARRERA 8 N° 10-95 JARDIN
META	MESETAS	R.E ARNOLD ROZO MANCERA	CARRERA 4 BARRIO EL PRADO
META	LEJANÍAS	HCB LEJANIAS	Calle 5 No. 7-25 Barrio PORVENIR
META	LEJANÍAS	H.I LEJANIAS	CALLE 5A N°12-21 B/PEDRO NEL
META	PUERTO CONCORDIA	H.I. PUERTO CONCORDIA	BARRIO EL DIAMANTE
META	PUERTO LLERAS	HCB PUERTO LLERAS	CRA 7 No. 4-71 BARRIO CENTRO
META	PUERTO LLERAS	CENTRO DE NUTRICION DE PUERTO LLERAS	CALLE 7 No. 10-153 B/GAITAN
META	PUERTO RICO	HCB PUERTO RICO	CR 3 No. 13-37 B/MORICHAL
META	PUERTO RICO	H.I PUERTO RICO	CALLE 13 N° IMPAR CENTRO
META	SAN JUAN DE ARAMA	H.I SAN JUAN DE ARAMA	BARRIO LA FUENTE
META	SAN JUAN DE ARAMA	HCB SAN JUAN DE ARAMA	CALLE 12 No. 8-24 B/ LA FUENTE

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

META	VISTAHERMOSA	H.I VISTAHERMOSA	CARRERA 12 Nº11-76 B/BUENOS AIRES
META	VISTAHERMOSA	HCB VISTA HERMOSA	CALLE 8 No. 9-41 BARRIO NUEVO HORIZONTE
META	ACACÍAS	ASOCIACION HCB PERESTROIKA	Calle 15 No 25 - 37 Barrio San Jose
META	ACACÍAS	ASOCIACION DE HCB NUEVA EPOCA	Carrera 45 C No 18 - 16 Barrio Cimarron I
META	ACACÍAS	ASOCIACION HCB FUTURO	Carrera 5 No 17 - 19 Barrio POPULAR
META	ACACÍAS	ASOCIACION HCB FAMI HORIZONTE	CALLE 16 No 15-22 BARRIO EL CENTRO
META	ACACÍAS	HCB VEREDA DE DINAMARCA	HOGAR COMUNITARIO TRADICIONAL CARITA FELIZ CENTRO DE LA VEREDA DE DINAMARCA
META	CASTILLA LA NUEVA	INSPECCION DE SAN LORENZO HCB CASTILLA LA NUEVA	hogar agrupado ICBF MIS PEQUEÑOS GENIOS contiguo al puesto de salud de LA INSPECCION SAN LORENZO
META	CUBARRAL	HOGAR INFANTIL DE CUBARRAL BARRIO EL PRADO	CARRERA 11 y 10 con CALLE 2 y 1 A BARRIO EL PRADO
META	EL DORADO	HOGAR INFANTIL DEL DORADO	CARRERA 3 No 6-63 Barrio Villa la Paz
META	EL DORADO	HCB VEREDA SAN ISIDRO	HOGAR COMUNITARIO LOS PITUFOS FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL SAN ISIDRO DEL ARIARI
META	GUAMAL	ASOCIACION DE HOGARES DE BIENESTAR VILLA FUNDADORES DE GUAMAL	CALLE 11 No 9 - 24 BARRIO URBANIZACION LAS VILLAS
META	SAN CARLOS GUAROA	HCB SAN CARLOS	CARRERA 12 No 6 -21 Barrio el Palmar
META	SAN CARLOS GUAROA	SAN CARLOS DE GUAROA INSPECCION SURIMENA	HOGAR COMUNITARIO TRADICIONAL SONRISITAS INSPECCION SURIMENA
META	SAN CARLOS GUAROA	HCB AGRUPADO VEREDA DE PALMERAS	HOGAR AGRUPADO LOS ANGELITOS FRENTE AL PARQUE INSPECCION LA PALMERA
META	SAN MARTÍN	ASOCIACION HCB ANDES ALGARROBO	Manzana O Casa 12 Barrio Pedro Daza
META	SAN MARTÍN	ASOCIACION HCB FAMI VILLA LUZ LIBERTADORES	Calle 18 No 8 - 92 Barrio Olimpico
META	VILLAVICENCIO	Centro de Desarrollo Integral Miguel Mmagoni	Carrera 18A Este # 43 - 43
META	PUERTO CONCORDIA	HOGAR AGRUPADO PUERTO CONCODIA	BARRIO EL PORVENIR FRENTE AL PARQUE
META	PUERTO GAITÁN	HCB PUERTO GAITAN	CALLE 19 Nº 7 - 53 BARRIO LOS ALPES
META	PUERTO GAITÁN	HCB WACOYO	RESGUARDO INDIGENA WACOYO COMUNIDAD MANGUITO
NARIÑO	PASTO	AGUALONGO	CALLE 3 SUR N°22-30
NARIÑO	PASTO	LA MILAGROSA	CALLE 22BIS N° 26-129
NARIÑO	PASTO	PROINCO	CALLE 8N°22F-85
NARIÑO	PASTO	CORAZON DE JESUS	Carrera 24C N°27 A-16
NARIÑO	ALBÁN	Bodega Alcaldia Municipal Alban	Cabecera Municipal
NARIÑO	ANCUYÁ	Bodega Alcaldia Municipal Ancuya	Cabecera Municipal Ancuya
NARIÑO	BUESACO	Centro de Salud	Cabecera Municipal
NARIÑO	CONSACA	Bodega Alcaldia Municipal Consaca	Cabecera Municipal Consaca
NARIÑO	CHACHAGUÍ	Bodega Alcaldia Municipal	Cabecera Municipal

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

		Chachagui	
NARIÑO	EL PEÑOL	Bodega Alcaldia Municipal El Peñol	Cabecera Municipal El Peñol
NARIÑO	EL TABLÓN DE GÓMEZ	Bodega Alcaldia Municipal El Tablon	Cabecera Municipal
NARIÑO	EL TAMBO	Bodega Oficina Programas Sociales	Cabecera Municipal El Tambo
NARIÑO	FUNES	Bodega Alcaldia Municipal Funes	Cabecera Municipal
NARIÑO	LA FLORIDA	Puesto de Salud La Florida	Casco urbano antiguo hospital
NARIÑO	LINARES	Bodega Alcaldia Municipal Linares	Cabecera Municipal Linares
NARIÑO	LOS ANDES	Bodega Alcaldia Municipal Los Andes	Cabecera Municipal Los Andes
NARIÑO	NARIÑO	Bodega Alcaldia Municipal Nariño	Alcaldia Nariño
NARIÑO	SANDONÁ	Casa Hogar La Paz	Calle 4 No. 06-06
NARIÑO	PASTO	Bodega ICBF Regional Nariño	Cra 3 No. 23 Barrio Mercedario
NARIÑO	SAN BERNARDO	Bodega Alcaldia Municipal San Bernardo	Cabecera Municipal San Bernardo
NARIÑO	TANGUA	Bodega Alcaldia Municipal Tangua	Cabecera Municipal
NARIÑO	YACUANQUER	Bodega Alcaldia Municipal Yacuanquer	Cabecera Municipal
NARIÑO	EL CHARCO	Bodega Alcaldía Municipal El Charco	Alcaldía Municipal
NARIÑO	LA TOLA	Bodega Alcaldía Municipal La Tola	Alcaldía Municipal
NARIÑO	MOSQUERA	Bodega Casa de la Mujer	Calle 2 No. 10-21 B/Las Flores Mosquera
NARIÑO	OLAYA HERRERA	Bodega Alcaldía Municipal Olaya	Alcaldía Municipal Olaya
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	Oficina de Desarrollo Comunitario	Salahonda
NARIÑO	SANTA BÁRBARA	Bodega Alcaldía Municipal Santa Barbara	Alcaldía Municipal Iscuandé
NARIÑO	TUMACO	Bodega Centro Zonal Tumaco	Frente a Parque Nariño
NARIÑO	ALDANA	Bodega Alcaldia Municipal Aldana	Cabecera Municipal Aldana
NARIÑO	CÓRDOBA	Bodega Alcaldia Municipal Cordoba	Cabecera Municipal Cordoba
NARIÑO	CUASPUD	Bodega Alcaldia Municipal Cuaspud	Cabecera Municipal Cuaspud
NARIÑO	CUMBAL	Bodega Alcaldia Municipal Cumbal	Cabecera Municipal Cumbal
NARIÑO	CONTADERO	Bodega Alcaldia Municipal El Contadero	Cabecera Municipal El Contadero
NARIÑO	GUACHUCAL	Bodega Alcaldia Municipal Guachucal	Cabecera Municipal Guachucal
NARIÑO	GUALMATÁN	Bodega Alcaldia Municipal Gualmatan	Cabecera Municipal Gualmatan
NARIÑO	IPIALES	Bodega Centro Zonal Ipiales	Centro Zonal Ipiales
NARIÑO	ILES	Bodega Alcaldia Municipal Iles	Cabecera Municipal Iles
NARIÑO	POTOSÍ	Bodega Alcaldia Municipal Potosi	Cabecera Municipal Potosi
NARIÑO	PUERRES	Bodega Alcaldia Municipal Puerres	Cabecera Municipal Puerres

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NARIÑO	PUPIALES	Bodega Alcaldia Municipal Pupiales	Cabecera Municipal Pupiales
NARIÑO	GUAITARILLA	Bodega Alcaldia Municipal Guaitarilla	Cabecera Municipal
NARIÑO	IMUÉS	Imues	Instalaciones Alcaldia Municipal
NARIÑO	LA LLANADA	Bodega Alcaldia Municipal La Llanada	Cabecera Municipal
NARIÑO	MALLAMA	Bodega Alcaldia Municipal Mallama	Cabecera Municipal
NARIÑO	OSPINA	Bodega Alcaldia Municipal Ospina	Cabecera Municipal
NARIÑO	PROVIDENCIA	Bodega Alcaldia Municipal Providencia	Cabecera Municipal
NARIÑO	RICAURTE	Bodega Alcaldia Municipal Ricaurte	Cabecera Municipal
NARIÑO	SAMANIEGO	Bodega Alcaldia Municipal Samaniego	Casa Campesina B/ Chumaguer
NARIÑO	SANTACRUZ	Bodega Alcaldia Municipal Santacruz	Cabecera Municipal
NARIÑO	SAPUYES	Bodega Alcaldia Municipal Sapuyes	Instalaciones SENA Barrio Porvenir I
NARIÑO	TÚQUERRES	Yascual	Centro Zonal Tuquerres
NARIÑO	TÚQUERRES	Centro Zonal Tuquerres	Centro Zonal Tuquerres
NARIÑO	ARBOLEDA	Hogar Infantil Pinocho	Hogar Infantil Pinocho
NARIÑO	BELÉN	Hogar mis Amiguitos - Belen	Casco Urbano- Cabecera municipal
NARIÑO	COLÓN	Bodega Municipal Villanueva	Vereda y o corregimiento Villanueva
NARIÑO	LA CRUZ	Casco Urbano	Casco Urbano
NARIÑO	LA UNIÓN	Barrio Inmaculada	Barrio Inmaculada
NARIÑO	SAN LORENZO	Casco Urbano	Casco Urbano
NARIÑO	SAN LORENZO	El Carmen	Vereda San Vicente - Corregimiento El Carmen
NARIÑO	SAN PABLO	Hogar Infantil San Pablo	Hogar Infantil San Pablo
NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO	Alcaldia	Alcaldia
NARIÑO	BARBACOAS	Centro Zonal Barbacoas	Paso Grande
NARIÑO	MAGUÍ	Bodega Alcaldía Magui	Cabecera Municipal Magui
NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	Bodega Alcaldia Roberto Payan	Cabecera Municipal Roberto Payan
NARIÑO	CUMBITARA	Bodega Alcaldia Municipal	Cabecera Municipal Cumbitara/ Barrio San Juan Bosco
NARIÑO	EL ROSARIO	Bodega Centro Zonal Remolino	C. Zonal Remolino Av. Panamericana
NARIÑO	LEIVA	Cabecera Municipal	Hogar Juvenil Campesino
NARIÑO	POLICARPA	Bodega Centro Zonal Remolino	C. Zonal Remolino Av. Panamericana
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	COMFANORTE - HOGARES SUSTITUTOS - PAMPLONA	CALLE 5 N° 8-111 B.ORSUA
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	CENTRO ZONAL PAMPLONA	Cra. 5 Nº 7-85 Centro
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CENTRO ZONAL UNO - HOGARES GESTORES	AV. 1 N° 7-45 B. LATINO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	COSPAS CZ 1 - MCIPIO CÚCUTA	AV DEMETRIO MENDOZA CALLE 14 ESQUINA BARRIO SAN LUIS (CÚCUTA)

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB BELLAVISTA	CALLE 32 Av. 12 - 37- 52 bellavista
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES	Av. 18B N° 22-11 Galán
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB CUNDINAMARCA	Av. 22 Nº 13-70 Cundinamarca
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI BELEN 1 Y 2	AVENIDA 33 N°27-34 BARRIO BELEN
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB GAITAN	CALLE 18 # 23-57 GAITAN
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI NUESTRA SRA DE BELEN	Av. 26 N° 24-23 Belén
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI BELEN 3 Y 4	AVENIDA 32 N° 31-65 LA PASTORA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	COMFANORTE - HOGARES SUSTITUTOS ZONA UNO	CLL 9 Av 1 esquina octavo piso Oficina Programas especiales
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL MARIA POSSEPIN	Av. 3 N° 16-39 centro
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL PILATUNAS	Av. 3 N° 7-55 San Luis
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI BARRIO SAN MARTÍN	Calle 5 Nº 13-30 Barrio trece de Marzo
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI LA UNIÓN	AVDA 23 #16-24 POLICARPA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL ESTRELLITAS	CALLE 10 N°12-76 EL LLANO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB BARRIO SAN MARTÍN	Av. 7 Nº 4N-35 San Martin
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL EL PORVENIR	Av. Gran Colombia No 1E-175 fund. Barco
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB PORVENIR	CALLE 25 N° 13 A -15 ALFONSO LOPEZ
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	COMFAORIENTE - JARDIN SOCIAL LA LIBERTAD	CALLE 9 Nº 12-41 TORCOROMA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI CUNDINAMARCA	AV. 21A N° 12-108 CUNDINAMARCA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI TORCOROMA	calle 6 N 9-47 alto pamplonita
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB SECTOR AEROPUERTO	CLL 14 10-29 LA LIBERTAD
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB VALLESTHER	calle 16 Nº 17-33 Vallesther
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI AGUAS CALIENTES	CALLE 21 Nº 21-68 AGUAS CALIENTES - MUJERES DEL FUTURO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL CAPERUCITA	Calle 21 N°12-39 Libertad
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB AGUAS CALIENTES	Calle 18 a Nº 16-23 AGUAS CALIENTES
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB BELEN 3 Y 4	CLL 17 N° 30-80 BARRIO RUDESINDO SOTO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB SAN MATEO	Calle 21A Nº 4-44 san mateo
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB BARIO NUEVO	Calle 22 N° 23A-61 BARRIO NUEVO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI SANTANDER	CALLE 26 N° 18-48 BARRIO NUEVO

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB SANTO DOMINGO	AV 1 N° 32-28 BARRIO SAN RAFAEL
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL MAFALDA	Calle 25 N°7A-36 Sto. Domingo
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB CAMILO TORRES	CLL 19A N°11-29 CAMILO TORRES
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI SANTO DOMINGO	AV. 8 No 21-24 B. CUBEROS NIÑO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL BELEN	Calle 26 N° 27-80 Belen
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB BELEN 1 Y 2	AV 24 N° 28-30 BELEN
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB BELEN 5	AVENIDA 35 N°33-37 DIVINA PASTORA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI SAN MATEO	AV 14 N 33 A -06 MORELI
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB SANTA ANA	AV. 9 nº 5-65 LA UNIÓN
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL COMFANORTE	Calle 9 N° 1-11 BAJANDO DEL EDIFICIO COMFANORTE
NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	HOGAR INFANTIL PAYASITOS	Av. 3 No 2-37 CENTRO
NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	ASOC DE P DE FLIA FAMI VILLA SUCRE	calle principal
NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	HOSPITAL LOCAL ARBOLEDAS	Carrera 5 Nº 3-40 centro Arboledas
NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	COSPAS CZ 1- MCPIO ARBOLEDAS	AV DEMETRIO MENDOZA CALLE 14 ESQUINA BR. SAN LUIS (CÚCUTA)
NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	ASOC DE P DE FLIA HCB Y FAMI ARBOLEDAS	AV 4 N° 4-51 CENTRO
NORTE DE SANTANDER	DURANIA	ASOC DE P DE FLIA HCB Y FAMI DURANIA	Av. 2 N° 13-75 san marino
NORTE DE SANTANDER	DURANIA	HOSPITAL LOCAL DURANIA	Av. 4 calle 7 esquina
NORTE DE SANTANDER	DURANIA	COSPAS CZ 1- MCPIO DURANIA	AV DEMETRIO MENDOZA CALLE 14 ESQUINA BR. SAN LUIS (CÚCUTA)
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	HOSPITAL LOCAL EL ZULIA	Al margen izq. Antes de llegar al Zulia
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	ASOC DE P DE FLIA FAMI EL ZULIA	AV. 4 N° 3-23 PUEBLO NUEVO
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	COSPAS CZ 1- MCPIO EL ZULIA	AV DEMETRIO MENDOZA CALLE 14 ESQUINA BR. SAN LUIS (CÚCUTA)
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	ASOC DE P DE FLIA HCB ALFONSO LOPEZ EL ZULIA	CALLE 10 N°2-35 EL TRIUNFO
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	ASOC DE P DE FLIA HCB Y FAMI CORREGIMIENTO LA Y	LOS CAÑOS
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA HCB LAS CUMBRES	MANZANA F No 3B-36 ISCALIGUA 2da ETAPA
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	HOGAR INFANTIL FÈ Y ALEGRÌA	Av. 11 N° 28A-25 Patio centro
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	HOGAR INFANTIL MANANTIAL	Av. 4 N° 34-23 doce octubre
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA HCB LA SABANA	Av. 5 Nº 35-45 LA SABANA
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA FAMI 11 DE NOVIEMBRE	AV 7 N° 21-73 BARRIO ONCE DE NOV.
NORTE DE	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA FAMI	AV 3 N°7-51 EL SOL

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

SANTANDER		CUMBRES	
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA FAMI PIZARREAL	AV 9 K-11 B. Llanitos
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA HCB B. LA ESPERANZA	CALLE 15 N°15-20 LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA HCB 11 DE NOVIEMBRE	AV 4 N° 20 - 36 TASAJERO
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA FAMI PATIOS CENTRO	CALLE 28A N° 8-33 PATIO CENTRO
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA HCB PATIOS CENTRO	CALLE 26 N° 10-52 PATIO CENTRO
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	HOSPITAL LOCAL LOS PATIOS	Calle 32 N° 9-17
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA HCB LA CORDIALIDAD	CALLE 32 N° 4E-43 CORDIALIDAD
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA HCB 12 DE OCTUBE	calle 34 Nº OE-51 DOCE DE OCTUBRE
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	COSPAS CZ 1- MCPIO LOS PATIOS	AV DEMETRIO MENDOZA CALLE 14 ESQUINA BR. SAN LUIS (CÚCUTA)
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA HCB TIERRA LINDA	AV. 7B N° 14B-14 TIERRALINDA
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	ASOC DE P DE FLIA FAMI DOCE DE OCTUBRE	CLL 37 #1-65 SABANA
NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	ASOC DE P DE FLIA FAMI SALAZAR	BARRIO NUEVO SECTOR PARTE ALTA
NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	HOSPITAL LOCAL DE SALAZAR	Carretera via a Cúcuta
NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	COSPAS CZ 1 - MCIPIO SALAZAR	AV DEMETRIO MENDOZA CALLE 14 ESQUINA BR. SAN LUIS (CÚCUTA)
NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	ASOC DE P DE FLIA FAMI CARMEN DE NAZARETH	CORREGIMIENTO CARMEN DE NAZARETH
NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	ASOC DE P DE FLIA HCB Y FAMI SAN CAYETANO	CARRERA 6 N° 6-43 EL LLANO
NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	COSPAS CZ 1 - MCIPIO SAN CAYETANO	AV DEMETRIO MENDOZA CALLE 14 ESQUINA BR. SAN LUIS (CÚCUTA)
NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	ASOC DE P DE FLIA HCB Y FAMI CORNEJO	Calle 7 Carrera 12 N° 133-1 Colinas
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL GLOBITOS	Ave. 3 N° 20-27 Ospina Perez
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	COMFANORTE HOGARES SUSTITUTOS ZONA DOS	CLL 9 Av 1 esquina octavo piso Oficina Programas especiales
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB CHAPINERO	CLL 10 N° 4N - 36 CHAPINERO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB 28 DE FEBRERO	AV 18 N° 7 A -69 SAN MIGUEL
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB CUCUTA 75	AV 4 MANZANA 11 A LOTE 9 ALMENDROS
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CENTRO ZONAL DOS - HOGARES GESTORES	AV. 6 Nº 1 A - 105 LA ÍNSULA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB LA CORALINA	MZ A LOTE 53 JUAN PABLO II
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB DOÑA NIDIA	AV 6 A N°0 - 12 NIDIA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB FAMI SECTOR 1	AV 12 N°9CN - 52 MARÍA PAZ

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB BELISARIO	Calle 10 N° 11- 27 Belisario
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB LOS ALPES	Av. 12 N° 0- 33 LOS ALPES
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB INVASION DIVINO NIÑO	CLL 11N N°16 A - 35 DIVINO NIÑO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB LAS AMERICAS	CLL 16 N° 9A - 27 BRISAS DEL PARAISO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB LOS OLIVOS	Cll 7 Nº 47 - 53 Los Olivos
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB FAMI 4	Calle 17 # 52-51 Antonia Santos
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB FAMI SECTOR 5	CLL 24 N° 8 - 25 OSPINA PÉREZ
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Comunidad Hijas de la Caridad El Terroncito	Calle 2 N° 9-02 Niña Ceci
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB EL PROGRESO	AVENIDA 66 Nº 22-75 PROGRESO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB OSPINA PEREZ	CLL 25 N° 1 - 50 OSPINA PÉREZ
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	JARDIN SOCIAL TRIGAL DE LA FELICIDAD	CLL 8B No 3N - 55 TRIGAL DEL NORTE
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB BUENOS AIRES	Calle 29 A N° 6 - 10 Buenos Aires
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	COSPAS CÚCUTA CZ 2	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA BARRIO SAN LUIS
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB FAMI 3	CALLE 2 N°10-77 CECI
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRS HCB CARLOS RAMIREZ PARIS	Calle 1 Nº 2 - 46 CARLOS RAMÍREZ PARÍS
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB LA ERMITA	AV 8 N° 40 - 70 CAMILO DAZA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL PINOCHO	Calle 5 N° 5 29 Comuneros
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB MOTILONES	CLL 10 N° 1 - 57 MOTILONES
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB FAMI 6	Calle 5 # 13-37 B. Comuneros
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB CECI SECTOR 2	CALLE 8 N°8-36 CECI
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB LA VICTORIA	AV KENNEDY N° 4 - 25 LA VICTORIA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB CECI SECTOR 1	CALLE 7 N°16-46 CECI
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL LA PIÑATA	Calle 9 N° 5-40 B. Motilones
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB NUEVO HORIZONTE	CALLE 16 Nº 22 - 35 NUEVO HORIZONTE
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB COMUNEROS	AV 10 Nº 3 - 15 COMUNEROS
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL GOLONDRINAS	Mnz 6 N° 2 III Etapa Atalaya
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB TUCUNARE	AV 32 Mz3 J2 L5 TUCUNARE
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB FAMI 2	MZ 42 LOTE 22 A PALMERAS
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB FAMI 7	MZ 2 F5 LOTE 30 TUCUNARÉ

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES FAMI TRANSVERSAL 17	AV. 18 N° 7-16 LOMA DE BOLIVAR
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE PADRES HCB PALMARITO	VEREDA EL SUSPIRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC PADRES HC VALLES DEL RODEO Y JERONIMO URIBE	MZ 10 LOTE 43 VALLES DEL RODEO
NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	COSPAS BUCARASICA	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS - CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	CENTRO DE SALUD DE BUCARASICA	Centro de Salud Bucarasica
NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	ASOC H.C.B BUCARASICA	CALLE 2 Nº 1 - 15 BARRIO CÓRDOBA
NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	COSPAS LA CURVA BUCARASICA	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS
NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	PUESTO DE SALUD LA CURVA	CORREGIMIENTO LA CURVA VÍA OCAÑA
NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	ASOC H.C.B MUNICIPIO DE GRAMALOTE	Av 52 N° 17 - 15 antiguo puesto de salud de Antonia Santos frente a la Iglesia de Monguí
NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	COSPAS GRAMALOTE	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS
NORTE DE SANTANDER	LOURDES	ASOC H.C.B FAMI MUNICIPIO DE LOURDES	Cra. 3 N° 4 - 75 Barrio La Loma C.C. 27748010
NORTE DE SANTANDER	LOURDES	Hogar Infantil TRIBILIN	HOGAR iNFANTIL TRIBILIN Centro de Lourdes
NORTE DE SANTANDER	LOURDES	Centro de Salud Lourdes	Centro de Salud Lourdes
NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	ASOC DE P DE HCB SANTIAGO	MZ C N° 23 VILLAS DE SANTIAGO
NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	CENTRO DE SALUD SANTIAGO	Centro de Salud Santiago
NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	COSPAS SANTIAGO	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS - CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	COSPAS LAS MERCEDES SARDINATA	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS - CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	HOGAR INFANTIL GORRIONCITOS	Calle 5 N° 3-25 B Tamarindo
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES	Centro de Salud Las Mercedes
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	COSPAS SARDINATA	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS - CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	ASOC DE P DE FLIA HCB SARDINATA	CRA. 2 #3 - 38 BARRIO LOS CHICAROS
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	ASOC DE P DE FLIA FAMI SARDINATA	CLL 2 N| 0 - 18 BARRIO BOTELLO GÓMEZ
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	E.S.E. Hospital San Martín Sardinata	E.S.E. Hospital San Martín Sardinata
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	COSPAS LUIS VEROS SARDINATA	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS - CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	H.I. El Laguito Cgto Las Mercedes	H.I. El Laguito Cgto Las Mercedes
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	Puesto de Salud La Victoria	Puesto de Salud Corregimiento La Victoria
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	COSPAS LA VICTORIA	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS - CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	Hogar Infantil BURBUJAS	Centro de Villacaro- H.I BURBUJAS

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	Centro de Salud VILLACARO	Centro de Salud VILLACARO
NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	ASOCIACION H.C.B FAMI VILLA CARO	BARRIO LAS DELICIAS VILLA CARO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CENTRO ZONAL TRES - HOGARES GESTORES	Call 5AN #15AN70 Barrio San Eduardo
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	COMFANORTE HOGARES SUSTITUTOS ZONA TRES	Calle 9 Av. 1 esquina piso 8 of. Programas especiales
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE HCB AEROPUERTO	AV 5 #12-35 Barrio Aeropuerto
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE HCBF CAÑO LIMON	CLL 17 N° 21 - 60 BARRIO SIMON BOLIVAR
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	FAMI CAÑO LIMON	Avenida 19 #17-44 CAÑO LIMÓN
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL PRINCIPITO	Avenida 5 AN Calle 13 E San Eduardo
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL SANTA TERESITA	Avenida 5 No 1AN -47 Pescadero
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB SEVILLA	CLL 5AN 8-90 Sevilla
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB AGUA CLARA	CALLE 5 Nº 17-31 Barrio Obrero Correg Agua Clara
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA HCB BUENA ESPERANZA	MANZANA 4 LOTE 15 VEREDA BELLAVISTA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE HCB PANAMERICANO	AVDA 9A#6-21 PANAMERICANO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	FAMI PANAMERICANO	AV 8 N° 11 - 20 PANAMERICANO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE HCB SALADO	CLL 34 N° 6 - 59 BARRIO SAN GERARDO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE HCB TOLEDO PLATA	Calle 15A 10-36Toledo Plata
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	FAMI AEROPUERTO	CLL 13 N° 0 - 30 BARRIO AEROPUERTO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	FAMI SALADO	MZ E CASA 28 METRÓPOLIS
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE HCB PORVENIR	CLL 21 N° 4 - 86 PORVENIR
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI SEVILLA	av 8 N 2a -35 sevilla
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	COSPAS CENTRO ZONAL TRES	AVENIDA 4 CALLE 14 ESQUINA BARRIO SAN LUIS
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ASOC DE HCB VIRGILIO BARCO	AV 1C Nº 26-90 VIRGILIO BARCO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	FUNDACIÓN SANAR - HOSPITAL ERASMO MEOZ	Avenida 11E No 5AN-71 Hospital Erasmo Meoz 3er piso Barrio Guaimaral
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOSPITAL ERASMO MEOZ ZONA TRES	Hospita Erasmo MeozAvenida 11E No 5AN-71 Epidemiología Barrio Guaimaral
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HOGAR INFANTIL ZONA FRANCA	Zona Franca Prados del norte Avenida Libertadores
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	FAMI TOLEDO PLATA	AV 7 N° 25 - 58 VILLAS DEL TEJAR
NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	PUESTO DE SALUD DE BOCHALEMA	Carrera 3 No 2-30 Bochalema
NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	ASOC DE P DE FLIA REST. BOCHALEMA SECTOR UNO - LA DONJUANA	POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	ASOC DE P DE FLIA REST. BOCHALEMA SECTOR DOS	POR DEFINIR

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	HOGAR INFANTIL TESORITOS	CLL 4 N 1-38 LA SANTISIMA TRINIDAD
NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	ASOC DE P DE FLIA FAMI CHINACOTA	CALLE 6 #4-63 B. CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	HOGAR INFANTIL CHINAQUILLO	Calle 7 # 1 - 37 Barrio El Cristo
NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	ASOC DE P DE FLIA HCB CHINACOTA	CALLE 7 Nº 3-40 CENTRO DE CHINACOTA
NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	HOSPITAL DE CHINACOTA	Carrera 3 Calle Esquina El dique
NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	CENTRO NUTRICIONAL DE CHINACOTA	POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	ASOC DE P DE FLIA HCB HERRAN	avenida 2 # 3 -51 Barrio San Martín
NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	PUESTO DE SALUD HERRAN	Calle 4 # 1 - 53
NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	ASOC DE P DE FLIA REST. HERRAN	POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	ASOC DE P DE FLIA HCB PUERTO SANTANDER	CR 4A 7-46 EL CARMEN
NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	PUESTO DE SALUD PUERTO SANTANDER	Cra 3 # 3 - 171 Centro
NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	ASOC DE P DE FLIA REST. PUERTO SANTANDER	POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	PUESTO DE SALUD RAGONVALIA	Av 4 Calle 8 Barrio Centenario Esquina
NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	ASOC DE P DE FLIA REST. RAGONVALIA	POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA FAMI 20 DE JULIO	CARRERA 8 No. 3N-40 B. SANTANDER
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA FAMI LA PALMITA	CALLE 18 Nn 7-62 la palmita
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA HCB PRIMERO DE MAYO	CALLE 19 # 16 - 81 BARRIO PRIMERO DE MAYO
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA HCB NAVARRO WOLF	CALLE 28 #13-40 B. NAVARRO WOLF
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	HOGAR INFANTIL PETALOS	Calle 4 No 14-30 Barrio Turbay Ayala
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	HOSPITAL DE VILLA DEL ROSARIO	Calle 5 No 7-49 Frente al Parque
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA HCB LA PARADA	Calle 7 # 3 - 09 LA PARADA
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA HCB TURBAY AYALA	CALLE 5 N 12 -15 SAN MARTIN
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA HCB EL PARAMO	Carrera 10 No 11-32 Barrio Paramo
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA FAMI SANTA BARBARA	K2 - A1 Juan Frio
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA FAMI GRAMALOTE	CARRERA 11 n 0n -04 b. san gregorio
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA HCB SANTA BARBARA	Cra 12 # 21 - 65 San Judas
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA HCB GRAN COLOMBIA	Cra 9 # 23-59 Gran Colombia
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA FAMI LOMITAS MONTEVIDEO	CALLE 28 AN Nº 13-71 NAVARRO
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	ASOC DE P DE FLIA HCB INVASION LA ESPERANZA	CR 12B #19N-100

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	ABREGO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RE LOS MOTILONES	CRA 6 Nº 16-36
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	ASOC DE P FLIA HCB SECTOR NORTE	KDX 64 BARRIO KENNEDY
NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	HCB, FAMI Y RE LA VEGA	ANTIGUA CAJA AGRARIA RE LA VEGA
NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	FAMI CACHIRA	CRA 3 N° 8-34 BARRIO ANTONIO JOSE DEL RINCON
NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	CONVENCION HI Y HCB Y RE	HOGAR INFANTIL FLORECITAS
NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	ASOCIACION HCB ASOFAMA	Calle 7 No. 7-07 barrio La fortuna
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	ASOCIACION HCB GUAMALITO	Barrio Juan XXIII HOGAR AGRUPADO/BARRIO SECTOR NORTE
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	ASOCIACION HCB CABECERA MUNICIPAL	Calle nueva Hogar grupal
NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	ASOCIACION HCB HACARI	HOGAR AGRUPADO CALLE CENTRAL
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	RESTAURANTES ESCOLARES LA ESPERANZA	ALCALDIA LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	HCB Y FAMI LA ESPERANZA CABECERA MUNICIPAL	AVENIDA 2 N° 3-24 CENTRO HOGAR AGRUPADO
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	HCB LA PEDREGOSA	CALLE 10 N° 2-60
NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	HCB ASPASICA	Corregimiento Aspasica
NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RE LAS MERCEDES	PARQUE PRINCIPAL
NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	MATERNO INFANTIL ESE LA PLAYA	CRA 2 N°6-13 ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB BARRIO EL CARMEN	Barrio El Dorado hogar múltiple XDX 75A
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	HOGAR INFANTIL CEBOLLITAS	CALLE 12 N° 11-42 CENTRO SEGUNDO PISO NOTARIA 2
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB 12 DE OCTUBRE	CALLE 9B N° 0-28 LA QUINTA CALDERON DE LA BARCA
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB CRISTO REY_	CALLE 17 No. 15B-03 BARRIO LA LAGUNA CRISTO REY
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB EL BAMBO	Calle 19 No. 12-83 barrio Santa Lucía
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB FAMI PROMESA DE DIOS	Calle 27 # 13-11 BARRIO Promesa de Dios
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB FAMI CIUDADELA NORTE	Calle 4 cra. 47 N° 3 - 11 Santa Clara
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB TORCOROMA	Calle 5B No. 16-14 barrio La Torcoroma
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ICBF CENTRO ZONAL	Calle 7 No. 23-63 El Llano Echavez
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB GALAN	Calle 7A MANZANA J CASA 08 KDX 406-460 VILLAPARAISO
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB FAMI LA TORCOROMA	CALLE 4 # 10-25 Barrio LA TORCOROMA
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB FAMI SECTOR EL BAMBO	Carrera 11 No. 15-89 barrio Tacaloa
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB PROMESA DE DIOS	CALLE 27 # 26-31 BARRIO PROMESA DE DIOS

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RE SEMILLAS Y FELISA BAYONA	CALLE 7 N° 42-06 BARRIO LA GLORIA
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB JUAN XXIII	CALLE 1 No.14-59 JUAN XXIII
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB SIMON BOLIVAR	Carrera 27C No. 11-47 barrio S. Bolivar
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB FAMI ALEGRIA DE VIVIR	Carrera 28 No. 11B-25 Las Vicentinas
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB SANTA CLARA	CRA 50 N° 3-30 B. BERMEJAL
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB OLAYA HERRERA	Carrera 6 No. 12-250 Olaya herrera
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB AGUAS CLARAS	Entrada Corregimiento Aguas Claras
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	ASOCIACION HCB OTARE Y RE OTARE	COLEGIO EDMUNDO VELASQUEZ LA PLAZUELA
NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	ASOC DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RE EU SAN CALIXTO	BARRIO EL TAMACO TIENDA CENTRAL
NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	ASOC DE P DE FLIA HCB SAN CALIXTO	CALLE CENTRAL HOGAR AGRUPADO
NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	ASOCIACION RE EU TEORAMA, HCB, FAMI	carrera 6 N° 3 - 05 Barrio Chapinero
NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	ASOCIACION HCB SAN PABLO	CORREGIMIENTO SAN PABLO FRENTE A LA IGLESIA
NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RE SAN PABLO	COOPERATIVA CORREGIMIENTO SAN PABLO
NORTE DE SANTANDER	CÁCOTA	CACOTA FAMI TRADICIONAL	CLL. 3 No 4-64 BARRIO LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER	CÁCOTA	CENTRO NUTRICIONAL URBANO CACOTA	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	CÁCOTA	CACOTA MATERNO INFANTIL	PUESTO DE SALUD Cra. 2 No 3-106
NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ	CHITAGA FAMI TRAICIONAL	CALLE 2 No. 7-85 B. EL CONTENTO
NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ	CENTRO NUTRICIONAL CHITAGA	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ	ASOC DE P DE FLIA PLACER Y CHUCARIMA	CORREGIMIENTO DE CHUCARIMA
NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ	RESTAURANTE ESCOLAR TANE	ESCUELA VEREDA TANE
NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ	CHITAGA MATERNO INFANTIL	PUESTO DE SALUD CrA. 8 No 5-38
NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	ASOC DE P RE CUCUTILLA No. 1	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	ASOC DE P DE FLIA HOGARES CUCUTILLA FAMI TRADICIONAL	BARRIO LOS NARANJOS
NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	CUCUTILLA MATERNO INFANTIL	PUESTO DE SALUD Cra. 4 Cll. 5
NORTE DE SANTANDER	LABATECA	ASOC DE P FLIA RE LABATECA	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	LABATECA	LABATECA FAMI TRADICIONAL	CALLE 4 N 4-70 B. LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER	LABATECA	MATERNO INFANTIL LABATECA	CLL 4 No 4-62
NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	MUTISCUA FAMI TRADICIONAL	VEREDA LA CALDERA
NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	ASOC DE P DE FLIA RE MUTISCUA	PENDIENTE POR DEFINIR

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	MATERNO INFANTIL MUTISCUA	PUESTO DE SALUD Cra 3 No 4-46
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	COLEGIO PROVINCIAL SAN JOSE	AVENIDA SANTANDER
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ASC. HCBF AGRUPACION GALAN	CARRERA 1 No 4-39 2 PISO B. LAS MARGARITAS
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	HOGAR INFANTIL COPETIN	CALLE 5 No. 7-81 SANTO DOMINGO
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	HOGAR INFANTIL LA PRESENTACION	CALLE 6 No. 1-95 BRIGTHON
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ASC. HCBF TRINIDAD ESCORIAL	Calle 9 No 8- 127 B. LA FERIA
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ASC. HCBF CRISTO REY	MIRADOR DE CRISTO REY, MZ A, CASA 15
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ASC. HCBF JUAN XXIII	CALLE 0 No 4-24 B. JUAN XXIII
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	R.E. COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	R.E SEDE EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	OPERADOR-C.D.I	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ASC. HCB FAMI MONTEADENTRO	DIAGONAL 3ra No 1-0E-26 B. AGUEDA GALLARDO
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	FAMI GALAN - TINTO REDONDO - CHICHIRA	CRA 7 No 1-13 B. GALAN
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	RESTAURANTE ESCOLAR AGUEDA - ESCORIAL	COMEDOR EL ESCORIAL-AGUEDA GALLARDO FRENTE A LA PLAZA DE FERIA
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ASC. HCBF SANTA MARTA	CRA 2A N 7-39 PASAJE CAICEDONIA
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ASC. HG CAIMIUP	DENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA CAIMUP
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	FAMI TRADICIONAL PAMPLONITA	CRA 5 No 3-23 B. SUAREZ
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	HOGAR INFANTIL CHOPERITOS	CORREGIMIENTO EL DIAMANTE
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	ASOC DE P DE FLIA RE PAMPLONITA	CRA. 1 No. 1-60 CENTRO NUTRICIONAL
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	PUESTO DE SALUD	PUESTO DE SALUD B. NUEVO IBIZA
NORTE DE SANTANDER	SILOS	RESTAURANTE ESCOLAR DE SILOS	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	SILOS	ASOC DE P DE FLIA HCB FAMI TRADICIONAL SILOS	KDX 184 VILLAS DEL SANTO DOMINGO
NORTE DE SANTANDER	SILOS	MATERNO INFANTIL SILOS	PUESTO DE SALUD Cra. 4 No 3-63
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	ASC. HCBF CAPILLA SABANA LARGA	CALLE 16 Nº 3-15 B. SANTA LUCIA
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	ASC. HC FAMI TOLEDO	CALLE 16 No 4-74 B. SANTA LUCIA
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	ASC. DE RESTAURANTES ESCOLARES TOLEDO	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	HOGAR INFANTIL MUNDO INFANTIL	CORREGIMIENTO GIBRALTAR
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	HOGAR INFANTIL CHIQUITINES	CORREGIMIENTO SAN BERNARDO
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	HOGAR INFANTIL LOS CAFETERITOS	CRA 4 No. 5-65 CENTRO
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	FAMI TRADICIONAL SAMORE	HOGAR GRUPAL CORREGIMIENTO SAMORE
NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	MATERNO INFANTIL TOLEDO	HOSPITAL PEDRO ANTONIO VILLAMIZAR BARRIO LA PRADERA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	MATERNO INFANTIL PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Cra. 9 No 5-01 B. Ursua
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	ASOCIACION DE PADRES DE HCB FAMI TARRA	Barrio San Rafael, Casa de Yanit Cardona
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	ASOCIACION DE PADRES DE HCB BARRIO EL TARRITA	Cra 17 No 11-04 Barrio el Tarrita
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	ASOCIACION DE PADRES DE HCB CORREGIMIENTO DE ORU	Corregimiento de Oru, casa señora Yelisa Tasco
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	ASOCIACION DE PADRES DE HCB MUNICIPIO DEL TARRA	El Tarra, esquina del parque
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	MATERNO INFANTIL EL TARRA	Puesto de Salud El Tarra
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	MATERNO INFANTIL ORU	Corregimiento Orù, Puesto de Salud
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	MATERNO INFANTIL FILO EL GRINGO	Corregimiento Filo El Gringo, Puesto de Salud
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL GOLOSINAS	Barrio Barco, Hogar Infantil Isbelia Quintero
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE HCB FAMI MUNICIPAL TIBU	BARRIO MIRAFLORES (CIAF)
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE HCB BARRIO LA ESPERANZA	Barrio La Esperanza, Hogar Comunitario Grupal, Sra. JESSICA MARTINEZ
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE HCB BARRIO KENNEDY	Barrio Las Delicias casa Sra. Aminta Vargas
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE HCB BARRIO EL BOSQUE	BARRIO MIRAFLORES FRENTE A POLIDEPORTIVO CALLE 1A #3-50
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	COMFANORTE - HOGARES SUSTITUTOS-TIBU	AVENIDA 5 TERMINAL DE TRANSPORTES OF. 501 - 502
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	MATERNO INFANTIL LA GABARRA	Centro Salud Gabarra
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE HCB CORREGIMIENTO LA GABARRA	BARRIO LA CAÑAGUATERA HOGAR GRUPAL
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE HCB CORREGIMIENTO DE PETROLEA	Cgto. Petrólea Barrio las Flores KDX 41
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL VECINAL CAMPO DOS	Corregimiento Campo Dos, Calle principal cerca la puente
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE HCB CORREGIMIENTO DE PACHELLY	Cto. Pachelly casa Sra. DELMIRA BELTRAN
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE HCB BARRIO CAMILO TORRES	Hogar Comunitario Grupal Camilo Torres, Sra. Marleni Rincon
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE PADRES DE HCB KILOMETRO 15	Vereda Llano Grande AL LADO DE LOS POOLES
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	HOSPITAL DE TIBU	CALLE PPAL
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOC DE P HCB CGTO CAMPO DOS	CGTO CAMPO DOS CASA RAMONA PEREZ
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOC DE P HI LA GABARRA	CGTO LA GABARRA HOGAR INFANTIL
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	MATERNO INFANTIL CAMPO DOS	Corregimiento Campo Dos, Puesto de Salud
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	MATERNO INFANTIL PETROLEA	Corregimiento de Petrolea, Puesto de Salud
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	MATERNO INFANTIL PACCELLY	Corregimiento de Paccelly, Puesto de Salud

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE HCB MOTILON BARI	Hogar Infantil La Gabarra
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE HCB BRUBUCANINA	Carrera 6 N° 5-20 El Carmen
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE HCB IQUIACARORA	Carrera 6 N° 5-20 El Carmen, Abasto Olimpica
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	ASOCIACION DE HCB SHUBACBARINA	Carrera 6 N° 5-20 El Carmen, Abasto Olimpica
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	HCB AGRUPADO FUNDACIÓN CENABASTOS	AV. LIBERTADORES URBANIZACIÓN TASAJERO - CENABASTOS OF.T 210
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Centro Zonal DOS Prevención	Av. 6 N° 1A-105 Barrio La Insula
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Centro Zonal DOS Protección	Av. 6 N° 1A-105 Barrio La Insula
NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	COSPAS LA SAN JUANA	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS
NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	ALBERGUE LA PALESTINA	ALBERGUE LA PALESTINA VEREDA VALDERRAMA
NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	COSPAS GRAMALOTE SANTIAGO APOSTOL	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS
NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	COSPAS GRAMALOTE LOURDES DIVINO NIÑO	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS
NORTE DE SANTANDER	LOURDES	COSPAS LOURDES	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS - CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	CDI SANTIAGUITO	CDI SANTIAGUITO VILLAS DE SANTIAGO
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	HCB AGRUPADO SARDINATA	Calle 13 N° 5 - 13 Barrio Centenario
NORTE DE SANTANDER	VILLA CARO	COSPAS VILLA CARO	AV DEMETRIO MENDOZA CLL 14 ESQUINA. BARRIO SAN LUIS - CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AURORA DE COLORES	CALLE 5 N AV 26 1 ETAPA ATALAYA
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	PAE VILLA DEL ROSARIO - Bodega Central PAE-COSPAS - cucuta	Av Demetrio Mendoza Calle 14 Esquina. Barrio San Luis cucuta
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	RESTAURANTES ESCOLARES	CALLE 18 N° 3-62 ABASTOS MALECOM BARRIO SANTA BARBARA
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	ASOCIACION CAPITANLARGO	CORREGIMIENTO CAPITANLARGO
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	FAMI ABREGO	CALLE 6A N° 5A -43 BARRIO BELLO VALLE
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	ASOCIACION HCB ABREGO SUR	CALLE 17 N° 3-54 BARRIO SANTA BARBARA
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	HOSPITAL ABREGO	BARRIO SAN RAFAEL
NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	CORREGIMIENTO LA VEGA	ANTIGUA CAJA AGRARIA RE LA VEGA
NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	RESTAURANTES ESCOLARES CABECERA	AV. 5 N° 7-77 BARRIO ANTONIO JOSE RINCON
NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	HCB LA PLAYA	URBANIZACION VILLAS DEL TEJAR
NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	OPERADOR-C.D.I	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	LABATECA	OPERADOR C.D.I	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	OPERADOR C.D.I	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	OPERADOR-C.D.I	PENDIENTE POR DEFINIR

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

NORTE DE SANTANDER	SILOS	OPERADOR-C.D.I	PENDIENTE POR DEFINIR
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	COSPAS TARRA	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	COSPAS	SEMINARIO MENOR SAN LUIS BELTRAN
PUTUMAYO	MOCOA	Bodega centro zonal Mocoa	Calle 12 Nº 11-16 B/Obrero
PUTUMAYO	VILLAGARZON	Unidad Local Villagarzón	Calle 7ª Nº 6 -49
PUTUMAYO	SIBUNDOY	Bodega C.Z. Sibundoy	Kra. 12 Nº 14 35 / Fray Bartolomé
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	Bodega Puerto Asís	Carrera 25 Nº 15 -16 Barrio San Nicolas
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	Bodega de Puerto Caicedo	Hogar múltiple ICBF
PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	Bodega Unidad Local Puerto Leguizamo	Kra. 1ª Nº 3 45 Puerto Leguízamo
PUTUMAYO	ORITO	Bodega Unidad Local Orito	Calle 8ª 7 -16 Barrio Chapinero
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	Bodega centro zonal La Hormiga	Barrio La Amistad cra 7 no. 5 - 171
QUINDIO	ARMENIA	fundacion cancerologica del Quindio	cra 15 BN 22-13 oficina 03 edificio Malibu
QUINDIO	ARMENIA	Liga Antituberculosa de Colombia	via montenegro frente ancianato el carmen
QUINDIO	ARMENIA	SIES	calle 4 Norte 15-12
QUINDIO	ARMENIA	COOHOBIENESTAR	CARRERA 18 N° 11 – 33
QUINDIO	ARMENIA	FUNDACION SOCIAL APUESTAS OCHOA	MERCAR, Bloques Azules No. 3 Bodega 4
QUINDIO	CIRCASIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - CIRCASIA	Cra 16 No. 5 - 18
QUINDIO	CIRCASIA	HOGAR INFANTIL ABEJITAS	Cra 6 Calle 8 Esquina
QUINDIO	FILANDIA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FILANDIA	Cra 5 No. 1 -43
QUINDIO	FILANDIA	HOGAR INFANTIL NIÑO DE PRAGA	Calle 7 No. 4 - 10
QUINDIO	LA TEBAIDA	HOSPITAL PIO X - LA TEBAIDA	Cra 10 No. 5 -25
QUINDIO	LA TEBAIDA	HOGAR INFANTIL CELMIRA MEJIA	Cra 9 calles 4 y 5
QUINDIO	MONTENEGRO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - MONTENEGRO	Salida a Armenia
QUINDIO	MONTENEGRO	HOGAR INFANTIL PILATUNAS	Cra 7 calle 8 Esquina
QUINDIO	QUIMBAYA	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Cra 14 Calle 18 Esaquina
QUINDIO	QUIMBAYA	HOGAR INFANTIL AMIGUITOS	Calle 15 Cra 3 Esquina
QUINDIO	SALENTO	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - SALENTO	Calle 7 No. 6 - 60
QUINDIO	ARMENIA	CONFUTURO	Barrio Nueva Cecilia Calle 1 Nte No. 16 -12
QUINDIO	ARMENIA	CONCIVICA	Av. Bolivar No. 35 Nte - 40
QUINDIO	BUENAVISTA	HOSPITAL SAN CAMILO	Calle 3 No. 5 - 55
QUINDIO	CALARCA	HOGAR INFANTIL AMAPOLAS	Cra 25 calle 30 Esquina
QUINDIO	CALARCA	HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS	Cra. 25 No. 48-49 Barrio El Prado
QUINDIO	CALARCA	HOGAR INFANTIL SONRISITAS	Cra 11 No. 13-190 Corregimiento de Barcelona

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

QUINDIO	CALARCA	HOSPITAL LA MISERICORDIA - CALARCA	Calle 43 No. 26 - 13
QUINDIO	CÓRDOBA	HOSPITAL SAN ROQUE - CÓRDOBA	Cra 12 Calle 13 Esquina
QUINDIO	CÓRDOBA	HOGAR INFANTIL PEQUEÑINES	Cra 11 Calle 15 Esquina
QUINDIO	GÉNOVA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - GENOVA	Cra 12 No. 16 - 50
QUINDIO	GÉNOVA	HOGAR INFANTIL LA ISLA	Barrio la Isla, Cra 14 No. 26 -100
QUINDIO	PIJAO	HOSPITAL SANTA ANA - PIJAO	Cra 6 No. 14 - 03
QUINDIO	PIJAO	HOGAR INFANTIL PERSONITAS	Calle 11 Carrera 2 Casa Campestre Bellavista
QUINDIO	ARMENIA	Red salud CAA del Sur	cra 19 No 44 esquina antiguo seguro social
QUINDIO	ARMENIA	Hogar infantil Belen	cra 30 No 28-80
QUINDIO	ARMENIA	Hogar infantil CDV	la patria mz 41 -42
QUINDIO	ARMENIA	Hogar infantil la Isabela	glorieta tres esquinas cra 18 calle 51
QUINDIO	ARMENIA	Hogar infantil la Milagrosa	gran Bretaña CD Rondon Al Frente de la Manzana 2 Casa 7
QUINDIO	ARMENIA	Hogar infantil La Nueva Libertad	Nueva libertad mz 18
QUINDIO	ARMENIA	Hogar infantil Niño Jesus Obrero	Quindos Mz 41 No B1
QUINDIO	ARMENIA	Hogar infantil Santander	Barrio Santander calle 34 25-34
QUINDIO	ARMENIA	Hogar infantil Sardinitos	Barrio Berlin calle 25 22-23
QUINDIO	ARMENIA	HI Vecinitos	Barrio la Adiela mz 21 No 31 2 etapa
QUINDIO	ARMENIA	HI Angelitos	cra 13 No 14-42
QUINDIO	ARMENIA	hospital san juan de Dios	cra 14 No calle 17 Av bolivar
QUINDIO	ARMENIA	Cuerpo de voluntarias del hospital san juan de Dios	Carrera 6A # 2-63 Avenida Centenario
QUINDIO	ARMENIA	GRUPO VIHDA	calle 22 Norte No 14 48
QUINDIO	CALARCA	Amparo de Niños Juan XXIII	Kilometro 1 Vereda Alto del Rio VIa Armenia - Calarca
QUINDIO	CALARCA	Asilo de Ancianos El Carmen	Kilometro 1 Vereda Alto del Rio VIa Armenia - Calarca
QUINDIO	CALARCA	Club Rotario de Calarca	Glorieta Via Chaguala Salida Armenia
RISARALDA	PEREIRA	CENTRO ZONAL PEREIRA 1 Marìa Teresa Angarita	Cra. 8 bis No. 35-11
RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL CAPERUCITA	Clle. 2 Kra 7 Esquina ALFONSO LOPEZ
RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL ORMAZA GRANADA	Cra 1 Nº 2 A. 239 B.
RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL KENNEDY.	Clle. 8 E Nº 10 - 11 BRR. KENNEDY
RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL OTÚN	Cra 2da. Cll 34 Bis. PEREIRA
RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL PABLO VI.	Carrera 3 No. 45-08 Barrio El Triunfo
RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL PEREIRA-Rocalina Rodríguez	Cra. 1a. Nº 27 - 70 PEREIRA.
RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL RISARALDA	Cra 4a. Nº 19 - 53
RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL SAN JOSE	Cra. 3 Nº 32 - 24
RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL JARDIN	Mz 44 Jardin 1a. Etapa
RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL CONSOTA	Cll 70 Bis Nº 23 - 19 SAN FERNANDO CUBA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

RISARALDA	PEREIRA	HOGAR INFANTIL BOSTON	Cra 22 B Cll 21 BRR. Boston
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO SALUD PUERTO CALDAS Gloria Amparo Benjumea	CORREGIMIENTO PUERTO CALDAS PUESTO SALUD
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO SALUD CAIMALITO Gabriel Jaime Giraldo	CORREGIMIENTO CAIMALITO PUESTO SALUD
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO SALUD MORELIA Lizbeth Quintero García	VEREDA MORELIA PUESTO DE SALUD.
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO SALUD LA PALMILLA Lizbeth Quintero García	VEREDA LA PALMILLA PUESTO DE SALUD
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO SALUD ARABIA Mariela Andica	VEREDA ARABIA PUESTO DE SALUD.
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD ALTAGRACIA María Elena Ríos	VEREDA ALTAGRACIA PUESTO DE SALUD
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD LA FLORIDA María Esperanza Flórez	VEREDA LA FLORIDA PUESTO DE SALUD
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD LA BELLA María Gladiz Rico	VEREDA LA BELLA PUESTO DE SALUD
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD MUNDO NUEVO Martha Lucía Medina G.	VEREDA MUNDO NUEVO PUESTO DE SALUD
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD MONTE LARGO Marleny Rivas	VEREDA MONTE LARGO PUESTO DE SALUD
RISARALDA	PEREIRA	CENTRO DE SALUD VILLASANTANA Gladiz Cardona	CENTRO DE SALUD VILLA SANTANA
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD FONDA CENTRAL Elba Ortiz Vélez	VIA CERRITOS FONDA CENTRAL P. DE SALUD
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD CRUCERO DE COMBIA Ma.Cristina Cifuentes	VEREDA CRUCERO DE COMBIA.
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD GUAYABAL Marleny Rivas	VEREDA GUAYABAL PUESTO DE SALUD
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD PITAL DE COMBIA Ma. Cristina Cifuentes	VEREDA PITAL DE COMBIA PUESTO DE SALUD
RISARALDA	PEREIRA	CASA DEL ABUELO CIUDAD BOQUÍA Adalgiza Cardona	CASA DEL ABUELO INSPECCION CIUDAD BOQUIA
RISARALDA	PEREIRA	HOSPÍTAL CENTRO Yormen Lía Gutiérrez	CRA 7a. ENTRE 40 Y 41 PEREIRA
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD VILLA CONSOTA-Luisa Fda. Urbina	Cra. 40 Calle 70 Panorama I
RISARALDA	PEREIRA	PUESTO DE SALUD PERLA DEL OTÚN-Darío Gómez Avendaño	Ciudadela Perla del Otún Comunidad Albania
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	COOASOBIEN Juan Carlos Soto	Mz 4 Bodega 10 Parque Industrial La Badea
RISARALDA	PEREIRA	CORPORACIÓN A UN NUEVO AMANECER-Fabiola Ramírez	AVENIDA 30 AGOSTO 46-61
RISARALDA	PEREIRA	FUNDALIMENTOS - Adriana Tamayo	Parque Ind.La Badea MZ 5 Bodega 2
RISARALDA	APÍA	H.I. GOLONDRINAS Nini Johana Raigoza	Carrera 5 #8-11
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	SEMILLAS DE AMOR	C. Cial El Parque Bodega 9. Zona Ind. La Popa
RISARALDA	LA CELIA	HOGAR INFANTIL CAÑAVERAL Mary Cielo Londoño	Transversal 3 A #2-82 Plazuela
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	FUNDALIMENTOS - Adriana Tamayo	Parque Ind.La Badea MZ 5 Bodega 8

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

RISARALDA	LA VIRGINIA	HOGAR INFANTIL MAYOR Argemira Villegas Meza	Calle 15 #9 A 14
RISARALDA	LA VIRGINIA	C.Z. LA VIRGINIA HOGARES SUSTITUTOS María Isabel Quiceno	Cra 6 No. 10-28
RISARALDA	LA VIRGINIA	HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO Martha Liliana (E:J:)	Calle 14 # CRA.7 esquina.
RISARALDA	PUEBLO RICO	HOSPITAL SAN RAFAEL Cristina Mosquera	Cra 4 #9-45
RISARALDA	SANTUARIO	H.I. COMUNITARIO SANTUARIO Gloria Mercedes Rincón	Cra 6 No 4-53
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	CÁRCEL LA BADEA Directora Luz Marina Duque Miranda	Cárcel de Mujeres La Badea
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	C.Z. DOSQUEBRADAS Claudia Ximena Beltrán Hidalgo	Cra. 20 No. 17-84 Barrio Santa Mónica
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	H.I. DOSQUEBRADAS Gladiz Elena Quintero	Cra. 7a. No. 31-79 Barrio Santa Isabel
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	H.I. EL JAPÓN María Consuelo Restrepo Piedrahita	Cra. 25 No. 9 A 12 Barrio Japòn
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	H.I. LA BADEA Trinidad Llano Sánchez	Vía La Badea Diagonal Iglesia
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	H.I. SANTA TERESITA Ana Ruth Díaz	Cra. 15 No. 61-14 Barrio Santa Teresita
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	PUESTO DE SALUD LA BADEA - Bibiana Jaramillo Ochoa	Contiguo Iglesia La Badea
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	HOSPITAL SANTA MÓNICA Liza Xiomara Arias	Calle 18 Carreras 19 y 19A Barrio Santa Mónica
RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	HOGAR INFANTIL BELENCITO Bertulfo Tabares	Carrera 12 Número 2 - 31
RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	HOSPITAL SAN JOSÉ Jhon Alexander Gracía	Carrera 13 No. 4-31
RISARALDA	RIOSUCIO	COBIENESTAR - RIOSUCIO CALDAS	Carrera 9 Número 11 - 48
RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	CENTRO ZONAL BELÉN DE UMBRÍA Frei Eduardo Barajas	Cra. 11 No. 6 - 62 Piso 2
RISARALDA	GUÁTICA	HOGAR INFANTIL JESÚS SALAZAR MEDINA Francedy Velásquez Rangel	Cra. 13 No. 16 - 07
RISARALDA	GUÁTICA	HOSPITAL SANTA ANA Nancy Rojas	Cra. 5 No. 14 - 58
RISARALDA	MISTRATÓ	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Yiriam Milena Carvajal	Carrera 5 No. 8 - 36
RISARALDA	QUINCHÍA	HOSPITAL NAZARETH Norma Gil	Carrera 9 No. 1-90
RISARALDA	MARSELLA	HOGAR BARRIOS DEL NORTE Dora Luz López	Cra. 13 No. 15-19
RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ María Doris Rodríguez	Cra 13 No 15-19
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Centro Zonal Santa Rosa de Cabal	Carrera 14 n° 11-43
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	H. INFANTIL CECILIA CABALLERO Marleny Loaiza- PRINCIPAL	CALLE 15 CARRERA 16 BIS ESQUINA
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	JOGAR INFANTIL ARAUCARIAS Beatriz Elena Monsalve	CRA 15 CALLE 27 ESQUINA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Enfermera Jefe	Calle 30 Carrera 14
RISARALDA	PEREIRA	Puesto de Salud Boston - Gloria Edith Duque	Carrera 23 No. 20 B 21
SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	Asociacion Santana - ZIDANY BARQUER	BARRIO LOMA LINVAL PASANDO TIENDA GEMINA
SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	Asociación Luna y Mar - MARGARITA PUELLO	Barrio San Luis - Ocassion Call final peatonal
SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	IGLESIA BAUTISTA EMANUEL	Iglesia Bautista Emanuel
SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	CAJASAI - NURY FORBES	Barrio Obrero Diagonal Clínica Villareal
SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	IGLESIA BAUTISTA LINVAL COVE (GERMAN MCNISH)	LOMA LINVAL COVE, IGLESIA BAUTISTA
SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	PRIMERA IGLS BAUTISTA LOMA	LOMA MISSION HILL No 27-54
SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	Asociación el Esfuerzo - NIDIA CANENCIA LEON	NATANIA 5ª ETAPA, ENTRANDO POR EL PRESCOLAR, 4ª CASA
SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	SWEET FOOD	BARRIO OBRERO DIAGONAL SEDE ACCION COMUNAL
SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	GOTAS DE PAZ	SARIE BYE (Freta a la Fiscalia)
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	SUMAYA BRETT LEVER	RAKY POINT
SAN ANDRES	PROVIDENCIA	Asociación Bottom House - JULETH HOOKER HENRY	Botton House
SANTANDER	CALIFORNIA	ALCALDIA	ALCALDIA
SANTANDER	CHARTA	ALCALDIA	ALCALDIA
SANTANDER	EL PLAYÓN	CENTRO DE SALUD	CENTRO DE SALUD
SANTANDER	EL PLAYÓN	ALCALDIA	Carrera 5 Nº 12 - 06
SANTANDER	EL PLAYÓN	CORREGIMIENTO BARRIO NUEVO HOG.BIENESTAR LOS TOPITOS	Calle 6 A 6,25
SANTANDER	GIRÓN	Asociacion Malpaso	DIAGONAL 106 9 - 22 BARRIO MALPASO
SANTANDER	GIRÓN	Asociacion Rio Prado	Calle 13B # 19A - 03 Barrio El Consuelo
SANTANDER	GIRÓN	Asociacion Villampis	PEATONAL 16 A N°14B-13 BARRIO BAMBUES
SANTANDER	GIRÓN	Asociacion San Antonio Del Carrizal	Carrera 18 # 57 - 05 Barrio Palenque
SANTANDER	GIRÓN	Asociacion Carmen Y Brisas	Carrera 21 # 40 - 08 La Isla
SANTANDER	GIRÓN	Asociacion Rincon Uno	Cll 36 # 20 - 27 Barrio Rincon Uno
SANTANDER	GIRÓN	Asociacion Rincon Dos	Cll 36 # 16A - 53 Barrio Rincon de Giron Dos
SANTANDER	GIRÓN	Asociacion Bellavista	CALLE 37 #29B-214
SANTANDER	GIRÓN	R.E. Santa Cruz	Restaurante Escolar Santa Cruz (Polideportivo)
SANTANDER	GIRÓN	Asociacion Progreso - Arenales	Salon Comunal El Progreso Carrera 24 # 4 - 17
SANTANDER	GIRÓN	Asociacion Tejar	Carrera 29 # 29-20 Barrio Eloy Valenzuela
SANTANDER	GIRÓN	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Calle 33 25,36
SANTANDER	LEBRÍJA	Hogar Infantil Alegria De Vivir	Calle 13 # 6 - 71
SANTANDER	LEBRÍJA	Alcaldia de Lebrija	Oficina Desarrolo Social
SANTANDER	LEBRÍJA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CARRERA 7, 11-20

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

SANTANDER	MATANZA	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	MATANZA	Corregimiento Santa Cruz de la Colina	Corregimiento Santa Cruz de la Colina Restaurante Escolar
SANTANDER	RIONEGRO	H.I PIRULIN	CALLE 10 No. 8-07
SANTANDER	RIONEGRO	IPS SAN ANTONIO	IPS SAN ANTONIO
SANTANDER	RIONEGRO	RESTAURANTE ESCOLAR SAN RAFAEL	RESTAURANTE ESCOLAR SAN RAFAEL
SANTANDER	RIONEGRO	HCB MI PEQUEÑO IMAGINADOR	Carrera 10 8,06 Barrio El Espejo
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	ESE SAN JUAN DE DIOS	CALLE 11 CARRERA 9
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	ICPROC	CALLE 15 No. 18-09
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	H.I. MAFALDA	CARRERA 15 Nº 17 - 40
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	RESTAURANTE ESCOLAR SAN VICENTE	RESTAURANTE ESCOLAR SAN VICENTE
SANTANDER	SURATÁ	R.E TURBAY	R.E TURBAY
SANTANDER	SURATÁ	ALCALDIA	ALCALDIA
SANTANDER	SURATÁ	R.E CACHIRI	R.E CACHIRI
SANTANDER	BETULIA	ALCALDIA. BETULIA	Cra 5 No 7-35
SANTANDER	FLORIDABLANCA	HI LA CUMBRE	CLL 33 # 6AE - 51
SANTANDER	FLORIDABLANCA	HI DINO	CRA 9 # 6 - 48
SANTANDER	FLORIDABLANCA	HI PILATUNAS	DIAG 45 # 110 - 15.Zapamanga IV ETAPA
SANTANDER	FLORIDABLANCA	FUNDACION COLOMBO ALEMANA	Calle 202 B 14,70 B. Gonzalez Chaparro
SANTANDER	FLORIDABLANCA	COOMULTIFLOR	CALLE 114. 47-04 ZAPAMANGA V ETAPA
SANTANDER	FLORIDABLANCA	COMULTISEAL	Calle 23 #12 – 48, barrio Ciudad Valencia
SANTANDER	FLORIDABLANCA	ALDEAS INFANTILES S.O.S	CARRERA 15, 58-49 BARRIO EL REPOSO
SANTANDER	FLORIDABLANCA	HOGAR INFANTIL LA GATA GOLOSA	CALLE 4, 8-11 BARRIO SANTA ANA
SANTANDER	FLORIDABLANCA	H.I PINOCHO CAJASAN	CALLE 25, 7-78
SANTANDER	FLORIDABLANCA	H.I La Hormiguita	Cra 6 3 – 06 Caracolí
SANTANDER	FLORIDABLANCA	H.I Picardías	Cll 57 14 – 27 El Reposo
SANTANDER	GIRÓN	PENDIENTE	PENDIENTE
SANTANDER	LOS SANTOS	ALCALDIA	Cra 7 No 2-22
SANTANDER	PIEDECUESTA	CENTRO DE PROTECCION INFANTIL	CLL 6 # 6 - 60 centro
SANTANDER	PIEDECUESTA	COMUCSA	CALLE 4, 13-12 LAS DELICIAS
SANTANDER	SANTA BÁRBARA	ALCALDIA	CENTRO URBANO
SANTANDER	TONA	EL CLUB	CALLE 7 NO 3_ 11 PISO 2 PALACIO MUNICIPAL
SANTANDER	TONA	LA CORCOVA	LA CORCOVA KM 24 VIA PAMPLONA
SANTANDER	TONA	H.C.B Los Picapiedra	Km 62 Vía Principal a Pamplona Berlín
SANTANDER	VETAS	ALCALDIA	CRA 4 NO 4-05
SANTANDER	ZAPATOCA	H.I LOS CHATICOS	CASCO URBANO BARRIO SAN VICENTICO
SANTANDER	ZAPATOCA	ALCALDIA	Cra 9 No 20-36
SANTANDER	BUCARAMANGA	HOGAR INFANTIL JARDINCITO ALEGRE	CLLE 68 Numero 10C-13 Pablo Sexto

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

SANTANDER	BUCARAMANGA	HOGAR INFANTIL JOSE RAQUEL MERCADO	CLLE 42 N° 12-82 ALFONSO LOPEZ
SANTANDER	BUCARAMANGA	HOGAR INFANTIL EL TRENCITO	Cra 3W N° 56-23 Mutis
SANTANDER	BUCARAMANGA	HOGAR INFANTIL GASPARIN	CRA21 N° 28-62
SANTANDER	BUCARAMANGA	BODEGA REGIONAL ICBF	Calle 1N Numero 16D-86 Entrada Barrio La Juventud
SANTANDER	BUCARAMANGA	CENTRO ZONAL LUIS C GALAN	CALLE 41, 4-19
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	BODEGA DE ALIMENTOS-CENTRO	CARRERA 32 N° 75-50 BARRIO LA FLORESTA
SANTANDER	CIMITARRA	H.I PERIQUITOS	CRA 2 N° 6-42 PUEBLO VIEJO
SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURÍ	HOGAR AGRUPADO	Cra 3 # 11-48 Barrio El Nopal
SANTANDER	LANDÁZURI	RESTAURANTE ESCOLAR AMOR Y PAZ	CASCO URBANO
SANTANDER	PUERTO PARRA	H.BMI PEQUEÑOMUNDO	BARRIO EL CENTRO
SANTANDER	PUERTO WILCHES	H.I PEBLES	CLLE 8 N° 5-89 CIENAGA
SANTANDER	SABANA DE TORRES	H.I RIN RIN RENACUAJO	CRA 10 N° 15-35 CARVAJAL
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	CORREGIMIENTO YARIMA	HOGAR DE BIENESTAR
SANTANDER	ARATOCA	ALCALDIA	Carrera 4 Nº 4 - 38
SANTANDER	BARICHARA	R.E. Santa barbara	CARRERA 12 CON 6 / BARRIO SANTA BARBARA
SANTANDER	BARICHARA	ALCALDIA	CARRERA 7, 8-01 ALCALDIA
SANTANDER	CABRERA	HB AÑOS MAGICOS	P. URBANO
SANTANDER	CEPITÁ	ALCALDIA	Calle 3 Nº 2-03
SANTANDER	CHARALÁ	SEDE H. B	CRA 11 N° 25-189
SANTANDER	CHARALÁ	R.E JOSE ACEVEDO	ESCUELA JOSE ACEVEDO
SANTANDER	COROMORO	HOGAR DE BIENESTAR INSUPERABLES	CRA 6 7-15
SANTANDER	COROMORO	HOGAR AGRUPADO CINCELADA	hogar agrupado CORREGIMIENTO CINCELADA
SANTANDER	CURITÍ	ALCALDIA	CENTRO-ALCALDIA
SANTANDER	CURITÍ	R.ECURITI	P. URBANO
SANTANDER	CURITÍ	HOSPITAL	calle 7- No 4-61 hospital
SANTANDER	ENCINO	ALCALDIA	CENTRO-ALCALDIA
SANTANDER	JORDÁN	ALCALDIA	ALCALDIA
SANTANDER	MOGOTES	ALCALDIA	CENTRO-ALCALDIA
SANTANDER	MOGOTES	HOSPITAL	CALLE 6, 10-11 HOSPITAL
SANTANDER	OCAMONTE	ALCALDIA	CENTRO-ALCALDIA
SANTANDER	ONZAGA	ALCALDIA	CENTRO-ALCALDIA
SANTANDER	PÁRAMO	ALCALDIA	CENTRO-ALCALDIA
SANTANDER	PÁRAMO	R.E JOSE EUSEBIO	P. URBANO
SANTANDER	PINCHOTE	ALCALDIA	CENTRO-ALCALDIA
SANTANDER	PINCHOTE	R.E PINCHOTE	P. URBANO
SANTANDER	SAN GIL	H. I DUMBO	CLLE 17 N° 12-41
SANTANDER	SAN JOAQUÍN	ALCALDIA	CENTRO-ALCALDIA

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

SANTANDER	VALLE SAN JOSÉ	ALCALDIA	CENTRO-ALCALDIA
SANTANDER	VILLANUEVA	ALCALDIA	CENTRO-ALCALDIA
SANTANDER	VILLANUEVA	R.E VILLANUEVA	P. URBANO
SANTANDER	CHIMA	ALCALDIA	CARRERA 5 No. 5-08
SANTANDER	CONFINES	ALCALDIA	CALLE 5 No. 5-28
SANTANDER	CONTRATACION	ALCALDIA	CALLE 4 No. 6-51
SANTANDER	EL GUACAMAYO	PUESTO DE SALUD SANTA RITA DEL OPON	CORREGIMIENTO SANTA RITA DEL OPON
SANTANDER	EL GUACAMAYO	ALCALDIA DE EL GUACAMAYO	PARQUE PRICINCIPAL
SANTANDER	GALÁN	ALCALDIA	CALLE 6 No. 5-35
SANTANDER	GAMBITA	ALCALDIA	ALCALDIA MUNICIPAL
SANTANDER	GUADALUPE	ALCALDIA	CARRERA 4 No. 5-31
SANTANDER	GUAPOTÁ	ALCALDIA	CARRERA 14 No. 1-67
SANTANDER	HATO	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL
SANTANDER	OIBA	ALCALDIA MUNICIPAL	CLLE 10 N° 6-36
SANTANDER	PALMAR	ALCALDIA MUNICIPAL	CALLE 5 3-31
SANTANDER	PALMAS SOCORRO	ALCALDIA	CALLE 7 No 5-34
SANTANDER	SIMACOTA	ALCALDIA	CARRERA 6 No. 4-18
SANTANDER	SOCORRO	CENTRO ZONAL ICBF SOCORRO	CLLE 9 N° 8-20
SANTANDER	SUAITA	ALCALDIA	CLLE 5 N° 8-32
SANTANDER	AGUADA	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	ALBANIA	ALCALDIA MUNICIAPAL	ALCALDIA
SANTANDER	BARBOSA	ALCALDIA MUNICIPAL	CRA 9 No 7 - 21 Palacio Municipal
SANTANDER	BOLÍVAR	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	CHIPATA	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	EL PEÑÓN	ALCALIDA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	FLORIÁN	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	GUAVATÁ	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	GUEPSA	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	JESÚS MARÍA	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	LA BELLEZA	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	LA PAZ	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	PUENTE NACIONAL	H. I LOS DIABLITOS	Cra 6 N" 4 - 51
SANTANDER	SAN BENITO	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPÓN	ALCALDIA MUNCIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	SUCRE	ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA
SANTANDER	VÉLEZ	CENTRO ZONAL VELEZ	Cra 3 No. 9-31
SANTANDER	CAPITANEJO	Restaurante Escolar	Cll 1 # 4 -03
SANTANDER	CARCASÍ	Restaurante Escolar	CLL 2 # 2-36
SANTANDER	CERRITO	Restaurante Escolar	Cra 5 # 1b - 25 Barrio Santander

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

SANTANDER	CONCEPCIÓN	Restaurante escolar	Cra 4 # 3 - 21
SANTANDER	ENCISO	Restaurante escolar	Cra 5 # 5 - 37 Colegio Jose de Ferro
SANTANDER	GUACA	Restaurante escolar	Cll 4, 6-28
SANTANDER	MACARAVITA	Restaurante escolar	Cll 1 # 1 - 1
SANTANDER	MÁLAGA	Restaurante Escolar	Cll 12 # 11 - 93
SANTANDER	MOLAGAVITA	Restaurante Escolar	Restaurante escolar centro Cra 3 # 6 - 03
SANTANDER	SAN ANDRÉS	Restaurante escolar	Cra 15 # 12-43 Esquina
SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	Restaurante Escolar	Cra 5 # 3 - 48
SANTANDER	SAN MIGUEL	Restaurante Escolar	Cra 3 # 5 - 18
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	Hogar de Bienestar Los Angelitos	Calle 10 N°15- 55
SANTANDER	FLORIDABLANCA	JARDIN SOCIAL	AVENIDA 114 CRA 33 BARRIO ZAPAMANGA 3 ETAPA
SANTANDER	CIMITARRA	HCB AGRUPADO PUERTO OLAYA	AL LADO DEL PUESTO DE SALUD
SANTANDER	PUERTO WILCHES	HCB PICARDIA	CRA 3 # 5-54 BARRIO SAN JOSE CGTO PUENTE SOGAMOSO
SUCRE	SINCELEJO	SINCELEJO	TRV. 27 C No. 27 A -21
SUCRE	BUENAVISTA	BODEGA PALACIO MPAL BUENAVISTA	CALLE 9 No 9 - 8
SUCRE	GUARANDA	PUNTO DE ENTREGA GUARANDA	Barrio Calle Central al lado de la Alcaldia Municipal
SUCRE	MAJAGUAL	PUNTO DE ENTREGA CALLE CENTRAL	Calle del Comercio Frente a la Farmacia El Milagroso
SUCRE	MAJAGUAL	BODEGA CALLE DEL COMERCIO	Calle del Comercio Frente a la Farmacia El Milagroso
SUCRE	SUCRE	PUNTO DE ENTREGA SUCRE	CALLE AYACUCHO
TOLIMA	IBAGUÉ	Potrero Grande ALto	VEREA POTREO GRANDE ALTO
TOLIMA	FALAN	Hospital Santa Ana	Calle 6 No. 2-20 calle principal
TOLIMA	IBAGUÉ	ALMACEN REGIONAL T	CR.5 N° 43-23-frente a las Piscinas
TOLIMA	IBAGUÉ	COMFATOLIMA	CALLE 92 ENTRE CARRERA 2 Y 3 JARDIN PARTE BAJA
TOLIMA	IBAGUÉ	COMFATOLIMA PAE	CARRERA 7 # 29-47 barrio Belalcazar
TOLIMA	IBAGUÉ	HCB BARRIO LA GAVIOTA	CALLE 5 # 1A-77 GAVIOTA
TOLIMA	IBAGUÉ	CONCERN UNIVERSAL COLOMBIA	TIERRA FIRME ZONA MODULO DETRAS MZA G
TOLIMA	IBAGUÉ	SEMILLAS DEL FUTURO	MZA 3 CASA 2 BARRIO VILLA MARIN
TOLIMA	IBAGUÉ	ACJ YMCA	BODEGA PLAZA DEL JARDIN DETRAS MERCACENTRO
TOLIMA	IBAGUÉ	ACCDI CZ JORDAN	AV AMBALA CALLE 68 # 24-35
TOLIMA	IBAGUÉ	SALADO - SEAPTO	MZ C CASA 19 URBANIZACION OVIEDO - SALADO
TOLIMA	IBAGUÉ	ALDEAS INFANTILES SOS	BARRIO BELLAVISTA CARRERA 22 CALLE 67A Y 67
TOLIMA	IBAGUÉ	ASOPADRES HCB ROBERTO AUGUSTO CALDERON GERMAN HUERTAS CONBARIZA	MZA T CASA 27 BARRIO TOLIMA GRANDE
TOLIMA	IBAGUÉ	COMFENALCO	Cra. 7 N° 28-50 BELARCAZAR
TOLIMA	IBAGUÉ	HI LA CABAÑITA	CALLE 100 CRA 2 SUR CIUDADELA SIMON BOLIVAR

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

TOLIMA	IBAGUÉ	HI BAMBUQUITO	CALLE 69 CRA 1 BIS JORDAN II ETAPA
TOLIMA	IBAGUÉ	HI TRAVESURAS	CRA 5D # 68A-61 JORDAN VIII ETAPA CONTIGUO A LA ESTACIÒN DE POLICÌA
TOLIMA	IBAGUÉ	HI PERIQUITA	MZA 9A CASA LOTE 1 TOPACIO
TOLIMA	IBAGUÉ	HI CAPRICHITO	CRA 3 # CALLE 1-41 GAVIOTA SOBRE AV. AMBALÀ
TOLIMA	IBAGUÉ	HI COPETIN	CALLE 64 # 21-99 AMBALA
TOLIMA	IBAGUÉ	JAC BARRIO EL SALADO	CRA 8K ENTRE CALLE 146-147 CONTIGUO BIBILIOTECA EL SALADO
TOLIMA	ALVARADO	ACCDI ALVARADO	Casa Fami Vía Principal contiguo a SEAPTO
TOLIMA	IBAGUÉ	ALIMENTAR	CALLE 31 no. 4 a BIS 44 B B. LA FRANCIA IBAGUE
TOLIMA	PIEDRAS	ACCDI CZ JORDAN PIEDRAS	CRA 5 ENTRADA PRINCIPAL DE PIEDRAS HOGAR COMUNITARIO
TOLIMA	IBAGUÉ	GIRASOLES	Cr.6 a. SUR N° 18-27 BARRIO YULDAIMA TELEFONO: 2608161-LYDA MARCELA LOPEZ
TOLIMA	IBAGUÉ	ACCDI	ESQUINA B/REFUGIO CALL.24 CR. 4 SUR TEL: 2647466
TOLIMA	IBAGUÉ	Picardias	Cl 30 N 3-05 Barrio Claret
TOLIMA	IBAGUÉ	Jose Antonio Galan	MZ A Entrada Barrio Galan
TOLIMA	IBAGUÉ	Colmenita	Cl 23 N 10-44 Sur Barrio Kennedy
TOLIMA	IBAGUÉ	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	CALLE 33 No. 4 a 50
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACION HCB RONCESVALLES	LUDOTECA MUNICIPAL FRENTE AL POLIDEPORTIVO
TOLIMA	CAJAMARCA	HOGAR INFANITL MUÑEQUERO	Cr. 10 N° 7-45 CAJAMARCA TELEFONO 2870141
TOLIMA	CAJAMARCA	HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. CAJAMARCA	CARRERA 10 No. 7-50
TOLIMA	CAJAMARCA	FUNDACION CONSTRUYAMOS COLOMBIA	Calle 64 # 21- 44 Barrio Ambala IBAGUE
TOLIMA	RONCESVALLES	ASOCIACION HCB RONCESVALLES	LUDOTECA MUNICIPAL FRENTE AL POLIDEPORTIVO
TOLIMA	IBAGUÉ	COMFATOLIMA ARADO	CALLE 21 SUR No. 21A-02 Barrio Arado
TOLIMA	IBAGUÉ	COMFATOLMA CASA DEL NIÑO	Cra 4 A No. 21-63 Barrio El Carmen
TOLIMA	IBAGUÉ	COMFATOLIMA INTERLAKEN	Calle 18 No. 8-43 Barrio Interlaken
TOLIMA	IBAGUÉ	COMFATOLIMA LA POLA	CALLE 8 No. 1-32 BARRIO LA POLA
TOLIMA	RONCESVALLES	H. STA LUCIA RONCESVALLES	CALLE 8 No. 2-27 CENTRO
TOLIMA	IBAGUÉ	Jardin Social sueño encantado	Cra 4 E sur calle 28 Bis Esquina
TOLIMA	IBAGUÉ	ACCDI CZ IBAGUE	CARRERA 4 C No.27-61 BARRIO HIPODROMO
TOLIMA	IBAGUÉ	ALMACEN REGIONAL T	CR.5 N° 43-23-frente a las Piscinas
TOLIMA	IBAGUÉ	ITA CHUE FUNDACION	KRA 7 No. 22-88
TOLIMA	IBAGUÉ	DUENDECILLOS	CRA 10 No. 39A-65
TOLIMA	IBAGUÉ	PARAISO INFANTIL	CRA 6 No. 43A-37 B/RESTREPO
TOLIMA	IBAGUÉ	PAYASITO	CRA 10 CL 1 ESQUINA
TOLIMA	IBAGUÉ	PRINCIPITO	CL 36 No. 4A-96

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

TOLIMA	IBAGUÉ	PUESTO DE SALUD LLANO DEL COMBEIMA	VEREDA LLANO DEL COMBEIMA
TOLIMA	IBAGUÉ	PUESTO DE SALUD ANCON TESORITO	VEREDA ANCON TESORITO
TOLIMA	IBAGUÉ	PUESTO DE SALUD CAÑADAS-POTRERITO	VEREDA CAÑADAS-POTRERITO
TOLIMA	IBAGUÉ	PUESTO DE SALUD-EL TOTUMO	VEREDA EL TOTUMO
TOLIMA	IBAGUÉ	PUESTO DE SALUD CARMEN DE BULIRA	VEREDA CARMEN DE BULIRA
TOLIMA	IBAGUÉ	CAJA DE COMPENSACIÓN COMFATOLIMA (SEDE LA FRANCIA)	CL 31A BIS No. 4A-03 B/LA FRANCIA
TOLIMA	IBAGUÉ	CAJA DE COMPENSACIÓN COMFATOLIMA (SEDE SAN DIEGO)	CRA 11 A No. 4-86 B/SAN DIEGO
TOLIMA	IBAGUÉ	CAJA DE COMPENSACIÓN COMFATOLIMA (LA MACARENA)	CRA 4C BIS No. 39-04 B/LA MACARENA
TOLIMA	IBAGUÉ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA "COMFENALCO" DULCE AMANECER	Carrera 4 A # 30-97 BARRIO CADIZ
TOLIMA	IBAGUÉ	COMFATOLIMA (SEDE SANTA ELENA)	CRA 4 No. 38-07
TOLIMA	IBAGUÉ	HE PASITOS GIGANTES	CARRERA 7NUMERO29-44 BARRIO BELALCAZAR
TOLIMA	IBAGUÉ	Comfely	Cll 16 N 14 - 65 Barrio Ancon comuna 2
TOLIMA	IBAGUÉ	SENA sede principal	Calle 44 con Avenida ferrocarril
TOLIMA	ROVIRA	FUNDACION CONSTRUYAMOS COLOMBIA	Calle 64 # 21- 44 Barrio Ambala IBAGUE
TOLIMA	SAN LUIS	FUNDACION CONSTRUYAMOS COLOMBIA	Calle 64 # 21- 44 Barrio Ambala IBAGUE
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	FUNDACION CONSTRUYAMOS COLOMBIA	Calle 64 # 21- 44 Barrio Ambala IBAGUE
TOLIMA	CASABIANCA	HOSPITAL SANTO DOMINGO	BARRIO EXPLANEACION
TOLIMA	CASABIANCA	HOGAR GRUPAL	CALLE 2 #2-31 BARRIO LA CUESTA
TOLIMA	LÍBANO	HOSPITAL REGIONAL LIBANO	AVENIDA LOS FUNDADORES
TOLIMA	LÍBANO	MI TERRUÑITO	CALLE 6ª.ENTRE CARRERAS 14 Y 15
TOLIMA	LÍBANO	CENTRO ZONAL LIBANO	Calle 6 No. 14-86 barrio San José
TOLIMA	LIBANO	ALIMENTAR	CRA 9 No.3-40 Libano
TOLIMA	LIBANO	MI REFUGIO	CONVENIO CRA 2a No 6-77
TOLIMA	LÍBANO	ONG ASNIDO	CRA 14 No 4-54
TOLIMA	MURILLO	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA	CENTRO
TOLIMA	MURILLO	HOGAR AGRUPADO MIS TRAVESURAS	CARRERA 10 No. 4-50
TOLIMA	VILLAHERMOSA	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO	CALLE 12 # 4 2-21 AV LA ALAMEDA
TOLIMA	VILLAHERMOSA	HOGAR GRUPAL CARITAS SONRIENTES	HOGAR AGRUPADO ANTIGUA CASA DE LA CULTURA
TOLIMA	AMBALEMA	Hospital	Hospital San Antonio Carrera 5 # 2-89
TOLIMA	AMBALEMA	Antigua Alcaldia	Carrera 6 No. calle 10 A 97 esquina barrio la Esperanza

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

TOLIMA	ANZOÁTEGUI	Hospital San Juan De Dios	Hospital San Juan de Dios
TOLIMA	ANZOÁTEGUI	Hogar grupal Semillita del Mañana	JUNTO AL EDIFICIO ANTIGUO TELECOM
TOLIMA	ARMERO - GUAYABAL	Casa Hogares Comunitarios Agrupados Combida	Carrera 11 calle 11 esquina B/ Bosque Popular Sede Combida
TOLIMA	ARMERO - GUAYABAL	Hogar Infantil Mi pequeño Mundo	Calle 10 con carrera 8 A
TOLIMA	ARMERO - GUAYABAL	Hospital Nleson Restrepo	Hospital Nelson Restrepo Carrera 9 # 9 diagonal 9
TOLIMA	LÉRIDA	Eternit	Mza 10 C-29 B/Eternit
TOLIMA	LÉRIDA	Adra Ofasa	Manzana 4 Casa 9
TOLIMA	LÉRIDA	ALEMAN-LERIDA	MANZANA 12 CASA 2 BARRIO ALEMAN
TOLIMA	LÉRIDA	Hospital Reina sofia de España	AVENIDA CIRCUNVALAR
TOLIMA	LÉRIDA	HOGAR INFANITL COLOYITAS	FRENTE HOTEL MINUTO DE DIOS
TOLIMA	LÉRIDA	20 de Julio	Diagonal 7 # 11-74 B/ 20 de julio
TOLIMA	LÉRIDA	Hogar Grupal La Sierra	Frente al Parque principal
TOLIMA	LÉRIDA	Escuela El Sabroso	B/El Sabroso-Escuela El Sabroso
TOLIMA	LÉRIDA	Salón Comunal Minuto de Dios	Salon Comunal Minuto de Dios
TOLIMA	LÉRIDA	Salon Comunal Visión Mundial	Salon Comunal Visión Mundial
TOLIMA	SANTA ISABEL	Hogar grupal El Kinder	A una cuadra de la Esc. Sta Teresita
TOLIMA	SANTA ISABEL	Hospital Carlos Torrente Llanos	Hospital Carlos Torrente del Llano
TOLIMA	VENADILLO	Hogar Infantil Mi Rinconcito Encantado	Carrera 6 N° 7-03 Barrio Santa Bárbara
TOLIMA	VENADILLO	HOSPITAL SANTA BÁRBARA	Carrera 7 N° 6-20 Barrio Santa Bárbara
TOLIMA	VENADILLO	Hogar grupal Los Venaditos	Calle 1 4-40 B/Lorenzo Aldana
TOLIMA	FRESNO	Hogar Infantil Angel Guardia	calle 4 No 3-54 frente a la piscina del centro
TOLIMA	FRESNO	Hospital San vicente de Paul	Cra 9 No. 2-42 B/ las margaritas
TOLIMA	FRESNO	HOGAR GRUPAL ANGELITOS	CALLE 7 No. 8 - 31
TOLIMA	HERVEO	Hospital San Antonio	HOSPITAL SAN ANTONIO
TOLIMA	HERVEO	HOGAR COMUNITARIO SEMILLITAS DE AMOR	BARRIO LA PLAZUELA HOGAR SEMILLITAS DE AMOR
TOLIMA	HONDA	CENTRO ZONAL HONDA	Carrera 14 No. 7-31 Alto del Rosario-Antiguas Oficinas de Telecom
TOLIMA	HONDA	Hogar Infantil Faublas y Cuentos	Calle 10 No. 11-33
TOLIMA	HONDA	Hogar Infantil el Pescador	Cra 13 No. 20-09 barrio san pablo
TOLIMA	HONDA	Hospital San Juan de Dios	Calle 9 No. 16-31 Av. Centenario
TOLIMA	HONDA	HOGAR GRUPAL LA POLONIA	ANTIGUA ESCUELA LA POLONIA
TOLIMA	MARIQUITA	ASOPIMAT	Cra 3 entre calle 3 y 4 Mariquita
TOLIMA	MARIQUITA	Hospital San Jose	Carrera 4 entre calle 10 y 11
TOLIMA	MARIQUITA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA FUNDACION RURAL "FUNDEJUR"	Mza 6 lotes 10,11 y 12 barrio mutis
TOLIMA	MARIQUITA	Hogar Infantil Mundo Feliz	Calle 10 entre cra 4 y 5 barrio la concordia
TOLIMA	PALOCABILDO	Hospital Ricardo Acosta	Calle 5 No. 9-50

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

TOLIMA	PLANADAS	PAE PLANADAS	CALLE 6A 6-57 B. CENTRO
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	HCB CARMEN APICALA	Calle 9a N° 4-44 BARRIO Simón BOLÍVAR
TOLIMA	CUNDAY	Cunday	Cra 5 N 7-15
TOLIMA	ESPINAL	CENTRO ZONAL ESPINAL	CARRERA 6 N°12-56
TOLIMA	ESPINAL	SENA LA GRANJA ESPINAL	SENA LA GRANJA ESPINAL VIA ESPINAL-IBAGUE
TOLIMA	ESPINAL	CAFASUR	Cr 4 N 10-4 ESPINAL
TOLIMA	ESPINAL	Asociacion de HCB FAMI	CARRERA 7 Nº 18-67
TOLIMA	ESPINAL	DIVINO NIÑO	contiguo a la villa olimpica
TOLIMA	ESPINAL	COMFENALQUITOS	AVENIDA BETANIA, ANTIGUO ALBERGUE SAN LUCAS
TOLIMA	ESPINAL	FAMI CHICORAL	CARRERA 4 N 9-90 BARRIO LAS BRISAS, Inspeccion CHICORAL
TOLIMA	ESPINAL	CAFASUR SEDE 2	CALLE 10 Nº 3-92 ESPINAL
TOLIMA	GUAMO	Hogar Infantil Mi Dulce Hogar	Cr 9 con Cl 5
TOLIMA	ICONONZO	Hogar Agrupado mis Mejores Momentos	Cl 7 con Cra 5
TOLIMA	ICONONZO	Hospital Sumapaz	Cra. 7N.8-48
TOLIMA	MELGAR	Unidad Local	Cll 7 N 25-49 PISO 2
TOLIMA	MELGAR	COMFATOLIMA MELGAR	CARRERA 22 Nº 5-77
TOLIMA	ORTEGA	HCB ORTEGA	URBANIZACION EL GALAN , HCB AGRUPADO MI PRIMERA INFANCIA
TOLIMA	VILLARRICA	Asociacion de HCB	Calle 6 N 3-65
TOLIMA	ATACO	PAE ATACO	CARRERA 2 # 7-02
TOLIMA	ATACO	PAE ATACO	CARRERA 2 # 7-02
TOLIMA	CHAPARRAL	CENTRO ZONAL CHAPARRAL	Avenida El Estudiante, intalaciones del ICA
TOLIMA	CHAPARRAL	HOGARES FAMI	calle 9 N° 3-06 Barrio Primero de mayo
TOLIMA	CHAPARRAL	PAE CHAPARRAL	KR 10 N° 4-03 B. LIBERTADOR
TOLIMA	CHAPARRAL	EL LIMON	CORREGIMIENTO EL LIMON VIA AL MATADERO
TOLIMA	CHAPARRAL	hogar casa del niño	carrera 9 calle 5 esquina
TOLIMA	SAN ANTONIO	PAE SAN ANTONIO	Cra 3 No 7-34 BARRIO CHAPINERO
TOLIMA	PLANADAS	Corregimiento GAITANIA	Hogar Comunitario Agrupado de Gaitania
TOLIMA	PLANADAS	PLANADAS	CEATI Barrio Aeropuerto (casa techo azul)
TOLIMA	RIOBLANCO	HERRERA	KR 5 N ° 3-73 CORREGIMIENTO HERREREA
TOLIMA	RIOBLANCO	RIOBLANCO	calle 6 N° 3-14 . Barrio San José
TOLIMA	RIOBLANCO	PAE RIOBLANCO	KR 4 N° 3-25 2 PISO
TOLIMA	SAN ANTONIO	San Antonio	KR 3 N° 7-34 BARRIO CHAPINERO
TOLIMA	COYAIMA	PAE-COYAIMA	CARRERA 4 NO. 4-18
TOLIMA	PURIFICACIÓN	PAE PURIFICACION	CR 7 N 7-30 B/OSPINA PEREZ SECTOR 1 CASA SARGENTO BARRAGAN
TOLIMA	PURIFICACIÓN	Asopadres Familia HCB Purificacion	Cra 8 No. 12-15 nB/ Ospina Perez
TOLIMA	ALPUJARRA	Hogar Infantil Jaime Osorio	Cl 5 N 6-47

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

TOLIMA	DOLORES	PAE DOLORES	cll 6 No 4-59
TOLIMA	DOLORES	Centro de Desarrollo Comunitario	CALLE 3 CARRERA 7 ANTIGUA CARCEL MUNICIPAL
TOLIMA	PRADO	Colegio Sto Domingo Sabio	Cra 2 Calle 11 Esquina
TOLIMA	SALDAÑA	Hospital San Carlos	Cll 11 N 9-88
TOLIMA	NATAGAIMA	Hospital San Antonio	Barrio Las Brisas
TOLIMA	NATAGAIMA	ONG ASUFACONAT	Calle 5 N 5-81
TOLIMA	COYAIMA	Hospital San Roque	Cll 4 N 2 - 05
TOLIMA	COYAIMA	Hogar Mis Chiquitines	Vereda San Miguel Via Natagaima
TOLIMA	COYAIMA	ONG ASUFACONAT	Cra 6 N 5-02
TOLIMA	CARMEN DE APICALÁ	Hospital Nuestra Señora del Carmen	Cl 2 N 5-07
TOLIMA	MELGAR	Hogar Infantil Mirringa Mirronga	Cl 8 N 26 - 07
TOLIMA	SALDAÑA	HOGAR AGRUPADO SANJOSE	CRA 14 No 16 - 20
TOLIMA	IBAGUÉ	COORPORACION GERMINEMOS	CRA 14 # 130 - 12 BARRIO SALADO
TOLIMA	IBAGUÉ	JARDIN SOCIAL AMERICAS	BARRIO LAS AMERICAS
TOLIMA	ESPINAL	CONTRUYAMOS COLOMBIA	Calle 64 nro 21-44 BARRIO AMBALA IBAGUE
TOLIMA	SAN LUIS	HOGAR COMUNITARIO MI TOTOYA	CARRERA 3 CON CALLE 3 ANTIGUO MATADERO
TOLIMA	SAN LUIS	HOGAR INFANTIL MI BOHIO	CARRERA 4 NUMERO 2-30 B SAN LUISITO
TOLIMA	HONDA	ALIMENTAR	CRA 9 No.3-40 Libano
TOLIMA	COYAIMA	AGRUPADO CASTILLA	NUEVO HOGARA AGRUPADO PARQUE DEL CORREGIMIENTO
TOLIMA	NATAGAIMA	ASOCIACION VIDA NUEVA	ANTIGUO PUESTO DE MONTA MUNICIPAL
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	CENTRO DE RECLUSION DE MUJERES	VIA BOCAS DEL PALO
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	Unión TEMPORAL PARA UNA INFANCIA MEJOR	Cra 17 # 10-69 Zona Industrial la Popa dosquebradas (Risaralda)
VALLE DEL CAUCA	CALI	Benjamin Herrera	Calle 30 A #12- 86
VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	Casa Indigena Naranjal	Cgto Naranjal (sin nomenclatura
VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR	Escuela Isabel La Catolica	CORREGIMIENTO NARANJAL
VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	Alcaldía Municipal	CRA 7 CLL 7 ESQUINA
VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	Hogar Infantil Alegria	Calle 13 BIS # 12 - 13
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACION NUEVAS LUCES	CALLE 47A N 49 A 105
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACION FUNUTRIR	CRA. 26 P 6 No 96-87
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR NUEVO SIGLO	DIAGONAL 109 No 26G3-59
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR MANUELA BELTRAN 1	CRA 26 J2 N 116 - 108
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR MANUELA BELTRAN No 2	CALLE 109 No 26J-148
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR MANUELA BELTRAN No 3	CRA. 26 L No 118-03
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR MANUELA BELTRAN 4	CRA 26E N 108 - 114
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR MARROQUIN II NORTE A	DIAG 26 H1 No 83-04
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR PUERTAS DEL SOL 1	CALLE 86 ANo 26-10

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR PUERTAS DEL SOL 4	CALLE 97 N 26B1-44
VALLE DEL CAUCA	CALI	GOTICA DE AGUADULCE	CRA 26A2 N 74- 77
VALLE DEL CAUCA	CALI	VALLADO B	CRA. 40C No 56-56
VALLE DEL CAUCA	CALI	VALLADO C	CALLE 56 No 39C-22
VALLE DEL CAUCA	CALI	FE Y ALEGRIA	CRA 39E 54-02
VALLE DEL CAUCA	CALI	MARROQUIN II SUR C	DIAG 26P8 No T 96 - 60
VALLE DEL CAUCA	CALI	ORQUIDEAS A	CRA 28 -2 No 103-44
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR RETIRO 3	CRA 38 A No 49-12
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR RETIRO 1	CRA. 33 No 48-57
VALLE DEL CAUCA	CALI	ORQUIDEAS B	CALLE 111 N 27 - 51
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR RETIRO 4	CRA 39D No 49-41
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR RETIRO 5	CRA 39H No 52A-23
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR MOJICA 1	CALLE 79 No 28E6-52
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR MOJICA II	CALLE 85 N 28 D1 -59
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR MOJICA III	CALLE 90 N 28 E6 -74
VALLE DEL CAUCA	CALI	SECTOR MARROQUIN 1A	CRA 26A3 No 74-42
VALLE DEL CAUCA	CALI	MARROQUIN 1B	CRA 26F1 N 77 - 61
VALLE DEL CAUCA	CALI	CIUDADELA INVICALI SECTOR 7	CALLE 118 N 26 - 66
VALLE DEL CAUCA	CALI	JULIO RINCON H	CALLE 40 N 25 B 35
VALLE DEL CAUCA	CALI	MARROQUIN II CENTRO 1	DIAG 26 H2 No 93-80
VALLE DEL CAUCA	CALI	MARROQUIN II CENTRO 2	DIAG 26J NO 73A-14
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACION PAZ Y BIEN	DIAG 26 I2 N 80 A 25
VALLE DEL CAUCA	CALI	CORPORACION SEÑOR DE LOS MILAGROS	CALLE 51 CRA 37
VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL PIO PIO	CRA 25A N 42 A 25
VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL NIÑEZ Y ALEGRIA	CRA 26H N 49 - 49
VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL FE Y ALEGRIA LAS PALMERAS	DIAG 26 P4 N T93 - 32
VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL FE Y ALEGRIA SANTA MONICA	CRA 27G N 96 - 00
VALLE DEL CAUCA	CALI	MARROQUIN II SUR B	DIAGONAL 26 P18 No 105-04
VALLE DEL CAUCA	CALI	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	CALLE 73 N 8 A 35
VALLE DEL CAUCA	CALI	COMUNEROS 4 GRUPO 1	CALLE 50 No 30A-81
VALLE DEL CAUCA	CALI	COMUNEROS 1 GRUPO 3	CALLE 55A No 32A-11
VALLE DEL CAUCA	CALI	COMUNEROS 1 GRUPO 4	CALLE 55 No 30A - 04
VALLE DEL CAUCA	CALI	COMUNEROS 1 GRUPO 5	CALLE 49 A No 29A-17
VALLE DEL CAUCA	CALI	JARDIN SOCIAL EL PARAISO	CARRERA 28E No 123A-25 Potrero Grande
VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL PERSONITAS	CARRERA 7C BIS No 69-27 B/ FEPICOL
VALLE DEL CAUCA	CALI	cobisocial	CALLE 72U No. 28D-1-26
VALLE DEL CAUCA	CALI	San Luis II	Calle 72A No 1A1 - 63

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

VALLE DEL CAUCA	CALI	Decepaz Invicali	Cra. 25A No, 122-49
VALLE DEL CAUCA	CALI	Calimio Decepaz I	Carrera 26 R 1 No. 124 -102 Barrio Calimio Decepaz.
VALLE DEL CAUCA	CALI	Nuestra Senora de Loreto	Cl.72A #3AN-34 Caseta Comunal
VALLE DEL CAUCA	CALI	La Isla	CALLE 67 N. 6N-55 Piso 2. B/CALIMA
VALLE DEL CAUCA	CALI	Calimio Decepaz II	Cra. 26M2 No 121 - 68
VALLE DEL CAUCA	CALI	Ciudad Talanga	CRA. 24 R No. 85- 26
VALLE DEL CAUCA	CALI	Paso del Comercio	Diag. 7 No. 4N-32
VALLE DEL CAUCA	CALI	Comfandi Decepaz	Cra 26 i3 # 121-63 Remansos de Comfandi
VALLE DEL CAUCA	CALI	Petecuy 1B	Cra 1 i bis 75-16
VALLE DEL CAUCA	CALI	Institución Educativa Santa Isabel de Hungria	Carrera 7 H bis # 76-25
VALLE DEL CAUCA	CALI	Petecuy 2B	CALLE 77 # 1C4-08
VALLE DEL CAUCA	CALI	Camilo Torres	CALLE 76 No 1A2 - 00 POLIDEPORTIVO CALIMIO NORTE
VALLE DEL CAUCA	CALI	Hogar Infantil San Luis II Etapa	Cra.1 A3 # 72D-04
VALLE DEL CAUCA	CALI	Casa del Nino	Cra 4 # 36 A - 65 - LAS DELICIAS
VALLE DEL CAUCA	CALI	Nino Jesus de Praga	Cra 3 # 45 A - 37
VALLE DEL CAUCA	CALI	Ositos de la Floresta	Cra. 17 A# 33 B -18
VALLE DEL CAUCA	CALI	Ind. Los Mangos	Cra 11 # 30-51
VALLE DEL CAUCA	CALI	Gane-Brisas del Cauca	cra 7 D1# 73-42
VALLE DEL CAUCA	CALI	ALDEAS INFANTILES	Carrera 77 # 1B - 26 PRADOS DEL SUR
VALLE DEL CAUCA	CALI	BELEN BAJO	CALLE 2 No 39A - 61
VALLE DEL CAUCA	CALI	BAJO JORDAN	Cra. 94 A Bis No. 1-23
VALLE DEL CAUCA	CALI	BRISAS DE MAYO LAS PALMAS	Cra. 53 L 3 No.12D-55
VALLE DEL CAUCA	CALI	BRISAS DE MAYO BAJO	Diag. 51 No. 9-69
VALLE DEL CAUCA	CALI	LA PLAYA	Cra.52 OESTE N. 9-90
VALLE DEL CAUCA	CALI	LA BUITRERA	CALLE 23 No.102-48
VALLE DEL CAUCA	CALI	LA SIRENA	SECTOR LOS ANDES CASA 12 PISO 2
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACION GANE	CALLE 1 OESTE # 52 - 310
VALLE DEL CAUCA	CALI	ASOHIVA H.I LA CASCADA	Calle 1B No.63A-24
VALLE DEL CAUCA	CALI	MAMBRÙ	Cra. 38 No. 4-107
VALLE DEL CAUCA	CALI	MUCHACHITOS	Calle 10 No. 41-11
VALLE DEL CAUCA	CALI	FLAUTA MAGICA	Calle 4A No. 43-20
VALLE DEL CAUCA	CALI	PEQUEÑINES	Cra 74 B No. 1B-06
VALLE DEL CAUCA	CALI	LLERAS CAMARGO	Cra. 51 A Calle 7 Oeste
VALLE DEL CAUCA	CALI	AMIGUITOS	Calle 3C No. 73-40
VALLE DEL CAUCA	CALI	SAN VICENTE CASA SANTODOMINGO	Calle 13 No.48 A -03
VALLE DEL CAUCA	CALI	ALTO NAPOLES	CRA 74D OESTE No.2-58
VALLE DEL CAUCA	CALI	ALTO MELENDEZ	CRA.96 OESTE N. 2A-20
VALLE DEL CAUCA	CALI	COOMACOVALLE	CRA 47 No.46-48

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

VALLE DEL CAUCA	CALI	LOURDES	CALLE 1 B N. 74-11
VALLE DEL CAUCA	CALI	SAMARIA POLVORINES ALTO	CALLE 3 B OESTE N. 90 A BIS-18
VALLE DEL CAUCA	CALI	LOS CHORROS	CRA 74F OESTE 2B-37
VALLE DEL CAUCA	CALI	PUEBLO JOVEN	DIAGONAL 44 No.54C-60
VALLE DEL CAUCA	CALI	FATIMA	CALLE 3 Oeste # 50 - 56 cortijo
VALLE DEL CAUCA	CALI	BELEN BAJO	CALLE 2 No.39A-61
VALLE DEL CAUCA	CALI	SILOE ALTO	CALLE 5C OESTE N. 44A-32 La estrella
VALLE DEL CAUCA	CALI	CENTRO ASISTENCIAL CATOLICO CLARET	CRA.32 A No.16-61
VALLE DEL CAUCA	CALI	FE Y ALEGRIA	DIAGONAL 52 N. 12-13
VALLE DEL CAUCA	CALI	BELLAVISTA	CRA.3 oeste N. 12-08
VALLE DEL CAUCA	CALI	RENACER SAN PASCUAL	CALLE 13 A No.13-48 B. SAN PASCUAL
VALLE DEL CAUCA	CALI	Multiple Fundacion Carvajal	CALLE 2b2 OESTE # 90 - 27 ALTO NAPOLES
VALLE DEL CAUCA	CALI	HI CASITA DE RUISEÑORES	CALLE 7 # 10 - 49 B/SAN CAYETANO
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBF TERRON COLORADO Y RURALES	CALLE 19C # 9 A - 103 ALTO AGUACATAL
VALLE DEL CAUCA	CALI	HI. LOS CALEÑITOS	CRA 13 # 3 -00 OESTE B/ SAN CAYETANO
VALLE DEL CAUCA	CALI	HI ANA MARIA	CALLE 34 N # 3 CN - 20
VALLE DEL CAUCA	CALI	HI SANTA LUISA DE MARILLAC	CRA 11 # 20 - 24 B/OBRERO
VALLE DEL CAUCA	CALI	AHCB ALTO MENGA	AV8-1N # 53A - 34 SECTOR EL MIRADOR
VALLE DEL CAUCA	CALI	INSTITUCION CERMUJER	CALLE 8 # 14 - 08 B/SAN BOSCO
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACION CAICEDO GONZALEZ	CARRERA 38 N. 5B1-45 B. SAN FERNANDO
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	FUNDACION TOBIAS EMANUEL	CALLE 5B N. 37A-75
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	HI. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CRA. 13 EL LLANITO
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	HC BORRERO AYERBE	KILOMETRO 30 VIA LAS TULIAS FRENTE AL COLEGIO
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	HI ARDILLITAS JUGUETONAS	CALLE 7 # 8 - 90 FRENTE AL PARQUE
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	HOGARES COMUNITARIOS QUEREMAL	CARRERA 9 N. 10-98
VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL CECILIA CABALLERO-CZ SUR	CALLE 39A NO. 43B-20
VALLE DEL CAUCA	CALI	COOBISOCIAL-CZ SUR	CALLE 72U # 28 D1 - 26 POBLADO II
VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL CASITA DE CHOCOLATE-CZ SUR	CRA. 41F # 45 - 41 UNION DE VIVIENDA POPULAR
VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL RIN RIN RENACUAJO-CZ SUR	CALLE 46 # 47-20 B. MARIANO RAMOS
VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL HORMIGUERO-CZ SUR	VEREDA CASCAJAL
VALLE DEL CAUCA	CALI	H.I. EL AMPARO DE LOS NIÑOS-CZ SUR	Calle 72 # 26 A - 37
VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL VILLA DEL SUR	CALLE 27 # 42B-15 B. VILLA DEL SUR
VALLE DEL CAUCA	CALI	Coomacovalle-CZ SUR	CARRERA 47C No. 46-48
VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	UNION TEMPORAL POR UNA INFANCIA MEJOR	Cra 17 # 10-69 Zona Industrial la Popa dosquebradas (Risaralda)

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

VALLE DEL CAUCA	CALI	HOGAR INFANTIL ARANJUEZ-CZ SUR	CALLE 72P # 28D - 36
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT ASOCIACION DIAMANTE 2	Calle 42 # 28 F - 95
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT ASOCIACION SAN PEDRO	DIAG 33 # 33B-29
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT RICARDO BALCAZAR	DIAG 72C # 26J-56
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT LLERAS RESTREPO	DIAG 72F # 26 I BIS - 23
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT CHARCO AZUL	DIAG 70A # 22-34
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT COMUNEROS 2 SECTOR F	CRA 28D1 # 72L- 74
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT ANTONIO NARIÑO C	CALLE 43 # 39-45
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT UNION DE VIVIENDA	CRA 41D # 46-68
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT JULIO RINCON	CRA 33 # 34B-27
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT DANIEL GUILLAR 2	CRA 26 0 # 72U - 63
VALLE DEL CAUCA	CALI	HCBT DANIEL GUILLAR 3	CRA 26 i 2 # 72U-37
VALLE DEL CAUCA	CALI	MISION PAZ	AV. 6N # 47N-197
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	COMFANDI CALI	Carrera 24 No 27 - 09 Comfandi el Prado
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	H.I. CLUB DE LEONES	Calle 9 # 6-44 Br El Porvenir
VALLE DEL CAUCA	CALI	COMFANDI	CRA 23 No 26 B - 46 Cali
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	CENTRO ZONAL YUMBO	CLL 12 4 42
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	HI INQUIETUDES INFANTILES	CRA 6N 15 DN 07
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	HI LA CHOCITA DE JACINTO	CLL 7 4 48
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	AMERICAS	Cl 10 No. 17B-76
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	San Jorge	Cl 10 17B -76
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	Puerto Isaac	calle 14E # 15A-66
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	Las Cruces	Cl 5 No 11-36
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	Buenos Aires	Cl 10A # 12-28
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	Nuevo Horizonte	Cra 6ta No 1-23
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	La Trinidad	Cra 3N #12-86 oeste
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	Bellavista	Cl9N # 4-50 barrio lleras
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	Lleras	CALLE 4N # 4N-20
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Centro de Distribución COMFANDI El Prado - Cali	Carrera 23B No. 26B-46
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	Hogar Infantil Los Lobitos	Carrera 13 No. 10 -121 Corregimiento de Villagorgona
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	CDC Rosalba Panibianco - Asociación El Amparo	Calle 3 con Carrera 8 Esquina
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	Hogar Infantil Nuestra Señora de la candelaria	Calle 9 No 13 - 45
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	Asociación Rural Villagorgona	Carrera 9 con Calle 6 B. El Comercio
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	Asociación Veredal Villagorgona	Calle 12 No. 12SN-110 Corregimiento El Carmelo
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	Asociación Villagorgona Centro	Carrera 18 No. 8A-10
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	CDC Niños del Futuro	Calle 13 No. 19-02
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	Asociacion Hogares El Cerrito	Calle 4 No. 6-32 B. La Esperanza

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	Asociación El Placer	Carrera 2 No. 3 - 52 Corregimiento El Placer
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	Hogar Infantil El Albergue	Carrera 12 No. 9-50
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	Hogar Múltiple Semillitas de Amor y Convivencia	Carrera 17 No. 4 - 31
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	Hogar Infantil Las Abejitas	Calle 11 No. 4-31
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	Casa Indigena	Calle 6 No. 6 - 86
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	Asociación San Antonio	Carrera 6 No. 3A-27 San Antonio de los Caballeros
VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	Hogar Múltiple Personitas	Calle 12 No. 6-44 Corregimiento Costa Rica
VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	Hogar Infantil Mi Pequeño Mundo	Carrera 4 No. 10-02
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Hogar Infantil San Pedro	Calle 37 No. 14-14
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Hogar Infantil Los Traviesos	Calle 10 No. 8-159 Corregimiento de Rozo
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Hogar Infantil Blanca Nieves	Carrera 20 No. 27-54
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Hogar Infantil Harold Heder	Carrera 31B No. 64-24 B. Zamorano
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Centro Zonal Palmira	Carrera 31 No. 23 - 52
VALLE DEL CAUCA	CALI	COOBISOCIAL - Cali	Calle 72U No. 28D1-26 Poblado II
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Jardín Social Nuevo Amanecer	Carrera 24 No. 16-20
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	Hogar Múltiple Ronda de Niños - ASOHIVA	Carrera 1 No. 7-22 B/ Serrezuela
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	Asociación HCB Berlin Comuneros	Calle 9 No. 6-58 B/ San Jorge
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	Casa Indigena Pradera	Carrera 11 No. 7-49
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	Hogar Infantil Alfredo Posada	Carrera 12 No. 5-86
VALLE DEL CAUCA	BUGA	COMFANDI	CARRERA 24 N. 27-09 COMFANDI EL PRADO
VALLE DEL CAUCA	BUGA	EL MOLINO	Calle 2 N 14-55
VALLE DEL CAUCA	BUGA	GATO CON BOTAS	Calle 5 No. 10 - 70
VALLE DEL CAUCA	BUGA	BODEGA C.Z.	Carretera central salida norte cra 8º
VALLE DEL CAUCA	BUGA	SAN VICENTE DE PAUL	Cra. 14B # 18-34
VALLE DEL CAUCA	BUGA	EL REFUGIO	CALLE 6 No. 17 - 47
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	FUNDANAVI	CARRERA 32 KILOMETRO 2 VIA PALMIRA PARQUE DEL AGRO
VALLE DEL CAUCA	BUGA	BODEGA C.Z	CARRETERA CENTRAL SALIDA NORTE CRA 8
VALLE DEL CAUCA	CALIMA	HOGAR INFANTIL DIVINO NIÑO - CALIMA	CALLE 10 # 11 -02
VALLE DEL CAUCA	CALIMA	HOGAR INFANTIL DIVINO NIÑO	CALLE 10 N 11 02
VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	HOGAR INFANTIL SANTA CECILIA	CALLE 5 CARRERA 11 ESQUINA
VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	HOGAR INFANTIL GARITEROS	CALLE 9 1560
VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	HOGAR INFANTIL CAPERUCITA ROJA	CARRERA 1c N 342
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	Grupal Aquí crecem	Cl 1 # 7-56
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	ASENTAMIENTO PAILA ARRIBA	CORREGIMIENTO PAILA ARRIBA
VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	Libardo Madrid	cra 10 # 6-60

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	Pequeñinez	Cgto venecia
VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	Hospital Santa Cruz	CALLE 21 No.22-06
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	travesura	Calle 19 cra 14
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	Villa del bebe	calle 26 #16-39
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	COMFANDI	Calle 26 #21-20
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	Sonrisitas	Cgto la marina
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	Tomas uribe	cra 30 calle 19
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	ADORABLES CHIQUIT.	CRA.22A No 12-39
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICOS DEL VALLE	Kilómetro 12 Vía Cali Candelaria Cabaza Bodega 4
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	APUESTAS S.A.	CARRERA 25 No. 28-30 Centro
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	RESGUARDO DACHI DRUA-ALTO ROCIO	Corregimiento Alto Rocío
VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	HOGAR INFANTIL PICARINES1	carrera 16 No. 5 - 43
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	BODEGA COMFAMILIAR TULUA	CLL 26A 21 01
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	CENTRO ZONAL SEVILLA	CALLE 49 No. 48-42
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	HOGAR INFANTIL CASA DE LA PROVIDENCIA	KRA 50 48 25
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	HOGAR INFANTIL SAN VICENTE DE PAUL	CALLE 47 No. 46A-19
VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	Hogar Infantil El Jardin	calle 13 # 18A - 111
VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	HOGAR INFANTIL EL JARDIN	CALLE 13 N. 18A-111
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	BODEGA UT CENTRO VALLE	Calle 9A # 4A -26
VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	BODEGA ALQUILADA CENTRO ZONAL	calle 10 No. 6 -80
VALLE DEL CAUCA	TORO	HOGAR INFANTIL PICARDIAS	CRA 9A 11 120 BARRIO EL PORVENIR
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	BODEGA COMFAMILIAR TULUA	CLL 26A 21 01
VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	HOGAR INFANTIL MI PEQUEÑO TALLER	CRA 2A 7 41
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	UNION TEMPORAL PARA UNA INFANCIA MEJOR	Cra 17 # 10-69 Zona Industrial la Popa dosquebradas (risaralda)
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	SECTOR LA ESTACION	CARRERA 5 # 12 - 34
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	H. I. RISITAS	CALLE 5 N. 5-137
VALLE DEL CAUCA	ALCALÁ	CABILDO LA ESPERANZA COMUNIDAD INDIGENA EMBERA CHAMI	Barrio Las Delicias Mz J Casa 1
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	SECTOR PUEBLO NUEVO	CALLE 7 # 7 - 20
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	SECTOR ANACARO	CALLE 12A # 5 - 17
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	SECTOR EL VERGEL	CTO EL VERGEL
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	SECTOR EL BILLAR	PLAN DE VIVIENDA EL VILLAR
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	UNION TEMPORAL PARA UNA INFANCIA MEJOR	Cra 17 # 10-69 Zona Industrial La Popa dosquebradas (rrisaralda)
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	Unión TEMPORAL PARA UNA INFANCIA MEJOR"	Cra 17 # 10-69 Zona Industrial la Popa dosquebradas (Risaralda)
VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	UT PARA UNA INFANCIA MEJOR	Cra 17 # 10-69 Zona Industrial la Popa dosquebradas (Risaralda)

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	CABILDO INDIGENA EMBERA CHAMI	VEREDA LA DIAMANTINA
VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	CABILDO INDIGENA EMBERA CHAMI	LA SOLEDAD
VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	Unión TEMPORAL PARA UNA INFANCIA MEJOR	Cra 17 # 10-69 Zona Industrial la Popa dosquebradas (Risaralda)
VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	SECTOR VILLANUBIA	CL 12 N 6 62
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	SECTOR EL CIPRES	CL 4 A# 25-30
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	SECTOR REPUBLICA DE FRANCIA	CRA 16 # 14 C - 40
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	SECTOR ZARAGOZA	CARRERA 62 # 13A - 33 ZARAGOZA
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	SECTOR SAN JERONIMO	Transversal 6 # 15 - 17
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	HOGAR EMPRESARIAL AZAR S.A	CALLE 13 # 4 - 69
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	SECTOR SAN JOAQUIN	Calle 52 # 3b - 28
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	SECTOR SANTA ANA	Carrera 1 # 45 - 50
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	SECTOR LA PAZ	CALLE 19 #03-20
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	SECTOR BELLAVISTA	Kra 12 # 5-29 B/Melquiside
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	HOGAR INFANTIL ARDILLITAS	CALLE 33 # 3N - 41
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	HOGAR INFANTIL LA ISABELA	CARRERA 3BN # 17 - 02
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	HOGAR INFANTIL PEQUEÑOS GIGANTES	CARRERA 4 # 5 - 60
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	HOGAR INFANTIL SAN JOSE	TRANSVERSAL 6 # 16 - 113
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	HOGAR INFANTIL MONERIA	CARRERA 10 # 4 - 15
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	ONG CONFUTURO	Calle 14 # 5-56 cartago
VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA	SECTOR SAN VICENTE	KRA 3 # 7 - 31
VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA	Unión TEMPORAL PARA UNA INFANCIA MEJOR	Cra 17 # 10-69 Zona Industrial la Popa dosquebradas (Risaralda)
VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	CABILDO INDIGENA EL CAIRO	CALLE 12 # 5 - 26
VALLE DEL CAUCA	DOSQUEBRADAS	Unión TEMPORAL PARA UNA INFANCIA MEJOR	Cra 17 # 10-69 Zona Industrial la Popa dosquebradas (Risaralda)
VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	CABILDO INDIGENA EMBERA CHAMI	LA GUAJIRA
VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	SECTOR ALTO DE LA CRUZ	CALLE 12 # 5 - 26
VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	HOGAR INFANTIL EL PALACIO DE LOS NIÑOS	Cra.9 N° 12-40
VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	SECTOR HOLGUIN	CTO HOLGUIN KRA 3 # 4 - 50
VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	SECTOR LA RIVERA	HACIENDA LA MARGARITA
VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	CABILDO INDIGENA EMBERA CHAMI	CUEVA LOCA/HOSPITAL LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA	OBANDO	HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS DE PRAGA	Cl 3 Bis N° 5-42
VALLE DEL CAUCA	OBANDO	SECTOR VILLARRODAS	CALLE 1 #1-01 Barrio Centro
VALLE DEL CAUCA	OBANDO	CABILDO INDIGENA EMBERA CHAMI	EL MACHETAZO
VALLE DEL CAUCA	ULLOA	SECTOR MOCTEZUMA	CTO MOCTEZUMA CALLE PRINCIPAL HCB LOS PITUFOS
VALLE DEL CAUCA	ULLOA	UT POR UNA INFANCIA MEJOR	Cra 17 No 10 - 69(Dos Qubradas)
VALLE DEL CAUCA	ULLOA	UT POR UNA INFANCIA MEJOR	Cra 17 No 10 - 69(Dos Qubradas)

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ALFONSO LOPEZ1	CARRERA 72 CALLE 1 a POSTE 73 Barrio Alfonso Michelsen
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GUABITO 03	CARRERA 15 DIAGONAL 3 A No. 3 - 22 Barrio Bajo Firme
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	AR 9 SAN BUENAVENTURA	Urbanizacion san Buenaventura, calle 7b No 55 - c 48
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SEIS DE ENERO 4	B. INDEPENDENCIA CRA62C CALLE 11 No 11-4
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LLERAS 5	C ALLE 2 #20-07 B. LLERAS
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	JUAN XXIII-1	CALLE 20 DE JULIO KRA 32a No 3-49 AL LADO CENTRO SALUD JUAN XXIII
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	EL TRIUNFO -	CALLE 12 KRA 66 POSTE 12
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LLERAS 01	KRA 1A No 17 -95 B. LLERAS (CAI POLICIA)
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GUABITO 02	CALLE 14 CARRERA 17 B Barrio Alfonso Lopez
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GUABITO 6	CALLE 1A CRA 17C #17c-30
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	TRANSFORMACION 4A ETAPA -1	KRA 1 DIAGONAL 48 No 48-86 BARRIO CRISTAL
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	COOMACO VALLE 02	CRRERA 47C #46-48 BARRIO MARIANO RAMO
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	UNION DE VIVIENDA 1	CALLE 5A CARRERA 79 POSTE 161 Barrio Union de Vivienda
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ANTONIO NARIÑO 02	CALLE 6 SUR No. 56 - 43
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	KENNEDY 1	CARRERA 32 B CALLE 3A No. 32 - 01 Barrio Kennedy
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CASCAJAL 1	CALLE 3A SUR KRA 58 poste 115 CALLE PPAL DE LA PLANTA BARRIO CASCAJAL
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	LLERAS 04	CALLE 1 SUR No. 22 - 03
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PALMAS 03	CALLE 2a DIAGONAL 1A #85C-05 CABAL POMBO
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GUABITO 05	CALLE 16 A SUR Barrio la playita (PUENTE LOS NAYEROS)
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GUABITO 7	CRA 17 CALLE 1A B. LA PLAYITA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	JORGE 01	CARRERA 39 No. 17 C - 02
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PASCUAL ANDAGOYA 1	CALLE 9AC CARRERA 55#55-02
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PUNTA DEL ESTE 1	CALLE 6 A No. 21 B - 58
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	INMACULADA	CRA 28 "72-49 B. INMACULADA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PAMPALINDA 01	KRA 50A No 2-18 BARRIO EL CRISTAL(CL. 13 DE MAYO)
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	ANTONIO NARIÑO 01	CARRERA 85 SUR entrada aserrio IMACO
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SEIS DE ENERO #1	KRA 59 CALLE 11 No 19A-10 B. 12 DE ABRIL
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PALMAS 01	CARRERA 84 CALLE 3 SUR No. 35 - 90
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GERARDO VALENCIA CANO 02	CALLE 7A SUR POSTE 18 B. OLIMPICO
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	PALMAS 02	CARRERA 85 Calle 1 A Barrio Cabal Pombo
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	NIEVO AMANECER 1	ENTRADA PRINCIPAL AL FONDO N. AMAN.
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	COOMACO VALLE	CARRERA 47 C No. 64 - 48 Barrio Mariano Ramos
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GERARDO VALENCIA CANO 04	KRA 47D No 6- SUR- 19 B. El cristal
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GERARDO VALENCIA CANO 1	TRANSVERSAL 47 N. 8-55 B/ORIENTE

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	GERARDO VALENCIA CANO 3	KRA 48 #10-95 B. EL BOSQUE
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SEIS DE ENERO 3	CALLE 13 · 62 - 80 barrio 6 de enero
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	NUEVA GRANADA1	CALLE 9 No. 27 - 57 Barrio Nueva Granada
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	INTEGRACION 1	CARRERA 72 CALLE 5 a POSTE 6186 BARRIO UNIÓN DE VIVIENDA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CALDAS 1	CARRERA 80 CALLE 5 A Barrio Union de Vivienda
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	NUEVA COLOMBIA 1	CARRERA 62 No. 4 - 05
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CARRET. CABAL POMBO 1	VEREDA CORDOBA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	VEREDA LA CAUCANA	VEREDA LA CAUCANA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CONSEJO COMUNITARIO ALTO Y MEDIO RIO DAGUA 1	CORREGIMIENTO TRIANA CARRETERA CABAL POMBO
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CENTRO ZONAL B/TURA	KM 9 AUTOPISTA SIMON BOLIVAR
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	UT LUZ DEL PACIFICO	KRA 58# 3 - 32 BARRIO CASCAJAL
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDACION MANOS PROVIDENTES	CARRERA 28 E4 # 115-24
VALLE DEL CAUCA	CALI	COOPERATIVA DE TRABAJO ABASTICOS DEL VALLE	KM 12 VIA CALI CANDELARIA CAVASA BODEGA 4
VALLE DEL CAUCA	CALI	NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA	AV.6 Oeste #21B-21 Terrón Colorado
VALLE DEL CAUCA	CALI	MONTEBELLO	Vereda Campo Alegre, sect. Berlin Montebello
VALLE DEL CAUCA	CALI	AVENIDA OCTAVA	Av.8 Oeste No. 19-18 Terron Colorado
VALLE DEL CAUCA	CALI	LA LEGUA	AV 5A OESTE # 44 - 04 LA LEGUA
VALLE DEL CAUCA	CALI	PALERMO	Clle.22A Oeste #4A-07 Terrón Colorado
VALLE DEL CAUCA	CALI	BAJO AGUACATAL	Av. 14 A Oeste # 8- 29 Bajo Aguacatal
VALLE DEL CAUCA	CALI	ABASTICOS DEL VALLE	KM 12 VIA CANDELARIA CAVASA BODEGA 4
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	FUTURO	Km.34 Via al Mar Dagua
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	DAGUA	Vda. Santa Maria
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	ABASTICOS DEL VALLE	KM 12 VIA CANDELARIA CAVASA BODEGA 4
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	FUNDACION PRODESARROLLO ACCION POR COLOMBIA	CRA 15 # 24-03 LA PRADERA, JAMUNDI
VALLE DEL CAUCA	YUMBO	FUNDACIÓN EL CARACOLI	CALLE 6N No. 3B - 23
VALLE DEL CAUCA	CALIMA	COMFANDI	CARRERA 24 N 2709 COMFANDI EL PRADO
VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	COMFANDI - GUACARI	CARRERA 24 NO. 27 - 09 COMFANDI EL PRADO
VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	COMFANDI	CARRERA 24 N 2709 COMFANDI EL PRADO
VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	HOGAR INFANTIL GARITEROS	CALLE 9 1560
VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	comfandi	CARRERA 24 N 2709 COMFANDI EL PRADO
VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	COMFANDI	CARRERA 24 N 2709 COMFANDI EL PRADO
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	Centro Zonal Tulua	CALLE 25 No.26-62
VAUPES	MITÚ	Seccional Vaupés	Calle 14 N° 15 - 07
VAUPES	MITÚ	Vicariato Apostólico de Mitú	Cr. 13 N° 13 - 96 Barrio centro
VAUPES	MITÚ	AMCAFAMI	A.v 15 N° 10 - 08

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

VAUPES	MITÚ	Hospital San Antonio de Mitu	5A-127 Barrio centro
VAUPES	CARURU	Municipio de Carurú	Edificio del Pib
VAUPES	TARAIRA	Municipio de Taraira	Edificio de la Alcaldía
VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARRENO	Centro Zonal ICBF
VICHADA	LA PRIMAVERA	PRIMAVERA	CLL 8 NO. 3 - 34 BARRIO EL CENTRO
VICHADA	SANTA ROSALÍA	OFICINA SANTA ROSALIA	BARRIO EL CENTRO
VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO 1	OFICINAS PUERTO CARREÑO
VICHADA	LA PRIMAVERA	PRIMAVERA	OFICINAS PRIMAVERA
VICHADA	CUMARIBO	OFICINAS CUMARIBO	OFICINAS CUMARIBO

*****Sin embargo la cantidad de puntos estará sujeta a cambios de acuerdo a las necesidades

ESTUDIO DE MERCADO

Avenida Carrera 68 No. 64C-75 PBX 437 7630
Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Bogotá, D.C. - Colombia

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE NUTRICIÓN ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS SUPERVISORA DEL CONTRATO

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	2597 de 2012					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO AIA					
NIT. DEL CONTRATISTA	900.554.390-1					
OBJETO	Adelantar la Interventoria administrativa, técnica, operativa y de control de calidad al contrato de concesión No. 894/2007 para la operación de las plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional Bienestarina de propiedad del ICBF, ubicadas en los municipios de Sabanagrande departamento de Atlántico y Cartago departamento del Valle del Cauca al desarrollo de nuevos productos derivados de sus fórmulas y a la distribución de alimentos.					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de Septiembre de 2012					
VALOR INICIAL	$ 2.600.164.094 m/cte.					
ADICIÓN (ES)	SI:	X	NO:		Valor:	$ 12.140.215.630 m/cte.
PLAZO INICIAL	27 de Diciembre de 2012					
VALOR TOTAL	$ 14.740.379.724 m/cte.					
VALOR PAGADO POR EL ICBF	$ 12.992.666.643 m/cte.					
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$ 1.747.713.076 m/cte.					
PRORROGAS	SI:	X	NO:			
PLAZO TOTAL	Hasta el 30 de Diciembre de 2015					
FECHA DE INICIO	18 de Septiembre de 2012					
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Diciembre de 2015					
ESTADO	TERMINADO					
FECHA DE EXPEDICIÓN	10 de Marzo de 2016					

JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ
DIRECTORA DE NUTRICIÓN ENCARGADA, SUPERVISORA DEL CONTRATO

Nota: La presente certificación se expide con fundamento en la Supervisión del contrato y en los soportes presentados del respectivo contrato.

Revisó: Ana María Mesa Torres – Profesional Contratista – Dirección de Nutrición
Proyecto: Antonio Sánchez – Profesional Contratista - Dirección de Nutrición

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NUMERO 2597 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

CONTRATANTE	:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF-
CONTRATISTA	:	CONSORCIO A I A
OBJETO	:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 894/2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y CARTAGO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2012
VALOR	:	DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($2.600.164.094°°) MONEDA CORRIENTE
SUSCRIPCIÓN	:	BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2012

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.145.587**, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No.3610 del 13 de julio de 2012, posesionada mediante acta 182 del 13 de julio de 2012, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No.2690 del 14 de junio 2012 publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** y por la otra el **CONSORCIO A I A**, asociación identificada con **N.I.T 900.554.390-1**, representada legalmente por **ELENA AMPARO DEL ROCIO GÓMEZ MORENO** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.597.470 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y con base en las siguientes consideraciones: **a)** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, establecimiento público descentralizado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito mediante Decreto 4156 al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social de la Presidencia de la Republica y creado por la Ley 75 de 1968, es la entidad responsable de ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de: (i) fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad y garantía de sus derechos; y (ii) de realizar la coordinación de su acción con otros organismos públicos y privados e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) con todos aquellos que cumplan actividades de servicio de bienestar familiar o estén llamados a cumplirlos; **b)** Que dada la importancia estratégica que a nivel nutricional reviste para la población más vulnerable el proyecto de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, el ICBF debe garantizar el adecuado seguimiento y control al contrato N° 894/2007 cuyo objeto es la operación de las dos plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional Bienestarina, a fin de verificar y monitorear el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones asumidas por éste en virtud de la suscripción del mencionado contrato, así como determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos del mismo; **c)** Que para garantizar el cumplimiento de estos objetivos se requiere la supervisión técnica y operativa del contrato N° 894/2007; analizar, conceptuar y evaluar permanentemente todos los aspectos de calidad del producto, producción, distribución, ambientes, legales, financieros y administrativos relacionados con, el proyecto, se requiere adelantar el concurso de meritos, con el fin de contratar la Interventoría administrativa, técnica, operativa, y de control de calidad al contrato de concesión para la operación de las plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional Bienestarina (de propiedad del ICBF, ubicadas en los municipios de Sabanagrande, departamento del Atlántico, y Cartago, departamento

NUMERO 2597 CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

del Valle del Cauca), al desarrollo de nuevos productos derivados de sus formulas y a la distribución de estos alimentos; **d)** Que mediante auto Nº 405-016309 del 9 de septiembre de 2010 la superintendencia de sociedades decretó la apertura del trámite de liquidación judicial de la sociedad Ponce de León, sociedad que actualmente adelanta la interventoría del contrato de concesión. Situación ésta que genera necesidad y pertinencia de la apertura de un nuevo proceso para dar cumplimiento a la normatividad; **e)** Que es importante resaltar que dentro de las funciones asignadas al ICBF se encuentra igualmente la de "Investigar los problemas referentes a la nutrición del pueblo colombiano, planear y ejecutar programas nutricionales y adelantar las acciones necesarias para el mejoramiento de la dieta alimenticia de la mujer embarazada o en periodo de lactancia y del menor, en coordinación con los demás organismos del Estado". (Art. 21, Capítulo II, Título IV, Ley 7ª de 1979); **f)** Que de igual manera, según lo dispuesto en los Artículos 76 y 80 del decreto 2388 de 1979, es función específica del ICBF determinar el tipo y calidad de alimentos que debe distribuir el Gobierno con destino a comunidades en riesgo o con problemas de desnutrición y, asegurar la producción de mezclas vegetales y demás alimentos de consumo humano, de alto valor nutricional y bajo costo, así mismo como establecer los mecanismos necesarios para su distribución y aprovechamiento; **g)** Que en cumplimiento de lo anterior, el ICBF tiene a su cargo el contrato Nº 894/2007 para la operación de las plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional de propiedad del ICBF, ubicadas en los municipios de Sabanagrande, departamento del Atlántico, y Cartago, departamento del Valle del Cauca, el desarrollo de nuevos productos derivados de sus formulas y el suministro y distribución de estos alimentos en el territorio nacional. De igual manera, se hace necesario adelantar la contratación de la Interventoría al contrato de operación de las plantas , a fin de garantizar el adecuado seguimiento y control a las materias primas adquiridas por el concesionario, a los productos terminados, incluyendo la aplicación pruebas de laboratorio, el control al proceso de distribución de Bienestarina en el territorio nacional, así como el seguimiento a los nuevos desarrollos y/o suministros de productos que defina el ICBF como obligación del concesionario; **h)** Que para ello se elaboró y remitió el correspondiente estudio previo y anexo técnico, en el que precisa la necesidad de la contratación del recién citado servicio; **i)** Que así mismo el responsable del presupuesto de la entidad expidió la disponibilidad presupuestal número **30712** de 2012 para amparar la celebración del presente contrato; **j)** Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de selección de contratistas mediante el concurso de méritos abierto 003 de 2012, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 734 de 2012, el cual tenía un presupuesto de **DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($2.601.317.168,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar**; **k)** Que mediante Resolución No. 4340 del 3 de agosto de 2012, la Subdirectora General del ICBF, dispuso la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ICBF-CMA No. 003 DE 2012; **l)** Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, se efectuó la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página www.contratos.gov.co en la forma y durante los periodos establecidos en tales disposiciones; **m)** Que en fecha 13 de agosto de 2012, y en atención a las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, la entidad publicó a través de la página www.contratos.gov.co la ADENDA No 1, por medio del cual se modificó la experiencia de los proponentes del pliego de condiciones definitivo; **n)** Que en fecha 16 de agosto de 2012, y en atención a las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, la entidad publicó a través de la página www.contratos.gov.co la ADENDA No 2, por medio del cual se modificó el cronograma del pliego de condiciones definitivo; **o)** Que en fecha 17 de agosto de 2012, y en atención a las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, la entidad publicó a través de la página www.contratos.gov.co la ADENDA No 3, por medio del cual se modificó las reglas de valoración de la experiencia especifica de los proponentes del pliego de condiciones definitivo; **p)** Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día veinticuatro (24) de agosto de 2012, se allegaron dos (2) propuestas de parte de los proponentes: CONSORCIO C&M-REDCOM y CONSORCIO A I A; **q)** Que en consecuencia el Comité Evaluador entre los días del 24 al 28 de agosto de 2012, elaboró el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, fue puesto a disposición de los proponentes en la página www.contratos.gov.co y en la Dirección de Contratación del ICBF el día 29 de agosto del citado año, en el cual se efectuaron requerimientos y cuyo resultado fue el siguiente:

NUMERO 2597 CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

Nº	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TECNICA	PUNTAJE	RESULTADO
			DOCUMENTOS	INDICADORES			
1	Consorcio C&M REDCOM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACLARAR	-	PENDIENTE
2	Consorcio AIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACLARAR	-	PENDIENTE

r) Que durante los días 30 de agosto de 2012 al 3 de septiembre de 2012, se dio traslado del informe preliminar de evaluación y plazo para subsanar a los proponentes, para que presentara sus observaciones y subsanara en dado caso, aquellos requisitos o la falta de documentos requeridos por la entidad; **s)** Vencido el término para presentar observaciones a la evaluación preliminar, se recibieron observaciones y documentos por parte de los proponentes, los cuáles fueron valorados por el comité evaluador designado para el presente proceso; **t)** Que en fecha 5 de septiembre de 2012, y en atención a las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, la entidad publicó a través de la página www.contratos.gov.co la ADENDA No 5, por medio del cual se modificó el cronograma del pliego de condiciones definitivo; **u)** Que en fecha 6 de septiembre de 2012, y en atención a las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, la entidad publicó a través de la página www.contratos.gov.co la ADENDA No 6, por medio del cual se modificó el cronograma del pliego de condiciones definitivo; **v)** Que en consecuencia de lo anterior, el día 10 de septiembre de 2012 se realizó la audiencia pública de apertura y revisión de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de calificación y cuyo resultado fue el siguiente:

Nº	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TECNICA	PUNTAJE	RESULTADO
			DOCUMENTOS	INDICADORES			
1	Consorcio C&M REDCOM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	700	CUMPLE
2	Consorcio AIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	700	CUMPLE

w) Que teniendo en cuenta que se presenta un empate entre dos (2) proponentes, el ICBF dará paso a aplicar los criterios de desempate descritos en el numeral 2.19 "Desempate de Propuestas" del Pliego de Condiciones Definitivo, de forma sucesiva y excluyente, al siguiente tenor:

CRITERIO	CONSORCIO C&M – REDCOM		CONSORCIO AIA		
INTEGRANTES	C&M CONSULTORES	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA	ATI INTERNACIONAL LIMITADA	INTERVENTORIA SOCIAL	ASVQ SAS
2.19.1. MAYOR CALIFICACIÓN EN EL EQUIPO	600		600		

NUMERO 2597 CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

DIRECTIVO		
2.19.2. MAYOR CALIFICACIÓN EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.	NO SE ASIGNA PUNTAJE	NO SE ASIGNA PUNTAJE
2.19.3. SE PREFERIRÁ LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONAL	ACREDITA A FOLIOS 76, 77	ACREDITA FOLIO 103
2.19.4. SE PREFERIRÁ A LA MYPIME NACIONAL O OFERENTE PLURAL DE MYPIMES NACIONALES.	EN LA PROPUESTA NO OBRA LA CERTIFICACIÒN DONDE CONSTE QUE REDCOM TIENE LA CALIDAD DE MIPYME	ACREDITA A FOLIOS 105,106,107
VERIFICACIÓN:		TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 2.19 DEL CAPÍTULO II DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SE PREFERIRÁ A ESTE OFERENTE POR CUMPLIR LA CAUSAL NO "2.19.4."

x) Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador una vez agotado el orden del día fijado para el desarrollo de la audiencia pública RECOMENDÓ a la SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO ICBF-CMA No. 003 DE 2012 al proponente **CONSORCIO A I A; v)** En virtud de lo expuesto la Subdirectora general del ICBF, una vez efectuado por parte del Comité Evaluador el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros consagrados en el Pliego de Condiciones y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, adjudico el Concurso de Méritos Abierto ICBF-CMA 003 DE 2012 al **CONSORCIO A I A; w)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADELANTAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 894/2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y CARTAGO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NUMERO 2597 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Interventor debe realizar las siguientes obligaciones: **A. ADMINISTRATIVAS: 1.** Conocer a cabalidad los Términos de Referencia con sus respectivos adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia; **2.** Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos necesarios para su ejecución; **3.** Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación junto con el supervisor o interventor del contrato; **4.** Los precios y condiciones señalados en la propuesta económica presentada por la interventoría harán parte del contrato en la toma de decisiones a que haya lugar; **5.** Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales) cuando haya lugar a ello. El aporte al sistema de salud se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003; **6.** Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato; **7.** Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en presente documento, la propuesta y el mismo; **8.** Ejecutar el contrato disponiendo de todos los recursos solicitados en el presente documento y ofrecidos en la propuesta, específicamente los relacionados con recurso humano, equipos, insùmos, etc; **9.** Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato de interventoría; **10.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato de interventoría, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo; **11.** Responder por las decisiones que adopte el instituto, con base en sus conceptos o recomendaciones; **12.** Presentar concepto relacionado con el incumplimiento del contrato de concesión N° 894/2007, estimando los perjuicios ocasionados a la entidad con ocasión del mismo y recomendando las medidas que deba adoptar el ICBF, en cada caso; **13.** Requerir por escrito al contratista, en caso de no ejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y de las obligaciones contractuales, e informar a las instancias pertinentes del Departamento para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias, según lo indicado en el presente contrato; **14.** Emitir concepto o recomendación sobre la viabilidad y conveniencia de efectuar cambios en las condiciones contractuales del contrato de concesión N° 894/2007, como prórrogas, adiciones, suspensiones, terminación anticipada o aplicación de las cláusulas excepcionales del contrato u orden y demás situaciones especiales que se presenten durante la ejecución de los mismos; **15.** Informar al supervisor del contrato de interventoría las situaciones que se consideran pueden alterar el equilibrio económico y financiero del contrato de concesión N° 894/2007 sobre el cual se ejerce la labor de seguimiento y control, a fin de que se estudie la situación, se determine la viabilidad jurídica y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedente; **16.** El Interventor controlará, exigirá, colaborará y verificará la ejecución o cumplimiento de los trabajos, servicios o actividades contratadas por el ICBF, en el marco del contrato de concesión N° 894/2007, velando por los intereses del Instituto, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad; **17.** El Interventor deberá informarse sobre la organización y procedimientos internos del ICBF, referentes al manejo y trámite de contratos, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitará su modificación de ser necesario al contrato de concesión No 894/2007. Igualmente, deberá conocer la localización de las plantas de producción; **18.** Asistirá a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 y elaborará las actas a que haya lugar; **19.** Elaborará los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el ICBF, de la viabilidad de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de concesión; **20.** El Interventor requerirá al concesionario cuando incumpla obligaciones contractuales y comunicará por escrito al ICBF y a la Aseguradora, para que se hagan efectivas las garantías del contrato, para lo cual cumplirá el debido proceso; **21.** Exigir al concesionario los informes de avance físico y financiero, sobre la ejecución del contrato y los demás informes que solicite ICBF; **22.** Verificar que la implantación del proyecto realizada por el concesionario sea la correcta; **23.** El interventor deberá revisar periódica y sistemáticamente los aspectos técnicos, ambientales, legales, financieros, operativos y administrativos relacionados con el contrato de concesión N° 894/2007 e informar por escrito al Instituto de lo anterior, mediante los informes diarios; **24.** Elaborará en conjunto con el concesionario el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley; **25.** Dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente contrato de Interventoría, el Interventor realizará entre otras las siguientes actividades: a) Revisar detalladamente las Condiciones de los pliegos para el contrato de concesión N°894/2007, y en general, de toda la información referente al proyecto; b) Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el Interventor

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NUMERO 2597 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

hará las observaciones al ICBF y propondrá recomendaciones en caso de que a ello hubiere lugar; **c)** Verificar los formatos para el seguimiento y control de contrato de concesión N° 894/2007; **26.** Verificar la trazabilidad de los procesos de entrega de inventarios y la idoneidad del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual , así mismo verificar los elementos que hacen parte de la reversión; **27.** El Interventor estudiará y analizará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la continuación del contrato de concesión N° 894/2007 que en el caso de presentarse una situación no prevista que impida la continuación del mismo, informe de estas circunstancias de manera inmediata al ICBF; **28.** Constatar que el concesionario tramite, renueve, obtenga y mantenga a favor del ICBF todas las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para la ejecución contrato; **29.** Verificar que el Concesionario aseguró todos los riesgos y que mantenga vigentes las pólizas correspondientes, en los términos del Contrato; **30.** Verificar que las pólizas del contrato de concesión N° 894/2007 se mantengan vigentes e informar al supervisor del contrato antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de veinte (20) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso; **31.** Solicitar con la debida antelación, si se requiere, a la supervisión del contrato del ICBF la prórroga del contrato de concesión N° 894/2007, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla; **32.** Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas o sanciones contractuales, y requerimientos al concesionario; **33.** El Interventor suscribirá las actas de suspensión; reiniciación; de terminación, de reversión y de liquidación que surjan en ejecución del contrato y justificará en cada caso técnicamente las razones que considere necesarias para su aprobación o improbación; **34.** La interventoría efectuará la liquidación del contrato de concesión N° 894/2007, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al concesionario toda la información para la determinación de los montos totales ejecutados, en la verificación de entrega de las plantas y el proceso de reversión, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato; **35.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para realizar la interventoría, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR e incluidos en el precio de su oferta. **B. TÉCNICAS: 1.** Diligenciar diariamente el registro de producción y despachos de Bienestarina por medio del profesional que la interventoría delegue para el efecto; **2.** Analizar y validar los nuevos precios de materias primas e insumos que componen la Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional que sean producidos en las plantas del ICBF o equipos que intervengan en la producción de alimentos de alto valor nutricional, cuando se requieran en el contrato, así como elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Sin embargo los nuevos precios serán los que el ICBF indique. **3.** El seguimiento y control exigirá del interventor realizar una supervisión sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario, de manera que se garantice como mínimo los siguiente: **a)** Que mediante la supervisión y el seguimiento se cumplan las metas de producción y los estándares de calidad de los alimentos de alto valor nutricional establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007, sus términos de referencia, y anexos; **b)** Que se cumpla con los niveles de oportunidad, calidad y continuidad en la distribución de los alimentos de alto valor nutricional, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de concesión N° 894/2007, sus términos de referencia y anexos, así como con los ajustes que puedan efectuarse en la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 o como resultado de la información recogida por la interventoría en desarrollo de su actividad; **c)** Que la remuneración que obtenga el concesionario, corresponda y cumpla con los parámetros fijados para el efecto en el Contrato de concesión N° 894/2007. Para tal efecto, el INTERVENTOR deberá en todo caso verificar y velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato de concesión N° 894/2007; **4.** Verificar que el concesionario se ajuste en todo a los siguientes documentos y manuales: **a)** Especificaciones técnicas; **b)** Legislación Ambiental Municipal y Nacional; **c)** Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional; **d)** Legislación de tránsito vehicular y peatonal; **5.** Revisar las especificaciones técnicas entregadas al contrato de concesión N° 894/2007 y las que resulten de la inclusión de nuevos ítems, dando concepto al precio y especificaciones de cada uno estos; **6.** El Interventor realizará inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los volúmenes y tiempos de entrega de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional que sean producidos en las plantas del ICBF, los análisis y diseños de nuevos productos y de las obligaciones contractuales; **7.** Exigir la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del concesionario de acuerdo con las especificaciones del contrato. Verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad de las materias primas e insumos utilizados para la ejecución del contrato. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NUMERO 2597 – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato; **8.** Revisará y aprobará las hojas de vida de los profesionales que intervendrán en el contrato de concesión N° 894/2007 y/o cuando se requiera nuevo personal; **9.** Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional que sean producidos en las plantas del ICBF producida y distribuida para la elaboración de las cuentas mensuales; **10.** Vigilar que la producción, la logística de distribución y la entrega de la Bienestarina, en cada uno de los puntos destino establecidos por el ICBF según anexo N°2 y en general, que el cumplimiento del objeto del contrato de concesión N° 894/2007 se ejecute técnicamente de acuerdo con las condiciones de oportunidad y calidad exigidas en el contrato de concesión N° 894/2007, mediante la colaboración en la gestión de ejecución del objeto contractual, enmarcado dentro de su actividad de interventoría, a fin de que se cumpla a satisfacción del ICBF el objeto del contrato de concesión N° 894/2007 y el de interventoría; **11.** La Interventoría deberá exigir que el concesionario presente, con anticipación a la ejecución de los trabajos, para su consideración y aprobación los programas detallados establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007. En tal sentido deberá revisar y aprobar o improbar el contenido de estos, los cuales deberán contener como mínimo: La secuencia de los programas, la duración estimada de los mismos, el tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades de esos programas. En ese orden el interventor podrá realizar sugerencias y ajustes a los mismos, previa consulta por escrito con el ICBF a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión N° 894/2007. **12.** La Interventoría efectuará una comparación de la producción diaria reportada por el concesionario a través de su personal en planta de acuerdo al anexo N°1. De lo anterior llevará un registro diario de volúmenes de producción en cada una de las plantas, así como de los despachos que con base en dicha producción se realice, de manera que exista un flujo de información que permita cruzar los datos del concesionario y los de la interventoría. Estos últimos deberán ser reportados diariamente al Instituto a través de los medios técnicos o tecnológicos idóneos que defina el interventor; **13.** Los datos del reporte diario recogidos por el interventor deberán ser analizados en forma tal que no se presenten diferencias con los datos de producción y despachos realizados por el concesionario. En caso de presentarse novedades sobre estos aspectos el Interventor deberá verificar las causas, dejar las constancias escritas correspondientes y establecer un plan de manejo para corregir las no conformidades que se detecten. Este mismo procedimiento se replicara para la distribución de Bienestarina o demás productos que en el desarrollo del contrato se pacten con el ICBF, desde la planta y hasta el punto final de destino. En ese sentido los datos finales de producción y despacho deberán también incluir principalmente las condiciones de almacenamiento, rotación de existencias de los alimentos de alto valor nutricional, a lo largo de toda la cadena de producción y distribución y todas las condiciones que legalmente se requieren para el buen manejo de alimentos (Decreto 3075 de 1997); **14.** Con base en los informes diarios la supervisión del contrato por parte del ICBF evaluará el cumplimiento mensual de las actividades desarrolladas por la interventoría, que deberá recoger en un informe mensual consolidado con las novedades presentadas en este periodo analizado, con base en el cual se definirá la programación de entregas y distribución para el siguiente periodo. Estos reportes diarios deberán ser remitidos y permanecer disponibles en un servidor que deberá administrar el interventor bajo su total responsabilidad (Seguridad y oportunidad de la Información) y asumiendo la totalidad de los costos. Esta información deberá permitir la accesibilidad desde un link que estará en la página Web del Instituto (se deberá tomar para tal desarrollo los parámetros establecidos en el software del la Interventoria Consorcio Inter ICBF-2007), de manera que permita la consulta pública de dicha información. Esta información deberá estar actualizada diariamente y contener datos certeros relativos al proceso de producción y distribución y en general de la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 e interventoría en lo que corresponda; **15.** Verificar el Plan de Saneamiento presentado por el concesionario, de conformidad con lo establecido, así como de los ajustes que surjan al mismo en ejecución del contrato de concesión N° 894/2007; **16.** Verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones relativas al plan de mantenimiento de la maquinaria y equipos en cada una de las plantas; **17.** Verificar el cumplimiento del concesionario a las obligaciones relativas a la implementación del plan de inversión obligatorio en maquinara, equipos e instalaciones físicas para cada planta, de conformidad con lo exigido una vez se defina el operador de la producción y distribución de Bienestarina; **18.** Verificar que el concesionario produzca las cantidades requeridas mensualmente por el Instituto, cotejando que estas obedezcan a las necesidades de los programas y requerimientos del ICBF de acuerdo con la información que se recoja en ejecución del contrato de interventoría , de manera que haya coincidencia entre las necesidades del Instituto, la programación mensual de producción, las existencias en puntos finales y la programación de distribución mensual, a fin de que se afine la misma de acuerdo con el cruce que de esta información deberá realizar la interventoría; **19.** Verificar que el concesionario para la

producción de los alimentos de alto valor nutricional o para aquellos que se definan en ejecución del contrato de concesión N° 894/2007, utilice los insumos y materias primas, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas; **20.** Verificar que el concesionario ha empacado el producto terminado de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas; **21.** Realizar el seguimiento a la implementación del esquema de almacenamiento y ubicación en las bodegas de producto terminado de alimentos de alto valor nutricional diseñado por el concesionario, según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Anexo Técnico a los mismos y el contrato de concesión N° 894/2007; **22.** Inspeccionar a través del ingeniero de alimentos y demás personal idóneo de acuerdo al anexo N°1., las áreas físicas involucradas en el proceso de producción de la bienestarina o los demás productos que en desarrollo del contrato se definan a fin de determinar las condiciones técnicas y de asepsia que deba cumplir el concesionario en el desarrollo de la actividad productiva; **23.** Efectuar las recomendaciones que con base en dicha inspección deban ser tomadas en cuenta y acogidas por el concesionario de acuerdo con lo exigido en el anexo técnico; **24.** Dentro de la información que el interventor deberá reportar diariamente la Interventoría registrará las novedades relacionadas con el operador de la producción y distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional que sean producidos en las plantas del ICBF; **25.** Efectuar los análisis de las situaciones relevantes que incidan en el buen funcionamiento de las plantas de producción y comunicar las instrucciones pertinentes para su solución hacia el concesionario; **26.** Inspeccionar a través del ingeniero mecánico y demás personal idóneo de acuerdo al anexo N°1, los trabajos que adelante el concesionario en materia de maquinaria y equipos y garantizar que el contratista cumpla con la normatividad vigente desde su adquisición y hasta su instalación y puesta en funcionamiento, así como con las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los equipos o maquinaria; **27.** En igual sentido, inspeccionará el mantenimiento y condiciones físicas de las plantas, así como la ejecución de las mejoras que sobre la maquinaria e infraestructura física deba realizar el concesionario , de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión N° 894/2007; **28.** Corroborar y exigir que el concesionario mantenga y entregue al final del contrato el manual de uso y funcionamiento de cada uno de los equipos, con sus fichas técnicas y directorio de fabricantes, proveedores, y firmas de mantenimiento preventivo y correctivo; **29.** Se dará advertencia por escrito y oportunamente al representante legal del concesionario o a quien se designe por este para el efecto, con copia al ICBF sobre aquellos asuntos que requieran atención o ajuste; **30.** Aprobar los procedimientos de producción que proponga el concesionario, y sugerir por escrito los ajustes que considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de la producción; **31.** En casos de ser necesario la interventoría ordenará, previa consulta con el Director inmediato encargado de la supervisión del ICBF y justificación por escrito, la suspensión temporal de la producción, cuando en virtud de los procedimientos utilizados por el concesionario no se garantice que la misma se ejecuta en las condiciones exigidas en el contrato de concesión N° 894/2007; **32.** La interventoría deberá aprobar o improbar los planes de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para cada planta (instalaciones, maquinaria y equipos) que presente el concesionario, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión N° 894/2007; **33.** Efectuar el seguimiento respecto del mantenimiento necesario para garantizar el adecuado y eficiente funcionamiento de las plantas de producción y de los equipos afectos a el contrato de concesión N° 894/2007, que debe realizar; **34.** Verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento del concesionario de acuerdo a la planeación y programación presentada y aprobada por la respectiva interventoría; **35.** En los casos que se requiera cambio o reparación de equipos por equipos importados o repuestos importados, deberá verificar que sean solicitados de acuerdo con los diseños, especificaciones y recomendaciones del diseñador para cubrir la necesidad del programa previa aceptación por parte del supervisor del contrato. Así mismo, realizar el seguimiento de su entrega y legalización de los respectivos documentos para ingresar al país. Verificar que los mismos queden debidamente registrados dentro del inventario general de bienes del contrato de concesión N° 894/2007; **36.** Durante su funcionamiento deberá verificar igualmente que el concesionario de correcto cumplimiento a los procedimientos y recomendaciones de uso establecidos por el fabricante, a fin de mantener las garantías otorgadas por este; **37.** Verificar que los equipos importados o nacionales o los repuestos respectivos, en el momento de recibirlos en la respectiva planta, se encuentren en perfectas condiciones, de lo contrario deberá solicitar al concesionario la respectiva corrección o sustitución; **38.** Verificar que el almacenamiento de los equipos o sus repuestos cumplan con las condiciones solicitadas por los fabricantes y que el concesionario disponga de los medios físicos y de seguridad para su adecuada custodia y conservación; **39.** Autorizar al concesionario la instalación de los equipos cuando el estado de la planta lo permita, dando cumplimiento a la programación del proyecto y con las condiciones de las normas de calidad; **40.** Supervisar la instalación de los equipos que realice el concesionario y garantizar que las personas que participen en esta etapa sean personas idóneas y autorizadas para el efecto y que se cumplan las normas

NUMERO 2597 CONTRATO DE INTERVENTORÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

industriales y de seguridad de acuerdo con la actividad a realizar; **41.** Verificar mensualmente todos los equipos y los bienes para que se encuentren en correcto funcionamiento. Para el efecto el Interventor deberá revisar las fichas técnicas de los equipos y maquinaria a fin de solicitar en caso de requerirse su ajuste o cambio; **42.** Exigir, una vez se apruebe la instalación o reparación de los equipos, que el concesionario implemente un sistema de mantenimiento que garantice su permanencia y perfecto funcionamiento; **43.**Constatar el cumplimiento por parte del concesionario de las disposiciones para el almacenamiento de materias primas y del producto terminado, de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato de concesión N° 894/2007 y la normatividad vigente para la producción y manejo de alimenticios para consumo humano; **44.**Verificar que el concesionario adopte, implemente y de cumplimiento a las medidas de higiene y seguridad industrial, de acuerdo con las condiciones exigidas en el contrato de concesión N° 894/2007; **45.** Realizar el seguimiento sobre el manejo de producto no conforme que deba efectuar el Concesionario en virtud de lo establecido de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato de concesión N° 894/2007; **46.**Efectuar el seguimiento a todos los indicadores de control de materias primas, manejo de inventarios, control de calidad y de producción, establecidos en el anexo N°3; **47.** Constatar que el concesionario diseñó y presentó para la aprobación del ICBF el esquema de almacenamiento y distribución de alimentos de alto valor nutricional, en los términos establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007; **48.** Construir conjuntamente con el ICBF y el concesionario, teniendo como soporte la información recogida por la misma interventoría, la programación mensual del esquema de puntos de atención de acuerdo al (Anexo N° 2) y distribución y el personal definido por el ICBF acuerdo al para recibir alimentos de alto valor nutricional, de acuerdo con los establecido en el contrato de concesión N° 894/2007, así como verificar su cabal cumplimiento. Constatar que el concesionario diseñó y presentó para la aprobación del ICBF el sistema de información logístico, de conformidad con lo establecido en las condiciones exigidas en el contrato una vez se defina el operador de la producción y distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional; **49.** Efectuar el seguimiento en cuanto a la distribución del producto a los municipios y destinos que le indique el ICBF según anexo N°2 con base en lo dispuesto en las condiciones exigidas en el contrato una vez se defina el operador de la producción y distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional; **50.** Visitar directamente como mínimo cada cuarenta (45) y cinco días, cada uno de los puntos definidos por el ICBF como destinos de entrega de la Bienestarina según anexo N° 2 y constatar la llegada oportuna del producto en las condiciones, características y cantidades establecidas en la programación mensual de manera que haya coincidencia perfecta entre lo producido y lo despachado, desde cada una de las plantas, de manera que se cumpla con la programación construida conjuntamente y con la establecida por el ICBF; **51.** Adelantar durante la visita la toma del inventario de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional en cada uno de los puntos de recibo de la misma, establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007 , e igualmente de todos los puntos que se hayan modificado por decisión del ICBF; **52.** Implementar con base en el sistema de información existente , desarrollado por la interventoría Consorcio Inter ICBF-2007 un sistema tipo BPM de software libre y fuentes abiertas para el ICBF, incluyendo los servicios de acompañamiento y soporte para su respectiva implantación y desarrollo del sistema software: "Seguimiento y Control de Entregas e Inventario" para el proceso de Interventoría a la producción y distribución de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional. Este sistema debe permitir gestionar el control a la información generada en cada uno de los puntos de destino definidos por el ICBF según anexo N° 2 para el control de las entregas e inventario. Deberá ser un Portal Web con definición de roles, grupos y permisos, conteniendo el diseño de formularios para acelerar la creación de interfaces de usuario, espacios de trabajo gráfico para composición, colaboración y cambios continuos rápidos, pensado para simplificar la tarea a los participantes en los procesos. Configuración de informes y reportes. El reporteador podrá ser de libre escogencia por parte del Contratista y deberá ser un producto software de fuentes abiertas. Estos reportes serán especificados durante el proceso de análisis. Todos los componentes que se integren a la solución deben ser soportados por el contratista, incluyendo el reporteador. La solución debe incluir los siguientes componentes: Servicios de Acceso a Usuarios como el primer punto de contacto donde se recibe información de los usuarios (Ej. Autorización, Autenticación). Servicios de Gestión de Información que provean una forma uniforme de representación, acceso, mantenimiento, gestión, análisis e integración de datos y contenido. El desarrollo tipo BPM de software libre y fuentes abiertas no deberá requerir licencias de servidor de aplicaciones para ser ejecutado, y debe ser compatible con la base de datos MS SQL SERVER 2008 R2 o la base de datos MySQL Se debe elaborar un formato que involucre los aspectos a analizar en las visitas que se realice por parte de los auxiliares de la firma interventora a los puntos de destino y entrega o de servicio, el cual deberá ser diligenciado de manera clara y contener información certera de conformidad con los lineamientos que para el efecto suministre el ICBF y la inclusión de aquellos aspectos que

NUMERO 2597 CONTRATO DE INTERVENTORÍA – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

surjan en ejecución del contrato que resulten del conocimiento de campo recogido por la interventoría y permitan un proceso de captura de información eficiente y entregarla para aprobación del ICBF, estos formatos debidamente diligenciados deberán ser remitidos mensualmente al ICBF. El sistema que para el efecto desarrolle el interventor será entregado al ICBF por el interventor a la finalización del contrato; **53.** De la información tomada durante las visitas de campo que se realizarán cada 45 días en los sitios establecidos en el anexo No 2, deberá ser registrada cada vez que se realice en el sistema tipo BPM de software libre y de fuentes abiertas (remitirse al numeral 8) , de manera que la ciudadanía y el Instituto cuenten con información verificable y actualizada sobre la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007. La remisión de la información recolectada deberá ser alimentada diariamente en el sistema dispuesto para el efecto dentro de máximo las 48 horas siguientes a la recolección de los datos; **54.** Efectuar el seguimiento en cada visita de las actas o planillas de programación de distribución mensuales de cada punto de entrega según los servicios y modalidades que se ejecutan según contrato o convenio; **55.** Efectuar el seguimiento en cada visita de las actas o planillas mensuales de entrega del producto por parte del responsable del punto a los representantes legales, agentes educativos o a los beneficiarios del programa; **56.** Efectuar el seguimiento a las planillas o registro de distribución por entidad contratista, planilla de distribución por unidad de servicio; **57.**Generar un reporte consolidado de cada punto de entrega que de cuenta de la Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional recibidos y distribuidos por cada entidad contratista; **58.** El interventor en todo caso deberá revisar e inspeccionar las condiciones y existencias almacenadas en los siguientes puntos: Plantas, puntos de almacenaje intermedio del concesionario, puntos finales de destino y de servicio y dejar constancia de las recomendaciones que con base en dicha inspección deba efectuar el ICBF con el concesionario; **59.** La interventoría deberá estructurar un instrumento sencillo de computador u otro medio tecnológico sencillo compatible con computadores, para recolectar la información de producción de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional de las plantas de producción e igualmente de cada uno de los puntos de destino del producto bienestarina o los demás productos que en desarrollo del contrato apruebe el Instituto, y reportarla en forma diaria, en agregados semanales y mensuales, que contengan como mínimo la información sobre las cantidades de bienes producidos en planta y la llegada oportuna a cada uno de los sitios de destino, señalados en la programación mensual de distribución del Instituto; **60.** De acuerdo a la recolección de la información, el sistema implementado tipo BPM de software libre y de fuentes abiertas debe permitir las consultas por parte del ICBF de manera permanente (a toda hora tiempo real) mediante el otorgamiento de claves de usuario. La información allí contenida corresponderá a la producción y distribución verificada por la interventoría el día inmediatamente anterior, la hora de corte será definida por la interventoría y aprobada por el ICBF. Asimismo contendrá la información verificada por la interventoría, de los respectivos inventarios por punto, con un margen de actualización de máximo de 48 horas respecto de la fecha de recolección, aspecto que deberá aparecer como "Nota" en la información que se administre en el sistema dispuesto para el efecto, ; en todo caso el registro de producción debe ser diario por cada una de las plantas de producción, y el de distribución no podrá tener fecha de tomas de datos que superen los cuarenta y cinco (45) días calendario; **61.** La interventoría deberá independientemente de su propio sistema de información, constatar periódica y sistemáticamente la información que genera el concesionario, respecto a producción y distribución y cruzarla con la toma directa de su información, las anomalías deben ser reportadas en los comités de interventoría y ajustadas, a través del respectivo plan de manejo, produciendo los respectivos reportes al supervisor del contrato; **62.** Verificar y analizar conjuntamente con el ICBF el plan de inversiones mínimas y los diseños que presente el concesionario para la implementación en los sistemas de producción, en las plantas de producción de Cartago y Sabanagrande, según lo pactado en el Contrato y en el Anexo Técnico del contrato sobre el cual se ejerza la interventoría; **63.** Constatar que el concesionario cumpla con las inversiones mínimas de acuerdo a cantidades, características de los equipos, cronogramas previstos, el anexo técnico del contrato; **64.** Realizar el seguimiento a las investigaciones y desarrollos de nuevas presentaciones de alimentos de alto valor nutricional y de los nuevos productos, de acuerdo con lo establecido en el contrato , el anexo técnico de los mismos y sus modificaciones; **65.** Adicionalmente, el interventor deberá verificar todo lo concerniente al desarrollo de nuevos productos por parte del concesionario o a la implementación de estos de acuerdo con lo autorizado por el ICBF; **66.** Verificar que el concesionario presente los informes mensuales sobre la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007, y revisarlos a fin de establecer posibles incumplimientos por parte del Contratista o riesgos futuros de incumplimiento e informar de los mismos al ICBF; **67.** Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del concesionario y del ICBF; **68.** El Interventor está autorizado para impartir instrucciones al concesionario sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con la producción y distribución de Bienestarina y/o los productos previamente autorizados por el ICBF. De todas las

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NUMERO 2507 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

instrucciones del Interventor al concesionario deberá remitir copia escrita al ICBF para efectos de su revisión o ratificación; **69.** Deberá exigir al concesionario el cambio de procedimientos o la reparación o renovación de equipos que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obligaciones; **70.** Conceptuar y someter a aprobación del ICBF las modificaciones a las especificaciones de producción previstas. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica; **71.** Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del concesionario y resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen al Instituto y solucionar, conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del contrato de concesión N° 894/2007; **72.** Evaluar y conceptuar dentro de los 60 días calendario siguientes a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el concesionario: 1) Plan de saneamiento inicial, 2) Plan de calidad, 3) Plan de mantenimiento, y 4) Programación logística de distribución; **73.** Revisar y constatar que los inventarios de cada una de las plantas de producción del ICBF entregados al concesionario para el desarrollo del contrato, concuerden con la información suministrada por el ICBF, tanto para el recibo como para efectos de la liquidación del contrato de concesión N° 894/2007; **74.** Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades no conformes para que el concesionario a su costa las corrija y ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para la producción de Bienestarina y/o demás productos previamente autorizados por el ICBF y demás condiciones del contrato; **75.** Verificar y garantizar que en la ejecución de los procesos de mantenimiento el Concesionario cumpla con las reparaciones o reconstrucciones respectivas; **76.** Controlar y establecer las medidas necesarias para que el concesionario se responsabilice del manejo de la totalidad de bienes muebles e inmuebles entregados al concesionario del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos (seguros, mantenimiento, repuestos etc). Estos costos están incluidos en los factores del precio por kilogramo de bienestarina y el ICBF, en ningún caso reconocerán suma alguna adicional, salvo en los casos que determine directamente el Instituto (Ej. Ampliación de planta, Inversiones obligatorias); **77.**Constatar que el concesionario mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás para la normal operación de producción y distribución de la bienestarina; **78.** Llevar una relación detallada de todo el personal que el concesionario tenga en las plantas de Cartago en el departamento del Valle del Cauca y Sabanagrande departamento del Atlántico y personal directo o subconcesionarios para la operación logística de distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumplan con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley; **79.** Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito al ICBF- supervisor del contrato, la oficina jurídica y al director del proyecto-, que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder; **80.** Verificar que el concesionario reciba y devuelva las plantas y demás bienes entregados por el ICBF y que revierta aquellos bienes que el contratista sobre el cual se ejerza la inteventoria haya adquirido, instalado o implementado para la ejecución del Contrato; **81.** Corroborar que el concesionario elaboró y presentó al ICBF los planes de contingencia de las áreas administrativa, compras, abastecimiento, producción, aseguramiento de calidad, mantenimiento, logística y sistemas de información, en los términos exigidos en el contrato una vez se defina el operador de la producción y distribución de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional; **82.** En los aspectos técnicos es importante que el interventor conozca las normas técnicas obligatorias que rigen este tipo de producción de alimentos, su transporte y manipulación; **83.** El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones contractuales debe haber requerido al concesionario para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo; **84.** Verificar que el concesionario mantenga actualizado el Inventario General de Bienes afectos a el contrato de concesión N° 894/2007, en los términos del Contrato; **85.** La interventoría efectuará el control de la administración y desarrollo del contrato de concesión N° 894/2007, velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal del concesionario a los sistemas generales de seguridad social y que se encuentre a paz y salvo con dichas entidades; así mismo que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación, en los términos de ley; **86.** La interventoría hará mensualmente un análisis del avance contractual sobre el concesionario , con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de términos que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o del Instituto para efectos de las sanciones contractuales correspondientes; **87.** El concesionario deberá disponer de una oficina ubicada en cada planta de producción, destinada a la ubicación de la interventoría, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas,

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NUMERO 2597 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

archivadores, mesa de trabajo, los equipos como fax, computador, impresora, sistema de comunicaciones para llamadas nacionales, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas serán por cuenta de la interventoría; **88.** Ejercer control sobre la producción y distribución de Bienestarina u otros productos aprobados por el ICBF, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materias primas, insumos y con los procedimientos establecidos; **89.** Solicitar al concesionario el suministro de toda la información necesaria para cumplir sus funciones de supervisión y control, entre otros la relativa a la operación, costos de materia prima, insumos, personal, mantenimiento y en general todos aquella información sobre costos, gastos y conexos en los que incurra el contratista dentro del proceso productivo, de desarrollo de nuevos productos y de distribución; **90.**Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán la producción y la entrega del(os) producto (s) los cuales se deben incluir en el informe mensual que se le envía al ICBF; **91.** Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; **92.**Hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del Concesionario; **93.** Verificar y garantizar que en la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 se cumpla con los procedimientos adecuados de buen manejo y protección contra cualquier daño o deterioro en las plantas de producción; **94.** Verificar y garantizar que en la ejecución del contrato se cumpla con los criterios técnicos de producción y buenas prácticas de manufactura, almacenamiento, transporte y manipulación de alimentos para consumo humano, de manera tal que se garantice la calidad del producto entregado; **95.** La interventoría observará el desempeño del personal del concesionario exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal Técnico capacitado a nivel administrativo y técnico en el manejo de plantas de producción de alimentos en cada frente de trabajo; **96.** La interventoría llevará un registro diario de las cantidades producidas y distribuidas y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato; **97.**La interventoría verificará que el concesionario desarrolle el panorama de riesgos para el proyecto según lo programado, así como el plan de inducción propuesto; **98.** Revisar las actas de entrega de alimentos de alto valor nutricional presentadas por el Concesionario, y constatar que las mismas se encuentran firmadas por las personas autorizadas para el efecto y que cumplen con los demás requisitos del esquema de validación y/o autorización aprobado por el ICBF; **99.** La interventoría deberá atender y prestar su colaboración al ICBF ante eventuales reclamaciones que pudiere presentar el concesionario por la ejecución del contrato. **C. DE CALIDAD: 1.** Verificar el cumplimiento del concesionario de las obligaciones relativas al plan de calidad tendiente a la obtención y mantenimiento durante el término de duración del contrato de concesión N° 894/2007 de la certificación ISO 9001 versión 2000, de conformidad con lo establecido para cada una de las plantas de producción; **2.** Verificar que en la definición e implementación del sistema de aseguramiento de calidad el concesionario de cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, las normas que lo modifiquen y complementen, o en la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión N° 894/2007; **3.** Verificar el cumplimiento por parte del concesionario de las normas y reglamentaciones vigentes en materia ambiental y de protección de recursos naturales; **4.** Verificará el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la calidad de las materias primas e insumos utilizados para la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría; **5.** La Interventoría ejecutará un control de calidad a los insumos y materias primas (se deberá realizar mensualmente 1 análisis completo microbiológico y bromatológico a las materias primas que componen la Bienestarina y aleatoriamente a los alimentos de alto valor nutricional.) que debe adquirir el concesionario, velando no solo por su oportuna disposición en la planta, sino por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las normas de calidad. Para el efecto revisará el cumplimiento de la obligación relativa a los análisis y pruebas de laboratorio que debe realizar el concesionario; **6.** Asimismo cotejará lo anterior mediante la realización de análisis y pruebas de laboratorio propias, aleatorias, en planta y al producto terminado, pruebas que realizará con sus propios medios (de conformidad con el numeral 6.3.7); **7.** La interventoría efectuará control de calidad del producto terminado mediante muestreos aleatorios, tomando muestras en planta y en los puntos finales de entrega, los cuales serán analizados en laboratorios certificados norma ICONTEC, diferentes de los del concesionario, bajo responsabilidad y costo de la firma interventora, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y normas técnicas de los productos de alto valor nutricional que en ejecución del contrato de concesión N° 894/2007 se produzcan en las plantas. En tal sentido dichos laboratorios deberán cumplir con las norma técnica ICONTEC - NTC - ISO - 17025. Para el efecto la interventoría realizará al menos 50 pruebas de laboratorio mensuales, utilizando como mínimo 50 kilos de Bienestarina (producto terminado), a los que deberá realizar diez pruebas fisicoquímicas, cinco pruebas organolépticas y, quince microbiologicas que deberán comprender lo siguiente: 1. Recuento de microorganismos Mesófilos. 2. Numero Más probable de Coliformes Totales. 3. Numero más probable de Coliformes Fecales. 4. Recuento de Staphlycoccus áureas. 5. Recuento de Bacillus Céreus. 6. Recuento de Esporas Clostridium Sulfito Reductor NTC. 7.

NUMERO 2597 CONTRATO DE INTERVENTORÍA – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

Detección de Salmonella. Una de las quince pruebas microbiológicas deberá analizar hierro y vitaminas. Además 20 pruebas de análisis de ácido sórbico; **8.** Con base en lo anterior la Interventoría vigilará, controlará y podrá improbar las materias primas y/o los insumos (incluido empaque y demás), que no cumplan con las condiciones exigidas en el contrato de concesión y las normas vigentes sobre productos alimenticios para consumo humano; **9.** La interventoría deberá velar por que las materias primas e insumos se encuentren en optimas condiciones para ser procesadas y consumidas sin representar ningún riesgo para los consumidores finales; **10.** La interventoría exigirá del concesionario el análisis y resultados de laboratorio de las muestras de las materias primas e insumos antes de vincularlas en el proceso productivo (durante el proceso y del producto terminado), de acuerdo a las normas vigentes; **11.** Recibir del concesionario los resultados de las pruebas de laboratorio desarrolladas, revisarlas y cruzarlas contra sus propios resultados con el objeto de aprobar o improbar la confiabilidad y certeza de las pruebas efectuadas por el contratista sobre el cual se ejerza la interventoría y sobre los resultados correspondientes; **12.** Efectuar el seguimiento al proceso de control de calidad del producto terminado realizado por el concesionario y analizar el mismo a fin de dar su aprobarlos o improbarlos y generar a través de esto las alternativas o sugerencias que garanticen los estándares de calidad establecidos por el ICBF; **13.** Será responsabilidad de la Interventoría la verificación de los documentos de control de calidad y el cumplimiento por parte del concesionario de los requisitos exigidos para el efecto; **E. FINANCIERAS: 1.** Deberá llevar el control del presupuesto y la programación de los recursos, porcentaje de participación de los factores de materias primas, costos de producción y costos de distribución y los ajustes de precios de manera mensual, y demás que exija el Instituto; **2.** Certificar cada vez que se realice un pago, el cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones contractuales; **3.** La interventoría velará por la correcta utilización del anticipo para lo cual le exigirá al concesionario, la revisión del flujo de fondos, y cruzará dicho valor contra las primeras entregas que efectué el contratista a las respectivos precios unitarios, hasta completar el valor del pago anticipado, de lo cual presentara ante el ICBF un informe mensual especifico, debidamente soportada con los recibos de entregas cumplidas, previa autorización de la interventoría; **4.** La interventoría realizará mensualmente un análisis del avance financiero del contrato, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Instituto deba tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato; **5.** Aprobar el pago de las facturas presentadas por el concesionario, previa confrontación del contenido de las mismas con las cantidades declaradas en las actas de entrega de alimentos de alto valor nutricional presentadas por éste, y que los valores contenidos en dichas facturas, corresponden a las formulas de remuneración y ajuste establecidas en el contrato, y en general, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario Coordinar con el ICBF las visitas del supervisor del contrato o demás visitas requeridas en la ejecución del proyecto: Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de las áreas objeto de la intervención; **6.** Las cuentas que sean objetadas serán conciliadas con el concesionario y una vez aprobadas se dará curso al respectivo trámite para efectos de los desembolsos a que haya lugar; **7.** Evaluadas por el interventor las cuentas de cobro y no existiendo objeciones por parte de ésta, los documentos deberán ser remitidos por ésta a el área encargada de la supervisión por parte del ICBF para el trámite de su competencia; **8.** Informar al ICBF sobre el estado financiero del contrato; **9.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes; **10.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **F. INFORMES: 1.** Entregar los resultados del seguimiento y verificación de los documentos de control de calidad llevada a cabo por la interventoría se adjuntará y relacionará al informe mensual de actividades que debe presentar el Interventor para efectos del desembolso del valor mensual contratado; **2.** La información tomada en campo directamente por la interventoría y los informes que a continuación se relacionan, debe ser igualmente puesta a disposición del ICBF, vía Internet de forma tal que pueda ser consultada de manera permanente (a toda hora tiempo real) y con acceso a través de claves para el equipo directivo o de trabajo que disponga el ICBF. La Interventoría presentara al ICBF, informes técnico- administrativos diarios, semanales, mensuales, y final, así: **a) INFORME DIARIO**: de común acuerdo entre las partes (ICBF e interventoría); **b) INFORME MENSUAL:** La Interventoría presentará mensualmente al ICBF, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de Bienestarina producida y distribuida y su estado de avance respecto a lo programado. Además incluirá lo proyectado para los dos meses siguientes a partir de los inventarios registrados en cada punto de destino, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con incumplimientos por parte del concesionario en la entrega o de los responsables del recibo del producto. También debe incluir fotografías y las pruebas de calidad de acuerdo a la normatividad vigente INVIMA hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de efectuar los

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NUMERO 2507 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

ajustes del caso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en medio magnético en lenguaje sencillo que pueda leerse en los sistemas de operación básicos Además de lo anterior, el informe debe contener los avances Técnicos, Administrativos, Contables y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado del Contrato Estos informes incluirán una evaluación diaria de las cantidades de Bienestarina producida y distribuida e Indices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Concesionario y el ICBF. El interventor deberá en el informe mensual de actividades hacer referencia los estándares de calidad establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007 y sus anexos, que incluyan todos los aspectos relativos a la calidad y pruebas de laboratorio sobre materias primas e insumos, infraestructura de plantas, equipos y maquinaria y conexos. En el informe mensual se deberá incluir un acápite de informe administrativo, en el cual se incluirá un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de interventoría celebradas; **c) INFORME FINAL**: La Interventoría entregará al ICBF al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: **i.** Cumplimiento de las Obligaciones del contratista operador Breve descripción de los trabajos realizados; **ii.** Balance económico del Contrato de concesión N° 894/2007 (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan); **iii.** Cuadros resumen de las obligaciones pactadas del operador en cuanto a unidades producidas, distribuidas, control de calidad, inversiones y costos. **iv.** Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas; **v.** Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, diseños y nuevos productos y soluciones dadas a los problemas encontrados de acuerdo a la incidencia y gravedad (Problemas de salud pública) de los mismos que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos; **vi.** El manual de mantenimiento que debe entregar el concesionario que ejecutó el contrato, al igual que el inventario y del Sistema de Seguridad; **vii.** Copia de la bitácora de interventoría, registro fotográfico; **viii.** Resultados de las pruebas de laboratorio; **ix.** Pólizas y garantías de los equipos especiales instalados; **x.** Cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo; **xi.** El resumen final de las cantidades de productos producidas y distribuidas y el informe financiero del contrato de concesión N° 894/2007; 3. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del ICBF, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa; **4.** Exigir la presentación de los informes del concesionario al ICBF, con la periodicidad que se requieran, de acuerdo con lo solicitado por el contrato de concesión N° 894/2007, sus pliegos de condiciones y los anexos respectivos; **5.** Documentar todas las comunicaciones al concesionario por escrito, enviando copia al ICBF; **6.** Llevar a cabo el seguimiento de los aspectos técnicos, de calidad, económicos y financieros, e informar periódicamente su estado; **7.** La interventoría efectuará por lo menos una reunión mensual con el concesionario para evaluar el desarrollo del contrato y llevará un estricto control mediante el levantamiento de actas de estas reuniones las cuales incluirá en su informe mensual de actividades; **8.** El Interventor revisará y emitirá la correspondiente acta de recibo a satisfacción mensual de las actividades desarrolladas por el concesionario. De llegar a glosar los informes presentados para el cobro de la facturación mensual que presente el concesionario, el interventor devolverá los apartes que deban ser ajustados; aquellos que puedan ser tramitados serán objeto de certificaciones parciales de cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recibo y serán tramitados en tal condición ante el grupo de producción y alimentos del ICBF. Aquellos aspectos que deban ser objeto de ajuste serán devueltos al concesionario y una vez ajustados por este nuevamente revisados por la Interventoría a fin de que expida la certificación de recibo a satisfacción del período evaluado y facturado. Lo anterior implica la revisión, aprobación de las actas de conciliación de cuentas parciales de ejecución del Contrato realizadas por el Concesionario, en las que se dejará constancia de las cantidades de alimentos de alto valor nutricional producidas, entregadas y pagadas mensualmente, de conformidad con las condiciones exigidas en el contrato una vez se defina el operador de la producción y distribución de Bienestarina . La información suministrada por el concesionario deberá para efecto del recibo a satisfacción del período facturado ser contraste con la información captada por la interventoría, y entregada al ICBF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, en la cual constará la aprobación u objeción de la cuenta presentada por el concesionario para el período facturado en los términos establecidos en el presente acápite; **9.** De acuerdo con los pliegos de condiciones, sus anexos y el contrato, la interventoría producirá los informes que el ICBF le requiera a efectos de atender los requerimientos solicitados por los organismos de control y otros organismos jurisdiccionales o de control político. **G.**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NUMERO 2597 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

RESPECTO DEL PERSONAL REQUERIDO: 1. Obligaciones en cuanto al personal mínimo requerido: El contratista deberá presentar a consideración del ICBF los documentos soportes de la experiencia general y especifica del Director de Interventoría , Coordinador Administrativo, financiero, Contable , Ingeniero de Planta , Ingeniero Mecánico (3), Ingeniero Sistemas y Coordinador logístico durante el proceso de selección. Los auxiliares visitadores de campo y los profesionales de apoyo relacionados en el anexo No. 1 deberán ser aprobados por el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación y/o suscripción del mismo. Los documentos soporte para acreditar la experiencia general y especifica de los profesionales propuestos deben ser certificaciones de vinculaciones laborales o de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por las partes que contenga como mínimo la información indicada en los términos de referencia, los cuales son parte integral del presente contrato. El personal que presente el adjudicatario una vez avalado por el ICBF no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato; **2.** Contar con un profesional especialista en Finanzas de acuerdo al anexo N°1, quien tendrá la labor de llevar minuciosamente el control de los recursos del proyecto, el flujo de caja actual y proyectado, un año, fecha en que se terminará este contrato , control del manejo del anticipo y demás que exija el Instituto; **3.** Durante la vigencia del presente Contrato, el Interventor deberá contar con todo el personal experto y especializado en las materias relacionadas con el Contrato de concesión N° 894/2007 , sin perjuicio de vincular el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto del presente Contrato. Por lo tanto, el Interventor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. Por lo anterior deberá sujetarse como mínimo a mantener los cargos ofrecidos, sin perjuicio de que disponga de personal adicional para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta; **4.** En el evento en que el I.C.B.F advierta que existe personal que no cumple con los requisitos exigidos en el persente documento, exigirá al INTERVENTOR su inmediato reemplazo e impondrá a este último las sanciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato; **5.** Todos los empleados de la interventoría serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral; **6.** El INTERVENTOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales en los términos que ellas establezcan, en relación con todo el personal dispuesto para la ejecución del contrato de interventoría. El personal que vincule el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al I.C.B.F y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna a este respecto ni frente al pasivo laboral. **CUARTA.- INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION**: EL **CONSORCIO A I A**, se encuentra constituido de conformidad con el documento de constitución del consorcio por:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
ATI INTERNACIONAL LIMITADA	48%
INTERVENTORIA SOCIAL SAS	50%
ASVQ SAS	2%

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ICBF: 1) Suministrar la información que previamente requiera el INTERVENTOR en relación con el objeto del presente Contrato. 2) Comunicar por cualquier medio al INTERVENTOR la necesidad del servicio. 3) Exigir al INTERVENTOR la ejecución jdónea y oportuna de las obligaciones del presente Contrato. 4) Efectuar la supervisión, seguimiento y asesoría del Contrato. 5) Suscribir el acta de liquidación del Contrato. 6) Pagar el valor del Contrato. **SEXTA. VALOR:** El valor del presente contrato es hasta la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2.600.164.094.oo) Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar** con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 27 de diciembre de 2012, que se ejecutarán de conformidad con los valores unitarios que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NUMERO 2507 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

Descripcion personal profesional	No. de personas (a)	Meses (b)	% Dedicación	Valor Unitario Salario mensual	Valor con carga prestacional (c)	Valor Total Componente (a x b x c)
Director de Interventoria	1	4	100%	$ 4.500.000	$ 6.885.000	$ 27.540.000
Coordinador Administrativo, Financiero, Contable	1	4	100%	$ 3.100.000	$ 4.743.000	$ 18.972.000
Ingeniero de Planta	2	4	100%	$ 3.100.000	$ 4.743.000	$ 37.944.000
Ingeniero Mecánico	1	4	50%	$ 3.100.000	$ 4.743.000	$ 9.486.000
Ingeniero Mecánico	1	4	50%	$ 3.100.000	$ 4.743.000	$ 9.486.000
Ingeniero de Sistemas	1	4	100%	$ 2.500.000	$ 3.825.000	$ 15.300.000
Coordinador Logistico	1	4	100%	$ 2.500.000	$ 3.825.000	$ 15.300.000
Profesional de Apoyo	10	4	100%	$ 1.800.000	$ 2.754.000	$ 110.160.000
				SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL		$ 244.188.000

Descripcion personal Tècnico	No. de personas (a)	Meses (b)	% Dedicación	Valor Unitario Salario mensual	Valor con carga prestacional (c)	Valor Total Componente (a x b x c)
Auxiliares Visitador Campo	51	4	100%	$ 1.170.000	$ 1.848.600	$ 377.114.400
				SUBTOTAL PERSONAL TECNICO		$ 377.114.400
				SUBTOTAL (PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO)		$ 621.302.400

Otros costos directos		Cantidad			Valor Total	VALOR TOTAL Componente
Valor de desplazamiento		GL			$ 1.450.000	$ 295.800.000
Valor de viàticos		GL			$ 1.260.000	$ 257.040.000
Pruebas Microbiològicas		GL			$ 46.875.180	$ 187.500.720
				SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS		740.340.720,00

Otros Gastos		Cantidad			Valor Total	VALOR TOTAL Componente
Desarrollo de un software libre y de fuentes abiertas		GL			$ 15.500.000	$ 15.500.000
				SUBTOTAL OTROS GASTOS		15.500.000

SUBTOTAL (Personal profesional, tècnico, costos directos, otros gastos		1.377.143.120
Porcentaje (%) honorarios, Gastos pòlizas y otros gastos administrativos (Asistente, oficina, equipos),		864.377.651
SUBTOTAL		2.241.520.771
Valor del IVA	16%	358.643.323
VALOR TOTAL		2.600.164.094

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El ICBF pagará al interventor mediante tres pagos iguales mensuales, previa presentación del informe mensual, de la factura, la certificación por parte del supervisor del contrato y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). OCTAVA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
NUMERO 2597 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el perfeccionamiento del Contrato hasta el hasta el veintisiete (27) de Diciembre de 2012, a partir de la suscripción del acta de iniciación firmada entre el contratista y el supervisor del contrato y hasta la liquidación del contrato de concesión suscrito con Industrias del Maíz. NOVENA. SUPERVISIÓN: El ICBF controlara el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del Coordinador del grupo de producción de alimentos de la Dirección de Nutrición. El ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado y al contratista con copia a la oficina Asesora Jurídica. DECIMA. MULTAS Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; el ICBF podrá imponer multas sucesivas, hasta verificar el cumplimiento, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La sumatoria de cuantías de todas las multas impuestas no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y no impedirá la aplicación de las demás sanciones, descuentos o cláusulas exorbitantes a que haya lugar. Cada multa se impondrá atendiendo al tipo de obligación cuyo cumplimiento se persigue, de la siguiente manera: a) Para constreñir el cumplimiento de cualquiera de las Obligaciones Generales del Contratista, excepto aquellas relacionadas con la presentación de informes y conceptos, el ICBF podrá imponer multas sucesivas al contratista, cada una por un monto igual al dos (2%) por ciento del valor del Contrato. b) Para constreñir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con la entrega de informes y conceptos el ICBF podrá imponer multas sucesivas al contratista, cada una por un monto igual al tres (3%) por ciento del valor del Contrato. c) Para constreñir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del componente administrativo del Programa Desayunos Infantiles con Amor DIA, excepto aquellas relacionadas con la presentación de informes y conceptos, el ICBF podrá imponer multas sucesivas al contratista, cada una por un monto igual al uno (1%) por ciento del valor del Contrato. d) Para constreñir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del componente técnico del Programa Desayunos Infantiles con Amor, excepto aquellas relacionadas con la presentación de informes y conceptos, el ICBF podrá imponer multas sucesivas al contratista, cada una por un monto igual al tres (3) por ciento del valor del Contrato. e) Para constreñir el cumplimiento de cualquiera de las Obligaciones Específicas para cada Programa o proyecto, no incluidas en ninguno de los Puntos anteriores, el ICBF podrá imponer multas sucesivas al contratista, cada una por un monto igual al dos por ciento (2%) del valor del Contrato. DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que EL ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. DECIMA SEGUNDA. CONTROL A LA EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del ICBF al INTERVENTOR, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del Contrato. DECIMA TERCERA. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: El INTERVENTOR se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato como **Anexo No 1**, efecto para el cual, coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o Programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad del CONTRATISTA gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros, licencias y demás trámites a que haya lugar. DECIMA CUARTA-. INDEMNIDAD DEL ICBF: El INTERVENTOR se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizados durante la ejecución del Contrato, en cumplimiento del Artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Artículo 1 del Decreto 931 de 2009. DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato será ejecutado por el INTERVENTOR con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y el INTERVENTOR y/o sus dependientes o subcontratistas

NUMERO 2597 CONTRATO DE INTERVENTORÍA - CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

si los hubiere. DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: Previa autorización del ICBF, el CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el INTERVENTOR continuará siendo el único responsable ante el ICBF. El INTERVENTOR solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del ICBF. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA Cesionario en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del Contrato. El ICBF podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de reestructuración y reorganización de la administración pública. El CONTRATISTA acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento del Contrato. Para el efecto, el INTERVENTOR renuncia expresamente a la notificación de la cesión del Contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que el ICBF haya tomado la decisión. PARÁGRAFO: En el evento en que el ICBF no autorice la cesión del Contrato a un tercero, el ICBF podrá dar por finalizado el Contrato de manera anticipada, si a su juicio el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente. DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de el ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **a) De Cumplimiento,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; **b) De Calidad del servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo; **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, el ICBF podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del ICBF al INTERVENTOR. Junto con la decisión de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, el ICBF podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía de Cumplimiento otorgada por el INTERVENTOR, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el INTERVENTOR le haya causado al ICBF. DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del INTERVENTOR. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por disolución de la persona jurídica de alguno de los integrantes del consorcio - INTERVENTOR. **6.** Por interdicción judicial del INTERVENTOR. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del INTERVENTOR, conforme a lo previsto en la Ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del INTERVENTOR que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral del ICBF en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el INTERVENTOR sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al ICBF a dar por terminado el Contrato. No obstante lo anterior, cuando el INTERVENTOR incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el ICBF podrá dar por terminado el Contrato, conforme a lo previsto en la ley. VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación ó a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no se logra con el INTERVENTOR un acuerdo en torno a la liquidación, será

NUMERO 2597 CONTRATO DE INTERVENTORÍA – CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL CONSORCIO A I A

practicada directa y unilateralmente por el ICBF. **VIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación a través de arreglo directo, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos. **VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente Contrato las cláusulas previstas en los Artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la garantía única por parte del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la firma del Contrato por parte del INTERVENTOR el ICBF en cualquier momento podrá darlo por terminado de manera unilateral, de acuerdo con las causales previstas anteriormente y será causal de incumplimiento del presente Contrato el retardo y/o incumplimiento de las estipulaciones de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El ICBF en caso de sanción, tomará las acciones pertinentes para que el INTERVENTOR responda y pague la misma. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente Contrato, todos los documentos del Concurso de Méritos, tales como la propuesta y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **VIGÉSIMA SEXTA:** El INTERVENTOR está obligado a entregar al ICBF la información relativa a la ejecución del presente Contrato, lo cual será de propiedad de ICBF. **VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización del presente Contrato serán sufragados por el INTERVENTOR. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los 18 SET. 2012

Por el ICBF,

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subdirectora General

Por el INTERVENTOR,

ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO
Representante Legal

Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval – Director de Contratación
Revisó: Gladys Rodríguez Galtán – Coordinadora del Grupo Contractual.
Proyectó: Iván Alirio Ramírez Ruiz

MODIFICACIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 Y ADICION No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2597 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CONSORCIO AIA.

ADRIANA MARÍA GONZALEZ MAXCYCLAK, identificada con cédula de ciudadanía **52.145.587**, titular del cargo de **SUBDIRECTORA GENERAL** nombrada mediante Resolución No. 3610 del 13 de julio de 2012, y posesionada mediante Acta No. 182 del 13 de julio de 2012, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012, publicada en el Diario Oficial el día 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** y, por la otra, **ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.597.470 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **EL CONSORCIO AIA**, asociación identificada con NIT. 900.554.390-1, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No 2597 de 18 de septiembre de 2012, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 18 de septiembre de 2012, se suscribió el Contrato de Interventoría No 2597 de 2012, el cual tiene por objeto: "*ADELANTAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONSECIÓN No. 894-2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARIA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y CARTAGO DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODCUTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRICUCIÓN DE ALIMENTOS*" **2)** Que el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No 2597 de 2012, es hasta el 27 de diciembre de 2012 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3)** Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No 2597 de 2012, se estableció por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.600.164.094)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **4)** Que mediante comunicación de 19 de diciembre de 2012, radicada bajo el número I-2012-021177-NAC, suscrita por el Supervisor del Contrato del ICBF, en la que solicita la prórroga *y adición al Contrato de Interventoría No. 2597-2012, en los siguientes términos: " Según lo dispuesto en los Artículos 76 y 80 del Decreto 2388 de 1979, es función específica del ICBF determinar el tipo y calidad de alimentos que debe distribuir el Gobierno con destino a comunidades en riesgo o con problemas de desnutrición y, asegurar la producción de mezclas vegetales y demás alimentos de consumo humano, de alto valor nutricional y bajo costo, así mismo como establecer los mecanismos necesarios para su distribución y aprovechamiento. En cumplimiento de lo anterior, el ICBF tiene a su cargo el contrato N° 894/2007 para la operación de las plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional de propiedad del ICBF, ubicadas en los municipios de Sabanagrande, departamento del Atlántico, y Cartago, departamento del Valle del Cauca, el desarrollo de nuevos productos derivados de sus formulas y el suministro y distribución de estos alimentos en el territorio nacional. Teniendo en cuenta que la operación de las plantas de Bienestarina se encuentra en ejecución, y este contrato se prorrogó hasta el 31 de julio de 2013, es indispensable que este contrato cuente de manera*

permanente con el respectivo control y seguimiento, a fin de verificar y monitorear el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones asumidas por éste en virtud de la ejecución del mencionado contrato, así como determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos del mismo. De igual manera con fecha 18 de septiembre de 2012 se suscribió el contrato de INTERVENTORIA No. 2597, con el CONSORCIO AIA, a fin de garantizar el adecuado seguimiento y control a las materias primas adquiridas por el concesionario, a los productos terminados, incluyendo la aplicación pruebas de laboratorio, el control al proceso de distribución de Bienestarina en el territorio nacional, así como el seguimiento a los nuevos desarrollos y/o suministros de productos, cuyo plazo de ejecución es hasta el 27 de diciembre de 2012. Por lo anterior, ante la necesidad y responsabilidad del ICBF de continuar con el proceso de interventoría del contrato 894/2007 se requiere adicionarlo hasta el 31 de julio de 2013; el ICBF solicitó aprobación de vigencias futuras con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. El 28 de noviembre de 2012 el Ministerio de Hacienda comunicó que la Dirección de Presupuesto Público general aprueba los cupos de vigencia futura ordinaria hasta el 31 de julio de 2013." **5)** Que la presente adición se va a hacer por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.300.082.047)**, incluido IVA soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30712 del 15 de mayo de 2012, expedido por el Coordinador Grupo Financiero del ICBF y el oficio de cupo de vigencia futura No. VF-0246 suscrito por la Directora Financiera del ICBF. **6)** Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7)** Que por lo anterior, y al estar vigente el presente Contrato de Interventoría, es indispensable que el plazo de ejecución se prorrogue hasta el 31 de julio de 2013. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación, prórroga y adición, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2597-2012, hasta el 31 de julio de 2013. **SEGUNDA.-** Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2597-2012 suscrito entre el **ICBF** y **EL CONSORCIO AIA,** la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.300.082.047)** incluido IVA soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30712 del 15 de mayo de 2012, expedido por el Coordinador Grupo Financiero del ICBF y el oficio de cupo de vigencia futura No. VF-0246 suscrito por la Directora Financiera del ICBF. **TERCERA:** Modificar la Cláusula Sexta "**VALOR**" del Contrato de Interventoría No. 2597-2012, la cual quedará así: El valor del presente contrato se fija en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.900.246.141)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **CUARTA:** Modificar la Cláusula Séptima "**FORMA DE PAGO**" del Contrato de Interventoría No. 2597-2012 la cual quedará así: El presente contrato se pagará de la siguiente manera: **PARA LA VIGENCIA 2012**: El ICBF pagará al interventor un único pago por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($44.466.960)**, previa certificación de cumplimiento por parte de supervisor del contrato. **PARA LA VIGENCIA 2013**: El ICBF pagará al interventor de la siguiente manera: Seis (6) pagos iguales cada uno por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($179.373.583)** y un último pago por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($179.373.589)**, previa presentación del informe mensual, de la factura, la certificación de cumplimiento por parte

del supervisor del contrato y la certificación de revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC. **QUINTA.- GARANTIA:** El **CONTRATISTA** deberá ampliar en tiempo y en valor de la garantía única establecida en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Interventoría No. 2597-2012, la cual deberá ser allegada a la Dirección de Contratación a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente prórroga, modificación y adición requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución el registro presupuestal y para su legalización la aprobación de las garantías por parte del ICBF. **SEPTIMA.- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Interventoría No. 2597-2012, no modificadas por la presente prórroga, modificación y adición, continúan vigentes sin variación alguna.

Para constancia se firma a los 20 DIC. 2012

POR EL ICBF,

ADRIANA MARÍA GONZALEZ MAXCYCLAK
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,

ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO
Representante Legal

Aprobó: Lissette Adriana Murcia Rincón – Asesora de la Dirección General encargada de las funciones de la Dirección de Contratación
Revisó: Gladys Rodríguez Galtán –Coordinadora Contractual de la Dirección de Contratación
Proyectó: Pilar Álvarez Mora –Abogada de la Dirección de Contratación

MODIFICACIÓN No. 2, PRORROGA No. 2 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2597 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CONSORCIO AIA.

ADRIANA MARÍA GONZALEZ MAXCYCLAK, identificada con cédula de ciudadanía **52.145.587**, titular del cargo de **SUBDIRECTORA GENERAL** nombrada mediante Resolución No. 3610 del 13 de julio de 2012, y posesionada mediante Acta No. 182 del 13 de julio de 2012, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012, publicada en el Diario Oficial el día 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** y, por la otra, **ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.597.470 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **EL CONSORCIO AIA**, asociación identificada con NIT. 900.554.390-1, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No 2597 de 18 de septiembre de 2012, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 18 de septiembre de 2012, se suscribió el Contrato de Interventoría No 2597 de 2012, el cual tiene por objeto: "*ADELANTAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 894-2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARIA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y CARTAGO DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODCUTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRICUCIÓN DE ALIMENTOS*" **2)** Que el Contrato de Interventoría No 2597 de 2012, estaba previsto hasta el 27 de diciembre de 2012 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3)** Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No 2597 de 2012, se estableció por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.600.164.094)** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **4)** Que mediante Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 celebrada el 20 de diciembre de 2012 se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 de julio de 2013 y se adicionó por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.300.082.047). 5)** Que mediante comunicación del 21 de junio de 2013, radicada bajo el número I-2013-00712-NAC, suscrita por el Supervisor del Contrato del ICBF, solicita prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. 2597 de 2012, justificando lo siguiente: "*Teniendo en cuenta que el contrato de concesión No. 894/2007 suscrito con Ingredion cuyo **OBJETO**: es Otorgar al contratista a título de concesión la operación de las plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional de propiedad del ICBF, ubicadas en los municipios de Sabanagrande, departamento del Atlántico, y Cartago,*

departamento del Valle del Cauca, el desarrollo de nuevos productos derivados de sus fórmulas y la distribución de estos alimentos en el territorio nacional, objeto de Interventoría ,se encuentra en proceso de prorroga y adición hasta el 30 de noviembre de 2013; Y dada la importancia estratégica que a nivel nutricional reviste para la población más vulnerable el proyecto de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, el ICBF debe garantizar el adecuado seguimiento y control al contrato N° 894/2007 cuyo objeto es la operación de las dos plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional Bienestarina, a fin de verificar y monitorear el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones asumidas por éste en virtud de la ejecución del mencionado contrato, así como determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos del mismo. Con el fin de garantizar el cumplimiento de estos objetivos se requiere continuar con la supervisión técnica y operativa del contrato de concesión; analizar, conceptuar y evaluar permanentemente todos los aspectos de calidad del producto, producción, distribución, ambientes, legales, financieros y administrativos relacionados con, el proyecto, a través del contrato de Interventoría No. 2597/2012, suscrito con el CONSORCIO AIA. Por lo anterior se debe prorrogar el contrato de Interventoría No. 2597 de 2012 hasta el 20 de Diciembre de 2013, teniendo en cuenta que el contrato objeto de Interventoría requiere ser liquidado." En consecuencia de lo anterior, se deben realizar modificaciones al contrato N° 2597/2012 suscrito entre el ICBF y el consorcio AIA en su cláusula segunda numeral 49 del literal B Y numeral 7 del literal C, adicionar el contrato en la suma de $2.100.000.000 y prorrogarlo hasta el 20 de diciembre de 2013. **6)** Que la presente adición se va a hacer por la suma de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.100.000.000)** incluido IVA soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9113 del 10 de enero de 2013, expedido por el Coordinador Grupo Financiero del ICBF. **7)** Que de conformidad con el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.* ***Parágrafo.*** *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato".* **8)** Que la exposición de motivos de la ley 1474 de 2011 señala que *"A. En primer lugar, hay un gran vacío en la normatividad para la vigilancia contractual, razón por la cual a través de este proyecto se fortalece el sistema de interventoría. Se carece de un referente legal en materia de supervisión e interventoría de la actividad contractual, que se ha traducido en debilidades en el control y seguimiento del Estado sobre la ejecución contractual. En ese sentido y con el propósito de contar con un sistema efectivo de control de la administración sobre la ejecución de los contratos estatales, el proyecto dispone: • Que es mandatorio que los contratos estatales cuenten con supervisión o*

interventoría, de suerte que siempre se vigile su ejecución. • Todo contrato de obra pública de mayor cuantía deberá contar con interventoría, y se obliga a que en los demás que superen este valor, los estudios previos se pronuncien sobre la pertinencia de contar con la misma • Se aclara el alcance de los deberes de supervisores e interventores, y se les hace responsables de poner en conocimiento de la entidad contratante los posibles actos de corrupción, así como de alertar oportunamente sobre posibles incumplimientos. • La falta de información oportuna a la entidad por parte de supervisores e interventores los hará solidariamente responsables con el contratista por los perjuicios causados, amén de las responsabilidades personales que se generen en materia disciplinaria para los servidores y de inhabilitación para los interventores • La interventoría debe ser continua. Si la obra se alarga, la interventoría también. No tiene sentido que a la mitad de la obra, se la deba detener mientras se contrata una nueva interventoría." **9)** Que por lo anterior, y al estar vigente el presente Contrato de Interventoría, es indispensable que el plazo de ejecución se prorrogue hasta el 20 de diciembre de 2013. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación, prórroga y adición, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2597-2012, hasta el 20 de diciembre de 2013. **SEGUNDA.-** Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2597-2012 suscrito entre el **ICBF** y **EL CONSORCIO AIA,** la suma de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.100.000.000)** incluido IVA soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9113 del 10 de enero de 2013, expedido por el Coordinador Grupo Financiero del ICBF. **TERCERA.-** Modificar la Cláusula Sexta "**VALOR**" del Contrato de Interventoría No. 2597-2012, la cual quedará así: El valor del presente contrato se fija en la suma de **SEIS MIL MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.000.246.141)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **CUARTA.- FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El ICBF pagará al interventor mediante tres pagos iguales mensuales de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000), previa presentación del informe mensual, de la factura, la certificación por parte del supervisor del contrato y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **QUINTA.-** Modificar la el numeral 49 literal B de la cláusula segunda el cual quedará así: B. TÉCNICAS: 49. Efectuar el seguimiento en cuanto a la distribución del producto a los municipios y/o destinos que destine el ICBF según necesidades hasta realizar un total de 2936 visitas durante el periodo de adición del contrato. **SEXTA.-** Modificar el numeral 7 literal C de la cláusula segunda el cual quedará así: C. DE CALIDAD: 7. La Interventoría efectuará control de calidad del producto terminado y/o materias primas e insumos cumpliendo con la normatividad vigente mediante la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos a 55 muestras durante el

periodo de adición del contrato. **SÉPTIMA.- GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** deberá ampliar en tiempo y en valor de la garantía única establecida en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Interventoría No. 2597-2012, la cual deberá ser allegada a la Dirección de Contratación a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente modificación, prórroga, y adición requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución el registro presupuestal y para su legalización la aprobación de las garantías por parte del ICBF. **NOVENA.- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Interventoría No. 2597-2012, no modificadas por la presente modificación, prórroga y adición, continúan vigentes sin variación alguna.

Para constancia se firma a los 11 JUL. 2013

POR EL ICBF,

ADRIANA MARÍA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subdirectora General

POR EL CONTRATISTA,

ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO
Representante Legal

Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval- Director de Contratación.
Revisó: Gladys Rodríguez Gaitán –Coordinadora Contractual de la Dirección de Contratación
Proyectó: Juliana Pérez –Abogada de la Dirección de Contratación

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2597 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CONSORCIO AIA.

ADRIANA MARÍA GONZALEZ MAXCYCLAK, identificada con cédula de ciudadanía 52.145.587, titular del cargo de SUBDIRECTORA GENERAL nombrada mediante Resolución No. 3610 del 13 de julio de 2012, y posesionada mediante Acta No. 182 del 13 de julio de 2012, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012, publicada en el Diario Oficial el dia 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF y, por la otra, ELENA AMPARO DEL ROCIO GÓMEZ MORENO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.597.470 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de EL CONSORCIO AIA, asociación identificada con NIT: 900.554.390-1; quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, hemos acordado prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No 2597 de 18 de septiembre de 2012, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 18 de septiembre de 2012, se suscribió el Contrato de Interventoría No 2597 de 2012, el cual tiene por objeto: *"ADELANTAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 894-2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARIA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y CARTAGO DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA. AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODCUTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRICUCIÓN DE ALIMENTOS."* 2) Que el Contrato de Interventoría No 2597 de 2012, estaba previsto hasta el 27 de diciembre de 2012 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3) Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No 2597 de 2012, se estableció por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.600.164.094) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. 4) Que mediante Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 celebrada el 20 de diciembre de 2012 se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 de julio de 2013 y se adicionó por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.300.082.047). 5) Que mediante Modificacion No. 2, Prórroga No. 2 y Adición No. 2 celebrada el 11 de julio de 2013 se prorrogó el plazo del contrato hasta el 20 de diciembre de 2013 y se adicionó por la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.100.000.000). 6) Que mediante comunicación del 19 de julio de 2013, radicada bajo el número I-2013-009039-NAC, suscrita por el Supervisor del Contrato del ICBF, solicita modificar el valor de la Modificación No. 2, Prórroga No. 2 y Adición No. 2 puesto que *"por un error involuntario se solicitó que el valor a adicionar fuera de $2.100.000.000"* siendo realmente por ($1.200.000.000). Por lo tanto solicita modificar las cláusulas segunda, tercera y cuarta: 7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación, prórroga y adición, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ACLARAR que el considerando No. 6 de la MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 hace referencia a la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) y no a DOS MIL CIEN MILLONES DE

PESOS M/CTE ($2.100.000.000). SEGUNDA.- MODIFICAR la cláusula SEGUNDA de la MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 la cual quedará así: *"SEGUNDA.- Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2597-2012 suscrito entre el ICBF y EL CONSORCIO AIA, la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) incluido IVA soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9113 del 10 de enero de 2013, expedido por el Coordinador Grupo Financiero del ICBF."* TERCERA.- MODIFICAR la cláusula TERCERA de la MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 la cual quedará así: *"TERCERA.- Modificar la Cláusula Sexta "VALOR" del Contrato de Interventoría No: 2597-2012, la cual quedará así: El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCO MIL CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.100.246.141) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar."* CUARTA.- MODIFICAR la cláusula CUARTA de la MODIFICACIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 2 y ADICION No. 2 la cual quedará así: *"CUARTA.- FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El ICBF pagará al interventor mediante tres pagos iguales mensuales de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), previa presentación del informe mensual, de la factura, la certificación por parte del supervisor del contrato y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)."* QUINTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Interventoría No. 2597-2012, no modificadas por la presente modificación continúan vigentes sin variación alguna. SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

Para constancia se firma a los 02 AGO 2013

POR EL ICBF,

ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subdirectora General

POR EL CONTRATISTA,

ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO
Representante Legal

Aprobó: Heidy Yobanna Moreno Moreno- Directora de Contratación (E).
Revisó: Gladys Rodriguez Gaitán –Coordinadora Contractual de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Juliana Pérez –Abogada de la Dirección de Contratación.

MODIFICACIÓN No. 4, PRÓRROGA No. 5 Y ADICIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2597 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y EL CONSORCIO AIA.

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.776.077, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL**, según Resolución No. 1397 del 19 de Marzo de 2015, posesionada mediante acta No. 000114 de fecha 25 de marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL **ICBF**; y por la otra, **ELENA AMPARO DEL ROCÍO GÓMEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **No.** 51.597.470, mayor de edad, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO AIA**, asociación identificada con el NIT 900.554.390-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 4, PRÓRROGA No. 5 Y ADICIÓN No. 6**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 18 de septiembre de 2012 las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012, el cual tiene por objeto: **"ADELANTAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 894/2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA GRANDE DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y CARTAGO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SUS FÓRMULAS Y A LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS." 2)** Que el plazo de ejecución del contrato de interventoría inicialmente estaba previsto hasta el 27 de diciembre de 2012. **3)** Que el valor inicial del contrato de interventoria N° 2597 de 2012 se estableció en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (2.600.164.094). **4)** Que mediante modificación No. 1, prórroga No. 1 y adición No. 1 suscrita el 20 de diciembre de 2012 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2013 y se adicionó la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (1.300.082.047). **5)** Que mediante modificación No. 2, prórroga No. 2 y adición No. 2 suscrita el 11 de julio de 2013 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de diciembre de 2013 y se adicionó al valor del contrato la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.100.000.000). **6)** Que mediante Modificación No. 3 suscrita el 2 de agosto de 2013 se aclaró que por un error involuntario se solicitó la adición de la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.100.000.000) y no por MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000)como correspondía por lo que se varió el contenido de las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la modificación No. 2, prórroga No. 2 y adición No.2 puesto **7)** Que el día 18 de diciembre de 2013 se suscribió entre las partes el Otro Sí No. 4 al contrato de interventoría No. 2597 de 2012 mediante el cual se prorrogó su plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2014 y se adicionó al contrato la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (3.242.851.435). **8)** Que mediante Otro Sí No. 5 suscrito el 19 de agosto de 2014 se adicionó el valor del contrato de interventoría en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y

SIETE PESOS M/CTE ($ 999.411.367) y se modificaron algunas obligaciones a cargo del Contratista. 9) Que a través de prórroga No. 5 y adición No. 6 suscrita el 19 de diciembre de 2014 y aclarada el mismo día se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2015 y se adicionó el valor del contrato en TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($3.676.770.805). **10)** Que el documento denominado prórroga No. 5 y adición No. 6 del 19 de diciembre de 2014 en realidad corresponde a la prórroga No. 4 y a la adición No. 6, respectivamente, por lo cual se hará la respectiva aclaración. **11)** Que el valor del contrato con sus adiciones asciende a la suma de TRECE MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.019.279.748), sin embargo, por error involuntario en la prórroga No. 5 y adición No. 6 suscrita el 19 de diciembre de 2014 se indicó que el valor total del contrato ascendía a DOCE MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 12.019.868.831). **12)** Que mediante memorando radicado en la Dirección de Contratación el día 22 de julio de 2015 con el número I-2015-053015-0101 suscrito por la Directora de Nutrición y supervisora encargada del contrato, se solicitó el trámite del presente documento en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta que se hace necesario la adición al contrato 2597 de 2012 con el Consorcio Interventoría AIA y que el Supervisor del Contrato Javier Eduardo Cardenas se encuentra de vacaciones se remite la presente solicitud así. **OBJETO:** INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA, DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CARTAGO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SUS FÓRMULAS Y A LA DISTRIBUCIÓN DE ESTOS ALIMENTOS EN TERRITORIO NACIONAL. **CONTRATISTA:** CONSORCIO AIA. **NUMERO DE CONTRATO:** 2597/12. **PLAZO INICIAL:** El plazo de ejecución del contrato es desde la aprobación de las garantías hasta el 27 de diciembre de 2012. **FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO:** 21 de Septiembre de 2012. **VENCIMIENTO DEL PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato está pactado hasta el 31 de agosto de 2015. **VALOR INICIAL:** DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($2.600.164.094.oo). **VALOR INICIAL MAS ADICIONES REALIZADAS AL VALOR DEL CONTRATO:***

Contrato	Plazo	Valor
Contrato 2597/2012. INICIAL	Septiembre a Diciembre 31/2012	2.600.164.094,00
Modificación No. 1 Prorroga No. 1 adición No. 1	Enero 1 al 31 julio 2013	1.300.082.047,00
Modificación No 2 Prorroga No. 2 adición No. 2		
Modificación No. 3	Del 01 de agosto al 20 de diciembre de 2013	1.200.000.000,00
Otrosí No. 4 Prorroga No. 4 Adición No. 4	del 21 de diciembre de 2013 al 30 de diciembre de 2014	3.242.851.435,00
Otrosí No. 5 Adición No.5	Adición para realizar 4.940 visitas	999.411.367,00
Prorroga No. 5 Adición No. 6 hasta agosto 31 de 2015	agosto 31 de 2015	3.676.770.805,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*13.019.279.748,00*

➢ ***VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES REALIZADAS:*** *DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS.* ***($10.419.115.654.oo)***

➢ ***VALOR TOTAL DEL CONTRATO :*** *A la fecha el valor total del contrato es de TRECE MIL DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS* ***($13.019.279.748.oo)***

Que teniendo en cuenta los resultados de la Licitación Pública 017 de 2014, con la cual solo se logró la adjudicación del Grupo I correspondiente al suministro de galleta fortificada, quedando desierto el Grupo II de Lácteo y operación logística del Programa de Complementación Nutricional DIA, se hizo necesario que para garantizar la continuidad del suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional para la atención de la población vulnerable, se realizará a través del contrato de concesión, acción legalmente viable. La viabilidad de atender a través del contrato de concesión 894 de 2007, está dada por cuanto dicho contrato señala: I. En la cláusula segunda del contrato "Obligaciones especiales del concesionario", en el numeral 10 señala: "Garantizar durante el transporte y distribución de la Bienestarina las condiciones higiénico-sanitarias y de manejo de los productos que le sean entregados, de acuerdo con la normativa vigente para que los mismos conserven su calidad sin alteración alguna". II. En la misma cláusula, el numeral 31, señala "mantener medios y equipos de transporte e instalaciones en condiciones idóneas para el manejo de productos alimenticios de acuerdo con las condiciones de que tratan los pliegos de condiciones y sus anexos". III. El capítulo 10 del Anexo Técnico "Desarrollo de nuevos productos" señala: "El concesionario realizará la investigación necesaria para desarrollar los nuevos productos y nuevas presentaciones de la Bienestarina que requiere el ICBF... entre otros: 1. Bienestarina Líquida (UHT) Saborizada....". De esta forma, el concesionario se encargará de la producción y distribución de la Bienestarina MAS® y de la Bienestarina Líquida, así como de la recepción y distribución de la galleta fortificada a los puntos de entrega finales que atienden los beneficiarios del programa de complemento nutricional DIA a nivel país. De otra parte y considerando que el ICBF a través de la Subdirección General solicito al consorcio mediante comunicado radicado S2015-179710-0101 de mayo 15 de 2015, propuesta para definir el valor visitas a punto de entrega para recoger información mediante aplicación de documento de estándares y recolección de información de beneficiarios con instrumento definido para ello, así como el costo de análisis a muestras de Bienestarina líquida y Galleta. Se le informó que dicha distribución de productos sería en 6.500 puntos de entrega definidos por el ICBF con el objeto de atender 328.000 beneficiarios aproximadamente en todo el país.El Consorcio AIA contestó mediante oficios con radicados: E-2015-204672-0101 del 19 de mayo de 2015 y E-2015-225975-0101 del 1 de junio de 2015, presentando al ICBF la respectiva propuesta así: El consorcio AIA radicó el 24 de junio de 2015 un oficio con el número I-2015-262089-0101 mediante el cual da alcance al radicado No. E-2015-225975-0101– Propuesta seguimiento entrega Bienestarina Líquida – Galleta enriquecida con hierro aminoquelado – aplicación Estándares y recolección información de beneficiarios-, en el cual manifiesta que una vez efectuada una revisión detallada de sus costos para los 5.272 puntos que se deben visitar, el valor con el cual se comprometería a realizar 10.000 visitas aplicando y sistematizando la información del Anexo 52, ascendería a la suma de $440.800 incluido el IVA por visita. El contratista explica lo siguiente: "Con fecha 5 de Mayo de 2015, Radicado No. S-2015-179710-01-01, la Dra. Margarita Barraquer Sourdis, en su calidad de Subdirectora General del ICBF, solicito propuesta al Consorcio AIA, para definir el valor de las visitas a puntos de entrega que se benefician con Bienestarina Líquida y galleta enriquecida, así como la aplicación de Estándares – Anexo 52 en cada uno de los puntos, la recolección de la información de los beneficiarios, consolidación de los resultados y cargar y entrega

información recolectada en medio magnético, así mismo solicito informar los costos de efectuar análisis completo por muestra de bienestarina líquida. Con base en lo anterior, el Consorcio remitió comunicación a la Directora de nutrición Dra. Ana María Angel Correa, el pasado 1 de Junio, informando los datos pertinentes, y al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente: 1) Para el análisis de precios se tuvo en cuenta el FT1 preliminar remitido por el Dr. Edilberto Gutiérrez Arias – de la Dirección de Nutrición, que contempla información de 17 regionales. (Información entregada por Primera Infancia), y 2.472 puntos, con base en esta información se estimó el costo de la visita que informamos en la comunicación E-2015-225975-0101, el pasado 1 de junio, el cual tenía como base prácticamente el mismo valor que se aplica en la visita de bienestarina MAS, incrementado en el costo de la captura, digitalización y entrega de la información de los beneficiarios en las condiciones requeridas por el ICBF. 2) Posteriormente ya radicada nuestra información hemos recibido de la Dirección de Nutrición en Junio 4 el FT1 final que contempla el total de las 31 regionales y 5.272 puntos. 3) Al efectuar la revisión detallada de los puntos que se benefician con el complemento nutricional encontramos que aproximadamente el 55% de estos puntos se encuentran en zonas rurales de muy difícil acceso bastante alejados de las cabeceras municipales como son los resguardos, veredas, corregimientos que implican acceso por vía fluvial o aérea que tienen implicación en los costos, situación que describimos a continuación: ***AMAZONAS:*** *Para llegar a Tarapacá, la chorrera, la pedrera solo se lleva por vía aérea por satena costo promedio de pasajes $800.000 y los viajes son cada 8 días, desde Leticia a cada uno de los municipios, internamente son vía fluvial y para acceder a los puntos se requiere contratar lanchas y pagar el combustible, pagar los gastos del motorizado, para los puntos terrestres se debe contratar un guía que conozca la zona y que esté autorizado para ingresar a las comunidades Indígenas: Por tanto se debe entender costos de viáticos, hospedaje y alimentación durante los lapsos que permanezcan los supervisores en los sitios hasta obtener cupos de transporte.* ***VICHADA:*** *Para llegar a Cumaribo, Puerto Carreño, La Primavera es por vía aérea con un promedio de $550.000 del costo aéreo, internamente se llega a los puntos vía fluvial lo que implica contratar bote, motor, motorista y comprar la gasolina, llevar los comestibles el costo se eleva si están en verano esto conlleva a contratar un guía para llegar a los puntos vía terrestre donde se puede durar horas y hasta días caminando.* ***GUANIA:*** *Para llegar a Barranco minas se debe hacer por vía aérea y viaja cada ocho días, a San Felipe es por vía aérea y tiene vuelos cada 15 días, los demás puntos son por vía fluvial y terrestre encontrando puntos donde hay que pedir permiso con bastante anticipación para que permitan el ingreso.* ***VAUPES:*** *Carurú y Taraira su traslado desde Mitú es aéreo, hay que contratar chárter por que la frecuencia no es continua, posteriormente desde ahí se contrata un yate o lancha para hacer las visitas utilizando vía fluvial (alquiler bote, motor, Motorista y Gasolina y comestibles) Es de anotar que el costo del chárter supera los 7 millones de pesos. En general esta regional es particular toda vez que el 90% de los puntos se requiere movilización vía fluvial.* ***GUAVIARE:*** *Se encuentran puntos que se realizan vía aérea y fluvial para los puntos de Miraflores se tiene acceso vía aérea en un avión de carga la persona que visita este municipio depende del espacio que haya en el avión, viaja cada tercer día, retorno y calamar son vía fluvial y terrestre.* ***CAQUETA:*** *Se encuentran puntos vía fluvial con restricciones por ser de zona roja como san José del Caguan, a los cuales se debe pedir autorización para el ingreso y si se logra debe ser en los horarios estipulados por las personas que dan la autorización, de igual forma se contrató el bote, motor, gasolina y motorista). Adicionalmente tenemos otros departamentos como Nariño, Cauca, Buenaventura, Norte de Santander entre otros, donde por encontrar algunos municipios clasificados como zona roja, requieren del trámite de permiso de ingreso en forma previa. Adicionalmente hay varios departamentos que cuentan con líneas invisibles y ubicadas en la periferia de las ciudades, como en Cali, Armenia, Manizales, Pereira Caldas, Villavicencio entre otros que también tienen incidencia en los costos. Una vez analizadas las justificaciones dadas por el Contratista y revisados los resultados del estudio de*

mercado que había hecho el ICBF para el proceso de contratación de la interventoría del programa DIA, esta supervisión considera adecuado y consistente con la realidad de las zonas a visitar, el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($440.800.oo) incluido el IVA por visita. Que esta solicitud de adición y modificación se presentó al Comité de Contratación con fecha 01 de julio de 2015, en la cual se le solicitó a la Direccion de Abastecimiento la revisión de los valores presentados en la oferta por parte del contratista. Que la Dirección de Abastecimiento remitió correo el 03 de julio de 2015 con el resultado de la revisión de los diferentes valores, siendo estos razonables de acuerdo con las variables que se pudieron comparar con el estudio de costos que se había realizado para el concurso de méritos de la contratación del servicio de la interventoría para el Programa DIA, dicha explicación fue brindada por el director de abastecimiento en las sesiones del Comité de Contratación del 07 y del 22 de julio de 2015, quedando aprobado. Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta que presenta el CONSORCIO AIA y la cual aprueba el supervisor sería la siguiente:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
VISITAS	$440.800	3.792	$1.671.513.600
ANALISIS FISICO QUIMICO	$1.253.171	12	$15.038.052
ANALISIS DE VITAMINAS Y MINERALES	$2.792.909	12	$33.514.908
ANALISIS MICROBIOLOGICO PARA BIENESTARINA LIQUIDA	$86.118	12	$1.033.416
			$1.721.099.976

Los anteriores ítems son para cubrir los siguientes servicios del suministro de alimentos de alto valor nutricional (Bienestarina líquida, galleta fortificada y Bienestarina MAS entregados por parte del Concesionario a las unidades de atención o puntos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.

Los precios referidos se mantendrán en todos los ciclos. Por todo lo anterior, se debe incluir las siguientes obligaciones al contrato de Interventoría así:

- *Realizar las visitas de seguimiento al 100% de las Unidades de Atención y/o Puntos de Entrega (3.792) a las cuales el concesionario realizara la entrega de los tres alimentos de Alto Valor Nutricional (Bienestarina Liquida, Galletas Fortificadas y la Bienestarina Más) en los cuales aplicara el Anexo 52 - INSTRUMENTO DE EVALUACION DE ESTÁNDARES PARA UNIDADES DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION – DIA.*

- *Realizar 6 Análisis Integrales de laboratorio a la Bienestarina Liquida en forma mensual (...)*

ANALISIS FISICO-QUIMICOS (6)

PARAMETRO	CANTIDAD TOTAL
Humedad	1
Sólidos totales/Extracto seco total	

PARAMETRO	CANTIDAD TOTAL
Cenizas	
Fibra	
Calorías	
Proteína	
Grasa total	
Carbohidratos	
Volumen	1
Extracto seco desengrasado/sólidos lácteos no grasos	1
Peroxidasa	1
Fosfatasa	1
Densidad 15/15 °C (g/ml)	1
Acidez expresado como ácido láctico %m/v	1
Ph	1
Índice crioscópico	1
Zinc aminoquelado	1
Hierro Aminoquelado	1
Ácido Fólico	1

ANALISIS DE VITAMINAS Y MINERALES (6)

PARAMETRO	CANTIDAD TOTAL
Hierro aminoquelado	1
Zinc aminoquelado	

PARAMETRO	CANTIDAD TOTAL
Cobre	
Fosforo	
Vitamina A	
Vitamina C	
Vitamina D	1
Potasio	1
Sodio	1
Vitamina B1 – Tiamina	
Vitamina B12 – Cobalamina	
Vitamina B2 – Rivoflavina	1
Vitamina B3 – Niacina	
Vitamina B6 – Piridoxina	
Acido Fólico	1

ANALISIS MICROBIOLOGICOS (6)

PARAMETRO	CANTIDAD TOTAL
PRUEBA DE ESTERILIDAD COMERCIAL	1

➢ *Realizar la recolección de la información de los beneficiarios en cada Unidad de Atención y/o Punto de Entrega y digitar la información en el aplicativo CUENTAME del ICBF.*

Finalmente, se precisa que una vez la Dirección de Primera Infancia gestione el respectivo traslado presupuestal la Dirección deberá hacerse una nueva adición al contrato 2597 de 2012 por valor de ***$ 2.810.877.964,oo; DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS****, por concepto del faltante de la adición total de las visitas y laboratorios de Alimentos de Alto Valor Nutricional (bienestarina liquida, galleta fortificada y Bienestarina MAS.) Adicionalmente, se está generando la prórroga hasta el 15 de diciembre de 2015 al contrato de concesión, y una vez tramitada ésta se solicitará la prórroga del contrato de*

interventoría." **13)** Que a través del memorando I-2015-054493-0101 de fecha 27 de julio de 2015 suscrito por el supervisor del Contrato, se dio alcance al memorando de la solicitud en el siguiente sentido: *"Teniendo en cuenta que mediante Otrosí No. 12 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de concesión No. 894/07 hasta el día 15 de diciembre de 2015, me permito solicitar se prorrogue el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 2597/12 suscrito con el consorcio AIA, hasta el día 30 de diciembre de 2015. Asimismo solicito modificar la obligación referente a realización de análisis de laboratorio la cual debe quedar: Realizar 6 análisis Integrales de laboratorio a la Bienestarina líquida en forma mensual".* **14)** Que previa exposición por parte del Director de Abastecimiento del ICBF de los costos de las visitas propuestas por el Contratista y que fueron avaladas por el supervisor del contrato, el Comité de Contratación, en sesión del día siete (7) de julio de 2015, emitió concepto favorable para la celebración de la presente Modificación No. 4, Prórroga No. 5 y Adición No. 6 al Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012. **15)** Que la adición se encuentra amparada con cargo a la vigencia fiscal 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15815 del 5 de enero de 2015. **16)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, es procedente celebrar la presente Modificación No. 4, Prórroga No. 5 y Adición No. 6 al Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA:** Corregir el valor del contrato descrito cláusula tercera de la Adición No. 6 suscrita el 19 de diciembre de 2014 la cual quedará así: **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de TRECE MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.019.279.748). **SEGUNDA:** Aclarar que el documento suscrito el día 19 de diciembre de 2014 como Prórroga No. 5 y Adición No. 6 en realidad corresponde a la Prórroga No. 4 y Adición No. 5, respectivamente. **TERCERA:** Adicionar a la **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** las siguientes obligaciones: **1.** Realizar las visitas de seguimiento al 100% de las Unidades de Atención y/o Puntos de Entrega (3.792) a las cuales el concesionario realizara la entrega de los tres alimentos de Alto Valor Nutricional (Bienestarina Liquida, Galletas Fortificadas y la Bienestarina Más) en los cuales aplicara el Anexo 52 - INSTRUMENTO DE EVALUACION DE ESTÁNDARES PARA UNIDADES DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION – DIA. **2.** Realizar la recolección de la información de los beneficiarios en cada Unidad de Atención y/o Punto de Entrega y digitar la información en el aplicativo CUENTAME del ICBF. **3.** Realizar 6 Análisis Integrales de laboratorio a la Bienestarina Liquida en forma mensual.

ANÁLISIS FISICO-QUIMICOS (6)

PARAMETRO	*CANTIDAD TOTAL*
Humedad	*1*
Sólidos totales/Extracto seco total	
Cenizas	
Fibra	
Calorías	

PARAMETRO	CANTIDAD TOTAL
Proteína	
Grasa total	
Carbohidratos	
Volumen	1
Extracto seco desengrasado/sólidos lácteos no grasos	1
Peroxidasa	1
Fosfatasa	1
Densidad 15/15 °C (g/ml)	1
Acidez expresado como ácido láctico %m/v	1
Ph	1
Índice crioscópico	1
Zinc aminoquelado	1
Hierro Aminoquelado	1
Ácido Fólico	1

ANÁLISIS DE VITAMINAS Y MINERALES (6)

PARAMETRO	CANTIDAD TOTAL
Hierro aminoquelado	
Zinc aminoquelado	
Cobre	1
Fosforo	
Vitamina A	

PARAMETRO	CANTIDAD TOTAL
Vitamina C	
Vitamina D	1
Potasio	1
Sodio	1
Vitamina B1 – Tiamina	1
Vitamina B12 – Cobalamina	
Vitamina B2 – Rivoflavina	
Vitamina B3 – Niacina	
Vitamina B6 – Piridoxina	
Ácido Fólico	1

ANÁLISIS MICROBIOLOGICOS (6)

PARAMETRO	CANTIDAD TOTAL
PRUEBA DE ESTERILIDAD COMERCIAL	1

CUARTA.-Adicionar al valor del Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012 la suma de **MIL SETECIENTOS VENTIÚN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.721.099.976),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
VISITAS	$440.800	3.792	$1.671.513.600
ANÁLISIS FISICO QUIMICO	$1.253.171	12	$15.038.052
ANALISIS DE VITAMINAS Y MINERALES	$2.792.909	12	$33.514.908
ANALISIS MICROBIOLOGICO PARA BIENESTARINA LIQUIDA	$86.118	12	$1.033.416
			$1.721.099.976

Como consecuencia de lo anterior, se modifica la cláusula Sexta del contrato la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA SEXTA.VALOR:** El valor del presente contrato con todas sus adiciones corresponde a la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE**

SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 14.740.379.724). QUINTA.- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoria N° 2597 de 2012, hasta el 30 de diciembre de 2015 o hasta agotar los recursos, según lo que ocurra primero, quedando la cláusula Octava del contrato de la siguiente manera: **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Desde el perfeccionamiento del Contrato hasta el 30 de diciembre de 2015 o hasta agotar los recursos, según lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de iniciación firmada entre el contratista y el supervisor del contrato y hasta la liquidación del contrato de concesión suscrito con Industrias del Maiz. SEXTA.-GARANTÍAS: El Consorcio AIA se obliga a realizar la modificación y ampliación de las garantías establecidas en la Cláusula Decima Séptima del Contrato de Interventoria No. 2597 de 2012, ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación, dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. SÉPTIMA.- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas ni contrarias a la presente, permanecerán vigentes. OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su legalización la expedición del registro presupuestal y aprobación de la modificación de las garantías.

Para constancia se firma a los 29 JUL. 2015

Por el ICBF,

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Subdirectora General

Por el **CONSORCIO AIA**

ELENA AMPARO DEL ROCIO GÓMEZ M.
Representante Legal

Vo. Bo. Sandra Liliana Roya – Secretaria General
Aprobó: Catalina Pimienta Gómez - Directora de Contratación
Revisó: Helen Ortiz – Contratista Profesional Dirección de Contratación
Proyectó: Olga Benío– Contratista Profesional de la Dirección de Contratación.
Control de legalidad: Laura Hincaple/Asesor (a) de la Dirección General.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2597 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y EL CONSORCIO AIA.

FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ, persona mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.280.340**, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. 10442 de 18 de noviembre de 2013, posesionada mediante acta No. 0656 de 18 de noviembre de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012, publicada en el Diario Oficial el dia 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** y, por la otra, **ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.597.470 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **EL CONSORCIO AIA**, asociación identificada con NIT. 900.554.390-1, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente otrosí, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido libres de todo apremio y en ejercicio pleno de la autonomía de la voluntad, suscribir el presente otrosí, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 18 de septiembre de 2012, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012, el cual tiene por objeto: "*ADELANTAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 894-2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARIA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y CARTAGO DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODCUTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRICUCIÓN DE ALIMENTOS*" **2)** Que el Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012, estaba previsto hasta el día 27 de diciembre de 2012 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3)** Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012, se estableció por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.600.164.094)** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **4)** Que mediante Modificación No. 1, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 celebrada el 20 de diciembre de 2012 se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 de julio de 2013 y se adicionó por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.300.082.047). 5)** Que mediante Modificación No. 2, Prórroga No. 2 y Adición No. 2 celebrada el 11 de julio de 2013 se prorrogó el plazo del contrato hasta el 20 de diciembre de 2013 y se adicionó por la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.100.000.000). **6)** Que mediante Modificación No. 3, variaron las cláusulas segunda, tercera y cuarta de la Modificación No. 2, Prórroga No. 2 y Adición No. 2., puesto que por un error involuntario se solicitó que el valor a adicionar fuera de $2.100.000.000, siendo realmente por $1.200.000.000. **7)** Que mediante memorando del dia 10 de Diciembre de 2013 radicado bajo el número 201374300003339, y posterior alcance del día 12 de Diciembre de 2013 radicado bajo el número 201374300003542 elevados ambos por el Supervisor del

Contrato, se solicita Adicionar y Prorrogar el contrato de interventoría No. 2597 de 2012, anexando justificación suscrita por la Directora de Nutrición, motivando entre otras consideraciones lo siguiente: *"(...) Teniendo en cuenta que el contrato de concesión No. 894/2007 suscrito con Ingrediòn cuyo* ***OBJETO:*** *es Otorgar al contratista a título de concesión la operación de las plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional de propiedad del ICBF, ubicadas en los municipios de Sabanagrande, departamento del Atlántico, y Cartago, departamento del Valle del Cauca, el desarrollo de nuevos productos derivados de sus fórmulas y la distribución de estos alimentos en el territorio nacional, objeto de Interventoría ,se encuentra en proceso de prorroga y adición hasta el 30 de noviembre de 2014 y dada la importancia estratégica que a nivel nutricional reviste para la población más vulnerable el proyecto de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, el ICBF debe garantizar el adecuado seguimiento y control al contrato N° 894/2007 cuyo objeto es la operación de las dos plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional Bienestarina, a fin de verificar y monitorear el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones asumidas por éste en virtud de la ejecución del mencionado contrato, así como determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos del mismo. Con el fin de garantizar el cumplimiento de estos objetivos se requiere continuar con la supervisión técnica y operativa del contrato de concesión; analizar, conceptuar y evaluar permanentemente todos los aspectos de calidad del producto, producción, distribución, ambientes, legales, financieros y administrativos relacionados con, el proyecto, a través del contrato de Interventoría No. 2597/2012, suscrito con el CONSORCIO AIA. Por lo anterior se debe prorrogar el contrato de Interventoría No. 2597 de 2012 hasta el 30 de Diciembre de 2014, teniendo en cuenta que el contrato objeto de Interventoría requiere ser liquidado. Que el valor inicial del contrato de Interventoría fue por DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($2.600.164.094.00) M/CTE. Que el valor actual del contrato es de CINCO MIL CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($ 5.100.246.141) M/CTE. Y de acuerdo a las necesidades para el desarrollo del contrato y conforme con las obligaciones a desarrollar, se requiere adicionar el contrato de interventoría en un valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS(**$ 3.242.851.435**) M/CTE.* **8)** Que de conformidad con el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.* ***Parágrafo.*** *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato".* **9)** Que la adición se encuentra amparada con cargo a la vigencia fiscal 2013, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9113 del 10 de enero de 2013, y oficio de aprobación de vigencias futuras VF-SN-14-2013 suscrito por la Directora Financiera y el Coordinador del Grupo Financiero de la Sede de la Direccion General del ICBF. **10)** Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios es procedente celebrar el presente otrosi el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoria No. 2597 de 2012 hasta el día 30 de Diciembre de 2014. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionada la ampliación del plazo y legalizado con la aprobación

de la modificación de la garantía única y demás documentos necesarios para constituir la reserva presupuestal, se entregará a los servidores públicos que cumplen la función en presupuesto de la Sede de la Dirección General, la mencionada solicitud, junto con el formato de constitución respectivo, en el cual se determine la justificación de la constitución de la Reserva Presupuestal, debidamente firmada por el supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto. A efecto de garantizar la disponibilidad de los recursos financieros del proyecto y la respectiva liquidez para el año 2014. **SEGUNDA:** Adicionar el valor del Contrato de Interventoria No. 2597 de 2012 en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.242.851.435)**, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2013: MIL UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.001.851.435)** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9113 del 10 de enero de 2013. **VIGENCIA 2014: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.241.000.000)** soportados en el oficio de aprobación de vigencias futuras VF-SN-14-2013 suscrito por la Directora Financiera y el Coordinador del Grupo Financiero de la Sede de la Direccion General del ICBF. **TERCERA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá realizar las modificaciones en tiempo y valor de la garantía única establecida en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012, la cual deberá ser allegada a la Dirección de Contratación a más tardar dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí. **CUARTA.- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012, no modificados por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.-** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación del ajuste a la garantía por parte del ICBF.

Para constancia se firma a los 18 DIC. 2013

POR EL ICBF,

FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ
Subdirectora General.

POR EL CONTRATISTA,

ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO
Representante Legal.

Aprobó: Martha Elena Jalquel Suarez. – Directora de Contratación.
Revisó: Nancy Alexandra Sanchez Correa. – Coordinadora Contractual de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Kevis Sireck Diaz

ANEXO No. 4

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el Consorcio **CONSORCIO A I A** para participar en el Concurso de Méritos Abierto ICBF CMA-003-2012, cuyo objeto consiste en INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 894/2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y CARTAGO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS..

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: ATI INTERNACIONAL LIMITADA
C.C. o NIT: 830.008.196-2

2. Nombre: INTERVENTORIA SOCIAL
C.C. o NIT: 900.192.981-8

3. Nombre: ASVQ SAS
C.C. o NIT: 900.192.871-6

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

1. Nombre: ATI INTERNACIONAL LIMITADA
Porcentaje de Participación: 48%

2. Nombre: INTERVENTORIA SOCIAL S.A.S
Porcentaje de Participación: 50%

3. Nombre: ASVQ SAS
Porcentaje de Participación 2%

Duración: por el plazo del Contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el Consorcio para participar en el Concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.

099

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del Contrato suscrito con el ICBF.

3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato.

4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.

5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa del ICBF.

6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del Contrato y un año más.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a **ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO** con Cedula de Ciudadanía No. 51.597.470 de Bogotá D.C y como representante legal suplente a **GLORIA GUZMAN GOMEZ** con Cedula de Ciudadanía No. 41.465.096 de Bogotá D.C, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Firma la propuesta y suscribir el contrato que se derive de la presentación de este.

2. Actuar y representar al consorcio en todas la actuación que tengan origen en la presentación de la propuesta y las etapas precontractual, contractual y postcontractual, con atribuciones de intervenir, formular observación u objeciones, notificarse, interponer y sustentar recursos, conferir mandatos legales, si fuere del caso e imprescindible.

3. Informar oportunamente a los demás miembros del consorcio de sus actuaciones y de los actos que profiera la entidad estatal con motivos u ocasión de la actividad contractual en sus diferentes etapas.

4. elaborar y firmar las declaraciones tributarias del consorcio y representarlo en las actuaciones a que hubiere lugar ante la administración de impuestos.

5. las demás que de acuerdo con la naturaleza de la ejecución del contrato se requieran.

Para constancia se firma el presente documento en Bogotá D.C, a los Veintidos (22) días del mes de Agosto de 2012.

GLORIA GUZMAN GOMEZ
Representante Legal
ATI INTERNACIONAL LTDA.

ELENA AMPARO GOMEZ MORENO
Representante Legal
INTERVENTORIA SOCIAL

GLORIA GUZMAN GOMEZ
Representante Legal
ASVQ SAS

Acepto la Representación del Consorcio

ELENA AMPARO GOMEZ MORENO
Representante Legal
CONSORCIO AIA

GLORIA GUZMAN GOMEZ
Representante Legal Suplente
CONSORCIO AIA

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

OTROSÍ Nº 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 2597 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF EL CONSORCIO AIA

RAMIRO JIMENEZ MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.133.988, en su calidad de SECRETARIO GENERAL, nombrado mediante Resolución N° 10440 del 18 de noviembre de 2013, posesionado mediante Acta N° 0654 del 18 de noviembre de 2013 efectiva el 19 de noviembre de 2013, delegado en materia contractual de conformidad con la Resolución N° 3145 del 30 de mayo de 2014, publicada en el Diario Oficial N° 49214 del 16 de julio de 2014, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF por una parte; y por la otra, ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.597.470 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO AIA, asociación identificada con NIT. 900.554.390-1 en adelante EL CONSORCIO AIA, quienes en conjunto declararán bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente OTROSÍ Nº 5, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000, artículo 50 de la Ley 789 de 202 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar la presente OTROSÍ N° 5, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el día 18 de septiembre de 2012, se suscribió entre las partes el Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012, el cual tiene por objeto: *"ADELANTAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 894 – 2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y CARTAGO DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA Y AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS"*. 2) Que el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012 estaba inicialmente previsto hasta el día 27 de diciembre de 2012. 3) Que el valor inicial del Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012 se estableció en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.600.164.094). 4) Que mediante Modificación N°. 1 Prórroga N° 1 y Adición N° 1 celebrada el día 20 de diciembre de 2012 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de julio de 2013 y se adicionó la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/TE. ($1.300.082.047). 5) Que mediante Modificación N° 2, Prórroga N° 2 y Adición N° 2 celebrada el 11 de julio de 2013 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el día 20 de diciembre de 2013 y se adicionó al valor del contrato la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.100.000.000). 6) Que mediante Modificación N° 3, vararon las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la Modificación N° 2, Prórroga N° 2 y Adición N° 2, puesto que por error involuntario se solicitó la adición de la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.100.000.000) y no por MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.200.000.000) como correspondía. 7) Que el día 18 de diciembre de 2013 se suscribió entre las partes el Otrosí N° 4 al Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012, mediante el cual se prorrogó su plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2014 y se adicionó al contrato la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.242.851.435). 8) Que el valor del Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012 junto con sus adiciones, asciende a la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y

SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($8.343.097.576). 9) Que mediante memorando radicado bajo el N° I-2014-007500-0101 de fecha 4 de junio de 2014 y alcance de fecha 6 de agosto de 2014, bajo el radicado N° I-2014-025542-0101 remitidos por la el supervisor del contrato, solicita dar trámite al OTROSÍ N° 5 al Contrato de Interventoria N° 2597 de 2012, con fundamento en que: *"En virtud de que el contrato de concesión N° 894/2007 y el contrato de Interventoría N° 2597 de 2012, terminaba su ejecución en el 2013, se inició el proceso de Licitación para adjudicación, cuyo objeto era contratar la "Concesión de la Producción de Alimentos de Alto Valor Nutricional en las Plantas de Producción del ICBF y su distribución mensual a los puntos primarios" pero este proceso fue revocado mediante resolución 10912 del 3 de diciembre de 2013 del proceso licitatorio N° ICBF –LP-006 de 2013, razón por la cual se adicionaron los mencionados contratos hasta el 2014 El contrato de INTERVENTORIA No. 2597, con el CONSORCIO AIA se suscribió el 18 de septiembre de 2012, cuyo objeto consiste en "Adelantar la interventoria administrativa, técnica, operativa y de control de calidad al contrato de concesión N° 894/2007 para la operación de las plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional Bienestarina de propiedad del ICBF, ubicadas en los municipios de Sabanagrande departamento de Atlántico y Cartago departamento de valle del cauca al desarrollo de nuevos productos derivados de sus fórmulas y a la distribución de alimentos" el cual se encuentra vigente y termina su ejecución el 30 de diciembre de 2014. Dada la importancia estratégica que a nivel nutricional reviste para la población más vulnerable a la cual se atiende con el proyecto de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, el ICBF debe garantizar el adecuado seguimiento y control al contrato N° 894/2007 cuyo objeto es la operación de las dos plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional Bienestarina, a fin de verificar y monitorear el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones asumidas por éste en virtud de la ejecución del mencionado contrato, así como determinar oportunamente las acciones necesadas para garantizar el logro de los objetivos del mismo. Que para garantizar el cumplimiento de estos objetivos se requiere realizar la Interventoría técnica y operativa del contrato No. 894/2007; analizar, conceptuar y evaluar permanentemente todos los aspectos de calidad del producto, producción, distribución, ambientes, legales, financieros y administrativos; de igual forma en razón a que es una obligación del Concesionario realizar las entregas del producto en los puntos definidos por el ICBF en el archivo FT1 cada mes, se hace necesario por parte de la Interventoría realizar el seguimiento y la verificación en cada visita de las condiciones de almacenamiento, el diligenciamiento de los diferentes formatos establecidos para llevar los controles correspondientes. Con base en el Otrosí No. 4 al contrato de Interventoría realizado en diciembre de 2013, con el presupuesto asignado a las visitas a puntos de entrega solo se lograrían realizar las siguientes:*

Ciclo	*visitas según contrato vigente (por ciclo de 45 días)*	
1	*15 febrero - 31 marzo*	*1.500*
2	*01 abril - 15 mayo*	*1.500*
3	*16 mayo - 30 junio*	*1.000*
4	*01 julio - 15 agosto*	*1.000*
5	*16 agosto - 30 sept*	*1.500*
6	*01 octubre - 15 noviembre*	*933*
Proyección Visitas a realizar en 2014		*6.933*

A la fecha se están programando entregas de Bienestarina a un promedio de 4.228 cada mes, con la proyección de visitas solo se podría llegar a cada punto 1.6 veces en un periodo de 10 meses, razón por lo cual se hace necesario fortalecer el proceso de la Interventoría para lograr un mayor porcentaje de visitas con lo cual se tendría información real a tiempo del estado de las entregas, almacenamiento, procesos de distribución a beneficiarios e inventarios en cada punto para con esta información tomar las acciones necesarias para las programación de distribución de cada mes a reportar el concesionario Por lo anterior se han proyectado una cantidad de visitas para cada periodo teniendo en cuenta las que ya están programadas según el Otrosí

No. 4. y que nos daria un cubrimiento mayor de los puntos y que se estiman realizar a partir del 4 ciclo de visitas e iniciarian a partir del 04 de agosto de 2014 y hasta sexto ciclo de la siguiente manera:

Ciclo	visitas según contrato vigente (por ciclo de 45 días)		Proyección visitas / según ciclo	Por contratar para aumentar cobertura puntos
1	15 febrero - 31 marzo	1.500	4.228	-
2	01 abril - 15 mayo	1.500	4.228	-
3	16 mayo - 30 junio	1.000	4.228	-
4	01 julio - 15 agosto -adición visitas desde 04 agosto	1.000	4.228	900
5	16 agosto - 30 sept	1.000	4.228	3.228
6	01 octubre - 15 noviembre	933	4.228	512
Proyección Visitas a realizar en 2014		6.933	total X adicionar	4.940

Desde la Dirección de Nutrición y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para la presente vigencia se ha desarrollado el Anexo 57 "INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES PARA BIENESTARINA® Y/O OTROS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL - PUNTO DE ENTREGA" para lo cual se han realizado jornadas de capacitación a través de video conferencias desde el mes de febrero a los Centros Zonales y Regionales para su implementación en los procesos de supervisión, y a la interventoría de igual forma se ha capacitado y se están realizando los ajustes en el aplicativo E-logic que administra la interventoría para que a partir del tercer ciclo de visitas sea aplicado en las que se realicen a todos los puntos de entrega de Bienestarina y/o otros Alimentos de alto valor Nutricional y sea cargada la información en el aplicativo para generar los reportes que sean necesarios desde el ICBF para tomar acciones correspondientes a las situaciones que se evidencien en las visitas por parte de la interventoría desde las instancias de los Centros Zonales, Regional o Nacional según corresponda. Por lo anterior y con base en la tabla de costos que se utiliza para los procesos de Aplicación de Estándares desde la Oficina de Aseguramiento a la Calidad se proyectan la adición que se le aplicaría al contrato para los gastos de la papelería que se utilizaría en la aplicación del nuevo Anexo 57, para las visitas proyectadas desde el cuarto ciclo desde el 04 de agosto así:

REGIONALES	Puntos de Entrega	Costo Fotocopias- fuente (tabla OAC 2014)	PERIDOS DE VISITAS DE 45 DIAS	
			01 julio - 15 agosto -adición visitas desde 04 agosto	16 agosto - 30 sept
Amazonas	6	$ 119,48	-	62.129,60
Antioquia	340	$ 60,77	1.343.017,00	-
Arauca	18	$ 119,48	139.791,60	-
Atlántico	232	$ 60,77	916.411,60	-
Bogotá	573	$ 60,77	-	2.263.378,65
Bolívar	308	$ 60,77	1.216.615,40	-
Boyacá	124	$ 60,77	-	489.806,20
Caldas	65	$ 60,77	-	256.753,25
Caquetá	38	$ 119,48	-	295.115,60

REGIONALES	Puntos de Entrega	Costo Fotocopias fuente (tabla OAC 2014)	PERIDOS DE VISITAS DE 45 DIAS	
			01 julio - 15 agosto - adicion visitas desde 04 agosto	16 agosto - 30 sept
Casanare	48	$ 119,48		372.777,60
Cauca	128	$ 60,77		
Cesar	230	$ 60,77		
Chocó	76	$ 119,48		590.231,20
Córdoba	88	$ 60,77		347.694,40
Cundinamarca	171	$ 60,77		
Guainía	2	$ 119,48		
Guaviare	22	$ 119,48		
Huila	154	$ 60,77		608.307,70
La Guajira	35	$ 60,77		138.251,75
Magdalena	335	$ 60,77		1.323.256,75
Meta	131	$ 60,77		517.455,55
Nariño	62	$ 60,77		244.903,10
N. de Santander	291	$ 60,77		1.149.484,35
Putumayo	8	$ 119,48		62.129,60
Quindío	44	$ 60,77		173.802,20
Risaralda	38	$ 60,77		
San Andrés	14	$ 119,48		
Santander	135	$ 60,77		
Sucre	8	$ 60,77		
Tolima	169	$ 60,77		
Valle	317	$ 60,77		1.252.185,85
Vaupés	8	$ 119,48		
Vichada	8	$ 119,48		
TOTAL	4.228		3.515.835,60	10.147.544,55

TOTAL COSTO PAPELERIA IMPLEMENTACION ANEXO 57	13.763.380
TOTAL COPIAS ANEXO 57	41
TOTAL COPIAS A PARTIR DE LA SEGUNDA VISITA	17
TOTAL COPIAS A DEJAR EN EL PUNTO DE ENTREGA	7

Debido a lo anterior y conocidos los costos por visita teniendo como base los valores presentados en la propuesta economica ajustada con el IPC para determinar el valor de cada una de las visitas y con el costo del material impreso se ha estimado la presente adicion en NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($999.411.367,00).

		PROYECCION ADICION CONTRATO INTERVENTORIA 2597 DEL 2012 CONSORCIO AIA		
OTROS COSTOS DIRECTOS	CANTIDAD	Valor Unitario	No. De meses	TOTAL
Visita (Desplazamiento, viáticos de visitas)	4.940	$151.649		$749.146.060
Costos papeleria implementación anexo 57				$13.763.380
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)				$762.909.440
		COSTO TOTAL (1+2)		$762.909.440
		AIU	15%	$114.436.416
		IVA	16%	$122.065.510
		VALOR TOTAL ADICION		$999.411.367

Por todo lo anteriormente expuesto y como una necesidad de la Institución se requiere realizar esta adición". 10) Que la adición presupuestal se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10414 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del ICBF y el Analista de Presupuesto el día 5 de agosto de 2014. 11) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, es procedente celebrar el presente OTROSI N° 5, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- Adicionar al valor del Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012, la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($999.411.367).** SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, el valor del Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012 junto con sus adiciones asciende a la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.342.508.943).** TERCERA: Modificar el numeral 51 del literal B. de la Cláusula Segunda del Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012, la cual quedará de la siguiente manera: *"SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (...) B. TECNICAS: (...) 51. Adelantar durante la visita la toma del inventario de Bienestarina y otros alimentos de alto valor nutricional en cada uno de los puntos de recibo de la misma, establecidos en el contrato de concesión N° 894/2007, e igualmente de todos los puntos de entrega de producto que se hayan modificado por decisión del ICBF, utilizando para ello el instrumento anexo N° 57 INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES PARA BIENESTARINA® Y/O OTROS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL".* CUARTA: Modificar el numeral 52 del literal B. de la Cláusula Segunda del Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012, la cual quedará de la siguiente manera: *"SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (...) B. TECNICAS: (...) 52. Implementar con base en el sistema de información existente, desarrollado por la Interventoría Consorcio Inter- ICBF-2007, un sistema tipo BPM de software libre y fuentes abiertas para el ICBF, incluyendo los servicios de acompañamiento y soporte para su respectiva implantación y desarrollo del sistema software: "Seguimiento y Control de Entregas e Inventario" para el proceso de interventoría a la producción y distribución de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional. Este sistema debe permitir gestionar el control a la información generada en cada uno de los puntos de destino definidos por el ICBF según anexo N° 2 para el control de las entregas e inventario. Deberá ser un Portal Web con definición de roles, grupos y permisos, conteniendo el diseño de formularios para acelerar la creación de interfaces de usuario, espacios de trabajo gráfico para composición, colaboración y cambios continuos rápidos, pensado para simplificar la tarea a los participantes en los procesos. Configuración de Informes y reportes. El reporteador podrá ser de libre escogencia por parte del Contratista y deberá ser un producto software de fuentes abiertas. Estos reportes serán especificados durante el proceso de análisis. Todos los componentes que se integren a la solución deben ser soportados por el contratista, incluyendo el reporteador. La solución debe incluir los siguientes componentes: Servicios de Acceso a Usuarios como el primer punto de contacto donde se recibe información de los usuarios (Ej. Autorización, Autenticación). Servicios de Gestión de Información que provean una forma uniforme de representación, acceso, mantenimiento, gestión, análisis e integración de datos y contenido. El desarrollo tipo BPM de software libre y fuentes abiertas no deberá requerir licencias de servidor de aplicaciones para ser ejecutado, y debe ser compatible con la base de datos MS SQL SERVER 2008 R2 o la base de datos MySQL. Se debe diligenciar el instrumento anexo N° 57 INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES PARA BIENESTARINA® Y/O OTROS*

ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL donde se establecen los aspectos a analizar en las visitas que se realice por parte de los auxiliares de la firma interventora a los puntos de destino y entrega o de servicio, el cual deberá ser diligenciado de manera clara y contener información cierta de conformidad con los lineamientos que para el efecto suministre el ICBF y la inclusión de aquellos aspectos que surjan en ejecución del contrato que resulten del conocimiento de campo recogido por la interventoría y permitan un proceso de captura de información eficiente y entregarla para aprobación del ICBF, estos formatos debidamente diligenciados deberán ser remitidos mensualmente al ICBF. El sistema que para el efecto desarrolle el interventor será entregado al ICBF por el interventor a la finalización del contrato. **QUINTA:** Modificar el numeral 53 del literal B. de la Cláusula Segunda del Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012, la cual quedará de la siguiente manera: ***SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *(...) B. TÉCNICAS: (...) 53. De la información tomada durante las visitas de campo que se realizarán cada 45 días en los sitios establecidos en el anexo No 2, deberá ser registrada mediante instrumento anexo N° 57 INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES PARA BIENESTARINA® Y/O OTROS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL, cada vez que se realice en el sistema tipo BPM de software libre y de fuentes abiertas (remitirse al numeral 8), de manera que la ciudadanía y el Instituto cuenten con información verificable y actualizada sobre la ejecución del contrato de concesión N° 894/2007. La remisión de la información recolectada deberá ser alimentada diariamente en el sistema dispuesto para el efecto dentro de máximo las 48 horas siguientes a la recolección de los datos.* **SEXTA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012 u Otrosí posteriores no modificadas ni contrarias a la presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** EL CONSORCIO AIA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Interventoría N° 2597 de 2012 ajustándolas al valor, notificando el contenido del presente OTROSÍ N° 5, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación del ICBF dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente OTROSÍ N° 5 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su legalización la aprobación del ajuste a las garantías por parte del ICBF.

Para constancia se suscribe a los, 19 AGO 2014

Por EL ICBF

RAMIRO JIMENEZ MONROY
Secretario General

Por EL CONSORCIO AIA

ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO
Representante Legal

Aprobó: Martha Elena Jaquil Suárez – Directora de Contratación
Revisó: Alcadio Aldana / Alexandra Sánchez Correa – Coordinadora Etapa Contractual, Dirección de Contratación
Proyectó: Ivon Prieto Chacón – Abogada, Dirección de Contratación

PRORROGA No. 5 Y ADICIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2597 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y CONSORCIO AIA.

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía **52.173.992,** en su calidad de SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No. 5045 del 8 de septiembre de 2014, y posesionada mediante Acta No. 291 del 8 de septiembre de 2014, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 3146 del 30 de mayo de 2014, publicada en el Diario Oficial el día 16 de julio de 2014 quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** con NIT. **899.999.239-2,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF por una parte, y por la otra, **ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 51.597.470, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO AIA, asociación identificada con el NIT **N°900.554.390-1**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 5 y ADICIÓN No. 6 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA** No. 2597 DE 2012, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el día 18 de septiembre de 2012, los partes arriba mencionadas celebraron el Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012, el cual tiene por objeto: "ADELANTAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA TECNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN N. 894 DE 2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCION DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANA GRANDE DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y CARTAGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS." 2). Que el valor del Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012 se fijó inicialmente por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.600.164.094).** 3) Que el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 2597 de 2012 se fijó inicialmente hasta el 27 de diciembre de 2012. 4). Que mediante Modificación No1 Prorroga No 1 y Adición No 1 celebrada el 20 de diciembre de 2012 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2013 y se adicionó el valor del contrato por la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.300.082.047) 5.)** Que mediante Modificación No. 2 Prorroga No. 2 y Adición No. 2 celebrada el 11 de julio de 2013 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2013 y se adicionó el valor del contrato en la suma de **DOS MIL CIEN MILLONES PESOS M/CTE ($2.100.000.000).** 6) Que mediante modificación No. 3 variaron las clausulas segunda, tercera y cuarta de la prorroga No. 2 y Adición No. 2 puesto que por error involuntario se solicitó la adición de la suma de **DOS MIL CIEN MILLONES PESOS M/CTE ($2.100.000.000)** y no por **MIL DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($1.200.000.000).** 7) Que mediante Otrosí No. 4 se prorrogóN.4 y Adición No. 4 celebrada el 18 de diciembre de 2013, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2014 y se adicionó el valor del contrato por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.242.851.435).** 8) Que mediante Otrosí No. 5 y Adición No. 6 celebrada el 19 de agosto de 2014 se adicionó el valor del contrato por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($999.411.367)** y se modificó la cláusula segunda del contrato numerales 51, 52 y 53

del literal B. 9).Que el valor del contrato con sus adiciones asciende a la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESO M/CTE ($9.342.508.943). 10).** Que mediante memorando radicado bajo el No-I-2014-065948-0101 de 10 de diciembre de 2014 remitido por el supervisor del contrato solicita dar trámite para la Adición No. 6 y Prorroga No. 5 al contrato de Interventoría N 2597. **11).** *Que de acuerdo a las necesidades para el desarrollo del contrato, conforme con las obligaciones a desarrollar y teniendo como base los valores presentados en la propuesta económica así como los costos por visita a punto de entrega definidos en los otrosí correspondientes, se requiere adicionar el contrato de Interventoría teniendo en cuenta que dentro del contrato de concesión se está realizando en el mes de diciembre de 2014 la distribución de Bienestarina Liquida la cual se produce en el municipio de Caloto Cauca – Planta Alival siendo necesario realizar seguimientos y nuevas visitas a esta planta y a los puntos donde se realizara la entrega (Departamentos Casanare, Choco, Nariño, Valle y Guajira) diligenciando los formatos establecidos para tal fin, así como análisis nuevos de laboratorio, por lo anterior se hace necesario adicionar el contrato en valor de $ 23.866.012 para la vigencia 2014, valor que corresponde a visitas a puntos donde llega la Bienestarina liquida y análisis de laboratorio propios de estas producciones.* **12).** Que el valor resultante obtenido con los precios actuales por actividad, para el año 2014 estará distribuido de la siguiente forma:

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DE LA ADICION AÑO 2014	
154 Visitas nuevas a realizar por producción y distribución Bienestarina liquida	$ 23.353.985
Análisis de Laboratorio Bienestarina liquida	$ 512.027
Total adición en valor año 2014	**$ 23.866.012**

13). *Teniendo en cuenta que el contrato de concesión No. 894/2007 suscrito con la firma Ingredion S.A. (...) fue prorrogado y adicionado hasta el* ***31 de julio de 2015*** *y dada la importancia estratégica que a nivel nutricional reviste para la población más vulnerable el proyecto de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional, el ICBF debe garantizar el adecuado seguimiento y control al contrato N° 894/2007 cuyo objeto es la operación de las dos plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional Bienestarina, a fin de verificar y monitorear el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones asumidas por éste en virtud de la ejecución del mencionado contrato, así como determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos del mismo. "Con el fin de garantizar el cumplimiento de estos objetivos se requiere continuar con la supervisión técnica y operativa del contrato de concesión; analizar, conceptuar y evaluar permanentemente todos los aspectos de calidad del producto, producción, distribución, ambientes, legales, financieros y administrativos relacionados con el proyecto, a través del contrato de Interventoría No. 2597/2012, suscrito con el CONSORCIO AIA." Por lo anterior se debe prorrogar el contrato de Interventoría No. 2597 de 2012 hasta el 31 de Agosto de 2015, teniendo en cuenta que el contrato objeto de Interventoría requiere ser liquidado.*

Se requiere entonces adicionar el contrato de interventoría en un valor total de. TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.652.904.793). Que serán distribuidos de la siguiente manera.

Descripción personal profesional	No. de personas	% de dedicación	valor unitario salario mensual	valor con carga prestacional	valor total componentes
Director de Interventoría	1	100%	$ 4.500.000	6.480.000	$ 51.839.998
Coordinador Administrativo Financiero contable	1	100%	$ 3.100.000	4.464.000	$ 35.711.999
Ingeniero de Planta	2	100%	$ 3.100.000	8.928.000	$ 71.423.997
Ingeniero mecánico	2	50%	$ 1.748.365	$ 5.035.291	$ 40.282.328
Ingeniero de Sistemas	1	100%	$ 2.500.000	$ 3.600.000	$ 28.799.999
Coordinador Logístico	1	100%	$ 2.500.000	$ 3.600.000	$ 28.799.999
profesional de apoyo	6	100%	$ 1.800.000	$ 12.959.999	$ 103.679.996
		subtotal personal administrativo y de planta			$ 360.538.315
	No. pruebas		valor unitario		
Pruebas Fisicoquímicas y Microbiológicas	30/mes	8 meses	$ 591.590		$ 141.981.600
	No. visitas		valor por visita		
Visitas a puntos	15.074		$ 151.649		$ 2.285.957.026
		Gastos papelería aplicación anexo 57			$ 61.057.237
		Subtotal personal, costos directos y gastos			$ 2.788.476.941
				AIU	$ 418.271.541
				IVA	$ 446.156.311
			Total costos		$ 3.652.904.793

Lás visitas a punto estarán distribuidas para 2015 así:

Ciclo	Mes-Año	Por contratar para aumentar cobertura puntos
1	Ene-15	1874
2	Feb-15	1.900
3	Mar-15	1.900
4	Abr-15	1.900
5	May-15	1.900
6	Jun-15	1.900
7	Jul-15	1.900
8	Ago-15	1.900
Proyección Visitas hasta realizar Agosto 2015		15.074

14). Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente Adición No. 6 y Prorroga No. 5 el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato Interventoría No 2597 hasta el 31 de agosto del 2015. SEGUNDA. Adicionar el valor del contrato de Interventoría por valor de TRES

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($3.676.770.805) los cuales están distribuidos de la siguiente manera: VIGENCIA 2014 VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.353.985) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10414 de 3 de enero de 2014, VIGENCIA 2015: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.652.904.793) soportados en el oficio de aprobación de vigencias futuras VF 1-2014-106037 suscrito por el Director General de Presupuesto Público Nacional. TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma DOCE MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($12.019.868.381). CUARTA.-GARANTÍAS: El CONSORCIO AIA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en la Cláusula Decima Séptima ajustándolas al Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012, ajustándolas al nuevo plazo y valor, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación, del ICBF dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. QUINTA-PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Interventoría No. 2597 de 2012, no modificadas por la presente PRORROGA No. 5 y ADICIÓN No. 6, continúan vigentes sin variación alguna. SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Prorroga No. 5 y Adición No.6 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su legalización la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de las garantías.

Para constancia se firma a los

19 DIC. 2014

POR EL ICBF,

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Secretaria General

Por EL CONSORCIO AIA,

ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO
Representante Legal

Aprobó: Nohemy Benavides Barbosa, Directora de Contratación.
Revisó: Arcadio Aldana / Leidy Fernanda Machado Reyes
Proyectó: Diana Sierra- Contratista de la Dirección de Contratación.

Libertad y Orden

República de Colombia

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
ICBF-CMA003-2012

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

ADELANTAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 894/2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y CARTAGO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2012

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

CONDICIONES GENERALES

El documento del presente Proceso de Selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo, así como:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.
8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Presente su propuesta ÚNICAMENTE EN ORIGINAL, debidamente foliada con índice
11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el ICBF será la señalada por la página Web http://horalegal.sic.gov.co/, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
15. Toda consulta al proceso podrá formularse por escrito con radicación en el centro de documentación del ICBF y dirigirse a la Oficina Asesora Jurídica – Dirección de Contratación – Dirección General, ubicado en la Av. Carrera 68 No. 64 C – 75 ó a través del correo electrónico **cm0032012sen@icbf.gov.co. En ningún caso el ICBF atenderá consultas telefónicas ni personales**.
16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
17. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web **www.contratos.gov.co** la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.contratos.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Avenida Carrera 68 No 64C – 75 para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la ley les atribuyen.

CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el Instituto Colombiano de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Bienestar Familiar convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co ; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el ICBF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

ADELANTAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 894/2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y CARTAGO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto que se asignó al presente proceso, se tomo del estudio de mercado realizado por la Dirección de Logística y Abastecimiento, de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan de Compras 2012, de lo cual se determinó que el Presupuesto Oficial para el Presente Proceso, corresponde a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES, TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.601.317.168,00)** Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Catalogo de Gasto	Valor CDP	Valor Afectar
30712	2012-05-15	C-320-1504-8-0-1-1 BIENESTARINA	$2.601.317.168.oo	$2.601.317.168.oo

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es desde el 05 de septiembre hasta el 27 de diciembre de 2012, a partir de la suscripción del acta de iniciación firmada entre el contratista y el supervisor del contrato y hasta la liquidación del contrato de concesión suscrito con Industrias del Maíz.

2.5 FORMA DE PAGO

El ICBF pagará al interventor mediante tres pagos iguales mensuales, previa presentación del informe mensual, de la factura, la certificación por parte del supervisor del contrato y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	3 DE AGOSTO DE 2012	
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	3 DE AGOSTO DE 2012	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO	6 DE AGOSTO DE 2012**08:00 AM**	10 DE AGOSTO DE 2012**5:00 PM**
AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGOS	9 DE AGOSTO DE 2012 **02:00 PM** AUDITORIO LUIS CARLOS GALÁN, UBICADO EN LA AV. CARRERA 68 NO. 64C-75, PRIMER PISO**.**	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13 DE AGOSTO DE 2012	
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	17 DE AGOSTO DE 2012 **10:00 AM** AUDITORIO LUIS CARLOS GALÁN, UBICADO EN LA AV. CARRERA 68 NO. 64C-75, PRIMER PISO**.**	
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	21 DE AGOSTO DE 2012	23 DE AGOSTO DE 2012
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES	27 DE AGOSTO DE 2012	
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	28 DE AGOSTO DE 2012 **08:00 AM**	30 DE AGOSTO DE 2012 **5:00 PM**
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, E INFORME DE RECOMENDACIÓN, Y AUDIENCIA QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO	3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 **02:00 PM** AUDITORIO LUIS CARLOS GALÁN, UBICADO EN LA AV. CARRERA 68 NO. 64C-75, PRIMER PISO**.**	
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO	

2.7 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, el ICBF garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

la Contratación Pública (Secop) www.contratos.gov.co aviso que contiene la información sobre el objeto y características esenciales del presente proceso de selección.

2.8 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones del presente proceso de selección, se publicará en la página Web www.contratos.gov.co con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

De conformidad con el inciso 2 del Artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.9 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones definitivo a través la página Web www.contratos.gov.co, al correo electrónico cm0032012sen@icbf.gov.co o por escrito radicada en el centro de documentación del ICBF y dirigida a la Oficina Asesora Jurídica Dirección de Contratación Dirección General, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64 C – 75.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, puede incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad dará aplicación al procedimiento señalado en el presente documento.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, el ICBF las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

2.10 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF ordena la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que es publicado en la página Web www.contratos.gov.co

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo o la norma que lo

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

modifique, la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

Igualmente y de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, la entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos, implique cambios fundamentales en el, con fundamento en el numeral 2 del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo ó la norma que lo modifique y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

2.11 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publica a través de la página Web www.contratos.gov.co en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** del presente documento.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

2.12 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del Artículo 3.3.4.1 del Decreto 734 de 2012, el ICBF efectuará conforme el cronograma fijado en el presente documento, una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, la cual será publicada en la página Web www.contratos.gov.co dentro del plazo fijado en el parágrafo segundo del Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el ICBF expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos.

2.13 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar con tres días de anterioridad en que se tiene previsto el cierre del proceso de conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Para ello, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página Web www.contratos.gov.co razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En todo caso cuando sea procedente prorrogará, el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF de manera unilateral, lo efectuara a través de adendas, en la página Web www.contratos.gov.co.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado la página Web www.contratos.gov.co dará respuesta a las mismas.

2.14 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas únicamente en el sitio indicado en el presente documento, en medio físico durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso*.*

Las propuestas presentadas una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada en este documento, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web www.contratos.gov.co. dentro del plazo fijado en el parágrafo segundo del Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y demás datos que soliciten los asistentes.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejara constancia en la respectiva acta.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia pública de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario del ICBF su foliación en presencia

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

del proponente o de la persona designada por este para asistir al cierre. En caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta.

En caso de que se encuentren folios en blanco, se anulará la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello. El acta será suscrita por los funcionarios del ICBF que allí intervengan.

En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, el ICBF la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Luego de la verificación de la existencia y entrega del sobre económico de las propuestas presentadas, serán introducidas en una urna para la custodia de las mismas, la cual será sellada y se solicitará a los asistentes al acto firmar el sello correspondiente.

Así mismo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual

2.15 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y/o en la Oficina Asesora Jurídica – Dirección de Contratación – Dirección General, ubicado en la Av. Carrera 68 No. 64 C – 75 por el término señalado en el cronograma del proceso.

Los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

El ICBF verificará los documentos que hayan sido aportados y determinara los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En todo caso no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Inciso 5° del artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012).

2.16 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite **únicamente** durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

Para ello el interesado una vez haya identificado el número de folios que requiere sean suministrados por la entidad, deberá cancelar en el Banco Davivienda Cuenta de Ahorros Número 5151554660 el valor que corresponda a razón de $ 144 por copia.

2.17 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

escogencia establecidos por el ICBF en el de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos de acuerdo con el Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Como consecuencia de lo anterior, el ICBF señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **el señalado en el cronograma del proceso como traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad, esto es tres (3) días hábiles.**

En ningún caso el ICBF podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, **ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

De igual manera, el ICBF se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

2.18 AUDIENCIA DE ADJUDICACION

De conformidad con el Artículo 3.3.4.6 del Decreto 734 de 2012, en la fecha y hora fijada en el cronograma, se realizará la audiencia pública que decide sobre el proceso, durante la cual se resolverán las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, se dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas y en presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la entidad procederá a abrir el sobre que contiene su propuesta económica.

2.19 DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto 734 de 2012:

2.19.1. Se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación del equipo directivo.

2.19.2. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación de la experiencia específica del proponente.

Si después de aplicar estos criterios, persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.19.3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales, frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2.19.4. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales

2.19.5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá

2.19.6. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. La certificación descrita debe incluir el nombre, teléfono y cargo del emisor y debe ser acompañada de la correspondiente copia del carné de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud donde conste la condición de los empleados relacionados (Artículo 5° de la Ley 361 de 1997); se aclara que dicha certificación deberá ser remitida al ICBF por el proponente individual y los integrantes del proponente plural, hasta antes del cierre del presente proceso.

2.19.7. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Nota: En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 2.19.3 a 2.19.5 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de tratado nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos

En caso de que el empate continúe, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de Oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.

- El o los proponente (s) que saque (n) el número 1 será(n) el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que Oferentes empatados, más una de color blanco.

- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

2.20 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

2.21 COMUNICACIÓN INTERACTIVA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico cm0032012sen@icbf.gov.co

A través de este medio, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. frente a todas las instancias del proceso de selección.

Igualmente, en la dirección electrónica www.contratos.gov.co se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Así mismo será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

2.22 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012, presenta en un documento separable al contenido de los presentes pliegos, como anexo técnico, el cuál contiene la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2.23 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- El certificado de disponibilidad presupuestal
- El proyecto de Pliego de Condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por el ICBF en los medios dispuestos para ello.
- El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- Las propuestas presentadas.
- Las fichas técnicas de los proponentes
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO III
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1 ÍNDICE DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán contener un **ÍNDICE** o **TABLA DE CONTENIDO**, que permitan localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones contenida en la propuesta, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

3.1.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, **FOLIADOS** en orden consecutivo y con su respectivo índice con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

3.1.3 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que la entidad suministra en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Simplificada (PTS), de acuerdo con el Artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012.

3.1.4 EJEMPLARES.

La propuesta inicial completa deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original y una (1) copia de la misma en medio magnética en formato PDF, la cual deberá ser entregada en sobres cerrada, sellado y rotulado de la siguiente forma:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. _____
Propuesta para contratar: (objeto).
Proponente: _____
Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____
Contenido: **En el sobre No 1 se leerá: "DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS" (ORIGINAL)**
En el Sobre No. 2 se leerá "DOCUMENTOS ECONÓMICOS" (ORIGINAL)

El sobre No. 1 contendrá los requisitos Técnicos, Financieros y Jurídicos y deberán presentarse en sobre original y una copia por escrito, en el acto de cierre del proceso que se llevará a cabo en Audiencia Pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Igualmente, el sobre N° 2 de **PROPUESTA ECONÓMICA QUE SERÁ ENTREGADA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO (CD) EN FORMATO EXCEL SIN PROTEGER**, será entregado por el proponente el día de la audiencia de cierre para la presentación de propuestas de este proceso de selección. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el día fijado por el **ICBF** para realizar la audiencia pública de adjudicación.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, el **ICBF** la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

En el sobre número dos, el proponente deberá diligenciar el formato de PROPUESTA ECONÓMICA, de acuerdo con los requerimientos y demás aspectos expresados por la entidad.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el **ICBF** aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

3.1.5 MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial,.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3.1.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

3.1.7 PROPUESTAS PARCIALES.

El ICBF aceptará la presentación de propuestas parciales para determinada macro región, más NO condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.1.7 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1.8 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Oficina Asesora Jurídica – Dirección de Contratación – Dirección General, ubicado en la Av. Carrera 68 No. 64 C – 75 , firmado por el proponente, antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre del presente proceso no se abrirán los sobres que contengan el original de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO IV
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No 2** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada por el proponente** si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El **ANEXO No 2**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

4.1.2 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley. (**Ver anexo 5**).

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **ICBF**.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la macro o macros a las que se presente.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, el **ICBF** devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El **ICBF** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

4.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE y/o REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del Concurso de Méritos, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que se encuentran inscrito en la siguiente clasificación así:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ACTIVIDAD: **Consultor**

ESPECIALIDAD: **10: Otros**

GRUPO: **04: Gestión de Proyectos - Interventoría**

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la información del RUP requerida en este pliego de condiciones, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.7 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

4.1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

4.1.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4.1.11 LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuestas adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

4.1.12 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento Original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los **Anexos 3 y 4**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF**.
- **b.** La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- **c.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- **d.** El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de concurso de méritos.
- **e.** La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- **f.** En caso de resultar adjudicatarios del proceso de Concurso de méritos, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- **g.** Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del **ICBF**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- **h.** Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

4.1.13 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

4.1.14 PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

El proponente deberá ofrecer los servicios y el personal profesional que requiere el ICBF, los cuales deberán cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones solicitadas de acuerdo con lo señalado a continuación:

4.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente, deberá acreditar ***experiencia general*** en contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea la INTERVENTORIA y/o AUDITORIA, mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos que hayan sido suscritos, entre el 1 de marzo de 2002 y hasta la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.

En todo caso la sumatoria de los Contratos con los que el proponente pretenda acreditar experiencia general deberá ser equivalente a por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial.

Así mismo, al menos en uno (1) de los contratos, el proponente, persona natural o jurídica, o cualquiera de los integrantes, para el caso de consorcios, uniones temporales, sociedades con objeto único, deberá acreditar que ha tenido simultáneamente personas a su cargo desarrollando actividades derivadas del objeto del contrato que pretenda acreditar, en mínimo cien (100) municipios al menos en tres 3 departamentos.

4.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

4.2.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA TIPO 1

Adicionalmente, el proponente, deberán acreditar ***experiencia específica*** en contratos ejecutados y liquidados mediante la presentación de hasta tres (3) contratos que hayan sido suscritos, entre el 1 de marzo de 2002 y hasta la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos y cuyo objeto sea:

- Interventoría en procesos de producción en alimentos para consumo humano, o
- Supervisión de procesos de producción en alimentos para consumo humano, o
- Consultoría en procesos de producción en alimentos para consumo humano, o
- Control de la calidad de alimentos para consumo humano.

En todo caso la sumatoria de los Contratos con los que el proponente pretenda acreditar experiencia específica Tipo 1 deberá ser equivalente a por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial.

Nota: Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4.2.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA TIPO 2

Adicionalmente, el proponente, deberán acreditar ***experiencia específica*** en contratos ejecutados y liquidados mediante la presentación de hasta dos (2) contratos que hayan sido suscritos, entre el 1 de marzo de 2002 y hasta la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos y cuyo objeto sea:

- Interventoría en procesos logísticos de transporte, o
- Interventoría en distribución de productos, o
- Supervisión en procesos logísticos de transporte, o
- Supervisión en distribución de productos, o
- Asesoría en procesos logísticos de transporte y/o distribución de productos, o
- Diseño de procesos logísticos de transporte, diseño de rutas de transporte, y/o distribución de productos.

En todo caso la sumatoria de los Contratos con los que el proponente pretenda acreditar experiencia específica Tipo 2 deberá ser equivalente a por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial.

Nota: Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

4.2.1.2.3 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO **dispuesto para tal fin**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante.
a) Dirección
b) Teléfono
c) Nombre del Contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene).
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato.
h) Estado del contrato (liquidados)
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de presentar certificaciones en consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura o sociedad con objeto único será tenida en cuenta la experiencia específica y el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de no indicarlo se solicitará certificación del representante legal o revisor fiscal de la sociedad respectiva en la que se señale el porcentaje de participación.

4.2.1.2.3 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- La experiencia general y específica deberá acreditarse mediante contratos ejecutados y liquidados a satisfacción. En caso de que los contratos sean suscritos con entidades públicas, deberá anexarse la respectiva liquidación, y en caso de ser suscritos con entidades privadas, deberá anexarse acta liquidación, acta de cierre, terminación o similar donde se pueda verificar que efectivamente el contrato se encuentra terminado con el respectivo ajuste de cuentas.

- La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2012. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción de acuerdo con la siguiente tabla

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
309.000	332.000	358.000	381.500	408.000	433.700	461.500	496.900	515.000	535.600	566.700

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2012.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Cuando la **propuesta se presente en consorcio o unión temporal**, la experiencia será la **sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo**.

- La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación**.

- Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, solo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados y siempre que se encuentren relacionadas en el **Anexo**.

- En caso que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera:**

  - ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
  - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

- El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán validas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

4.2.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá junto con su propuesta presentar el requerido humano requerido para la ejecución del contrato conforme se relaciona a continuación:

No. de Cargos Requeridos	Cargo	Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia
1	Director de Interventoría	100%	Profesional en ingeniería y/o, Economía, y/o Administración de empresas y/o derecho y/o contaduría pública, y/o nutricionista, y/o ingeniero de alimentos, con post grado en gerencia, administración y/o evaluación de proyectos	Siete (7) años de experiencia en la Dirección de: Interventoría de contratos o, supervisión de procesos o, auditoria de contratos o procesos o, Coordinación de proyectos o procesos administrativos o financieros.
1	Coordinador Administrativo, financiero y Contable	100%	Profesional en ciencias económicas y administrativas, con especialización en administrativa y finanzas o finanzas.	Cinco (5) años de experiencia especifica en el análisis financiero de contratos de Interventoría, o contratos de supervisión o contratos de auditoría o manejo financiero y contable a nivel directivo.
2	Ingeniero de Planta	100%	Profesional en Ingeniería de alimentos o Ingeniera Industrial, o Ingeniería Química, con posgrado en áreas relacionadas o certificación de cien (100) horas en máximo 10 certificaciones en calidad de alimentos.	Cinco (5) años de experiencia en la jefatura de plantas de producción y/o en la coordinación de Interventoría, auditorias o supervisión de procesos relacionados con la producción de alimentos
2	Ingeniero mecánico	50%	Profesional en Ingeniería mecánica con posgrado en áreas relacionadas.	Cinco (5) años de experiencia como jefe de producción, y/o de mantenimiento en equipos

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No. de Cargos Requeridos	Cargo	Dedicación	Perfil Profesional	Experiencia
				industriales y/o en la asesoría técnica e industrial en las que haya desempeñado actividades de mantenimiento, diagnostico y/o automatización de procesos de producción.
1	Ingeniero de Sistemas	100%	Ingeniero de Sistemas con posgrado en áreas relacionadas.	Cuatro (4) años de experiencia en el control de sistemas de información y/o manejo de bases de datos de más de un millón de registros
1	Coordinador logístico	100%	Profesional en Ingeniería Industrial, y/o mecánica y/o civil y/o de transporte	Cuatro (4) años de experiencia en el control de personal, logística de transporte y/o seguimiento y evaluación de proyectos de transito y transporte y/o distribución de productos.
51	Auxiliares Visitador Campo	100%	Auxiliar del SENA o estudiantes de formación técnica, tecnológica o profesional.	Un (1) año de experiencia profesional general
10	Profesional de apoyo	100%	Profesional en ciencias económicas y administrativas.	Un (1) año de experiencia profesional general.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

4.2.2.1 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DEL RECURSO HUMANO

- Cada profesional o técnico se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.
- No podrán formar parte del equipo directivo o del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación.
- El proponente deberá presentar a consideración del ICBF con la presentación de la propuesta los documentos soportes de la experiencia general y especifica del Director de Interventoría, Coordinador Administrativo, financiero y Contable, Ingeniero de Planta, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Sistemas y Coordinador logístico durante el proceso de selección, siendo objeto de ponderación únicamente Director de Interventoría, Coordinador Administrativo, financiero y Contable.

En caso de no presentar dicha documentación con la propuesta o que presentada el personal no cumpla con los requisitos de experiencia señalados, será rechazada la oferta.

- Respecto de los auxiliares visitadores de campo y los profesionales de apoyo relacionados en el anexo dispuesto para tal fin, los mismos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, razón por la cual respecto de ellos no será requerida la presentación de los documentos que soportan su formación y experiencia.
- Durante la ejecución del o los Contrato (s), el contratista podrá sustituir cualquier miembro del Equipo Directivo o de Trabajo si así lo autoriza el Instituto, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la Oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.
- La experiencia profesional será tenida en cuenta a partir de la obtención del título profesional y/o la expedición de la tarjeta profesional respectivo, según la ley aplicable.
- Para el caso del Ingeniero graduado y con ejercicio en el exterior, como por ésta circunstancia no está obligado a obtener la Matrícula Profesional en el país, la experiencia que ha de ser tenida en cuenta en Colombia, será aquella obtenida en el extranjero, siempre y cuando, de conformidad con la normatividad del respectivo país, la haya adquirido legalmente; circunstancia que le corresponde probar al profesional que solicita la validez de la misma1. El documento que acredite la validez de la experiencia obtenida en el extranjero, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 en lo relacionado con el apostille
- En todo caso, para ejercer en Colombia, los Nacionales Colombianos graduados en Ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los Ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán regirse a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del Contrato.
- Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, dichos estudios deberán tener convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
- El ICBF podrá solicitar aclaraciones a la información suministrada en los anexos dispuestos para tal fin, siempre y cuando con las mismas no se mejore la Oferta en sus aspectos ponderables.
- El contratista, deberá presentar y garantizar que el personal propuesto sea el requerido para la ejecución del presente contrato, así como los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y especifica del personal que conformará el equipo de trabajo. Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, el ICBF realizará la evaluación de la documentación presentada, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.
- El contratista se compromete a mantener el número de profesionales necesarios para el desarrollo de las funciones de la Interventoría y a que éstos cumplan con el perfil profesional definido.
- El proponente deberá tener presente que la experiencia profesional acreditada para un determinado periodo excluye cualquiera otra que se pretenda hacer valer para el mismo lapso, sin perjuicio que los lapsos que no coincidan se sumen o se tengan como experiencia válidamente acreditada. Es decir, si se presenta una experiencia entre enero y septiembre del año 2003, y otra experiencia entre

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

marzo y agosto del mismo año, solo se tendrá en cuenta una vez el periodo que coincide, es decir el periodo comprendido entre marzo y agosto. Los periodos que no coinciden se aceptarán como se presentan. En este ejemplo la experiencia válida total es de 180, es decir por el periodo entre enero y septiembre.

- La verificación del personal propuesto se efectuará con base en la información suministrada por el Oferente en el **ANEXO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO**.
- El contratista deberá presentar las hojas de vida del Equipo Directivo en el Formato de Hoja de Vida de Persona Natural de la Función Pública, dentro del plazo establecido en el cronograma, información que deberá ser diligenciada en su integridad, aportando las certificaciones de experiencia relacionadas en el mismo formato, las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos por el ICBF en el presente Pliego de Condiciones.

4.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez y Endeudamiento, lo cual se verificará con el Registro Único de Proponentes, el cual debe contener datos de capacidad financiera con corte a **diciembre 31 de 2011** en firme de acuerdo con los siguientes parámetros:

PATRIMONIO (P)

Con el objeto de garantizar que las empresas demuestren respaldo para la operación mensual del presente proceso se estima que los proponentes deben acreditar un patrimonio a Diciembre 31 de 2011, al menos igual o superior a cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO	CONDICION HABILITANTE		
	PATRIMONIO		
$ 2.601.317.168	Patrimonio Mayor o igual a	1.300.658.584	validado en RUP vigente con información financiera corte a 31 de diciembre de 2011

En la verificación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

El índice de liquidez exigido para este proceso debe ser igual o superior a 1.0 (uno punto cero). La información registrada en el Registro Único de Proponentes debe contener datos de capacidad financiera con corte a Diciembre 31 de 2011.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE igual o inferior al 70% a diciembre de 2011. Lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los mismos.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices de patrimonio, liquidez y nivel de endeudamiento se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

4.2.4 COMPONENTE ECONÓMICO

El ICBF pagará el valor derivado de la entrega de(l)(os) bien(es) y/o prestación de(l)(os) servicio(s) objeto del presente proceso de contratación, en pesos colombianos de acuerdo con la normatividad comercial/legal vigente.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total respecto de los factores técnicos y económico, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l)(os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En todo caso la consistencia de la propuesta económica de acuerdo con el Art. 3.3.4.6. del Decreto 734 de 2012, será realizada en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso para la audiencia que decide sobre el proceso y en la cual se determinara si la misma es consistente con la oferta técnica presentada.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO V
RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, el ICBF rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. El ICBF detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
7. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
10. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
11. Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.
12. Cuando la información del RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección en cuanto a los requerimientos efectuados en el pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cuando de forma simultánea con la oferta no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento
15. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
16. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

17. Cuando la entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
18. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
19. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
20. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).
21. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.
22. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
23. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA.
24. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0, o no se indique ningún número.
25. En caso de que los proponentes presenten el mismo Equipo Directivo o uno solo de sus integrantes en más de una propuesta para las que presenten propuestas, estarán incursos en causal de rechazo.
26. En caso que cualquiera del personal propuesto no cumpla con los requisitos de formación académica y/o experiencia requeridos la propuesta no será habilitada
27. En el evento en que el proponente con la presentación de su propuesta no allegue los documentos soportes de la experiencia general y especifica del personal mínimo requerido en el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VI
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITA O INHABILITA.

6.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la verificación del cumplimiento de los documentos habilitantes, se procederá a realizar la evaluación de la propuesta técnica, verificando que los proponentes acrediten el cumplimiento de lo exigido en la misma.

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas, las cuales obtengan el puntaje mínimo para ser elegibles, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR ITEM
Experiencia del proponente (Especifica Tipo 1 y 2)	300 Puntos
Experiencia del equipo directivo propuesto	600 puntos
Apoyo a la Industria nacional*	100 Puntos
TOTAL	**1.000 Puntos**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES (300/1.000 Puntos)

La experiencia específica de los proponentes se calificará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR ITEM
Experiencia especifica del proponente (3 contratos) Tipo 1	200 puntos
Experiencia especifica del proponente (2 contratos) Tipo 2	100 Puntos
TOTAL	**300 Puntos**

- El ICBF otorgará 200 Puntos al proponente que acredite el mayor valor respecto de la sumatoria de los contratos acreditados de la experiencia especifica tipo 1 y siempre que su valor exceda el mínimo solicitado (1 vez el presupuesto oficinal).
  A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera directamente proporcional al mayor valor de la experiencia acreditada. (Regla de tres).
- El ICBF otorgará 100 Puntos al proponente que acredite el mayor valor respecto de la sumatoria de los contratos acreditados de la experiencia especifica tipo 2 y siempre que su valor exceda el mínimo solicitado (1 veces el presupuesto oficinal).
  A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera directamente proporcional al mayor valor de la experiencia acreditada. (Regla de tres).

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DIRECTIVO PROPUESTO (600/1000)

El equipo directivo está compuesto por el Director de Interventoría y el Coordinador Administrativo, financiero y contable y su experiencia será evaluada de conformidad con la información suministrada por el Oferente en el Anexo Dispuesto para tal fin No. -- ***"EXPERIENCIA DEL EQUIPO DIRECTIVO OFERTADO"***.

Para acreditar el perfil mínimo del personal requerido solo se aceptarán las siguientes equivalencias:

1. Para el cargo de Director se aceptarán las denominaciones de Gerente, Subgerente, Presidente, Vicepresidente o Director.
2. Para el cargo de Coordinador Administrativo, financiero y contable solo se aceptarán las denominaciones de Jefe o Coordinador.

El equipo de trabajo del nivel directivo o cualquiera de sus miembros no podrá ser presentado por más de un proponente. **Causal de Rechazo**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (400/1000 PUNTOS):

Se calificará la experiencia del Director de Interventoría como Dirección de interventoría de contratos, supervisión de procesos, auditoria de contratos o procesos, Coordinación de proyectos o procesos administrativos o financieros.

TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PUNTAJE MÁXIMO 400 PUNTOS
SUPERIOR A	HASTA	
7 años	8 años	100 Puntos
8 años	10 años	200 Puntos
10 años		400 Puntos

COORDINADOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE 200/1.000

Se calificará la experiencia como Coordinador Administrativo, financiero, contable de contratos de interventoría, o contratos de supervisión o contratos de auditoría o manejo financiero y contable a nivel directivo:

TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS
SUPERIOR A	HASTA	
5 años	6 años	50 Puntos
6 años	8 años	100 Puntos
8 años		200 Puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PROPONENTE NACIONAL (100/1000 Puntos)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el ICBF asignará el siguiente puntaje:

Ley 816 de 2003	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	50 puntos
OFERENTES EXTRANJEROS	25 puntos

Ley 816 de 2003	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO NACIONAL	50 puntos
OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EXTRANJERO	25 puntos

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **Anexo No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**

En caso que no conste por escrito, el ICBF se abstendrá de otorgar puntaje.

NOTA: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos en que se presente el informe de la Misión Diplomática colombiana al que se refiere la Ley 816 de 2003.

DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE CALIFICACIÓN

El orden de calificación de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden de calificación se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de la experiencia específica del proponente, más las calificaciones del equipo directivo, más el puntaje obtenido por concepto de protección a la industria Nacional.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los proponentes que cumplan con todos los requisitos de verificación obtendrán ponderación de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y para el efecto se determinará el orden de elegibilidad, ocupando el primer lugar quien haya obtenido el mayor puntaje, o quien haya resultado como ganador del desempate.

El sobre No. 2, contentivo de la Oferta económica, se abrirá únicamente a quien haya obtenido el primer orden de elegibilidad; si la propuesta económica supera el presupuesto oficial, será rechazada y se seguirá el orden de elegibilidad previamente establecido.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

7.1 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y haya obtenido la mayor puntuación en los criterios de calificación así como el cumplimiento de los preceptos señalados en los artículos 3.3.4.5º y 3.3.4.6º del Decreto 0734 de 2012.

7.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

7.3 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de el ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

a) **De Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

b) **De Calidad del servicio:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 734 de 2012 y demás normas vigentes".

7.4 PERFECCIONAMIENTO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

a. Garantía Única. En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.

b. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP para persona jurídica o persona natural, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.

c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.

d. Certificación de la entidad bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista el Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa.

6 En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa.

CAPÍTULO VIII
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para el proceso contractual cuyo objeto es: Adelantar la Interventoría administrativa, técnica, operativa y de control de calidad al contrato N° 894 de 2007 de concesión para la operación de las plantas de producción de alimentos de alto valor nutricional Bienestarina de propiedad del ICBF, ubicadas en los municipios de Sabanagrande departamento de Atlántico y Cartago departamento de Valle del Cauca al desarrollo de nuevos productos derivados de sus formulas y a la distribución de alimentos.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF.

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del Contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del Contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del Contrato
4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del Contrato

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

Matriz de riesgos					
CLASE	Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Contratista	ICBF	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
Jurídicos	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	X		1	• Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y **riesgos profesionales**) del recurso humano contratado para la ejecución del Contrato. • Las demás acciones que considere el contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	X		1	• Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del Contrato o Contratos. • Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la Programación. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.	X		2	• Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del Contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de la labor de Interventoría y servicios conexos para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. • Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios conexos al desarrollo de la Interventoría. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a los operadores y comitentes vendedores de los servicios objeto de la Interventoría en razón a retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras actividades de Interventoría imputables a la empresa o entidad Interventora.	X		2	• Vinculación de equipo competente. • Mecanismos de control y verificación de las actividades, conceptos y reportes del equipo de trabajo. • Trámite del debido proceso con los comitentes vendedores y operadores de los servicios objeto de Interventoría. • Cumplimiento en la utilización correcta de la metodología, de los planes operativos instrumentos utilizados en la realización de las visitas a Puntos, bodegas, plantas y toma y custodia de muestras, y en general el cumplimiento estricto de todas las obligaciones del Contrato. • Las demás acciones que considere el contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Operativos	Pérdidas de información (físicas o magnéticas), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del interventor que permitan su sistematización, protección y archivo.	X		2	• Procesos de Backup de la información. • Garantizar los mecanismos para el manejo y flujo de información de acuerdo con las políticas definidas por la empresa o entidad contratista. • Mantenimiento previo y permanente del hardware, así como garantizar la disponibilidad del software para actualizaciones y reinstalaciones de manera oportuna. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Necesidad de incrementar el personal Ofertado para cumplir con las obligaciones del Contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y Programación de las actividades por parte de la empresa o entidad Interventora.	X		2	• Análisis del proponente de la relación entre el personal Ofertado y las obligaciones adquiridas. • Administración eficiente de los recursos y Programación efectiva de las actividades. • Contratación de profesionales idóneos. • Eliminación o mitigación de los riesgos del Contrato previstos en esta matriz. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Menor necesidad del recurso humano Ofertado durante la ejecución del Contrato a razón de la suspensión o disminución de actividades objeto de la Interventoría.		X	1	• Diseñar planes de **contingencia** frente a la posibilidad de suspensión o disminución de actividades objeto de la Interventoría. • El ICBF informará de esta situación, de manera oportuna, en relación a la suspensión o disminución de las actividades y realizará el ajuste correspondiente al valor del Contrato, de conformidad con la Oferta económica de la empresa o entidad consultora.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Mayor valor al estimado por el proponente en viáticos y transportes por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo de la Programación de actividades establecido.	X		2	• Diseñar la Programación de visitas de las metas y exigencias del Contrato considerando factores como: medios de transporte, periodos de invierno y verano en cada zona, fiestas y celebraciones tradicionales en cada zona, obras pública en curso, bloqueos temporales o permanentes reportados por las autoridades y los calendarios de los Programas objeto de la Interventoría de acuerdo con información actualizada de los centros zonales, regionales o sede nacional. • Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz. • Coordinación permanente y cercana a la fecha de visita, con el ICBF en sus diferentes instancias (Zonal, Regional, Seccional o Nacional), entre otros actores de los Programas para la optimización de recursos ante circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades de Interventoría.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	No realización de visita efectiva al punto de atención por: (i) Cierre temporal no informado por el centro zonal, regional, seccional o sede nacional, operador o agente educativo. (ii) Cierre definitivo no informado por el por el centro zonal, regional, seccional o sede nacional, operador o agente educativo (iii) Acceso denegado por el agente educativo (iv) Datos errados de ubicación de los Puntos de atención.	X	X	1	• Actualización permanente de los directorios y Puntos de atención en coordinación con la dirección de cada Programa (sede nacional) centros zonales, regionales del ICBF y los operadores o comitentes vendedores. • La entidad Interventora podrá efectuar reProgramación de visita en otro punto de atención siempre y cuando éstas estén concertadas con la sede nacional y cuando se puedan realizar en el horario y condiciones establecidas en el Contrato (Metas de visitas establecidas y Lineamientos de cada Programa). • Las demás acciones que considere el contratista. **Nota:** En caso de que la visita no sea efectiva, por circunstancias distintas a las aquí previstas, serán atribuibles en su totalidad al contratista. La carga de la prueba de las causas de las visitas no efectivas, establecidas como riesgo, siempre estará a cargo del contratista.
	Actividades derivadas de la Interventoría con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo de trabajo de la empresa o entidad Interventora, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas.	X		2	• Implementación de proceso idóneo de selección del equipo de trabajo. • Capacitación suficiente y oportuna en Lineamientos, procesos y procedimientos de Interventoría a los Programas objeto del Contrato. • Realizar supervisión y control a los procesos y actividades desarrolladas por el equipo de trabajo, de tal manera que se garantice la calidad en cada uno de los productos entregados al ICBF. • Las demás acciones que considere el contratista. La probabilidad de ocurrencia de este riesgo puede pasar a ser frecuente durante el inicio de la ejecución del Contrato, si la empresa o entidad Interventora no implementa oportuna y efectivamente las estrategias de mitigación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	No acceso del profesional interventor al punto de atención o municipio por: (i) orden público alterado (ii) desastres naturales, o (iii) condiciones climáticas adversas. La ocurrencia del riesgo debe demostrarse mediante certificación de autoridad competente.	X		2	• ReProgramar visitas en otros Puntos de atención, siempre y cuando se puedan realizar en el horario y condiciones establecidas en el Contrato (Metas de visitas establecidas y Lineamientos de cada Programa). • Las demás acciones que considere el contratista. NOTA: La reProgramación tendrá un límite temporal concertado con el ICBF, vinculado a la posibilidad de sustituir un punto por otro, según lo avanzado de la vigencia.

CAPÍTULO IX
RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	Minuta del Contrato
Anexo 2	Carta de presentación de la propuesta
Anexo 3	Modelo integración de consorcio
Anexo 4	Modelo integración de Unión Temporal
Anexo 5	Modelo certificación de cumplimiento de parafiscales
Anexo 6	Propuesta económica
Anexo 7	Experiencia del proponente
Anexo 8	Composición del equipo de trabajo mínimo
Anexo 9	Formato Protección industria nacional
Anexo 10	Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles
Anexo 11	Formato Hoja de Vida
Anexo 12	10% Empleados discapacitados en Nómina
Anexo 13	Pruebas de Laboratorio

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Anexo 14	Ficha Técnica

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

_____, ___ de _____ de 2012

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Avenida Carrera 68 No. 64 C - 75

Bogotá, D.C.

Referencia: CONCURSO MERITOS **ICBF**

Respetados señores:

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ ofrece(mos) al **ICBF**,

mediante la suscripción del **Contrato de Interventoría**, ejecutar, por cuenta y riesgo de dicho **Proponente**, "LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 894/2007 PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL BIENESTARINA DE PROPIEDAD DEL ICBF, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y CARTAGO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE SUS FORMULAS Y A LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS", de conformidad con el contenido de los Términos de Referencia del Concurso de meritos ICBF, la minuta del Contrato y sus Anexos, y declara(mos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato de Interventoría** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación,** compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) y/o jurídica(s)) que legalmente represento.

2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este concurso público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de los términos de Referencia del Concurso de meritos y sus **Anexos**, en especial del anexo técnico, así como de todas las adendas a los Términos de Referencia y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos términos y documentos.

4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del **Concurso de meritos**.

5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta,** sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en los Pliegos de condiciones**.**

6. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

7. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta,** no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

8. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del **Concurso de meritos**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.

9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICBF** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

10. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación** del **Contrato.**

11. Que aceptamos y autorizamos al **ICBF** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta.**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato de Interventoria,** nos obligamos incondicional y solidariamente a:

(i) Firmar y ejecutar el **Contrato de Interventoria**, en los términos y condiciones previstos en los Pliegos de condiciones del **Concurso de meritos**, en la minuta del **Contrato de Interventoria** y en sus **Anexos**.

(ii) Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato**, principalmente la de constituir la sociedad prometida que firmará y ejecutará el **Contrato de Interventoria**, en los términos y condiciones previstos en los Pliegos de condiciones del **Concurso de meritos**, en la minuta del **Contrato de Interventoria** y en sus **Anexos**. Una vez suscrito el **Contrato de Interventoria** con la sociedad así constituida, las obligaciones que de él se desprendan serán asumidas por la nueva sociedad, sin perjuicio de la solidaridad establecida en los **Pliegos de condiciones**.

(iii) Cumplir dentro de los plazos fijados en los **Pliegos de condiciones** y en la minuta del **Contrato de Interventoria** todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del **Contrato**.

13. Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

14. Que a solicitud del **ICBF** me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.

15. Que la presente **Propuesta** consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(manifestamos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en el pliego de condiciones, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

_____.

C.C

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 3
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en - _____ - __, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:
1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.
Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____, sus integrantes se comprometen a:
1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el **ICBF**.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL **ICBF**.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.
NOMBRES Y FIRMAS: _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO No. 4
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en - _____ - ____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT:_____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el **ICBF**.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del **ICBF**.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No.5
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 8
COMPOSICION DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

Utilizando el formato propuesto, se proporciona información sobre el personal que conforma el equipo Ofertado que presenta el proponente y que acrediten la experiencia mínima requerida en el presente pliego de condiciones. Por cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, se debe diligenciar la siguiente tabla verificando que SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS:

Cantidad Ofertada de Conformidad a lo mínimo solicitado en el numeral 3.1.5.3.2	Cargo a desempeñar	Formación Académica (Mínima Solicitada)	Formación Académica Ofertada	Experiencia General			
				Como/ En: (Mínimo Solicitada)	Como/ En: (Ofertada)	Cumplimiento mínimo (Cantidad) (Mínimo Solicitado)	Cumplimiento mínimo (Cantidad) (Ofertado)
	Director de Interventoría						
	Coordinador Administrativo, financiero, Contable						
	Ingeniero de Planta						
	Ingeniero Mecánico						
	Ingeniero Sistemas						
	Coordinador logístico						

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROPONENTE _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROPONENTE_____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Nombre o razón social del proponente	

Marque con una “X” en la columna “SI” la casilla que corresponda al servicio ofrecido:

Servicio ofrecido	SI	NO
Proponente de origen nacional y servicio prestado por personal colombiano.		
Proponente de origen extranjero y servicio prestado por personal nacional.		
Proponente de origen nacional y servicio prestado por personal nacional y/o extranjero		
Proponente de origen extranjero y servicio prestado por personal extranjero		

SE ASIGNARÁ CERO (0) PUNTOS por concepto de este criterio al (a los) proponente(s) que:

- Presente(n) el anexo sin seleccionar una de las opciones o
- Que seleccione(n) dos o más opciones
- Que no lo presenten conjuntamente con la entrega de la propuesta inicial.

_____

Firma Representante Legal

Nombre:

C.C.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 10
TIPIFICACIÓN,ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del Contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del Contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del Contrato
4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del Contrato

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

Matriz de riesgos					
CLASE	Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Contratista	ICBF	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
Jurídicos	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	X		1	• Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y **riesgos profesionales**) del recurso humano contratado para la ejecución del Contrato. • Las demás acciones que considere el contratista.

PLIEGO DEFINITIVO CONDICIONES DEFINITIVO

	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	X		1	• Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del Contrato o Contratos. • Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la Programación. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.	X		2	• Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del Contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de la labor de Interventoría y servicios conexos para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. • Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios conexos al desarrollo de la Interventoría. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a los operadores y comitentes vendedores de los servicios objeto de la Interventoría en razón a retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras actividades de Interventoría imputables a la empresa o entidad Interventora.	X		2	• Vinculación de equipo competente. • Mecanismos de control y verificación de las actividades, conceptos y reportes del equipo de trabajo. • Trámite del debido proceso con los comitentes vendedores y operadores de los servicios objeto de Interventoría. • Cumplimiento en la utilización correcta de la metodología, de los planes operativos instrumentos utilizados en la realización de las visitas a Puntos, bodegas, plantas y toma y custodia de muestras, y en general el cumplimiento estricto de todas las obligaciones del Contrato. • Las demás acciones que considere el contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Operativos	Pérdidas de información (físicas o magnéticas), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del interventor que permitan su sistematización, protección y archivo.	X		2	• Procesos de Backup de la información. • Garantizar los mecanismos para el manejo y flujo de información de acuerdo con las políticas definidas por la empresa o entidad contratista. • Mantenimiento previo y permanente del hardware, así como garantizar la disponibilidad del software para actualizaciones y reinstalaciones de manera oportuna. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Necesidad de incrementar el personal Ofertado para cumplir con las obligaciones del Contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y Programación de las actividades por parte de la empresa o entidad Interventora.	X		2	• Análisis del proponente de la relación entre el personal Ofertado y las obligaciones adquiridas. • Administración eficiente de los recursos y Programación efectiva de las actividades. • Contratación de profesionales idóneos. • Eliminación o mitigación de los riesgos del Contrato previstos en esta matriz. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Menor necesidad del recurso humano Ofertado durante la ejecución del Contrato a razón de la suspensión o disminución de actividades objeto de la Interventoría.		X	1	• Diseñar planes de **contingencia** frente a la posibilidad de suspensión o disminución de actividades objeto de la Interventoría. • El ICBF informará de esta situación, de manera oportuna, en relación a la suspensión o disminución de las actividades y realizará el ajuste correspondiente al valor del Contrato, de conformidad con la Oferta económica de la empresa o entidad consultora.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Mayor valor al estimado por el proponente en viáticos y transportes por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo de la Programación de actividades establecido.	X		2	• Diseñar la Programación de visitas de las metas y exigencias del Contrato considerando factores como: medios de transporte, periodos de invierno y verano en cada zona, fiestas y celebraciones tradicionales en cada zona, obras pública en curso, bloqueos temporales o permanentes reportados por las autoridades y los calendarios de los Programas objeto de la Interventoría de acuerdo con información actualizada de los centros zonales, regionales o sede nacional. • Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz. • Coordinación permanente y cercana a la fecha de visita, con el ICBF en sus diferentes instancias (Zonal, Regional, Seccional o Nacional), entre otros actores de los Programas para la optimización de recursos ante circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades de Interventoría.
	No realización de visita efectiva al punto de atención por: (i) Cierre temporal no informado por el centro zonal, regional, seccional o sede nacional, operador o agente educativo. (ii) Cierre definitivo no informado por el por el centro zonal, regional, seccional o sede nacional, operador o agente educativo (iii) Acceso denegado por el agente educativo (iv) Datos errados de ubicación de los Puntos de atención.	X	X	1	• Actualización permanente de los directorios y Puntos de atención en coordinación con la dirección de cada Programa (sede nacional) centros zonales, regionales del ICBF y los operadores o comitentes vendedores. • La entidad Interventora podrá efectuar reProgramación de visita en otro punto de atención siempre y cuando éstas estén concertadas con la sede nacional y cuando se puedan realizar en el horario y condiciones establecidas en el Contrato (Metas de visitas establecidas y Lineamientos de cada Programa). • Las demás acciones que considere el contratista. **Nota:** En caso de que la visita no sea efectiva, por circunstancias distintas a las aquí previstas, serán atribuibles en su totalidad al contratista. La carga de la prueba de las causas de las visitas no efectivas, establecidas como riesgo, siempre estará a cargo del contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Actividades derivadas de la Interventoría con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo de trabajo de la empresa o entidad Interventora, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas.	X		2	• Implementación de proceso idóneo de selección del equipo de trabajo. • Capacitación suficiente y oportuna en Lineamientos, procesos y procedimientos de Interventoría a los Programas objeto del Contrato. • Realizar supervisión y control a los procesos y actividades desarrolladas por el equipo de trabajo, de tal manera que se garantice la calidad en cada uno de los productos entregados al ICBF. • Las demás acciones que considere el contratista. La probabilidad de ocurrencia de este riesgo puede pasar a ser frecuente durante el inicio de la ejecución del Contrato, si la empresa o entidad Interventora no implementa oportuna y efectivamente las estrategias de mitigación.
	No acceso del profesional interventor al punto de atención o municipio por: (i) orden público alterado (ii) desastres naturales, o (iii) condiciones climáticas adversas. La ocurrencia del riesgo debe demostrarse mediante certificación de autoridad competente.	X		2	• Reprogramar visitas en otros Puntos de atención, siempre y cuando se puedan realizar en el horario y condiciones establecidas en el Contrato (Metas de visitas establecidas y Lineamientos de cada Programa). • Las demás acciones que considere el contratista. NOTA: La reProgramación tendrá un límite temporal concertado con el ICBF, vinculado a la posibilidad de sustituir un punto por otro, según lo avanzado de la vigencia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 11
FORMATO HOJA DE VIDA

Los proponentes deberán presentar adjunto a su propuesta los formatos de hoja de vida debidamente diligenciados para cada uno de los miembros del Equipo Directivo del proyecto (1 Director , 1 Coordinador Administrativo, financiero, contable, Ingeniero de Planta, Ingeniero de Planta, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Sistemas, Coordinador Logística), de acuerdo con los perfiles descritos

EL FORMATO SE ENCUENTRA EN EL LINK http://portal.dafp.gov.co:7778/portal/page/portal/home/formatos/formato_hoja_de_vida_version_2.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 12
10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del 2012.

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal)_____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del 2012.

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NÚMERO DE CÉDULA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO INFORMATIVO No. 13
PRUEBAS DE LABORATORIO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Análisis de Vitaminas y Minerales (1 análisis de las muestras analizadas de microbiología)

	Método	Técnica
Hierro	AOAC 985.35	Absorción Atómica
Calcio	AOAC 968.31	Absorción Atómica
Fosforo	AOAC 968.24	Absorción Atómica
Vitamina A	AOAC 960.45	Espectrofotometría
Vitamina C	AOAC 985.33	Titulométrico Indofenol
Vitaminas hidrosolubles (B1,B2,B3,B6,B12)	AOAC/Nollet	Cromatografía Líquida de alta eficiencia HPLC

Análisis Microbiológicos (15 análisis)

	Método	Técnica
Recuento total de aerobios mesófilos	ICMSF Método 1, ISO DIS 4833	Recuento en Placa
Recuento de mohos	ICMSF Método 2da Edición	Recuento en Placa
Recuento de levaduras	ICMSF Método 2da Edición	Recuento en Placa
NMP coliformes totales	INVIMA 1998 - ICMSF Método 3	Número Mas probable
NMP coliformes fecales	INVIMA 1998 - ICMSF Método 1	Número Mas probable
Determinación de Salmonella sp	NTC4574	P/A
Recuento de Esporas Clostridium Sulfito Reductor	INVIMA 1998	Recuento de esporas clostridiun sulfito reductor
Recuento de Staphylococcus aureus coag.(+)	INVIMA 1998 - NTC 4779	Recuento en Placa
Recuento de Bacillus cereus	INVIMA 1998 - NTC 4679	Recuento en Placa

Análisis Físico-Químicos (10 análisis)

	Método	Técnica

Cenizas	AOAC93546	Pérdida en calcinación
Fibra Cruda	AOAC96209	Pérdida en calcinación
Grasa	AOAC92039	Extracción Soxhlet
Humedad	AOAC93401	Perdida por secado
Proteínas (General)	AOAC300111	Kjeldhal
Peso en gramos	Inspección visual, verificación de peso	Balanza
Granulometría Malla 80	Grado de finura en la harina; Método oficial de los Canada food and drugs laboratorio 55-30	Tamiz malla 80
Granulometría Malla 60	Grado de finura en la harina; Método oficial de los Canada food and drugs laboratorio 55-30	Tamiz malla 60
PH 20°C	Electrométrico Método oficial AOAC 943-02 edición 15/1990	Phmetro
Color	Método oficial de los Canada food and drugs laboratorio 55-30	Inspección Visual
Textura	Método oficial de los Canada food and drugs laboratorio 55-30	Inspección Visual
Olor	Método oficial de los Canada food and drugs laboratorio 55-30	Inspección Visual
Presencia de insectos, Fragmentos y huevos	Inspección Visual	Inspección Visual
Presencia de pelos y excretas de roedor	Inspección Visual	
Estado del empaque	Metodo oficial de los Canada food and drugs laboratorio 55-30	Inspección Visual
Sello legible o no legible	Metodo oficial de los Canada food and drugs laboratorio 55-30	Inspección Visual

Análisis de Conservantes (20 análisis)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Método	Técnica
Acido Sórbico	FDA SOP CLG BSP 01 modificado – INVIMA	HPLC

Los análisis a realizar a los insumos y materias primas que componen la Bienestarina son:

Análisis de Materia primas e insumos (1 análisis completo)

MATERIAS PRIMAS	FISICO - QUIMICOS	MICROBIOLOGICOS
HARINA DE TRIGO	Humedad	Recuento total de aerobios mésofilos
	Proteína	Recuento de mohos
	Grasa	Recuento de levaduras
	Fibra	NMP colifórmes totales
	Cenizas	NMP colifórmes fecales
	PH	Determinación de Salmonella sp
	Pasa malla 60	Recuento de Staphylococcus aureus coag.(+)
	Pasa malla 80	Recuento de Bacillus cereus
	Olor, color,ausencia sustancias tóxicas,libre residuos drogas,libre de impurezas, negativo presencia insectos y excretas.	Aflatoxinas B1,B2,G1,G2
HARINA DE SOYA	Humedad	Recuento total de aerobios mésofilos
	Proteina	Recuento de mohos
	Grasa	Recuento de levaduras
	Fibra	NMP colifórmes totales
	Cenizas	NMP colifórmes fecales
	PH	Determinación de Salmonella sp
	Pasa malla 60	Recuento de Staphylococcus aureus coag.(+)
	Pasa malla 80	Recuento de Bacillus cereus

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Olor, color, ausencia sustancias tóxicas, libre residuos drogas, libre de impurezas, negativo presencia insectos y excretas.	Aflatoxinas B1,B2,G1,G2
FECULA DE MAIZ	Humedad	Recuento total de aerobios mesófilos
	Proteína	Recuento de mohos
	Grasa	Recuento de levaduras
	Fibra	NMP coliformes totales
	Cenizas	NMP colifórmes fecales
	Pasa malla 60	Determinación de Salmonella sp
	Pasa malla 80	Recuento de Staphylococcus aureus coag.(+)
	Olor, color, ausencia sustancias tóxicas, libre residuos drogas, libre de impurezas, negativo presencia insectos y excretas.	Recuento de Bacillus cereus
		Aflatoxinas B1,B2,G1,G2
		Deoxinivalenol (DON)
LECHE EN POLVO	Humedad	Recuento total de aerobios mésofilos
	Proteina	Recuento de mohos
	Grasa	Recuento de levaduras
	Cenizas	NMP coliformes totales
	Indice de acidez (Como ac. Láctico)	NMP coliformes fecales
	Indice de insolubilidad en cm3	Determinación de Salmonella sp
	Sodio como constituyente natural	Recuento de Staphylococcus aureus coag.(+)
	Potasio como constituyente natural	Recuento de Bacillus cereus
	Pasa malla 60	Recuento de Esporas Clostridium Sulfito Reductor
	Pasa malla 80	Aflatoxinas M1,M2,G1,G2

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Olor, color, ausencia sustancias tóxicas, neutralizantes no permitidos según la NTC 1036, libre residuos drogas, libre de impurezas, negativo presencia insectos y excretas.	

El método y la técnica es el mismo realizado a la Bienestarina excepto para las aflatoxinas, el método es multidetección de cromatografía de capa fina y la técnica es Cromatografía de capa fina

BODEGAS SATELITE		
NOMBRE REGIONAL	**MUNICIPIO**	**DIRECCION**
ATLANTICO	Barranquilla	Calle 110 No. 9G-390 Circunvalar (al lado de Espumados el Litoral)
CUNDINAMARCA	Bogota	Via Siberia Parque Industria Terrapuerto Kilometro 1.3 bodega 52 Cota
CHOCO	Buenaventura	Calle la Virgen # 7a-22
SANTANDER	Bucaramanga	Parque Ind Chimita Mz C Bod 14 Giron
VALLE DEL CAUCA	Cali	Cra 31a No. 15-150 Palma Seca Bodega 11
BOLIVAR	Cartagena	Centro Industrial Ternera 2da. Etapa bodega I 12
NORTE DE SANTANDER	Cucuta	Av 4a Clle 9N No. 4-65 Zona Industrial
BOYACA	Duitama	Cra 30 No. 10-14 Barrio la Perla
TOLIMA	Ibague	Complejo Industrial Gradinsa Bodega No 26
AMAZONAS	Leticia	Carrera 11 No. 14-27
ANTIOQUIA	Medellin	Cra 50 No. 79sur 101 Interior 164 la Estrella
CORDOBA	Monteria	Kilometro 1 via Cerete Monteria Seprogra
BOLIVAR	Magangue	Bodega plantarina, vía ayati Cra 3# 33-14
HUILA	Neiva	Transversal 5 No. 5 sur 330 Zona Industrial
CALDAS	Pereira	Cra 2N Clle 10-280 Bodega 11 Km 7 Variante la Romelia del Pollo
CAQUETA	Florencia	Cra 9 No. 17-54
RISARALDA	Pereira	Cra 2N Clle 10-280 Bodega 11 Km 7 Variante la Romelia del Pollo
NARIÑO	Pasto	Avenida champanat Cra 14 13-71
CESAR	Vallledupar	Carretera via la Paz Km 5 Parque Industrial Bodega 11
SAN ANDRES	San Andres	Via San Luis Sector los Bigth No. 13-23
META	Villavicencio	Calle 30 No. 22-20
SANTANDER	San Gil	Cra. 18 # 13-66 Villa Olimpica

PLIEGO DEFINITIVO

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Supervisor del contrato No. 61 de 2013 de El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, y **ATI INTERNACIONAL LTDA**, identificada con el NIT. 830.008.196-2, certifico por solicitud del contratista que dicho proveedor presto los servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la aplicación de las pruebas del ICFES así:

CONTRATO No.	61 de 2013 del 22 de enero de 2013
OBJETO:	Contratar la organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la aplicación de las pruebas para la prueba Piloto EKAES en universidades y la prueba Saber 11 calendario B de acuerdo a los requerimientos del ICFES
INICIO:	22 de enero de 2013
TERMINACIÓN:	22 de mayo de 2013
DURACIÓN:	04 Meses
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado y ejecutado 100%
LIQUIDACION DEL CONTRATO	En proceso de Liquidación

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los catorce (4) días del mes de marzo de 2014.

Cordialmente,

EDGAR ROJAS GORDILLO
Supervisor del Contrato
Director de Producción y Operaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES -

HACE CONSTAR

Qué **ATI INTERNACIONAL LTDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT número **830008196**, firmó el siguiente contrato con el ICFES:

Contrato No: **61** del 22 de enero de 2013.

Objeto: Contratar la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, para la aplicación de las pruebas para la prueba piloto EKAES en universidades y prueba Saber 11 calendario B, de acuerdo con los requerimientos del ICFES, en especial lo contenido en el anexo técnico.

Obligaciones Contratista: 1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con la s especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, Anexo técnico, la propuesta presentada por el contratista y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas que exija cada prueba. 2. Disponer de los equipos, y personal idóneo y capacitado para realizar las labores de organización, administración y ejecución de las acciones logísticas para la aplicación de las pruebas objeto del contrato a su cargo, garantizar que el personal que destine para la ejecución del contrato cumpla con su rol en cada una de las pruebas de conformidad con lo exigido en el anexo técnico y sus documentos anexos (manuales). 3. Elaborar y entregar un plan de trabajo general de común acuerdo con el ICFES dentro del cual se relacionen las actividades a realizar en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4. Ubicar, contratar y pagar los elementos de logística requeridos para el desarrollo del presente contrato. 5. Cumplir todas y cada una de las obligaciones específicas para cada una de las pruebas objeto de este contrato. 6. Gestionar la réplica de la capacitación inicial impartida por el ICFES dentro de la totalidad del personal que participe en la aplicación de pruebas. 7. Disponer del personal que cubra inmediatamente las ausencias que se presenten por cualquier razón o contingencia. 8. Garantizar que el personal que destine para la ejecución del contrato, cumpla con lo establecido para cada uno de los roles en cada una de las pruebas programadas por el ICFES de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia y lo consignado en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 9. Mantener actualizada la base de datos de contacto de los examinadores durante la ejecución contractual y entregarla al ICFES al finalizar el contrato. 10. Remunerar al personal que participe en la aplicación de las pruebas dentro del marco de las condiciones establecidas en los términos de referencia. 11. Gestionar la entrega de los informes administrativos de la aplicación dentro de los plazos estipulados.
12. Elaborar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de información del ICFES. 13. Firmar acuerdo de confidencialidad. 14. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los salarios, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. Esta obligación se extiende a cualquier otro beneficio que haya pactado con dicho personal. 15. Cerfificar al personal empleado para la ejecución del contrato los servicios prestados y atender sus reclamaciones. 16. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas. 17. Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquén exclusivamente a la ejecución del contrato. 18. Las demás que por naturaleza del contrato se requiera.

Valor Total: MIL TRESCIENTOS QUINCE DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE - (1.315.226.744.00).

Duración (con prorrogas): El plazo es hasta el 23 de mayo de 2013 y una duración de 119 días.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado, a los 10 días del mes de ENERO de 2014.

MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM
Secretaria General (E)

icfes mejor saber

Prosperidad para todos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 61 - 2013 del 22/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ATI INTERNACIONAL LTDA

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadania 31.269.773 expedida en Cali (valle), en su condición de Directora General del ICFES, nombrada mediante decreto 3342 de 2006, incorporada mediante decreto 036 del 2010 y debidamente posesionada conforme consta en Acta del 18 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte GLORIA GUZMAN GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadania Ni. 41.465.096, quien actúa como Representante Legal de ATI INTERNACIONAL LTDA, identificada con Nit 830008196-2, con matricula mercantil No.00662246 del 30 de agosto de 1995, constituida por Escritura Pública No. 2.132 de la Notaria 15 del 22/08/1995, inscrita el 30/08/1995, bajo el No. 506.411 del Libro IX respectivo, modificada en varias ocasiones, según Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa a la oferta presentada del 28/12/2012 que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: 1. De acuerdo con la requisición elaborada por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, sustenta la necesidad *"A partir de la Ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como objetivos principales prestar servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles e investigar factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información que permita mejorarla. Para el cumplimiento de los objetivos citados, el ICFES se reorganizó mediante el Decreto 5014 de 2009 y se ha propuesto reestructurar los exámenes de Estado, mejorando los contenidos, alcances y cobertura de las pruebas, asi como hacer más eficientes los diferentes procesos que demanda su realización, a fin de lograr pruebas más seguras, exitosas y con el menor número de contingencias posible. La entrega precisa, con calidad y oportunidad de los bienes y servicios necesarios para la logistica de las pruebas requiere de la contratación de las empresas o personas más calificadas del mercado, en cada uno de los subprocesos como impresión y empaque, distribución y recolección, y aplicación de las pruebas. El ICFES encuentra recomendable distribuir el objeto a contratar en forma tal que éste se acomode a la realidad de la oferta de bienes y servicios que el mercado está en posibilidad de ofrecer, lo que sin duda debe converger en un mejor resultado por el mayor nivel de especialidad, razón por la que adelantará varios procesos de selección (uno para impresión y empaque del material, otro para logistica de distribución y recolección del material y otro para logistica de aplicación de las pruebas), cuyos adjudicatarios deben coordinar sus acciones para el logro de los objetivos que se ha propuesto la entidad. De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2011, por regla general, cuando el valor del bien, obra o servicio supera 900 S.M.L.M.V. el procedimiento de selección es la convocatoria pública y teniendo en cuenta el tiempo que demanda el alistamiento y desarrollo de las convocatorias públicas para la selección de proveedores que apoyen las pruebas que deben aplicarse en 2013, y el hecho de que el ICFES ha estimado*

necesario introducir modificaciones a las condiciones bajo las cuales ha venido efectuando sus procesos de selección, motivó a la Dirección de la entidad a solicitar autorización a la Junta Directiva para adelantar un proceso de selección por excepción para contratar los proveedores que se encarguen de la logística necesaria para la aplicación de las dos primeras pruebas del próximo año: PRUEBA PILOTO EKAES EN UNIVERSIDADES (a practicarse entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2013) y SABER 11 B (a realizarse el 14 de abril de 2013). Esta autorización fue impartida en reunión de Junta Directiva celebrada en Diciembre de 2012. Para la selección de estos proveedores se emite solicitud de cotización a un grupo limitado de las mejores empresas cuyo objeto social comprenda cada uno de los subprocesos que efectivamente deben ejecutarse. Para este efecto, la Junta Directiva del ICFES impartió autorización expresa como consta en Acta correspondiente a la sesión realizada el día 5 de diciembre de 2012. La finalidad de la contratación que se busca con este proceso de selección es obtener información relevante para evaluar la calidad de la educación, por lo que las condiciones que se exigen en estos Términos de Referencia pretenden que todo el proceso previo y posterior a la aplicación de las pruebas así como la aplicación misma, se desarrollen bajo condiciones adecuadas para los evaluados, evitando toda situación que perturbe o pueda perturbar el ambiente en que deben desarrollarse las pruebas" 2. Que por lo expuesto, el día 04 de enero de 2013 se dio apertura al proceso de selección por excepción ICFES-SE-003-2013, cuyo objeto fue *"Seleccionar la oferta más favorable para contratar la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, para la aplicación de las pruebas para las prueba PILOTO EKAES en universidades y prueba SABER 11 CALENDARIO B"*, con un plazo de ejecución de cuatro meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, con un presupuesto oficial de UN MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.035.750.000,00) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, distribuido de la siguiente manera: El presupuesto estimado para los servicios solicitados en el formato 7: Propuesta económica, es hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($945.750.000) M/CTE, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve y el presupuesto estimado para los GASTOS REEMBOLSABLES POR TRANSPORTE DE EXAMINADORES es por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) M/CTE incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47 de 2013 3. Que llegado el día de cierre el proceso, esto es, el 14 de enero de 2013, se presentaron cuatro (4) propuestas así: FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA, DIGISERVICE LTDA, ATI INTERNACIONAL - LTDA, EFICACIA S.A. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos de capacidad jurídicos, técnicos y financieros, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día 17 de enero de 2013 se generó el informe comité de evaluación el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de DIGISERVICE LTDA, con 54.68 puntos, y la oferta de ATI INTERNACIONAL LTDA, con 100 puntos; Las ofertas presentadas por los

proponentes FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA y EFICACIA S.A. no se calificaron debido a que fueron rechazas en la evaluación de carácter técnico. 4. Qué el comité evaluador, con fundamento en el informe de evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar a ATI INTERNACIONAL LTDA 5. Que mediante Resolución No. 00081 del 17 de enero de 2013 el ICFES adjudicó el proceso de selección por excepción ICFES-SE-003-2013 a ATI INTERNACIONAL LTDA 6. Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación 7. Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47 de 2013 8. La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "*...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.*", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece: *"(...)" "El ICFES podrá prescindir de los procedimientos de Convocatoria Pública y de Selección directa antes descritos y contratar sin haber solicitado previamente varias ofertas, en los siguientes casos:... C: Cuando la junta directiva decida que no se requerirán varias ofertas, o considere necesario aplicar otra modalidad de selección diferente a las previstos en este manual..." por el impacto de la contratación en los proyectos y planes del ICFES en el cumplimiento de sus funciones."* En virtud de lo anterior, se estipula: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a: Contratar la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, para la aplicación de las pruebas para la prueba PILOTO EKAES en universidades y la prueba SABER 11 CALENDARIO B, de acuerdo con los requerimientos del ICFES, en especial lo contenido en el anexo técnico. PARAGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo del objeto antes consignado, comprende entre otras las siguientes actividades: a. Contacto, selección, asignación y contratación de los Examinadores, de conformidad con los perfiles definidos por el ICFES en el presente Anexo. b. Disponer de una herramienta tecnológica que le permita generar reportes diarios o particulares de los procesos que administra. c. Disponer que los integrantes de sus equipos de trabajo que considere necesario asistan a las charlas de capacitación que dictará el ICFES. d. Capacitación a su cargo de los demás Examinadores en los procedimientos de la Prueba que corresponda, utilizando los medios y pedagogía que considere apropiado. e. Elaboración de itinerarios de viaje de los Examinadores, para los traslados a los sitios de capacitación y de prueba donde se requiera. f. Suministro de transporte aéreo y/o terrestre según el lugar de residencia de los Examinadores, en caso de requerirse. g. Alojamiento en el municipio de capacitación, y de prueba, si fuera el caso. h. Transporte local, hotel, sitio de aplicación y viceversa, en caso de requerirse. i. Recepción de los kits de aplicación y devolución de los correspondientes a dactiloscopia y tiflológicos, al Contratista de Distribución y Recolección (Operador Logístico). j. Realización de la reunión previa al día de aplicación, en cada Sitio de Aplicación. k.

Coordinación para la disponibilidad y alistamiento del Sitio de Aplicación, verificando condiciones de espacio físico, aseo y seguridad para el día de la prueba. l. Recepción del material de examen del representante del Contratista de Distribución y Recolección. m. Ejecución oportuna de los procedimientos establecidos por el ICFES para el día de la prueba. n. Disponibilidad de Examinadores suplentes para cubrir ausencias no previstas, que deben ser cubiertas en la primera hora de la Prueba. o. Entrega del material de examen aplicado al representante del Contratista de Distribución y Recolección. p. Consolidación del informe administrativo de la aplicación. q. Diligenciamiento vía web del Informe administrativo. r. Entrega de los informes administrativos consolidados por sitios de aplicación con la totalidad de novedades presentadas y registrado en el sistema ICFES. s. Evaluación de los Aplicadores, y envió de la información al ICFES t. Entrega actualizada de la base de datos de los EXAMINADORES al ICFES al finalizar el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El detalle de las condiciones técnicas y operativas a cumplir para la ejecución del contrato se encuentra contenido en el Anexo A "Técnico y Operativo" de los Términos de Referencia que rigieron el proceso de selección. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES: 1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, Anexo técnico, la propuesta presentada por el contratista y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas que exija cada prueba. 2. Disponer de los equipos, y personal idóneo y capacitado para realizar las labores de organización, administración y ejecución de las acciones logísticas para la aplicación de las pruebas objeto del contrato a su cargo, garantizar que el personal que destine para la ejecución del contrato cumpla con su rol en cada una de las pruebas de conformidad con lo exigido en el anexo técnico y sus documentos anexos (manuales). 3. Elaborar y entregar un plan de trabajo general de común acuerdo con el ICFES dentro del cual se relacionen las actividades a realizar en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4. Ubicar, contratar y pagar los elementos de logística requeridos para el desarrollo del presente contrato. 5. Cumplir todas y cada una de las obligaciones específicas para cada una de las pruebas objeto de este contrato. 6. Gestionar la réplica de la capacitación inicial impartida por el ICFES dentro de la totalidad del personal que participe en la aplicación de las pruebas. 7. disponer del personal que cubra inmediatamente las ausencias que se presenten por cualquier razón o contingencia 8. Garantizar que el personal que destine para la ejecución del contrato, cumpla con lo establecido para cada uno de los roles en cada una de las pruebas programadas por el ICFES de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia y lo consignado en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 9. Mantener actualizada la base de datos de contacto de los examinadores durante la ejecución contractual y entregarla al ICFES al finalizar el contrato. 10. Remunerar al personal que participe en la aplicación de las pruebas dentro del marco de las condiciones establecidas en los términos de referencia. 11. Gestionar la entrega de los informes administrativos de la aplicación dentro de los plazos estipulados. 12. Elaborar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con los requerimientos de información del ICFES. 13 Firmar acuerdo de

confidencialidad. 14. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los salarios, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. Esta obligación se extiende a cualquier otro beneficio que haya pactado con dicho personal. 15. Certificar al personal empleado para la ejecución del contrato los servicios prestados y atender sus reclamaciones. 16. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas. 17. Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a titulo de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. 18. las demás que por naturaleza del contrato se requiera. CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES: El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Suministrar la información y soporte requeridos por el CONTRATISTA. 2. Elaborar conjuntamente con el CONTRATISTA el plan de trabajo y cronograma de ejecución del contrato. 3. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.. CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de UN MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.027.632.233,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve, correspondientes a: NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($937.632.233) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve para los servicios solicitados en el formato 7: Propuesta económica y NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) M/CTE incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para los gastos reembolsables por transporte, alojamiento y alimentación de examinadores. CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Se concederá un anticipo del 30% del valor del contrato, una vez suscrito y cumplidos los requisitos de ejecución, el saldo restante se cancelará de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos y recibidos en cada prueba, y se liquidará de acuerdo con las cantidades de productos o servicios, recibidos a satisfacción, y los precios unitarios ofrecidos y pactados en el contrato. La suma recibida a titulo de anticipo deberá amortizase en un 50% contra el valor facturado por la prestación de servicios en la prueba PILOTO EKAES EN UNIVERSIDADES y el 50% restante se amortizará contra el valor facturado por la prestación de servicios en la PRUEBA SABER 11 CALENDARIO B. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar *que dichos recursos se*

apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo único de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y será un término de cuatro (4) meses, de acuerdo con el cronograma de las diferentes actividades que fije el ICFES. La ejecución se iniciará de conformidad con lo indicado en la Cláusula que corresponde a perfeccionamiento y legalización CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo EDGAR ROJAS GORDILLO, Subdirector de Aplicación de Instrumentos del ICFES, identificado con cédula de ciudadanía No 19465436 o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES. CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 47 de 2013 CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, o por sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-

6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. B. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. C. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. D. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del valor del anticipo. Adicional a lo anterior deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en el evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES: A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de $150.000.000. y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: -Beneficiario: ICFES. -Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo Predios, labores y operaciones (5%.y mínimo 200 SMLMV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extrapatrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos (5 millones por persona, 20 millones por evento y 40 millones por vigencia). PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los 6 meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y RETENCIONES: El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursas en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone la normatividad vigente. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, tratará de ser resuelta por los métodos alternativos de solución de conflictos, así: (i) En primer término, acudirán a una etapa de arreglo directo por un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de

diferencias o discrepancias, término que podrá prorrogarse por mutuo acuerdo. (ii) En caso de que no sea posible solucionar las diferencias por la vía del arreglo directo, se acudirá al procedimiento de conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. (iii) En caso de que el conflicto subsista será dirimido por un Tribunal de Arbitramento designado de común acuerdo por las partes. El Tribunal fallará en derecho y estará sometido al estatuto de arbitraje previsto en la ley 1563 de 2012 o normas que lo sustituyan o modifiquen, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por 3 árbitros, designados de común acuerdo por las partes escogidos de las listas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. En caso de no ser posible tal acuerdo entre las partes, los árbitros serán designados por el mencionado Centro, por el sistema de sorteo de entre sus listas. Así mismo, el hecho que alguna de las partes no asista a la reunión para el nombramiento de árbitros, se entenderá como una negativa de ésta para lograr un acuerdo en el nombramiento y será el Centro quien realice dicho nombramiento a través de sorteo entre sus listas. b) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de esta ciudad. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al 20% del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES. El pago de la pena no extingue la obligación principal. EL CONTRATISTA autoriza al ICFFS descontar el monto de la cláusula penal de los saldos que le adeude por este contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el efecto, el ICFFS realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula. CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA- PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El CONTRATISTA conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual 0.5% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recibidas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el CONTRATISTA, para determinar si el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro

fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES aplicará las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el presente contrato y en las disposiciones de la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave y reiterado de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, c) Vencimiento del plazo, d) Cumplimiento del objeto contratado, e) Condición resolutoria de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del CONTRATISTA con el ICFES, por lo tanto, ni el CONTRATISTA, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales. CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Requisición, términos de referencia, adendas y anexos 2) El CDP No 47 de 2013 3) La invitación efectuada por el ICFES. 4) La propuesta presentada, junto con los documentos que la conforman 5) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 "*Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley*". CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN. DEL CONTRATO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los 6 meses siguientes a la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los 6 meses siguientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 61 - 2013 del 22/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ATI INTERNACIONAL LTDA

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza correspondiente por parte del ICFES y la suscripción del acuerdo de confidencialidad y el acta de inicio. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar la garantía solicitada. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APORTES PARAFISCALES: El CONTRATISTA declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN DE VENTAS: El CONTRATISTA declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATO: Correrán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato. En caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la Garantía Única, éste sufragará los gastos a que haya lugar. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los 22/01/2013

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO
ORDENADORA DEL GASTO
ICFES

GLORIA GUZMAN GOMEZ
ATI INTERNACIONAL LTDA
REPRESENTANTE - CONTRATISTA

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG
Vo Bo: Secretaria General - GPE
Elaboró: YENSSY MARLEY ORTEGA MALDONADO

ADICIÓN NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 61 DEL 22/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ATI INTERNACIONAL LTDA

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-,** quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **GLORIA GUZMAN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Ni. 41.465.096, quien actúa como Representante Legal de ATI INTERNACIONAL LTDA, identificada con Nit 830.008.196-2, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 61 del 22/01/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 22/01/2013 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 61-2013 con **ATI INTERNACIONAL LTDA**, cuyo objeto es *"Contratar la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, para la aplicación de las pruebas para la prueba PILOTO EKAES en universidades y la prueba SABER 11 CALENDARIO B, de acuerdo con los requerimientos del ICFES, en especial lo contenido en el anexo técnico"*, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **UN MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.027.632.233,00) M/CTE**, que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición al contrato, realizada por el supervisor EDGAR ROJAS GORDILLO, se expone: *"El 22 de enero de 2013 el ICFES suscribió el contrato de prestación de servicios no. 61 con la firma ATI INTERNACIONAL con el objeto de "Contratar la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, para la aplicación de las pruebas para las prueba piloto EKAES en universidades y prueba SABER 11 calendario b, de acuerdo con los requerimientos del ICFES en especial lo contenido en el anexo técnico". Conforme a lo establecido por la clausula cuarta del contrato, el valor del mismo es de $937.632.233 incluido IVA. El plazo del contrato se fijo en 4 meses contados a partir de la fecha de legalización del mismo. Mediante el presente documento, se pone en manifiesto, la necesidad de una adición al contrato nº 61 de 2013, y que de acuerdo con el avance y desarrollo del contrato se evidencia que: En la prueba piloto, se requirieron mayor número de delegados que los proyectados en los términos de referencia, pues en las aplicaciones donde había prueba electrónica (computador) se requería un delegado adicional, y en la prueba realizada en la universidad de Cartagena, se necesitaron 3 delegados adicionales, pues sus sedes quedaban separadas una de la otra. La aplicación de las Pruebas Piloto en las Universidades requirieron una serie de ajustes en los procesos de aplicación acordados con las universidades que conllevaron a que en la Universidad Católica de Colombia, en la universidad católica de oriente, en la Universidad Manuela Beltran, en la CECAR, en la Pontificia Universidad Javeriana y en la Universidad de Cartagena, el ICFES pusiera coordinadores de salón, jefes de salón y en la CECAR se pago hasta la coordinadora de sitio, con el fin de garantizar la seguridad del material y el correcto funcionamiento de los procesos y protocolos de aplicación. En total para la prueba piloto EKAES se requirió personal adicional en las siguientes cantidades: 24 coordinadores de salón, 63 jefes de salón y 1 coordinador de sitio. Por otra parte, para la prueba saber 11 calendario b, según los protocolos de aplicación definidos por el ICFES, se definió que la población inscrita para presentar la prueba PRESABER 11 (30.597) personas, serian ubicadas en salones diferentes a los demás examinandos, en razón a que la prueba PRESABER se diseño*

incluyendo el componente de pregunta Abierta. Tal situación conllevo a que se requiriera un número de salones superior a los proyectados en los términos de referencia, lo que a su vez genero que se superaran el requerimiento de jefes de salón en 662 frente a los proyectados inicialmente. Igual, para el correcto funcionamiento de la prueba se requieren 53 coordinadores de seguridad y 1063 Auxiliares de aseo. Además de eso, el ICFES para garantizar la seguridad de un material especifico que se va a aplicar en distintos establecimientos, requiere de 384 Jefes de salón adicional. Adicional, el ICFES realizó capacitación en 3 ciudades a delegados nuevos con el fin de contar con personal de dicho rol en las ciudades de Florencia, Riohacha e Ibagué, en total se capacitaron 63 personas, las cuales presentaron un examen al finalizar el taller y lo aprobaron 59. A los cuales se les debe pagar 4 sesiones, cada una al valor ofertado por ATI en el cuadro económico. Por las razones expuestas anteriormente, se requiere realizar una adición en valor al contrato No. 61 de 2013 por la suma de $ 287.594.511. El valor de la presente adición se cancelara de acuerdo con las cantidades de servicios efectivamente requeridos y recibidos en cada prueba, y se liquidara de acuerdo con las cantidades de productos o servicios, recibidos a satisfacción y los precios unitarios ofrecidos y pactados en el contrato (...) La suma a adicionar al contrato No. 061 de 2013 realizado entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES y la empresa ATI Internacional es de Doscientos ochenta y siete millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos once pesos ($ 287.594.511)." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 559 del 11/04/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($287.594.511)**. Este valor será cancelado en los términos que indica la clausula quinta del contrato de prestación de servicios No 61 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 559 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA-:** La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios número 61 del 22/01/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 11/04/2013

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO	**GLORIA GUZMAN GOMEZ**
ORDENADOR DEL GASTO	**ATI INTERNACIONAL LTDA**
ICFES	**CONTRATISTA**

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG
Vo. Bo. Secretaria General – GPE
Elaboró: JAIRO ANDRES OLAYA OYUELA

ADICIÓN NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 61 DEL 22/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y ATI INTERNACIONAL LTDA

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **GLORIA GUZMAN GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Ni. 41.465.096, quien actúa como Representante Legal de ATI INTERNACIONAL LTDA, identificada con Nit 830.008.196-2, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 61 del 22/01/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 22/01/2013 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 61-2013 con **ATI INTERNACIONAL LTDA**, cuyo objeto es *"Contratar la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, para la aplicación de las pruebas para la prueba PILOTO EKAES en universidades y la prueba SABER 11 CALENDARIO B, de acuerdo con los requerimientos del ICFES, en especial lo contenido en el anexo técnico"*, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **UN MIL VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.027.632.233,00) M/CTE**, que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición al contrato, realizada por el supervisor EDGAR ROJAS GORDILLO, se expone: *"El 22 de enero de 2013 el ICFES suscribió el contrato de prestación de servicios no. 61 con la firma ATI INTERNACIONAL con el objeto de "Contratar la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, para la aplicación de las pruebas para las prueba piloto EKAES en universidades y prueba SABER 11 calendario b, de acuerdo con los requerimientos del ICFES en especial lo contenido en el anexo técnico". Conforme a lo establecido por la clausula cuarta del contrato, el valor del mismo es de $937.632.233 incluido IVA. El plazo del contrato se fijo en 4 meses contados a partir de la fecha de legalización del mismo. Mediante el presente documento, se pone en manifiesto, la necesidad de una adición al contrato nº 61 de 2013, y que de acuerdo con el avance y desarrollo del contrato se evidencia que: En la prueba piloto, se requirieron mayor número de delegados que los proyectados en los términos de referencia, pues en las aplicaciones donde había prueba electrónica (computador) se requería un delegado adicional, y en la prueba realizada en la universidad de Cartagena, se necesitaron 3 delegados adicionales, pues sus sedes quedaban separadas una de la otra. La aplicación de las Pruebas Piloto en las Universidades requirieron una serie de ajustes en los procesos de aplicación acordados con las universidades que conllevaron a que en la Universidad Católica de Colombia, en la universidad católica de oriente, en la Universidad Manuela Beltran, en la CECAR, en la Pontificia Universidad Javeriana y en la Universidad de Cartagena, el ICFES pusiera coordinadores de salón, jefes de salón y en la CECAR se pago hasta la coordinadora de sitio, con el fin de garantizar la seguridad del material y el correcto funcionamiento de los procesos y protocolos de aplicación. En total para la prueba piloto EKAES se requirió personal adicional en las siguientes cantidades: 24 coordinadores de salón, 63 jefes de salón y 1 coordinador de sitio. Por otra parte, para la prueba saber 11 calendario b, según los protocolos de aplicación definidos por el ICFES, se definió que la población inscrita para presentar la prueba PRESABER 11 (30.597) personas, serian ubicadas en salones diferentes a los demás examinandos, en razón a que la prueba PRESABER se diseño*

incluyendo el componente de pregunta Abierta. Tal situación conllevo a que se requiriera un número de salones superior a los proyectados en los términos de referencia, lo que a su vez genero que se superaran el requerimiento de jefes de salón en 662 frente a los proyectados inicialmente. Igual, para el correcto funcionamiento de la prueba se requieren 53 coordinadores de seguridad y 1063 Auxiliares de aseo. Además de eso, el ICFES para garantizar la seguridad de un material especifico que se va a aplicar en distintos establecimientos, requiere de 384 Jefes de salón adicional. Adicional, el ICFES realizó capacitación en 3 ciudades a delegados nuevos con el fin de contar con personal de dicho rol en las ciudades de Florencia, Riohacha e Ibagué, en total se capacitaron 63 personas, las cuales presentaron un examen al finalizar el taller y lo aprobaron 59. A los cuales se les debe pagar 4 sesiones, cada una al valor ofertado por ATI en el cuadro económico. Por las razones expuestas anteriormente, se requiere realizar una adición en valor al contrato No. 61 de 2013 por la suma de $ 287.594.511. El valor de la presente adición se cancelara de acuerdo con las cantidades de servicios efectivamente requeridos y recibidos en cada prueba, y se liquidara de acuerdo con las cantidades de productos o servicios, recibidos a satisfacción y los precios unitarios ofrecidos y pactados en el contrato (...) La suma a adicionar al contrato No. 061 de 2013 realizado entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES y la empresa ATI Internacional es de Doscientos ochenta y siete millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos once pesos ($ 287.594.511)." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 559 del 11/04/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($287.594.511).** Este valor será cancelado en los términos que indica la clausula quinta del contrato de prestación de servicios No 61 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 559 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA-:** La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios número 61 del 22/01/2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 11/04/2013

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO	GLORIA GUZMAN GOMEZ
ORDENADOR DEL GASTO ICFES	ATI INTERNACIONAL LTDA CONTRATISTA

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG
Vo. Bo. Secretaria General – GPE
Elaboró: JAIRO ANDRES OLAYA QUIROGA

DECLARACIONES JURAMENTADAS

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Asunto: Declaración juramentada equipo mínimo de trabajo.

El suscrito **GLORIA GUZMAN GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 41.465.096 expedida en Bogotá, actuando en calidad de represente legal de la empresa ATI INTERNACIONAL SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, que dispondremos del equipo mínimo de trabajo que cumple con los perfiles descritos en el pliego de condiciones, el cual está conformado por:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Gerente de proyecto	Formación académica: Profesional con postgrado en cualquier área del conocimiento	Cinco (5) años de experiencia profesional en dirección o gerencia de proyectos logísticos.
1	Coordinador operativo nacional.	Formación académica: Profesional en cualquier área del conocimiento	Tres (3) años de experiencia como coordinador operativo.
1	Coordinador financiero	Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Administrativa y Afines o Contaduría Pública o Administración o Economía.	Tres (3) años de experiencia en actividades de pago de nómina e informes financieros

Así mismo, me comprometo a hacer llegar a Icfes los respectivos soportes que validen el cumplimiento de los perfiles de los cargos antes mencionados, al momento de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

GLORIA GUZMAN GOMEZ
representante legal
C.C. 41.465.096 de Bogotá

FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Bogotá D.C., 22 marzo de 2022

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Asunto: Declaración juramentada equipo mínimo de trabajo.

El suscrito **GLORIA GUZMAN GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 41.465.096 expedida en Bogotá, actuando en calidad de represente legal de la empresa ATI INTERNACIONAL SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a disponer en los establecimientos educativos los equipos de cómputo con las siguientes características mínimas:

- CPU Speed: 1500MHz
- Operating System: Windows Vista, 7, 8 or 10
- Installed memory: 1280 MB
- Available memory: 774 MB
- Screen resolution: 1024 x 768 pixels
- USB transfer rate: 7.5MB/s

Así mismo, me comprometo a hacer llegar a Icfes los respectivos soportes que validen el cumplimiento de las características mínimas antes mencionadas, al momento de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,



GLORIA GUZMAN GOMEZ
Representante legal
C.C. 41.465.096 de Bogotá

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA CNC

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

CORREO RECIBIDO

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

Alcance Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Presidencia CNC <presidencia@cnccol.com>

Vie 18/03/2022 17:25

Para: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>; Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>

CC: Contratación Licitaciones CNC <contratacion@cnccol.com>; Juliana Márquez <Jmarquez@cnccol.com>

Estimados señores:

Dando alcance a la invitación a cotizar, enviamos de nuevo oferta económica y experiencia que ha tenido el CNC a lo largo de los años relacionado con el objeto a contratar.

Muchas gracias por su amable atención, seguimos conversando.

Pablo Lemoine Arboleda
Presidente
Tel +571 3394888 Ext 2212
Cel 312 3511368
http://www.centronacionaldeconsultoria.com

OFERTA RECIBIDA

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
FORMATO OFERTA ECONÓMICA INVITACIÓN CERRADA

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA DE APLICACIÓN PARA EL DESARROLLO OPERATIVO DE LOS ESTUDIOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ICFES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		FECHA:	
NIT:		CIUDAD:	
CONTACTO:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		CELULAR:	

Instrucciones para el diligenciamiento de la propuesta

- Por favor diligenciar solo las celdas en AZUL.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en los documentos técnico y formular su **propuesta económica** en concordancia con este, de tal forma que cumplan con la necesidad del Icfes.
- Los precios unitarios deberán ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
- Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- El formato contiene los insumos de costos estimados por el Icfes por lo tanto no se permite modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
- Las cantidades descritas en el presente formato son estimadas con base en los históricos con los que cuenta la Entidad, por esta razón, los mismos podrán tener variaciones para la vigencia 2022. Los precios unitarios propuestos por el oferente no se van a modificar si las cantidades finales aumentan o disminuyen frente a las proyecciones.
- Los precios unitarios deben contemplar todos los rubros requeridos para la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales como los son trazabilidad del servicio, equipo mínimo de trabajo, entre otros.

Notas

Nota 1	En caso de que el proponente no oferte la totalidad de los ítems contenidos en el presente formato o cuando su oferta sea $0 en uno o en varios de los ítems su propuesta será **RECHAZADA**.

Presupuesto Oficial	**$ 1.436.538.601,0**
Valor total de la propuesta	$ 2.776.594.676,0
Variación	$ 0,9

PROPUESTA PISA

Concepto		Cantidad sesiones	Cantidad de personas	Precio Techo	Valor Total	Variación % respecto al precio techo	Observación Icfes	Justificación variación respecto al precio techo
Aplicador	Sesión de capacitación	1	317	$ 52.900	$ 16.769.300,0			
Aplicador	Visita previa	1	264	$ 72.800	$ 19.219.200,0			
Aplicador	Visita de Diagnostico	1	264	$ 72.800	$ 19.219.200,0			
Aplicador	Visita previa de aplicación	1	264	$ 72.800	$ 19.219.200,0			
Aplicador	Sesiones de aplicación	1	685	$ 72.800	$ 49.868.000,0			
Total servicios Técnicos					**$ 124.294.900,0**			
Viaticos y gastos de viaje El detalle de este concepto de costo se encuentra en la hoja Muestra **M_PISA**					$ 43.840.000,0			

	Valor total planeado	Cantidad de Instituciones	Valor Transporte por institución	Valor Transporte especial	Variación % respecto al precio techo	Observación Icfes	Justificación variación respecto al precio techo
Transporte especial: El transporte especial deben ser los recursos para el empaque y transporte del material requerido para la prueba (USB y elementos de kits)	$ 21.920.000,0	264	$ 1.712.121,21	$ 452.000.000,0	1962,04%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El valor de los viaticos, teniendo en cuenta un valor de 116.000 para municipios pernoctando y en municipios capital nodo solo transporte interno de 11.000 da un valor en solo viaticos de $320.000.000 asumiendo que son 4 días en los que cada aplicador debe asisitir, por lo tanto el valor de viáticos
Total servicios Técnicos más viaticos, gastos de viajes y transporte especial				**$ 620.134.900,0**			

Concepto	Cantidad	Precio Techo	Precio Unitario	Valor Total	Variación % respecto al precio techo	Observación Icfes	Justificación variación respecto al precio techo
Convocatoria, selección y nombramiento (incluye todas las actividades y personas requeridos para el cumplimiento de este proceso)	317	$ 75.000,0	$ 144.800,00	$ 45.901.600,0	93,07%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Se debe a que la convocatoria del personal tiene mayor esfuerzo a una prueba
Capacitación de examinadores (incluye herramienta tecnologica y proceso administrativo y logístico, tambien incluye capacitación de nuevos aplicadores)	317	$ 22.828,0	$ 35.000,00	$ 11.095.000,0	53,32%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Se debe a la alta tasa de deserción del personal, por lo que la convocatoria a la
Giro de servicios técnicos y viatícos y transporte	634	$ 6.889,0	$ 6.889,00	$ 4.367.626,0			
Traslado de carpetas (cantidad de sitios)	264	$ 62.874,0	$ 62.874,00	$ 16.598.736,0			
Digitalización de carpetas	264	$ 63.115,0	$ 68.115,00	$ 17.982.360,0	7,92%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Incluye la carpeta de yute para cada aplicador
Carga impositiva asociada a los servicios técnicos y viáticos	$ 620.134.900	4,44%	$ 0,0	$ 27.533.990,0			
Alquiler de equipos de computo	454	$ 223.666,0	$ 223.666,00	$ 101.544.364,0			
USB requeridas para la aplicación de la prueba (Compra)	9.571	$ 16.467,0	$ 33.067,00	$ 316.484.257,0	100,81%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Incluye la caja y etiquetado de la caja para guardar USB; el sticker o adhesivo
USB requeridas para la aplicación de la prueba (borrado y grabado)	9.571	$ 11.853,0	$ 11.853,00	$ 113.445.063,0			
Etiquetado de memorias USB a las diferentes instituciones de muestra	9.571	$ 4.794,0	$ 4.794,00	$ 45.883.374,0			
Cargue de respuestas en el servidor de la OCDE (PISA)	9.089	$ 2.878,0	$ 2.878,00	$ 26.158.142,0			
Cuestionario de Padres (48 Páginas)	9.089	$ 2.794,0	$ 20.794,00	$ 188.996.666,0	644,24%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Incluye la tula de seguridad, precinto y caja donde se embala el material con su
Digitación de cuestionarios de padres	9.089	$ 1.732,0	$ 1.732,00	$ 15.742.148,0			
Sobre de manila tamaño oficio en blanco	264	$ 333,0	$ 333,00	$ 87.912,0			
Formulario para reporte de elementos perdidos	685	$ 367,0	$ 500,00	$ 342.500,0	36,24%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El valor de papelería tuvo un incremento importante este año. Nosotros debemo
Formulario de reunión de cierre con coordinador	528	$ 641,0	$ 780,00	$ 411.840,0	21,68%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El valor de papelería tuvo un incremento importante este año. Nosotros debemo
Formulario de recepcion de materiales	528	$ 641,0	$ 780,00	$ 411.840,0	21,68%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El valor de papelería tuvo un incremento importante este año. Nosotros debemo
Formulario de retorno de materiales	528	$ 641,0	$ 780,00	$ 411.840,0	21,68%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El valor de papelería tuvo un incremento importante este año. Nosotros debemo
Formulario informe de sesión	1.370	$ 641,0	$ 780,00	$ 1.068.600,0	21,68%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El valor de papelería tuvo un incremento importante este año. Nosotros debemo
Formulario Lista de estudiantes	528	$ 117,0	$ 500,00	$ 264.000,0	327,35%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Este formato tiene un costo más alto debido a que es personalizado para cada

Formulario de acceso a la prueba del estudiante			9.089	$ 117,0	$ 200,00	$ 1.817.800,0	70,94%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El valor de papelería tuvo un incremento importante este año. Nosotros debemo
Formulario de seguimiento de estudiante			1.370	$ 117,0	$ 500,00	$ 685.000,0	327,35%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Este formato tiene un costo más alto debido a que es personalizado para cada s
Formulario lista de docentes			264	$ 117,0	$ 500,00	$ 132.000,0	327,35%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Este formato tiene un costo más alto debido a que es personalizado para cada s
Formulario de seguimiento de docentes			264	$ 117,0	$ 500,00	$ 132.000,0	327,35%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Este formato tiene un costo más alto debido a que es personalizado para cada s
Formulario tasa de ausencias			528	$ 143,0	$ 200,00	$ 105.600,0	39,86%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El valor de papelería tuvo un incremento importante este año. Nosotros debemo
Manual del aplicador			264	$ 4.165,0	$ 9.000,00	$ 2.376.000,0	116,09%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El manual se enttrega anillado para cada uno de los aplicadores
Bolsa Blanca			685	$ 3.569,0	$ 3.569,00	$ 2.444.765,0			
Lapiz			2.640	$ 1.033,0	$ 1.033,00	$ 2.727.120,0			
Borrador			2.640	$ 480,0	$ 480,00	$ 1.267.200,0			
CANTIDAD	**CARGO**	**PERFIL**	**meses**	**Precio Techo**	**Precio Unitario**	**Cantidad Total**	**Variación % respecto al precio techo**	**Observación Icfes**	**Justificación variación respecto al precio techo**
1	Gerente de proyecto	Formación académica: Profesional con postgrado en cualquier área del conocimiento	5 Meses	$ 9.853.465,00	$ 9.853.465,00	$ 49.267.325,0			
1	Coordinador operativo.	Formación académica: Profesional en cualquier área del conocimiento	5 Meses	$ 7.958.491,00	$ 7.958.491,00	$ 39.792.455,0			
1	Coordinador financiero	Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Administrativa y Afines o Contaduría Pública o Administración o Economía.	5 Meses	$ 7.958.491,00	$ 7.958.491,00	$ 39.792.455,0			
Subtotal estimado						**$ 1.695.406.478,00**			
Utilidad del operador (calculada sobre total prueba sin iva)				6,01%	6,01%	$ 101.893.929,0			
Impuesto al valor agregado					**19%**	$ 341.487.077,0			
Valor total de logistica de aplicación						**$ 2.138.787.484,0**			

PROPUESTA ICSS

Concepto		**Cantidad sesiones**	**Cantidad de personas**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Variación % respecto al precio techo**	**Observación Icfes**	**Justificación variación respecto al precio techo**
Aplicador	Sesión de capacitación	1	58	$ 52.900,0	$ 3.068.200,0			
Aplicador	Visita previa	1	174	$ 72.800,0	$ 12.667.200,0			
Aplicador	Visita de Diagnostico	1	174	$ 72.800,0	$ 12.667.200,0			
Aplicador	Visita previa de aplicación	1	174	$ 72.800,0	$ 12.667.200,0			
Aplicador	Sesiones de aplicación	1	498	$ 72.800,0	$ 36.254.400,0			
Total servicios Técnicos					**$ 77.324.200,0**			
Viaticos y gastos de viaje El detalle de este concepto de costo se encuentra en la hoja Muestra **M_ICC**S					$ 13.428.000,0			
		Valor total planeado	**Cantidad de Instituciones**	**Valor Transporte por institución**	**Valor Transporte especial**			
Transporte especial: El transporte especial deben ser los recursos para el empaque y transporte del material requerido para la prueba (USB y elementos de kits)		$ 6.714.000,0	174	$ 1.030.989,66	$ 179.392.200,0	2571,91%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	El valor de los viaticos, teniendo en cuenta un valor de 116.000 para municipios pemoctando y en municipios capital nodo solo transporte interno de 11.000 da un valor en solo viaticos de $92.392.200 asumiendo que son 4 días en los que cada aplicador debe asisitir, por lo tanto el valor de viáticos planteado arriba debe al menos multiplicarse por 7 porque los $92.392.200 no
Total servicios Técnicos más viaticos, gastos de viajes y transporte especial					**$ 270.144.400,0**			
Concepto		**Cantidad**	**Precio Techo**	**Precio Unitario**	**Valor Total**	**Variación % respecto al precio techo**	**Observación Icfes**	**Justificación variación respecto al precio techo**
Convocatoria, selección y nombramiento (incluye todas las actividades y personas requeridos para el cumplimiento de este proceso)		58	$ 75.000,0	$ 144.800,00	$ 8.398.400,0			
Capacitación de examinadores (incluye herramienta tecnologica y proceso administrativo y logístico, tambien incluye capacitación de nuevos examinadores)		174	$ 22.828,0	$ 35.000,00	$ 6.090.000,0			
Giro de servicios técnicos y viatícos y transporte		348	$ 6.889,0	$ 6.889,00	$ 2.397.372,0			
Traslado de carpetas (cantidad de sitios)		174	$ 62.874,0	$ 62.874,00	$ 10.940.076,0			
Digitalización de carpetas		174	$ 63.115,0	$ 68.115,00	$ 11.852.010,0			
Carga impositiva asociada a los servicios técnicos y viáticos		$ 97.466.200	4,44%	$ 0,0	$ 4.327.499,0			
Alquiler de equipos de computo		174	$ 223.666,0	$ 223.666,00	$ 38.917.884,0			
Conectividad		75	$ 241.226,0	$ 378.550,00	$ 28.391.250,0	56,93%	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Se debe a que es necesario tener diferentes operadores dependiendo de la rura
Cuadernillo de Conocimiento		1.680	$ 2.794,0	$ 20.794,00	$ 34.933.920,0			
Modulo Latinoamericano		1.680	$ 2.794,0	$ 2.794,00	$ 4.693.920,0			
Cuestionario del estudiante		1.680	$ 2.794,0	$ 20.794,00	$ 34.933.920,0			
Digitación de cuestionario cuadernillo de conocimiento. Cuestionario de estudiante y modulo latinoamericano		5.040	$ 1.874,0	$ 1.874,00	$ 9.444.960,0			
Formulario de reunión de cierre con coordinador		348	$ 641,0	$ 780,00	$ 271.440,0			
Formulario de recepcion de materiales		348	$ 641,0	$ 780,00	$ 271.440,0			
Formulario de retorno de materiales		348	$ 641,0	$ 780,00	$ 271.440,0			
Formulario informe de sesión		996	$ 641,0	$ 780,00	$ 776.880,0			
Formulario Lista de estudiantes		198	$ 117,0	$ 500,00	$ 99.000,0			
Formulario de acceso a la prueba del estudiante (Prueba en computador)		6.090	$ 117,0	$ 200,00	$ 1.218.000,0			
Formulario de seguimiento de estudiante		396	$ 117,0	$ 500,00	$ 198.000,0			
Formulario lista de docentes		348	$ 117,0	$ 500,00	$ 174.000,0			

Formulario de seguimiento de docentes	348	$ 117,0	$ 500,00	$ 174.000,0
Formulario tasa de ausencias	996	$ 143,0	$ 200,00	$ 199.200,0
Manual del aplicador en papel	48	$ 4.165,0	$ 9.000,00	$ 432.000,0
Manual del aplicador electronica	150	$ 4.165,0	$ 9.000,00	$ 1.350.000,0
Bolsa Blanca	498	$ 3.569,0	$ 3.569,00	$ 1.777.362,0
Lapiz	1.740	$ 1.033,0	$ 1.033,00	$ 1.797.420,0
Borrador	1.740	$ 480,0	$ 480,00	$ 835.200,0
Subtotal estimado				**$ 475.310.993,00**
Utilidad del operador (calculada sobre total prueba sin iva)		6,01%	6,01%	$ 28.566.191,0
Impuesto al valor agregado			**19%**	$ 95.736.665,0
Valor total de logistica de aplicación				**$ 599.613.849,0**

PROPUESTA SSES

Concepto		Cantidad sesiones	Cantidad de personas	Precio unitario	Valor Total
Aplicador	Sesión de capacitación	1	18	$ 52.900,0	$ 952.200,0
Aplicador	Visita previa	1	15	$ 72.800,0	$ 1.092.000,0
Aplicador	Visita de Diagnostico	1	15	$ 72.800,0	$ 1.092.000,0
Aplicador	Visita previa de aplicación	1	15	$ 72.800,0	$ 1.092.000,0
Aplicador	Sesiones de aplicación	1	45	$ 72.800,0	$ 3.276.000,0
Total servicios Técnicos					**$ 7.504.200,0**
Viaticos y gastos de viaje El detalle de este concepto de costo se encuentra en la hoja Muestra **M_SSES**					$ 430.000,0

	Valor total planeado	Cantidad de Instituciones	Valor Transporte por institución	Valor Transporte especial			
Transporte especial: El transporte especial deben ser los recursos para el empaque y transporte del material requerido para la prueba (USB y elementos de kits)	$ 0,0	15	$ 360.000,00	$ 5.400.000,0	#¡DIV/0!	Por favor justifique el incremento en la columna siguiente	Este valor es para transportar equipos de cómputo se planea valor de taxi de 60
Total servicios Técnicos más viaticos y transporte				**$ 13.334.200,0**			

Concepto	Cantidad	Precio Techo	Precio unitario	Valor Total
Capacitación de examinadores (incluye herramienta tecnologica y proceso administrativo y logístico, tambien incluye capacitación de nuevos examinadores)	18	$ 22.828,00	$ 35.000,00	$ 630.000,0
Giro de servicios técnicos y viatícos y transporte	36	$ 6.889,00	$ 6.889,00	$ 248.004,0
Traslado de carpetas (cantidad de sitios)	15	$ 62.874,00	$ 62.874,00	$ 943.110,0
Digitalización de carpetas	15	$ 63.115,00	$ 68.115,00	$ 1.021.725,0
Carga impositiva asociada a los servicios técnicos y viáticos	$ 7.934.200	4,44%	$ 0,0	$ 352.278,0
Alquiler de equipos de computo	46	$ 223.666,00	$ 223.666,00	$ 10.288.636,0
Conectividad	8	$ 241.226,00	$ 378.550,00	$ 2.839.125,0
Formulario de reunión de cierre con coordinador	30	$ 641,00	$ 780,00	$ 23.400,0
Formulario de recepcion de materiales	30	$ 641,00	$ 780,00	$ 23.400,0
Formulario de retorno de materiales	30	$ 641,00	$ 780,00	$ 23.400,0
Formulario informe de sesión	30	$ 641,00	$ 780,00	$ 23.400,0
Formulario Lista de estudiantes	30	$ 117,00	$ 500,00	$ 15.000,0
Formulario de acceso a la prueba del estudiante	945	$ 117,00	$ 200,00	$ 189.000,0
Formulario de seguimiento de estudiante	30	$ 117,00	$ 500,00	$ 15.000,0
Formulario lista de docentes	30	$ 117,00	$ 500,00	$ 15.000,0
Formulario de seguimiento de docentes	30	$ 117,00	$ 500,00	$ 15.000,0
Formulario tasa de ausencias	30	$ 143,00	$ 200,00	$ 6.000,0
Manual del aplicador	30	$ 4.165,00	$ 9.000,00	$ 270.000,0
Subtotal estimado				**$ 30.275.678,00**
Utilidad del operador (calculada sobre total prueba sin iva)		6,01%	6,01%	$ 1.819.568,00
Impuesto al valor agregado			**19%**	$ 6.098.097,00
Valor total de logistica de aplicación				**$ 38.193.343,00**
Presupuesto -->				**$ 2.776.594.676,00**

RESUMEN POR COMPONENTES DE COSTOS POR PRUEBAS	PISA	ICSS	SSES
Total servicios Técnicos más viaticos, gastos de viajes y transporte especial	$ 620.134.900,0	$ 270.144.400,0	$ 13.334.200,0
Total gastos de operación	$ 1.075.271.578,0	$ 205.166.593,0	$ 16.941.478,0
Total utilidad del operador	$ 101.893.929,0	$ 28.566.191,0	$ 1.819.568,0
Impuesto al valor agregado	$ 341.487.077,0	$ 95.736.665,0	$ 6.098.097,0
Valor total de logistica de aplicación por prueba	**$ 2.138.787.484,0**	**$ 599.613.849,0**	**$ 38.193.343,0**
Valor total de logistica de aplicación		**$ 2.776.594.676,0**	

Firma Representante Legal
Nombre Representante Legal

OFRECIMIENTOS

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

RE: Ofrecimiento pruebas internacionales

Presidencia CNC <presidencia@cnccol.com>

Jue 24/03/2022 9:15

Para: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>; Angie Lorena Ballesteros Perez <alballesterosl@icfes.gov.co>; Juliana Márquez <Jmarquez@cnccol.com>; Contratación Licitaciones CNC <contratacion@cnccol.com>

2 archivos adjuntos (529 KB)

9 220222 INTER OFRECIMIENTOS.docx; 9 220222 INTER ANEXO OFRECIMIENTOS.pdf;

Respetado Luciano, buenos días:

En mi calidad y representación legal del Centro Nacional de Consultoría me permito informar que, en el proceso de la Invitación Cerrada con objeto "***Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes*****",** confirmo los ofrecimientos relacionados en los documentos adjuntos.

Muchas gracias por su amable y acostumbrada atención, seguimos conversando.

Pablo Lemoine Arboleda
Presidente
Tel +571 3394888 Ext 2212
Cel 312 3511368
http://www.centronacionaldeconsultoria.com

De: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 8:32
Para: Juliana Márquez <jmarquez@cnccol.com>; Presidencia CNC <presidencia@cnccol.com>; Contratación Licitaciones CNC <contratacion@cnccol.com>
Cc: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>; Angie Lorena Ballesteros Perez <alballesterosl@icfes.gov.co>
Asunto: Ofrecimiento pruebas internacionales

Buenos días estimada Juliana

Cordial saludo

En el marco de la invitación cerrada para el proceso cuyo objeto es "**Prestar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes"**, de la manera más atenta solicitamos conocer la disposición de CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. para brindar los ofrecimientos que se mencionan en el archivo adjunto.

Estos ofrecimientos serán verificados respecto a la relación costo-beneficio que se dé como resultado del análisis de la cotización presentada

De brindar los ofrecimientos por favor diligenciar el archivo excel INTER ANEXO OFRECIMIENTOS

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76
Edificio Elemento, Torre II, piso 17

Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte podría contener información pública clasificada y/o pública reservada en custodia o de propiedad del Icfes, para el uso exclusivo de su(s) destinatario(s), esta información debe ser tratada con la finalidad con la que ha sido acordada y cumpliendo con la normatividad que aplique. Si usted no es el receptor autorizado o recibió esta información por error, por favor, hacer caso omiso de su contenido, informe al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente, tenga en cuenta que cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Para más información conozca nuestras **Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información, Manual De Políticas De Seguridad Y Privacidad De La Información y Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA
	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
	FORMATO - Ofrecimientos

Nombre o razón social:	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA
Nit:	800011951-9

1. Plataforma de seguimiento de las pruebas vía Web, en tiempo real, con el fin de monitorear el avance vs el tiempo ejecutado del cronograma de la prueba.	
DESCRIPCIÓN	**Marque con una X**
Lo ofrece	X
No lo ofrece	

2. Equipos de cómputo de respaldo para el desarrollo de las pruebas.	
DESCRIPCIÓN	**Marque con una X**
10% del total requerido	X
5% del total requerido	
No lo ofrece	

3. Formación académica de los aplicadores.	
DESCRIPCIÓN	**Marque con una X**
Lo ofrece	X
No lo ofrece	

4. Entrega de certificados de participación a estudiantes, docentes y rectores de los Establecimientos Educativos de las muestras.	
DESCRIPCIÓN	**Marque con una X**
Lo ofrece	X
No lo ofrece	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA - C.C. 80.185.594

DECRETO 1860

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN **DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL ESTUDIO DE MERCADO**
NOMBRE:	**PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	**800011951-9**
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA
TAMAÑO EMPRESARIAL:	EMPRESA GRANDE
FECHA DE PRESENTACIÓN:	24/03/2022
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el ICFES requiere se informe lo siguiente:

La información acá consignada se presenta bajo la graved de juramento

PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

Responder si cumple con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021:

1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", Adjuntar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
2. Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	SI (X) No ( )
Nota: Si su respuesta fue "SI", Adjuntar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3. La persona natural es una mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", Adjuntar copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
4. Para las asociaciones y cooperativas, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	SI ( ) No (X)
Nota: Si su respuesta fue "SI", adjuntar certificación expedida por el representante legal.	

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Responder si cumple con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021:

1.Hace usted parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	SI ( ) No (X)
2. Tiene relación comercial con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	SI ( ) No (X)
A. Si su respuesta a la pregunta anterior fue "Si", aclarar que tipo de bienes o servicios le son proveidos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:	

B. Que porcentaje de sus adquisiciones las realiza a traves de proveedores con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional
El insituto se permite aclarar que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 incorporará la obligación de XXX en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta, a través de las causales de multa que estime pertinentes.
Documentos adicionales para la presentación de la cotización:
1.
2.
3.
4.

Centro Nacional de Consultoría S.A.
Nit 800.011.951-9
Calle 82 N° 6-51
+ 571 339 48 88
Bogotá – Colombia
cnc@cnccol.com

EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA REVISORA FISCAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA CERTIFICAN

Que más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo del Centro Nacional de Consultoría son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa por un tiempo superior a un año, según consta en los documentos que acompañan la presente certificación.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA
Representante legal
C.C. 80.185.594

KETTY CASALINS ROLON
Revisora Fiscal
C.C. 41.683.327

ISO 20121 SGS CO12/4782

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

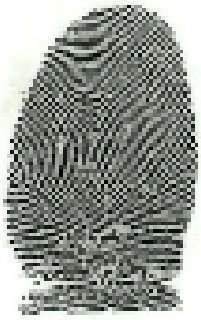
NUMERO **80.185.594**

LEMOINE ARBOLEDA
APELLIDOS

PABLO DAVID
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1982**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

13-SEP-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00630139-M-0080185594-20141003 0040365037A 1 1153080123

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0F70273684684962

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KETTY DEL SOCORRO CASALINS ROLONG** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41683327 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9228-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.683.327
CASALINS ROLONG

APELLIDOS
KETTY DEL SOCORRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1956
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
A- G.S. RH
F SEXO

30-NOV-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00112303 F-0341583397 20051026 0004066141A 1 1420016670

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



9228-T

KETTY DEL SOCORRO
CASALINS ROLONG
C.C. 41.683.327
RESOLUCION INSCRIPCION 1188-T FECHA 14-IX-83
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00016697

CARVAJAL S.A. 09/91 20807

K. Casalins R.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. identificado(a) con NI 800011951 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANA MARIA GARCIA ARANGO identificado(a) con CC 24338434

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	7													X					$2,275,916	4%	$91,100
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	23																		$7,478,010	4%	$299,200
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	7													X					$2,275,916	16%	$364,200
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	23																		$7,478,010	16%	$1,196,500
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	7													X					$2,275,916		$11,400
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	23																		$7,478,010		$37,400
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	7													X					$2,275,916		$11,400
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	23																		$7,478,010		$37,400
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	7													X					$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	23																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	7													X					$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	23																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	7													X					$2,275,916	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	23																		$7,478,010	0.522%	$39,100
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	7													X					$2,275,916	4%	$91,100
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	23																		$7,478,009	4%	$299,200
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	6													X					$1,950,785	4%	$78,100
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	24																		$7,803,140	4%	$312,200
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	6													X					$1,950,785	16%	$312,200
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	24																		$7,803,140	16%	$1,248,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	6													X					$1,950,785		$9,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	24																		$7,803,140		$39,100
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	6													X					$1,950,785		$9,800
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	24																		$7,803,140		$39,100
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	6													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	24																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	6													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	24																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	6													X					$1,950,785	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	24																		$7,803,140	0.522%	$40,800
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	6													X					$1,950,785	4%	$78,100
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	24																		$7,803,140	4%	$312,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	4													X					$1,300,523	12.5%	$162,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	7													X					$2,275,916	12.5%	$284,500
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	19																		$6,177,486	12.5%	$772,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$1,300,523	16%	$208,100
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$2,275,916	16%	$364,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	19																		$6,177,486	16%	$988,400
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	4													X					$1,300,523		$6,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	7													X					$2,275,916		$11,400
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	19																		$6,177,486		$30,900
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	4													X					$1,300,523		$6,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	7													X					$2,275,916		$11,400
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	19																		$6,177,486		$30,900

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	4													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	7													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	19																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	4													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	7													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	19																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$1,300,523	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$2,275,916	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	19																		$6,177,486	0.522%	$32,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$1,300,523	4%	$52,100
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$2,275,916	4%	$91,100
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	19																		$6,177,486	4%	$247,100
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$1,300,523	2%	$26,100
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$2,275,916	2%	$45,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	19																		$6,177,486	2%	$123,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$1,300,523	3%	$39,100
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$2,275,916	3%	$68,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	19																		$6,177,486	3%	$185,400
9428219922	26266062	E	2021-12-10	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	11													X					$3,576,439	12.5%	$447,100
9428219922	26266062	E	2021-12-10	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	19																		$6,177,486	12.5%	$772,200
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	11													X					$3,576,439	16%	$572,300
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	19																		$6,177,486	16%	$988,400

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	11													X					$3,576,439		$17,900
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	19																		$6,177,486		$30,900
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	11													X					$3,576,439		$17,900
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	19																		$6,177,486		$30,900
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	11													X					$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	19																		$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	11													X					$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	19																		$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	11													X					$3,576,439	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	19																		$6,177,486	0.522%	$32,300
9428219922	26266062	E	2021-12-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	11													X					$3,576,439	4%	$143,100
9428219922	26266062	E	2021-12-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	19																		$6,177,486	4%	$247,100
9428219922	26266062	E	2021-12-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	11													X					$3,576,439	2%	$71,600
9428219922	26266062	E	2021-12-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	19																		$6,177,486	2%	$123,600
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	11													X					$3,576,439	3%	$107,300
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	19																		$6,177,486	3%	$185,400
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$9,753,925	12.5%	$1,219,300
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																		$9,753,925	16%	$1,560,700
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	30																		$9,753,925		$48,800
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	30																		$9,753,925		$48,800
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	30																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	30																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$9,753,925	0.522%	$51,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$9,753,925	4%	$390,200
9427008125	25816561	E	2021-11-12	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$9,753,925	2%	$195,100
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$9,753,925	3%	$292,700
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$9,753,925	12.5%	$1,219,300
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$9,753,925	16%	$1,560,700
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	30																	$9,753,925		$48,800
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	30																	$9,753,925		$48,800
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	30																	$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	30																	$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$9,753,925	0.522%	$51,000
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$9,753,925	4%	$390,200
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$9,753,925	2%	$195,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$9,753,925	3%	$292,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$9,753,925	12.5%	$1,219,300
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$9,753,925	16%	$1,560,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	30																	$9,753,925		$48,800
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	30																	$9,753,925		$48,800
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	30																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	30																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$9,753,925	0.522%	$51,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$9,753,925	4%	$390,200
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$9,753,925	2%	$195,100
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$9,753,925	3%	$292,700
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$9,753,925	12.5%	$1,219,300
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$9,753,925	16%	$1,560,700
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	30																		$9,753,925		$48,800
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	30																		$9,753,925		$48,800
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	30																		$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	30																		$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$9,753,925	0.522%	$51,000
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$9,753,925	4%	$390,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$9,753,925	2%	$195,100
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$9,753,925	3%	$292,700
9422186602	23475965	E	2021-07-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$9,753,925	12.5%	$1,219,300
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$9,753,925	16%	$1,560,700
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	30																		$9,753,925		$48,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	30																		$9,753,925		$48,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	30																		$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	30																		$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$9,753,925	0.522%	$51,000
9422186602	23475965	E	2021-07-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$9,753,925	4%	$390,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$9,753,925	2%	$195,100

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$9,753,925	3%	$292,700
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$9,753,925	12.5%	$1,219,300
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$9,753,925	16%	$1,560,700
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	30																	$9,753,925		$48,800
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	30																	$9,753,925		$48,800
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	30																	$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	30																	$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$9,753,925	0.522%	$51,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$9,753,925	4%	$390,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$9,753,925	2%	$195,100
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$9,753,925	3%	$292,700
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$9,753,925	12.5%	$1,219,300
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$9,753,925	16%	$1,560,700
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	30																	$9,753,925		$48,800
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	30																	$9,753,925		$48,800
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	30																	$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	30																	$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$9,753,925	0.522%	$51,000
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$9,753,925	4%	$390,200
9419817203	989371057	E	2021-05-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$9,753,925	2%	$195,100
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$9,753,925	3%	$292,700
9418672226	958889846	E	2021-04-16	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	2													X				$541,885	12.5%	$67,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9418672226	958889846	E	2021-04-16	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	28							X		X									$9,103,664	12.5%	$1,138,000
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	2													X					$541,885	16%	$86,800
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	28							X		X									$9,103,664	16%	$1,456,600
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	2													X					$541,885		$2,800
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	28							X		X									$9,103,664		$45,600
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	2													X					$541,885		$2,800
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	28							X		X									$9,103,664		$45,600
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	2													X					$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	28							X		X									$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	2													X					$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	28							X		X									$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	2													X					$541,885	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	28							X		X									$9,103,664	0.522%	$47,600
9418672226	958889846	E	2021-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	2													X					$650,262	4%	$26,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	28							X		X									$9,103,664	4%	$364,200
9418672226	958889846	E	2021-04-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	2													X					$650,262	2%	$13,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	28							X		X									$9,103,664	2%	$182,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	2													X					$650,262	3%	$19,600
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	28							X		X									$9,103,664	3%	$273,200
9417381169	919507772	E	2021-03-10	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$8,128,271	4%	$325,200
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$8,128,271	16%	$1,300,600
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																		$8,128,271		$40,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																		$8,128,271		$40,700
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$8,128,271	0.522%	$42,500
9417381169	919507772	E	2021-03-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$8,128,272	4%	$325,200

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 05:38.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. identificado(a) con NI 800011951 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANA MARIA GUEVARA MORALES identificado(a) con CC 52200104

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	1													X					$306,982	4%	$12,300
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	29																		$8,902,487	4%	$356,100
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	1													X					$306,982	16%	$49,200
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	29																		$8,902,487	16%	$1,424,400
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	1													X					$306,982		$1,600
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	29																		$8,902,487		$44,600
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	1													X					$306,982		$1,600
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	29																		$8,902,487		$44,600
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	1													X					$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	29																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	1													X					$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	29																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	1													X					$306,982	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	29																		$8,902,487	0.522%	$46,500
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	1													X					$306,982	4%	$12,300
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	29																		$8,902,487	4%	$356,100
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	3													X					$920,947	4%	$36,900
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	1													X					$306,982	4%	$12,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	26																		$7,981,540	4%	$319,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	3													X					$920,947	16%	$147,400
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	1													X					$306,982	16%	$49,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	26																		$7,981,540	16%	$1,277,100
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	3													X					$920,947		$4,700
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	1													X					$306,982		$1,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	26																		$7,981,540		$40,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	3													X					$920,947		$4,700
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	1													X					$306,982		$1,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	26																		$7,981,540		$40,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	3													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	1													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	26																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	3													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	1													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	26																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	3													X					$920,947	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	1													X					$306,982	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	26																		$7,981,540	0.522%	$41,700
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	3													X					$920,947	4%	$36,900
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	1													X					$306,982	4%	$12,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	26																		$7,981,540	4%	$319,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	4													X					$1,227,929	12.5%	$153,500
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	26																		$7,981,540	12.5%	$997,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$1,227,929	16%	$196,500
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	26																		$7,981,540	16%	$1,277,100

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	4													X					$1,227,929		$6,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	26																		$7,981,540		$40,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	4													X					$1,227,929		$6,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	26																		$7,981,540		$40,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	4													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	26																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	4													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	26																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$1,227,929	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	26																		$7,981,540	0.522%	$41,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$1,227,929	4%	$49,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	26																		$7,981,540	4%	$319,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$1,227,929	2%	$24,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	26																		$7,981,540	2%	$159,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$1,227,929	3%	$36,900
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	26																		$7,981,540	3%	$239,500
9428219922	26266062	E	2021-12-10	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$9,209,469	12.5%	$1,151,200
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$9,209,469	16%	$1,473,600
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	30																		$9,209,469		$46,100
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	30																		$9,209,469		$46,100
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	30																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	30																	$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																	$9,209,469	0.522%	$48,100
9428219922	26266062	E	2021-12-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																	$9,209,469	4%	$368,400
9428219922	26266062	E	2021-12-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																	$9,209,469	2%	$184,200
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																	$9,209,469	3%	$276,300
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	3													X				$920,947	12.5%	$115,200
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	27																	$8,288,523	12.5%	$1,036,100
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	3													X				$920,947	16%	$147,400
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	27																	$8,288,523	16%	$1,326,200
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	3													X				$920,947		$4,700
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	27																	$8,288,523		$41,500
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	3													X				$920,947		$4,700
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	27																	$8,288,523		$41,500
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	3													X				$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	27																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	3													X				$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	27																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	3													X				$920,947	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	27																	$8,288,523	0.522%	$43,300
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	3													X				$920,947	4%	$36,900
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	27																	$8,288,522	4%	$331,600
9427008125	25816561	E	2021-11-12	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	3													X				$920,947	2%	$18,500
9427008125	25816561	E	2021-11-12	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	27																	$8,288,522	2%	$165,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	3													X					$920,947	3%	$27,700
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	27																		$8,288,522	3%	$248,700
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																		$9,209,469	12.5%	$1,151,200
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																		$9,209,469	16%	$1,473,600
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	30																		$9,209,469		$46,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	30																		$9,209,469		$46,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	30																		$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	30																		$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																		$9,209,469	0.522%	$48,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																		$9,209,469	4%	$368,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																		$9,209,469	2%	$184,200
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																		$9,209,469	3%	$276,300
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	5													X					$1,534,912	12.5%	$191,900
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	25																		$7,674,558	12.5%	$959,400
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	5													X					$1,534,912	16%	$245,600
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	25																		$7,674,558	16%	$1,228,000
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	5													X					$1,534,912		$7,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	25																		$7,674,558		$38,400
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	5													X					$1,534,912		$7,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	25																		$7,674,558		$38,400
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	5													X					$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	25																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	5													X				$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	25																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	5													X				$1,534,912	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	25																	$7,674,558	0.522%	$40,100
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	5													X				$1,534,912	4%	$61,400
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	25																	$7,674,558	4%	$307,000
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	5													X				$1,534,912	2%	$30,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	25																	$7,674,558	2%	$153,500
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	5													X				$1,534,912	3%	$46,100
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	25																	$7,674,558	3%	$230,300
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$9,209,469	12.5%	$1,151,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$9,209,469	16%	$1,473,600
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	30																	$9,209,469		$46,100
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	30																	$9,209,469		$46,100
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	30																	$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	30																	$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$9,209,469	0.522%	$48,100
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$9,209,469	4%	$368,400
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$9,209,469	2%	$184,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$9,209,469	3%	$276,300
9422186602	23475965	E	2021-07-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$9,209,469	12.5%	$1,151,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$9,209,469	16%	$1,473,600
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	30																	$9,209,469		$46,100
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	30																	$9,209,469		$46,100
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	30																	$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	30																	$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$9,209,469	0.522%	$48,100
9422186602	23475965	E	2021-07-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$9,209,469	4%	$368,400
9422186602	23475965	E	2021-07-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$9,209,469	2%	$184,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$9,209,469	3%	$276,300
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	1													X				$306,982	12.5%	$38,400
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	1													X				$306,982	12.5%	$38,400
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	28																	$8,595,505	12.5%	$1,074,500
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	16%	$49,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	16%	$49,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	28																	$8,595,505	16%	$1,375,300
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	1													X				$306,982		$1,600
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	1													X				$306,982		$1,600
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	28																	$8,595,505		$43,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	1													X				$306,982		$1,600
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	1													X				$306,982		$1,600
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	28																	$8,595,505		$43,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	1													X				$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	1													X				$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	28																	$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	1													X				$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	1													X				$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	28																	$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	28																	$8,595,505	0.522%	$44,900
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	4%	$12,300
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	4%	$12,300
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	28																	$8,595,504	4%	$343,900
9420986813	22774201	E	2021-06-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	2%	$6,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	2%	$6,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	28																	$8,595,504	2%	$172,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	3%	$9,300
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	3%	$9,300
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	28																	$8,595,504	3%	$257,900
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	1													X				$306,982	12.5%	$38,400
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	29																	$8,902,487	12.5%	$1,112,900
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	1													X				$306,982	16%	$49,200
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	29																	$8,902,487	16%	$1,424,400
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	1													X				$306,982		$1,600
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	29																	$8,902,487		$44,600

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	1													X					$306,982		$1,600
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	29																		$8,902,487		$44,600
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	1													X					$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	29																		$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	1													X					$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	29																		$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	1													X					$306,982	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	29																		$8,902,487	0.522%	$46,500
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	1													X					$306,982	4%	$12,300
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	29																		$8,902,487	4%	$356,100
9419817203	989371057	E	2021-05-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	1													X					$306,982	2%	$6,200
9419817203	989371057	E	2021-05-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	29																		$8,902,487	2%	$178,100
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	1													X					$306,982	3%	$9,300
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	29																		$8,902,487	3%	$267,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30							X											$9,209,470	12.5%	$1,151,200
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$9,209,470	16%	$1,473,600
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	30							X											$9,209,470		$46,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	30							X											$9,209,470		$46,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	30							X											$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	30							X											$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$9,209,470	0.522%	$48,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$9,209,470	4%	$368,400

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9418672226	958889846	E	2021-04-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$9,209,470	2%	$184,200
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$9,209,470	3%	$276,300
9417381169	919507772	E	2021-03-10	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$8,898,038	4%	$356,000
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$8,898,038	16%	$1,423,700
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																		$8,898,038		$44,500
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																		$8,898,038		$44,500
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$8,898,038	0.522%	$46,500
9417381169	919507772	E	2021-03-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$8,898,038	4%	$356,000

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:56.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CAROLINA RESTREPO PALACIO identificado(a) con CC 1144030119 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11			X														

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800
EPS	SANITAS	30	4%	$7,245,000	$289,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	3	16%	$724,500	$116,000
AFP	PORVENIR	27	16%	$6,520,500	$1,043,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	3		$724,500	$3,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	27		$6,520,500	$32,700
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	3		$724,500	$3,700
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	27		$6,520,500	$32,700
ARL	ARL SURA	3	0%	$724,500	$0
ARL	ARL SURA	27	0.522%	$6,520,500	$34,100
CCF	CAFAM	3	4%	$724,500	$29,000
CCF	CAFAM	27	4%	$6,520,500	$260,900
EPS	SANITAS	3	4%	$724,500	$29,000
EPS	SANITAS	27	4%	$6,520,500	$260,900

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,245,000	$289,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,245,000	$289,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,245,000	$289,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,245,000	$289,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,245,000	$289,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,245,000	$289,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,245,000	$289,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-05	2021-06	22774201	9420986813	E	2021-06-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,245,000	$289,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,245,000	$289,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,245,000	$1,159,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,245,000	$36,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,245,000	$36,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,245,000	$37,900
CCF	CAFAM	30	4%	$7,245,000	$289,800
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,245,000	$289,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-02	2021-03	919507772	9417381169	E	2021-03-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$7,000,000	$1,120,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,000,000	$35,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,000,000	$35,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$7,000,000	$36,600
CCF	CAFAM	30	4%	$7,000,000	$280,000
EPS	COOMEVA	30	4%	$7,000,000	$280,000

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:46.

Certificado de Aportes

Se certifica que CINDY LORENA PEDRAZA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1022399416 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,500,000	$560,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,500,000	$18,300
CCF	CAFAM	30	4%	$3,500,000	$140,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,500,000	$140,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	1	16%	$91,667	$14,700
AFP	PROTECCION	29	16%	$2,658,334	$425,400
ARL	ARL SURA	1	0%	$91,667	$0
ARL	ARL SURA	29	0.522%	$2,658,334	$13,900
CCF	CAFAM	1	4%	$91,667	$3,700
CCF	CAFAM	29	4%	$2,658,333	$106,400
EPS	SANITAS	1	4%	$91,667	$3,700
EPS	SANITAS	29	4%	$2,658,334	$106,400

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	6	16%	$550,000	$88,000
AFP	PROTECCION	9	16%	$825,000	$132,000
AFP	PROTECCION	15	16%	$1,375,000	$220,000
ARL	ARL SURA	6	0%	$550,000	$0
ARL	ARL SURA	9	0%	$825,000	$0
ARL	ARL SURA	15	0.522%	$1,375,000	$7,200
CCF	CAFAM	6	4%	$550,000	$22,000
CCF	CAFAM	9	4%	$825,000	$33,000
CCF	CAFAM	15	4%	$1,375,000	$55,000
EPS	SANITAS	6	4%	$550,000	$22,000
EPS	SANITAS	9	4%	$825,000	$33,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
EPS	SANITAS	15	4%	$1,375,000	$55,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,750,000	$440,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,750,000	$14,400
CCF	CAFAM	30	4%	$2,750,000	$110,000
EPS	SANITAS	30	4%	$2,750,000	$110,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,750,000	$440,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,750,000	$14,400
CCF	CAFAM	30	4%	$2,750,000	$110,000
EPS	SANITAS	30	4%	$2,750,000	$110,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,750,000	$440,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,750,000	$14,400
CCF	CAFAM	30	4%	$2,750,000	$110,000
EPS	SANITAS	30	4%	$2,750,000	$110,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,750,000	$440,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,750,000	$14,400
CCF	CAFAM	30	4%	$2,750,000	$110,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,750,000	$110,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,750,000	$440,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,750,000	$14,400
CCF	CAFAM	30	4%	$2,750,000	$110,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,750,000	$110,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,750,000	$440,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,750,000	$14,400
CCF	CAFAM	30	4%	$2,750,000	$110,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,750,000	$110,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-05	2021-06	22774201	9420986813	E	2021-06-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,750,000	$440,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,750,000	$14,400
CCF	CAFAM	30	4%	$2,750,000	$110,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,750,000	$110,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,750,000	$440,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,750,000	$14,400
CCF	CAFAM	30	4%	$2,750,000	$110,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,750,000	$110,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,750,000	$440,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,750,000	$14,400
CCF	CAFAM	30	4%	$2,750,000	$110,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,750,000	$110,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-02	2021-03	919507772	9417381169	E	2021-03-10									X				X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	5	16%	$411,111	$65,800
AFP	PROTECCION	25	16%	$2,083,333	$333,400
ARL	ARL SURA	5	0%	$411,111	$0
ARL	ARL SURA	25	0.522%	$2,083,333	$10,900
CCF	CAFAM	5	4%	$416,667	$16,700
CCF	CAFAM	25	4%	$2,083,333	$83,400
EPS	FAMISANAR	5	4%	$411,111	$16,500
EPS	FAMISANAR	25	4%	$2,083,333	$83,400

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:46.

Certificado de Aportes

Se certifica que JENNY PATRICIA BENITEZ DIAZ identificado(a) con CC 1019040517 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11												X					

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	ARL SURA	30	0%	$6,000,000	$0
CCF	CAFAM	30	0%	$6,000,000	$0
EPS	COMPENSAR	30	4%	$6,000,000	$240,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11												X					

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	ARL SURA	30	0%	$6,000,000	$0
CCF	CAFAM	30	0%	$6,000,000	$0
EPS	COMPENSAR	30	4%	$6,000,000	$240,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$6,000,000	$31,400
CCF	CAFAM	30	4%	$6,000,000	$240,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$6,000,000	$240,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	1	16%	$200,000	$32,000
AFP	PORVENIR	29	16%	$5,800,000	$928,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1		$200,000	$1,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	29		$5,800,000	$29,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	1		$200,000	$1,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	29		$5,800,000	$29,000
ARL	ARL SURA	1	0%	$200,000	$0
ARL	ARL SURA	29	0.522%	$5,800,000	$30,300
CCF	CAFAM	1	4%	$200,000	$8,000
CCF	CAFAM	29	4%	$5,800,000	$232,000
EPS	COMPENSAR	1	4%	$200,000	$8,000
EPS	COMPENSAR	29	4%	$5,800,000	$232,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12											X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	5	16%	$1,000,000	$160,000
AFP	PORVENIR	25	16%	$5,000,000	$800,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	5		$1,000,000	$5,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	25		$5,000,000	$25,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	5		$1,000,000	$5,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	25		$5,000,000	$25,000
ARL	ARL SURA	5	0%	$1,000,000	$0
ARL	ARL SURA	25	0.522%	$5,000,000	$26,100
CCF	CAFAM	5	0%	$1,000,000	$0
CCF	CAFAM	25	4%	$5,000,000	$200,000
EPS	COMPENSAR	5	4%	$1,000,000	$40,000
EPS	COMPENSAR	25	4%	$5,000,000	$200,000

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$6,000,000	$31,400
CCF	CAFAM	30	4%	$6,000,000	$240,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$6,000,000	$240,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13											X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	3	16%	$600,000	$96,000
AFP	PORVENIR	27	16%	$5,400,000	$864,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	3		$600,000	$3,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	27		$5,400,000	$27,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	3		$600,000	$3,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	27		$5,400,000	$27,000
ARL	ARL SURA	3	0%	$600,000	$0
ARL	ARL SURA	27	0.522%	$5,400,000	$28,200
CCF	CAFAM	3	0%	$600,000	$0
CCF	CAFAM	27	4%	$5,400,000	$216,000
EPS	COMPENSAR	3	4%	$600,000	$24,000
EPS	COMPENSAR	27	4%	$5,400,000	$216,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$6,000,000	$31,400
CCF	CAFAM	30	4%	$6,000,000	$240,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
EPS	COMPENSAR	30	4%	$6,000,000	$240,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$6,000,000	$31,400
CCF	CAFAM	30	4%	$6,000,000	$240,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$6,000,000	$240,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-05	2021-06	22774201	9420986813	E	2021-06-15											X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	5	16%	$1,000,000	$160,000
AFP	PORVENIR	25	16%	$5,000,000	$800,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	5		$1,000,000	$5,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	25		$5,000,000	$25,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	5		$1,000,000	$5,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	25		$5,000,000	$25,000
ARL	ARL SURA	5	0%	$1,000,000	$0
ARL	ARL SURA	25	0.522%	$5,000,000	$26,100
CCF	CAFAM	5	0%	$1,000,000	$0
CCF	CAFAM	25	4%	$5,000,000	$200,000
EPS	COMPENSAR	5	4%	$1,000,000	$40,000
EPS	COMPENSAR	25	4%	$5,000,000	$200,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$6,000,000	$31,400
CCF	CAFAM	30	4%	$6,000,000	$240,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$6,000,000	$240,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$6,000,000	$31,400
CCF	CAFAM	30	4%	$6,000,000	$240,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$6,000,000	$240,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-02	2021-03	919507772	9417381169	E	2021-03-10							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$6,000,000	$31,400
CCF	CAFAM	30	4%	$6,000,000	$240,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$6,000,000	$240,000

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:38.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. identificado(a) con NI 800011951 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JULIANA MARQUEZ ZUÑIGA identificado(a) con CC 52961500

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$13,000,000	12.5%	$1,625,000
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,000,000	16%	$2,080,000
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	30																		$13,000,000		$65,000
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	30																		$13,000,000		$65,000
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,000,000	0.522%	$67,900
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,000,000	4%	$520,000
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,000,000	2%	$260,000
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,000,000	3%	$390,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,000,000	12.5%	$1,625,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$13,000,000	16%	$2,080,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	30																		$13,000,000		$65,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	30																		$13,000,000		$65,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	30																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	30																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$13,000,000	0.522%	$67,900
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$13,000,000	4%	$520,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$13,000,000	2%	$260,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$13,000,000	3%	$390,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$13,000,000	12.5%	$1,625,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$13,000,000	16%	$2,080,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	30																		$13,000,000		$65,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	30																		$13,000,000		$65,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	30																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	30																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$13,000,000	0.522%	$67,900
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$13,000,000	4%	$520,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$13,000,000	2%	$260,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$13,000,000	3%	$390,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30							X		X									$12,199,877	12.5%	$1,525,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30							X		X									$12,199,877	16%	$1,952,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	30							X		X									$12,199,877		$61,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	30							X		X									$12,199,877		$61,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	30							X		X									$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	30							X		X									$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30							X		X									$12,199,877	0.522%	$63,700
9428219922	26266062	E	2021-12-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30							X		X									$12,199,877	4%	$488,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30							X		X									$12,199,877	2%	$244,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30							X		X									$12,199,877	3%	$366,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	4													X					$1,500,075	12.5%	$187,600
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	26									X									$9,375,466	12.5%	$1,172,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	4													X					$1,500,075	16%	$240,100

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	26									X									$9,375,466	16%	$1,500,100
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	4													X					$1,500,075		$7,600
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	26									X									$9,375,466		$46,900
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	4													X					$1,500,075		$7,600
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	26									X									$9,375,466		$46,900
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	4													X					$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	26									X									$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	4													X					$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	26									X									$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	4													X					$1,500,075	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	26									X									$9,375,466	0.522%	$49,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	4													X					$1,442,379	4%	$57,700
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	26									X									$9,375,466	4%	$375,100
9427008125	25816561	E	2021-11-12	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	4													X					$1,442,379	2%	$28,900
9427008125	25816561	E	2021-11-12	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	26									X									$9,375,466	2%	$187,600
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	4													X					$1,442,379	3%	$43,300
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	26									X									$9,375,466	3%	$281,300
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	4													X					$1,875,093	12.5%	$234,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	26									X									$9,375,466	12.5%	$1,172,000
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	4													X					$1,875,093	16%	$300,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	26									X									$9,375,466	16%	$1,500,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	4													X					$1,875,093		$9,400

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	26									X									$9,375,466		$46,900
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	4													X					$1,875,093		$9,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	26									X									$9,375,466		$46,900
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	4													X					$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	26									X									$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	4													X					$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	26									X									$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	4													X					$1,875,093	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	26									X									$9,375,466	0.522%	$49,000
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	4													X					$1,442,379	4%	$57,700
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	26									X									$9,375,466	4%	$375,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	4													X					$1,442,379	2%	$28,900
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	26									X									$9,375,466	2%	$187,600
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	4													X					$1,442,379	3%	$43,300
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	26									X									$9,375,466	3%	$281,300
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	9													X					$3,245,353	12.5%	$405,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	21									X									$7,572,492	12.5%	$946,600
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	9													X					$3,245,353	16%	$519,300
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	21									X									$7,572,492	16%	$1,211,600
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	9													X					$3,245,353		$16,300
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	21									X									$7,572,492		$37,900
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	9													X					$3,245,353		$16,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	21									X									$7,572,492		$37,900
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	9													X					$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	21									X									$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	9													X					$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	21									X									$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	9													X					$3,245,353	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	21									X									$7,572,492	0.522%	$39,600
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	9													X					$0	4%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	21									X									$10,817,845	4%	$432,800
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	9													X					$0	2%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	21									X									$10,817,845	2%	$216,400
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	9													X					$0	3%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	21									X									$10,817,845	3%	$324,600
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$10,817,845	12.5%	$1,352,300
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$10,817,845	16%	$1,730,900
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	30																		$10,817,845		$54,100
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	30																		$10,817,845		$54,100
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	30																		$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	30																		$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$10,817,845	0.522%	$56,500
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$10,817,845	4%	$432,800
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$10,817,845	2%	$216,400

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$10,817,845	3%	$324,600
9422186602	23475965	E	2021-07-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$10,817,845	12.5%	$1,352,300
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$10,817,845	16%	$1,730,900
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	30																	$10,817,845		$54,100
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	30																	$10,817,845		$54,100
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	30																	$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	30																	$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$10,817,845	0.522%	$56,500
9422186602	23475965	E	2021-07-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$10,817,845	4%	$432,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$10,817,845	2%	$216,400
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$10,817,845	3%	$324,600
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$10,817,845	12.5%	$1,352,300
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$10,817,845	16%	$1,730,900
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	30																	$10,817,845		$54,100
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	30																	$10,817,845		$54,100
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	30																	$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	30																	$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$10,817,845	0.522%	$56,500
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$10,817,845	4%	$432,800
9420986813	22774201	E	2021-06-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$10,817,845	2%	$216,400
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$10,817,845	3%	$324,600
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30									X								$10,817,845	12.5%	$1,352,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30									X									$10,817,845	16%	$1,730,900
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	30									X									$10,817,845		$54,100
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	30									X									$10,817,845		$54,100
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	30									X									$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	30									X									$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30									X									$10,817,845	0.522%	$56,500
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30									X									$10,817,845	4%	$432,800
9419817203	989371057	E	2021-05-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30									X									$10,817,845	2%	$216,400
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30									X									$10,817,845	3%	$324,600
9418672226	958889846	E	2021-04-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30							X											$10,817,845	12.5%	$1,352,300
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$10,817,845	16%	$1,730,900
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	30							X											$10,817,845		$54,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	30							X											$10,817,845		$54,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	30							X											$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	30							X											$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$10,817,845	0.522%	$56,500
9418672226	958889846	E	2021-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$10,817,845	4%	$432,800
9418672226	958889846	E	2021-04-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$10,817,845	2%	$216,400
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$10,817,845	3%	$324,600
9417381169	919507772	E	2021-03-10	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$10,452,024	12.5%	$1,306,600
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$10,452,024	16%	$1,672,400
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																		$10,452,024		$52,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																		$10,452,024		$52,300
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$10,452,024	0.522%	$54,600
9417381169	919507772	E	2021-03-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$10,452,024	4%	$418,100
9417381169	919507772	E	2021-03-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$10,452,024	2%	$209,100
9417381169	919507772	E	2021-03-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$10,452,024	3%	$313,600

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:36.

Certificado de Aportes

Se certifica que LAURA ARIZA DIAZ identificado(a) con CC 1022349545 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,175,000	$828,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,175,000	$25,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,175,000	$25,900
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,175,000	$27,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,175,000	$207,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,175,000	$207,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11											X		X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	11	16%	$1,897,500	$303,600
AFP	COLFONDOS	2	16%	$345,000	$55,200
AFP	COLFONDOS	17	16%	$2,932,500	$469,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	11		$1,897,500	$9,500
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2		$345,000	$1,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	17		$2,932,500	$14,700
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	11		$1,897,500	$9,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2		$345,000	$1,800
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	17		$2,932,500	$14,700
ARL	ARL SURA	11	0%	$1,897,500	$0
ARL	ARL SURA	2	0%	$345,000	$0
ARL	ARL SURA	17	0.522%	$2,932,500	$15,400
CCF	CAFAM	11	4%	$1,897,500	$75,900
CCF	CAFAM	2	0%	$345,000	$0
CCF	CAFAM	17	4%	$2,932,500	$117,300
EPS	SANITAS	11	4%	$1,897,500	$75,900
EPS	SANITAS	2	4%	$345,000	$13,800
EPS	SANITAS	17	4%	$2,932,500	$117,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,175,000	$828,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,175,000	$25,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,175,000	$25,900
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,175,000	$27,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,175,000	$207,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,175,000	$207,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	3	16%	$517,500	$82,800
AFP	COLFONDOS	27	16%	$4,657,500	$745,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	3		$517,500	$2,600
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	27		$4,657,500	$23,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	3		$517,500	$2,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	27		$4,657,500	$23,300
ARL	ARL SURA	3	0%	$517,500	$0
ARL	ARL SURA	27	0.522%	$4,657,500	$24,400
CCF	CAFAM	3	4%	$517,500	$20,700
CCF	CAFAM	27	4%	$4,657,500	$186,300
EPS	SANITAS	3	4%	$517,500	$20,700
EPS	SANITAS	27	4%	$4,657,500	$186,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,175,000	$828,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,175,000	$25,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,175,000	$25,900
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,175,000	$27,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,175,000	$207,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
EPS	SANITAS	30	4%	$5,175,000	$207,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	1	16%	$172,500	$27,600
AFP	COLFONDOS	29	16%	$5,002,500	$800,400
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	1		$172,500	$900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	29		$5,002,500	$25,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	1		$172,500	$900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	29		$5,002,500	$25,100
ARL	ARL SURA	1	0%	$172,500	$0
ARL	ARL SURA	29	0.522%	$5,002,500	$26,200
CCF	CAFAM	1	4%	$172,500	$6,900
CCF	CAFAM	29	4%	$5,002,500	$200,100
EPS	SANITAS	1	4%	$172,500	$6,900
EPS	SANITAS	29	4%	$5,002,500	$200,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,175,000	$828,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,175,000	$25,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,175,000	$25,900
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,175,000	$27,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,175,000	$207,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,175,000	$207,000

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,175,000	$828,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,175,000	$25,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,175,000	$25,900
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,175,000	$27,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,175,000	$207,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,175,000	$207,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,175,000	$828,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,175,000	$25,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,175,000	$25,900
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,175,000	$27,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,175,000	$207,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,175,000	$207,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-05	2021-06	22774201	9420986813	E	2021-06-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,175,000	$828,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,175,000	$25,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,175,000	$25,900
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,175,000	$27,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,175,000	$207,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,175,000	$207,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,175,000	$828,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,175,000	$25,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,175,000	$25,900
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,175,000	$27,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,175,000	$207,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,175,000	$207,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,175,000	$828,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,175,000	$25,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,175,000	$25,900
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,175,000	$27,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,175,000	$207,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,175,000	$207,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-02	2021-03	919507772	9417381169	E	2021-03-10													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	5	16%	$833,333	$133,400
AFP	COLFONDOS	25	16%	$4,166,667	$666,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	5		$833,333	$4,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	25		$4,166,667	$20,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	5		$833,333	$4,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	25		$4,166,667	$20,900
ARL	ARL SURA	5	0%	$833,333	$0
ARL	ARL SURA	25	0.522%	$4,166,667	$21,800
CCF	CAFAM	5	4%	$833,333	$33,400
CCF	CAFAM	25	4%	$4,166,667	$166,700
EPS	SANITAS	5	4%	$833,333	$33,400
EPS	SANITAS	25	4%	$4,166,667	$166,700

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:45.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que LUCIA MARTINEZ LEON identificado(a) con CC 1026557264 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$4,500,000	$720,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,500,000	$22,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,500,000	$22,500
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,500,000	$23,500
CCF	CAFAM	30	4%	$4,500,000	$180,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,500,000	$180,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$4,500,000	$720,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,500,000	$22,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,500,000	$22,500
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,500,000	$23,500
CCF	CAFAM	30	4%	$4,500,000	$180,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,500,000	$180,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$4,500,000	$720,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,500,000	$22,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,500,000	$22,500
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,500,000	$23,500
CCF	CAFAM	30	4%	$4,500,000	$180,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,500,000	$180,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$4,500,000	$720,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,500,000	$22,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,500,000	$22,500
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,500,000	$23,500
CCF	CAFAM	30	4%	$4,500,000	$180,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,500,000	$180,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,800,000	$448,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,800,000	$14,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,800,000	$112,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,800,000	$112,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,800,000	$448,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,800,000	$14,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,800,000	$112,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,800,000	$112,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,800,000	$448,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,800,000	$14,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,800,000	$112,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,800,000	$112,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,800,000	$448,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,800,000	$14,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,800,000	$112,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,800,000	$112,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,800,000	$448,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,800,000	$14,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,800,000	$112,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,800,000	$112,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-05	2021-06	22774201	9420986813	E	2021-06-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,800,000	$448,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,800,000	$14,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,800,000	$112,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,800,000	$112,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,800,000	$448,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,800,000	$14,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,800,000	$112,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,800,000	$112,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,800,000	$448,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,800,000	$14,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,800,000	$112,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,800,000	$112,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-02	2021-03	919507772	9417381169	E	2021-03-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$2,500,000	$400,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,500,000	$13,100
CCF	CAFAM	30	4%	$2,500,000	$100,000
EPS	FAMISANAR	30	4%	$2,500,000	$100,000

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:42.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MARIA ALEJANDRA LAZARO DURAN identificado(a) con CC 1018431176 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11											X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	10	16%	$2,000,000	$320,000
AFP	COLPENSIONES	20	16%	$4,000,000	$640,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	10		$2,000,000	$10,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	20		$4,000,000	$20,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	10		$2,000,000	$10,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	20		$4,000,000	$20,000
ARL	ARL SURA	10	0%	$2,000,000	$0
ARL	ARL SURA	20	0.522%	$4,000,000	$20,900
CCF	CAFAM	10	0%	$2,000,000	$0
CCF	CAFAM	20	4%	$4,000,000	$160,000
EPS	SANITAS	10	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	SANITAS	20	4%	$4,000,000	$160,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$6,000,000	$960,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$6,000,000	$30,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$6,000,000	$30,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$6,000,000	$31,400
CCF	CAFAM	30	4%	$6,000,000	$240,000
EPS	SANITAS	30	4%	$6,000,000	$240,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14									X				X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	4	16%	$761,000	$121,800
AFP	COLPENSIONES	26	16%	$5,200,000	$832,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	4		$761,000	$3,900

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14									X				X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	26		$5,200,000	$26,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	4		$761,000	$3,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	26		$5,200,000	$26,000
ARL	ARL SURA	4	0%	$761,000	$0
ARL	ARL SURA	26	0.522%	$5,200,000	$27,200
CCF	CAFAM	4	4%	$800,000	$32,000
CCF	CAFAM	26	4%	$5,200,000	$208,000
EPS	SANITAS	4	4%	$761,000	$30,500
EPS	SANITAS	26	4%	$5,200,000	$208,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10							X		X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,707,500	$913,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,707,500	$28,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,707,500	$28,600
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,707,500	$29,800
CCF	CAFAM	30	4%	$5,707,500	$228,300
EPS	SANITAS	30	4%	$5,707,500	$228,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,025,000	$804,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,025,000	$25,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,025,000	$25,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,025,000	$26,300
CCF	CAFAM	30	4%	$5,025,000	$201,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,025,000	$201,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,025,000	$804,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,025,000	$25,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,025,000	$25,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,025,000	$26,300
CCF	CAFAM	30	4%	$5,025,000	$201,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,025,000	$201,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,025,000	$804,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,025,000	$25,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,025,000	$25,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,025,000	$26,300
CCF	CAFAM	30	4%	$5,025,000	$201,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,025,000	$201,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,025,000	$804,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,025,000	$25,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,025,000	$25,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,025,000	$26,300
CCF	CAFAM	30	4%	$5,025,000	$201,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,025,000	$201,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,025,000	$804,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,025,000	$25,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,025,000	$25,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,025,000	$26,300
CCF	CAFAM	30	4%	$5,025,000	$201,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,025,000	$201,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-05	2021-06	22774201	9420986813	E	2021-06-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,025,000	$804,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,025,000	$25,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,025,000	$25,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,025,000	$26,300
CCF	CAFAM	30	4%	$5,025,000	$201,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,025,000	$201,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	5	16%	$837,500	$134,000
AFP	COLPENSIONES	25	16%	$4,187,500	$670,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	5		$837,500	$4,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	25		$4,187,500	$21,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	5		$837,500	$4,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	25		$4,187,500	$21,000
ARL	ARL SURA	5	0%	$837,500	$0
ARL	ARL SURA	25	0.522%	$4,187,500	$21,900
CCF	CAFAM	5	4%	$837,500	$33,500
CCF	CAFAM	25	4%	$4,187,500	$167,500
EPS	SANITAS	5	4%	$837,500	$33,500
EPS	SANITAS	25	4%	$4,187,500	$167,500

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,025,000	$804,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,025,000	$25,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,025,000	$25,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,025,000	$26,300
CCF	CAFAM	30	4%	$5,025,000	$201,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,025,000	$201,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-02	2021-03	919507772	9417381169	E	2021-03-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,125,000	$660,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,125,000	$20,700
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,125,000	$20,700
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,125,000	$21,600
CCF	CAFAM	30	4%	$4,125,000	$165,000
EPS	SANITAS	30	4%	$4,125,000	$165,000

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:40.

Certificado de Aportes

Se certifica que MARIA ALEJANDRA PEDRERO PARDO identificado(a) con CC 1019055167 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	6	16%	$660,000	$105,600
AFP	PROTECCION	24	16%	$2,640,000	$422,400
ARL	ARL SURA	6	0%	$660,000	$0
ARL	ARL SURA	24	0.522%	$2,640,000	$13,800
CCF	CAFAM	6	4%	$660,000	$26,400
CCF	CAFAM	24	4%	$2,640,000	$105,600
EPS	SANITAS	6	4%	$660,000	$26,400
EPS	SANITAS	24	4%	$2,640,000	$105,600

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,300,000	$528,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,300,000	$17,300
CCF	CAFAM	30	4%	$3,300,000	$132,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,300,000	$132,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,300,000	$528,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,300,000	$17,300
CCF	CAFAM	30	4%	$3,300,000	$132,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,300,000	$132,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	15	16%	$1,650,000	$264,000
AFP	PROTECCION	15	16%	$1,650,000	$264,000
ARL	ARL SURA	15	0%	$1,650,000	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	15	0.522%	$1,650,000	$8,700
CCF	CAFAM	15	4%	$1,650,000	$66,000
CCF	CAFAM	15	4%	$1,650,000	$66,000
EPS	SANITAS	15	4%	$1,650,000	$66,000
EPS	SANITAS	15	4%	$1,650,000	$66,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12											X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	2	16%	$220,000	$35,200
AFP	PROTECCION	28	16%	$3,080,000	$492,800
ARL	ARL SURA	2	0%	$220,000	$0
ARL	ARL SURA	28	0.522%	$3,080,000	$16,100
CCF	CAFAM	2	0%	$220,000	$0
CCF	CAFAM	28	4%	$3,080,000	$123,200
EPS	SANITAS	2	4%	$220,000	$8,800
EPS	SANITAS	28	4%	$3,080,000	$123,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,300,000	$528,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,300,000	$17,300
CCF	CAFAM	30	4%	$3,300,000	$132,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,300,000	$132,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,300,000	$528,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,300,000	$17,300
CCF	CAFAM	30	4%	$3,300,000	$132,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,300,000	$132,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,300,000	$528,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,300,000	$17,300
CCF	CAFAM	30	4%	$3,300,000	$132,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,300,000	$132,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,300,000	$528,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,300,000	$17,300
CCF	CAFAM	30	4%	$3,300,000	$132,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,300,000	$132,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-05	2021-06	22774201	9420986813	E	2021-06-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,300,000	$528,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,300,000	$17,300
CCF	CAFAM	30	4%	$3,300,000	$132,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,300,000	$132,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	5	16%	$550,000	$88,000
AFP	PROTECCION	25	16%	$2,750,000	$440,000
ARL	ARL SURA	5	0%	$550,000	$0
ARL	ARL SURA	25	0.522%	$2,750,000	$14,400
CCF	CAFAM	5	4%	$550,000	$22,000
CCF	CAFAM	25	4%	$2,750,000	$110,000
EPS	SANITAS	5	4%	$550,000	$22,000
EPS	SANITAS	25	4%	$2,750,000	$110,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,300,000	$528,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,300,000	$17,300
CCF	CAFAM	30	4%	$3,300,000	$132,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,300,000	$132,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-02	2021-03	919507772	9417381169	E	2021-03-10							X		X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,150,000	$504,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,150,000	$16,500
CCF	CAFAM	30	4%	$3,150,000	$126,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,150,000	$126,000

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:44.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. identificado(a) con NI 800011951 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA CAROLINA CHACON VARGAS identificado(a) con CC 60312509

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$8,547,955	16%	$1,367,700
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	30																		$8,547,955		$42,800
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	30																		$8,547,955		$42,800
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$8,547,955	0.522%	$44,700
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	9														X				$2,564,386	4%	$102,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	21																		$5,983,569	4%	$239,400
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	9														X				$2,564,386	16%	$410,400
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	21																		$5,983,569	16%	$957,400
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	9														X				$2,564,386		$12,900
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	21																		$5,983,569		$30,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	9														X				$2,564,386		$12,900
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	21																		$5,983,569		$30,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	9														X				$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	21																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	9														X				$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	21																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	9													X					$2,564,386	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	21																		$5,983,569	0.522%	$31,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	9													X					$2,564,386	4%	$102,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	21																		$5,983,569	4%	$239,400
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$8,547,955	16%	$1,367,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	30																		$8,547,955		$42,800
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	30																		$8,547,955		$42,800
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	30																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	30																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$8,547,955	0.522%	$44,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$8,547,955	16%	$1,367,700
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	30																		$8,547,955		$42,800
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	30																		$8,547,955		$42,800
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	30																		$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	30																		$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$8,547,955	0.522%	$44,700
9428219922	26266062	E	2021-12-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																		$8,547,955	16%	$1,367,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	30																	$8,547,955		$42,800
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	30																	$8,547,955		$42,800
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	30																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	30																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$8,547,955	0.522%	$44,700
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$8,547,955	4%	$342,000
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$8,547,955	4%	$342,000
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$8,547,955	16%	$1,367,700
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	30																	$8,547,955		$42,800
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	30																	$8,547,955		$42,800
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	30																	$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	30																	$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$8,547,955	0.522%	$44,700
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$8,547,955	4%	$342,000
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$8,547,955	4%	$342,000
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$8,547,955	16%	$1,367,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	30																	$8,547,955		$42,800
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	30																	$8,547,955		$42,800
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	30																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	30																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$8,547,955	0.522%	$44,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$8,547,955	4%	$342,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$8,547,955	16%	$1,367,700
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	30																		$8,547,955		$42,800
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	30																		$8,547,955		$42,800
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	30																		$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	30																		$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$8,547,955	0.522%	$44,700
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9422186602	23475965	E	2021-07-14	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$8,547,955	16%	$1,367,700
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	30																		$8,547,955		$42,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	30																		$8,547,955		$42,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	30																		$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	30																		$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$8,547,955	0.522%	$44,700
9422186602	23475965	E	2021-07-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$8,547,955	4%	$342,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$8,547,955	16%	$1,367,700
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	30																		$8,547,955		$42,800
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	30																		$8,547,955		$42,800
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	30																		$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	30																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$8,547,955	0.522%	$44,700
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$8,547,955	4%	$342,000
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$8,547,955	4%	$342,000
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$8,547,955	16%	$1,367,700
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	30																	$8,547,955		$42,800
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	30																	$8,547,955		$42,800
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	30																	$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	30																	$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$8,547,955	0.522%	$44,700
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$8,547,955	4%	$342,000
9418672226	958889846	E	2021-04-16	EPS	EPS001	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30							X										$8,547,956	4%	$342,000
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X										$8,547,956	16%	$1,367,700
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	30							X										$8,547,956		$42,800
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	30							X										$8,547,956		$42,800
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	30							X										$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	30							X										$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X										$8,547,956	0.522%	$44,700
9418672226	958889846	E	2021-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X										$8,547,956	4%	$342,000

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 05:32.

Certificado de Aportes

Se certifica que MARIA FRANCESCA FARNE CORZO identificado(a) con CC 1026268559 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,622,500	$739,600
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,622,500	$23,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,622,500	$23,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,622,500	$24,200
CCF	CAFAM	30	4%	$4,622,500	$184,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$4,622,500	$184,900

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,622,500	$739,600
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,622,500	$23,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,622,500	$23,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,622,500	$24,200
CCF	CAFAM	30	4%	$4,622,500	$184,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$4,622,500	$184,900

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14							X		X				X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	6	16%	$724,500	$116,000
AFP	PORVENIR	24	16%	$3,698,000	$591,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	6		$724,500	$3,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	24		$3,698,000	$18,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	6		$724,500	$3,700
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	24		$3,698,000	$18,500
ARL	ARL SURA	6	0%	$724,500	$0
ARL	ARL SURA	24	0.522%	$3,698,000	$19,400

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14							X		X				X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
CCF	CAFAM	6	4%	$924,500	$37,000
CCF	CAFAM	24	4%	$3,698,000	$148,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	6	4%	$724,500	$29,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	24	4%	$3,698,000	$148,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,622,500	$579,600
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,622,500	$19,000
CCF	CAFAM	30	4%	$3,622,500	$144,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,622,500	$144,900

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,622,500	$579,600
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,622,500	$19,000
CCF	CAFAM	30	4%	$3,622,500	$144,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,622,500	$144,900

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,622,500	$579,600
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,622,500	$19,000
CCF	CAFAM	30	4%	$3,622,500	$144,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,622,500	$144,900

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,622,500	$579,600
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,622,500	$19,000
CCF	CAFAM	30	4%	$3,622,500	$144,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,622,500	$144,900

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,622,500	$579,600
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,622,500	$19,000
CCF	CAFAM	30	4%	$3,622,500	$144,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,622,500	$144,900

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,622,500	$579,600
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,622,500	$19,000
CCF	CAFAM	30	4%	$3,622,500	$144,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,622,500	$144,900

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-05	2021-06	22774201	9420986813	E	2021-06-15			X														

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,622,500	$579,600
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,622,500	$19,000
CCF	CAFAM	30	4%	$3,622,500	$144,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,622,500	$144,900

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14			X										X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	16	16%	$1,932,000	$309,200
AFP	PORVENIR	14	16%	$1,690,500	$270,500
ARL	ARL SURA	16	0%	$1,932,000	$0
ARL	ARL SURA	14	0.522%	$1,690,500	$8,900
CCF	CAFAM	16	4%	$1,932,000	$77,300
CCF	CAFAM	14	4%	$1,690,500	$67,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	16	4%	$1,932,000	$77,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	14	4%	$1,690,500	$67,700

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,622,500	$579,600
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,622,500	$19,000
CCF	CAFAM	30	4%	$3,622,500	$144,900
EPS	COMPENSAR	30	4%	$3,622,500	$144,900

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-02	2021-03	919507772	9417381169	E	2021-03-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,500,000	$560,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,500,000	$18,300
CCF	CAFAM	30	4%	$3,500,000	$140,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$3,500,000	$140,000

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:43.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. identificado(a) con NI 800011951 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA JOSEFINA IGNACIA ROLDAN PARDO identificado(a) con CC 41650172

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$8,587,129	12.5%	$1,073,400
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$8,587,129	0.522%	$44,900
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$8,587,129	4%	$343,500
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$8,587,129	2%	$171,800
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$8,587,129	3%	$257,700
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$8,587,129	12.5%	$1,073,400
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$8,587,129	0.522%	$44,900
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$8,587,129	4%	$343,500
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$8,587,129	2%	$171,800
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$8,587,129	3%	$257,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$8,587,129	12.5%	$1,073,400
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$8,587,129	0.522%	$44,900
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$8,587,129	4%	$343,500
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$8,587,129	2%	$171,800
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$8,587,129	3%	$257,700
9428219922	26266062	E	2021-12-10	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$8,587,129	12.5%	$1,073,400
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$8,587,129	0.522%	$44,900
9428219922	26266062	E	2021-12-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$8,587,129	4%	$343,500
9428219922	26266062	E	2021-12-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$8,587,129	2%	$171,800
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$8,587,129	3%	$257,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30									X									$8,587,129	12.5%	$1,073,400
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30									X									$8,587,129	16%	$1,374,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	30									X									$8,587,129		$43,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	30									X									$8,587,129		$43,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	30									X									$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	30									X									$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30									X									$8,587,129	0.522%	$44,900
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30									X									$8,587,129	4%	$343,500
9427008125	25816561	E	2021-11-12	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30									X									$8,587,129	2%	$171,800
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30									X									$8,587,129	3%	$257,700
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	12													X					$3,434,852	12.5%	$429,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	18									X									$5,152,277	12.5%	$644,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	12													X					$3,434,852	16%	$549,600
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	18									X									$5,152,277	16%	$824,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	12													X					$3,434,852		$17,200
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	18									X									$5,152,277		$25,800
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	12													X					$3,434,852		$17,200
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	18									X									$5,152,277		$25,800
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	12													X					$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	18									X									$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	12													X					$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	18									X									$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	12													X					$3,434,852	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	18									X									$5,152,277	0.522%	$26,900
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	12													X					$3,434,852	4%	$137,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	18									X									$5,152,277	4%	$206,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	12													X					$3,434,852	2%	$68,700
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	18									X									$5,152,277	2%	$103,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	12													X					$3,434,852	3%	$103,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	18									X									$5,152,277	3%	$154,600
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30									X									$8,587,129	12.5%	$1,073,400
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30									X									$8,587,129	16%	$1,374,000
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	30									X									$8,587,129		$43,000
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	30									X									$8,587,129		$43,000
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	30									X									$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	30									X									$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30									X									$8,587,129	0.522%	$44,900
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30									X									$8,587,129	4%	$343,500
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30									X									$8,587,129	2%	$171,800
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30									X									$8,587,129	3%	$257,700
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30									X									$8,587,129	12.5%	$1,073,400
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30									X									$8,587,129	16%	$1,374,000
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	30									X									$8,587,129		$43,000
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	30									X									$8,587,129		$43,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	30									X									$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	30									X									$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30									X									$8,587,129	0.522%	$44,900
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30									X									$8,587,129	4%	$343,500
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30									X									$8,587,129	2%	$171,800
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30									X									$8,587,129	3%	$257,700
9422186602	23475965	E	2021-07-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30									X									$8,587,129	12.5%	$1,073,400
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30									X									$8,587,129	16%	$1,374,000
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	30									X									$8,587,129		$43,000
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	30									X									$8,587,129		$43,000
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	30									X									$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	30									X									$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30									X									$8,587,129	0.522%	$44,900
9422186602	23475965	E	2021-07-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30									X									$8,587,129	4%	$343,500
9422186602	23475965	E	2021-07-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30									X									$8,587,129	2%	$171,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30									X									$8,587,129	3%	$257,700
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30									X									$8,587,129	12.5%	$1,073,400
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30					X				X									$8,587,129	16%	$1,374,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	30					X				X									$8,587,129		$43,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	30					X				X									$8,587,129		$43,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	30					X				X									$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	30					X				X									$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30									X									$8,587,129	0.522%	$44,900
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30									X									$8,587,129	4%	$343,500
9420986813	22774201	E	2021-06-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30									X									$8,587,129	2%	$171,800
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30									X									$8,587,129	3%	$257,700
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30									X									$8,587,129	12.5%	$1,073,400
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30									X									$8,587,129	16%	$1,374,000
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	30									X									$8,587,129		$43,000
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	30									X									$8,587,129		$43,000
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	30									X									$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	30									X									$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30									X									$8,587,129	0.522%	$44,900
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30									X									$8,587,129	4%	$343,500
9419817203	989371057	E	2021-05-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30									X									$8,587,129	2%	$171,800
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30									X									$8,587,129	3%	$257,700
9418672226	958889846	E	2021-04-16	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30							X		X									$8,587,130	12.5%	$1,073,400
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X		X									$8,587,130	16%	$1,374,000
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	30							X		X									$8,587,130		$43,000
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	30							X		X									$8,587,130		$43,000
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	30							X		X									$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	30							X		X									$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X		X									$8,587,130	0.522%	$44,900
9418672226	958889846	E	2021-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X		X									$8,587,130	4%	$343,500
9418672226	958889846	E	2021-04-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X		X									$8,587,130	2%	$171,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X		X									$8,587,130	3%	$257,700

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 05:33.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. identificado(a) con NI 800011951 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MONICA DEL SOCORRO LEMOINE FANDIÑO identificado(a) con CC 52254443

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$17,291,176	12.5%	$2,161,400
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$17,291,176	16%	$2,766,600
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	30																		$17,291,176		$86,500
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	30																		$17,291,176		$155,700
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$17,291,176	0.522%	$90,300
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$17,291,176	4%	$691,700
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$17,291,176	2%	$345,900
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$17,291,176	3%	$518,800
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	7													X					$4,034,608	12.5%	$504,400
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	23																		$13,256,569	12.5%	$1,657,100
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	7													X					$4,034,608	16%	$645,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	23																		$13,256,569	16%	$2,121,100
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	7													X					$4,034,608		$20,200
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	23																		$13,256,569		$66,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	7													X					$4,034,608		$36,400
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	23																		$13,256,569		$119,400
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	7													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	23																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	7													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	23																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	7													X					$4,034,608	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	23																		$13,256,569	0.522%	$69,200
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	7													X					$4,034,608	4%	$161,400
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	23																		$13,256,568	4%	$530,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	7													X					$4,034,608	2%	$80,700
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	23																		$13,256,568	2%	$265,200
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	7													X					$4,034,608	3%	$121,100
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	23																		$13,256,568	3%	$397,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	2													X					$1,152,745	12.5%	$144,100
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	4													X					$2,305,490	12.5%	$288,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	24																		$13,832,941	12.5%	$1,729,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	2													X					$1,152,745	16%	$184,500
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$2,305,490	16%	$368,900
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	24																		$13,832,941	16%	$2,213,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	2													X					$1,152,745		$5,800
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	4													X					$2,305,490		$11,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	24																		$13,832,941		$69,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	2													X					$1,152,745		$15,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	4													X					$2,305,490		$30,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	24																		$13,832,941		$179,900
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	2													X					$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	4													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	24																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	2													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	4													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	24																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	2													X					$1,152,745	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$2,305,490	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	24																		$13,832,941	0.522%	$72,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	2													X					$1,152,745	4%	$46,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$2,305,490	4%	$92,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	24																		$13,832,941	4%	$553,400
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	2													X					$1,152,745	2%	$23,100
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$2,305,490	2%	$46,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	24																		$13,832,941	2%	$276,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	2													X					$1,152,745	3%	$34,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	4													X					$2,305,490	3%	$69,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	24																		$13,832,941	3%	$415,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$17,291,176	12.5%	$2,161,400
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$17,291,176	16%	$2,766,600
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	30																		$17,291,176		$86,500
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	30																		$17,291,176		$224,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	30																		$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	30																		$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$17,291,176	0.522%	$90,300
9428219922	26266062	E	2021-12-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$17,291,176	4%	$691,700
9428219922	26266062	E	2021-12-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$17,291,176	2%	$345,900
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$17,291,176	3%	$518,800
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$17,291,176	12.5%	$2,161,400
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																		$17,291,176	16%	$2,766,600
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	30																		$17,291,176		$86,500
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	30																		$17,291,176		$224,800
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	30																		$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	30																		$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																		$17,291,176	0.522%	$90,300
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																		$17,291,176	4%	$691,700
9427008125	25816561	E	2021-11-12	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																		$17,291,176	2%	$345,900
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																		$17,291,176	3%	$518,800
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																		$17,291,176	12.5%	$2,161,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																		$17,291,176	16%	$2,766,600
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	30																		$17,291,176		$86,500
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	30																		$17,291,176		$224,800
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	30																		$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	30																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																		$17,291,176	0.522%	$90,300
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																		$17,291,176	4%	$691,700
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																		$17,291,176	2%	$345,900
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																		$17,291,176	3%	$518,800
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	3													X					$1,729,118	12.5%	$216,200
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	27																		$15,562,059	12.5%	$1,945,300
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	3													X					$1,729,118	16%	$276,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	27																		$15,562,059	16%	$2,490,000
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	3													X					$1,729,118		$8,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	27																		$15,562,059		$77,900
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	3													X					$1,729,118		$22,500
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	27																		$15,562,059		$202,400
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	3													X					$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	27																		$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	3													X					$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	27																		$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	3													X					$1,729,118	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	27																		$15,562,059	0.522%	$81,300
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	3													X					$1,729,118	4%	$69,200
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	27																		$15,562,058	4%	$622,500
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	3													X					$1,729,118	2%	$34,600
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	27																		$15,562,058	2%	$311,300
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	3													X					$1,729,118	3%	$51,900

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	27																	$15,562,058	3%	$466,900
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	5													X				$2,881,863	12.5%	$360,300
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	4													X				$2,305,490	12.5%	$288,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	21																	$12,103,824	12.5%	$1,513,000
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	5													X				$2,881,863	16%	$461,100
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	4													X				$2,305,490	16%	$368,900
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	21																	$12,103,824	16%	$1,936,700
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	5													X				$2,881,863		$14,500
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	4													X				$2,305,490		$11,600
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	21																	$12,103,824		$60,600
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	5													X				$2,881,863		$37,500
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	4													X				$2,305,490		$30,000
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	21																	$12,103,824		$157,400
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	5													X				$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	4													X				$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	21																	$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	5													X				$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	4													X				$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	21																	$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	5													X				$2,881,863	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	4													X				$2,305,490	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	21																	$12,103,824	0.522%	$63,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	5													X					$2,881,863	4%	$115,300
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	4													X					$2,305,490	4%	$92,300
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	21																		$12,103,823	4%	$484,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	5													X					$2,881,863	2%	$57,700
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	4													X					$2,305,490	2%	$46,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	21																		$12,103,823	2%	$242,100
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	5													X					$2,881,863	3%	$86,500
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	4													X					$2,305,490	3%	$69,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	21																		$12,103,823	3%	$363,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$17,291,176	12.5%	$2,161,400
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$17,291,176	16%	$2,766,600
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	30																		$17,291,176		$86,500
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	30																		$17,291,176		$224,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	30																		$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	30																		$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$17,291,176	0.522%	$90,300
9422186602	23475965	E	2021-07-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$17,291,176	4%	$691,700
9422186602	23475965	E	2021-07-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$17,291,176	2%	$345,900
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$17,291,176	3%	$518,800
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$17,291,176	12.5%	$2,161,400
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$17,291,176	16%	$2,766,600
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	30																		$17,291,176		$86,500

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	30																	$17,291,176		$224,800
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	30																	$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	30																	$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$17,291,176	0.522%	$90,300
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$17,291,176	4%	$691,700
9420986813	22774201	E	2021-06-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$17,291,176	2%	$345,900
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$17,291,176	3%	$518,800
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$17,291,176	12.5%	$2,161,400
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$17,291,176	16%	$2,766,600
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	30																	$17,291,176		$86,500
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	30																	$17,291,176		$224,800
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	30																	$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	30																	$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$17,291,176	0.522%	$90,300
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$17,291,176	4%	$691,700
9419817203	989371057	E	2021-05-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$17,291,176	2%	$345,900
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$17,291,176	3%	$518,800
9418672226	958889846	E	2021-04-16	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30							X										$17,291,176	12.5%	$2,161,400
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X										$17,291,176	16%	$2,766,600
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	30							X										$17,291,176		$86,500
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	30							X										$17,291,176		$224,800
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	30							X										$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	30							X											$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$17,291,176	0.522%	$90,300
9418672226	958889846	E	2021-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$17,291,176	4%	$691,700
9418672226	958889846	E	2021-04-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$17,291,176	2%	$345,900
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$17,291,176	3%	$518,800
9417381169	919507772	E	2021-03-10	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$17,017,199	12.5%	$2,127,200
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$17,017,199	16%	$2,722,800
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																		$17,017,199		$85,100
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																		$17,017,199		$187,200
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$17,017,199	0.522%	$88,900
9417381169	919507772	E	2021-03-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$17,017,200	4%	$680,700
9417381169	919507772	E	2021-03-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$17,017,200	2%	$340,400
9417381169	919507772	E	2021-03-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$17,017,200	3%	$510,600

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 05:38.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que NADIA CONSTANZA ROJAS AREVALO identificado(a) con CC 52526308 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,400,000	$544,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,400,000	$17,800
CCF	CAFAM	30	4%	$3,400,000	$136,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,400,000	$136,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,400,000	$544,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,400,000	$17,800
CCF	CAFAM	30	4%	$3,400,000	$136,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,400,000	$136,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,400,000	$544,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,400,000	$17,800
CCF	CAFAM	30	4%	$3,400,000	$136,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,400,000	$136,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,400,000	$544,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,400,000	$17,800
CCF	CAFAM	30	4%	$3,400,000	$136,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,400,000	$136,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,400,000	$544,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,400,000	$17,800
CCF	CAFAM	30	4%	$3,400,000	$136,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,400,000	$136,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,400,000	$544,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,400,000	$17,800
CCF	CAFAM	30	4%	$3,400,000	$136,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,400,000	$136,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13	X						X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	14	16%	$1,586,667	$253,900
ARL	ARL SURA	14	0.522%	$1,586,667	$8,300
CCF	CAFAM	14	4%	$1,586,667	$63,500
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	14	4%	$1,586,667	$63,500

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:49.

Certificado de Aportes

Se certifica que NATALIA ANDREA ARENAS LOSADA identificado(a) con CC 52702828 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	4	16%	$615,171	$98,500
AFP	COLPENSIONES	26	16%	$3,998,610	$639,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	4		$615,171	$3,100
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	26		$3,998,610	$20,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	4		$615,171	$3,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	26		$3,998,610	$20,000
ARL	ARL SURA	4	0%	$615,171	$0
ARL	ARL SURA	26	0.522%	$3,998,610	$20,900
CCF	CAFAM	4	4%	$615,171	$24,700
CCF	CAFAM	26	4%	$3,998,609	$160,000
EPS	FAMISANAR	4	4%	$615,171	$24,700
EPS	FAMISANAR	26	4%	$3,998,610	$160,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	11	16%	$1,691,719	$270,700
AFP	COLPENSIONES	19	16%	$2,922,061	$467,600
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	11		$1,691,719	$8,500
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	19		$2,922,061	$14,700
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	11		$1,691,719	$8,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	19		$2,922,061	$14,700
ARL	ARL SURA	11	0%	$1,691,719	$0
ARL	ARL SURA	19	0.522%	$2,922,061	$15,300
CCF	CAFAM	11	4%	$1,691,719	$67,700
CCF	CAFAM	19	4%	$2,922,061	$116,900
EPS	FAMISANAR	11	4%	$1,691,719	$67,700
EPS	FAMISANAR	19	4%	$2,922,061	$116,900

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,613,780	$738,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,613,780	$23,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,613,780	$23,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,613,780	$24,100
CCF	CAFAM	30	4%	$4,613,780	$184,600
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,613,780	$184,600

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	5	16%	$768,963	$123,100
AFP	COLPENSIONES	25	16%	$3,844,817	$615,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	5		$768,963	$3,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	25		$3,844,817	$19,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	5		$768,963	$3,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	25		$3,844,817	$19,300
ARL	ARL SURA	5	0%	$768,963	$0
ARL	ARL SURA	25	0.522%	$3,844,817	$20,100
CCF	CAFAM	5	4%	$768,963	$30,800
CCF	CAFAM	25	4%	$3,844,817	$153,800
EPS	FAMISANAR	5	4%	$768,963	$30,800
EPS	FAMISANAR	25	4%	$3,844,817	$153,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,613,780	$738,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,613,780	$23,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,613,780	$23,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,613,780	$24,100
CCF	CAFAM	30	4%	$4,613,780	$184,600

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,613,780	$184,600

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,613,780	$738,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,613,780	$23,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,613,780	$23,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,613,780	$24,100
CCF	CAFAM	30	4%	$4,613,780	$184,600
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,613,780	$184,600

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,613,780	$738,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,613,780	$23,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,613,780	$23,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,613,780	$24,100
CCF	CAFAM	30	4%	$4,613,780	$184,600
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,613,780	$184,600

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,613,780	$738,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,613,780	$23,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,613,780	$23,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,613,780	$24,100
CCF	CAFAM	30	4%	$4,613,780	$184,600
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,613,780	$184,600

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,613,780	$738,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,613,780	$23,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,613,780	$23,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,613,780	$24,100
CCF	CAFAM	30	4%	$4,613,780	$184,600
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,613,780	$184,600

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-05	2021-06	22774201	9420986813	E	2021-06-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,613,780	$738,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,613,780	$23,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,613,780	$23,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,613,780	$24,100
CCF	CAFAM	30	4%	$4,613,780	$184,600
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,613,780	$184,600

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,613,780	$738,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,613,780	$23,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,613,780	$23,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,613,780	$24,100
CCF	CAFAM	30	4%	$4,613,780	$184,600
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,613,780	$184,600

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,613,780	$738,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,613,780	$23,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,613,780	$23,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,613,780	$24,100
CCF	CAFAM	30	4%	$4,613,780	$184,600
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,613,780	$184,600

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-02	2021-03	919507772	9417381169	E	2021-03-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$4,457,758	$713,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,457,758	$22,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,457,758	$22,300
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,457,758	$23,300
CCF	CAFAM	30	4%	$4,457,758	$178,400
EPS	FAMISANAR	30	4%	$4,457,758	$178,400

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:41.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. identificado(a) con NI 800011951 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para NOHORA ESPERANZA OSPINA MEJIA identificado(a) con CC 51703747

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$6,179,305	4%	$247,200
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$6,179,305	16%	$988,700
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	30																		$6,179,305		$30,900
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	30																		$6,179,305		$30,900
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$6,179,305	0.522%	$32,300
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$6,179,305	4%	$247,200
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$6,179,305	4%	$247,200
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$6,179,305	16%	$988,700
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	30																		$6,179,305		$30,900
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	30																		$6,179,305		$30,900
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	30																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	30																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$6,179,305	0.522%	$32,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$6,179,305	4%	$247,200
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	22													X					$4,531,490	4%	$181,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	8																		$1,647,815	4%	$66,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	22													X					$4,531,490	16%	$725,100
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	8																		$1,647,815	16%	$263,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	22													X					$4,531,490		$22,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	8																	$1,647,815		$8,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	22													X				$4,531,490		$22,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	8																	$1,647,815		$8,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	22													X				$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	8																	$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	22													X				$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	8																	$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	22													X				$4,531,490	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	8																	$1,647,815	0.522%	$8,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	22													X				$4,531,490	4%	$181,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	8																	$1,647,815	4%	$66,000
9428219922	26266062	E	2021-12-10	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																	$6,179,305	4%	$247,200
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																	$6,179,305	16%	$988,700
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	30																	$6,179,305		$30,900
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	30																	$6,179,305		$30,900
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	30																	$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	30																	$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																	$6,179,305	0.522%	$32,300
9428219922	26266062	E	2021-12-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																	$6,179,305	4%	$247,200
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																	$6,179,305	4%	$247,200
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$6,179,305	16%	$988,700
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	30																	$6,179,305		$30,900
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	30																	$6,179,305		$30,900

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	30																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	30																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$6,179,305	0.522%	$32,300
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$6,179,305	4%	$247,200
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$6,179,305	4%	$247,200
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$6,179,305	16%	$988,700
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	30																	$6,179,305		$30,900
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	30																	$6,179,305		$30,900
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	30																	$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	30																	$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$6,179,305	0.522%	$32,300
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$6,179,305	4%	$247,200
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$6,179,305	4%	$247,200
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$6,179,305	16%	$988,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	30																	$6,179,305		$30,900
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	30																	$6,179,305		$30,900
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	30																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	30																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$6,179,305	0.522%	$32,300
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$6,179,305	4%	$247,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30							X										$6,179,305	4%	$247,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30							X										$6,179,305	16%	$988,700
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	30							X										$6,179,305		$30,900

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	30							X											$6,179,305		$30,900
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	30							X											$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	30							X											$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30							X											$6,179,305	0.522%	$32,300
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30							X											$6,179,305	4%	$247,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$6,149,597	4%	$246,000
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$6,149,597	16%	$984,000
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	30																		$6,149,597		$30,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	30																		$6,149,597		$30,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	30																		$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	30																		$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$6,149,597	0.522%	$32,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$6,149,597	4%	$246,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$6,149,597	4%	$246,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$6,149,597	16%	$984,000
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	30																		$6,149,597		$30,800
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	30																		$6,149,597		$30,800
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	30																		$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	30																		$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$6,149,597	0.522%	$32,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$6,149,597	4%	$246,000
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$6,149,597	4%	$246,000
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																		$6,149,597	16%	$984,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	30																		$6,149,597		$30,800
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	30																		$6,149,597		$30,800
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	30																		$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	30																		$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																		$6,149,597	0.522%	$32,200
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																		$6,149,597	4%	$246,000
9418672226	958889846	E	2021-04-16	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30							X											$6,149,598	4%	$246,000
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$6,149,598	16%	$984,000
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	30							X											$6,149,598		$30,800
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	30							X											$6,149,598		$30,800
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	30							X											$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	30							X											$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$6,149,598	0.522%	$32,200
9418672226	958889846	E	2021-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$6,149,598	4%	$246,000
9417381169	919507772	E	2021-03-10	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$5,941,640	4%	$237,700
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$5,941,640	16%	$950,700
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																		$5,941,640		$29,800
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																		$5,941,640		$29,800
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$5,941,640	0.522%	$31,100
9417381169	919507772	E	2021-03-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$5,941,640	4%	$237,700
9416167098	888426729	E	2021-02-10	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30							X											$5,941,640	4%	$237,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9416167098	888426729	E	2021-02-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$5,941,640	16%	$950,700
9416167098	888426729	E	2021-02-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-01	30							X											$5,941,640		$29,800
9416167098	888426729	E	2021-02-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-01	30							X											$5,941,640		$29,800
9416167098	888426729	E	2021-02-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-01	30							X											$0	0%	$0
9416167098	888426729	E	2021-02-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-01	30							X											$0	0%	$0
9416167098	888426729	E	2021-02-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$5,941,640	0.522%	$31,100
9416167098	888426729	E	2021-02-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-01	30							X											$5,941,640	4%	$237,700

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 05:35.

Certificado de Aportes

Se certifica que PAULA ANDREA CHAVARRO JARAMILLO identificado(a) con CC 1136879880 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	11	16%	$1,833,333	$293,400
AFP	PROTECCION	19	16%	$3,166,667	$506,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	11		$1,833,333	$9,200
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	19		$3,166,667	$15,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	11		$1,833,333	$9,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	19		$3,166,667	$15,900
ARL	ARL SURA	11	0%	$1,833,333	$0
ARL	ARL SURA	19	0.522%	$3,166,667	$16,600
CCF	CAFAM	11	4%	$1,833,333	$73,400
CCF	CAFAM	19	4%	$3,166,667	$126,700
EPS	COMPENSAR	11	4%	$1,833,333	$73,400
EPS	COMPENSAR	19	4%	$3,166,667	$126,700

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$5,000,000	$800,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,000,000	$25,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,000,000	$25,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,000,000	$26,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,000,000	$200,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$5,000,000	$200,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$5,000,000	$800,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,000,000	$25,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,000,000	$25,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,000,000	$26,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,000,000	$200,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$5,000,000	$200,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	2	16%	$333,333	$53,400
AFP	PROTECCION	28	16%	$4,666,667	$746,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2		$333,333	$1,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	28		$4,666,667	$23,400
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2		$333,333	$1,700
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	28		$4,666,667	$23,400
ARL	ARL SURA	2	0%	$333,333	$0
ARL	ARL SURA	28	0.522%	$4,666,667	$24,400
CCF	CAFAM	2	4%	$333,333	$13,400
CCF	CAFAM	28	4%	$4,666,667	$186,700
EPS	COMPENSAR	2	4%	$333,333	$13,400
EPS	COMPENSAR	28	4%	$4,666,667	$186,700

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$5,000,000	$800,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,000,000	$25,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,000,000	$25,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,000,000	$26,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,000,000	$200,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$5,000,000	$200,000

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$5,000,000	$800,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,000,000	$25,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,000,000	$25,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,000,000	$26,100
CCF	CAFAM	30	4%	$5,000,000	$200,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$5,000,000	$200,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13	X						X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	14	16%	$2,333,333	$373,400
ARL	ARL SURA	14	0.522%	$2,333,333	$12,200
CCF	CAFAM	14	4%	$2,333,333	$93,400
EPS	COMPENSAR	14	4%	$2,333,333	$93,400

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-12	2021-01	861856366	9415137679	E	2021-01-15		X															

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,425,500	$388,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,425,500	$12,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,425,500	$97,100
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,425,500	$97,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-11	2020-12	836416095	9414089364	E	2020-12-21									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,425,500	$388,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,425,500	$12,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,425,500	$97,100
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,425,500	$97,100

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-10	2020-11	798502717	9412733208	E	2020-11-13							X		X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,425,500	$388,100
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,425,500	$12,700
CCF	CAFAM	30	4%	$2,425,500	$97,100
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,425,500	$97,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-09	2020-10	766815636	9411534584	E	2020-10-09									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,205,000	$352,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,205,000	$11,600
CCF	CAFAM	30	4%	$2,205,000	$88,200
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,205,000	$88,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-08	2020-09	738684845	9410478913	E	2020-09-10									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,205,000	$352,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,205,000	$11,600
CCF	CAFAM	30	4%	$2,205,000	$88,200
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,205,000	$88,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-07	2020-08	14509162	9409409632	E	2020-08-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,205,000	$352,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,205,000	$11,600
CCF	CAFAM	30	4%	$2,205,000	$88,200
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,205,000	$88,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-06	2020-07	681010261	9408326568	E	2020-07-13									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,205,000	$352,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-06	2020-07	681010261	9408326568	E	2020-07-13									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,205,000	$11,600
CCF	CAFAM	30	4%	$2,205,000	$88,200
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,205,000	$88,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-05	2020-06	651909507	9407270069	E	2020-06-16							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,205,000	$352,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,205,000	$11,600
CCF	CAFAM	30	4%	$2,205,000	$88,200
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,205,000	$88,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-04	2020-05	625874692	9406170687	E	2020-05-15							X		X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$2,205,000	$352,800
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$2,205,000	$11,600
CCF	CAFAM	30	4%	$2,205,000	$88,200
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,205,000	$88,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-03	2020-04	600833974	9404992118	E	2020-04-16																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,150,000	$504,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,150,000	$16,500
CCF	CAFAM	30	4%	$3,150,000	$126,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$3,150,000	$126,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-02	2020-03	577752234	9403939824	E	2020-03-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$3,150,000	$504,000
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$3,150,000	$16,500

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-02	2020-03	577752234	9403939824	E	2020-03-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
CCF	CAFAM	30	4%	$3,150,000	$126,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$3,150,000	$126,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2020-01	2020-02	565179909	9402912638	E	2020-02-17													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	1	16%	$105,000	$16,800
AFP	PROTECCION	29	16%	$3,045,000	$487,200
ARL	ARL SURA	1	0%	$105,000	$0
ARL	ARL SURA	29	0.522%	$3,045,000	$15,900
CCF	CAFAM	1	4%	$105,000	$4,200
CCF	CAFAM	29	4%	$3,045,000	$121,800
EPS	COMPENSAR	1	4%	$105,000	$4,200
EPS	COMPENSAR	29	4%	$3,045,000	$121,800

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:48.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. identificado(a) con NI 800011951 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PAULA XIMENA MUÑOZ MARQUEZ identificado(a) con CC 24338738

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$13,675,731	12.5%	$1,709,500
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,675,731	16%	$2,188,200
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	30																		$13,675,731		$68,400
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	30																		$13,675,731		$68,400
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,675,731	0.522%	$71,400
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,675,731	4%	$547,100
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,675,731	2%	$273,600
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$13,675,731	3%	$410,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	14													X					$6,382,008	12.5%	$797,800
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	16																		$7,293,724	12.5%	$911,800
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	14													X					$6,382,008	16%	$1,021,200
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	16																		$7,293,724	16%	$1,167,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	14													X					$6,382,008		$32,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	16																		$7,293,724		$36,500
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	14													X					$6,382,008		$32,000
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	16																		$7,293,724		$36,500
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	14													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	16																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	14													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	16																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	14													X					$6,382,008	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	16																		$7,293,724	0.522%	$38,100
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	14													X					$6,382,008	4%	$255,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	16																		$7,293,723	4%	$291,800
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	14													X					$6,382,008	2%	$127,700
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	16																		$7,293,723	2%	$145,900
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	14													X					$6,382,008	3%	$191,500
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	16																		$7,293,723	3%	$218,900
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	7													X					$3,191,004	12.5%	$398,900
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	23																		$10,484,728	12.5%	$1,310,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$3,191,004	16%	$510,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	23																		$10,484,728	16%	$1,677,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	7													X					$3,191,004		$16,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	23																		$10,484,728		$52,500
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	7													X					$3,191,004		$16,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	23																		$10,484,728		$52,500
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	7													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	23																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	7													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	23																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$3,191,004	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	23																		$10,484,728	0.522%	$54,800
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$3,191,004	4%	$127,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	23																		$10,484,727	4%	$419,400
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$3,191,004	2%	$63,900
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	23																		$10,484,727	2%	$209,700
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$3,191,004	3%	$95,800
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	23																		$10,484,727	3%	$314,600
9428219922	26266062	E	2021-12-10	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$13,675,731	12.5%	$1,709,500
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$13,675,731	16%	$2,188,200
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	30																		$13,675,731		$68,400
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	30																		$13,675,731		$68,400
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	30																		$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	30																		$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$13,675,731	0.522%	$71,400
9428219922	26266062	E	2021-12-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$13,675,731	4%	$547,100
9428219922	26266062	E	2021-12-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$13,675,731	2%	$273,600
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$13,675,731	3%	$410,300
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$13,675,731	12.5%	$1,709,500
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																		$13,675,731	16%	$2,188,200
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	30																		$13,675,731		$68,400
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	30																		$13,675,731		$68,400

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	30																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	30																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$13,675,731	0.522%	$71,400
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$13,675,731	4%	$547,100
9427008125	25816561	E	2021-11-12	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$13,675,731	2%	$273,600
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$13,675,731	3%	$410,300
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	30																	$13,675,731	12.5%	$1,709,500
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$13,675,731	16%	$2,188,200
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	30																	$13,675,731		$68,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	30																	$13,675,731		$68,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	30																	$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	30																	$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$13,675,731	0.522%	$71,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$13,675,731	4%	$547,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$13,675,731	2%	$273,600
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$13,675,731	3%	$410,300
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$13,675,731	12.5%	$1,709,500
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$13,675,731	16%	$2,188,200
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	30																	$13,675,731		$68,400
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	30																	$13,675,731		$68,400
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	30																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	30																	$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$13,675,731	0.522%	$71,400
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$13,675,731	4%	$547,100
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$13,675,731	2%	$273,600
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$13,675,731	3%	$410,300
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																		$13,675,731	12.5%	$1,709,500
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$13,675,731	16%	$2,188,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	30																		$13,675,731		$68,400
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	30																		$13,675,731		$68,400
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	30																		$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	30																		$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$13,675,731	0.522%	$71,400
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$13,675,731	4%	$547,100
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$13,675,731	2%	$273,600
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																		$13,675,731	3%	$410,300
9422186602	23475965	E	2021-07-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	4														X				$1,823,431	12.5%	$228,000
9422186602	23475965	E	2021-07-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	26																		$11,852,301	12.5%	$1,481,600
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	4														X				$1,823,431	16%	$291,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	26																		$11,852,301	16%	$1,896,400
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	4														X				$1,823,431		$9,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	26																		$11,852,301		$59,300
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	4														X				$1,823,431		$9,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	26																		$11,852,301		$59,300
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	4														X				$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	26																		$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	4													X					$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	26																		$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	4													X					$1,823,431	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	26																		$11,852,301	0.522%	$61,900
9422186602	23475965	E	2021-07-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	4													X					$1,823,431	4%	$73,000
9422186602	23475965	E	2021-07-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	26																		$11,852,300	4%	$474,100
9422186602	23475965	E	2021-07-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	4													X					$1,823,431	2%	$36,500
9422186602	23475965	E	2021-07-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	26																		$11,852,300	2%	$237,100
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	4													X					$1,823,431	3%	$54,800
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	26																		$11,852,300	3%	$355,600
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																		$13,675,731	12.5%	$1,709,500
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$13,675,731	16%	$2,188,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	30																		$13,675,731		$68,400
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	30																		$13,675,731		$68,400
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	30																		$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	30																		$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$13,675,731	0.522%	$71,400
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$13,675,731	4%	$547,100
9420986813	22774201	E	2021-06-15	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$13,675,731	2%	$273,600
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$13,675,731	3%	$410,300
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																		$13,675,731	12.5%	$1,709,500

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$13,675,731	16%	$2,188,200
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	30																	$13,675,731		$68,400
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	30																	$13,675,731		$68,400
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	30																	$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	30																	$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$13,675,731	0.522%	$71,400
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$13,675,731	4%	$547,100
9419817203	989371057	E	2021-05-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$13,675,731	2%	$273,600
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																	$13,675,731	3%	$410,300
9418672226	958889846	E	2021-04-16	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30							X										$13,675,731	12.5%	$1,709,500
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X										$13,675,731	16%	$2,188,200
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	30							X										$13,675,731		$68,400
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	30							X										$13,675,731		$68,400
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	30							X										$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	30							X										$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X										$13,675,731	0.522%	$71,400
9418672226	958889846	E	2021-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X										$13,675,731	4%	$547,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X										$13,675,731	2%	$273,600
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X										$13,675,731	3%	$410,300
9417381169	919507772	E	2021-03-10	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																	$13,459,040	12.5%	$1,682,400
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																	$13,459,040	16%	$2,153,500
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																	$13,459,040		$67,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																		$13,459,040		$67,300
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$13,459,040	0.522%	$70,300
9417381169	919507772	E	2021-03-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$13,459,040	4%	$538,400
9417381169	919507772	E	2021-03-10	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$13,459,040	2%	$269,200
9417381169	919507772	E	2021-03-10	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$13,459,040	3%	$403,800

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:57.

Certificado de Aportes

Se certifica que ROCIO CAROLINA PULIDO ROJAS identificado(a) con CC 1075657109 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,500,000	$720,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,500,000	$22,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,500,000	$22,500
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,500,000	$23,500
CCF	CAFAM	30	4%	$4,500,000	$180,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$4,500,000	$180,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$4,500,000	$720,000
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$4,500,000	$22,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$4,500,000	$22,500
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$4,500,000	$23,500
CCF	CAFAM	30	4%	$4,500,000	$180,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$4,500,000	$180,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	11	16%	$1,650,000	$264,000
ARL	ARL SURA	11	0.522%	$1,650,000	$8,700
CCF	CAFAM	11	4%	$1,650,000	$66,000
EPS	COMPENSAR	11	4%	$1,650,000	$66,000

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:50.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. identificado(a) con NI 800011951 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SANDRA PATRICIA CORDOBA CASTRO identificado(a) con CC 52081536

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$7,028,371	4%	$281,200
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$7,028,371	16%	$1,124,600
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	30																		$7,028,371		$35,200
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	30																		$7,028,371		$35,200
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	30																		$0	0%	$0
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$7,028,371	0.522%	$36,700
9432218706	1363204940	E	2022-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																		$7,028,371	4%	$281,200
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	15													X					$3,514,185	4%	$140,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	15																		$3,514,186	4%	$140,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	15													X					$3,514,185	16%	$562,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	15																		$3,514,186	16%	$562,300
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	15													X					$3,514,185		$17,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	15																		$3,514,186		$17,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	15													X					$3,514,185		$17,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	15																		$3,514,186		$17,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	15													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	15																		$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	15													X					$0	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	15																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	15													X					$3,514,185	0%	$0
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	15																		$3,514,186	0.522%	$18,400
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	15													X					$3,514,185	4%	$140,600
9430858101	1323035793	E	2022-02-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	15																		$3,514,186	4%	$140,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	2													X					$468,558	4%	$18,800
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	28																		$6,559,813	4%	$262,400
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	2													X					$468,558	16%	$75,000
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	28																		$6,559,813	16%	$1,049,600
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	2													X					$468,558		$2,400
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	28																		$6,559,813		$32,800
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	2													X					$468,558		$2,400
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	28																		$6,559,813		$32,800
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	2													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	28																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	2													X					$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	28																		$0	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	2													X					$468,558	0%	$0
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	28																		$6,559,813	0.522%	$34,300
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	2													X					$468,558	4%	$18,800
9429590352	1284094473	E	2022-01-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	28																		$6,559,813	4%	$262,400
9428219922	26266062	E	2021-12-10	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$7,028,371	4%	$281,200
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$7,028,371	16%	$1,124,600
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	30																		$7,028,371		$35,200
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	30																		$7,028,371		$35,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	30																	$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	30																	$0	0%	$0
9428219922	26266062	E	2021-12-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																	$7,028,371	0.522%	$36,700
9428219922	26266062	E	2021-12-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																	$7,028,371	4%	$281,200
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	1													X				$234,279	4%	$9,400
9427008125	25816561	E	2021-11-12	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	29																	$6,794,092	4%	$271,800
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	1													X				$234,279	16%	$37,500
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	29																	$6,794,092	16%	$1,087,100
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	1													X				$234,279		$1,200
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	29																	$6,794,092		$34,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	1													X				$234,279		$1,200
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	29																	$6,794,092		$34,000
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	1													X				$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	29																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	1													X				$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	29																	$0	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	1													X				$234,279	0%	$0
9427008125	25816561	E	2021-11-12	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	29																	$6,794,092	0.522%	$35,500
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	1													X				$234,279	4%	$9,400
9427008125	25816561	E	2021-11-12	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	29																	$6,794,092	4%	$271,800
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	1													X				$234,279	4%	$9,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	29																	$6,794,092	4%	$271,800
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	1													X				$234,279	16%	$37,500

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	29																	$6,794,092	16%	$1,087,100
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	1													X				$234,279		$1,200
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	29																	$6,794,092		$34,000
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	1													X				$234,279		$1,200
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	29																	$6,794,092		$34,000
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	1													X				$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	29																	$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	1													X				$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	29																	$0	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	1													X				$234,279	0%	$0
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	29																	$6,794,092	0.522%	$35,500
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	1													X				$234,279	4%	$9,400
9425805723	1165364837	E	2021-10-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	29																	$6,794,092	4%	$271,800
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																	$7,028,371	4%	$281,200
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$7,028,371	16%	$1,124,600
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	30																	$7,028,371		$35,200
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	30																	$7,028,371		$35,200
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	30																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	30																	$0	0%	$0
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$7,028,371	0.522%	$36,700
9424556957	1128291862	E	2021-09-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$7,028,371	4%	$281,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																	$7,028,371	4%	$281,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$7,028,371	16%	$1,124,600

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	30																	$7,028,371		$35,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	30																	$7,028,371		$35,200
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	30																	$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	30																	$0	0%	$0
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$7,028,371	0.522%	$36,700
9423363814	1093109978	E	2021-08-13	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$7,028,371	4%	$281,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																	$7,028,371	4%	$281,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$7,028,371	16%	$1,124,600
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	30																	$7,028,371		$35,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	30																	$7,028,371		$35,200
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	30																	$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	30																	$0	0%	$0
9422186602	23475965	E	2021-07-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$7,028,371	0.522%	$36,700
9422186602	23475965	E	2021-07-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$7,028,371	4%	$281,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																	$7,028,371	4%	$281,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$7,028,371	16%	$1,124,600
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	30																	$7,028,371		$35,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	30																	$7,028,371		$35,200
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	30																	$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	30																	$0	0%	$0
9420986813	22774201	E	2021-06-15	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$7,028,371	0.522%	$36,700
9420986813	22774201	E	2021-06-15	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																	$7,028,371	4%	$281,200
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	3													X				$702,837	4%	$28,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9419817203	989371057	E	2021-05-14	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	27																		$6,325,534	4%	$253,100
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	3													X					$702,837	16%	$112,500
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	27																		$6,325,534	16%	$1,012,100
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	3													X					$702,837		$3,600
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	27																		$6,325,534		$31,700
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	3													X					$702,837		$3,600
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	27																		$6,325,534		$31,700
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	3													X					$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	27																		$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	3													X					$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	27																		$0	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	3													X					$702,837	0%	$0
9419817203	989371057	E	2021-05-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	27																		$6,325,534	0.522%	$33,100
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	3													X					$702,837	4%	$28,200
9419817203	989371057	E	2021-05-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	27																		$6,325,534	4%	$253,100
9418672226	958889846	E	2021-04-16	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30							X											$7,028,372	4%	$281,200
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$7,028,372	16%	$1,124,600
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	30							X											$7,028,372		$35,200
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	30							X											$7,028,372		$35,200
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	30							X											$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	30							X											$0	0%	$0
9418672226	958889846	E	2021-04-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$7,028,372	0.522%	$36,700
9418672226	958889846	E	2021-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X											$7,028,372	4%	$281,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9417381169	919507772	E	2021-03-10	EPS	MIN001	FOSYGA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																		$6,917,007	4%	$276,700
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$6,917,007	16%	$1,106,800
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30																		$6,917,007		$34,600
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30																		$6,917,007		$34,600
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30																		$0	0%	$0
9417381169	919507772	E	2021-03-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$6,917,007	0.522%	$36,200
9417381169	919507772	E	2021-03-10	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30																		$6,917,008	4%	$276,700

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 05:37.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SILVANA CALLE VARGAS identificado(a) con CC 1053819961 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-02	2022-03	1363204940	9432218706	E	2022-03-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,630,400	$900,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,630,400	$28,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,630,400	$28,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,630,400	$29,400
CCF	CAFAM	30	4%	$5,630,400	$225,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$5,630,400	$225,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-01	2022-02	1323035793	9430858101	E	2022-02-11													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	15	16%	$2,815,200	$450,500
AFP	COLFONDOS	15	16%	$2,815,200	$450,500
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	15		$2,815,200	$14,100
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	15		$2,815,200	$14,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	15		$2,815,200	$14,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	15		$2,815,200	$14,100
ARL	ARL SURA	15	0%	$2,815,200	$0
ARL	ARL SURA	15	0.522%	$2,815,200	$14,700
CCF	CAFAM	15	4%	$2,815,200	$112,700
CCF	CAFAM	15	4%	$2,815,200	$112,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	15	4%	$2,815,200	$112,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	15	4%	$2,815,200	$112,700

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$5,630,400	$900,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,630,400	$28,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-12	2022-01	1284094473	9429590352	E	2022-01-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,630,400	$28,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,630,400	$29,400
CCF	CAFAM	30	4%	$5,630,400	$225,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$5,630,400	$225,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-11	2021-12	26266062	9428219922	E	2021-12-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$5,630,400	$900,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,630,400	$28,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,630,400	$28,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,630,400	$29,400
CCF	CAFAM	30	4%	$5,630,400	$225,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$5,630,400	$225,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-10	2021-11	25816561	9427008125	E	2021-11-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$5,630,400	$900,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,630,400	$28,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,630,400	$28,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,630,400	$29,400
CCF	CAFAM	30	4%	$5,630,400	$225,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$5,630,400	$225,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$5,630,400	$900,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,630,400	$28,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-09	2021-10	1165364837	9425805723	E	2021-10-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,630,400	$28,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,630,400	$29,400
CCF	CAFAM	30	4%	$5,630,400	$225,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$5,630,400	$225,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-08	2021-09	1128291862	9424556957	E	2021-09-13																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$5,630,400	$900,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,630,400	$28,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,630,400	$28,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,630,400	$29,400
CCF	CAFAM	30	4%	$5,630,400	$225,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$5,630,400	$225,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-07	2021-08	1093109978	9423363814	E	2021-08-13													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	15	16%	$2,815,200	$450,500
AFP	PORVENIR	15	16%	$2,815,200	$450,500
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	15		$2,815,200	$14,100
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	15		$2,815,200	$14,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	15		$2,815,200	$14,100
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	15		$2,815,200	$14,100
ARL	ARL SURA	15	0%	$2,815,200	$0
ARL	ARL SURA	15	0.522%	$2,815,200	$14,700
CCF	CAFAM	15	4%	$2,815,200	$112,700
CCF	CAFAM	15	4%	$2,815,200	$112,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	15	4%	$2,815,200	$112,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	15	4%	$2,815,200	$112,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-06	2021-07	23475965	9422186602	E	2021-07-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$5,630,400	$900,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,630,400	$28,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,630,400	$28,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,630,400	$29,400
CCF	CAFAM	30	4%	$5,630,400	$225,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$5,630,400	$225,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-05	2021-06	22774201	9420986813	E	2021-06-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$5,630,400	$900,900
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,630,400	$28,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,630,400	$28,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,630,400	$29,400
CCF	CAFAM	30	4%	$5,630,400	$225,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$5,630,400	$225,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14											X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	5	16%	$938,400	$150,200
AFP	PORVENIR	25	16%	$4,692,000	$750,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	5		$938,400	$4,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	25		$4,692,000	$23,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	5		$938,400	$4,700
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	25		$4,692,000	$23,500
ARL	ARL SURA	5	0%	$938,400	$0
ARL	ARL SURA	25	0.522%	$4,692,000	$24,500
CCF	CAFAM	5	0%	$938,400	$0
CCF	CAFAM	25	4%	$4,692,000	$187,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A. NI 800011951

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-04	2021-05	989371057	9419817203	E	2021-05-14											X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	5	4%	$938,400	$37,600
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	25	4%	$4,692,000	$187,700

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-03	2021-04	958889846	9418672226	E	2021-04-16							X				X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	24	16%	$4,447,200	$711,600
AFP	PORVENIR	6	16%	$1,183,200	$189,400
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	24		$4,447,200	$22,300
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	6		$1,183,200	$6,000
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	24		$4,447,200	$22,300
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	6		$1,183,200	$6,000
ARL	ARL SURA	24	0%	$4,447,200	$0
ARL	ARL SURA	6	0.522%	$1,183,200	$6,200
CCF	CAFAM	24	0%	$4,447,200	$0
CCF	CAFAM	6	4%	$1,183,200	$47,400
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	24	4%	$4,447,200	$177,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	6	4%	$1,183,200	$47,400

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2021-02	2021-03	919507772	9417381169	E	2021-03-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$5,440,000	$870,400
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$5,440,000	$27,200
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$5,440,000	$27,200
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$5,440,000	$28,400
CCF	CAFAM	30	4%	$5,440,000	$217,600
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$5,440,000	$217,600

Este certificado se expide el día 2022-03-24 a las 06:39.

EXPERIENCIA

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

CERTIFICA:

Que **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A,** con **Nit: 800.011.951-9,** ha suscrito el Contrato de Prestación de Servicios No **332 de 2018**, Contrato de Prestación de Servicios No **369 de 2018,** Contrato de Prestación de Servicios No **422 de 2018,** el contrato de Prestación de Servicios **No 251 de 2019**, Contrato de Prestación de Servicios No **497 de 2019**, y Contrato de Prestación de Servicios No **498 de 2019** con el Icfes, los cuales contienen la siguiente información:

No 1: 332 de 2018

OBJETO:

"Prestación de los servicios de recolección de información de la encuesta seguridad vial 2018 en los sitios definidos por el ICFES."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de inicio:	23 de abril de 2018
Fecha de terminación:	31 de julio de 2018
Valor inicial del contrato:	**QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($514.637.515),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Encuestas realizadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa: Se realizaron 36.499 encuestas se Seguridad Vial - 2018
Número de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa: Se contrataron 5 coordinadores regionales, 119 encuestadores y 15 personales de apoyo.
Grado de Satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa: cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas durante su ejecución

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Alistamiento y verificación de los dispositivos móviles para la recolección de la información.

2. Entregar base de datos con la información solicitada por el Icfes referente a la infraestructura de los establecimientos educativos.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

3. Realizar capacitación al equipo de trabajo sobre el proyecto y manejo de los instrumentos de recolección.

4. Proveer el kit de aplicación al equipo de trabajo de recolección de información.

5. Contactar los establecimientos educativos de la muestra de prueba y agendar su aplicación.

6. Corroborar rutas de llegada a los sitios de aplicación.

7. Realizar la aplicación de los instrumentos en los lugares definidos por el Icfes.

8. Desplazar a las ciudades previamente definidas por el Icfes, el personal que requiere para la aplicación de instrumentos.

9. Realizar la aplicación de los instrumentos a la población definida en el anexo técnico (recolección de información).

10. Digitar el 100% de las respuestas de cada una de las encuestas, en el programa de captura definida para tal fin.

11. Elaborar una base de datos con el 100% de la información recolectada.

12. Realizar seguimiento diario del cargue de la información sincronizada al sistema de información.

13. Entregar la base de datos revisada y depurada al Icfes.

14. Entregar el respaldo (backup) de las encuestas realizadas.

15. Presentar y entregar el plan operativo.

16. Entregar de manera semanal informe de ejecución del trabajo.

17. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla.

18. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.

19. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

20. Tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas, destrucción, alteración o uso no autorizado de la Información.

21. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

22. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.

23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

24. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.

No 2: 369 de 2018

OBJETO:

"Prestación del servicio de generación, levantamiento de información y digitación de los instrumentos correspondientes al piloto del estudio ERCE."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de inicio:	06 de agosto de 2018
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2018
Valor inicial del contrato:	**CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/CTE ($403.986.545),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Grado de Satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20202300015153, se informa: cumplió efectivamente con los compromisos adquiridos en el contrato.
Numero de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: Se contrataron 150 personas.
Tamaño de la muestra:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 1.891 (48 instituciones)
Numero de cuestionarios impresos:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 13.133

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Generar en medio físico el 100% de los instrumentos y formatos requeridos para la recolección de la información de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

2. Recolectar la información de los instrumentos cognitivos y no cognitivos en las instituciones educativas, a los estudiantes, rectores y padres de familia seleccionados en la muestra y en la fecha y hora definidas por el Icfes.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

3. Disponer del personal requerido para la recolección de instrumentos en los diferentes sitios definidos por el Icfes.

4. Generar y asignar los adhesivos para la personalización de los instrumentos de recolección cognitivos y no cognitivos.

5. Realizar el número de visitas necesarias a los establecimientos hasta que se complete el mínimo de la muestra.

6. Contactar a los establecimientos educativos para confirmar las visitas en las fechas establecidas siguiendo las actividades establecidas en el anexo técnico.

7. Entregar el material para la codificación de los instrumentos y recogerlo para su digitación, asegurando la custodia del mismo.

8. Realizar la digitación de las respuestas de los instrumentos recolectados en el programa de captura definido para tal fin, manteniendo las especificaciones de la estructura de las bases de datos y doble digitación establecidas en el anexo técnico.

9. Devolver al Icfes, en medio físico, el 100% de los instrumentos recolectados, clasificados por institución educativa.

10. Entregar la base de datos revisada y depurada al Icfes.

11. Cumplir con todas las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

12. Realizar capacitación al equipo de trabajo sobre el proyecto y manejo de los instrumentos de recolección

13. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla.

14. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.

15. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

16. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.

17. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios.

18. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

19. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

21. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.

No 3: 422 de 2018

OBJETO:

"Prestar el servicio de levantamiento de información y digitación de los instrumentos correspondientes al estudio PISA Para Establecimientos Educativos, para el segundo semestre de 2018."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de inicio:	26 de octubre de 2018
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2018
Valor inicial del contrato:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($240.975.000),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Grado de Satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20202300015153, se informa: cumplió efectivamente con los compromisos adquiridos en el contrato.
Número de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: Se contrataron 121 personas.
Tamaño de la muestra:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 3.670
Numero de cuestionarios impresos:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 7.790

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Entregar al contratista el listado de instituciones educativas, datos de contacto en cada institución, lista de estudiantes seleccionados por el muestreo.

2. Suministrar a EL CONTRATISTA información detallada sobre los horarios y fechas de recolección de información establecida previamente.

3. Entregar al contratista los instrumentos en formato PDF requeridos para la recolección.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

4. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.

5. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

6. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

No 4: 251 de 2019

OBJETO:

"Prestar al Icfes el servicio de logística para la aplicación de la prueba Saber TyT Extemporánea a realizarse en el año 2019."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de Suscripción:	15 de febrero de 2019
Fecha de inicio:	21 de febrero de 2019
Fecha de terminación:	30 de junio de 2019
Valor inicial del contrato:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($247.337.023),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Número de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa : se contrataron 50 delegados, 1 coordinador de municipio, 50 coordinadores de sitio, 13 coordinadores de salón, 203 jefes de salón, 74 Auxiliares
Grado de satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa: cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas durante su ejecución

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Disponer del personal requerido para la aplicación de las pruebas, en los sitios definidos por el Icfes, dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como en la propuesta presentada.

2. Poner a disposición del proyecto el equipo mínimo de trabajo ofertado en el punto 5.2 de la Invitación Cerrada IC 001 de 2019.

3. Cumplir el cronograma de actividades definido para la prueba.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

4. Cumplir con el perfil mínimo requerido para los examinadores de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

5. Cumplir con el perfil mínimo requerido para los apoyos a las personas en situación de discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

6. Asegurar la ubicación del material de aplicación al interior del sitio según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

7. Realizar los talleres teórico- prácticos a los examinadores.

8. Realizar el control y seguimiento para la confirmación de la asistencia de los examinadores y la correcta transmisión de la información a cada uno de los examinadores, además de seguir los lineamientos impartidos por el Jefes y suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de los talleres según el plan de sesión.

9. Diligenciar las actas, formularios y demás material solicitado en el anexo técnico.

10. Registrar en la herramienta tecnológica presentada por el contratista de logística de aplicación los resultados obtenidos.

11. Pagar los gastos para cubrir el alojamiento y alimentación para los delegados y cualquier otro rol que apliquen en municipio diferente, basado en el referente entregado por el Icfes y el anexo técnico.

12. Cancelar el valor por sesión a cada uno de los examinadores, de acuerdo a su oferta económica para cada rol.

13. Entregar al supervisor del contrato un informe ejecutivo consolidado y el documento de lecciones aprendidas establecido en el anexo técnico.

14. Disponer del personal requerido en aplicaciones extemporáneas de las pruebas que hacen parte integral del objeto de contratación, si fuere necesario.

15. Contar con un sistema de comunicaciones, así como un sistema de información y seguimiento del proceso de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

16. Suministrar la información requerida por el Jefes para la medición de indicadores de gestión y de seguimiento al proceso de aplicación, en el término establecido por la entidad.

17. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se hará referencia a las personas en situación de discapacidad de esta manera y no como discapacitados.

18. Garantizar la implementación y cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. Cumplir con los ofrecimientos adicionales presentados en su propuesta:

- Descuentos del 6% sobre el valor total de los costos administrativos y operativos de la prueba antes de IVA.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

- Digitalización de todos los documentos que componen la carpeta de todos los delegados que aplican la prueba. Digitalización que deberá ser entregada en medio magnético (disco duro), el día de la entrega del informe ejecutivo. La información deberá venir clasificada por nodo, departamento, municipio y código de sitio. Los documentos deben estar escaneados en una resolución no menor a 400 PPL

No 5: 497 de 2019

OBJETO:

"Prestación del servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de las pruebas adelantadas por El Icfes contratadas por la Policía Nacional."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de Suscripción:	28 de agosto de 2019
Fecha de inicio:	28 de agosto de 2019
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2019
Valor inicial del contrato:	**MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.485.390.258),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Número de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa: se contrataron 11 coordinadores operativos de nodo, 11 coordinadores de municipio, 252 delegados, 32 coordinadores de salón, 25 coordinadores de seguridad, 96 coordinadores de sitio, 1484 jefes de salón, 111 repr4esentantes de sitio, 382 dactiloscopista, 405 auxiliares, 1 lector.
Grado de Satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas durante su ejecución

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Disponer del personal requerido para la aplicación de las pruebas, en los sitios definidos por El Icfes, dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como la en la propuesta presentada.

2. Realizar los procesos de convocatoria, selección y nombramiento de examinadores de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

3. Cumplir con el perfil mínimo requerido para los examinadores de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

4. Asegurar la ubicación del material de aplicación al interior del sitio de acuerdo a las especificaciones brindadas por El Icfes en los manuales de procedimientos.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

5. Realizar la recepción y transmisión de cadena de custodia del material del examen de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

6. Realizar la recepción del material de examen en los sitios definidos por El Icfes en la fecha y hora establecida; una vez finalizada cada una de las sesiones de aplicación de la prueba, recoger y contar el material en los mismos sitios para ser entregado al contratista de distribución.

7. Realizar las actividades de gestión durante la aplicación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

8. Ofrecer los espacios físicos para realizar las capacitaciones teórico - prácticas nivel 1 y 2 a los examinadores y asegurar la asistencia de los mismos a las sesiones de capacitación y de aplicación dependiendo el rol y las sesiones que estén estipuladas en el Anexo Técnico.

9. Mantener la seguridad y confidencialidad del material de examen desde el momento en que lo recibe y hasta la devolución al contratista de distribución.

10. Notificar al supervisor del contrato en forma inmediata cualquier novedad, anomalía o retraso en la ejecución.

11. Devolver debidamente empacado, al contratista de distribución, las mismas cantidades del material de examen recibido en cada sitio de aplicación, según lo establecido en el Anexo Técnico.

12. Garantizar el correcto diligenciamiento de las actas, formularios, recibos, formatos, listados y demás material utilizado para la aplicación de las pruebas.

13. Diligenciar apropiadamente el informe web del delegado y recepcionarlos en cada prueba.

14. Entregar al supervisor del contrato un informe ejecutivo por prueba, un informe final por prueba y demás entregables de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

15. Contar con un sistema de comunicaciones, así como un sistema de información y seguimiento del proceso de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

16. Reportar a través del App de seguimiento de la aplicación todas las alertas en el 100% de los sitios durante las sesiones de aplicación.

17. Aceptar en el acta de seguimiento la aplicación de los descuentos previstos en los Acuerdos de Niveles de Servicio en adelante ANS, si hay lugar a ello.

No 6: 498 de 2019

OBJETO:

"Prestar el servicio de generación, levantamiento de información y digitación, correspondiente al estudio educativo ERCE y al estudio sobre Habilidades Sociales y Emocionales –SSES 2019."

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15, Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de Suscripción:	28 de agosto de 2019
Fecha de inicio:	28 de agosto de 2019
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2019
Valor inicial del contrato:	**MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATROM/CTE ($1.973.953.674),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Grado de Satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20202300015153, se informa: cumplió efectivamente con los compromisos adquiridos en el contrato.
Número de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: Se contrataron 370 personas.
Tamaño de la muestra:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 17.270 Estudiantes
Formularios impresos:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 71.446

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

2. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.

3. Contactar a los establecimientos educativos para confirmar las visitas en las fechas establecidas siguiendo las actividades establecidas en el Anexo Técnico.

4. Generar y asignar los adhesivos para la personalización de los instrumentos de padres así, como para la personalización de los instrumentos de recolección cognitivos y no cognitivos.

5. Contar y disponer en todo momento del personal requerido y capacitados legal y técnicamente para la recolección de instrumentos en los diferentes sitios definidos por El Icfes y en general para la prestación del servicio.

6. Realizar capacitación a su equipo de trabajo sobre el proyecto y el manejo de los instrumentos de recolección, de acuerdo al Anexo Técnico.

7. Realizar el número de visitas necesarias a los establecimientos hasta que se complete el mínimo de la muestra en ambas pruebas.

8. Entregar el material para la codificación de los instrumentos y recogerlo para su digitación, asegurando la custodia del mismo.

9. Devolver al Icfes, en medio físico, el 100% de los instrumentos recolectados, clasificados por institución educativa.

10. Entregar las bases de datos revisadas y depuradas al Icfes definitivas, con la respectiva información solicitada por cada prueba.

11. Aceptar en el acta de seguimiento la aplicación de los descuentos previstos en los Acuerdos de Niveles de Servicio en adelante ANS, si hay lugar a ello.

12. Generar en medio físico el 100% de los instrumentos y formatos requeridos para la recolección de la información de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

13. Realizar la digitación de las respuestas, contenidas en los instrumentos recolectados físicamente, en el programa de captura definido para tal fin, manteniendo las especificaciones de la estructura de las bases de datos y doble digitación establecidas en el Anexo Técnico.

14. Realizar la digitación de los cuestionarios de padres en la medida que se recolecte la información y hasta la fecha límite establecida por El Icfes, en la prueba SSES.

15. Recolectar la información de los instrumentos cognitivos y no cognitivos en las instituciones educativas, a los estudiantes, docentes, rectores y padres de familia seleccionados en la muestra y en la fecha y hora definidas por El Icfes en la prueba ERCE.

16. Cumplir durante la ejecución del contrato lo ofertado en la propuesta como criterio de evaluación y puntuación, para lo cual, la supervisión verificará su cumplimiento.

La presente certificación se expide por solicitud del (a) interesado (a) a los 12 MAR. 2020

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Yurany Vanegas Celis- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol Icfescol ICFES ICFEScol

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ICFES-332-2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A CNC CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. ICFES- IC-006-2021

Entre los suscritos **CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.724.468, quien actúa en calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución Nro. 140 del 24 de febrero de 2020, debidamente posesionado mediante Acta Nro. 015 del 25 de febrero de 2020, facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 280 del 30 de abril de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Nro. 002 de 2019, quien actúa en representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes**. empresa estatal de carácter social, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, quien en adelante se llamará **El Icfes** y, por otra parte, **PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80185594, en su condición de Representante Legal de la sociedad **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A** con NIT. 800.011.951-9, constituida mediante Escritura Pública No. 887, Notaria 19 de Bogotá del 30 de abril de 1987, aclarada por E.P No 1668 del 22 de julio de 1987, inscrita en la Cámara de Comercio el 3 de agosto de 1987, bajo el número 216.258 del libro IX, reformada en varias ocasiones, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste contrato digital y el presente Anexo, por las normas comerciales y civiles que rigen la materia y por los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses establecido en la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo No. 002 de 2019 (Manual de Contratación de **El Icfes**), previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – **Icfes**, según la Ley 1324 de 2009, es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

2. Que la citada Ley señala que el objeto de la entidad es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación y podrá hacer otras evaluaciones conforme a lo establecido en la Ley 635 del 2000.

3. Que de acuerdo con la necesidad **El Icfes** adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Cerrada No. ICFES-IC-006-2021, cuyo objeto es *"**Prestar el servicio de generación, levantamiento de información y digitación de los instrumentos correspondientes a los estudios Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes - PISA y al Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana (ICCS) de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Icfes**."*

4. Que en virtud de lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo No. 002 de 2019 *"Por el Cual se Adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-**Icfes**"*, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, Documento de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ICFES-332-2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A CNC CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. ICFES- IC-006-2021

5. Que el presupuesto oficial del proceso de selección Invitación Cerrada No. ICFES-IC-006-2021, para atender la ejecución del objeto a contratar es de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($720.244.486) incluido IVA,** impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación. Los cuales se encuentran amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6406 del 23 de marzo de 2021, expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

6. Que el Secretario General como ordenador del gasto acogió la recomendación que realizó el Comité Evaluador mediante el documento Consolidado Informe de Evaluación Final informado a los participantes el diecinueve (19) de abril de 2021, con base en el resultado de la evaluación objetiva, y mediante Acta de Adjudicación del día diecinueve (19) de abril de 2021, procedió a adjudicar el Proceso de Selección Invitación Cerrada No. **ICFES-IC-006-2021** a la sociedad **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A** con NIT. 800.011.951-9, representada legalmente por **PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.185.594, mayor de edad, de nacionalidad, conforme a su propuesta, hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($ 649.949.709)** incluido todos costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación.

7. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Icfes y está amparada con certificado de disponibilidad presupuestal No. 6406 del 23 de marzo 2021 expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestar el servicio de generación, levantamiento de información y digitación de los instrumentos correspondientes a los Estudios Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes - PISA y al Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana (ICCS) de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Icfes.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Los servicios a contratar son los descritos en el Anexo Técnico Operativo, el cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

I. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Suscribir el acuerdo de confidencialidad.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

4. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del Contrato.
5. Dar a conocer al Icfes cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en su propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender todas las obligaciones.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Icfes, por causa o con ocasión del contrato.
11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, por el término previsto en el contrato.
12. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
13. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del supervisor.
14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Icfes, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Presentar toda la información requerida por el Icfes a través del supervisor del Contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
18. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Icfes cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
19. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, cualquier causa, se encuentre o pudiera estar vinculada a la prestación de los servicios del CONTRATISTA.
20. Garantizar durante la ejecución del contrato que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo de qué trata el Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.
21. Cumplir con lo establecido en la Resoluciones que adopte la entidad de acuerdo con los demás lineamientos que dicte el Gobierno Nacional establezca con el objeto de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.
22. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN como requisito necesario para el pago del servicio prestado, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
23. Realizar las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de

Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012

24. Desarrollar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y que guarden relación con la naturaleza del contrato.

II. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</u> EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico del contrato, de acuerdo con las condiciones y calidades exigidas en este, en la oferta presentada y en los demás documentos del proceso de selección, integrados al contrato, dentro de los plazos allí establecidos.
2. Elaborar y presentar para la aprobación por parte del supervisor del contrato, el Plan de Trabajo Operativo para la prueba PISA (Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes) e ICCS (Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana), en los términos señalados en el Anexo Técnico.
3. Garantizar la aplicación de las pruebas en las fechas y lugares que el Icfes determine, esto incluye la asignación de todos los aplicadores y el alquiler e instalación de equipos de cómputo y conectividad que garanticen las condiciones idóneas de hardware, software y de conexión a internet exigidas por el Icfes y la OCDE para el desarrollo de la prueba por parte de los estudiantes de las instituciones que hagan parte de la muestra.
4. Disponer del personal idóneo y necesario para cubrir las necesidades del proyecto PISA e ICCS en las instituciones, fechas y horarios establecidos por el Icfes y coordinados con la parte administrativa (rector) de las instituciones educativas.
5. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cumpla con el perfil exigido para los aplicadores, así como la asistencia de estos a los procesos de capacitación.
6. Cumplir con las actividades previas, durante y posteriores a la aplicación establecidas en los Instructivos, manuales e instrucciones específicas para PISA e ICCS.
7. Garantizar la recepción, borrado seguro, grabación, etiquetado, empaque y distribución de las memorias USB destinadas para la prueba.
8. Generar, organizar y entregar todo el material de aplicación que requieran los aplicadores para llevar a cabo la aplicación de la prueba PISA.
9. Suministrar el transporte aéreo, fluvial, terrestre y viáticos en las fechas y horarios que se establezcan para el cumplimiento de las actividades de PISA, que garantice la asistencia de los aplicadores en los sitios de capacitación y de aplicación de PISA, incluyendo la visita previa de aplicación y todas la(s) sesión(es) que se programen.
10. Prever y garantizar que la prueba sea aplicada en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 y de acuerdo con los lineamientos de la OCDE respecto a los examinandos que se encuentren en alguna condición de discapacidad, en caso de resultar necesario.
11. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato la seguridad y confidencialidad de la información, material de examen (las memorias USB) y Online y formatos de aplicación, adoptando medidas de precaución idóneas y suficientes para evitar la dispersión de datos, pérdida de información o de los datos que le fueran entregados para la ejecución del contrato, durante el tiempo de su custodia, esto es, entre el recibo de material de examen y la devolución del mismo a la entidad, una vez concluida la respectiva aplicación.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

12. Planificar y ejecutar el contrato con parámetros que permitan la trazabilidad de la información y el seguimientos u auditorías por parte del supervisor del contrato.
13. Informar mediante comunicación física o electrónica al supervisor del contrato cualquier situación que advierta poner en riesgo la custodia o seguridad de la información o la prestación del servicio objeto del contrato.
14. Suscribir acuerdo de confidencialidad con los colaboradores o personal que vincule para participar en la ejecución del contrato.
15. Cumplir con los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 sobre el tratamiento de la información, así como las disposiciones normativas sobre protección de datos personales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
16. Garantizar los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social dispuestos por el Gobierno Nacional, así como los implementados por el Icfes y las instituciones educativas, en el marco de emergencia sanitaria declarada con ocasión de la pandemia generada por el virus del Covid-19.
17. Realizar el cargue de todas las respuestas de las memorias USB y garantizar la digitación de los cuestionarios de padres en la herramienta dispuesta por el Icfes para dicho fin.
18. Entregar a la supervisión del contrato diariamente un reporte con las actividades y novedades ejecutadas y,
19. Entregar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la aplicación total de cada prueba un informe de la gestión de las labores logísticas llevadas a cabo antes, durante y después de la respectiva aplicación.
20. Entregar para la aprobación de la supervisión del contrato los informes señalados en el anexo técnico y demás documentos del contrato.
21. Dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS del contrato.
22. Abstenerse de hacer uso indebido de los correos electrónicos, el manual de imagen y demás herramientas suministradas por el Icfes, que sean utilizadas en desarrollo del objeto contractual, así como, duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.
23. Las que resulten necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato.

III. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS ADICIONALES DE LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA:</u> EL CONTRATISTA se obliga a:

1. **Menos tiempo en la ventana de aplicación:** Realiza la aplicación de las pruebas ICCS y PISA en una ventana de tiempo de una semana y media (1,5) de aplicación.
2. **Plataforma de seguimiento de las pruebas vía Web**: Entregar el acceso a por lo menos 10 usuarios del Icfes, a la plataforma que permita realizar el seguimiento en tiempo real del desarrollo de las pruebas ICCS y PISA, por institución educativa, estudiantes muestreados, presentes, ausentes y excluidos. Esta herramienta deberá mantenerse activa durante el término de ejecución del contrato.
3. **Entrega de certificados de participación a estudiantes, docentes y rectores de los EE de las muestras:** la impresión y entrega a cada institución de la muestra de las pruebas ICCS y PISA los certificados de participación para la institución, los docentes y estudiantes que participaron del estudio como estrategia de motivación y reconocimiento a su compromiso con la actividad, estos certificados deberán como mínimo contar con la siguiente especificación técnica: Tamaño carta, dos tintas, opalina o bond de 90 g.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ICFES-332-2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A CNC CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. ICFES- IC-006-2021

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – El Icfes:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Designar el equipo de trabajo necesario para trabajar en conjunto con el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
3. Entregar la información correspondiente a la distribución de la población inscrita para proyectar los comportamientos de la prestación del servicio.
4. Definir con el contratista el protocolo de presentación de la prueba que deberán cumplir los usuarios.
5. Suministrar los correos electrónicos necesarios y el Manual de Imagen Institucional para garantizar que todos los servicios tengan la imagen institucional y en idioma español Colombia.
6. Facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
7. Pagar el valor acordado al **CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los indicados por la Secretaría General del **Icfes.**
8. Aplicar los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS.
9. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE JULIO 2021**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

PARÁGRAFO: Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por **EL CONTRATISTA**, antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por **El Icfes.**

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor total de este contrato es hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($649.949.709,00)** incluido todos costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución y liquidación. El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 6406** del 23 de marzo de 2021, expedido por la Subdirección Financiera y Contable. (Se diligenciará de acuerdo con el valor de la oferta económica seleccionada)

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: El Icfes pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Para la Prueba PISA:

a) Un primer pago, equivalente al 70% del valor total de la prueba, una vez se haya finalizado la aplicación para los estudiantes de las instituciones educativas confirmadas.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

b) Un segundo pago, equivalente al 30% del valor total de la prueba, una vez finalicen las actividades relacionadas con el levantamiento de información de rectores, docentes y padres de familia, así como la digitación de instrumentos y entrega de información.

Para la prueba ICCS:

a) Un primer pago, equivalente al 70% del valor total de la prueba, una vez se haya finalizado la aplicación para los estudiantes de las instituciones educativas confirmadas.
b) Un segundo pago, equivalente al 30% del valor total de la prueba, una vez finalicen las actividades relacionadas con el levantamiento de información de rectores y docentes, así como la digitación de instrumentos y entrega de información.

NOTA 1: Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un evento sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general y que no cuenten con aprobación previa emitida por la entidad no serán reconocidos ni pagados por el Icfes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores pagos, estarán sujetos a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular 04 de 2021 y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos deberán estar debidamente verificados, soportados y avalados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por EL CONTRATISTA, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por El Icfes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Icfes realizará los pagos a **EL CONTRATISTA** mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación de los documentos requeridos por **El Icfes**. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** autoriza a **El Icfes** a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Factura. En caso de aplicación de los ANS debe incluirse el descuento en la factura o allegar la nota crédito respectiva. b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor y c) Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que la factura(s) no haya(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañe(n) de los documentos requeridos para el pago, o no se aplique el descuento por ANS correspondiente o la nota crédito respectiva, el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, **El Icfes** no efectuará el pago hasta cuando **EL CONTRATISTA** no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.

Para los pagos se tendrán en cuenta los incumplimientos del nivel del servicio en la correspondiente prestación y generarán descuentos en el periodo facturado de acuerdo con lo descrito en el Anexo - Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS). Estos descuentos se aplicarán en cualquier factura de los pagos establecidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – APLICACIÓN DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS:

Las partes acuerdan que la prestación del servicio por parte del Contratista estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios (en adelanta ANS) establecidos durante el proceso de selección contractual y aceptado mediante la presentación de su oferta. La verificación, cálculo y aplicación de los indicadores y descuentos por fallas en los niveles de servicio, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Previo a realizarse alguno de los desembolsos establecidos en la forma de pago, la entidad, a través del supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de los indicadores y condiciones de calidad establecidas en el documento Acuerdos de Niveles de Servicios, con el fin de establecer si existieron fallas durante la prestación y ejecución de estos.
2. Si producto de la verificación realizada por el supervisor del contrato se advierte que la configuración de alguno de los eventos o circunstancias establecidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio, este de manera preliminar aplicará la fórmula de medición del cumplimiento, con el fin de establecer el valor del eventual descuento a aplicarse sobre la factura de servicio que presente el operador.
3. Una vez realizada la verificación y el cálculo preliminar del descuento aplicable, el supervisor remitirá al Contratista el informe correspondiente a la aplicación de los ANS dentro de los cinco (5) días siguientes al último hecho de ocurrencia de la actuación que genera el ANS, sin que este término se entienda perentorio de la actuación o aplicación del mismo, junto con los soportes y documentos que los sustentan, con el fin de que este pueda presentar las observaciones a que hubiere lugar, así como los argumentos que le permitan demostrar el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los estándares de calidad requeridos por la entidad. La respuesta del Contratista deberá allegarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del informe del supervisor del contrato, los cuales pueden ser prorrogables hasta por el mismo término, previa solicitud formal del contratista.
4. Recibido el informe por parte del contratista, el supervisor en un término máximo de hasta cinco (5) días hábiles rendirá concepto definitivo sobre la aplicación de los ANS y la estimación de los descuentos que le aplican, dicho informe será comunicado al contratista y a la subdirección financiera para su aplicación sobre la siguiente factura o una nota de crédito, según sea el caso, sin que el contratista pueda oponerse nuevamente a ese concepto definitivo en la etapa contractual.
5. Con base en el concepto definitivo emitido por el supervisor, EL CONTRATISTA debe aplicar el descuento de los ANS en su factura o presentar una nota crédito, según sea el caso.

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ICFES-332-2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A CNC CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. ICFES- IC-006-2021

CLÁUSULA OCTAVA: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA en concordancia con los establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, así como lo consagrado el Capítulo III, del Acuerdo No. 002 de 2019 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes". **EL CONTRATISTA** deberá constituir Garantía Única **en formato de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes**, identificado con el NIT. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

a. Garantía de cumplimiento: En equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
b. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En cualquier evento de adición del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO PRIMERO: **El CONTRATISTA** deberá constituir y entregar a la entidad para verificación y aprobación el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si al vencimiento de dicho término **El CONTRATISTA** no ha presentado el instrumento pertinente a través del SECOP II**, El Icfes** podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Acuerdo 002 de 2019 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación", junto con la garantía deberá presentar documento que demuestre el pago de la totalidad de la prima o constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima.

CLÁUSULA NOVENA. - INFORMES: En desarrollo de las Cláusulas del presente contrato, **El CONTRATISTA** deberá entregar los informes que sean requeridos por el supervisor y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico Operativo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el **DIRECTOR DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES** o quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por El Icfes en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del **Icfes**. **EL CONTRATISTA** tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita del **Icfes**.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ICFES-332-2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A CNC CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. ICFES- IC-006-2021

CLÁSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del formato respectivo, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en los artículos 4º y 5º del Acuerdo 002 del 21 de marzo de 2019 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del **Icfes**", el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 6° del Manual de Contratación del **Icfes**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes cumplirán los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación administrativa, técnica, financiera y jurídica alguna. De forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto contractual del presente contrato o de los contratos específicos, serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de los interesados para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Si transcurrido el término establecido anteriormente y no se produce un arreglo entre las partes, las mismas quedan en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el objeto principal del contrato, ni total ni parcialmente, dado que fue el proveedor adjudicatario, el seleccionado para ser quien preste el respectivo servicio. Esto sin perjuicio de los proveedores de servicios conexos, que requiera para cumplir con el objeto y las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **Icfes** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la fecha de vigencia de los amparos de las pólizas.

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ICFES-332-2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A CNC CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. ICFES- IC-006-2021

El Icfes comunicará a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **El Icfes** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **Icfes**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **Icfes**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, y éste pagará todos los gastos en que **El Icfes** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL CONTRATISTA, El Icfes** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato; a la expedición del documento que ordene la terminación anticipada del mismo; o a la fecha del acuerdo que la disponga. Vencido el plazo para liquidar bilateralmente el contrato, la liquidación podrá llevarse a cabo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1)** Por la expiración del plazo de ejecución pactado; **2)** Por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución y **4)** Por orden judicial que así lo declare.

PARÁGRAFO: La terminación del contrato, por cualquiera de las causales antes mencionadas, no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero y se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre la información a la que acceda durante la ejecución del contrato y deberá atenerse a los términos del Anexo No. 2 - Acuerdo de Confidencialidad en los términos y condiciones dispuestas en ese documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva el **Icfes**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor de acuerdo con las disposiciones legales, sin perjuicio de los derechos patrimoniales. **El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982,

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que **EL CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos por **El Icfes**. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato y los nuevos desarrollos que de él resulten pertenecerán a **El Icfes**.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por **El Icfes.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA RESOLUTORIA: En caso de no poder efectuarse la aplicación de la prueba por actos de autoridad[1] o el hecho de un tercero derivados de la pandemia generada por el Covid-19[2] que han incidido decisivamente en el cumplimiento del contrato e impiden a las partes cumplir sustancialmente con sus obligaciones y permiten exonerar de responsabilidad ciertas obligaciones como consecuencia del COVID-19 o de eventos derivados de este, previa comunicación del Icfes al **CONTRATISTA**, se podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y se procederá con la liquidación del mismo, cancelando todos los valores pactados en el contrato a que hubiera lugar, en los cuales se hubiera incurrido y que deban ser reconocidos al CONTRATISTA, sin que esto de lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero por concepto de indemnizaciones y perjuicios, lo cual debe constar en la respectiva acta de liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA, El Icfes** podrá hacer exigible la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato. El pago de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. **El Icfes** se reserva el derecho de acudir a las instancias legales correspondientes para lograr el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar en favor de **El Icfes**, sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento o proporcional por fracción, según el caso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago de esta sanción no exime del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes podrá descontar el valor de la cláusula penal de apremio, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como

[1] *Actos de autoridad como respuesta a la propagación del COVID-19 y con el objetivo de mitigar o contener el avance de la pandemia.*

[2] *Enfermedad producida por el virus SARS-CoV-2 (o coronavirus), que ha sido declarada como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud*

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** el Manual de Contratación del **Icfes** y sus modificaciones, por lo que **EL CONTRATISTA** acepta ajustarse en la ejecución del contrato a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al contrato; **b)** la solicitud de contratación, **c)** Pliego de Condiciones y sus adendas, **d)** Estudio Previo, estudios de mercado y del sector **e)** Anexo Técnico y Anexo de Confidencialidad **f)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **g)** documentos que identifican al **CONTRATISTA**, **h)** Certificado de Registro Presupuestal, **i)** mecanismo de cobertura correspondiente, **j)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **El Icfes** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Avenida Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 15, Edificio Elemento, en la ciudad de Bogotá D. C. o al correo electrónico contratacionicfes@icfes.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - GASTOS: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este contrato, se fija como lugar de ejecución a nivel nacional de con lo previsto en el ANEXO No. 1 – ANEXO TÉCNICO, sin embargo, el domicilio contractual será en la Ciudad de Bogotá, D.C

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Manual de Contratación, el presente contrato es solemne y por lo tanto, se perfeccionará con la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes (**Icfes y CONTRATISTA**). Igual solemnidad deberá cumplirse cuando se efectúen modificaciones al contrato. Para su ejecución requiere el correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en los términos dispuestos en el presente contrato y la suscripción del acta de inicio.

Revisó: Claudia Marcela Arévalo Rodríguez – Contratista Secretaría General
Revisó: Hans Ronald Niño García – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: Adriana Díaz Izquierdo – Coordinadora Contractual Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó: Lorena Guerra Rosado - Abogada - Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

CERTIFICA:

Que **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A,** con **Nit: 800.011.951-9,** ha suscrito el Contrato de Prestación de Servicios No **332 de 2018**, Contrato de Prestación de Servicios No **369 de 2018,** Contrato de Prestación de Servicios No **422 de 2018,** el contrato de Prestación de Servicios **No 251 de 2019**, Contrato de Prestación de Servicios No **497 de 2019**, y Contrato de Prestación de Servicios No **498 de 2019** con el Icfes, los cuales contienen la siguiente información:

No 1: 332 de 2018

OBJETO:

"Prestación de los servicios de recolección de información de la encuesta seguridad vial 2018 en los sitios definidos por el ICFES."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de inicio:	23 de abril de 2018
Fecha de terminación:	31 de julio de 2018
Valor inicial del contrato:	**QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($514.637.515),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Encuestas realizadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa: Se realizaron 36.499 encuestas de Seguridad Vial – 2018
Número de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa: Se contrataron 5 coordinadores regionales, 119 encuestadores y 15 personales de apoyo.
Grado de Satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa: cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas durante su ejecución

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Alistamiento y verificación de los dispositivos móviles para la recolección de la información.

2. Entregar base de datos con la información solicitada por el Icfes referente a la infraestructura de los establecimientos educativos.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

3. Realizar capacitación al equipo de trabajo sobre el proyecto y manejo de los instrumentos de recolección.

4. Proveer el kit de aplicación al equipo de trabajo de recolección de información.

5. Contactar los establecimientos educativos de la muestra de prueba y agendar su aplicación.

6. Corroborar rutas de llegada a los sitios de aplicación.

7. Realizar la aplicación de los instrumentos en los lugares definidos por el Icfes.

8. Desplazar a las ciudades previamente definidas por el Icfes, el personal que requiere para la aplicación de instrumentos.

9. Realizar la aplicación de los instrumentos a la población definida en el anexo técnico (recolección de información).

10. Digitar el 100% de las respuestas de cada una de las encuestas, en el programa de captura definida para tal fin.

11. Elaborar una base de datos con el 100% de la información recolectada.

12. Realizar seguimiento diario del cargue de la información sincronizada al sistema de información.

13. Entregar la base de datos revisada y depurada al Icfes.

14. Entregar el respaldo (backup) de las encuestas realizadas.

15. Presentar y entregar el plan operativo.

16. Entregar de manera semanal informe de ejecución del trabajo.

17. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla.

18. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.

19. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

20. Tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas, destrucción, alteración o uso no autorizado de la Información.

21. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

22. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.

23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

24. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.

No 2: 369 de 2018

OBJETO:

"Prestación del servicio de generación, levantamiento de información y digitación de los instrumentos correspondientes al piloto del estudio ERCE."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de inicio:	06 de agosto de 2018
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2018
Valor inicial del contrato:	**CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/CTE ($403.986.545),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Grado de Satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20202300015153, se informa: cumplió efectivamente con los compromisos adquiridos en el contrato.
Numero de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: Se contrataron 150 personas.
Tamaño de la muestra:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 1.891 (48 instituciones)
Numero de cuestionarios impresos:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 13.133

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Generar en medio físico el 100% de los instrumentos y formatos requeridos para la recolección de la información de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

2. Recolectar la información de los instrumentos cognitivos y no cognitivos en las instituciones educativas, a los estudiantes, rectores y padres de familia seleccionados en la muestra y en la fecha y hora definidas por el Icfes.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

3. Disponer del personal requerido para la recolección de instrumentos en los diferentes sitios definidos por el Icfes.

4. Generar y asignar los adhesivos para la personalización de los instrumentos de recolección cognitivos y no cognitivos.

5. Realizar el número de visitas necesarias a los establecimientos hasta que se complete el mínimo de la muestra.

6. Contactar a los establecimientos educativos para confirmar las visitas en las fechas establecidas siguiendo las actividades establecidas en el anexo técnico.

7. Entregar el material para la codificación de los instrumentos y recogerlo para su digitación, asegurando la custodia del mismo.

8. Realizar la digitación de las respuestas de los instrumentos recolectados en el programa de captura definido para tal fin, manteniendo las especificaciones de la estructura de las bases de datos y doble digitación establecidas en el anexo técnico.

9. Devolver al Icfes, en medio físico, el 100% de los instrumentos recolectados, clasificados por institución educativa.

10. Entregar la base de datos revisada y depurada al Icfes.

11. Cumplir con todas las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

12. Realizar capacitación al equipo de trabajo sobre el proyecto y manejo de los instrumentos de recolección

13. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla.

14. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.

15. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

16. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.

17. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios.

18. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

19. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFESCol

20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

21. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.

No 3: 422 de 2018

OBJETO:

"Prestar el servicio de levantamiento de información y digitación de los instrumentos correspondientes al estudio PISA Para Establecimientos Educativos, para el segundo semestre de 2018."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de inicio:	26 de octubre de 2018
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2018
Valor inicial del contrato:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($240.975.000),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Prorroga 1:	Hasta el 31 de marzo de 2019
Grado de Satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20202300015153, se informa: cumplió efectivamente con los compromisos adquiridos en el contrato.
Número de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: Se contrataron 121 personas.
Tamaño de la muestra:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 3.670
Numero de cuestionarios impresos:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 7.790

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato según lo establecido en el anexo técnico, el documento de condiciones de contratación y demás documentos del proceso de selección y la oferta de EL CONTRATISTA, los cuales hacen parte del presente contrato.

2. Elaborar una base de datos consolidada con los resultados exactos de la aplicación, diligenciados por cada uno de los estudiantes y rectores de las instituciones educativas confirmadas.

3. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla.

4. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.

5. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

6. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.

7. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios.

8. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

9. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.

11. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.

No 4: 251 de 2019

OBJETO:

"Prestar al Icfes el servicio de logística para la aplicación de la prueba Saber TyT Extemporánea a realizarse en el año 2019."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de Suscripción:	15 de febrero de 2019
Fecha de inicio:	21 de febrero de 2019
Fecha de terminación:	30 de junio de 2019
Valor inicial del contrato:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($247.337.023),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Número de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa : se contrataron 50 delegados, 1 coordinador de municipio, 50 coordinadores de sitio, 13 coordinadores de salón, 203 jefes de salón, 74 Auxiliares
Grado de satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa: cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas durante su ejecución

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

1. Disponer del personal requerido para la aplicación de las pruebas, en los sitios definidos por el Icfes, dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como en la propuesta presentada.

2. Poner a disposición del proyecto el equipo mínimo de trabajo ofertado en el punto 5.2 de la Invitación Cerrada IC 001 de 2019.

3. Cumplir el cronograma de actividades definido para la prueba.

4. Cumplir con el perfil mínimo requerido para los examinadores de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

5. Cumplir con el perfil mínimo requerido para los apoyos a las personas en situación de discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

6. Asegurar la ubicación del material de aplicación al interior del sitio según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

7. Realizar los talleres teórico- prácticos a los examinadores.

8. Realizar el control y seguimiento para la confirmación de la asistencia de los examinadores y la correcta transmisión de la información a cada uno de los examinadores, además de seguir los lineamientos impartidos por el Jefes y suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de los talleres según el plan de sesión.

9. Diligenciar las actas, formularios y demás material solicitado en el anexo técnico.

10. Registrar en la herramienta tecnológica presentada por el contratista de logística de aplicación los resultados obtenidos.

11. Pagar los gastos para cubrir el alojamiento y alimentación para los delegados y cualquier otro rol que apliquen en municipio diferente, basado en el referente entregado por el Icfes y el anexo técnico.

12. Cancelar el valor por sesión a cada uno de los examinadores, de acuerdo a su oferta económica para cada rol.

13. Entregar al supervisor del contrato un informe ejecutivo consolidado y el documento de lecciones aprendidas establecido en el anexo técnico.

14. Disponer del personal requerido en aplicaciones extemporáneas de las pruebas que hacen parte integral del objeto de contratación, si fuere necesario.

15. Contar con un sistema de comunicaciones, así como un sistema de información y seguimiento del proceso de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

16. Suministrar la información requerida por el Jefes para la medición de indicadores de gestión y de seguimiento al proceso de aplicación, en el término establecido por la entidad.

17. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se hará referencia a las personas en situación de discapacidad de esta manera y no como discapacitados.

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

18. Garantizar la implementación y cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. Cumplir con los ofrecimientos adicionales presentados en su propuesta:

- Descuentos del 6% sobre el valor total de los costos administrativos y operativos de la prueba antes de IVA.

- Digitalización de todos los documentos que componen la carpeta de todos los delegados que aplican la prueba. Digitalización que deberá ser entregada en medio magnético (disco duro), el día de la entrega del informe ejecutivo. La información deberá venir clasificada por nodo, departamento, municipio y código de sitio. Los documentos deben estar escaneados en una resolución no menor a 400 PPL

No 5: 497 de 2019

OBJETO:

"Prestación del servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de las pruebas adelantadas por El Icfes contratadas por la Policía Nacional."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de Suscripción:	28 de agosto de 2019
Fecha de inicio:	28 de agosto de 2019
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2019
Valor inicial del contrato:	**MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.485.390.258),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Número de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, se informa: se contrataron 11 coordinadores operativos de nodo, 11 coordinadores de municipio, 252 delegados, 32 coordinadores de salón, 25 coordinadores de seguridad, 96 coordinadores de sitio, 1484 jefes de salón, 111 repr4esentantes de sitio, 382 dactiloscopista, 405 auxiliares, 1 lector.
Municipios donde se desarrollo la actividad:	59 (cincuenta y nueve)
Aplicación a pruebas a:	41.821 inscritos
Grado de Satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20204200015793, cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas durante su ejecución

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Disponer del personal requerido para la aplicación de las pruebas, en los sitios definidos por El Icfes, dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como la en la propuesta presentada.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

2. Realizar los procesos de convocatoria, selección y nombramiento de examinadores de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

3. Cumplir con el perfil mínimo requerido para los examinadores de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

4. Asegurar la ubicación del material de aplicación al interior del sitio de acuerdo a las especificaciones brindadas por El Icfes en los manuales de procedimientos.

5. Realizar la recepción y transmisión de cadena de custodia del material del examen de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

6. Realizar la recepción del material de examen en los sitios definidos por El Icfes en la fecha y hora establecida; una vez finalizada cada una de las sesiones de aplicación de la prueba, recoger y contar el material en los mismos sitios para ser entregado al contratista de distribución.

7. Realizar las actividades de gestión durante la aplicación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

8. Ofrecer los espacios físicos para realizar las capacitaciones teórico - prácticas nivel 1 y 2 a los examinadores y asegurar la asistencia de los mismos a las sesiones de capacitación y de aplicación dependiendo el rol y las sesiones que estén estipuladas en el Anexo Técnico.

9. Mantener la seguridad y confidencialidad del material de examen desde el momento en que lo recibe y hasta la devolución al contratista de distribución.

10. Notificar al supervisor del contrato en forma inmediata cualquier novedad, anomalía o retraso en la ejecución.

11. Devolver debidamente empacado, al contratista de distribución, las mismas cantidades del material de examen recibido en cada sitio de aplicación, según lo establecido en el Anexo Técnico.

12. Garantizar el correcto diligenciamiento de las actas, formularios, recibos, formatos, listados y demás material utilizado para la aplicación de las pruebas.

13. Diligenciar apropiadamente el informe web del delegado y recepcionarlos en cada prueba.

14. Entregar al supervisor del contrato un informe ejecutivo por prueba, un informe final por prueba y demás entregables de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación.

15. Contar con un sistema de comunicaciones, así como un sistema de información y seguimiento del proceso de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

16. Reportar a través del App de seguimiento de la aplicación todas las alertas en el 100% de los sitios durante las sesiones de aplicación.

17. Aceptar en el acta de seguimiento la aplicación de los descuentos previstos en los Acuerdos de Niveles de Servicio en adelante ANS, si hay lugar a ello.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

No 6: 498 de 2019

OBJETO:

"Prestar el servicio de generación, levantamiento de información y digitación, correspondiente al estudio educativo ERCE y al estudio sobre Habilidades Sociales y Emocionales –SSES 2019."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de Suscripción:	28 de agosto de 2019
Fecha de inicio:	28 de agosto de 2019
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2019
Valor inicial del contrato:	**MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATROM/CTE ($1.973.953.674),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.
Grado de Satisfacción:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 20202300015153, se informa: cumplió efectivamente con los compromisos adquiridos en el contrato.
Número de personas contratadas:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: Se contrataron 370 personas.
Tamaño de la muestra:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 17.270 Estudiantes
Formularios impresos:	De acuerdo a información suministrada por el supervisor del contrato mediante radicado No 2020230001515, se informa: 71.446

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

2. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.

3. Contactar a los establecimientos educativos para confirmar las visitas en las fechas establecidas siguiendo las actividades establecidas en el Anexo Técnico.

4. Generar y asignar los adhesivos para la personalización de los instrumentos de padres así, como para la personalización de los instrumentos de recolección cognitivos y no cognitivos.

5. Contar y disponer en todo momento del personal requerido y capacitados legal y técnicamente para la recolección de instrumentos en los diferentes sitios definidos por El Icfes y en general para la prestación del servicio.

6. Realizar capacitación a su equipo de trabajo sobre el proyecto y el manejo de los instrumentos de recolección, de acuerdo al Anexo Técnico.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

7. Realizar el número de visitas necesarias a los establecimientos hasta que se complete el mínimo de la muestra en ambas pruebas.

8. Entregar el material para la codificación de los instrumentos y recogerlo para su digitación, asegurando la custodia del mismo.

9. Devolver al Icfes, en medio físico, el 100% de los instrumentos recolectados, clasificados por institución educativa.

10. Entregar las bases de datos revisadas y depuradas al Icfes definitivas, con la respectiva información solicitada por cada prueba.

11. Aceptar en el acta de seguimiento la aplicación de los descuentos previstos en los Acuerdos de Niveles de Servicio en adelante ANS, si hay lugar a ello.

12. Generar en medio físico el 100% de los instrumentos y formatos requeridos para la recolección de la información de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

13. Realizar la digitación de las respuestas, contenidas en los instrumentos recolectados físicamente, en el programa de captura definido para tal fin, manteniendo las especificaciones de la estructura de las bases de datos y doble digitación establecidas en el Anexo Técnico.

14. Realizar la digitación de los cuestionarios de padres en la medida que se recolecte la información y hasta la fecha límite establecida por El Icfes, en la prueba SSES.

15. Recolectar la información de los instrumentos cognitivos y no cognitivos en las instituciones educativas, a los estudiantes, docentes, rectores y padres de familia seleccionados en la muestra y en la fecha y hora definidas por El Icfes en la prueba ERCE.

16. Cumplir durante la ejecución del contrato lo ofertado en la propuesta como criterio de evaluación y puntuación, para lo cual, la supervisión verificará su cumplimiento.

La presente certificación se expide por solicitud del (a) interesado (a) a los 10 días del mes de julio de 2020



CIRO GONZÀLEZ RAMÌREZ
Secretario General

Elaboró: Yurany Vanegas Celis- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

icfes mejor saber
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol

0102-2022

EL SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

CERTIFICA:

Que **UNION TEMPORAL CNC-ACTIVOS** NIT. 901.419.968-2, conformada por **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA** NIT. 800.011.951-9 con un porcentaje de 50% y por **ACTIVOS S.A.S** NIT. 860.090.915-9, con un porcentaje de 50%, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. 481 de 2020,** con el Icfes, el cual contiene la siguiente información:

OBJETO:

"Contratar la Prestación del servicio de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba SABER 11 CALENDARIO A 2020."

DETALLE DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción:	14 de octubre de 2020
Fecha de inicio:	16 de octubre de 2020
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2020
Valor inicial del contrato:	**DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.($10.671.382.650),** los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato
Adición No. 1	**DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.193.798.099)**, los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico en las condiciones y calidades exigidas en ese y en los demás documentos del proceso, y según los tiempos ofertados en su propuesta.
2. Disponer del personal requerido para la aplicación de la prueba, en los sitios definidos por el ICFES, dando cumplimiento con las condiciones establecidas en

el anexo técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con el perfil mínimo requerido para los examinadores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como en la propuesta presentada.
4. Cumplir con el perfil mínimo requerido para los apoyos a personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como en la propuesta presentada.
5. Desarrollar e implementar un Plan Operativo donde se consigne en detalle los procesos, protocolos y procedimientos según las condiciones requeridas en el anexo técnico y un cronograma de actividades a administrar por prueba, acorde con las fechas de aplicación.
6. Convocar, seleccionar, asignar, nombrar, contratar y pagar a los examinadores para la prueba indicada en el proceso de contratación y las demás requeridas, de conformidad con los perfiles definidos por el ICFES.
7. Asegurar la ubicación del material de aplicación al interior del sitio según corresponda.
8. Realizar la recepción y transmisión de cadena de custodia del material del examen de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y demás documentos del proceso de contratación.
9. Realizar la recepción del material de examen en los sitios definidos por el ICFES en la fecha y hora establecida, y recoger y contar el material en los mismos sitios una vez finaliza cada una de las sesiones de aplicación de la prueba, para ser entregado al contratista de distribución.
10. Asegurar y garantizar las aulas virtuales para las reuniones previas entre delegados y examinadores de los sitios de aplicación y asegurar la asistencia de estos a las sesiones de capacitaciones, talleres y aplicación dependiendo del rol y las sesiones que estén estipuladas en el anexo técnico que dicte el Icfes.
11. Mantener la seguridad y confidencialidad del material de examen desde el momento en que lo recibe y hasta la devolución al contratista de distribución,
12. Devolver debidamente empacado al contratista de distribución las mismas cantidades del material de examen recibido en cada sitio de aplicación, según lo establecido en el anexo técnico.
13. Garantizar el correcto diligenciamiento de las actas, formularios, recibos, formatos, listados y demás material solicitado para la aplicación de las pruebas
14. Disponer del personal requerido en aplicaciones extemporáneas que por fuerza mayor deba realizar el Icfes de las pruebas que hacen parte integral del objeto del contrato.
15. Entregar un plan de aseguramiento de calidad de los procesos internos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Mantener el equipo mínimo de trabajo establecido en el anexo técnico. Cualquier cambio deberá ser aprobado por la Entidad a través del supervisor del contrato.
17. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio establecidos para la ejecución del contrato y pagar el valor establecido de acuerdo con el impacto del incumplimiento del nivel de servicio.
18. Definir el esquema de contratación y garantizar el pago de servicios y viáticos a los examinadores cumpliendo con los tiempos establecidos en el anexo técnico y tenerlo a disposición para cuando la supervisión del contrato lo requiera.
19. Disponer de las herramientas tecnológicas que brinden soporte a las etapas y trazabilidad de la prueba que debe ejecutar para la aplicación según los requisitos descritos en el anexo técnico.

20. Elaborar los itinerarios de viaje de los examinadores para los traslados a los sitios de aplicación y de prueba, y presentar con antelación para la aprobación del supervisor del contrato.
21. Suministrar el transporte aéreo y/o terrestre y los recursos para alojamiento y transporte local en el municipio, cuando aplique, según el lugar de residencia de los examinadores. Previa aprobación del supervisor del contrato.
22. Realizar la reunión virtual previa de cada sitio de aplicación dirigida por el delegado a los examinadores que le apoyarán el día de la aplicación, según programación de la prueba.
23. Recibir, a través del delegado, el material de examen que le entregará el representante del contratista de distribución garantizando la seguridad y custodia del material del examen a partir del recibo y hasta la devolución a dicho contratista al finalizar cada sesión.
24. Garantizar la disponibilidad, asistencia a reunión previa y traslado de examinadores sustitutos para suplir ausencias no previstas que deben ser cubiertas con celeridad y máximo dentro de la primera hora de la prueba.
25. Controlar y vigilar la aplicación de la prueba en cada uno de los sitios de aplicación.
26. Garantizar la seguridad del material de examen, impidiendo que se extravíen los cuadernillos, hojas de respuestas y/u hojas para operaciones, durante el tiempo de su custodia, es decir, entre el recibo del material de examen al operador de distribución y la devolución de este una vez concluida la respectiva aplicación.
27. Asegurar que el delegado entregue el material de examen aplicado a satisfacción al representante del contratista de distribución.
28. Garantizar que el delegado diligencie vía web en el sistema de información del Icfes el informe administrativo del tiempo establecido y garantizar la recepción del 100% de las carpetas del informe de delegados y de los informes de los coordinadores de municipio.
29. Implementar un instrumento de notificación para los examinadores que no cumplan a cabalidad con los procedimientos de aplicación y enviar al Icfes el resultado con las acciones tomadas en los casos de hallazgo de novedades.
30. Mantener actualizada la base de datos de todos los examinadores que hayan participado en la prueba en cada sitio de aplicación y entregarla al Icfes al finalizar la aplicación, así como, entregar una base consolidada al término del contrato garantizando la veracidad y confidencialidad de la información contenida.
31. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del presente contrato, y hacerlo extensivo a todo el equipo de trabajo, inclusive examinadores que participen en cada una de las aplicaciones.
32. Elaborar un manual de seguridad el cual debe ser aprobado por el Icfes y que deberá contener los parámetros a aplicar por parte del operador para mitigar los riesgos de seguridad con el material de examen en cada una de las pruebas.
33. Garantizar la implementación y el cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal de aplicación que participa en la prueba del protocolo adoptado por el Ministerio de Salud y de las instrucciones de bioseguridad que dé el Icfes.
34. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la oferta, y de la naturaleza objeto del contrato, contenido en los pliegos de condiciones, anexo y demás documentos vinculados al proceso de contratación.
35. Realizar en conjunto con el supervisor del contrato, el seguimiento a la evolución de la emergencia sanitaria a fin de adoptar las medidas que

propendan por el efectivo cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con el protocolo de bioseguridad y lo dispuesto en el anexo técnico.

36. Mantener los precios establecidos en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato, garantizando los recursos físicos, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para la adecuada prestación del servicio sin que estos generen costos adicionales a los establecidos inicialmente.
37. Entregar al supervisor del contrato un informe final consolidado, junto con un documento de lecciones aprendidas como está establecido en el anexo técnico.
38. Cumplir con los factores de ponderación ofrecidos en su oferta económica durante la totalidad de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del (a) interesado (a) a los 04 días del mes de febrero de 2022.

HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró**:** Amanda Gutiérrez M. – contratista – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales - ALG
Revisó: Libardo Alberto Salas Guaca– Coordinador Grupo Interno de Trabajo Servicios Generales

DECLARACIONES JURAMENTADAS

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Bogotá D.C., 22 de marzo de de 2022

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Asunto: Declaración juramentada equipo mínimo de trabajo.

El suscrito PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.185.594 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de represente legal de la empresa CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A., manifiesto bajo la gravedad del juramento que me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, que dispondremos del equipo mínimo de trabajo que cumple con los perfiles descritos en el pliego de condiciones, el cual está conformado por:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Gerente de proyecto	Formación académica: Profesional con postgrado en cualquier área del conocimiento	Cinco (5) años de experiencia profesional en dirección o gerencia de proyectos logísticos.
1	Coordinador operativo nacional.	Formación académica: Profesional en cualquier área del conocimiento	Tres (3) años de experiencia como coordinador operativo.
1	Coordinador financiero	Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Administrativa y Afines o Contaduría Pública o Administración o Economía.	Tres (3) años de experiencia en actividades de pago de nómina e informes financieros

Así mismo, me comprometo a hacer llegar a Icfes los respectivos soportes que validen el cumplimiento de los perfiles de los cargos antes mencionados, al momento de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

Pablo lemoine

Nombre y firma del representante legal
PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA
C.C. 80.185.594

FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

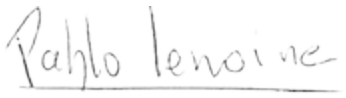
Asunto: Declaración juramentada equipo mínimo de trabajo.

El suscrito PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía No.80.185.594 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de represente legal de la empresa CENTRO NACIONAL DE CONSULTIORÍA S.A., manifiesto bajo la gravedad del juramento que me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a disponer en los establecimientos educativos los equipos de cómputo con las siguientes características mínimas:

- CPU Speed: 1500MHz
- Operating System: Windows Vista, 7, 8 or 10
- Installed memory: 1280 MB
- Available memory: 774 MB
- Screen resolution: 1024 x 768 pixels
- USB transfer rate: 7.5MB/s

Así mismo, me comprometo a hacer llegar a Icfes los respectivos soportes que validen el cumplimiento de las características mínimas antes mencionadas, al momento de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,



Nombre y firma del representante legal
PABLO DAVID LEMOINE ARBOLEDA
C.C. 80.185.594

NO PARTICIPAN EN EL PROCESO

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

CARVAJAL

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

RE: Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Velasquez Arboleda Olga Lucia <Olga.Velasquez@carvajal.com>

Jue 17/03/2022 13:53

Para: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>

Apreciado Luciano,

Te confirmo que efectivamente Carvajal Tecnología y Servicios ya no está en este negocio por lo tanto no participará en este proceso.

Saludos,

Olga Lucía Velásquez Arboleda
Jefe de Ventas
Carvajal Soluciones de comunicación S.A.S.

Tel: (601) 4104977 Ext:18089
Cel: 3014928689
olga.velasquez@carvajal.com
Bogotá - Colombia

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias.
Web: https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint
Consulte el Instructivo de la Línea Ética aquí

"La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.
The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author."

De: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>
Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 1:32 p. m.
Para: Herrera Colorado Estefania <Estefania.Herrera@carvajal.com>; Vigoya Escobar Diego Fernando <Diego.Vigoya@carvajal.com>; Velasquez Arboleda Olga Lucia <Olga.Velasquez@carvajal.com>; Ballesteros Zarate Lina Rocio <Lina.Ballesteros@carvajal.com>
CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>
Asunto: Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACION SEI

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

Sistemas Especializados de Información

Construyendo país desde 1992...
...con información de calidad!

SEI/003

Bogotá, marzo 22 de 2022

Señores:
Luciano Alfonso Pinilla Pedraza lapinillap@icfes.gov.co;
Diego Alexander Quintanilla Ortiz dquintanilla@icfes.gov.co;
ICFES
Ciudad

REF. Contratación directa - *Prestación del servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Icfes*

Respetados señores,

Agradecemos la invitación a participar en el proceso en asunto y al respecto comentamos que, una vez revisada la documentación, a la conclusión que llegamos es que el riesgo y responsabilidad que asume la compañía es sumamente alto y esto no se refleja en el presupuesto disponible y, mucho menos, en la probabilidad de que la firma reciba a cambio una compensación por lo menos razonable.

Aunque prácticamente todos los numerales del oficio SEI/026, enviado en agosto 11 de 2021, siguen siendo vigentes, cabe reconocer el esfuerzo por agregar rubros en el formato de propuesta económica y respetuosamente debemos manifestar que sería mejor si el formato realmente incluyera todos los posibles costos en que se incurre en un proyecto de esta naturaleza. Adicionalmente al hecho de que usan valores que no corresponden realmente al perfil, como es el caso del director de proyecto (9.8'), llama la atención que incluyan borradores de 500 pesos y fotocopias de 100 pesos, pero omitan, por ejemplo:

- Líder y equipo de sistemas que garantice la sistematización pertinente.
- Personal absolutamente necesario e incluso exigido por el ICFES en reuniones de seguimiento, como coordinadores de nodo, delegado de municipio, líder y agente de convocatoria, líder y personal de centro de contacto.
- Costos asociados a disposición de suplencia.
- Visitas adicionales a las inicialmente requeridas.
- Costos de administración diferentes a la coordinadora financiera
- Imprevistos

Reiteramos los párrafos finales de nuestro anterior oficio, pues sigue siendo válido que, si bien es cierto que el principio de la economía busca mejores condiciones para el estado, sugerimos revisar la manera en que la entidad está definiendo los presupuestos, porque esta economía no puede buscarse a costa de las firmas contratistas. Más allá de que al final, como se dice coloquialmente, "alguien lo haga por esa plata", es un aspecto que respetuosamente sugerimos mejorar.

Sistemas Especializados de Información

Construyendo país desde 1992...
...con información de calidad!

Es evidente que quienes participan en la definición en detalle de estos presupuestos conocen mucho su quehacer; la invitación respetuosa es a que a ese conocimiento le agreguen una muy buena dosis de empatía, poniéndose también en los zapatos del contratista.

Para nuestra firma es de total interés participar en los procesos convocados por su entidad y, de hecho, llevamos años preparándonos para atender aplicaciones cada vez más grandes; sin embargo, bajo las condiciones ya planteadas y, en especial, por considerar que el presupuesto destinado para la ejecución del proyecto es insuficiente, nos abstendremos de participar en este proceso. Esperamos que nuestras observaciones sean escuchadas y, en la medida que consideren pertinente, se vean reflejadas en condiciones de contratación en que las dos partes queden satisfechas.

Atentamente,



Yimer Yezid Botiva Gutiérrez
Gerente – Representante Legal

S.E.I.
Sistemas Especializados de Información
Construyendo país desde 1992...
...con información de calidad!

GRUPO ASD S.A.S.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes
Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia • **Líneas de atención al usuario:** Bogotá (+57 1) 484 1460
Línea gratuita nacional: 01 8000 51 9535 • www.icfes.gov.co @ICFESCol icfescol ICFES ICFEScol

RE: Alcance Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Rolando Pino <rpino@grupoasd.com.co>

Vie 18/03/2022 14:04

Para: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>; Efrain Gonzalez Fontecha <egonzalez@grupoasd.com.co>

CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>

Buenas tardes.

Reciban un cordial saludo de Grupo ASD;

Muy agradecidos con la entidad, recibimos la invitación a cotizar el servicio de logística de aplicación para el desarrollo operativo de los estudios y programas internacionales. Sin embargo, luego de revisar el alcance del proceso con la Presidencia y las demás áreas de la organización, se ha concluido que no es posible atender el requerimiento toda vez que el plazo para hacerlo no da margen a tener las cotizaciones de terceros para varios componentes que impactan de manera significativa los costos. Adicionalmente, es un proceso con mucho riesgo atendiendo al alcance y la complejidad que tiene la etapa de planeación para poder cumplir con todas las obligaciones contractuales en el corto tiempo definido por el ICFES, entendible por la inmediatez de la aplicación. Aunado a lo anterior, no hay margen presupuestal (conociendo que ya está determinado un CDP para esta contratación) que permita implementar controles para minimizar la materialización de estos riesgos, de cumplir los ANS, y además para que Grupo ASD pueda obtener el mínimo porcentaje de utilidad definido según sus objetivos estratégicos.

En conclusión, no es un proyecto operativamente viable, ni financieramente viable.

De manera muy respetuosa, reiteramos la sugerencia a la entidad a revisar la metodología que se está utilizando para definir los presupuestos de los procesos logísticos de aplicación de pruebas. Esta solicitud se ha venido realizando en los últimos años por varias empresas con experiencia en el mercado y en logística de aplicación de pruebas ICFES, a través de los espacios de observaciones de los procesos de contratación que ha publicado la entidad. Además, muy respetuosamente consideramos que en la planeación de los procesos de contratación no se han estado definiendo márgenes de tiempo suficientes, no solamente para el análisis y presentación de ofertas, sino además en los cronogramas de ejecución de los contratos dejando tiempos muy cortos entre la firma del acta de inicio de los mismos y las aplicaciones; poniendo en riesgo la calidad del servicio, el cumplimiento de ANS por parte de los contratistas, y el equilibrio financiero de los contratistas para poder cumplir sus obligaciones, etcétera. Adicionalmente, las obligaciones operativas a cumplir por parte del ICFES con la firma de las actas de inicio de los contratos y que se plantean en los pliegos de condiciones y/o anexos técnicos, realmente no se están cumpliendo al 100%; lo que sumado a lo anterior hacen cada vez menos viables los procesos.

El efecto de esta problemática evidentemente ha afectado la pluralidad de oferentes, e incluso tanto en el año 2021 como en el año en curso, se han declarado procesos fallidos por ausencia de ofertas.

Reiteramos nuestros agradecimientos, y esperamos entiendan nuestras observaciones cuya única finalidad es contribuir a que podamos lograr procesos de contratación mutuamente beneficiosos, lógicamente sin afectar los recursos del estado. Esperamos poder volver a participar en próximos procesos de contratación.

Atentamente,



Confidencial Grupo ASD. La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo y bórrelo inmediatamente.

Grupo ASD Confidential. The information in this message is intended to be confidential and only for use of the person or organization to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, diffusion, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete it.

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario. Protejamos el medio ambiente

Nota Aclaratoria: Tenga en cuenta que los correos generales deben responderse de forma puntual y no a todos los involucrados en el cuerpo del correo. Gracias

De: Luciano Alfonso Pinilla Pedraza <lapinillap@icfes.gov.co>
Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 01:26 p.m.
Para: Rolando Pino <rpino@grupoasd.com.co>; Efrain G <egonzalez@grupoasd.com.co>
CC: Diego Alexander Quintanilla Ortiz <dquintanilla@icfes.gov.co>
Asunto: Alcance Invitacion cerrada logistica aplicacion pruebas internacionales 2022

Señores

GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S.

Atención

Efraín González

Apreciado Efraín

Cordial saludo

Dando alcance al correo anterior, enviamos nuevamente los documentos de solicitud, teniendo en cuenta unos ajustes realizados en el formato de oferta económica.

Cordialmente,

Luciano Alfonso Pinilla Pedraza
Dirección de Producción y Operaciones.
lapinillap@icfes.gov.co
t: +60 (1) 4841410
Calle 26 N. 69-76